IGLESIA DE SAN ANDRÉS DE CALATAYUD. Bóveda
(Fotografía de José Verón Gormaz)

UNED CALATAYUD

UNED CALATAYUD

ANALES XXIII
2017

ANALES XXIII

Anuario del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Calatayud

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

ANALES XXII
ANUARIO DEL CENTRO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA EN CALATAYUD, 2016

Consejo de Redacción
Dña. Ana Lagunas Gimeno
D. Bernardo Bayona Aznar
D. Miguel Caballú Albiac
Dña. M.ª Carmen Galindo Ortiz de Landázuri
Dña. Ana García Labaila
Dña. Begoña Melendo Pardos
D. Luis Meseguer Loriente
Dña. Concepción Monge Crespo
D. Juan José Morales Ruiz
Dña. Laura Ormad Velamazan
D. José Verón Gormaz

Secretaria
Ana Lázaro Pina

Anuario del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Calatayud.
N.º 23, pp. 3-3, 2017

PRESENTACIÓN

La UNED es una institución de prestigio en España que demuestra año tras año la calidad y el rigor académico de la formación que ofrece a la sociedad, a todos por igual, no solo gracias a su profundo carácter público, sino gracias también a la oportunidad que brinda de complementarlo con la actividad laboral y de desarrollarlo independientemente del lugar de residencia. Esto último es clave para la Diputación Provincial de Zaragoza, que yo presido, porque ofrece a los vecinos del medio rural la posibilidad de seguir los programas a distancia, compensando así uno de los principales motivos que favorece la despoblación de la provincia, que no es otro, que las aspiraciones justas de las nuevas generaciones de formarse académicamente.

La Diputación de Zaragoza colabora con esta institución a través de la sede de Calatayud, como de las extensiones universitarias de Ejea de los Caballeros y Caspe, para que estos focos sirvan eje para la educación universitaria de la provincia incentivando a los estudiantes de nuestro medio rural, de forma que los centros de referencia para tutorías y los exámenes estén en el propio territorio y no en la capital.

Sin duda, todo ello contribuye a agrandar el prestigio de esta institución y a demostrar que es posible que la educación universitaria sea también universal y que prepare a todos mejor para el futuro, independientemente del lugar en el que cada uno decida llevar a cabo su proyecto vital. Pero es que la UNED, sirve además como dinamizador cultural del territorio porque las numerosas actividades culturales que programa están abiertas a todos los ciudadanos.

Sirvan estos ANALES, que recogen trabajos de investigación, conferencias y artículos de profesores y estudiantes como ejemplo del valor y el trabajo que la UNED aporta a la sociedad. Con ellos, el conocimiento generado desde nuestra provincia se abre también al exterior como muestra no solo de su participación, sino de su liderazgo, en el progreso de nuestra sociedad.

JUAN ANTONIO SÁNCHEZ QUERO
Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza

SECCIÓN I
PROFESORES INVITADOS

UNED CALATAYUD *Anuario del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Calatayud.*
N.º 23, pp. 7-15, 2017

LEVIATHAN Y LA CUEVA DE LA NADA: HOBBES Y GRACIÁN A LA LUZ DE SUS METÁFORAS

José Carlos FERNÁNDEZ RAMOS
Universidad Nacional de Educación a Distancia

Resumen : El estudio comparativo entre *Leviathan,* de Thomas Hobbes, y *El Criticón,* de Baltasar Gracián, nos pone sobre la pista de la posible existencia en los albores mismos de la Modernidad de dos modos distintos y distantes de entender algunos conceptos clave, que el racionalismo quiere únicos y universales, como son los de 'naturaleza', 'verdad' y la misma idea de 'modernidad'. Hobbes y Gracián, paradigmas inequívocos del pensamiento moderno, representan dos modos de entender esos conceptos cargados de matices dispares, incompatibles, incluso excluyentes entre sí, que permiten hablar de dos imaginarios sociales: el primero, el imaginario racionalista, centroeuropeo o anglosajón, frente al hispano, mediterráneo o latinoamericano. Triunfante uno, el racionalista, por eso ha impuesto su narración de una modernidad a secas, "La Modernidad", frente al imaginario hispano, derrotado en las mismas batallas que destruyeron la hegemonía política y cultural del imperio hispánico de los Austrias, pero que renace periódicamente con el romanticismo, Schopenhauer, Nietzsche y la posmodernidad actual.

Palabras clave: imaginario social, estado de naturaleza, pacto social, cuerpo político.

Abstract: The comparative study between *Leviathan*, by Thomas Hobbes, and *El Criticón*, by Baltasar Gracián, puts us on the trail of the possible existence at the dawn of Modernity itself of two distinct and distant modes of understanding some key concepts that rationalism wants to be unique and universal, as are those of 'nature' and 'truth' and the very idea of 'modernity' itself. Hobbes and Gracián, unambiguous paradigms of modern thinking, represent two ways of understanding these concepts loaded with disparate nuances, incompatible, sometimes even mutually exclusive, that allows us two speak of two social imaginaries: the first one, the rationalist imaginary, central European or Anglo-Saxon as opposed to the Hispanic, Mediterranean or Latin American. One triumphant, the rationalist, which is why it has imposed its narrative of a plain modernity, 'The Modernity', compared to the Hispanic imaginary, defeated in the same battles that destroyed the political and cultural hegemony of the Hispanic empire of the Austrias, but that periodically reborns with Romanticism, Schopenhauer, Nietzsche and actual post-modernity.

Keywords: social imaginery, state of nature, social contract, political body.

Para comenzar, permítanme una sucinta aclaración sobre el título de la ponencia. Dice así: "Leviathan y la Cueva de la Nada: Hobbes y Gracián a la luz de sus metáforas". En primer lugar, decir que no se trata de un análisis filológico, léxico o gramatical, sino sociometafórico —más abajo aclararé qué entiendo por análisis sociometafórico—. En segundo lugar, la tesis que trato de mostrarles es la siguiente: frente la unicidad racionalista del concepto de Modernidad, podríamos hablar de modo plausible de la existencia en Occidente de, al menos, dos formas de entender la Modernidad, que desmienten la universalidad racionalista de este concepto. Así que, según los cánones instituidos, me muevo en el incierto territorio de la herejía o la heterodoxia, por decirlo de modo menos melodramático.

Por un lado, mi investigación se aparta y también cuestiona algunos de los senderos habituales que transitan la mayor parte de las interpretaciones de la obra de Hobbes, y poner en entredicho las creencias de los demás siempre entraña cierto riesgo. Por otro lado, introduce a Gracián en el mundo de la sociología, donde su genio apenas ha sido vislumbrado por un exiguo puñado de pioneros. De hecho, la gran mayoría de mis colegas que, en principio, entendían perfectamente la pertinencia de un análisis sobre Hobbes, acto seguido exclamaban: ¿pero Gracián?, así que esperemos que no rehúyan o recelen de mi atrevimiento, pues se puede corroborar que en casi todos los textos que he consultado sobre el aragonés aparece Hobbes de una u otra forma.

Tradicionalmente se viene considerando a Hobbes un racionalista riguroso e implacable, cuyo pensamiento lógico discurre por sí mismo, sin que la realidad lo afecte en lo más mínimo. Si esta no se adapta a su sistema, se dice, no es un problema del sistema, sino de la realidad.

Sin embargo, como sociólogo, mi deber consiste, precisamente, en subrayar las repetidas ocasiones en que el discurso hobbesiano se vio influido y determinado por su entorno sociohistórico, trocando toda su potencia lógica en mera racionalización de intereses ideológicos. El que se señalen algunas determinaciones sociales en el pensamiento de Hobbes, desmiente o al menos atempera, su clasificación exclusiva como racionalista puro.

Respecto a Gracián, salvo en los restringidos círculos de expertos, es casi nula la apreciación filosófica de su obra, y menos todavía su dimensión social. Y esto se debe, opino, al hecho de haber sido juzgada con los criterios impuestos por el racionalismo y su consagración ilustrada, que rechaza de plano el lenguaje connotativo que es propio del pensamiento barroco en general, y del graciano en particular, excluyendo al aragonés, injustamente creo, de la Historia oficial de la Filosofía. Inclusión que reivindico en este ensayo.

En su aspecto formal, mi investigación recoge el informe de investigación de un análisis comparativo entre Hobbes y Gracián, que constata la emergencia, en los albores de la Modernidad, de dos imaginarios sociales contrapuestos: el racionalista, centroeuropeo o anglosajón frente al hispano, mediterráneo o latinoamericano. Cabría decir imaginario protestante *versus* imaginario católico, aunque estas denominaciones pecarían, sin duda, de un cierto reduccionismo.

El careo entre Hobbes y Gracián muestra claramente, a mi juicio, que ambos representan, de modo paradigmático, los imaginarios que postulamos, los dos radicalmente modernos, pero que sustentan lo que podríamos llamar dos modernidades distintas.

Triunfante una, la racionalista, por eso ha sido tomada por "la Modernidad" a secas —el bando vencedor, como sabemos, siempre impone su narración—, la otra derrotada en las mismas batallas que destruyeron la hegemonía política y cultural del imperio hispánico de los Austrias, pero que renace cíclicamente con el romanticismo, Schopenhauer, Nietzsche y la Posmodernidad actual, o neobarroca, como algunos han elegido llamarla.

Como es sabido, en el seno de cada sociedad se constituye un imaginario que crea unos límites o confines mediante los cuales se establece una identidad social que incluye lo propio y excluye lo extraño, deslindando el nosotros del ellos. Frontera que acota, asimismo, lo que es visible e invisible desde ese imaginario, lo que se puede pensar y lo impensable, el ámbito de lo posible y el de lo imposible, lo concebible y lo inconcebible, definiendo aquello que es un hecho y lo que no.

Para comprender el trabajo subterráneo de los imaginarios en las sociedades, podríamos aclararlo valiéndonos de un ejemplo bien conocido de todos ustedes: la alegoría platónica de la Caverna recogida en el libro VII de La República. Al margen de sus enormes implicaciones filosóficas, imaginen por un momento que la alegoría describiera la situación real de un grupo de seres humanos que no conocen otro lugar que la Caverna en la que se hayan cautivos.

Pues bien, en ese supuesto, su particular imaginario sería el responsable de que esos personajes encadenados y sujetos por el cuello mediante unas ligaduras, que solo les permite ver sombras proyectadas en una pared, pasen su tiempo especulando sobre el orden de aparición o el significado de esas figuras. El imaginario que comparten les dice qué es su mundo y les impide, en consecuencia, cuestionar su auténtica condición de cautivos. Ni siquiera tras el regreso del único liberado, que salió de la cueva y vio el mundo real, se llegan a cuestionar su condición. Es más, ese imaginario determinó que aquél fugaz instante de libertad se entendiera, no como una posibilidad de liberación, sino como una amenaza y un daño indeseable.

¡Esa es la fuerza secreta de los imaginarios sociales!

Para examinar las modernidades alternativas que representan Hobbes y Gracián y el imaginario que sustenta cada una, me centraré en el análisis sociológico de sus metáforas, porque éstas son síntomas de los imaginarios. Por la mediación de las metáforas que impregnan los discursos pueden presentirse los imaginarios. El repertorio socialmente instituido de metáforas constituye su expresión implícita, y su uso, consciente o inconsciente, define la identidad social e individual de las personas.

Así el análisis de las metáforas socialmente instituidas, valiéndose de las herramientas proporcionadas por la hermenéutica y la retórica, nos permite vislumbrar los imaginarios que las generan, revelando las fronteras del pensar, del decir y del hacer: analizando su origen y sus articulaciones; viendo cómo unas se siguen de otras, o las excluyen; observando los campos semánticos que crean y arrastran con ellas. El escrutinio de las metáforas socialmente instituidas se ha mostrado como un potente analizador social.[1]

1. Lizcano Fernández, E. (1999). "La metáfora como analizador social"*, Empiria, Revista de Metodología de las Ciencias Sociales*, Nº 2, pp. 29-60, Madrid.

Las metáforas, además, tal y como vienen demostrando los más recientes análisis de la lingüística cognitiva[2] estructuran la forma en que almacenamos nuestros conocimientos, identidades, valores y creencias. Son mediadoras y vehículos del pensamiento y de los discursos. Hecho respaldado ya por numerosas investigaciones empíricas.

Hobbes, sin embargo, como buen racionalista, detestaba las metáforas, al menos fuera del ámbito poético, como Platón, y las incluye en su catálogo de los errores que los seres humanos cometemos al pensar. Después de elogiar las ventajas del lenguaje literal, añade:

> Al contrario, las metáforas y palabras ambiguas y sin sentido son como «ignes fatui», y razonar sobre ellas es vagar entre innumerables absurdos. Y su fin es el litigio, la sedición o el desdén (*Lev*., I, V: 155).[3]

A pesar de lo cual, su texto está trufado por un extenso repertorio de ellas, comenzando por el mismo título de la obra, *Leviathan*, un monstruo bíblico que Hobbes extrae del Libro de Job, hasta la portada de la primera edición, enteramente concebida por él, aunque plasmada en un grabado por el pintor checo Wenceslaus Hollar.[4]

Para Gracián, en cambio, todos los discursos brotan de la fuente de las metáforas, tal y como recoge el Discurso LIII de Agudeza y Arte del Ingenio:

> La semejanza o metáfora, ya sea por lo gustoso de su artificio, ya por lo fácil de la acomodación, por lo sublime a veces del término a quien se transfiere o asemeja el sujeto, suele ser la ordinaria oficina de los discursos, y aunque tan común, se hallan en ella compuestos extraordinarios, por lo prodigioso de la correspondencia y careo (*A*, LIII: 692).[5]

Las llama *oficina* en el sentido etimológico de la palabra, entendida como "taller artesanal" o "fábrica" del discurso.

Para establecer la comparación no cabría tomar las metáforas de Gracián y cotejarlas con las de Hobbes, porque la infinita riqueza conceptual del jesuita haría difícil, si no imposible, tal empeño.

---

2. Lakoff, G. & Johnson, M., 1981: *Metaphors we live by,* Ed. University of Chicago, Chicago. Existe una edición en castellano bajo el título *Metáforas de la vida cotidiana,* Editorial Cátedra, 2005, Madrid.

3. Los textos hobbesianos en castellano que aparecen en el cuerpo de la investigación proceden de la traducción de Antonio Escohotado y edición y nota introductoria a cargo de Carlos Moya, Editorial Losada, Buenos Aires, 1980.

4. La atribución a Hollar se realizó en 1976, tras un peritaje de la Galería Nacional de Praga del grabado que acompañó la copia manuscrita que Hobbes regalara a Carlos II, y que se conserva en la British Library del Museo Británico. Fuente, José María Hernández, 2002: *Retrato de un Dios Mortal: estudio sobre la filosofía política de T. Hobbes*, Ed. Anthropos, Barcelona, p. 186.

5. Para las citas de la obra de Gracián hemos trabajado con la edición de las *Obras Completas,* en dos volúmenes, a cargo de Emilio Blanco, realizada para la Editorial Turner, Madrid, 1996. En el texto y las citas nos valdremos de las abreviaturas ya clásicas en la literatura especializada; *El Héroe*, *H*; *El Político*, *P*; *Arte del Ingenio, AI; El Discreto*, *D*; *Oráculo Manual*, *O*; *Agudeza*, *A*; *El Comulgatorio, Com; El Criticón*, *C,* y *Cartas y otros escritos, Cr*. En las citas de *El Criticón* se expresarán en mayúscula en números romanos, las tres partes de que consta la obra, seguido del número de la *Crisi* también en grafía latina, pero en minúscula y a continuación el número de página de la edición señalada. En el resto se indicará el *Primor, Realce, Aforismo, Discurso* o *Meditación* correspondiente y el número página.

Por ello me he visto obligado a partir de los conceptos hobbesianos sobre el origen del Estado, y que constituyen el armazón lógico de su sistema, es decir: el Estado de Naturaleza —que representaría el supuesto estado natural del hombre envuelto en una guerra de todos contra todos—; el Pacto Social —entendido como contrato que se suscribe para superar el estado de guerra primigenio—; y el Cuerpo Político —es decir, el Estado-Leviatán creado por el pacto, para vigilar su cumplimiento—, y los hemos comparado con ideas equivalente de *El Criticón*. Así que veremos a Gracián a través de Hobbes.

Evidentemente, la lógica interna de los imaginarios sociales alternativos que hemos propuesto hace que cada una de esas metáforas tenga un significado distinto en cada obra. Hobbes y Gracián, por lo tanto, aunque usen palabras similares, tratan de decirnos cosas diferentes, probando su procedencia de imaginarios diversos y, en muchos casos, incompatibles.

Comenzamos pues por el Estado de Naturaleza. Hobbes fue un paladín del pesimismo antropológico, pensaba que el egoísmo y el ansia de domino sobre los demás era algo inherente a la naturaleza humana. Además, creía que dos pasiones humanas, atracción y aversión, eran los mecanismos psicológicos básicos que mueven al hombre.

En el estado de mera naturaleza, cada ser humano tiene derecho a todo, incluido el cuerpo de los demás. Ese derecho a todo provocaría, irremediablemente, la guerra de todos contra todos que, en sus propias palabras, solo acarrea "para el hombre una vida solitaria, pobre, desagradable, brutal y corta" (*Lev*., I, xiii: 130). En consecuencia, concluye: se precisa un Leviatán todopoderoso que reprima esos instintos naturales, acabando así con aquella *bellum omnia omnes*.

Aunque cabría formular otras objeciones al estado de naturaleza hobbesiano, recogidas extensamente en mi libro,[6] me centraré aquí, únicamente, en su intento, fallido a mi juicio, de justificar su teoría con datos empíricos tomados del mundo real.

En ese sentido, aun reconociendo que históricamente nunca se ha dado esa guerra de forma generalizada en todo el mundo, Hobbes propone tres casos reales de los que cabría inferir su afirmación: el primero lo ve en la forma en que vivían los nativos americanos. Los informes de los colonos puritanos sobre aquellos hombres semidesnudos y belicosos, debió de parecer a Hobbes la viva imagen de su Estado de Naturaleza. Olvidando que la nación sioux o los imperios maya, azteca o inca difícilmente podrían ser considerados meros salvajes en guerra de todos contra todos. El segundo caso que plantea el filósofo inglés: los Estados en que antes había un poder soberano, y que degenerarían en esa guerra si este desapareciera, imagen que toma de su propio país sumido en las guerras civiles. Evidentemente, resulta bastante difícil identificar esa lucha de facciones por el poder, con el estado natural de los seres humanos. Por último, cita las relaciones entre distintos Estados como ejemplo

6. Fdez. Ramos, J. C., 2017: *Gracián y la Cueva de la Nada: Hobbes y Gracián a la luz de sus metáforas,* Ed. Anthropos, Barcelona.

—2015: "Apuntes para una epistemología del análisis sociometafórico", *Ariadna Histórica. Lenguajes, conceptos y metáforas,* 4, pp. 11-64.

palmario del Estado de Naturaleza a nivel internacional. Aquí se trata de una guerra entre Estados-Leviatanes, no de hombres en su estado natural.

En resumen, todos los ejemplos que propone para demostrar la existencia real e histórica del Estado de Naturaleza requieren la presencia de sociedades organizadas, no hombre en su estado natural.

Para poder imaginar la génesis del Estado de Naturaleza habría que recordar que, mientras escribía *Leviathan,* Hobbes está exilado en París, huyendo de la persecución que sufría en Inglaterra, sumida en las guerras civiles. Y Europa la encuentra asolada a causa de las guerras de religión entre protestantes y católicos. El caos que percibe en su entorno sociohistórico le ofrece la imagen de su Estado de Naturaleza. Así lo vio Hobbes en su tiempo y así podemos verlo hoy en los llamados "Estados fallidos". De ahí el éxito histórico de la metáfora del *estado de naturaleza* en Occidente.

El desgarro interno que siente frente a estas situaciones lo llevan a desear y teorizar su racionalización de un poder absoluto que acabe por fin con el disenso e imponga la paz y el orden. Sus argumentos parecen caminar a lomos de sus sentimientos y emociones. Y no podría ser de otro modo, como han evidenciado lo más recientes avances de la neurobiología: una razón desvinculada de los sentimientos y de las emociones nos pone ante el sociópata o el psicópata.[7]

Sin embargo, estas objeciones no ensombrecen en nada el gran mérito de Hobbes por haber formulado la hipótesis del *estado de naturaleza*, como origen de la sociedad, al margen de instancias ultraterrenas, o al identificar la fuerza del miedo como una de las principales y efectivas armas de la política.

Gracián por su parte, también era pesimista respecto al hombre, y lo veía asimismo como un lobo para sus semejantes, pero añade un matiz de lo más significativo que contradice el pensamiento de Hobbes: ese no es el estado natural de los seres humanos, sino el resultado del tipo de relaciones sociales que se instituyen en la Modernidad.

El jesuita coloca a uno de los personajes principales de su novela en un estado natural, pero Andrenio no aparece con los ropajes violentos que Hobbes asigna al hombre natural, sino como un ser ávido de conocimiento y del trato con sus semejantes. Por ello, tras su encuentro con Critilo no estalla entre ellos una relación de competencia, o de dominación-sumisión, sino discipular. Únicamente cuando se aproxima a su isla el posible rescate, en forma de flota imperial que fondea para abastecerse, Critilo advierte a Andrenio de los peligros que se ciernen sobre ellos, al entrar en contacto con sus salvadores.

> Procura de ir con cautela en el ver, en el oír y muchas más en el hablar. Oye a todos y de ninguno te fíes. Tendrás a todos por amigos, pero guardarte has de todos como de enemigos (*C*, I, iv: 43).

Los hombres que se horrorizan a Critilo no son las *hordas salvajes* a las que Hobbes alude como ejemplo vivo del *estado de naturaleza,* sino los *civilizadores* de

7. Damasio, A. R., 2001: *El error de Descartes*, Ed. Crítica, Barcelona.

América. Los *monstruos alados* que bogan hacia ellos forman parte de una escuadra cargada de una nube de oro que lloverá sobre el Imperio español. Aquella flota representaba al *Leviathan* más poderoso de la época, aun así, Critilo no se sintió tranquilizado por su presencia, sino al contrario, considerando urgente e imprescindible advertir a su discípulo de las cautelas a tomar.

Pasemos ahora al Pacto Social. Hobbes emplea la metáfora del Pacto Social para explicar el teórico tránsito desde el Estado de Naturaleza al estado civilizado.

El miedo constante a una muerte violenta, esto es, el instinto de conservación, lo convierte en la primera Ley Natural. Ley que obligaría al hombre a concebir la idea del pacto, como gozne sobre el que una humanidad desagregada y en constante guerra de todos contra todos, pivotaría para convertirse en una república en paz.

El inglés escogió como modelo de ese pacto, el contrato racional-burgués no por dogmatismo ideológico, sino porque fue precisamente la naciente burguesía quien exigió al estado su creación para garantizar sus inversiones ultramarinas. Es decir, Hobbes adoptó un concepto económico, el contrato escrito y garantizado por el Estado, creando un derecho y generando una obligación entre los firmantes, como modelo de su pacto, y lo respaldó con su segunda Ley Natural que, supuestamente, obliga al hombre al cumplimiento de los pactos.

Sin embargo, la firma y efectividad de ese contrato solo es posible por la amenaza y garantía del Estado, y dado que este no existía en el estado de mera naturaleza, se introduce un escollo lógico insuperable en su argumentación.

Ciertamente, el pacto, por el que se cede todo el poder al Leviatán, también contiene el embrión de un concepto de representación, pero no es menos cierto que el poder omnímodo que Hobbes otorga al Leviatán se acerca más a la legitimación de los absolutismos totalitarios que a la idea del gobierno representativo, basado en un pacto constitucional.

Por otra parte, sabemos que antes del contrato racionalista que sirvió de modelo a Hobbes, las transacciones comerciales entre las personas se realizaban mediante tratos cara a cara, no de contratos.

Los tratos se fundamentaban en la relación directa y personal de los tratantes. Toda relación cara a cara implica que los participantes comparten un mismo espacio y tiempo, cada uno puede observar de modo inmediato el cuerpo del otro, sus expresiones faciales, sus gestos y sus más nimias reacciones.

Esto abre a cada partícipe la posibilidad de interpretar sopesar y controlar las respuestas voluntarias e involuntarias del otro. Las deliberaciones que daban lugar al trato se realizaban mediante un diálogo directo en el que se establecía un tira y afloja que respondía tanto a lo dicho como a lo intuido, hasta alcanzar un acuerdo final. Generalmente, este tipo de relación se producía entre personas que se conocían, esto es, que se trataban, vinculadas entre sí por lazos comunitarios.

La observancia y el cumplimiento de los tratos venían garantizadas por la propia comunidad, por el acatamiento de sus normas y costumbres, por el respeto a la palabra dada, demostrado en comportamientos previos.

Con estas premisas se comprende que era más probable el negocio entre personas unidas por lazos familiares, amistosos o vecinales que entre desconocidos, aunque la transacción con los primeros conllevara una merma en los posibles beneficios.

Habitualmente, se prefería cuidar y cultivar unas buenas relaciones con la familia extensa, con amigos, cofrades o paisanos, que obtener mayores ganancias económicas con gente extraña. Ese beneficio se consideraba de mayor calidad e interés para quienes se sentían parte de una comunidad.

En definitiva, Gracián piensa que las relaciones sociales se establecen y mantienen mediante tratos, mientras que Hobbes cree que deben de estar basadas en contratos.

El aragonés recoge la noción tradicional de trato y reconoce su trascendencia en la transmisión cultural de conocimientos, técnicas y habilidades, asignándole un papel cercano a lo que, siglos más tarde, será llamado por la sociología el proceso de socialización.

Durkheim, uno de los padres fundadores de la sociología definía ese proceso como "el mecanismo mediante el cual una comunidad transmite a sus integrantes las normas, los valores y las creencias que los identifican como grupo y los diferencian de otros grupos". Gracián, anticipando a Durkheim, escribe: "los seres humanos se hacen personas *tratando* con los que ya lo son". El jesuita potencia la noción de trato hasta convertirla en uno de los elementos cardinales de su filosofía de la vida. La noción de trato, en su aspecto más significativo, de socialización, sería otra forma de nombrar el proceso de hacerse persona que magistralmente describe en *El Criticón*. Mediante el trato, los sabios engendran sabios, los artistas y artesanos instruyen a sus émulos, siendo la palabra el vehículo que transporta esos conocimientos.

El trato graciano engloba, por tanto, al concepto de socialización e incluso va más allá porque si la socialización hace semejantes a los miembros de un grupo, el trato pretende abarcar y generalizarse a la especie humana en su conjunto. Sin ese matiz sociológico, no se comprende cabalmente el papel cognitivo que la conversación y el diálogo aportan a su filosofía, quedando reducida a simple donaire, ingenio verbal o charlatanería galante. De ahí provenía el frecuente error de emparentar sus tratados con los manuales de comportamiento cortesano de la tradición renacentista.

Entre el *trato* de Gracián y el *contrato* de Hobbes se pueden constatar algunas diferencias radicales:

En primer lugar, el trato es establece entre personas que se conocen, esto es, que se tratan, es personal, cara a cara. El contrato racionalista no precisa cumplir ese requisito, era y es impersonal, incluso se puede celebrar entre personas y entes abstractos, o entre dos o más de esos entes.

Además, el contrato racionalista tiene un carácter principalmente económico y jurídico. El trato graciano tiene un carácter sociológico ya que con él se establecen los vínculos interpersonales que posibilitan la cohesión y el orden social.

Por último, el trato viene garantizado por la comunidad, mientras que el contrato racional-burgués debe de ser garantizado por la amenazante acción punitiva del Estado. Esta sustantiva ventaja (no precisar la tutela estatal) nunca será superada por el contrato racionalista.

Respecto a la metáfora del cuerpo político resultante del pacto, Hobbes propone una noción de cuerpo determinada por el mecanicismo filosófico que profesa y defiende, estableciendo una equivalencia entre el cuerpo natural y el mecanismo artificial del autómata. Crea una serie de correspondencias entre los órganos del cuerpo humanos y las piezas mecánicas del autómata:

> ¿Por qué no podríamos decir que todos los autómatas (artefactos movidos por sí mismos mediante muelles y ruedas, como un reloj) tienen vida artificial? Pues ¿qué es el corazón sino un muelle? ¿Y qué son los nervios sino otras tantas cuerdas? ¿Y qué son las articulaciones sino otras tantas ruedas, dando movimiento al cuerpo en su conjunto tal como el artífice proyectó? (*Lev*., Introd.: 39).

Así, el cuerpo político que nos propone es una suerte de maquinaria que se mantiene unida y funciona al unísono, únicamente por la fuerza coercitiva del Leviatán.

En contraste con el cuerpo mecanicista y en sintonía con toda la tradición política hispana, Gracián entiende la sociedad como un cuerpo orgánico, vivo, y utiliza su metáfora corporal para realizar una anatomía de la sociedad barroco. En *El Criticón* hemos contabilizado más de 4.000 alusiones directas al cuerpo, a sus órganos y funciones, la mayor parte de ellas en sentido metafórico. Gracián utiliza esas metáforas corporales como un escalpelo para ejecutar una anatomía moral de la sociedad de su tiempo.

Los contrastes entre ambas concepciones corporales no pueden ser más llamativos:

El cuerpo político racionalista fue pensado como máquina, autómata; el hispano como organismo vivo, como hemos dicho.

El racionalista está formado por piezas: cuerdas, poleas, engranajes y ruedas ensambladas; el hispano por miembros, órganos y humores.

Uno *funciona*, el otro *vive*. El primero actúa con el automatismo y la impersonalidad de las máquinas, realizando las funciones para las que fueron construidas; el segundo nace, crece y se desarrolla, adaptándose al medio ambiente mediante un intercambio metabólico con él.

El cuerpo político racionalista se *avería;* el hispano *enferma*. El primero se *repara;* el segundo se *cura*. El autómata de Hobbes necesita mecánicos que lo reparen —elocuentemente, los miembros de la Royal Society que asesoraban al rey de Inglaterra se autodenominaban "los mecánicos"—; el organismo de Gracián precisa *médicos* que lo curen —de ahí que, en los siglos XVI y XVII, muchos médicos fueran nombrados consejeros áulicos en la monarquía hispana—.

Todas estas divergencias se deben, como decíamos al comienzo, a que las metáforas usadas por cada autor determinaron su realidad, al proceder de imaginarios diversos que instituyen dos modos diferentes de ver el mundo, dando lugar a las dos modernidades a que hemos hecho referencia.

En consecuencia, y para concluir, estas tesis invitan a las sociedades hispana, mediterráneas o latinoamericanas, no a negar o renunciar al imaginario racionalista, sino a criticarlo y aplicarlo en su justa medida en los campos donde sea pertinente ya que, respecto al hombre y su dimensión social, tenemos que estar de acuerdo con la reflexión de Baltasar Gracián cuando plantea que,

> Visto un león, están vistos todos, y vista una oveja, todas, pero visto un hombre, no está visto sino uno, y aún ese no bien conocido (*C*, I, xi, 232).

Anuario del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Calatayud.
N.º 23, pp. 17-33, 2017

LA INFLUENCIA DE LOS ACTORES INTERNACIONALES EN LA CERTIFICACIÓN Y DESCERTIFICACIÓN DEL OFICIALISMO Y OPOSICIÓN EN LAS *REVOLUCIONES DE COLORES:* LOS CASOS DE GEORGIA Y KIRGUISTÁN

Rubén RUIZ RAMAS
Investigador Senior
Escuela de Estudios Internacionales
Sun Yat-sen University (Cantón, China)

Resumen: El artículo analiza la influencia discursiva de los actores internacionales grandes potencias y organizaciones internacionales en mayor medida —en dos de las conocidas como Revoluciones de Colores: la Revolución de la Rosa en Georgia en 2003 y la Revolución de los Tulipanes en Kirguistán en 2005. En particular se examina la influencia de los actores internacionales en el mecanismo de formación de categorías dentro de los actores internos correspondientes a la coalición gobernante —*actores de veto*— y a la coalición opositora —*actores de cambio*—. Para ello se estudia en detalle un mecanismo de refuerzo en la formación de categorías como es el de certificación y descertificación de actores locales por los actores internacionales, según el esquema para el estudio de la dinámica de la contienda política presente en McAdam et al. (2005).

Palabras clave: Revoluciones de colores, espacio postsoviético, Georgia, Kirguistán, influencia externa.

Abstract: The article analyses the influence of the discourse of external actors great powers and international organisations mostly —in two of the cases known as the Color Revolutions: the Rose Revolution in Georgia in 2003 and the Tulip Revolution in Kyrgyzstan in 2005. In particular, the paper examines the influence of the international actors in the mechanism of category formation within the domestic actors corresponding to the governing coalition —veto players— and the opposition coalition — change players—. It will be studied in detail a reinforcement mechanism to the category formation as it is the certification and decertification of local actors by international actors, according to the framework to study the dynamics of the political contention present in McAdam et al. (2005).

Keywords: Color Revolutions, postsoviet area, Georgia, Kyrgyzstan, external influence.

En el periodo previo a las conocidas como *Revoluciones de Colores*[1] se produjo una batalla entre los actores implicados y sus aliados por definir al rival y no ser definido, una competición por medio de inversiones discursivas dirigidas a establecer una división de la clase política en dos categorías: *actores de cambio y actores de veto* (Morlino y Amichai, 2006). La interpretación de los *actores de cambio* corresponde con un tipo de actor político que esta honestamente comprometido con la implementación del Estado de Derecho y el fin de la corrupción dentro de las instituciones; por otra parte, los *actores de veto* serían aquellos que impiden desarrollar con satisfacción el marco legal de un Estado de Derecho, y contribuyen a situar al régimen en un nivel no democrático. Se defiende aquí que tuvo lugar lo que McAdam et al. (2005) han denominado un mecanismo causal de formación de categorías, las cuales se asientan mediante procesos de enmarcación cuyo éxito es acelerado por mecanismos de refuerzo como el de certificación y descertificación de actores locales por los actores internacionales. El mecanismo de refuerzo de certificación y descertificación de actores se vincula a la influencia que en el proceso de formación de categorías vierte el tratamiento que actores internacionales —potencias y organizaciones internacionales (OOII)— dispensan a los actores en contienda, legitimando su posición o deslegitimándola, aprobándola o desaprobándola, proveyéndole indiferencia o presionándola.

Estas herramientas conceptuales en torno a la participación de procesos culturales en la acción colectiva han sido condensadas por Klandermans (1988) en dos fases de *formación* y *movilización del consenso*. En la primera de ellas, los discursos políticos procedentes de los organizadores de los movimientos sociales, los intelectuales y los medios, producen definiciones competitivas de los acontecimientos y de los propios actores en el marco de sus respectivas redes sociales de comunicación. En la segunda fase de movilización del consenso, los organizadores de los movimientos sociales, los líderes de los partidos políticos y grupos de presión, los gobiernos, interesados en movilizar a sus apoyos sociales, realizan una frenética actividad para legitimar sus puntos de vista y deslegitimar los de sus oponentes, creando así y difundiendo significaciones alternativas de la situación. De modo que se produce "un verdadero conflicto simbólico, una lucha dramática por definirse y no ser definido" (Cruz y Ledesma: 1997, 32), con el fin de posibilitar la movilización de posibles simpatizantes.

La combinación de un contexto de oportunidad política y la disposición de estructuras de movilización, dota a los grupos de potencial para la acción, pero el

1. Las conocidas como *Revoluciones de colores* (la *Revolución Rosa* de Georgia, en noviembre de 2003; la *Revolución Naranja* de Ucrania, en noviembre y diciembre de 2004; y la *Revolución de los Tulipanes* de Kirguistán, en marzo de 2005) fueron procesos en los que, tras una fase de protesta ante la sospecha o evidencia de manipulación de los resultados electorales, se produjo una transferencia de poder no prevista en los cauces institucionales. Estos eventos estuvieron protagonizados por coaliciones de opositores que desafiaron el poder estatal tras celebrarse procesos electorales evaluados por diferentes organismos domésticos e internacionales como fraudulentos. Un análisis sobre la pertinencia de la conceptuación de estos procesos como revoluciones siguiendo el concepto de revolución acuñado por Charles Tilly en: De Andrés Sanz y Ruiz Ramas (2011).

exagerado énfasis en ellos ha conducido a ignorar los procesos colectivos de interpretación, atribución y construcción social que median entre la oportunidad y la acción, es decir, los procesos enmarcadores definidos por Snow y Benford (1988). Para hacer posible una movilización —más aún una revolución— es necesario contar con recursos culturales, por ejemplo, como son la expansión de percepciones de lo que es justo e injusto, con definiciones e interpretaciones de los acontecimientos y de los propios actores. En este capítulo se analiza pues las narrativas de los actores internacionales en la interpretación de los propios actores implicados en la contienda simbólica que medió entre la oportunidad política y la acción en las revoluciones post-electorales de Georgia y Kirguistán.

1. CERTIFICACIÓN Y DESCERTIFICACIÓN DE ACTORES EN LA REVOLUCIÓN ROSA DE GEORGIA

El caso georgiano es, entre las tres revoluciones que se dieron en el espacio post-soviético, el que más influencia recibió de la acción de certificación y descertificación proveniente de Estados y organismos internacionales. Esta relación es cuando menos paradójica ya que Eduard Shevardnadze, antes que nada, se había mostrado como un aliado de EEUU en la región[2] manteniendo unas siempre frías[3], y en ocasiones tensas, relaciones con Moscú[4], debido a la acusación de interferencia rusa en Abjasia y Osetia[5]. De modo que, ¿por qué occidente, principalmente EEUU, certificó la

2. No hay que olvidar que Georgia participó desde el primer momento en la invasión de Irak en la coalición militar liderada por EEUU, llegando a ser el tercer contingente en número de efectivos en 2008 tras EEUU y Reino Unido.

3. Georgia criticó la nueva ley de ciudadanía que permitió entregar pasaportes rusos a los ciudadanos de Abjasia y Osetia del Sur, además acusó a Moscú de interferir en el conflicto abjasio. Georgy Dvali, *Kommersant*, 27 de febrero, p11.

4. Esta relación se manifestó en las dos escaladas de tensión acontecidas en las regiones separatistas en octubre de 2001 y febrero de 2002, a la que habría que añadir la acusación rusa a Georgia de dar cobijo a los guerrilleros chechenos. En octubre de 2001 Georgia acusó a Rusia de abastecer a los abjasios con armas y querer desestabilizar el Cáucaso. "Abjasia se prepara para la guerra" titulaba Kommersant el 12 de octubre, tras el envío de tropas georgianas al Kodori Gorge, en un movimiento que Abjasia interpretó como una declaración de guerra, la respuesta rusa fueron unas críticas del parlamento a Georgia, mientras Georgia solicitó a la CEI la retirada de las fuerzas de paz rusas. *Moskovskie Novosti*, n.º 42, 16-22 de octubre. 2001, p4. "La tregua en el Kodori Gorge se alcanzó en agosto de 2002". "La confrontación en el Kodori finaliza. Ambos bandos se preparan para la siguiente". Georgy Dvali, *Kommersant* 17 de agosto, 2002, p4. "Rusia acusa a Georgia de permitir a terroristas chechenos cobijarse en su territorio". *Vremya MN* 20 de febrero de 2002, p3. Viktor Myasnikov, Pankisi Battle.

5. De hecho junto a la política exterior pro-occidental de Georgia, fue el prestigio internacional de Shevardnadze el que le ayudó a encubrir en el exterior sus tendencias autoritarias. La participación de Georgia era esencial para la construcción del gaseoducto de EEUU entre Baku–Tbilisi–Ceyhan, el único fuera del control de Moscú permitiendo el tránsito de petróleo del Caspio a los mercados mundiales (King, 2004:15). Como Georgia desesperadamente necesitaba un contrapeso a la presión rusa, Washington proporcionó la ayuda política, la ayuda económica, y después del 11 de septiembre, la ayuda militar. En marzo de 2002 los EEUU anunciaron un nuevo programa con sesenta y cuatro millones de dólares de ayuda militar al Cáucaso meridional. El programa incluía el entrenamiento especializado contra el terrorismo para las tropas georgianas de élite bajo control directo del cuerpo de marina de los EEUU (Giragosian, 2004:57).

oposición de los jóvenes reformistas, y llevó a cabo la descertificación de Shevardnadze? y ¿cómo una movilización antigubernamental contribuyó a una polarización identitaria nacional así como a una polarización de las relaciones exteriores con la Federación Rusa?

La respuesta a la primera pregunta tiene dos partes, en primer lugar EEUU, ante la inminente retirada de Shevardnadze confiaba más en los jóvenes reformadores como potenciales aliados, entre cuyas filas había quién se formó como Mijail Saakashvili en universidades norteamericanas, que en la vieja élite; en segundo lugar, Shevardnadze harto de las críticas de las ONGs, inició una campaña contra éstas que desagradó sobremanera a EEUU. Shevardnadze criticó duramente la financiación de la campaña electoral, acusando a fundaciones extranjeras de apoyar la "estrategia política antigubernamental"; llegando a decir: "Serán expulsados de Georgia", tras referirse concretamente a *Kmara!*, la organización juvenil que apoyó la Revolución Rosa.

La respuesta a la segunda pregunta se relaciona con la misma estrategia discursiva de las autoridades, pues al atacar los lazos de la oposición con EEUU, Rusia encontró espacio para acercarse a la causa de Shevardnadze interpretando la existencia de una amenaza común y la oportunidad de poder recuperar posiciones en Georgia en detrimento de la influencia EEUU.

El periodo pre-electoral en la primavera de 2003 entró en una fase decisiva de concentraciones públicas, peleas, diputados insultándose en el parlamento, y apelaciones diarias a la embajada de EEUU[6]. En ese contexto, ni siquiera cuando las conversaciones de Saakashvili y Zhvania con diplomáticos de EEUU aumentaron de ritmo[7], la superpotencia estadounidense dejó de cumplir con los programas de ayuda al país, y Georgia siguió siendo uno de los privilegiados de USAID a nivel mundial[8].

---

6. Diez diputados de la oposición a punto estuvieron de matar a golpes al líder socialista Vajtang Rcheulishvili, por insultar al líder de su partido Zurab Zhvania.

Acusaciones mutuas en la prensa están a la orden del día: contratar asesinos a sueldos, sobornos, traición, tramar un golpe de estado, rusofilia, homosexualidad —o como se dice formalmente en Georgia orientación sexual no tradicional—. El embajador de EEUU contra Shevardnadze. Yevgeny Kutikov, *Izvestia,* 5 de junio de 2003, p4.

7. Zhvania y Saakashvili conversaron el 29 de abril de 2003 con el embajador de EEUU, Richard Miles, quien anteriormente dirigió la misión militar EEUU en Belgrado y mantuvo activos contactos con grupos de oposición pro-occidentales. Dos días después, Miles y la embajadora británica Deborah Barnes Jones se reunieron con Shevardnadze, Miles le dijo "Las autoridades georgianas deben ser el garante de la transparencia de las elecciones".

"El embajador de EEUU contra Shevardnadze", Yevgeny Kutikov, *Izvestia*, 5 de junio de 2003, p4.

8. Es obvio que el desarrollo de las ONG georgianas habría sido mucho menos espectacular sin el abundante financiamiento extranjero. Entre 1995 y 2000, Georgia recibió sobre setecientos millones de dólares americanos de ayuda directa. En 2002-2003, fue el cuarto más grande per cápita receptor de la Agencia de los EEUU para la ayuda internacional del desarrollo (USAID). En el 2000, USAID gastó 200 dólares por persona en Georgia comparado con 1.25 dólares en Rusia. La Unión Europea también contribuyó con 420 millones de euros entre 1992 y 2004, una cantidad que no incluye contribuciones de los Estados miembro separados. La mayor parte de la ayuda apuntada a la democracia y el gobierno, incluía la reforma electoral, gobierno local, reforma judicial y el desarrollo de las ONG. Muchos de los programas promovieron redes de la movilización y la defensa del ciudadano entre los ONG (Jones, 2006:41 - 42). El Open Society Institute (OSI) de George Soros desempeñó un papel importante en financiar no sólo el

En otras ocasiones en las que Shevardnadze había estado amenazado éste había contado con el apoyo de EEUU, pero esta vez no fue así, tampoco la UE parecía que intercedería por él. En concreto Bruce George, presidente de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE fue el primero en intervenir en la descertificación de la opción presidencial en el contexto electoral al afirmar un día después de las elecciones que éstas no cumplían con "los estándares internacionales"[9]. El siguiente fue el embajador de EEUU, Richard Miles quien en mitad del periodo de la crisis, el 11 de noviembre aseguró que EEUU no quería intervenir en asuntos internos de Georgia, para a continuación aseverar que en "un Estado democrático la gente tiene derecho a reunirse pacíficamente". Sin embargo, cuando Saakashvili tomó el parlamento utilizando la fuerza el embajador no se pronunció. Pero quien tuvo las palabras más duras contra el régimen de Shevardnadze durante la crisis fue el Subdirector del Secretario de Estado de los EEUU, Lynn Pascoe, quien presente en Tbilisi, dijo que Shevardnadze tenía tiempo para rectificar y aceptar las "enteramente justas" demandas de la oposición: "Los EEUU intentaron hacer lo máximo por asegurar que nada iba mal en las elecciones georgianas, pero las autoridades georgianas hicieron lo máximo por hacer justo lo contrario; ellos han fracasado en seguir el consejo de la comunidad civilizada"[10].

Por su parte, la actuación de Moscú durante la crisis fue más equilibrada y todos los actores: Shevardnadze[11], Saakashvili, OSCE y EEUU reconocieron que las gestiones de Igor Ivanov, entonces ministro de Asuntos Exteriores ruso había sido decisiva para dar una salida no violenta a la crisis. Moscú a diferencia de lo que haría en Ucrania (2004 y 2014) y Kirguistán (2005 y 2010) no tomó una posición parcial de certificación o descertificación hacia los actores, se presentó como un mediador que seguía respetando, eso sí, a Shevardnadze como presidente de Georgia.

Una vez resuelta la *revolución rosa* a favor de los jóvenes reformistas, la decidida posición pro-occidental que tomaron las nuevas autoridades y un viaje de nacionalista adjario Abashidze a Moscú enrarecieron las relaciones de entre Saakashvili y el

---

desarrollo general de las ONGs georgianas sino también de las *acciones cívicas*, que contribuyeron a la caída de Shevardnadze. Fue Soros quien promovió el "modelo serbio" de cambio *pacífico* del régimen. El financiamiento de la OSI permitió la creación de *Kmara!* y el entrenamiento de sus activistas en técnicas de protesta no-violenta por activistas serbios de *Otpor*. Debido al financiamiento de la OSI, un número de políticos (Saakashvili incluido) y activistas estudiantes pudieron ir a Serbia y reunirse con los activistas que habían derrotado el régimen de Milosevic. (Mitchell, 2004:346; Fairbanks, 2004:115).

9. Unos cuatrocientos cincuenta observadores internacionales de la OSCE fueron desplegados. Bruce George dijo que hubo comisiones electorales utilizando listas incorrectas y que por tanto ayudaron deliberadamente al gobierno. Por una Nueva Georgia. *Vremya Novostei,* 3 de noviembre de 2003.

10. *Vremya novostei*, 11 de noviembre de 2003.

11. Shevardnadze dice en la entrevista que Ivanov no le presionó para que renunciara, él intento servir de puente entre las partes. De hecho Putin propuso a Shevardnadze una reunión en Sochi entre las partes y los presidentes de Azerbaiyán y Armenia para alcanzar una solución negociada. Shevardnadze le dijo que no hacía falta, Putin le contestó que cómo podía ayudarle y Shevardnadze contestó que con la llamada era suficiente. Después el *Zorro Blanco* dijo que había tropas rusas en el país pero que prefirió no utilizarlas. "No podía perdonar a Rusia por tener tropas regulares en Abjasia pero reconozco que esta vez Rusia hizo todo lo que pudo, aunque no fue suficiente dada la situación". (Karumidze y J. Wertsch: 2006:30).

Kremlin[12]. La OSCE y EEUU, sin embargo, mantuvieron un apoyo firme al proceso revolucionario que, a juzgar por la calidad de las elecciones en las que Saakashvili salió vencedor, renunció a exigir a las nuevas autoridades los mismos criterios de exigencia democrática que había demandado en las viejas autoridades[13].

Tanto los EEUU como la UE dieron la bienvenida a la renuncia de Shevardnadze. Una declaración de la Comisión Europea decía que su decisión "abría el camino hacia la restauración del orden constitucional del país". Peter Schieder, Presidente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, dijo que la salida de Shevardnadze facilitaría una resolución pacífica de la crisis política".

Ya entonces, Burdzhanadze y Collin Powell mantuvieron una conversación donde el mantenimiento de la ayuda fue asegurado. Burdzhanadze mostró interés "por la admisión lo antes posible en la UE y en la OTAN. Los asesores de Burdzhanadze preguntaron a EEUU por cinco millones de dólares para llevar a cabo las elecciones. En un gesto hacia EEUU, las nuevas autoridades volvieron a designar a Tedo Dzhaparidze, reconocido pro-atlantista y ex embajador en EEUU, como Secretario de Estado.

Nino Burdzhanadze anunció que Saakashvili sería el único candidato de la oposición revolucionaria, y que así mismo presentarían un bloque unido para las elecciones parlamentarias. La lista sería liderada por Burdzhanadze, y Zurab Zhvania sería primer ministro. Así antes de que se llevaran a cabo ninguno de los dos procesos electorales previstos los principales cargos ya habían sido distribuidos. La nueva Comisión Electoral de Central (CEC) de Georgia anunció que se iniciaba el 24 de noviembre el plazo de registro de candidatos a las elecciones presidenciales, el cual duraría hasta las seis de la mañana del día siguiente, siendo necesario presentar cincuenta mil firmas. Un requisito prácticamente eliminatorio en un país de escarpada geografía, población dispersa e infraestructuras de transporte esquilmadas. La OSCE no elevó ninguna queja al respecto. Los principales potenciales candidatos, Dzhumber Patiashvili —anterior líder del Partido Comunista—, Shalva Natelashvili —líder del Partido del Trabajo—, Temur Shashciashvili —gobernador del oblast de Imereti que había mostrado interés presidencial—, y el propio Aslan Abashidze decidieron retirarse de una competición más que cerrada[14].

12. Sobre las repúblicas autónomas de Adjaria, Abjasia y Osetia del Sur todas tomaron con cautela el cambio de gobierno, reforzando la presencia militar en sus fronteras con la administración georgiana. Saakashvili aseguró, no obstante que él no buscaría una solución por la fuerza a los conflictos. No obstante, un año después incorporó Adjaria tras una intervención relámpago, y cinco años después inició la ocupación militar de Osetia del Sur que obtendría la respuesta de las Fuerzas Armadas rusas, dando lugar a la Guerra Ruso – Georgiana de verano de 2008 con la pérdida definitiva de Osetia del Sur y Abjasia para Georgia.

13. Stanislav Natanzon, *Russky kuryer*, 2 de diciembre de 2003, p6. La OSCE protege a Tiblisi de Moscú en la reunión de Maastricht del Consejo Ministerial de la OSCE. La Presidenta en funciones de Georgia Nino Burdzhanadze acompañada del ministro de Asuntos Exteriores, Tedo Dzhparidze, se entrevistó con el ministro ruso de Asuntos Exteriores Ivanov, y con el secretario de Estado de EEUU, Collin Powell. Ciertas acciones de Moscú han sido criticadas por el Consejo Ministerial, tal como las consultas de Moscú con los líderes de Abjasia, Adjaria y Osetia del Sur. Burdzhanadze acusó a Rusia de socavar la soberanía georgiana.

14. Saakashvili entrevista *Izvestia,* 27 de noviembre de 2003. La repetición de las elecciones parlamentarias en Georgia se lleva a cabo. Mijaíl Vignansky, *Vremya novostei*, 29 de marzo de 2004, p1.

Situando las preferencias en las relaciones exteriores, Zurab Zhvania, dijo: "En pocos meses, Georgia deberá convertirse en un candidato real a la integración en la OTAN y en la UE". Mientras Abashidze se reunía en Moscú con el viceprimer ministro de Asuntos Exteriores ruso levantando la primera polémica del nuevo gobierno con las autoridades rusas.

2. CERTIFICACIÓN Y DESCERTIFICACIÓN DE ACTORES EN LA REVOLUCIÓN DE LOS TULIPANES DE KIRGUISTÁN

En Kirguistán se dio una progresiva descertificación de Akáiev por parte de EEUU[15], si bien la crítica occidental fue muy contenida debido al papel de Kirguistán en la intervención estadounidense en Afganistán, así como por la ausencia de una alternativa clara a Akáiev que certificar. En los años noventa Akáiev había aprovechado su pedigrí de líder reformista y proccidental, asignado por acciones como la temprana entrada en la OMC, para atraer la mayor asistencia internacional a las reformas *per capita* del espacio centroasiático[16]. Sin embargo, a medida que se acercó la reelección de Akáiev en el año 2000, por un lado se produjo una acumulación creciente de recursos económicos y financieros en torno a la familia Akáiev (Marat, 2006:27); y por otro lado el presidente aumentó el ritmo de la represión a quienes disentían de su modelo de gobernanza. Las elecciones parlamentarias del febrero de 2000 fueron descritas por los observadores de la OSCE como: "un desastre para la reputación de Kirguistán como oasis de la democracia en el desierto autoritario centroasiático, pues el Gobierno limitó la elección abierta del electorado y las elecciones quedaron marcadas por la interferencia flagrante de las autoridades en el voto" (Abazov, 2003:545)[17].

Partido de Saakashvili, 78,6% —según encuesta de Rustavi-2— y ningún otro partido pasaría el corte de 7%. Las elecciones fueron observadas por 74 observadores de la CEI —un número insuficiente para llevar a cabo una misión de observación electoral—, con un informe positivo. Abashidze aseguró que el nombre de Zhvania estaba relacionado con cada falsificación producida en los doce años de Shevardnadze. La CEC envió menos de la mitad de las papeletas a Adjaria que votantes hay en la región —126.000 para 276.000—, aparentemente con la intención de que el partido de Abashidze no superara el corte de 7%. De nuevo, aunque este tipo de práctica está contemplada como violación por el Código de la Observación Electoral de la OSCE, la organización firmó una valoración positiva. Un día después, el 29 de marzo las autoridades iniciaron la preparación de la toma militar de Adjaria. Reunificación georgiana: Abjasia teme ser la siguiente. Aleksandr Iashvili, 18 de mayo de 2004, p3. *Izvestia*.

15. Menos de un mes antes del 11-S que daría con el inicio de la operación Libertad Duradera, el Congreso de los EEUU declaró que había un aumento de la represión política en Asia Central que no excluía a Kirguistán: "Los países de Asia Central están gobernados por regímenes autoritarios, y Kirguistán no es una excepción". "Las autoridades de Bishkek consideraron que el documento impugna al honor y la dignidad". Viktora Panfilota. *Nezavisimaya gazeta,* 18 de agosto de 2001, p5.

16. El autor cita distintas instituciones internacionales cuya experiencia con la administración kirguistaní fue evaluada negativamente durante los noventa y primeros años del nuevo milenio, entre ellas destacan el Banco Mundial —Crédito de Rehabilitación, Crédito de Ajuste del Sector Empresarial y la Privatización—; Naciones Unidas —Proyecto de Descentralización del Programa de Desarrollo de Naciones Unidas (PNUD)—; y USAID.

17. En estas elecciones los tribunales prohibieron a cuatro de los quince partidos opositores participar, entre ellos a tres de los más importantes: el Partido del Pueblo, el Partido de la Dignidad y el Movimiento

Un acontecimiento clave en el enriquecimiento de los Akáiev fue el contrato de alquiler de la base aérea de Manas a cuarenta kilómetros de Bishkek a EEUU tras el 11-S y el lanzamiento de la Operación Libertad Duradera en Afganistán. Tan pronto como se puso en funcionamiento la base, Merlisaid, empresa perteneciente al yerno de Akáiev, Adil Toygonbáiev, se hizo con el contrato de suministro de combustible. A pesar de que un año después se hizo pública esta conexión, la familia Akáiev no hizo sino aumentar sus vínculos contractuales con la base. Solo cuando el presidente fue derrocado el FBI presentó un informe con una relación completa de las actividades controladas por los Akáiev con respecto a Manas. Tres empresas privadas en manos de Aidar Akáiev, el hijo del presidente, y de su mencionado yerno, controlaban el conjunto del suministro de combustible y otros servicios cuya necesidad era estructural —Manas International Airport (MIA), Manas International Services (MIS) y Aalam Services—. Según el informe del FBI, solo la combinación de las dos últimas proveyeron unos beneficios a los Akáiev de cuarenta millones de dólares anuales, mientras MIA generaba dos millones anuales de alquiler de la base y setecientos mil dólares cada vez que un avión militar despegaba de Manas (McGlinchey, 2011: 98). Además, las investigaciones de Eric McGlinchey (2011: 103-104) y Alexander Cooley (2012), con acceso a documentación interna del Departamento de Defensa de EEUU, muestran que tanto los Akáiev primero, como los Bakíev después, cargaron a la administración de la base sobrecostes. Una conducta, no obstante, que habría disfrutado del consentimiento de los subcontratistas asociados al propio Centro de Apoyo Energético del Departamento de Defensa de EEUU.[18]

En diciembre de 2001, los Estados Unidos establecieron la base aérea en las afueras de Bishkek, capital de Kirguistán. En respuesta, Moscú aseguró que a mediados del 2002[19] establecería un acuerdo militar con Kirguistán para arrendar la base aérea de Kant[20]. Posteriormente, la vecina China realizó maniobras conjuntas con las

---

Democrático de Kirguistán. La OSCE y su misión de observación consideraron que: "el periodo preelectoral fue manipulado por una alto grado de interferencia en el proceso por altos cargos del Estado y una carencia de independencia de los tribunales ", y el "selectivo uso de sanciones legales contra candidatos" (OSCE, 2000). Casi un tercio de los candidatos fueron eliminados de las elecciones (Panfilova, 2000:5).

18. El FBI también inició una investigación de las cuentas bancarias secretas de la familia Akáiev. Según Edward Lieberman, abogado que colaboró con el nuevo Gobierno kirguistaní en este caso, cuarenta millones de dólares fueron trasvasados de MIS a una cuenta de Citibank en New York (Marat, 2006:90). Otros tranferencias se registraron a cuentas del banco holandés ABN Amro.

19. El ministro de Defensa, Serguei Ivanov firmó un acuerdo con Akáiev para la participación rusa en el fortalecimiento de las capacidades defensivas del país al tiempo que dijo no tener ningún problema con la base americana de Manas. Ivanov dijo que Kirguistán era uno de los más estrechos aliados de Rusia, misiles tierra aire S-125 fueron incluidos en el acuerdo. Sobre los incidentes con la oposición, Rusia dijo apoyar a las fuerzas del orden en Kirguistán ya que la oposición estaba tomando medidas de dudosa constitucionalidad. La oposición, en concreto Madumarov, criticó las declaraciones de los funcionarios rusos calificándolas de "interferencia en asuntos internos de Kirguistán". Dmitriy Glumskov, *Kommersant*, 31 de mayo de 2002, p11.

"Y Moscú y Bishkek hermanos de armas por los siguientes quince años". Dmitriy Glumskov, *Kommersant,* 14 de junio de 2002, p3.

20. Además, Akáiev se reunió en noviembre de 2002 en su residencia de vacaciones de Issyk Kul con el ministro de Interior ruso, Boris Grizlov, quien manifestó tras el encuentro que ayudaría a Kirguistán a establecer puestos de vigilancia adicionales para prevenir el tráfico de drogas. Viktoria Panfilota, *Nezavisimaya gazeta*, 19 de noviembre de 2002, p6.

fuerzas de Kirguistán. La importancia estratégica del país parecía predominar sobre las consideraciones de la democracia bajo las nuevas circunstancias internacionales, Akáiev no vio obstáculo en dar pucherazo el veintisiete de febrero de 2005 en las elecciones parlamentarias (Jamidov, 2006:87), como se confirmó después, la base de Manas tenía mucha culpa en ello[21]. Sin embargo, EEUU al mismo tiempo que permitía beneficiarse a Akáiev, financiaba a políticos como Roza Otunbáieva, quien aseguró que sin la financiación exterior no hubieran podido ser posibles sus actividades políticas.

La presión de EEUU al régimen habría servido para que Akáiev renunciase a optar nuevamente a la presidencia, pero no se orientó a provocar un cambio de régimen[22], aun cuando Akáiev anunció en numerosas ocasiones que se estaba preparando un intento de revolución[23]. Moscú por el contrario apoyó al gobierno de Bishkek en la resolución de sus problemas internos, en lo que era una clara certificación de Akáiev y una descertificación de la oposición del sur. En concreto las declaraciones del Secretario del Consejo de Seguridad de Rusia, Vladimir Rushailo, el 13 de junio de 2002 en las que aseguraba que "los servicios especiales rusos saben los nombres de la gente que organizó los altercados de Aksy (…). No permaneceremos indiferentes, proporcionaremos asistencia a Kirguistán en sus esfuerzos por estabilizar la situación"[24].

La última fase de formación del consenso estuvo muy determinada por lo que estaba pasando en la Revolución Naranja de Ucrania, de modo que la certificación y descertificación de actores resultaron claves. Akáiev preocupado por una potencial revolución de terciopelo en Kirguistán buscó la protección de Rusia, yendo a Moscú a consultar qué tipo de apoyo recibiría ante un hipotético escenario ucraniano en su país. El Partido de Akáiev, *¡Adelante Kirguistán!,* formado en 2003 y liderado por su hija Bermet Akáieva, quería introducir la doble ciudadanía rusa como uno de sus principales puntos de su programa electoral, para lo cual era necesario la conformidad de Moscú. Akáiev quería obtener de Rusia un contrapeso pues entendía que EEUU, UE y la OSCE habían apoyado a la oposición a través de sus embajadas y oficinas en el país. Akáiev enmarcó de manera precisa unas *elecciones eliminatoria* en un discurso a la nación en el parlamento cuando llamó a: "resistir a los provocadores y a aquellos que intentan exportar las revoluciones de terciopelo (…) el más

21. Zamira Sydykova, embajadora en EEUU tras la revolución realizó unas declaraciones al New York Times que provocaron la queja de la presidencia. Ella aseguró que el gobierno de EEUU no pagaba el total del monto de la renta por el uso de la basa de Manas y a cambio ignoraba la corrupción en el gobierno de Akáiev (Marat, 2006: 114).

22. Para EEUU, quien tenía también una base en el inequívocamente autoritario Uzbekistán, era cada vez más complicado tratar con regímenes con talante autoritario y aparentar que todavía mantenían la estrategia de promoción de la democracia. *Kommersant*, 19 de marzo, de 2002.

23. Cuando Beknazarov fue hecho preso en 2002, el senador y líder de la mayoría demócrata, Thomas Daschle, visitó Kirguistán y expresó su esperanza de que Beknazarov fuera liberado antes de su regreso a EEUU. No lo fue, pero Akáiev replicó sobre la connivencia "exterior" con las manifestaciones de desestabilización. *Current digest* vol 54. n.º4 (2002), p18. Días después, el secretario de prensa del Departamento de Estado de EEUU, Richard Boucher dijo que EEUU estaba observando de cerca la situación en Kirguistán. *Nezavisimaya gazeta*, 20 de marzo de 2002, p5.

24. Kirguistán espera los tanques rusos. Arkady Dubnov, *Vremya novostei*. 21 de junio de 2002.

peligroso aspecto es que ahora ellos tienen instructores que han aprendido cómo realizar las provocaciones para concluir revoluciones de terciopelo".

Lo cierto es que Moscú intentó profundizar su influencia sobre Bishkek aprovechando la coyuntura, pero al mismo tiempo interpretó que Akáiev quería aprovechar el doble juego con EEUU en la firma de la renovación de la base militar de Manas. El propio Akáiev se encontraba en una situación complicada en el enmarcamiento de la oposición como aliada occidental, pues a diferencia de la oposición en Georgia y Ucrania, la oposición kirguís no priorizaba las relaciones con Occidente a las relaciones con Rusia. El líder opositor Kurmanbek Bakíev llevó a cabo una visita a principios de enero a Moscú y aprovechó para acusar a Akáiev de flirtear con EEUU. Bakíev fue recibido por el Secretario del Consejo de Seguridad Serguei Ivanov.

Putin contrarrestando dicha entrevista tuvo un gesto con Akáiev, asegurando que en la siguiente reunión de la Organización para la Cooperación de Shanghái propondría la realización de una misión de observación electoral en Kirguistán, con la que se podría neutralizar la "interferencia" de los observadores occidentales[25].

Días antes de la celebración de la primera vuelta electoral, el ministro de Asuntos Exteriores Askar Aitmatov visitó Rusia y pidió su apoyo durante las elecciones parlamentarias. Según Kommersant, el presidente ruso estaba dispuesto a apoyar a Akáiev bajo ciertas condiciones, pero que, debido a la amarga experiencia de Ucrania, no se implicaría en la campaña kirguís. Las condiciones serían que Akáiev tiene que contrarrestar la política expansionista hacia Asia Central de EEUU. Moscú sabía de la intención de EEUU de establecer una organización de cooperación y seguridad regional en Asia Central sin la participación de Rusia, Irán y China, lo cual era inaceptable para los intereses rusos, así que Akáiev debería ignorar la propuesta EEUU. En segundo lugar, Kirguistán no debería permitir a EEUU la instalación de varios aviones AWACS en la base militar de Manas en Bishkek. A cambio Rusia dijo que doblaría el tamaño de la base militar en Kant, con los emolumentos igualmente incrementados para las arcas kirguisas. Como primer adelanto el ministro de Asuntos Exteriores ruso, Serguei Lavrov dijo: "No hay ningún indicio de que en la campaña electoral se hayan violado derechos de la oposición a Akáiev"[26].

Mientras, la oposición kirguís, presente también en las mismas fechas en Moscú, parecía estar dispuesta a repetir una revolución postelectoral. Otunbáieva advirtió abiertamente que la "revolución de Ucrania podría muy probablemente ser repetida en Kirguistán (…) no descartamos la posibilidad de que el pueblo tome las calles después de las elecciones parlamentarias", pese a lo cual insistió en que la oposición kirguís no se componía de "radicales y extremistas" y se defendería por medios democráticos[27].

La revolución poselectoral kirguistaní, como en el caso georgiano, también devino tras irregularidades en unas elecciones legislativas en las que, bajo sistemas

25. *Kommersant*, 24 de enero de 2005, p9.
26. Kirguistán dice tener cautela de EEUU. Mijaíl Zygar, *Kommersant*, 12 de febrero de 2005. p4.
27. Kirguistán dice tener cautela de EEUU. Mijaíl Zygar, *Kommersant*, 12 de febrero de 2005. p4-6.

de gobierno presidencialistas, el resultado electoral no afectaba al nombramiento del presidente. A pesar de ello, ambos ciclos de protesta finalizaron con la renuncia forzosa de Shevardnadze y Akáiev. En Kirguistán las elecciones se realizaban en un sistema mayoritario con dos rondas — la primera el 27 de febrero de 2005 y la segunda el 15 de marzo — habían sido precedidas de la disolución del Parlamento y de la reforma del sistema electoral que daba acceso al mismo.

El resultado electoral oficial dejó en manos de la oposición únicamente seis de los setenta y cinco escaños. El proceso según la OSCE había experimentado una mejora procedimental respecto a anteriores elecciones, pero continuaba sin alcanza el mínimo de los estándares internacionales para ser reconocido como una elección libre y justa. Las protestas comenzaron fruto de un mecanismo de emulación del modelo de revolución serbio, si bien no se dio una difusión de su repertorio de acción colectiva. En el seno de la coalición opositora no hubo una preparación previa fuertemente coordinada con organizaciones de la sociedad civil profesionalizada, si bien existieron contactos con algunas ONG que, entre otras fuentes, recibían financiación occidental, principalmente de EEUU. De este modo, la organización de las protestas fue menos sofisticada que en Georgia o Ucrania e incluyó la acción directa y el uso de la violencia en Jalal-Abad y Osh, regiones del sur, desde donde las protestas en su fase definitiva se ampliaron a otras regiones del norte para alcanzar finalmente la capital, Bishkek.

Una vez allí, una única movilización de diez mil personas ante la residencia del presidente provocaba que varias horas después Akáiev tomase un avión hacia Moscú con la intención declarada de regresar pronto a la capital. Nunca lo haría, aceptando firmar dos semanas después, el 4 de abril, la renuncia a su cargo en la propia embajada de su país en Moscú. Los conflictos en Kirguistán no habían hecho sino comenzar, intentando dar salida a la crisis la oposición pactaba la continuidad del Parlamento electo bajo fraude mientras uno de los líderes de la oposición Kurmanbek Bakíev era elegido presidente el 10 de julio con el 88% de los votos.

Durante la primera ronda el 28 de febrero, las denuncias opositoras fueron parcialmente sostenidas por los observadores de la OSCE, que en su informe preliminar declararon la elección como no conforme con los estándares internacionales. A pesar de ello, los comicios fueron reconocidos como los más competitivos de los celebrados hasta la fecha en el país. Un balance similar realizó la embajada de EEUU. Entre las irregularidades detectadas por la OSCE estaban la descalificación de candidatos, la tendenciosidad de los medios de comunicación públicos y la compra de votos, aunque el organismo rechazó utilizar el concepto de fraude electoral[28].

En el transcurso a la segundo ronda, se pudo confirmar que los intereses internacionales de Kirguistán no se habían visto dañados, el 11 de marzo el Club de Paris

28. Una vez empezó la revuelta, la OSCE se desmarcó de las mismas y criticó el comportamiento: "El derecho humano de libertad de asociación no puede ser un derecho de bloquear carreteras y tomar edificios públicos (…) tales acciones ilegales pueden llevar a la intervención de las fuerzas del orden, lo cual elevaría el riesgo de estallido de violencia". Aunque eventos parecidos habían ocurrido en Georgia y Ucrania, la OSCE en ningún momento presentó en declaraciones oficiales tales demandas.

"Disturbios en Kirguistán". Arkady Durnov, *Vremya novostei,* 10 de marzo, 2005, p5.

decidió condonar 555 millones de dólares de deuda externa a Kirguistán, y otros 431 millones fueron refinanciados a través del fondo del FMI para reducción de la pobreza y desarrollo económico[29]. A pesar de ello la descertificación estadounidense se aceleró en el periodo entre la primera y la segunda vuelta. El embajador americano en Bishkek, Steven Young, expresó públicamente su preocupación sobre las numerosas violaciones que contenía la ley electoral, además criticó la falta de libertad de prensa. El 19 de marzo varias agencias de información publicaron un informe telefónico de la embajada en Bishkek que contenía acusaciones a las autoridades sobre la situación política. Posteriormente la embajada negó la autoría del informe, pero el incidente fue tomado por real (Marat 2006:19).

En contrapartida, la Duma rusa, a propuesta de los nacionalistas Dmitriy Rogozin y Vladimir Zhirinovsky, aprobó una propuesta para enviar tropas de mantenimiento de la paz a Kirguistán en previsión de una escalada de la violencia. Acuerdos previos en el seno de la CEI legitimaban el movimiento de tropas en situaciones de emergencia[30]. Por su parte, Saakashvili mostró apoyo a Akáiev, tal como hizo el embajador ucraniano en Bishkek[31].

El Alto Representante de la UE, Javier Solana expresó su "preocupación por el hecho de que en algunos importantes distritos, las elecciones parlamentarias han fracaso en alcanzar los estándares de la OSCE y otros compromisos internacionales, lo que ha conducido al aumento de tensión del país". En una escalada de reproches y sospechas entre la UE y Rusia, Lavrov, describió públicamente unas declaraciones de Javier Solana como "contraproductivas". Ese mismo día Akáiev insistió en que las revoluciones sucedidas en el resto de países de la CEI eran golpes de estado. Y ésta no era distinta[32]. Una vez finalizada la revolución, con la salida de Akáiev al exilio en Moscú, éste continuó acusando a EEUU de preparar una revolución postelectoral, mientras Bakíev lo negaba[33].

Rusia siguió dando su certificación a Akáiev[34] y descertificando a la oposición en las primeras semanas si bien después las relaciones han sido buenas. Serguei Lavrov y Serguei Martynovm, ministro de Asuntos Exteriores de Bielorrusia, dijeron que las declaraciones de la OSCE "fueron explotadas por aquellos quienes querían desestabilizar la situación en el país", "esperemos que la OSCE aprenda una seria lección de la situación en Kirguistán". Lavrov llamó al resto de los países de la CEI a presionar por conseguir una reforma de la OSCE[35]. Las declaraciones del jefe de la misión de la

29. *Aki Press*, 11 marzo de 2005.

30. *Komsomoloskaya Pravda* tituló al día siguiente: *¿Estamos perdiendo Kirguistán?*.

31. *Ria Novosti*, 23 de marzo de 2005.

32. "El gobierno kirguís y la oposición reúnen apoyos para el espectáculo final", Arkady Dubnov, *Vremya Novostei*, 24 de marzo de 2005, pp1, 2.

33. Entrevista a Bakíev en *Kommersant,* 30 de marzo de 2005, pp1, 10. "la revolución fue espontánea, no planeada con ayuda de Georgia o Ucrania y sin financiación de EEUU". "Nadie estaba preparado para lo que ha pasado."

34. La Academia de las Ciencias de Rusia ofreció a Akáiev un puesto en uno de sus departamentos. ITAR TASS, 26 de marzo de 2005.

35. Moscú y Minsk culpan a la OSCE por la *revolución de los tulipanes*. *Kommersant* 31 de marzo, p11.

OSCE, Dimitrij Rupel, al margen de la evaluación de las elecciones, consumada la revolución, no contribuyeron a apaciguar a Lavrov: "El pueblo de Kirguistán y la OSCE sienten que un cierto estadio del proceso político de Kirguistán ha finalizado. Este estadio está simbolizado por la presidencia de Askar Akáiev. Así sería mejor pasar página oficialmente (…) Akáiev puede venir a Bishkek para firmar su carta de renuncia."

La posición de EEUU en el proceso de certificación de la revolución, aun cuando su intervención directa no fuese equiparable a los casos ucraniano y georgiano, quedó reflejada en declaraciones tanto del entonces senador John McCain[36] como de la Secretaria de Estado, Condolezza Rice; quien afirmó acerca de la revolución en Kirguistán que era una: "extraordinaria y excepcional revolución"[37].

3. CONCLUSIONES

Las respectivas certificación y descertificación de las revoluciones por parte de Occidente y Rusia continuó en idénticos términos a los aquí establecidos hasta 2008. Como ejemplo de certificación de Occidente a posteriores procesos sirvan las palabras de Terry Davis, Secretario General del Consejo de Europa, quien comentó el 14 de mayo de 2005, consumados ya los casos georgiano, ucraniano y kirguís: "mientras los estándares del Consejo de Europa no sean observados, yo no veo ningún problema con las así llamadas revoluciones de colores. El problema era que en algunos casos los gobiernos anteriores no los cumplían"[38]. En contrapartida, el manual *Historia contemporánea de Rusia, 1945-2006* (editorial Prosveschenie), escrito por Alexandr Filíppov, y dirigido a profesores de secundaria rusos, descertificaba así los procesos: «Resultado de la política de EEUU fueron las *revoluciones de colores* en países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI): la *revolución naranja* en Ucrania, la *revolución de las rosas* en Georgia y la *revolución de los tulipanes* en Kirguistán. Tras el golpe de Estado en Georgia y en Ucrania, al poder llegaron gobiernos pro-americanos»[39].

Las *revoluciones poselectorales* generaron zozobra en los regímenes políticos con vocación autoritaria de la región, en los que la alternancia en el poder es un elemento ajeno; así como propiciaron un viraje en la política exterior rusa comparable al de la estadounidense tras el 11 de septiembre de 2001. El Kremlin, mientras internamente implementó un paquete de medidas orientado a contrarrestar un intento de *revolución de color* en casa; externamente dio soporte a otros regímenes del área, pretendiendo neutralizar la difusión de un tipo de cambio político modular que entre

36. El senador McCain dijo que "los recientes acontecimientos en Kirguistán serán el principio de la democracia en toda la región de Asia Central". *Kabar* 13 de mayo de 2005.

37. Райс пахвалила киргизкую революию. En www.segodnia.ru 21 de octubre de 2005. Consultado el 27 de agosto de 2007.

38. Entrevista a Terry Davis en *Interfax*, 14 de mayo de 2005.

39. Bonet, Pilar. "La historia según el Kremlin, Polémica en Rusia por un manual para profesores que equipara a Stalin y Putin como modernizadores del Estado". En *El País,* a 27 de septiembre de 2007.

2003 y 2005 se reveló imparable. La reacción contrarrevolucionaria en la región postsoviética, unida al aprendizaje de las élites dirigentes, pareció tener éxito al ser desactivada, efímeramente, la secuencia de revoluciones. No obstante, dos nuevas revoluciones tuvieron lugar precisamente en países que contaban con la experiencia de una *revolución de color*.

La más reciente y conocida es la Revolución del Maidán, o Euromaidán (Ruiz Ramas et al, 2016), en febrero de 2014, en la cual fue derrocado Víktor Yanukóvich y que acabó derivando en el mayor conflicto político interno e internacional en Europa desde las guerras de la ex Yugoslavia. En el transcurso de 2014 acontecieron el derrocamiento de Yanúkovich, la ocupación y anexión de Crimea por parte de Rusia y el estallido de un conflicto armado, todavía vivo, por la soberanía sobre las regiones orientales de Donetsk y Lugansk entre el estado ucraniano y las autoproclamadas Repúblicas Populares de Donetsk y Lugansk. El conflicto armado es igualmente el primero desde el final de la Guerra Fría en que distintas potencias asisten, si bien de manera desigual, a cada uno de los contendientes. Antes de nuevo se había dado el esquema de apoyo occidental a las fuerzas revolucionarias y de Rusia al oficialismo que representaba Víktor Yanúkovich.

Tres años y medio antes, en 2010, era derrocado por sus antiguos aliados en Kirguistán Kurmanbek Bakíev, líder revolucionario en 2005. A diferencia de las otras revoluciones, fue Rusia la potencia exterior que retiró su aval al presidente y respaldó a los opositores, permaneciendo EEUU neutral al proceso a pesar de la deriva autoritaria y represiva del régimen de Bakíev.

Kirguistán, el único país con presencia militar rusa y estadounidense en tiempos de paz, es el modelo de país pobre cuya localización, coyunturalmente, alcanza un gran valor geopolítico. Cuando eso ocurre, llegan ofertas por el establecimiento de bases, unidas a una mayor cooperación militar y de seguridad, así como una aceleración de ayuda al desarrollo y acceso a créditos blandos. Pero este tipo de países afrontan tres riesgos: el primero, componer y descomponer su política externa de alianzas siguiendo los dictámenes del mejor postor; el segundo, el aumento de la corrupción en altos cargos cuando, con la complacencia de las potencias, aquellos se apropian de buena parte de los activos económicos de la colaboración interestatal; el tercero es el riesgo de enemistarse, a cambio de esa colaboración coyuntural, con estados cuya vecindad no lo es. De este modo, desde los orígenes de la crisis de inestabilidad, Kirguistán, ha sido muy sensible a los efectos de una poco definida política de alianzas exteriores, sujeta además a caprichosos virajes propios y a la indolencia de sus supuestos aliados: principalmente, EEUU y Rusia.

En febrero de 2009 Bakíev firmó un acuerdo con Rusia para recibir un total de dos mil ciento cincuenta millones de dólares entre ayuda directa —ciento cincuenta—, inversiones —trescientos— y principalmente en forma de créditos blandos —mil setecientos—, para a continuación anunciar la decisión de no renovar el contrato de arrendamiento de la base con EEUU, supuesta cláusula no escrita en el acuerdo. En el transcurso de la primavera, Bakíev, habiendo cobrado ya trescientos millones de dólares del crédito ruso, renegoció con EEUU triplicar el monto del arriendo a cambio de mantener la actividad de la base. Para ello se modificó el status de operatividad de la base bajo el eufemismo de Centro de Tránsito de Manas, siendo parte

de la Red de Distribución Norte (Northern Distribution Network, NDN), el corredor de suministro a Afganistán de la Fuerza Internacional de Asistencia y Seguridad (ISAF). El acuerdo se firmaría finalmente en julio coincidiendo con las elecciones presidenciales. Sin preocuparse de ahondar en la herida rusa, Bakíev quiso mostrar al Kremlin su multiplicidad de opciones iniciando negociaciones con China para recibir un crédito de trecientos millones con el que construir dos centrales eléctricas en Datka-Kemin y Tash-Samat (Blank, 2010). No se sabe que molestó más al Kremlin sí que Bakíev no respetara el acuerdo de febrero o que éste les intentara tomar el pelo. Sea como fuere, Putin se personó en febrero de 2010 en Bishkek y en un encuentro con Daniar Usenov, el primer ministro kirguistaní, según Blank (2010) le aclaró que el cierre de la base de Manas era una *conditio sine qua non* se podía transferir los siguientes tramos de la línea de crédito pactada un año antes.

Pero las presiones geopolíticas de Rusia chocaban con la realidad de una presidencia patrimonialista; esto es, con los intereses privados de Bakíev y su círculo más estrecho, los cuales estaban siendo muy bien cuidados en su relación con EEUU. Esta afirmación se basa en tres aspectos: el silencio de la Administración Obama sobre la deriva autoritaria ante la que se priorizaba las operaciones en Afganistán; los beneficios para un régimen de esas características de la cooperación militar y en materia de seguridad entre Kirguistán y EEUU[40]; y la complicidad y cooperación con el enriquecimiento de los Bakíev gracias a los contratos de suministro de la base de Manas. Bakíev decidió seguir adelante con su doble juego y Putin pocos meses después avalaría su derrocamiento.

40. EEUU ha entrenado tropas de élite en Kirguistán, incluidas fuerzas especiales en tácticas de contraterrorismo y lucha contra el narcotráfico. Sin embargo, al parecer existen sospechas de que el régimen de Bakíev no se ciñó en su uso a la defensa externa o contra las mafias de la droga. Algunas fuentes (ICG, 2010:10) señalan que el mismo personal de EEUU piensa que tropas entrenadas por ellos estuvieron defendiendo la Casa Blanca en la jornada del 7 abril en la que fue derrocado Bakíev, y murieron ochenta y siete opositores. Estos efectivos habrían sido transferidos desde la Guardia Nacional al cuerpo de élite Arstan y miembros del batallón de fuerzas especiales de las FF.AA. Scorpion.

BIBLIOGRAFÍA

ABAZOV, R. (2003). "The parliamentary elections in Kyrgyzstan, February 2000", *Electoral Studies*, 22, pp. 545-552.

BLANK, S. (2010) ."Moscow's fingerprints in Kyrgyzstan's storm". *CACI Analyst*. Disponible en: http://cacianalyst.org/publications/analytical-articles/item/12033

CHIKHLADZE, G. Y CHIKHLADZE, I. (2006). The Rose Revolution: A Chronicle. En Karudmize, Z y Wertsch, J.V. En Z. Karumidze y J. Wertsch (eds.), *"Enough!", The Rose Revolution in the Republic of Georgia 2003,* New York: NOVA.

COOLEY, A. (2012). Great Games, Local Rules. The New Great Power Contest in Central Asia. Oxford: Oxford University Press.

CRUZ, R. Y PÉREZ LEDESMA, M. (eds.) (1997). *Cultura y Movilización en la España Contemporánea*. Madrid: Alianza Editorial.

DE ANDRÉS SANZ, J. Y RUIZ RAMAS, R. (2011). El concepto de revolución de Charles Tilly y las revoluciones de colores. En Funes, M, "*A propósito de Tilly: Conflicto, poder y acción colectiva"*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), pp. 141-158.

Fairbanks, C.H. (2004). Georgia's Rose revolution, *Journal of Democracy*, **15** (2), 110–124.

FAIRBANKS, C.H. (2007). Revolution Reconsidered, *Journal of Democracy 18*, n.º 1, 42-59.

GIRAGOSIAN, RICHARD (2004). The US military engagement in Central Asia and the Southern Caucasus: An overview, *Journal of Slavic Military Studies,* vol., n.º 1, 43-77.

JAMIDOV, A. (2006). "Kyrgyzstan's Unfinished Revolution", *China and Eurasia Forum Quarterly,* 4(4), pp. 39-43.

JONES, S.F. (2006). The Rose revolution: a revolution without revolutionaries?, *Cambridge Review of International Affairs,*19, n.º 1, 33-48.

KANDELAKI (2006). Georgia's Rose Revolution: A Participant's Perspective, *Special Report*, 167.

KARUMIDZE, Z. Y WERTSCH, J. (eds.) (2006). *"Enough!", The Rose Revolution in the Republic of Georgia 2003*. New York: NOVA.

KING, C. (2004). A rose among thorns: Georgia makes good, *Foreign Affairs,* **83**, n.º 2, 13–18.

KLANDERMANS (1988). The Formation and Mobilization of Consensus. En B. Klandermans, H. Kriesi, y S.Tarrow (eds.), *Internacional Social Movement Research. From Structure to Action: Comparing Social Movement Research Across Cultures* 1, Greenwich: JAI Press Inc.

MARAT, E. (2006). *The Tulip Revolution – Kyrgyzstan one year after*. Washington, D.C: The Jamestown Foundation.

MCADAM, D. TARROW, S. TILLY, C. (2005). *Dinámica de la contienda política*. Barcelona: Hacer Editorial. Traducido del inglés: *Dynamics of Contetion*, Cambridge University Press, 2001.

MCGLINCHEY. E. (2011). *Chaos, Violence, Dynasty. Politics and Islam in Central Asia*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.

MITCHELL, L. (2004). Georgia's Rose revolution, *Current History*, 103, n.º 675, 342–348.

MORLINO, L. Y AMICHAI, M. (2006). *Hybrid Regimes, the Rule of Law and External impact on Domestic Reform*; Morlino L. y Amichai, M. (2005), "Assessing EU's Promotion of Rule of Law Promotion Reforms", paper, Stanford CDDRL.

NIZHARADZE, G. (2005).The End of the Age of Nomenclatura in Georgia. En The Rose Revolution: A Chronicle. En Karudmize, Z y Wertsch, J.V. En Karumidze, Z .y Wertsch, J. (eds.), *"Enough!", The Rose Revolution in the Republic of Georgia 2003*. New York: NOVA.

NODIA, G. (2005). Breaking the mold of powerlessness: the meaning of Georgia´s latest revolution. En Z. Karumidze y J. Wertsch (eds.), *"Enough!", The Rose Revolution in the Republic of Georgia 2003,* NOVA: New York.

RADNITZ, S. (2006). What Really Happened in Kyrgyzstan?, *Journal of Democracy* 17(2), April 2006: 132-146.

RUIZ RAMAS, RUBÉN (ed.), (2016). *Ucrania: De la Revolución del Maidán a la Guerra del Donbass*, Salamanca: Comunicación Social.

SNOW, D.A. Y BENFORD, R. D. (1988). Ideology, frame resonance and participant mobilization, *Social Movement Resources,* n.º 1,197-218.

SECCIÓN II
PROFESORES-TUTORES

Anuario del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Calatayud.
N.º 23, pp. 37-55, 2017

TRATAMIENTO DE LAS PATOLOGÍAS DERIVADAS DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL DERECHO ESPAÑOL SITUACIÓN ACTUAL Y PROPUESTAS DE REFORMA

Agustín ALBESA CARTAGENA
Profesor-tutor de la UNED de Calatayud
Bárbara MASLUK
Universidad de Zaragoza

Resumen: El presente trabajo resume la situación actual de la prevención de riesgos psicosociales en el ordenamiento jurídico español. Alude a la prevalencia de estos riesgos, y posteriormente resume la legislación vigente, referencia la jurisprudencia más señalada y hace hincapié en los riesgos psicosociales más difíciles de tratar y conceptualizar, especialmente el estrés y burnout, en relación con las definiciones legales de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Propone una serie de medidas para la mejora del tratamiento de estos riesgos, que conllevarían una mejora en la salud de los trabajadores, medidas que abarcan desde la mejora desde un punto de vista médico-legal del tratamiento de dichas situaciones, a otras medidas de tipo legislativo, judicial y de tratamiento de estas situaciones.

Palabras clave: riesgos psicosociales, prevención de riesgos, burnout, estrés.

Abstract: This paper summarizes the current situation of prevention of psychosocial risks at work in the Spanish legal system. It refers to the prevalence of these hazards, and then summarizes the current legislation, with references to the most relevant jurisprudence and emphasizes the most difficult psychosocial hazards to deal with, especially stress and burnout, in relation to legal definitions of occupational accidents and occupational diseases and their presumptions. It proposes a bunch of measures to improve the treatment of these risks, which would lead to an improvement in the health of workers, ranging from the improvement from a medical-legal point of view of the treatment of such situations, including other legislative and judicial measures.

Keywords: psychosocial hazards, burnout, stress, public politics.

1. ANTECEDENTES JURÍDICOS. DERECHO INTERNACIONAL Y CONSTITUCIONAL

La preocupación por los riesgos laborales en la normativa, tanto internacional como española, es relativamente reciente. El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por la Asamblea General de las Naciones Unidas de 16 de diciembre de 1966 en Nueva York, y ratificado por España el mismo año, dedica su artículo siete a los derechos laborales. Si bien el más relacionado con este estudio es el apartado b), donde se plasma el derecho a la seguridad e higiene en el trabajo de los ciudadanos con esta misma nomenclatura que va a ser usada por la legislación posterior, no podemos obviar el resto del artículo. En el plano preventivo, se menciona que las condiciones de trabajo deben ser satisfactorias. Respecto de la justicia como punto principal para alcanzar esas condiciones satisfactorias, se incide en que la remuneración sea equitativa, con mención expresa a la igualdad entre hombres y mujeres. Finalmente, en su conciso tratamiento del tiempo de trabajo, junto con la obligada alusión al descanso en sus varias modalidades, establece como derecho del trabajador una limitación razonable de las horas de trabajo.

En el ámbito de la Unión Europea, debemos remontarnos a la Carta Social Europea de 18 de octubre de 1961, a la que España está adherida a través del Instrumento de Ratificación de 29 de abril de 1980 y es de obligado cumplimiento, que establece que todos los trabajadores tiene el derecho a la seguridad e higiene en el trabajo, y, en su artículo tres, para garantizar dicho derecho, instaura la obligación de los Estados de formular, aplicar y revisar periódicamente una política nacional coherente sobre seguridad e higiene en el trabajo y sobre el entorno de trabajo, cuyo objeto principal sea la mejora de la seguridad y la higiene en el trabajo y la prevención de accidentes y de daños a la salud derivados o relacionados con el trabajo o que se produzcan en el curso del mismo, en particular minimizando las causas de los riesgos inherentes al entorno de trabajo. Y, como medidas adicionales, a promulgar reglamentos de seguridad e higiene; adoptar las medidas precisas para controlar la aplicación de tales reglamentos, y a promover el establecimiento progresivo de servicios de higiene en el trabajo para todos los trabajadores, con funciones esencialmente preventivas y de asesoramiento.

Por otro lado, la Directiva Marco 89/391/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo, es el texto legal que establece los derechos y obligaciones de empresarios y trabajadores y sobre la que va a pilotar el resto de normativa posterior. Establece la obligación del empresario de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo, siguiendo un orden lógico, como es primeramente evitar los riesgos, evaluar los inevitables en su origen y adaptar el trabajo al trabajador. No obstante, en toda la directiva, incluyendo las modificaciones posteriores, no existe ninguna alusión expresa a riesgos psicosociales (Giner, 2012). En todo caso, respecto del alcance de la legislación europea en esta materia, debemos subrayar las escasas e imprecisas competencias en el ámbito social, ya que desde su fundación este ente supranacional subraya su carácter predominantemente económico. Martínez Barroso (2013) señala

que Derecho Social de la Unión Europea es aún un «frágil instrumento» formado por unos pocos Reglamentos (fundamentalmente sobre libre circulación de trabajadores asalariados, libertad de establecimiento y de prestación de servicios), en el desarrollo de los artículos 45 a 48 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Trasladándonos al ámbito estatal, el derecho a la seguridad e higiene es un mandato recogido en la propia Constitución española de 1978, en su artículo 40, que por otro lado en su artículo 149 atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre la legislación laboral. Otros artículos de la Carta Magna destacables a nuestros efectos son el artículo 10 que considera la dignidad de la persona como fundamento del orden político y el artículo 14 que garantiza el derecho a la igualdad ante la ley y veda la discriminación por cualquier condición personal.

España, además, ha adoptado un elevado número de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo y ha procedido a la transposición de la normativa europea en riesgos laborales, tanto la Directiva Marco 89/391/CEE como el resto de normas que han entrado en vigor con posterioridad a la Directiva mencionada.

2. DERECHO ESPAÑOL VIGENTE EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Fruto de la transposición de la Directiva 89/391 de la Unión Europea, la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, es el marco fundamental en el ámbito del Derecho Español vigente, si bien cobra especial importancia el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en el cual se articula el régimen de protección de los trabajadores en la materia. Posteriormente, se han dictado varios reglamentos, la mayoría con el rango de Real Decreto, que tratan aspectos específicos de la prevención de riesgos, en algunos casos centrándose en riesgos concretos (agentes químicos, vibraciones mecánicas, etc.), y en otros en determinados sectores de actividad (empresas de trabajo temporal, construcción, buques...). No hay que olvidar los documentos de orientación meramente técnica, como son las normas UNE recogidas en la Guías Técnicas y Protocolos de actuación del Instituto Nacional de la Seguridad e Higiene en el Trabajo (González Meseguer, 2014). También es necesario resaltar el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, norma encargada de establecer las sanciones aplicables a los incumplimientos de la normativa laboral, también en materia de Prevención de Riesgos Laborales. La exposición de la normativa vigente quedaría incompleta sin aludir a los Convenios Colectivos, que incorporan en su mayoría normas relativas a la prevención de riesgos laborales, dada la remisión del artículo 2.2. de la propia Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que prescribe que las normas legales y reglamentarias estatales tendrán carácter de Derecho necesario mínimo indisponible, pudiendo ser mejoradas y desarrolladas a través de la negociación colectiva.

Arastey (2012) resume la evolución del Derecho español en materia de protección de la salud y la integridad de los trabajadores como el tránsito desde una concepción

según la cual dichos derechos nacían del contrato de trabajo y cuya relevancia se ponía de manifiesto al producirse una infracción de las obligaciones de protección, a la tendencia a prestar atención a los riesgos, lo cual implica poner el acento en la obligación de prevención. Obligación exigible autónomamente, al margen de las obligaciones surgidas del resultado de la infracción del deber de protección. Por lo que puede hablarse de dos obligaciones conexas, pero diferenciadas: la prevención frente al riesgo y la protección de la salud e integridad. Alemán (2014) habla incluso de un triple plano de acción, que abarca medidas preventivas, reactivas y reparadoras, cuyos roles difieren a tenor de los procedimientos procesales y la jurisdicción utilizados en cada ocasión, como se verá en el capitulo correspondiente a los mecanismos judiciales disponibles. Mercader (2015) recoge todos los principios en los que se basa la legislación sobre prevención de riesgos laborales en su estado actual y recalca el deber general de protección.

Las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes en España comprenden todos los riesgos para la salud derivados del trabajo sin que quepan excepciones. Así se deduce del artículo 14.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que exige al empresario garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con su trabajo. Con mayor claridad el artículo siguiente de la Ley señala en su punto g) que uno de los principios básicos es que "...el empresario deberá planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, organización de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo". En esta enumeración, como señala Giner (2012), deben considerarse incluidos los factores de carácter psicológico. De la misma opinión es Molina (2011). Los riesgos psicosociales, dice este último autor, son riesgos profesionales en sentido estricto, por lo que deben incluirse en el sistema preventivo dado que "la gravedad de los daños que puedan ocasionar los riesgos laborales de cualquier tipo vienen originados tanto por unas condiciones de trabajo inadecuadas como por la ausencia de unas prácticas preventivas reguladas legalmente".

La obligación, por tanto, de la evaluación de los factores de riesgo psicosocial debe introducirse en la gestión de la prevención de la empresa siguiendo los mismos principios que en las demás áreas. La obligación comprende la evaluación de los riesgos que no se pueden evitar en los términos previstos por el Art. 15.1.b) y 16.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de los Art. 3 a 7 del Reglamento de los Servicios de Prevención, cuyo incumplimiento constituye infracción grave conforme al Art. 12.1.b) de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social; o la obligación de definir las medidas preventivas, aplicarlas o planificar su ejecución en los términos previstos por el Art. 16.2. Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Art. 8 y 9 Reglamento de los Servicios de Prevención, cuyo incumplimiento constituye infracción grave conforme al Art. 12.6 Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Observatorio de Riesgos Psicosociales, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social [MTSS], 2013). La falta de prevención determinará que los riesgos se plasmen en un accidente de trabajo o en una enfermedad profesional, conceptos regulados en los artículo 115 y 116, respectivamente, de la Ley General de Seguridad Social (LGSS), aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, bajo la rúbrica de contingencias profesionales.

El accidente de trabajo se define (artículo 115.1 LGSS) como toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena. El resto de apartados del artículo delimitan los supuestos en los que se puede o no considerar un accidente como laboral. En este sentido el apartado tres establece una presunción iuris tantum - de que las lesiones sufridas durante el tiempo y en el lugar del trabajo constituyen accidentes laborales.

Un tanto más compleja resulta la definición de enfermedad profesional, que como señala Barcelón (2011) se ha ido desvinculando progresivamente en la normativa del concepto de accidente de trabajo. El artículo 116 de la Ley General de Seguridad Social la define como la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe como desarrollo de esa ley, y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional. Dicho cuadro fue aprobado por el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre. Desde la promulgación de dicho Real Decreto se ha venido considerando que la definición establecida en el art. 116 LGSS contiene asimismo una presunción: la de que diagnosticada la enfermedad, constatada la existencia del agente en el listado y acreditada la realización de la actividad laboral para la que aquélla está prevista, su calificación en términos de profesional es prácticamente automática (Desdentado, 1999). Y por tanto es doctrina mayoritaria la que sostiene que se está en presencia de una presunción iuris et de iure, esto es, que no es necesario probar la relación de causalidad entre la patología padecida y el trabajo. Por el contrario, y respecto de aquéllas situaciones en las que resulte difícil precisar el origen profesional del agente desencadenante y su vinculación con la actividad desarrollada, la presunción es de nuevo iuris tantum (Barcelón, 2011), si bien como dice Sánchez Quiñones (2016) la jurisprudencia en la última década ha evolucionado a nivel interpretativo.

3. EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES

Pero en la práctica, la evaluación de los riesgos psicosociales se hace más compleja, mientras que en el caso de factores de riesgos de otra índole resulta más sencillo. El problema con las enfermedades de carácter psicológico radica en ese punto intermedio en que la enfermedad profesional no se ha terminado de desvincular del de accidente de trabajo: el artículo 115.2 de la Ley General de Seguridad Social en su punto f) abre una puerta a todas las posibles enfermedades no incluidas en el listado del Real Decreto 1299/2006, estableciendo que pueden considerarse accidentes de trabajo siempre que la enfermedad tenga por causa exclusiva la ejecución del trabajo. Según González Meseguer (2014), nos encontramos ante una contradicción entre dos visiones de la contingencia profesional, la de la Ley General de Seguridad Social, que con sus definiciones de enfermedad profesional y accidente de trabajo sólo atiende una parte del daño que puede causar el trabajo- y el de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, de "daño derivado del trabajo", conceptuada como enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo, concepto de mayor alcance. Barcelón (2011) señala que este tipo de daños pueden constituir

una eventual tercera categoría conceptual dentro de las contingencias profesionales, llamadas enfermedades del trabajo.

Como se ha referido, la clave es probar que la enfermedad tuvo como causa la ejecución del trabajo; así, existirá accidente de trabajo cuando la enfermedad se origine exclusivamente por el trabajo, por lo que el nexo de causalidad debe ser directo, descartándose a estos efectos cualquier otra conexión indirecta, ocasional o concausal. Sin embargo, en los riegos psicosociales es complicado que se den tales conexiones. La jurisprudencia ha ido admitiendo la teoría de la multicausalidad (Sánchez Pérez, 2013), no obstante lo cual, como apunta Cabrera (2014), los tribunales en ocasiones pueden basarse en el perfil psicológico de la víctima y la existencia de patologías psicológicas previas para romper el nexo de causalidad, cuando quizás son esas patologías las usadas para agredir a la víctima en casos de acoso moral.

4. TRATAMIENTO ADMINISTRATIVO

En definitiva, la aplicación del art. 115.e) de la Ley General de Seguridad Social es el fundamento legal que da lugar a calificar como contingencias profesionales a enfermedades derivadas de la falta de prevención de los riesgos psicosociales, si bien no entren en la consideración de accidentes ni de enfermedades profesionales según su definición legal.

Tal es el auge que han cobrado dichas enfermedades del trabajo que la Seguridad Social implantó en 2010 un sistema específico de comunicación, llamado PANOTRATSS (acrónimo de Patologías no Traumáticas de la Seguridad Social) que incluye estas enfermedades así como las recogidas en el artículo 115 f) de la Ley General de Seguridad Social, esto es, las enfermedades o defectos padecidos con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente. Dicho sistema completa el compuesto por el llamado CEPROSS (Comunicación de Enfermedades Profesionales en la Seguridad Social) y el DELTA (Declaración Electrónica de Trabajadores Accidentados), que funcionaban con anterioridad en el ámbito de la Seguridad Social.

El objetivo de estos ficheros es poner a disposición de la Administración Laboral, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y demás administraciones, instituciones, organizaciones y entidades para las que la materia tratada resulte de interés, una serie coherente y ordenada de datos que faciliten el cumplimiento de sus fines en materia de salud y seguridad en el trabajo ([MTSS], 2013).

Para esa comunicación de datos se ha elaborado un listado de patologías, que se incluye como tabla, y en el que como se puede comprobar se crea una categoría de desórdenes mentales en la que caben patologías encuadrables en tres tipos: desórdenes afectivos, trastornos fóbicos y neuróticos y otros desórdenes mentales. Según el último informe anual publicado, fechado en abril de 2013, con los datos del año 2012, ([MTSS], 2013) sobre patologías no traumáticas, podemos comprobar que se dieron 110 partes totales de desórdenes mentales (Tabla partes por patología) de los cuales solo tres pertenecen al sector de la Hostelería (Partes por actividad).

La diferencia estadística de estos datos con el porcentaje de significación del estrés en el trabajo que tuvimos oportunidad de reflejar en el primer apartado del

presente trabajo solo nos puede conducir a una conclusión: la mayoría de las bajas originadas por razones laborales, y que dan lugar a depresiones y estrés, son catalogadas como contingencias comunes. La consecuencia parece obvia. Muchas de las situaciones estresantes no llegan a la jurisdicción social y no disparan los mecanismos necesarios para una buena vigilancia de la salud. Este es el gran problema que exige un cambio legislativo para abordarlo, pero no obstante, previamente, abordaremos también el estado de la cuestión en la práctica judicial.

5. TUTELA DE LOS DERECHOS

La jurisdicción social es la más utilizada para la tutela de los derechos relacionados con la prevención de riesgos psicosociales, dado el ámbito recogido en el artículo 2, apartados a y b, de la Ley 36/11, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (LJS), que derogó la Ley de Procedimiento Laboral anteriormente vigente. Mercader (2015) repara que el cambio en la ley rituaria laboral fue determinante para centralizar la mayoría de los procedimientos en dicha jurisdicción. Según el estudio que sobre jurisprudencia se realizó bajo la dirección de García Blasco (Garcia Blasco et al., 2010), la mayor parte de los procedimientos que versan sobre riesgos psicosociales con todas sus implicaciones se tramitaron en los órganos judiciales correspondientes a esta jurisdicción.

La modalidad de tutela de derecho más usada es la denominada de determinación de contingencias (artículo 142 de la LJS). En estos procedimientos los trabajadores solicitan que sea declarada como contingencia profesional la causa de su incapacidad laboral, y ello por cuanto dicha declaración dará lugar a una protección más amplia, con prestaciones económicas de cuantía superior a las que les correspondería en el caso de que se considere común la contingencia. Sin perjuicio de posibles mejoras en las prestaciones, muy habituales en los convenios colectivos, en el caso de las contingencias profesionales el subsidio que percibe el trabajador es del 75% desde el primer día, mientras que en contingencias comunes hasta el día 21 el porcentaje se reduce al 60%, con la excepción de los primeros tres días, que no dan derecho al subsidio (Decreto 3158/1966, de 23 de diciembre; artículo 38 de la Ley General de la Seguridad Social). Esa diferencia económica se puede aumentar, a favor del trabajador, por cuanto el artículo 123 de la LGSS establece un recargo de entre un 30 a un 50 por 100, según la gravedad de la falta, y a cargo del empresario, cuando la contingencia se produzca "por máquinas, artefactos o en instalaciones, centros o lugares de trabajo que carezcan de los dispositivos de precaución reglamentarios, los tengan inutilizados o en malas condiciones, o cuando no se hayan observado las medidas generales o particulares de seguridad y salud en el trabajo, o las elementales de salubridad o las de adecuación personal a cada trabajo, habida cuenta de sus características y de la edad, sexo y demás condiciones del trabajador."

Otra modalidad procesal usada es la regulada en el artículo 103 de la Ley de la Jurisdicción Social y siguientes, correspondiente a los despidos. En ciertos casos el empresario puede estar interesado en prescindir de un trabajador, por lo que puede iniciar una campaña de acoso laboral con la intención de que sea el trabajador quien tome la iniciativa de marcharse de la empresa presentando su baja voluntaria, lo cual

implica que renuncia a las indemnizaciones legales instituidas para el caso del despido. En caso de fracasar en ese intento, el empresario procede a despedir al trabajador por causas disciplinarias, fundamentados en algún incumplimiento grave y culpable del trabajador, y que también evita al empresario el abono de indemnización ninguna. En estos casos, el trabajador puede impugnar dicho despido, y buscará acreditar la falsedad de esos incumplimientos con lo que se pretende justificar el despido. El trabajador puede demandar la extinción del contrato de trabajo por incumplimiento grave del empresario, al objeto de conseguir una declaración judicial resolutoria del contrato de trabajo, con una indemnización igual a la del despido disciplinario improcedente (art. 50 Estatuto de los Trabajadores).

Finalmente, la Ley de la Jurisdicción Social contempla un procedimiento especial, de tutela de los derechos fundamentales, que se constituye como el mecanismo procesal más adecuado para lograr de manera urgente el cese de una conducta empresarial irregular (García Blasco et al., 2010). Además, cuando ese incumplimiento grave denunciado por el trabajador suponga también la lesión de un derecho fundamental, por esta vía procesal se conseguiría igualmente aquella indemnización adicional por el daño ocasionado.

Los mecanismos procesales citados no son incompatibles. Se han dado casos en que un mismo asunto ha originado varios de los procedimientos citados. Es paradigmático el supuesto de hecho que fue resuelto con la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón 881/2009, de 25 de noviembre, que versa sobre el reconocimiento del recargo de prestaciones a un trabajador que previamente había obtenido dos sentencias estimatorias de acoso laboral: en una, articulada en la modalidad de tutela de derechos fundamentales, se había declarado la nulidad de su despido y el derecho a una indemnización por daños y perjuicios y en la otra se le había reconocido la baja por incapacidad temporal como contingencia profesional derivada de accidente de trabajo. En esta sentencia el juzgador insiste en que el deber general del empresario de proteger de forma efectiva a sus trabajadores es incondicionado y prácticamente ilimitado, debiendo adoptar las medidas de protección que sean necesarias, cualquiera que ellas fuera, siguiendo al respecto la doctrina científica (García Blasco et al., 2010). Y en relación a la aplicación del recargo de prestaciones motiva: “La imposición del recargo exige la infracción de una norma de seguridad concreta, pero ello no equivale a que ésta tenga que haber sido señalada de forma específica, pues el art., 123.1 LGSS vincula el recargo a la falta de observación de las medidas «generales o particulares» de seguridad y higiene en el trabajo; esta literalidad es acorde con la propia finalidad del precepto, pues se configura como medida destinada a prevenir accidentes laborales, y para ello tan relevante es que no se cumplan las medidas específicamente dispuestas, como aquellas otras que la prudencia y razonabilidad aconsejan, en cuanto dimanantes de alguno de los deberes generales empresariales de seguridad en el trabajo”.

6. LOS RIESGOS PSICOSOCIALES DESDE EL CÓDIGO PENAL

El Código Penal, aprobado mediante Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, es la fuente de derecho donde se recogen, en diversos títulos, las acciones más graves que puedan cometerse contra diversos bienes jurídicos que merecen protección, como

la vida, la integridad física, el patrimonio..., castigando las acciones reprobadas con penas diversas, incluyendo la de prisión.

En concreto, el Título XV del Código Penal se consagra a los delitos contra los trabajadores, como el tráfico ilegal de mano de obra, la imposición de condiciones laborales por debajo del marco legal a quienes estén en un estado de necesidad, y algunos delitos más. De entre ellos destacamos el recogido en el artículo 316, que tipifica como delito las infracciones de las normas de prevención de riesgos laborales de "quienes, estando obligados a ello, no faciliten los medios necesarios para que los trabajadores desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas, de forma que pongan así en peligro grave su vida, salud o integridad física". Las penas establecidas son la de prisión de seis meses a tres años y multa de seis a doce meses. El artículo siguiente establece las penas para caso de imprudencia grave, rebajando en un grado la pena, y en el artículo 318 contempla que cuando estos hechos se atribuyan a personas jurídicas, se impondrá la pena señalada a los administradores o encargados del servicio que hayan sido responsables de los mismos y a quienes, conociéndolos y pudiendo remediarlo, no hubieren adoptado medidas para ello. Además, tras un modificación reciente del Código Penal, se faculta al Juez para tomar las medidas del artículo 129 del propio Código Penal, que puede conllevar incluso la cesación de actividad de la empresa.

Por tanto, en los supuestos más graves de incumplimiento de riesgos laborales podrá el trabajador acudir a la jurisdicción penal, a través de la presentación de la oportuna denuncia- sin mayor requisito forma que la enunciación ante la autoridad pertinente de la llamada noticia criminis, los hechos que fundamentan el delito- o de la presentación de la querella criminal, cumpliendo los requisitos formales exigidos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

7. VALORACIÓN DEL DAÑO PSÍQUICO

Como resume la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de 3 de noviembre de 2013, "los daños y perjuicios sólo puede llevarse a cabo distinguiendo las siguientes categorías básicas: Daño corporal (lesiones físicas y psíquicas); daño moral (sufrimiento psíquico o espiritual); daño emergente (pérdida de patrimonio directamente vinculado con el hecho dañoso) y lucro cesante (pérdida de ingresos y expectativas laborales)". Es una consecuencia que hay que deducir, no suponer, por la naturaleza, trascendencia y ámbito dentro del cual se propició la figura delictiva. El daño moral va íntimamente unido a la infracción.

Dejando de lado los dos últimos conceptos, de carácter patrimonial, debemos centrarnos en los primeros, cuyo alcance deberá ser evaluado por el juez competente, lo que llevará a cabo con la aportación de datos objetivos sobre el daño existente, facilitados por los peritos que intervengan en el procedimiento (médicos y psicólogos forenses).

En concreto, el daño psíquico "es todo aquel deterioro de las funciones psíquicas producido generalmente de forma súbita e imprevista, cuando puede reclamarse jurídicamente una responsabilidad, porque en la causación del mismo ha intervenido una conducta intencional o imprudente, o bien cuando existen mecanismos legales

privados (seguros de accidentes) o de protección social frente a los infortunios" (Gisbert Calabuig, 2004). El concepto ha sufrido una significativa evolución. En las primeras etapas de la psiquiatría forense se consideraban únicamente los cuadros psíquicos derivados de traumatismos físicos, pero más tarde comenzó a considerarse la violencia psíquica, si bien la valoración del posible daño producido en el psiquismo del sujeto sobre el que ha recaído esta acción lesiva sigue considerándose de una especial dificultad (Castellano y Gisbert Grifo, 2004).

En el Derecho rige el principio de que el que produce un daño tiene la obligación de repararlo en su totalidad. La acción, llamada pauliana por su origen en el Derecho Romano, está recogida en los artículos 1902 y siguientes del Código Civil. Cuando no pueda llevarse a cabo, la persona que la causó estará obligada a repararlo mediante indemnización. Pero ha de repararse el daño producido por la acción imputable, por lo que la reparación será igual al daño actual menos el estado anterior. El problema es que no siempre es conocido el estado anterior. En el caso de la valoración del daño corporal, la actuación corresponderá a un médico y estará dirigida a conocer con la máxima exactitud y objetividad las consecuencias que un suceso traumático determinado ha tenido sobre la integridad física y psíquica de una persona, con el objetivo de obtener una evaluación final que permita al juzgador establecer las consecuencias penales, laborales y económicas del mismo (Hernández, 2004). En el caso de daño psicológico, debería ser un psicólogo quien provea la información psicológica con el propósito de facilitar una decisión judicial (Blackburn, 1993).En cualquiera de los casos, como tuvimos ocasión de mencionar en el trabajo sobre violencia en el medio sanitario (Gascón y Albesa, 2011), el análisis para llevar a cabo la valoración de las lesiones debe comprender el estudio de las lesiones o daños psicológicos existentes; la determinación del estado de salud previo; el establecimiento de nexo de casualidad entre el evento dañoso respecto de las lesiones y secuelas causadas y la determinación de la fecha de curación y las consecuencias en el ámbito laboral, social y personal de la víctima.

En el caso de las patologías psicológicas son producto, como hemos visto en el apartado de factores psicosociales, de una sucesión de causas muy diversas. Esta es una de las grandes dificultades a la hora de valorar el daño psíquico. Los criterios fundamentales con respecto al establecimiento del nexo de causalidad (cronológico, anatómico..) no son claramente aplicables en el caso del daño psíquico. De la misma manera, el establecimiento de la presencia o ausencia de un estado anterior patológico entraña especial complejidad. Otras causas de dificultad en la valoración psicológica es que se trata de situaciones en las que la patogenia es desconocida o difícilmente demostrable; no es fácilmente objetivable; suele ser difícilmente cuantificable, y existe el problema añadido de la posibilidad de simulación por parte de los pacientes (Villanueva y Hernández, 2004).

Una gran mayoría de los trabajadores que han sido víctimas de situaciones de violencia van a presentar síntomas psíquicos en relación con los hechos que han supuesto una amenaza para su integridad física o mental (Castellano, 2004). En diversos estudios realizados con profesionales sanitarios que habían sido víctimas o testigos de la violencia en el ejercicio de Evaluación de riesgos psicosociales en su trabajo, se han observado secuelas psíquicas, como síntomas de depresión (Gerberich et al., 2004) y el propio burnout (Rowe y Sherlock, 2005).

8. LOS RIESGOS PSICOSOCIALES EN LA PRÁCTICA DE LOS TRIBUNALES

Las llamadas enfermedades del trabajo, entre ellas las patologías psíquicas, pueden ser causadas por una serie de situaciones que se describen a continuación.

De entre ellas, la que ha generado más jurisprudencia, esto es, que más veces ha llegado a los tribunales, es con diferencia el acoso laboral o mobbing. A título de ejemplo, entre los años 2001 a 2010, según el estudio de García Blasco et al. (2010), en la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el acoso laboral supuso un total del 78,6% del total de los asuntos con implicaciones de riesgos psicosociales vistos en este ámbito, si bien dicho estudio repara en el hecho que precisamente a partir de 2001 se dispara el número de procedimientos por este tipo de acoso. Hasta entonces, era el acoso sexual la materia más llevada a los tribunales, pero su prevalencia ha permanecido estable a lo largo de los años. Al margen, cabe actuar por todos estos hechos en el ámbito laboral. El artículo 54.2.c del Estatuto de los Trabajadores, en sede de despido disciplinario, considera incumplimiento contractual las ofensas físicas o verbales a empresarios, trabajadores y familiares.

En la revisión de Urrikoetxea (2011), las referidas al acoso laboral se cifraban en torno a las mil sentencias, en torno a 200 en el acoso sexual, mientras que el síndrome de *burnout* era objeto de unas 20 resoluciones y la violencia física como riesgo psicosocial también tenía un reflejo escaso.

8.1. Acoso sexual

El artículo 184 del Código Penal recoge el acoso sexual según el siguiente tenor literal: "El que solicitare favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, continuada o habitual, y con tal comportamiento provocare a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante, será castigado, como autor de acoso sexual, con la pena de prisión de 3 a 5 meses o multa de 6 a 10 meses". En el párrafo dos se tipifica como más grave, con de prisión de cinco a siete meses o multa de 10 a 14 meses, "si el culpable de acoso sexual hubiera cometido el hecho prevaliéndose de una situación de superioridad laboral, docente o jerárquica, o con el anuncio expreso o tácito de causar a la víctima un mal relacionado con las legítimas expectativas que aquélla pueda tener en el ámbito de la indicada relación". Como se ve, el Código Penal castiga de diferente forma según el agente activo tenga o no una situación de superioridad. También establece un tercer tipo en que, en cualquiera de los dos casos mencionados en el artículo anterior, se aumenta la pena si la víctima es "especialmente vulnerable por razón de su edad, enfermedad o situación".

En el orden social, en cambio, el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, califica como infracción muy grave, sin definirla, el acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma.

8.2. Acoso moral

El acoso moral se introdujo por Ley 62/2003 en el apartado 13 bis de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, justo detrás del artículo correspondiente

al acoso sexual, cuyas previsiones sí estaban en el texto original de la ley, publicado el 8 de agosto de 2000. Según el texto legal, se califica como infracción muy grave el acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad y orientación sexual y el acoso por razón de sexo, cuando se produzcan dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo, siempre que, conocido por el empresario, éste no hubiera adoptado las medidas necesarias para impedirlo. Como se ve, constituye infracción que el empresario no reaccione ante una situación de acoso, independientemente de la identidad del acosador. Esto es, se recoge los ya tratados bossing y mobbing. Tal importancia ha cobrado el tratamiento de acoso que la Ley 36/2011, de 11 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción social, se incluye en el procedimiento de tutela de derechos fundamentales y en las garantías procesales vinculadas a la protección de derechos fundamentales, con la posibilidad de reparar el daño causado con una indemnización por daños y perjuicios.

Como se ve, tampoco existe una definición legal del acoso moral, que venido siendo construida jurisprudencialmente. Así, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 23 de diciembre de 2003, haciendo referencia a la psicología (sic), se remite a la definición de acoso laboral como situaciones de hostigamiento a un trabajador frente al que se desarrollan actitudes de violencia psicológica de forma prolongada y que conduce a su extrañamiento social en el marco laboral, le causan alteraciones psicosomáticas de ansiedad, y en ocasiones consiguen el abandono del trabajador del empleo al no poder soportar el estrés al que se encuentra sometido. El acoso -continúa la sentencia- se manifiesta a través de muy variados mecanismos de hostigamiento con ataques a la víctima por medio de implantación de medidas organizativas – no asignar tareas, asignar tareas innecesarias, degradantes, repetitivas, asignar tareas imposibles de cumplir, etc.-, medidas de aislamiento social – impedir las relaciones personales con otros compañeros de trabajo, con el exterior con los clientes, no dirigir la palabra, etc..-, mediante ataques a la persona de la víctima – críticas hirientes, burlas, subestimaciones, etc.-, medidas de violencia física, agresiones verbales- insultos, críticas permanentes, amenazas, rumores sobre la víctima, etc.-. O, en otras sentencias, una agresión del empresario, o de algunos de sus empleados con el conocimiento y tolerancia de aquél, mediante hechos, órdenes o palabras, repetidas y duraderas en el tiempo, con el fin de desacreditar, desconsiderar y aislar al trabajador, que puede llegar incluso a deteriorar su salud, con objeto de conseguir un autoabandono del trabajo, produciendo un daño progresivo y continuo a su dignidad. La resistencia del trabajador ante este ataque depende de su fortaleza psicológica y de su capacidad de sobreponerse a la adversidad.

El nudo gordiano al que se enfrentan los tribunales es si ciertas prácticas empresariales entran dentro de las facultades empresariales o infringen de lleno los derechos de los trabajadores. Así, no se ha considerado constitutivo de acoso hechos probados por considerarse que, aun siendo ejercicio arbitrario del poder de dirección, no perjudicaba la dignidad de la trabajadora ni tiene como objeto conseguir que ésta abandone su puesto de trabajo, sentencia referida en el estudio de García Blasco et al. (2010) Sí, en cambio, cuando la persecución o el acoso respecto de un trabajador o varios obedecen a motivos de reorganización, de reducción de personal, etc., o con

el simple objetivo de eliminar a trabajadores incómodos. En la misma línea, en la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón se ha creado un concepto de acoso laboral que centra la cuestión litigiosa en los procedimientos en diferenciar el acoso laboral del mero ejercicio arbitrario del empresario de sus poderes de dirección. El criterio es bastante restrictivo a la hora de considerar el acoso laboral. Así, una sentencia reconoce que ha habido una excesiva carga de trabajo para el trabajador, aunque después matiza que "no consta que haya sido de tal trascendencia como para calificarlo como conducta de mobbing ni burnout", ya que "no puede considerarse suficiente prueba que después la empresa haya contratado a otras personas para ayudarla en el trabajo" y "el hecho de que la empresa le encargara algunas gestiones durante un período de baja médica por lumbalgia, que la trabajadora realizó desde su casa con ordenador de la empresa, es una conducta infractora por parte de la empresa de los derechos de la trabajadora y de todo punto reprobable, pero ocurrió en un caso aislado y no continuado como se requeriría para poder calificar de mobbing la actitud de la empresa, y tampoco burnout, pues desde que se produce ese hecho en la baja por lumbalgia y la baja por trastorno adaptativo mixto (ansioso depresivo) trascurren siete meses, por lo que no parece existir relación directa entre un hecho y otro".

En relación al reconocimiento o no de las secuelas psíquicas provocadas por acoso laboral como derivadas de contingencias profesionales, existen varios pronunciamientos, de carácter desestimatorio (Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Aragón 1005/2003, de 6 de octubre; 333/2004, de 24 de marzo; 331/2005, de 3 de mayo y 552/2005, de 22 de junio). De esta línea jurisprudencial se apartan la sentencia de 26 de marzo de 2009, por apreciar que no obsta la personalidad débil de base para atribuir naturaleza laboral a la depresión sufrida por la trabajadora, así como la de 12 de julio de 2006, en la que se afirma que la personalidad "débil de base" no excluye la existencia de contingencia profesional en un supuesto de acoso.

García Blasco et al. (2010) sistematizan los principales requerimientos que los tribunales españoles exigen para declarar que se ha dado una situación de acoso. Primero, la importancia de los antecedentes previos. Se entiende que una personalidad "débil de base", como se dice en las sentencias, esto es, un carácter proclive a la depresión, excluye responsabilidades. Muy relacionado con la primera, la exigencia de causalidad única, exclusivamente laboral, para entender que las conductas juzgadas tiene carácter de acoso laboral. Además, debe darse una desviación del objetivo principal buscado, las ya referidas funciones habituales del poder de dirección del empresario, y producirse la vulneración de los derechos fundamentales o infracción de la legislación de prevención de riesgos laborales. Y también se exige la existencia de reiteración de actuaciones, lo que impide en ocasiones identificar como acoso conductas muy graves pero aisladas.

Al margen de ello, y posiblemente constituyendo el más peligroso de los argumentos de rechazo de situaciones de acoso, es la tolerancia a expresiones o tratamientos irrespetuosos en los lugares de trabajo, por considerarlas normalizados. Al hilo de ello, parece que la jurisprudencia desanda la andado. Armó revuelo la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña 1148/2009, de 10 de febrero, por la que no se consideró causa de despido improcedente el hecho de que un trabajador llamase "loco" e "hijo de puta" a su jefe. Dicha sentencia se apartaba del criterio de otras del mismo Tribunal (10 de noviembre de 2009) o del de la Sentencia 1180/2006,

de 23 de noviembre, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que ante insultos de menor entidad sí procedieron al despido. Otra muestra de la gran dificultad para encontrar sentencias estimatorias de acoso laboral nos la proporciona de nuevo el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que desestimó una petición de recargo de prestaciones en un asunto en que previamente se había archivado el asunto penalmente, porque "la situación de acoso como causa de sus dolencias psíquicas no se desveló en las diligencias penales y, en su consecuencia, no acreditada la relación causa-efecto para que proceda la imposición del recargo de prestaciones, pues (...) las diferencias constatadas por el Magistrado de instancia, entre el acta de la Inspección y las declaraciones de los testigos en las diligencias penales, hacen que quede sin acreditarse dicha relación causa-efecto".

No es un problema menor la dificultad probatoria, dado que en muchos procedimientos la única prueba de cargo va a ser las declaraciones del trabajador que acusa, cuyo valor como prueba, sin elementos de otro tipo que la ratifiquen, es escaso. Si bien en materia probatoria se aplica el principio de inversión de la carga de la prueba, lo cual implica que al empresario debe aportar una justificación objetiva y razonable, suficientemente consistente, de que su actuación se ajustaba al funcionamiento normal de la empresa. Más tajante es la jurisprudencia francesa. La Cour de Cassation, equivalente a nuestro Tribunal Supremo, entiende aplicable a los casos de acoso moral la doctrina del resultado, exigiendo al empresario que en la organización del trabajo se prevean los potenciales riesgos en sentencias de 21 junio 2006 N.° 05-43.914 y 3 febrero 2010 N.° 08-40.144 (Arastey, 2012).

8.3. Situaciones de estrés laboral

La norma española de referencia en torno al estrés es el Acuerdo Marco Europeo sobre el Estrés ligado al Trabajo de 2004, traspuesto al marco español de negociación colectiva en el anexo del ANC 2005 (Acuerdo Interconfederal de Negociación Colectiva, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 16 de marzo de 2005), que reconoce expresamente que conforme a la Directiva marco 89/391, la obligación legal de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores se aplica igualmente a los problemas de estrés ligado al trabajo en la medida en que presenten un riesgo para la salud y la seguridad.

Según el acuerdo, en que no se trata la violencia en el trabajo, el acoso ni el estrés postraumático, tratar la cuestión del estrés ligado al trabajo puede conducir a una mayor eficacia y mejora de la salud y de la seguridad en el trabajo, con los correspondientes beneficios económicos y sociales para las empresas, los trabajadores y la sociedad en su conjunto. En concreto, considera en su punto tres que no todas las manifestaciones de estrés en el trabajo pueden ser consideradas como estrés ligado al trabajo. Como indicadores de presencia de estrés establece el alto nivel de absentismo, la rotación de personal, los frecuentes conflictos o las quejas de los trabajadores. Enumera también, sin intención exhaustiva, elementos que puedan ser factores de dicho estrés. Sí es taxativa en que si se identifica un problema de estrés ligado al trabajo, se deben tomar, por el empleador, medias para prevenirlos, eliminarlo o reducirlo, empleando las medidas que correspondan para una correcta intervención.

Jurisprudencialmente, se identifica el estrés con el estado personal ocasionado por la actividad laboral –relación con sus superiores o con los compañeros, carga

de trabajo,– que se manifiesta en un cuadro de nerviosismo, excitación o ansiedad. Así, Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León/Valladolid de 26 de septiembre de 2007, de 7 de mayo de 2008 o de 7 de octubre de 2009. Ha sido también entendido como respuesta del individuo (cambios fisiológicos, reacciones emocionales, cambios conductuales de los que hemos hablado en apartados anteriores), como estímulo (estresor capaz de provocar una reacción de estrés) o como la interacción entre respuesta y estímulo. En su estudio García Blasco et al. (2010) concluyen con que hay dos tendencias jurisprudenciales. Una, mayoritaria, tendente a la desestimación de existencia de estrés, que repara en la falta de acreditación de la relación de causalidad, dado que sobreentiende que cualquier consecuencia que se pretenda ligar al mismo debe venir acreditada suficientemente como causa exclusiva del resultado evaluado, de modo que ha de excluirse la relación de conexión cuando falle la exclusividad. Una corriente minoritaria se desmarca y apuesta por estimar la existencia de estrés laboral con tal de que ese trabajo en condiciones de exigencia mental elevada hayan constituido el detonante del resultado producido. Por otro parte, y dentro de estas dos tendencias, las sentencias estimatorias se suelen producir por entrar en juego el tiempo y lugar de trabajo.

8.4. Síndrome del profesional quemado o *burnout*

Los pronunciamientos sobre burnout en el orden social son escasísimos. En el exhaustivo estudio de García Blasco et al. (2010) solo se recogen cinco asuntos, lo que supone una incidencia del 1,7% entre los riesgos psicosociales, cuatro en procedimiento de determinar la contingencia como accidente de trabajo y uno en una acción de despido justificando la improcedencia como consecuencia de que los incumplimientos atribuidos al trabajador fueron causados por exceso de trabajo (Leiter et al., 2010; Martínez-Jarreta et al., 2004). El burnout ha venido siendo admitido como contingencia profesional en los términos que hemos avanzado en puntos anteriores, ya desde hace muchos años. Así, lo admitió la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 2 de noviembre de 1999, glosada al poco tiempo de publicarse por Sempere (1999), a pesar de que podía haber un factor extraño al puramente laboral, como en el caso de autos era una personalidad perfeccionista y obsesiva del trabajador. La sentencia dictaminó que el burnout surgió al estar el demandante en contacto con personas con las que trabaja, lo cual originó en aquél un desgaste anímico determinante de la incapacidad temporal.

La sentencia dice, basándose en el estudio editado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y con referencia a los trabajos de Maslach y Jackson que una enfermedad psíquica, como es el caso del burnout, viene desencadenada por un proceso continuo, no por algo repentino y puntual, por lo que no tiene por qué tener una etiología clara, atribuible a un suceso concreto, ni tan pronta cura como pueda a simple vista parecer. En concreto se dice que el burnout tarda una media de ocho años en desarrollarse, tanto su desarrollo como el tratamiento para la recuperación total o parcial del enfermo.

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, de 11 de junio de 2008, también declara un síndrome del burnout. Estamos, dice, ante "un síndrome de agotamiento físico y mental intenso, resultado de un estado de

estrés laboral crónico o frustración prolongado y que, según tanto la Psicología del Trabajo como la Medicina Forense, se trata de un trastorno de adaptación del individuo al ámbito laboral cuya caracterización reside en el cansancio emocional (pérdida progresiva de energía, desgaste, agotamiento y fatiga emocional)."

En la más reciente sentencia 396/2013, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, sobre aclaración de contingencia, el trabajador, vigilante en un centro de menores, inicia un proceso de incapacidad temporal por contingencias comunes con el diagnóstico de estrés con afectación emocional intensa, con baja médica de la Seguridad Social. Unos días más tarde los servicios médicos de la mutua describen el incidente como estrés laboral, a pesar de lo cual la mutua rechaza el proceso como derivado de accidente laboral y le remite de nuevo a los servicios médicos de la Seguridad Social. El EVI, equipo de valoración de incapacidades, concluye que no hay burnout pero sí trastorno adaptativo mixto reactivo a circunstancia en el ámbito laboral. A pesar de lo cual la Inspección Médica en su informe considera que el síndrome de burnout afecta de una manera muy especial al personal que trabaja en centros sociosanitarios y es especialmente señalado entre quienes trabajan con menores, como es el caso, por lo que considera que es accidente de trabajo. Finalmente, la Sala confirma el carácter profesional de la contingencia que ya había sido declarado en primera instancia.

En resumen, es muy difícil que lleguen los asuntos a los tribunales y que pueda tratarse las consecuencias psicológicas y de salud de una mala praxis en la prevención de riesgos psicosociales en el trabajo.

9. RESUMEN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y PROPUESTAS DE REFORMA

En España se encuentra bien regulada la prevención de riesgos físicos, químicos, biológicos, etc., a través de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y otras normas legales que la complementan. Sin embargo, no existe la misma claridad legislativa ni seguridad jurídica en el ámbito de los riesgos psicosociales (Giner, 2012), que obliga a la evaluación sin imponer medidas preventivas (Martínez Barroso, 2013).

El tratamiento legal de la prevención de riesgos psicosociales debería equipararse con los otros riesgos, con instrucciones, referencias y metodologías claras, fiables y conocidas, pero son varios los puntos que impiden dicha implantación.

En primer lugar, la falta de incorporación de las patologías derivadas de los riesgos psicosociales en el listado de enfermedades profesionales, en el caso español el Reglamento 1299/2006, de 10 de noviembre, implica que no podrá pasar de su condición de "riesgo emergente", todavía en una fase previa a su correspondiente proceso de juridificación (García Blasco et al., 2010), por lo que los mecanismos de evaluación e intervención contra los mismos todavía no cumple unos mínimos exigibles.

Podríamos añadir que esa negación legal sigue por los médicos que ejercen la Atención Primaria, que derivan hacia enfermedades comunes patologías derivadas del estrés laboral.

Son negados también por las propias empresas, que se limitan, en el mejor de los casos, a incorporar dentro de sus planes de riesgos laborales alguna previsión específica de este tipo de riesgos, pero sin llegar a ejecutarlos ni a evaluarlos.

Dicha negación prosigue en los tribunales. Como destaca Urrikoetxea (2011), algunas de las interpretaciones judiciales bloquean la respuesta preventiva. El ejemplo que brinda es el ya visto respecto a los pronunciamientos por los cuales la enfermedad mental de una persona impide su consideración como enfermedad laboral. García Blasco et al. (2010), por su parte, denuncian el caso de la jurisprudencia de la Audiencia Provincial de Castellón, que pasó de esa negación del acoso moral a su encaje en el Código Penal en el transcurso de un año.

En segundo lugar, otro aspecto del tratamiento jurídico de los riesgos psicosociales es muy llamativo. En el riesgo social más regulado y que más jurisprudencia ha generado, el mobbing, las normas creadas son punitivas, cuando el sentido general del ordenamiento jurídico en el marco de la prevención de riesgos laborales debería orientarse a establecer planes de de prevención e intervención.

Por tanto, nos encontramos con un doble problema que habrá que solucionar en los años venideros. Por un lado, en el marco de la Psicología debe continuarse la investigación sobre los riesgos psicosociales y las enfermedades asociadas, sus interacciones, sus causas. Los procedimientos de evaluación de riesgos laborales deben aunar la utilización de un marco teórico contrastado, con tests psicométricos y objetivos, frutos de líneas de investigación maduras, junto con otro tipo pruebas (entrevistas personales, estudio de la documentación de la empresa...) Por otro lado, en el ámbito del Derecho, y para dar la mayor seguridad jurídica, deben incorporarse las enfermedades que la investigación determine en el listado de enfermedades profesionales. Y no solo eso: la cuestión rebasa la propia salud de los trabajadores. Debe favorecerse una cultura preventiva por cuanto prevención de riesgos psicosociales en el ámbito laboral, y que la misma forme parte inherente de la propia cultura organizacional de las empresas, objetivo que ya se encuentra en la exposición de motivos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 1995 (Barreiro, 2006).

Son los Organismos internacionales los que deben establecer unos mínimos que pueden transponerse a las respectivas legislaciones nacionales, con la OIT y la Unión Europea como principales protagonistas. Lo están haciendo: la Organización Internacional del Trabajo en 2006 promovió reformas en el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo, a la par que la Organización Mundial de la Salud promovía el Plan de Acción Internacional sobre la Salud de los Trabajadores 2008–2017. La Unión Europea ha propuesto recomendaciones y fomenta entre sus estados miembros el intercambio de experiencias en este ámbito (Osha.europa.eu, 2015), a través de instrumentos como la Estrategia Comunitaria de Salud y Seguridad en el Trabajo 2007-2012, aprobada por la Comisión Europea. En España, por su parte, se ha adoptado la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, buscando acercarnos a la siniestralidad media de la Unión Europea. Otras medidas como el Laboratorio Observatorio de los Riesgos Psicosociales de Andalucía, referenciado por Mercader (2015), son positivos.

Queda, en suma, mucho camino por andar en el desarrollo de unas normas decisivas en el bienestar de las personas y que, como comentábamos en la revisión legal, apenas tienen unas décadas de vigencia. Será necesario el esfuerzo de todos los actores implicados, empezando por la administración y las empresas, para alcanzar unas cotas razonables de calidad en la prevención de riesgos psicosociales.

BIBLIOGRAFÍA

ALEMÁN PÁEZ, F. (2014). *Bases teóricas, fácticas y contra-fácticas del acoso moral e institucional* (2014). Revista Doctrinal Aranzadi Social num.11/2014.

ARASTEY SAHÚN, ML. (2012*). Los riesgos psicosociales en la apreciación de los tribunales: algunas cuestiones sobre la aplicación práctica de la Directiva marco 1989/391/CEE*. Relaciones Laborales, n.º 11, Sección Cuestiones prácticas, Quincena del 1 al 15 Jun. 2012, Año 28, tomo 1, Editorial La Ley

BARCELÓN COBEDO, S. *El valor de la presunción del art. 116 de la Ley General de Seguridad Social*. Revista Doctrinal Aranzadi Social num.19/2011. Estudio Editorial Aranzadi, SA, Pamplona. 2011

BARREIRO, G. (2006*). Las Enfermedades del Trabajo: nuevos riesgos psicosociales y su valoración en el Derecho de la protección social*. Ministerio de trabajo y servicios sociales.

BLACKBURN, R. (1993). *The psychology of criminal conduct: Theory, research and practice*. Toronto: John Wiley & Sons.

CABRERA VALLET, A. *El acoso moral o mobbing y el informe psicológico forense*. Diario La Ley, n.º 8445, Sección Práctica Forense, 19 de Diciembre de 2014, Año XXXV, Editorial La Ley.

CASTELLANO, M. (2004). Violencia familiar. En Villanueva Cañadas, E. (Coor). "Medicina Legal y Toxicología".Barcelona. Masson.

CASTELLANO, M., GISBERT GRIFO, M.S. (2004). *Valoración médico-legal del daño psíquico*. En Villanueva Cañadas, E. (Coor). "Medicina Legal y Toxicología".Barcelona. Masson.

GARCÍA BLASCO, J., PEDROSA, S. , VALLEJO, R., et al. (2010*). El tratamiento jurídico de los riesgos psicosociales. Un estudio de la experiencia jurídica. Respuesta judicial, valoración y propuestas de mejora de la experiencia práctica*. UGT.

GASCÓN, S., & ALBESA, A. (2011). *Violencia en sanidad. Agresiones a Profesionales. Incidencia, tipos, consecuencias, medidas preventivas y tratamiento legal de las agresiones en la sanidad*. Editorial Académica Española.

GINER ALEGRÍA, CA. *Evaluación de Riesgos Psicosociales en el Trabajo*. Anales de Derecho. Número 30, 2012, Págs. 254-296 ISSN: 1989-5992 *http://dx.Doi.Org/10.6018/analesderecho*

GONZÁLEZ MESEGUER *Los sindicatos y los riesgos psicosociales. Riesgos psicosociales y la Ley de Prevención de Riesgos Laborales*. http://www.intersindical.org/salutlaboral/stepv/vall_riespsico.pdf. 16 de enero de 2015

HERNÁNDEZ, C. (2004). *Valoración médica del daño corporal*. En Villanueva Cañadas, E. (Coor). "Medicina Legal y Toxicología".Barcelona. Masson

MARTÍNEZ BARROSO, MR. (2013). *El derecho social de la Unión Europea. Reflexiones a propósito del sistema de fuentes*. La Ley Unión Europea, n.º 8, Octubre 2013, Editorial La Ley.

MERCADER, JR. *La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, veinte años después*. BIB 2015\2372. La ley.

MOLINA NAVARRETE, C. (2011). *El recargo de prestaciones por infracción del deber de evaluar los riesgos psicosociales: la doctrina judicial hace "justicia disuasoria.Aranzadi Social*, *83*, 1–9.

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo *https://osha.europa.eu*. Consultado el 26 de noviembre de 2016.

PÉREZ GINÉS, CA. *Violencia en el ámbito laboral*. Diario La Ley, n.º 8730, Sección Doctrina, 29 de Marzo de 2016, Ref. D-131, Editorial Wolters Kluwer. La Ley 1648/2016

ROWE, M., & SHERLOCK, H. (2005). *Stress and verbal abuse in nursing: do burned out nurses eat their young*. *Journal of Nursing Management*, *13*(3), 242-248.

SÁNCHEZ PÉREZ, J. Actualidad Laboral, n.º 9, Sección Estudios, Septiembre 2013, pág. 1139, tomo 1, Editorial Wolters Kluwer. LALEY 4588/2013.

SÁNCHEZ QUIÑONES, L. *La presunción del artículo 115.3 LGSS y el examen judicial de los riesgos psicosociales ¿Relación causa-efecto o efecto sin causa?*. Diario La Ley, n.º 8809, Sección Dossier, 22 de Julio de 2016, Ref. D-294, Editorial LA LEY

SEMPERE, S. (1999). *El estrés laboral como accidente de trabajo*. Revista Doctrinal Aranzadi Social. Editorial Aranzadi, SA, Pamplona. 1999.

URRUTIKOETXEA, M. *Recepción de los riesgos psicosociales en la jurisprudencia*. Revista de Derecho Social, 55 (2011)

VILLANUEVA, E., HERNÁNDEZ, C. (2004). *Problemas médico-legales de la valoración del daño corporal*. En Villanueva Cañadas, E. (Coor). "Medicina Legal y Toxicología". Barcelona. Masson.

Anuario del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Calatayud.
N.º 23, pp. 57-66, 2017

GRACIÁN FRENTE A HOBBES. DOS RACIONALIDADES PARA DOS IMAGINARIOS DE LA MODERNIDAD

Bernardo BAYONA AZNAR
Profesor-tutor de la UNED de Calatayud

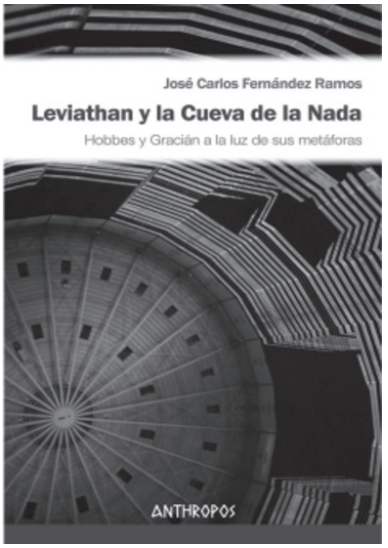

Resumen: Este artículo se basa en la intervención inicial que el autor realizó en la presentación del libro *Leviathan y la Cueva de la Nada. Hobbes y Gracián a la luz de sus metáforas*, el 8 de noviembre de 2017 en el Centro de la UNED de Calatayud. Destaca cómo José Carlos de Fernández Ramos compara en ese libro el significado de los tres conceptos/metáforas que estructuran la teoría hobbesiana —estado de naturaleza/contrato social/cuerpo político— con el significado que tienen en *El Criticón*, obra que empezó a publicarse el mismo año que *Leviathan* (1651). Considera que se trata de una reivindicación del valor político del pensamiento de Gracián, al atribuir al jesuita aragonés una interpretación alternativa de la Modernidad, que sintoniza mejor con el pensamiento actual que el racionalismo geométrico hobbesiano.

Palabras clave: Baltasar Gracián, Hobbes, Leviathan, Criticón, racionalidad, cuerpo político.

Abstract: This paper is based on the keynote speech that the author made in the presentation of the book *Leviathan y la Cueva de la Nada. Hobbes y Gracian a la*

luz de sus metáforas, on November 8, 2017 at the UNED Center in Calatayud. He highlights how José Carlos Fernández Ramos compares in this book the meaning of the three concepts / metaphors that structure the Hobbesian theory —state of nature/ social contract/political body— with the meaning they have in *El Criticón*, a work that began to be published the same year than *Leviathan* (1651). He considers that it is a vindication of political value of Gracián's thought, when attributing to the Aragonese Jesuit an alternative interpretation of Modernity, more in line with contemporary thinking than Hobbesian geometrical rationalism.

Keywords: Baltasar Gracián, Hobbes, Leviathan, Criticon, racionality, political body.

Este libro[1] no podía dejar de ser presentado aquí, en la sala que lleva el nombre de «*Baltasar Gracián*», porque está consagrado, en gran parte, a reivindicar la figura del jesuita nacido en Belmonte, a pocos kilómetros de aquí. Hace unos años le habría correspondido hacerlo a Jorge Ayala, que me precedió en la función tutorial de filosofía en este Centro de la UNED y ha escrito numerosos trabajos sobre Gracián, algunos de los cuales son citados en el libro[2].

En primer lugar, debo advertir que el enfoque que Fernández Ramos da a la obra de Gracián no es el enfoque literario habitual, al que estamos más acostumbrados y del que esta sala ha sido testigo a menudo, sino que reivindica su figura como pensador político, incluso como creador de una teoría del conocimiento contrapuesta al racionalismo y al mecanicismo de Descartes y Galileo, que Hobbes aplicó sistemáticamente a la teoría política. Hasta el punto de que llega a presentarlo como el creador de un imaginario cultural, alternativo a la Modernidad como tal.

CONTEMPORÁNEOS Y PESIMISTAS EN LA DISPAR ENCRUCIJADA DE DOS IMPERIOS

Los dos autores confrontados, Hobbes y Gracián, son representativos del mundo cultural barroco del siglo XVII. Y son tan estrictamente contemporáneos que las dos obras que son sometidas a un exhaustivo análisis comparativo en este libro vieron la

1. Fernández Ramos, J. C., *Leviathan y la Cueva de la Nada. Hobbes y Gracián a la luz de sus metáforas*, Barcelona: Anthropos, 2017.

2. La plataforma de documentos DIALNET recoge veinticinco publicaciones de Jorge Ayala sobre Gracián: web: *https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=16345* (7/11/2017). En este libro hay una docena de citas sacadas de los siguientes textos: Ayala, J. M.: «Prudencia y mundo en Baltasar Gracián», en *Gracián: Barroco y Modernidad,* Miguel Grande Yáñez y Ricardo Pinilla Burgos (eds.), Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2004, 103-138; «La vida de Baltasar Gracián», en *Baltasar Gracián: Estado de la cuestión y nuevas perspectivas,* Aurora Egido y Pina Marín (coords.), Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2001, 13-32; «El Discurso de la Vida» y «La *Ratio Studiorum* en Baltasar Gracián. La formación intelectual de Baltasar Gracián», en el monográfico de *Documentos A,* Nº 5, *Baltasar Gracián. El discurso de la vida. Una nueva visión y lectura de su obra,* Editorial Anthropos, Barcelona, 1993, 10-23 y 14-39; «*El Criticón* y *El Filósofo Autodidacto* de Abentofail», en *Gracián y su Época, Actas de la I Reunión de Filólogos de Aragón,* Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1986, 259-270.

luz a la vez: en 1651 Hobbes publicó *Leviathán* y el mismo año apareció la primera de las tres partes que componen *El Criticón*, mientras que las otras dos partes vieron la luz en 1653 y 1657, como puede verse en las portadas reproducidas en la imagen 1. Y se puede constatar que Baltasar Gracián publicó la primera parte con el seudónimo García de Morlanes, anagrama de sus apellidos Gracián y Morales[3], y las otras dos como Lorenzo Gracián, siendo Lorenzo el nombre de su hermano[4].

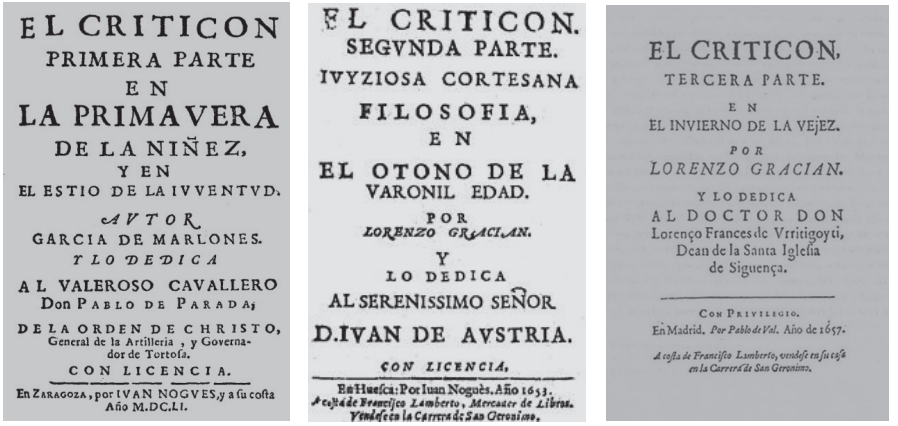
EL CRITICON
PRIMERA PARTE
EN
LA PRIMAVERA
DE LA NIÑEZ,
Y EN
EL ESTIO DE LA IVVENTVD.
AVTOR
GARCIA DE MARLONES.
Y LO DEDICA
AL VALEROSO CAVALLERO
Don PABLO DE PARADA;
DE LA ORDEN DE CHRISTO,
General de la Artilleria, y Governador de Tortosa.
CON LICENCIA.
En Zaragoza, por IVAN NOGVES, a su costa
Año M.DC.LI.

EL CRITICON.
SEGVNDA PARTE.
IVYZIOSA CORTESANA
FILOSOFIA,
EN
EL OTONO DE LA
VARONIL EDAD.
POR
LORENZO GRACIAN.
Y
LO DEDICA
AL SERENISSIMO SEÑOR
D.IVAN DE AVSTRIA.
CON LICENCIA,
En Huesca: Por Iuan Nogués. Año 1653.
A costa de Francisco Lamberto, Mercader de Libros.
Vendese en la Carrera de San Geronimo.

EL CRITICON.
TERCERA PARTE.
EN
EL INVIERNO DE LA VEJEZ.
POR
LORENZO GRACIAN.
Y LO DEDICA
AL DOCTOR DON
Lorenço Frances de Vrritigoyti,
Dean de la Santa Iglesia
de Siguença.
Con Privilegio.
En Madrid. Por Pablo de Val. Año de 1657.
A costa de Francisco Lamberto, vendese en su casa
en la Carrera de San Geronimo.

Imagen 1. Portadas de El Criticón

No cabe sospechar, por tanto, que uno influyera en el otro, ni consta que hubiera vínculo alguno, directo ni indirecto entre ellos. Por lo que, si hay coincidencias en los temas o metáforas, se deben al ambiente cultural de la época en Europa. El siglo XVII era un tiempo de desconfianza y desconcierto, en el que la destrucción de la antigua visión del mundo creó un clima de escepticismo e incertidumbre; de anomia y de prevalencia de la representación; un tiempo en el que la sociedad se concebía como el gran teatro del mundo y la vida como un sueño, según las expresiones que inmortalizó Calderón de la Barca; un tiempo que llevó a situar la duda como principio epistemológico básico, tanto a Descartes como a Gracián.

España e Inglaterra se hallaban en dos fases opuestas del ciclo histórico: descendente la de nuestro país, ascendente la del Británico. Es sintomático que el terror causado a la madre de Hobbes por la amenazante llegada de la Gran Armada Invencible a las costas inglesas provocara el adelanto del parto en que nació el filósofo

3. A. Egido, en su edición facsímil de *El Criticón* explica el seudónimo y su posible relación con la familia de los Morlanes o con Salazar Mardones. Egido, A., «Estudio introductorio de Baltasar Gracián», *El Criticón,* Zaragoza: Gobierno de Aragón / Institución «Fernando el Católico», 2009, v. I: lxx-lxxx.

4. Gracián publicó con el nombre de su hermano Lorenzo, trece años más joven que él, casi todas sus obras (solo *El Comulgatorio* apareció con su nombre auténtico). Lo cual creó confusión acerca de la verdadera identidad del autor, incluso se llegó a dudar de la existencia de Lorenzo. Una recopilación de los motivos, los avatares y las consecuencias de semejante desdoblamiento puede leerse en Malgorzata, A. S., «Los hermanos Lorenzo y Baltasar Gracián», *Estudios Hispánicos*, Nº. 12, 2004, 63-77.

y que, sin embargo, la flota española fuera derrotada y con ese desastre militar se iniciara el declive del Imperio Hispano. Esa disparidad de trayectorias históricas puede estar en el origen de que un imaginario cultural se impusiera y el otro quedara abandonado en el desván de las antiguallas.

En coherencia con la ansiedad y zozobra del momento histórico, los dos pensadores cotejados son tremendamente pesimistas sobre la condición de los seres humanos, porque ambos nos hablan de una naturaleza humana que no es la de la criatura paradisíaca, que idealizará más tarde Rousseau, sino la de la criatura egoísta y violenta, corrompida por el pecado original e incapaz por sí misma de redimirse ni siquiera de sobrevivir. Hobbes escribió de joven que se sentía «hijo del miedo» por las circunstancias de su nacimiento; y el miedo, fruto de la guerra civil en que estaba sumida entonces Inglaterra y de la percepción de la inseguridad social, juega un papel decisivo en la teoría hobbesiana, que él desarrolla a partir de la premisa de que el hombre es naturalmente agresivo y que el estado de naturaleza es el de una «guerra de todos contra todos», en la que cada individuo se comporta como un lobo para con el otro. Baltasar Gracián, por su parte, es un autor desconfiado y resabiado por la experiencia, que aconseja oír a todos, pero no fiarse de nadie, guardarse de todos como si fueran enemigos, y que también afirma que los hombres son más crueles que las fieras.

Ambos son presa del desasosiego y ambos sufrieron un cierto rechazo en vida por sus opiniones y escritos. Pero, a pesar de compartir una concepción tan negativa del ser humano, sus respectivas propuestas difieren sustancialmente y Fernández Ramos se ocupa de analizar esas diferencias.

EL GERMEN DE UN HUMANISMO POSMODERNO

La investigación que comentamos es mucho más que una comparación entre las dos obras cotejadas. Estamos, como he anunciado, ante una reivindicación de la figura de Baltasar Gracián como pensador político. La académica de la Lengua Aurora Egido, gran estudiosa de Gracián, afirma en su Introducción a sus *Obras Completas* que *El Criticón* es «una de las obras más ambiciosas de la literatura y no solo de su tiempo», porque «trata de remontar lo particular trascendiéndolo en lo universal»[5]. Pero la prestigiosa reputación literaria no se ha visto acompañada por un reconocimiento en el campo de las ciencias sociales, donde Gracián ha sido injustamente postergado. Atribuimos a Hobbes con todo merecimiento, en especial después de los estudios de Bobbio, el origen de la teoría política moderna basada en la idea de un pacto

5. Egido, A. «Introducción» a Gracián, Baltasar, *Obras completas*, Colección 'Biblioteca de literatura universal, Madrid, Espasa Calpe, 2001, p. LXIV. Para una visión panorámica de los estudios sobre este autor: *Baltasar Gracián*: *estado de la cuestión y nuevas perspectivas*, coordinado por Aurora Egido y María del Carmen Marín Pina, Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 2001, que incluye toda la amplia Bibliografía existente hasta ese año, 175-227

social[6]. Y no hay duda del valor histórico y paradigmático del *Leviathán*, término que ha quedado como denominación genérica del objeto que analiza —en este caso el Estado—, un logro solo alcanzado por algunas obras maestras del pensamiento: la *República* de Platón, la *Utopía* de Tomás Moro, el *Contrato Social* de Rousseau, o el *Manifiesto* de Marx. Sin embargo, el mérito histórico, sociológico y político de la versión graciana de *El Criticón* está aún por reconocerse, como declaran los catedráticos Emmánuel Lizcano y Carlos Moya, en el Exordio y Presentación respectivamente.

Ese reconocimiento es el que busca este libro, cuyo principal valor—y el balance final de su éxito, si lo logra—, consistirá, a mi modo de ver, en introducir a Baltasar Gracián en los estudios de Ciencias Sociales. Si hasta el momento es un autor que se estudia en las carreras de Lengua y Literatura, por sus indudables méritos en el ámbito de la filología, el estilo o la retórica, la publicación de esta investigación abre la puerta a que figure también dentro de los contenidos de la Filosofía Moral y Política o de la Sociología del Conocimiento.

Además de rehabilitar al escritor aragonés, Fernández Ramos pretende, mediante su reivindicación, desagraviar la interpretación alternativa de la Modernidad que llevó a cabo el imaginario hispano. Por ello, nada más empezar el libro lanza a bocajarro esta filípica, en el prólogo, que titula —remedando el comienzo de *El Criticón*— «A quien leyere» (págs. 5-6):

> «Mientras la narración de la transición a la Modernidad forjada desde el imaginario racionalista se ha convertido en la versión prevalente, en la *única* y *verdadera* historia de ese tránsito, la interpretación que cristaliza desde el imaginario hispano ha sido ninguneada, pervertida y descartada por considerarla exclusivamente expresión agónica de un universo medieval en extinción. Nada más lejos de la realidad histórica. La *otra* Modernidad que aquí reivindicamos (…), la que se manifestó por vez primera en las *Comunidades* y las *Germanías*, repuntó en el criticismo barroco y más tarde en el movimiento romántico antiilustrado, es la misma que hoy comienza a tomar cuerpo, a adquirir fortaleza teórica y base experimental en la nueva Sociología del Conocimiento.»

Más aún, Emmánuel Lizcano escribe en el Exordio que «el mérito de la versión graciana de *El Criticón*» reside en que «anticipe como nadie lo ha hecho eso que hoy llamamos posmodernidad». En efecto, la tesis que sostiene el libro, tras analizar mi-

---

6. Bobbio, Norberto, *De Hobbes a Gramsci*, Madrid: Editorial Debate, 1985. En España el mejor estudio sobre Hobbes, al menos la espera de que Fernando Vallespín publique su anunciado volumen en la colección Biblioteca de Historia y Pensamiento Político, de Tecnos, es el de Hernández, José María, *Retrato de un Dios Mortal: estudio sobre la filosofía política de T. Hobbes*, Barcelona: Editorial Anthropos, 2002. Fernández Ramos ha atendido en especial para su aproximación al filósofo inglés los trabajos de Moya Valgañón, Carlos, «Thomas Hobbes cuatro siglos después», Introducción a la edición de *Leviatán*, Buenos Aires: Editorial Losada, 2003; Idem, *De la Ciudad y de su Razón,* Madrid: Cupsa Editorial,1997; Idem, *Thomas Hobbes o la invención de la moderna razón,* Introducción a la edición de Leviatán realizada con Antonio Escohotado, Madrid, Editora Nacional, 1980; y Roux, L., *Thomas Hobbes, penseur entre deux mondes,* Publications de L´Université de Saint-Étienne, 1981.

nuciosamente el diferente fundamento de lo social que hay en las dos obras confrontadas, es que, frente a la modernidad racionalista, que se impuso hasta ser considerada la única Modernidad, Gracián expresa otra modernidad resistente en el pensamiento hispano, en el Nuevo Mundo o en el romanticismo, y que es en cierto modo precursora de la llamada posmodernidad. Esta paternidad está pendiente aún de ser reconocida, a pesar de que es bien sabido que Gracián llamó la atención de Nietzsche, el precursor de la posmodernidad, y que tanto Schopenhauer como Nietzsche admiraban la profunda comprensión de la condición humana que muestra el belmontino y sintonizaron con su concepción epistemológica alejada del racionalismo, del dualismo y del idealismo ontológico cartesiano[7]. La tesis, tan atractiva como arriesgada y desde luego actual, es acertada, porque la prioridad de la metáfora ante el concepto racional, la ventaja de la verosimilitud sobre la pretendida verdad o la maleabilidad de los hechos, que encontramos en la obra de Gracián, apuntan en la dirección nietzscheana de la posmodernidad y nos ponen incluso en la pista de despegue de la posverdad.

Sostiene asimismo Fernández Ramos que esta obra de Gracián sintetiza la tradición humanista universalista enraizada en las doctrinas del derecho de gentes, germen de los derechos humanos, y opuesta al humanismo individualista que triunfó en la modernidad liberal capitalista. Y recuerda que los códigos teológico-políticos de la Escuela de Salamanca, influidos por las vivencias de los dominicos en Iberoamérica, jugaron un papel decisivo en la "formulación" de la moderna categoría de *género humano*"; una categoría que remite a una concepción de humanidad indiferenciada, portadora de unos derechos innatos e inalienables y que acoge en su seno a todos los seres humanos por el mero hecho de serlo[8].

---

7. El primero en señalar esa influencia de Gracián en Nietzsche fue Azorín en 1903: «Una conjetura: Nietzsche, español», *El Globo* (17-v-1903) reed. como «Nietzsche, español», en Azorín. *Artículos olvidados de J. Martínez Ruiz*. Estudio, notas y comentarios de texto por J. M. Valverde, Madrid: Narcea, 1972, 215-221. Otros estudios: Bouillier, V., «Notes sur l'Oráculo manual de Balthasar Gracián», *Bulletin Hispanique*, XIII, (1911), 316-336 (Amsterdam, Swets & Zeitlinger N. V., 1970); Idem, «Baltasar Gracián et Nietzsche», *Revue de Littérature Comparée*, VI, 3 (1926), 381-401 (trad.: «Baltasar Gracián y Nietzsche», *Cuaderno Gris*, II, 2 (1991), 22-38; reed. en *Gracián hoy*, 1994-95, 22-39. Rouveyre, A. [], *Baltasar Gracián: Pages caractéristiques*, Paris: Mercure de France, 1925 (trad.: *El español Baltasar Gracián y Federico Nietzsche*, Madrid, Biblos, 1927); Jiménez Moreno, L., «De Gracián a Schopenhauer (Rasgos no racionalistas en pensadores españoles y extranjeros)», en *Actas del II Seminario de Historia de la Filosofía Española*, Salamanca: Universidad de Salamanca, I, 1982, 81-103; reed. como «Baltasar Gracián (1601-1658)», en *Práctica del saber en filósofos españoles (Gracián, Unamuno, Ortega y Gasset, E. D'Ors, Tierno Galván)*, Barcelona: Anthropos, 1991, 33-63; Idem, «Presencia de Baltasar Gracián en filósofos alemanes: Schopenhauer y Nietzsche», en *Anthropos: Boletín de información y documentación*, Nº Extra 37 (Ejemplar dedicado a: Baltasar Gracián: selección de estudios, investigación actual y documentación), 1993, 125-138; Idem, «El modo filosófico de Gracián», en «Crisis de la modernidad en el pensamiento español: desde el Barroco y en la europeización del siglo XX», en *Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*, 10 (1993), Madrid: Universidad Complutense, 103-106; Boullosa, N., «Baltasar Gracián: un europeo olvidado precursor de Nietzsche», web. *https://faircompanies.com/articles/baltasar-gracian-un-europeo-olvidado-precursor-de-nietzsche/* (7/11/2017).

8. En esta línea nuestro autor coincide con la posición de Álvarez Uría, F., en *El Reconocimiento de la Humanidad: España, Portugal y América Latina en la génesis de la Modernidad*, libro que él mismo reseñó en *EMPIRIA*, Revista de Metodología de Ciencias Sociales, UNED, Nº. 32, septiembre-diciembre, 2015, 213-222.

Por otra parte, se trata de un libro marcadamente académico, deudor de la tesis doctoral de la que nace. Por ello está sustentado en un abundante aparato crítico, desvela los supuestos metodológicos y ordena la exposición señalando previamente los pasos y centrando luego las conclusiones obtenidas. Esto sin duda le da no solo profundidad, sino trasparencia científica. Aunque, como libro, quizás se ha quedado excesivamente atrapado en el corsé que impone la mecánica y el modelaje de una tesis doctoral.

EL CAREO DE LAS METÁFORAS ANTROPOLÓGICAS Y SOCIOPOLÍTICAS

En realidad, estamos presentando la investigación de un sociólogo en el ámbito del conocimiento social. El subtítulo del libro es: «*Hobbes y Gracián a la luz de sus metáforas*», porque el núcleo de la investigación son los tres conceptos/metáforas que estructuran la teoría hobbesiana: estado de naturaleza / contrato social / cuerpo político. Y los tres capítulos centrales del libro se emplean en "carear" estos tres conceptos/metáforas con sus posibles equivalentes en *El Criticón*.

1) La naturaleza humana asocial que imagina Hobbes es irreal, abstracta y está al servicio de la construcción artificial de la razón de estado. En cambio, la naturaleza humana de Gracián es histórica y moral, siempre situada en la comunidad.

2) En lo que se refiere al fundamento de lo social, se confronta el contrato de individuos atomizados, aislados, con el trato entre personas. El contrato es impersonal, se establece sobre algo y se garantiza por la ley y por miedo al castigo en caso de incumplimiento. Sin embargo, el trato se da entre personas que se conocen previamente y que están vinculadas por lazos familiares, de amistad, de vecindad o de otro tipo; de modo que obedece a la propia pertenencia a una comunidad de afectos y dependencias sin requerir una garantía de una autoridad exterior.

3) Y la constitución de lo político confronta el cuerpo mecánico, ajeno a la intimidad y a los sentimientos, con el cuerpo orgánico, vivo. El primero es el modelo de Hobbes, el segundo el de Gracián. En la concepción racionalista del cuerpo mecánico, los cuerpos son individuales, aislados, compuestos de partes; y el todo es igual a la suma de las partes. Por el contrario, en el concepto de cuerpo orgánico, los miembros nacen interrelacionados y se dan vida unos a otros o se contagian la enfermedad. Aplicado el concepto al cuerpo social, el grupo es anterior al individuo, de modo que el sentido de la vida, incluso la supervivencia, está en la comunidad, pues sin ella no habría individuos. En este imaginario es impensable la idea de que el estado natural es el individuo aislado, separado de la comunidad.

Para el filósofo inglés el universo se compone solo de cuerpos en movimiento. La concepción mecanicista del ser humano—un cuerpo mueve a otro—, es la premisa que le permite de Hobbes aplicar el modo geométrico a la vida en común. Si todos los actos humanos son consecuencia de causas mecánicas, basta con engendrar el *empujón* que se juzgue necesario en forma de recompensas, honores o gloria, para provocar los movimientos que el poder estime conveniente; o articular la *resistencia* precisa, en forma de multas, sanciones o penas, que eviten los inconvenientes. De modo que el cuerpo político no puede permanecer unido, si no es por la fuerza coactiva

y el soberano es la instancia que hace uso y ostenta la titularidad exclusiva de esas fuerzas de *co-acción*.

No obstante, Hobbes mezcla la artificialidad de la institución con el recurso a la metáfora clásica del cuerpo orgánico al describir el Estado, cuando habla de alma, de articulaciones, de nervios, de la memoria y de la salud, la nutrición y la procreación de la comunidad política, la enfermedad o la muerte del cuerpo social. Y, por otra parte, lo llama *dios mortal* y lo identifica con la descripción mítica del monstruo *Leviatán* en el libro de Job, que aterroriza y protege al mismo tiempo. El autor señala cómo Hobbes, después de rechazar la metáfora como forma de conocimiento y querer hacer solo ciencia racional, acaba sucumbiendo al poder de la metáfora y presenta su Estado racional como un gigante mitológico sacado de la Biblia (p. 269). El cuerpo político se constituye por la "incorporación" de los individuos en el Estado o *Leviatán*, como aparece en la portada de la primera edición de esta obra (imagen 2), donde el tórax del soberano está formado por la multitud de cabecitas y sobre su corona está escrito en latín: «*Non est potestas super Terram quae comparetur ei*» (Job 41,24).

Imagen 2. Portada de Leviatán

El capítulo más extenso y más elaborado es el dedicado a la metáfora corporal. En él sorprende la exhaustividad y la centralidad de las metáforas corporales en *El Criticón*, obra en la que el jesuita aragonés hace más de cuatro mil referencias corporales. Y es muy interesante la amplia exposición de las diferentes concepciones del cuerpo (incluido el cuerpo místico y el grotesco) y el recorrido por los autores españoles de los siglos XVI y XVII que aplicaron la metáfora orgánica a la sociedad en crisis (desde Furió Ceriol o Vázquez Menchaca hasta Baltasar de Álamos, Saavedro Fajardo o Juan de Mariana). Estos escritores convirtieron la *máquina* de Hobbes, que funciona por esfuerzo y resistencia, en un *paciente* y sustituyeron el geómetra mecánico por un gabinete médico, donde se diagnostica la enfermedad que aqueja del *cuerpo político* y se le recetan los posibles remedios.

DOS RACIONALIDADES CONTRAPUESTAS

En última instancia, y es el objeto del último capítulo, antes de las conclusiones, estas dos obras:

—obedecen a dos concepciones antagónicas de la racionalidad humana: la razón abstracta, individual, casi autista frente a la razón analógica y dialógica o conversable;

—encierran dos tipos de conocimiento; la verdad última, tan inapelable como los teoremas matemáticos frente a la verosimilitud opinable;

—conciben dos facultades para ejercer la labor filosófica de crítica y discernimiento: el juicio racional individual o el ingenio y el buen gusto que se afina y se refina con el trato;

—nos conducen a dos modelos de comunicación: la argumentación seca y fría, *more geométrico* (a la manera de la geometría), frente al *sermo comunis* (o habla ordinaria);

—y culminan con dos actitudes divergentes: la que sentencia y busca el antagonismo y la victoria, y la del diálogo cálido, que hace y deshace verdades conversando personalmente.

Frente a la lógica racionalista, la lógica ingeniosa. Hobbes exalta la Razón, Gracián el Ingenio

Por otro lado, a lo largo de este recorrido bifronte que transita entre el racionalismo y el pensamiento analógico van surgiendo recodos, que se ensanchan para ofrecernos aspectos colaterales, o no tan colaterales. Uno de ellos, por ejemplo, es la polémica entre Hobbes y Boyle sobre la existencia del vacío, imposible de concebir en el universo hobbesiano, formado exclusivamente por cuerpos, y los hechos verificados en el laboratorio boyleano. Lo cual muestra la enorme incidencia de la teoría del conocimiento científico en la teoría política. Porque la contraposición entre el discurso deductivo de Hobbes, que a partir de definiciones precisas llega a conclusiones absolutamente verdaderas e invariables, y la metodología experimental, que se apoya en el consenso alcanzado por la comunidad científica, es decir, en las declaraciones de los testigos de los hechos producidos experimentalmente, permite comprender mejor la distancia entre la construcción del cuerpo político como poder absoluto y único capaz de evitar la guerra civil, que propugnaba Hobbes, y la creación de un espacio parlamentario y plural como base para la negociación y la aprobación de las leyes, que acabaría triunfando en la sociedad británica.

Conforme uno avanza la lectura, se da cuenta de que la reivindicación de Gracián como pensador político es solo un efecto de su rescate como gran filósofo de la epistemología, creador de una apreciable teoría del conocimiento diferente de la impuesta por el racionalismo. El conocimiento ingenioso no aísla el objeto, sino que es capaz de penetrar en el entramado de relaciones que lo unen a otros objetos y circunstancias, para comprender la calidad de su ser; y no prescinde del sujeto, sino que lo incluye en el reconocimiento del sujeto que implica el conocimiento del objeto por medio de la metáfora, siempre necesitada de actualizarse para la ocasión, en el aquí y ahora de la circunstancia. Mientras que el racionalismo separa el objeto del entorno para conocer su esencia inalterable (*de-finir* es delimitar, poner límites, separar de otras cosas limítrofes para que no se confunda con ellas), para Gracián la

cualidad del objeto se abre al conocimiento precisamente al mostrar sus relaciones con el entorno. El pensamiento analógico graciano rehúye la pretensión racionalista de lograr una verdad universal, válida en todo momento y lugar y se refugia en el probabilismo casuístico, en el que la probabilidad es verosímil y nunca absoluta, sino situacional. El racionalismo petrifica esencias y aspira a la eternidad de los universales, mientras que la verdad analógica moviliza relaciones y solo pretende una verisimilitud circunstancial y analógica.

En *El Criticón* los protagonistas, Critilo y Andrenio, exponen las sutilezas y contradicciones de la virtud, la doble moral, la inocencia o el comportamiento impulsivo, según cada situación. Esta novela es un manual sobre el comportamiento humano, en el que el juicio y la verdad dependen de cada situación y estado del individuo o individuos involucrados en una acción dada. Gracián, prototipo del *desengaño* barroco, se separa de modo tajante de la *fe* del racionalismo. *Des-engaño* en sentido propio significa dejar de estar engañado. Las apariencias pueblan el mundo y tras su máscara no se esconden las esencias, sino otra representación, y otra, en una cadena sin fin. Y tras las sucesivas representaciones de las representaciones no se encuentra el *ser* ni la *esencia*, sino el postrer vacío de la «Cueva de la Nada».

La lección filosófica consiste en adquirir y cultivar sistemáticamente la capacidad hermenéutica de multiplicar los puntos de vista sobre el mundo para lograr una mejor interpretación. En cada episodio el novelista aporta una triple mirada: la ingenua y superficial de Andrenio, la desengañada por la experiencia de Critilo y la de los diferentes sabios que desfilan como cicerones de los protagonistas y les enseñan a «mirar con ojos ajenos». Gracián elogia la multiplicación de los puntos de vista e inaugura así el perspectivismo moderno, una filosofía que continuará Ortega y Gasset y que se atribuye a Schopenhauer y Nietzsche, olvidando que su fuente estaba en el belmontino.

EPÍLOGO

Cuando uno termina de leer este libro, se da cuenta de que ha aprendido mucho sobre Gracián, porque lo que quería el autor era revalorizar al jesuita aragonés, y se queda con la impresión de que emplea a Hobbes como un *sparring partner*, un compañero de entrenamiento, que aparece como contrincante, pero que no le llega a la altura y está al servicio de que el otro pueda pulir su rendimiento, su performance, y logre lucirse luego en público.

Por decirlo a la luz del título, parece que el filósofo inglés, que ve el universo lleno de cuerpos, macizo y sólido, y que defiende el poder absoluto, quedara anonadado al enfrentarse al maestro del desengaño. Como si también él hubiera entrado en aquella Cueva de la Nada, inicialmente vacía, y que se va llenando con las «huequedades» de la vanidad, con los «menos que nada», hasta quedar retóricamente saturada.

Anuario del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Calatayud.
N.º 23, pp. 67-89, 2017

LA SOCIOLOGÍA RELACIONAL

Jaime MINGUIJÓN PABLO
Profesor-tutor de la UNED de Calatayud
y profesor de la Universidad de Zaragoza

Resumen: El artículo pretende establecer una aproximación teórica viable que ofrezca un camino de encuentro e integración de los paradigmas individualista y holista dominantes en las ciencias sociales, a través de una propuesta anclada en la sociología relacional, con un largo recorrido en la teoría social.

A partir de ahí, ofrece una descripción de las características esenciales de lo que se considera la célula básica de lo social (la relación social) y de cómo esta aproximación resuelve las tradicionales disputas sobre la causalidad en las ciencias sociales, así como de las bases teóricas que permitan ofrecer una explicación lógica de la emergencia de lo social a través de las redes sociales.

Palabras clave: sociología relacional, relación social, emergencia, metodología, redes sociales.

Abstract: In this paper we try to establish a viable theoretical approach that offers a path to meet and integrate the individualist and holistic dominant paradigms in the Social Science, through a proposal rooted in relational sociology, with a long history in social theory.

Subsequently it is shown a description of the essential features of what is considered the basic unit of social sphere (social relations) and how this approach solves the traditional arguments over causality in the Social Science, as well as the theoretical basis that offer a logical explanation on the social emergence through social networks.

Keywords: relational sociology, social relations, emergence, methodology, social networks.

1. INTRODUCCIÓN

Así como el conocimiento del universo físico oscila entre dos teorías parciales que son inconsistentes entre sí, la relatividad general y la mecánica cuántica (Hawking, 1992: 30), el conocimiento de lo social ha deambulado históricamente entre pares de aproximaciones que a duras penas encuentran lazos de unión: de un lado, estarían lo etic, societal, objetivo y estructural; de otro, lo emic, individual, subjetivo y actancial. Pares que han dado lugar a tradiciones científicas diferentes que poseen potentes fundamentaciones teóricas y metodológicas.

Ahora bien, hay que preguntarse si esas dos formas de acercamiento al estudio de lo social adolecen de parcialidad e inconsistencia entre sí, las mismas debilidades

que anticipó Hawking para las ciencias físicas, por lo que debe aceptarse que expliquen solo una parte de la realidad social, asumiendo que cada una de ellas posee su propio "punto ciego" (que se ubica precisamente en la dimensión contraria) o, por el contrario, si puede plantearse que en realidad se trata de un falso problema, de un defecto de perspectiva, o de los dos polos de una misma realidad, con lo cual el verdadero reto consistiría en encontrar el camino que hiciese posible la convergencia entre esos pares de aproximaciones.

La tensión generada por esa aparente dicotomía irresoluble, fue muy bien descrita por José Joaquín Brunner: «En nuestra profesión tenemos altos y bajos géneros; la grandeza heroica de los sistemas y las estructuras junto a la apariencia profana del acontecer individual, transitivo, fugaz y olvidable (…) Las ciencias sociales no han podido nunca conciliar esas dos vertientes…» (Brunner, 1997: 1). No obstante, el presente artículo pretende demostrar que la dificultad de encuentro entre esas perspectivas reside en que se fundan, equivocadamente, en dos elementos que tratan de explicar la globalidad de lo social: para unas el individuo (o alguna de sus capacidades, como el interés, la motivación, la racionalidad –o la irracionalidad-, la cooperación, etc.); para otras lo societal (o algunas de sus manifestaciones, como las instituciones, la cultura, las normas, etc.). Ello da lugar, como ya advirtieron los primeros sociólogos (Simmel, 1896-1897), a dos corrientes sociológicas igualmente parciales: el estructural-funcionalismo y la teoría de la acción.

Para alejarse de la tendencia a otorgar a estas dos instancias el status de objetos centrales de análisis sociológico, se debe romper con el instinto de dejarnos llevar por la percepción inicial de los sentidos, «reuniendo lo que vulgarmente se separa» (Bourdieu *et al*., 2008: 33). Si los primeros astrónomos tuvieron que luchar contra la ilusión de que el Sol y el resto de planetas giraban alrededor de la Tierra (Kuhn, 1993), los sociólogos tienen que abandonar dos evidencias empíricas por su percepción más o menos inmediata: que el origen de lo social se encuentra en lo societal o en lo individual.

La tensión descrita entre esos dos términos ha llevado a la creación de una ingente literatura científica (Gurvitch, 1968: 31-65), ya que todos los sociólogos de relevancia, desde el mismo comienzo de esta ciencia, han percibido esta inquietante oposición y han tratado de encontrarle una respuesta óptima, a nuestro juicio, de forma incompleta. Ya Durkheim, aunque partiendo del poder coactivo e imperativo de lo social sobre las conciencias individuales (López Fernández, 2009: 132), apreció la existencia de la otra dimensión, cuando afirmó acerca de los fenómenos sociales que «el individuo los encuentra como ya formados y no puede hacer que no sean o que sean de un modo distinto a como son (…). No hay duda de que el individuo participa en su formación. Pero, para que haya un hecho social, es preciso que varios individuos por lo menos, hayan combinado su acción y que de esta combinación resulte un producto nuevo» (Durkheim, 2001: 30).

Weber fundamenta su teoría sociológica en la acción social, siendo para muchos de sus seguidores el precursor del "individualismo metodológico". Aunque nunca llegó a utilizar esa expresión (Naishtat, 1998), trata de establecer una clara vinculación entre la acción social y la estructura, como queda de manifiesto en muchos de sus escritos. De esta forma, al abordar el concepto de relación social, central en la propuesta que se hará en el presente artículo, establece que esta «consiste sola

y exclusivamente –aunque se trate de formaciones sociales como estado, iglesia, corporación, matrimonio, etc.- en la probabilidad de que una forma determinada de conducta social, de carácter recíproco por su sentido, haya existido, exista o pueda existir» (Weber, 2008 (I): 22). La incidencia de lo institucional en las relaciones sociales queda puesta de manifiesto cuando, dos líneas más adelante, Weber afirma que un "estado" deja de existir sociológicamente en cuanto desaparece la *probabilidad* de que ocurran determinadas acciones sociales con sentido.

Marx también trata de ofrecer una coherencia a estas dos dimensiones. En las *Tesis sobre Feuerbach* se esfuerza por presentar la capacidad que tiene la acción humana por transformar la sociedad (III Tesis: «La teoría materialista de que los hombres son producto de las circunstancias y de la educación… olvida que son los hombres, precisamente, los que hacen que cambien las circunstancias…») y, por otro lado, describe al ser humano como fruto de las relaciones sociales (VI Tesis: «la esencia humana no es algo abstracto inherente a cada individuo. Es su realidad, el conjunto de las relaciones sociales») (Marx y Engels, 1968: 23-24).

Talcott Parsons, después de un inicio en el que funda su propuesta sociológica en la acción intencional de los individuos («*The Structure of Social Action*»), a imagen de la economía (Parsons, 1968), da un giro hacia una teoría de carácter sistémico, por la que explica la estructura y la cohesión social partiendo de los valores y formas de conducta compartidos por los individuos que aportan regularidades y equilibrio al sistema social. En este sentido, es a través de la socialización como se transmiten esos valores y formas de conducta de unas generaciones a otras (Parsons, 2005: 22-29. El epígrafe titulado «*The institutional integration of action elements*»). En todo caso, no llega a cumplir la promesa de fundar una teoría social basada en la teoría de la acción (Coleman, 1986: 1332).

Mills percibe la existencia de esas dos dimensiones cuando afirma que «la distinción más fructuosa que opera la imaginación sociológica es quizás la que hace entre las "inquietudes personales del medio" y "los problemas públicos de la estructura social"» (Mills, 1996: 27), pero no llega a relacionarlas adecuadamente en los ejemplos que utiliza.

Anthony Giddens, en su obra del año 1984, «*The Constitution of Society. Outline of the Theory of Structuration*», enfoca su teoría de la estructuración diciendo que «las reglas y los recursos que se aplican a la producción y la reproducción de una acción social son, al mismo tiempo, los medios para la reproducción sistémica» (Giddens, 1998: 55). Esto es lo que le permite hablar de una propiedad de las estructuras sociales: su carácter dual. Giddens entiende la acción social como situada en un espacio y un tiempo, al igual que la interacción social y las relaciones sociales, representando los rasgos institucionalizados de los sistemas sociales (Giddens, 1998: 119). Por lo tanto, para este autor son las propias relaciones sociales las que permiten el "ensamblaje" de las distintas instituciones que conforman la estructura social y, en consecuencia, las que hacen posible su integración sistémica (Giddens, 1998: 122). La derivada, dice Giddens, es que «la sociedad humana, o los sistemas sociales, directamente no existirían sin un obrar humano. Pero no ocurre que los actores creen sistemas sociales: ellos los reproducen o los transforman y recrean lo ya creado en la continuidad de una praxis» (Giddens, 1998: 201).

Giddens otorga, como se ha dicho, un papel fundamental al carácter situacional de la relación social. Lo cual, como se verá posteriormente, tiene mucha trascendencia para el asunto que se pretende resolver y quiere decir que *el escenario*, la época histórica concreta (tiempo) y el espacio social (espacio) del que se trate, definen un tipo de interacción que estará dominada (constreñida) en mayor o menor medida por las instituciones y, en sentido contrario, por la libertad y la capacidad de elección del ser humano (que se traducirá en una reproducción o transformación de las propias instituciones). Por lo tanto, siempre hay un (mayor o menor) grado de libertad y, en consecuencia, el futuro es impredecible.

Bourdieu establece los rasgos básicos de su propuesta en relación al tema que está siendo tratado en «*Raisons pratiques: sur la théorie de l'action*», de 1994. El autor considera a los individuos como «agentes actuantes y conscientes, dotados de sentido práctico, sistema adquirido de preferencias, de principios de visión y de división (lo que se puede llamar gusto), de estructuras cognitivas duraderas (que esencialmente son fruto de la incorporación de estructuras objetivas) y de esquemas de acción que orientan la percepción de la situación y la respuesta adoptada» (Bourdieu, 1997: 40). El sentido práctico vinculado a toda acción implica la referencia a las nociones de "espacio" (conjunto de posiciones distintas y coexistentes, externas unas a otras, definidas en relación unas a otras, por su exterioridad mutua y por relaciones de proximidad, de vecindad o de alejamiento y, asimismo, por relaciones de orden…, Bourdieu, 1997: 16), de "campo" (como descripción del espacio social global, que se impone a los agentes que a él pertenecen y que se constituye en un espacio de lucha dentro del cual los agentes se enfrentan… contribuyendo de este modo a conservar o transformar su estructura, Bourdieu, 1997: 49) y de "habitus" (principios generadores de prácticas distintas y distintivas… Establecen diferencias entre lo que es bueno y lo que es malo, entre lo que está bien y lo que está mal, Bourdieu, 1997: 20).

Esos tres conceptos permiten establecer una propuesta de la relación entre el individuo (y su acción) y la estructura (y sus instituciones), en clave de integración de lo que Bourdieu denomina visiones subjetivistas y objetivistas, aunque en su propuesta prima la visión estructuralista. Propone lo que denomina "estructuralismo constructivista", del modo siguiente: «existen en el mundo social, y no solamente en los sistemas simbólicos, lenguaje, mito, etc., estructuras objetivas, independientemente de la conciencia y de la voluntad de los agentes, que son capaces de orientar o de coaccionar sus prácticas o sus representaciones. Por constructivismo, quiero decir que hay una génesis social de una parte de los esquemas de percepción, pensamiento y de acción que son constitutivos de lo que llamo habitus, y por otra parte estructuras, y en particular de lo que llamo campos y grupos, especialmente de lo que se llama generalmente clases sociales» (Bourdieu, 2007: 127).

Para Jürgen Habermas son los conceptos de "sistema" y de "mundo de la vida" los que permiten una aproximación de carácter integrador a la dualidad individuo/sociedad. El concepto de "mundo de la vida" es apuntado en «*Theorie des kommunikativen Handelns*» (1981) y desarrollado más ampliamente en «*Nachmetaphysisches Denken. Philosophische Aufsätze*» (1988). Se trata de concebir la sociedad *a la vez* desde los dos puntos de vista (Noguera, 1996: 147). El mundo de la vida es un trasfondo compartido que da a la gente la seguridad de que se encuentra en un mundo

circúndate común, previo a ellos, que se les ofrece como marco de referencia intersubjetivo y como una plaza para proyectos de acción (Estrada, 2000: 139). Tal marco es un conjunto de saberes, prácticas culturales, valores, normas, etc., que constituyen el fondo común a partir del cual nace la interacción social.

«Lo que convierte, solo desde el momento del nacimiento, a un organismo en una persona en el pleno sentido de la palabra, es el acto socialmente individualizador de acogerlo en el contexto público de interacción de un mundo de la vida compartido intersubjetivamente» (Habermas, 2002: 52). La importancia del mundo de la vida dentro de su teoría de la acción comunicativa, reside en que «el proceso comunicativo es sustentado por presuposiciones formales de comunidad o intersubjetividad que son el mundo objetivo, el mundo social y un mundo subjetivo propio de cada cual» (Habermas, 1988: Tomo II, 174). Pero, por otra parte, el mundo de la vida no es una realidad inmutable, sino que es transformable por la acción de los individuos.

Otra de las aportaciones importantes de Habermas es que la racionalización del mundo de la vida hace posible la aparición de diferencias entre este y el sistema. «En los ámbitos de acción que aseguran la reproducción material de la sociedad el entendimiento lingüístico puede ser sustituido por mecanismos impersonales de coordinación de la acción, por medios sistémicos que operan "por encima de las cabezas de los individuos", independientemente de su voluntad y su conciencia» (Noguera, 1996: 148). Parece ser que ese proceso se gesta al margen de la voluntad de los individuos y es un requerimiento propio de la complejidad del sistema.

Quizás las dos aportaciones más importantes de Habermas para los intereses de este artículo son, de una parte, la perspectiva de la "intersubjetividad" como modo adecuado de comprender la interacción entre la acción social y la estructura social y, de otra parte, la idea de percibir lo social "a la vez" desde los dos puntos de vista: el sistémico y el mundo de la vida. Pero tampoco llega a ofrecer una propuesta que integre coherentemente esas dos dimensiones en la explicación de lo social.

Finalmente, las "teorías multinivel" proponen la coexistencia de dos niveles de análisis en los estudios sociológicos. Una vez fijados esos dos niveles, se establecen vínculos causales entre ambos, identificando cómo y en qué medida lo macro afecta a lo micro y viceversa. Entre esas teorías se encuentra el famoso "barco de Coleman" (Coleman, 1986: 1322), aunque ya su misma formulación permite concluir que no acaba de integrar las dos dimensiones en un único análisis, sino que, a lo sumo, llega a encajarlas diacrónicamente en dos fases claramente diferenciadas de un mismo proceso social.

2. UNA REALIDAD CON DOS DINÁMICAS: LO INSTITUYENTE Y LO INSTITUIDO

Los análisis previos confirman que se sigue trabajando como si existiese una "caja negra" inaccesible al conocimiento externo, que a modo de motor social, hace posible el engranaje entre lo macro y lo micro, entre lo societal y lo individual. Esta inaccesibilidad está en el origen de un gran número de nuevas propuestas teóricas que se amparan en la idea de "complejidad" como una forma elegante de rehuir una

respuesta convincente a la cuestión que nos ocupa: «términos como "azar" (Hawking), "hipercomplejidad", "caos" (Morin), "complejidad intrínseca" (Prigogine), "ruido" (Von Foerster) o, incluso, "autopoiesis" (Varela y Maturana), entre otros, más que ofrecer una respuesta a nuestro dilema, están demostrando la complejidad del mismo o de los "fenómenos del mundo"» (Limón, 1994: 59).

Para reducir esta complejidad, se propone en este artículo comenzar por un análisis semántico de los términos que suelen ser utilizados en las diferentes aproximaciones al estudio de lo social, con el fin de comprobar si desvelan algo de las fuerzas sociales que pueden estar operando en su interior:

Tabla I: términos y semas de los pares de aproximación al estudio de lo social

Término	Semas compartidos	Semas distinguidores
Emic	[+perspectiva de investigación][+ individuo] [+interpretación]	[+interior]
Individualismo	[+perspectiva de investigación][+ individuo] [+interpretación]	[+autonomía]
Subjetivo	[+perspectiva de investigación][+ individuo] [+interpretación]	[+relatividad]
Acción	[+perspectiva de investigación][+ individuo] [+interpretación]	[+producción] [+movimiento]

Término	Semas compartidos	Semas distinguidores
Etic	[+perspectiva de investigación][+ societal] [+descubrimiento]	[+exterior]
Holismo	[+perspectiva de investigación][+ societal] [+descubrimiento]	[+heteronomía]
Objetivo	[+perspectiva de investigación][+ societal] [+descubrimiento]	[+objetividad]
Estructura	[+perspectiva de investigación][+ societal] [+descubrimiento]	[+reproducción] [+estabilidad]

En el primer caso, los términos dibujan una perspectiva de investigación que se sitúa en la óptica del individuo. Lo que captan en su interior esos términos son los elementos que componen una de las fuerzas que intervienen en lo social: perspectiva interior, autonomía, relatividad, producción y movimiento. En el segundo caso, los términos identifican una aproximación heurística que se sitúa en la perspectiva de lo societal, con unos semas distinguidores que dibujan la otra fuerza esencial de lo social: exterior, heteronomía, objetividad, reproducción y estabilidad.

En consecuencia, además de lo individual y lo societal, existen en la realidad social dos dinámicas o fuerzas que están actuando de forma constante: una fuerza creativa o generativa, que inventa y es responsable del cambio y la transformación social y que puede denominarse "instituyente"; y otra fuerza estática, que tiende a la permanencia y al inmovilismo y es responsable de la reproducción social y que se identifica como "instituida". Puede concluirse, siguiendo a Dupuy (1999), que en una situación social dada existen dos fuerzas sociales en juego: una instituida, de carácter centrípeto (con su punto fijo exógeno), que tiende a la unidad, al orden y a la estabilidad; y otra instituyente, de carácter centrífugo (con su punto fijo endógeno), que tiende a la dispersión, al desorden y a la inestabilidad. Sólo la interacción y acción conjunta de estas dos fuerzas sociales puede permitir entender la posición y evolución de lo social en un momento dado.

Son muchos los autores que han tratado sobre la dimensión instituyente (Lourau, 1970; Gurvitch, 1971; de Certeau, 1979; Castoriadis, 1989; Maffesoli, 1990; Clastres, 2010), pero es Bergua quien resume lo que representa, para quien lo "social instituyente" estaría conformado por el conjunto de relaciones sociales que no están mediadas (prioritariamente) por las instituciones sociales, sino por todas aquellas parcelas de la vida cotidiana de las personas en la que el elemento nuclear es "la

relación" en sí misma (Bergua, 2007: 11 y ss.). Sería algo cercano a lo que Maffesoli (1998: cap. III, «L'espace de la socialité», pp. 61-74) denominaba "socialidades", que dan lugar a sociabilidades primarias, en las que domina el componente estético y afectivo (Bergua, 2002: 61).

En el ámbito de lo instituyente, los patrones de comportamiento existentes, más o menos establecidos (por ejemplo, rituales de relación entre grupos de iguales) son de carácter autónomo, es decir, son producidos en el propio marco relacional del grupo y no son impuestos por instancias externas a él, lo que sería lo propio de las normas establecidas por las instituciones, que desde esta perspectiva, son heterónomas (Bergua, 2002: 39). Por otra parte, lo instituyente es el lugar de la génesis de lo social, incluido lo instituido. Es decir, es a partir de lo social instituyente donde se gestan y toman cuerpo el conjunto de instituciones que luego pasan a formar parte de lo instituido.

Esa tensión entre lo creativo y lo establecido, es la que permite hablar del carácter "creado" y "móvil" de lo institucional, alejándose de la visión durkheimiana de "cosa", y que da sentido a la definición que da Lourau a la institución: «el movimiento de lo instituyente y lo instituido que producen institucionalización en el devenir» (Escolar, 2010: 239)[1].

Volviendo al análisis de lo instituyente, es el predominio de la relación en sí misma (sin imposiciones externas), lo que lleva a Bergua a decir que lo instituyente posee un atractor principal (la comunidad o la gente) y una forma de expresarse: el desorden, en el sentido de oponerse al orden, es decir, a lo instituido: «la principal cualidad de la parte instituyente de lo social es la de refractar espontáneamente cualquier principio organizacional y representativo propuesto por la sociedad» (Bergua, 2007: 17). O, como también dice Foucault, «hay algo siempre en el cuerpo social… que se escapa en cierto modo a las relaciones de poder, algo… que es el movimiento centrífugo, la energía inversa, la escapada» (Foucault, 2008: 93). Por otra parte, lo instituido se identifica con un atractor fundamental, el Estado, aunque en general podría relacionarse con cualquier institución existente.

Hablar de "fuerzas" en el campo de lo social obliga a dar una respuesta que permita escapar de una aproximación idealista que considere esas dos fuerzas descritas como "fenómenos inmanentes", lo que lleva a buscar un "sujeto" social que permita relacionar la efectividad de estas dos fuerzas con la praxis social, con el movimiento y con la acción, manteniendo inalterada la propuesta de alejarnos tanto del individualismo como del holismo metodológico. Esta no es una cuestión secundaria, sino más bien esencial en el análisis. Como indicó Foucault (1994), tan importante como determinar el papel que juega el sujeto en lo social (proceso de subjetivación), lo es determinar bajo qué condiciones algo puede convertirse en un objeto para un conocimiento posible (proceso de objetivación). Lo que se pretende demostrar en lo que sigue es que el objeto "central" de la sociología no son ni los individuos ni las

1. La autora hace referencia a un seminario dictado por Lourau en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, hacia el año 2000.

instituciones sociales, sino los micromecanismos que permiten su articulación tanto en imputs, como en outputs, así como en su interacción.

Buscando ese sujeto, Bergua (2011: 588), siguiendo a Nancy, piensa la comunidad no tanto en términos de "ser" (que lo emparentaría con la idea de nación, de grupo cultural etc.), sino de "estar-en-común". Lo propio de la comunidad es el movimiento, el contagio, la propagación (y una cierta idea de intercambio), en el que mucho más importante que el objeto que se transfiere en ese estar juntos (sea un bien, un servicio, un valor) es la propia sensación de movimiento y de comunicación. Esa idea de comunidad emparenta con la propuesta de "pueblo" de García Calvo, con la de "multitud" de Hardt y Negri o con la de "vulgo", "turba" o "plebe" de Spinoza. Sin embargo, aunque todos estos conceptos permiten un mayor acercamiento al que consideramos objeto central del análisis sociológico, no acaban de identificarlo correctamente.

3. LA RELACIÓN SOCIAL

Las reflexiones previas orientan la búsqueda hacia un "sujeto" que se encuentra en el campo de lo "relacional"; una materialidad que, aunque requiere para su existencia de los individuos, se encuentra en un espacio "inter"-subjetivo, marcado por la interacción social. Ello remite inicialmente a Simmel, que defendía que los "hechos de la interacción entre individuos" eran el punto de partida de la sociología (Simmel, 1986: 236-237), o a autores como Mead y su «teoría de la interacción simbólicamente mediada», o a Habermas y su «teoría de la acción comunicativa», en cuanto que prototipo de actuar intersubjetivo (Radl, 1998) que ya encontramos en Schütz cuando describió la estructura de la vida cotidiana (Estrada, 2000).

Por lo tanto, desde nuestro punto de vista, la perspectiva más prometedora es la de la *relación social*, que adquirirá el doble rango de campo donde lo instituido y lo instituyente se funden (a través de dinámicas de reproducción de lo instituido), de la misma manera que es el campo donde lo instituido y lo instituyente se escinden (a través de dinámicas de emergencia de lo instituido). Es una especie de motor híbrido de fisión y de fusión social, que hace posible *en un mismo acto* la producción y reproducción de la realidad social[2].

La relación social ha estado presente como objeto de interés en la obra de la práctica totalidad de sociólogos clásicos, ya sea desde una perspectiva más sistémica o individualista, y es la base de la explicación del cambio social y de la acción colectiva en autores relevantes del ámbito de los movimientos sociales[3]. Esa abundancia de aproximaciones obliga a afinar lo que se entiende en este artículo por relación social y para ello es preciso partir del paradigma relacional (siguiendo la proclama de Mustafa Emirbayer en 1997), que explica el cambio social como «la "emergencia"

2. Lo que Margaret Archer identificaría como los procesos de morfogénesis y morfoestasis (Archer, 1995: 15-43).

3. La relación social ya fue identificada como «la unidad social básica del enfoque sociológico» en 1984 por Charles Tilly (Tilly, 1991: 44).

de realidades sociales cuyo motor son sujetos que están en relación entre sí dentro de un contexto determinado» (Donati, 1993: 34).

Ha de huirse del concepto de "interacción social" (que a veces se utiliza como sinónimo de relación social), en el que la relación se produce *entre* determinados agentes, quedando ellos estáticos y sin cambiar durante toda la interacción (Emirbayer, 1997: 285-286), y optar por el de relación social, que supone que «los mismos términos o unidades involucradas en la transacción derivan su significado, significancia e identidad de los papeles funcionales que juegan dentro de esa transacción» (Emirbayer, 1997: 287). Es decir, se trata de «procesos en constante desarrollo y en curso, en vez de lazos estáticos entre sustancias inertes» (Emirbayer, 1997: 289). Ello supone alejarse de la diferenciación entre interacción y relación que proponen algunos autores, basada en la frecuencia e intensidad de los contactos: «la diferencia entre una relación y una interacción es que una interacción es puntual, mientras que una relación es una serie de interacciones entre las mismas personas» (Bidart *et al.*, 2011: 23)[4]. Por eso, más que alinearse con los posicionamientos interindividualistas, la postura adoptada en este artículo se encuentra más identificada con la propuesta de "transindividualidad" que hace Simondon. Lo transindividual no es lo que pertenece a cada individuo, sino lo que se ubica en ese espacio social que existe entre los individuos y que es producto de la relaciones sociales a las que pertenece. No se trata, en consecuencia, de los "lazos" que unen a un individuo con los demás, sino de la propia relación entre individuos, por lo que no se puede decir que pertenezca a ninguno de ellos en particular (Simondon, 2009: 453). Esta posición rechaza, en consecuencia, las visiones atomistas (Borgatti y Molina, 2005: 337).

Esto supone un cambio en el sentido de la causalidad de lo social, que deja de observarse o como producto de la acción social o como producto de las estructuras sociales, para contemplarse como un fenómeno complejo que se produce en el interior de la relación social, que es la que está dotada de poderes causales. De hecho, Manuel Herrera explica esta dualidad de la relación social incidiendo en la idea de que permite a los sujetos «su orientarse y obrar recíproco, distinguiéndose de lo que está en los singulares actores considerados como polos o términos de la relación. Esta "realidad entre" está hecha conjuntamente de elementos "objetivos" (independientes de los sujetos: propiedades del sistema de interacción como tal) y "subjetivos" (dependientes de la subjetividad: condiciones y características de la comunicación intersubjetiva)» (Herrera, 2000: 38).

En realidad, lo que se defiende en estas páginas, extrapolando la magnífica intuición de Hannah Arendt acerca de la política, es que todo lo social nace de la relación "entre-los-hombres", es decir, es una condición que se deriva de la interrelación entre diferentes individuos (Arendt, 1997: 46). Por lo tanto, lo social se establece a partir de una relación y es, desde el punto de vista del ser humano, una realidad

4. Somos conscientes de que esta decisión terminológica puede alejarnos de otros autores clásicos en este ámbito de las ciencias sociales, como Goffman, que define la interacción social en términos similares a como nosotros entendemos la relación social: «…la influencia recíproca de los individuos sobre las mutuas acciones cuando están en mutua presencia física inmediata» Goffman, 1989: 27).

construida en un espacio totalmente fuera-del-hombre. Y es en esa dirección como define Donati la relación social: «por relación social debe entenderse la realidad inmaterial, situada en el espacio y en el tiempo de lo interhumano. Está entre los sujetos agentes...» (Donati, 2006: 55).

Ahora bien, es preciso hilar más fino y tratar de desentrañar cómo inciden en la relación social las dimensiones instituyente e instituida de la realidad, que son, como se ha comentado, las dos fuerzas que provocan movimientos de cambio (producción) y de estabilidad (reproducción) en la realidad social. La importancia de la estructura social en un análisis que pretende ser relacional, estriba en admitir que las relaciones sociales no surgen de la nada, sino que normalmente se generan y evolucionan en el seno de instituciones preexistentes (Grossetti, 2009: 48-49). Por lo tanto, las relaciones sociales se encuentran fuertemente vinculadas a contextos colectivos preexistentes (familiares, laborales, eclesiales, políticos, etc.) que se han dado en llamar institucionales y que se articulan en función de ciertas regularidades (orden) o normas sociales (ya sean explícitas o tácitas), por lo que en gran medida son expresión y dan continuidad a las mismas.

Es decir, se concibe la relación social como el espacio social en el que se construye y se reconstruye la realidad social, en el que se integran de forma armónica las estructuras profundas de nuestra sociedad y los elementos que contienen lo nuevo e inédito, e incluso lo que está por emerger. Continuidad, innovación, complejidad e incertidumbre, tales son las propiedades que ofrece la relación social a lo social; lo instituyente y lo instituido impresos en un mismo sujeto[5].

En consecuencia, más allá de un interés meramente heurístico, el análisis social no puede partir de una separación estricta entre las dimensiones instituidas e instituyente de la realidad social, ni de lo macro y lo micro, puesto que ambas se encuentran íntimamente entrelazadas. Siguiendo a Bourdieu y Giddens, hay que admitir que la vida social está compuesta por ambas dimensiones, interactuando en un mismo plano temporal y espacial.

Para comprender la dinámica interna de la relación social, en el presente artículo se va a adoptar la metáfora de la célula, procedente de la biología, fortaleciendo la procedente de otras perspectivas, como la de Donati (2015), que emplea la de la molécula (más cercana a la química). En su *Manifesto* dedica un apartado especial a describir lo que él denomina como "molécula de lo social" (*"The social relation as 'molecule of the social'"*, Donati, 2015: 97-99).

Si nos decantamos por la célula es porque a nuestro juicio, precisamente, responde mejor a las intuiciones de los autores que han servido de fuente teórica, ya que la célula adquiere vida propia, más allá de los elementos que la componen, dando lugar a realidades "no previsibles" y diferentes en función de los múltiples elementos que le dan forma (o "no-triviales", en la terminología de Donati), a diferencia, de la molécula química, que tiene una configuración mucho más previsible (o "trivial").

5. Algo que ya vio Simmel, para el que «Los individuos son trascendidos por las formas por ellos creadas (la cultura objetiva), pero, al mismo tiempo, la vida (la creatividad inscrita en el alma humana)… trasciende las formas culturales cristalizadas en el seno de la conciencia colectiva». (Beriain, 2000:18).

Gráfico 1. La célula de lo social: la Relación social

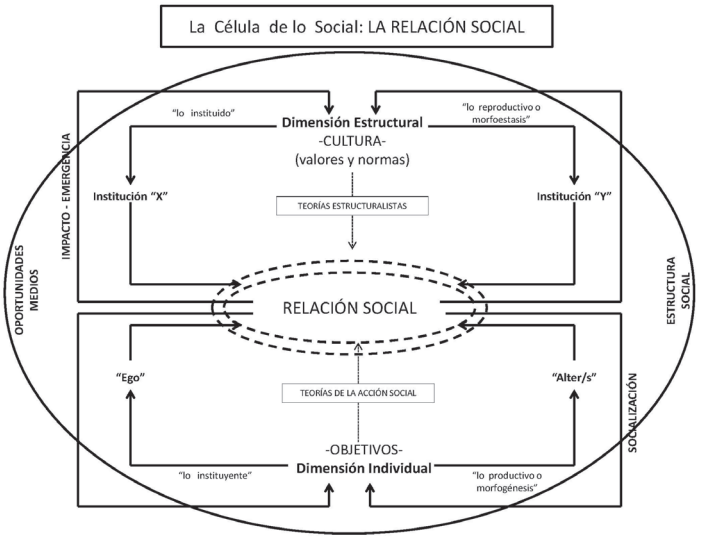

En la relación social tal y como es entendida en este artículo, incidirían las dos fuerzas comentadas: la primera de ellas (instituyente) basada en la capacidad de acción libre del ser humano (más allá de las constricciones estructurales), pero ubicada en ese espacio inter-humano, que tendría la potencialidad (no llevada a efecto necesariamente en toda relación social[6]) de "subvertir" el orden instituido. La segunda de ellas (instituida) debe entenderse como las normas y valores (estén o no legalmente sancionadas) que tienden a mantener las instituciones sociales. Por otra parte, en la zona superior del esquema, queda de manifiesto que la relación social "impacta" en la dimensión estructural "reproduciéndola o transformándola" en diferente grado. En palabras del gran teórico de la sociología relacional, «la relación social es el medio que conecta acción social (subjetividad e intersubjetividad) y sistema social (estructura objetiva y subjetiva)» (Donati, 2002: 205).

Una vez llegados a este punto hay que afrontar dos grandes retos: en primer lugar, explicar cómo se produce el funcionamiento concreto en el interior de esa "célula"; en segundo lugar, desde una perspectiva ontológica, comprender cómo se produce, por agregación, la génesis de lo social.

6. Es Giddens (1998), especialmente, el que hace hincapié constantemente en una multitud de actos "rutinarios" que los individuos realizan cotidianamente. Estos actos (basándose en las aportaciones de Goffman) se dan en el seno de la interacción social y tienen la característica de "repetir" cuasi inconscientemente determinadas rutinas, que no requieren volición ni pensamiento expreso.

4. LA CÉLULA DE LO SOCIAL: SUS CLAVES DE FUNCIONAMIENTO

Una propuesta ampliada procedente de la sociología analítica puede servir para abrirnos paso en este complejo y diminuto mundo[7]. Para explicar los términos primarios en los que se basa cualquier interacción desde el punto de vista del actor, es posible aplicar la teoría DBO→A de Hedström (2010: 213 y ss.), donde (D) hace referencia a los deseos, (B) a las creencias y (O) a las oportunidades, como determinantes de la acción (A). Sin embargo, se propone superar la visión del Actor de Hedström y aplicar su intuición al análisis de la Relación Social.

Un análisis superficial puede llevar a pensar que el único de estos tres términos que tiene una existencia externa a la propia interacción, aunque la determine, es (O), puesto que las oportunidades son definidas como «el conjunto real de alternativas que existen independientemente de las creencias del actor sobre las mismas» (Hedström, 2010: 212). Sin embargo, aunque su existencia sea externa a la propia relación, sí que está socialmente determinada, ya que el conjunto real de oportunidades estará influenciado, entre otras cosas, por la estructura social (ES) en la que se produce la interacción y, por lo tanto, por la "situación" social de los actores, tanto desde el punto de vista espacial como temporal[8].

De esta forma, las Oportunidades no son definidas de igual manera cuando un individuo toma una decisión de carácter no social (por ejemplo, cuando llueve y no tiene paraguas, por lo que el coger el paraguas no es una opción), que cuando se analiza en una interacción social. En este caso, la estructura social determina (probabilísticamente) la posibilidad de establecer contactos entre los diferentes individuos que componen la sociedad, tanto espacialmente (estructura de clases, de edad, de sexo, de territorio…), como temporalmente (coetáneos). Así pues, relaciones y contextos son dos realidades indisociables. Por otra parte, la estructura social es el elemento esencial de configuración del contexto.

De igual modo, no es lo mismo abordar el análisis de los Deseos y de las Creencias desde el punto de vista individual (tal y como hace Hedström), que desde el punto de vista de la relación social. En este segundo caso, es evidente que tanto los deseos como las creencias están "socialmente mediadas". Con ello se quiere decir que son función tanto de las preferencias y creencias personales (las D y B de Hedström) como de la cultura en la que se desenvuelve la interacción. En este sentido, los deseos y creencias de las personas serían incomprensibles sin hacer referencia a la cultura en términos de (N) normas y valores (dirección en la que orienta la acción) y de (S) sanciones (vista en términos negativos como la probabilidad de aplicar una sanción ante el incumplimiento de esa norma o valor en una situación de interacción social concreta).

---

7. No es el momento de profundizar en ello, pero queda claro en el escrito que nos alejamos de la propuesta metodológica llevada a cabo por Donati en torno al modelo AGIL (Donati, 2004: 28-29), por volcarse excesivamente en la dimensión racional (y por lo tanto, instituida) de la relación social.

8. Es decir, de la misma manera que no es posible la comprensión de las instituciones sociales al margen de las relaciones sociales, tampoco lo son estas últimas al margen de las instituciones sociales. Como dicen Bidart y otros: «ninguna relación nace fuera de un contexto social» (Bidart y otros, 2011: 79).

La principal crítica que se achaca a la incidencia de las normas y los valores en la acción humana viene de la incapacidad de explicar científicamente cómo ocurre esto. John R. Searle realiza un esfuerzo interesante a la hora de describir esta relación principalmente con su idea de "transfondo". Dice Searle: «Lo que sostengo es que al aprender a lidiar con la realidad social adquirimos un conjunto de capacidades cognitivas que son por doquier sensibles a una estructura intencional, y en particular a las estructuras de reglas de las instituciones complejas, sin necesidad de que estén contenidas en parte alguna representaciones de las reglas de esas instituciones» (Searle, 2004: 156). Y un poco antes: «En vez de decir que la persona se comporta del modo en que lo hace porque observa las reglas de la institución, deberíamos limitarnos a decir: primero (el nivel causal), la persona se comporta del modo en que lo hace porque tiene una estructura que le dispone a actuar de ese modo; y segundo (nivel funcional), ha llegado a estar dispuesta a comportarse de ese modo porque es el modo en que se conforma a las reglas de la institución» (Searle, 2004: 155). En otro texto explica que la aplicación de las funciones de estatus es una cuestión de poderes deónticos, que se traducen en derechos, deberes, obligaciones, responsabilidades, etc. (Searle, 2010: 73).

Por lo tanto, para comprender una relación social (RS) dada, la teoría de Hedström puede completarse entendiendo que (D) y (B) son términos que se construyen, no en función de (N) y (S), pues ello llevaría a un determinismo social[9], sino en "relación de suma 1" con (N) y (S). Ello quiere decir que tanto a (D) como a (B) se les debe multiplicar un valor igual al que alcance el resultado de la acción conjunta de "(N)*(S)", teniendo en cuenta que (N) siempre existirá[10] y tendrá un valor igual a "1", pero que (S) puede alcanzar un valor entre algo más que "0" (ninguna sanción vinculada al incumplimiento de N)[11] y "1" (sanción total – la muerte – vinculada al incumplimiento de N)[12]. Traducido al lenguaje empleado en este artículo, lo que viene a decirse es que, en el marco de una relación social dada, lo que se gana en la dimensión instituida se pierde necesariamente en la instituyente, y al revés.

Por lo que la nueva fórmula a aplicar para comprender una relación social concreta será:

(D × N*S) (B N*S) O → RS, siendo O f (ES)

Si se identifica la nueva forma de entender el Deseo como D' en el marco de una relación social, cuando se tienen en cuenta las dimensiones instituida e instituyente y se hace lo mismo con las creencias (B'), se obtiene la siguiente relación:

(D') (B') (O) → RS

9. Lo cual llevaría a plantear (de forma errónea) una fórmula parecida a la siguiente:
RS = DBO, siendo D-B f (NS) y siendo O f (ES).

10. Su inexistencia llevaría a la desaparición de cualquier institución social y, por definición, de lo social en sí mismo. Como no puede determinarse una "gradación" o "cantidad" de valores, la hipótesis es que el valor de N=1.

11. Si S fuese igual a "0" significaría la incapacidad de influencia en la acción social de una institución social, por lo que no podría hablarse de la existencia de tal.

12. Nótese que, tal y como se ha dicho al hablar de la dimensión eminentemente libertaria del ser humano, incluso cuando (S) = 1, el individuo puede optar por seguir una acción contraria a N. Pero, en ese caso, llevaría a la desaparición del individuo.

Precisamente aquí queda manifiesta la relación social como "el resultado" de la acción conjunta de las fuerzas instituyente e instituida. Pero se ha afirmado igualmente que esta célula de lo social tiene la capacidad de impactar en lo instituido (representada a través de una línea verde en el dibujo). Eso significaría que:

RS → (N_1) (S_1) (ES_1)

RS → (N_2) (S_2) (ES_2)

En el sentido de que la relación social puede modificar (o producir) nuevas normas sociales, con su correspondientes sanciones (lo que viene indicado con la primera fórmula), y/o modificar las sanciones vinculadas a normas preexistentes, así como producir modificaciones en la estructura social (en la segunda fórmula).

Ni que decir tiene que conforme (S) sea más pequeño en una relación social, es más posible que la (RS) impacte en la modificación de la (N_1) o en la creación de una nueva (N_2).

En consecuencia:

(D') (B') (O) → RS → (N_1) (S_1) (ES_1), o

(D') (B') (O) → RS → (N_2) (S_2) (ES_2)

Este proceso se repite indefinidamente, creando o reproduciendo el sistema social.

Igualmente, el modelo sirve para explicar el proceso de la "socialización" (entendida, atendiendo a la propuesta de Searle, como el proceso a través del cual el individuo adquiere las capacidades cognitivas sensibles a una estructura intencional, y en particular a las estructuras de reglas de las instituciones complejas), que sería un efecto de las relaciones sociales, ya sea en el círculo de la familia, de la escuela, del grupo de iguales u otras instituciones. Pero, siendo coherentes con este modelo teórico, el proceso de socialización debe entenderse desde una perspectiva compleja y no determinista[13].

5. LAS REDES SOCIALES

Con esta base de partida, la teoría sociológica ha de ser capaz de explicar cuestiones esenciales de esta ciencia, como la ontogénesis de lo social (y, en especial, de instituciones claves, como el Estado, la familia, la educación, etc.), así como otros objetos de análisis que han sido sustanciales en su desarrollo: el poder, la desigualdad, el cambio social, los movimientos sociales, etc., para lo que es preciso apoyarse en el estudio de las redes sociales, que tiene ya una larga tradición en el ámbito de las ciencias sociales (Mitchell, 1969; Freeman, 1992; Wasserman y Faust, 1994)[14].

La importancia de las redes sociales estriba en su potencia generadora de lo social, objeto central de este artículo. Como dice Donati (2015: 87): «El mecanismo

13. Este enfoque es coherente con la importante propuesta de Goffman en torno al doble proceso de "asunción de rol" y "distancia de rol", que permite comprender cómo la socialización consiste en un doble fenómeno de asumir un rol (con sus reglas y normas de comportamiento) y de distanciarse de él (partiendo de la libertad del individuo para establecer una "cuña" o alejamiento de ese rol). Ver Goffman, 1961.

14. Para un repaso analítico de los diferentes usos de la noción de red, ver Maillochon, 2010.

generativo que alimenta la morfogénesis social reside en la dinámica de redes de relaciones sociales».

Se puede partir de la que se considera como la primera definición de red social: «un conjunto de puntos, algunos de los cuales están unidos por líneas. Los puntos son personas o grupos, y las líneas indican que los individuos interactúan mutuamente. Así, se podría pensar que el conjunto de la vida social genera una red de este tipo» (Barnes, 1954:43), pero superando dos limitaciones. La primera, hacer una propuesta que incorpore en una misma definición la dimensión individual y la colectiva; la segunda, superar la práctica imposibilidad de diferenciar el concepto de relación social y de red que conlleva este definición, ya que suele entenderse por esta «un conjunto organizado de personas formado por dos tipos de elementos: seres humanos y conexiones entre ellos» (Christakis y Fowler, 2010: 27).

Por el contrario, siguiendo el modelo propuesto, una red social estaría compuesta por un conjunto más o menos amplio de relaciones sociales. En consecuencia, los nodos de una red social no serían los individuos, ni las colectividades, sino las relaciones sociales, tal y como han sido definidas anteriormente[15]. Y lo que permite a un conjunto de relaciones sociales formar parte de una red es el hecho de estar interconectadas, o lo que algunos autores llaman "encadenadas" (Bidart *et al*., 2011: 51), aunque, como por otra parte es evidente, no todas las relaciones sociales tienen contacto entre sí. La interconexión, o el encadenamiento, es lo que hace posible la transmisión de información, opiniones, bienes y servicios, etc.[16]: «Esta agregación de relaciones constituye una forma muy diferente del colectivo, una forma que no comporta ni fronteras, ni recursos compartidos por todos los miembros, ni reglas específicas, ni apoyos de identificación colectiva…» (Bidart *et al*., 2011: 51).

Por lo tanto, es prácticamente imposible reflejar en un mapa la red social y solo son posibles aproximaciones a ciertas partes de la misma. Para ello, el investigador tiene ante sí varias estrategias: poner el acento en una determinada relación, en un determinado espacio, en un determinado Estado, en una determinada organización, etc. Pero debe de ser consciente de que, a partir de ese punto inicial (y arbitrario), la red no tiene fin y solo se considerará acabada por una decisión (también arbitraria) del investigador. Son esas divisiones apoyadas en determinadas variables (individuos, espacios, estados, organizaciones, etc.), las que permiten hablar de "redes" en plural y por las que se puede proceder a su estudio, aunque en sentido estricto, tendría que admitirse que solo existe una red social.

En consecuencia, a la hora de abordar el análisis y funcionamiento de las redes sociales, hay que tener en cuenta que su existencia, con sus correspondientes vínculos, no requiere (aunque puede darse) la presencia de una conciencia organizadora, ni un común sentimiento de pertenencia, ni siquiera, como se ha dicho, la obligatoriedad de

15. Esta propuesta se aleja de las algunas tradicionales, como la de Wasserman y Faust (1994).

16. La capacidad de las redes sociales de transmitir y "alojar" recursos (nosotros diríamos también "conceptos, percepciones, valores, visiones del mundo") a lo largo de la estructura social, ya fue puesta de manifiesto por Wellman y Berkowitz (1988: 20 y ss.).

establecer una frontera (Grossetti, 2009). De hecho, incluso los autores anclados en el paradigma individualista, como Wasserman y Faust, defienden que lo realmente significativo es el estudio sistemático de las relaciones entre actores y no el análisis de las características de cada uno de los actores individuales intervinientes (Ortega y Segovia, 2012: 117), lo que permite abordar el examen y la trascendencia de las relaciones y redes en lo social, dejando en un segundo término la perspectiva individualista o actancial.

En este sentido, si bien la participación en una relación social es directamente aprehensible y cognoscible por el individuo (puesto que exige el contacto directo, cara a cara o virtual), la pertenencia a una red puede ser desconocida. La red es una realidad social formada por relaciones sociales en las que participan los individuos, pero que tiende al alejamiento de la consciencia del individuo, tal y como advirtió Mische «Las redes adquieren una cualidad sustancial cosificada, alejada de la dinámica real de la interacción» (Mische, 2003: 262).

Por otra parte, una misma relación social puede pertenecer a dos o más redes diferentes. De hecho, esta afirmación es un caso particular de otra más general: aunque una red concreta se defina por un tipo de relación preponderante (trabajo, amistad, ocio, etc.), en su interior pueden darse relaciones bi o plurivariables. Como dice Robert A. Hanneman, «Las redes pueden tener… una o más clases de relaciones entre pares de actores» (Hanneman, 2000: cap. II, p.3).

Que estén formadas por relaciones (con la capacidad instituyente que estas poseen) conlleva que las redes sean una realidad "viva", es decir, que, además de poseer una estructura («el espacio social está ordenado: es decir, organizado. Tiene forma de red…» (Ibáñez, 1994: 76)), esta es dinámica y cambiante. «…Esta obra se centra sobre la dinámica de las relaciones y de las redes, que no se consideran como entidades fijas, sino como dimensiones en perpetuo movimiento» (Bidart et al. 2011: 11). Sin embargo, cuando se trata de comprender el movimiento en las redes sociales, es preciso ser precavido y no adoptar una perspectiva exclusivamente actancial[17], sino incorporar también la sistémica, dando relevancia, al igual que sucedía en el caso de las relaciones sociales, a la influencia de los contextos institucionales en las redes sociales (Kilduff *et al*., 2006).

La naturaleza, carácter y estructura de las redes varía sustancialmente dependiendo de dos factores: en primer lugar, del marco (o marcos) institucional que les da cobijo. No posee las mismas características la red generada en el contexto de las relaciones laborales, que otra red articulada a partir de los espacios de diversión. Ambos tipos de redes se dan simultáneamente en una sociedad e incluso poseen puntos (relaciones) de encuentro (interconexión), pero no deben confundirse.

Lo que diferencia a las redes desde esta dimensión es la fortaleza en su interior de las normas (y sanciones) que proceden de la institución en la que se dan, a imagen

17. Como parecen hacer Christakis y Fowler cuando afirman que «las redes sociales evolucionan orgánicamente a partir de la tendencia natural de toda persona a establecer relaciones y a hacer pocos o muchos amigos, a tener familia grande o pequeña y a trabajar en lugares donde establecer relaciones anodinas o acogedoras» (Christakis y Fowler, 2010: 27).

y semejanza de lo dicho anteriormente sobre las relaciones. El grado de fortaleza derivado del marco institucional no lo proporciona la naturaleza más o menos contractual (trabajo, matrimonio, etc.) de la relación, sino la coercitividad social hacia el mantenimiento de la relación.

El segundo factor hace referencia a la fortaleza de las relaciones sociales que le dan forma. No posee las mismas características una red formada por relaciones con lazos fuertes que por relaciones con lazos débiles[18]. De hecho, desde algunas perspectivas se define la época actual por la abundancia de redes poco sólidas, destacando la rica variedad de relaciones sociales que se establecen al calor de redes construidas en torno a la fiesta, el estar juntos, el disfrute, la debilidad de los vínculos, etc. Como dice Maffesoli (2006: 88) «estamos ante una ética más cercana a la naturaleza, a la simplicidad de las relaciones, a modo de vínculo renovado y purificado por un desbordamiento de las leyes artificiales resultantes de la esclerosis y la rigidez institucionales». O como ha puesto de manifiesto Bauman, nos encontramos en un periodo en el que dominan la liquidez y la transitoriedad en los vínculos sociales (Bauman, 2005:1), lo que lo acerca a la imagen de flujo.

Nótese que se diferencia entre la presencia de la norma (N) y la capacidad de hacerse cumplir (S), y la fuerza de los vínculos, es decir, la probabilidad de permanencia de las relaciones que dan forma a la red. Una red (por ejemplo entre los jóvenes) puede basarse en relaciones con lazos débiles, pero con normas aseguradas por una fuerte coercitividad social. Y puede darse la situación contraria, por ejemplo algunas familias basadas en relaciones con lazos fuertes, aunque presentan normas escasamente sancionadas en caso de incumplimiento.

Por lo tanto, además de las propiedades de las redes que destacan los estudiosos de las mismas, como la densidad, la distancia media global o el grado de agrupación (González-Bailón, 2010: 247), habría que tener en cuenta otras dos dimensiones: su solidez (que mide la fortaleza de las relaciones en el interior de la red) y su intensidad (que mide la capacidad de hacer cumplir las normas que le dan forma), que de alguna manera está relacionada con su grado de apertura.

Enlazando las características comentadas en los párrafos anteriores, los análisis previos (Bergua, 2002) parecen indicar que en la época actual los "espacios" de ocio, de fiesta y de diversión, donde predomina la sensación de estar juntos y de compartir, son más propicios para que afloren relaciones líquidas y menos dominadas por lo institucional. Es por esta razón, por lo que hay mayor probabilidad de que en esos ámbitos (de sociabilidades primarias) se produzcan con mayor facilidad propuestas innovadoras que pongan en tela de juicio (con la praxis) las instituciones sociales y, por lo tanto, sean proclives a la emergencia de la fuerza instituyente de lo social. Explicando estas situaciones con el esquema propuesto, las relaciones dominadas por lo instituyente serían aquellas en las que la (S) es mucho más débil y la estructura de Oportunidades (O) es mucho más amplia y flexible, por lo que se da juego a la emergencia de nuevas socialidades y, con el tiempo, de nuevas normas e instituciones.

18. Otros autores hablan de "relaciones concretas" y "relaciones difusas" (Requena, 1989: 146-147).

Por lo tanto, aunque ha quedado claro que las fuerzas instituyentes e instituidas están presentes en las redes sociales, lo cierto es que, en situaciones de normalidad, en su configuración tiene mucha más trascendencia la dimensión institucional de la realidad social que la instituyente, lo que explica la observada tendencia de lo social hacia la estabilidad. Eso es así porque las relaciones sociales generadas están mediatizadas en la mayoría de los casos por instituciones preexistentes que las hacen posibles y favorecen[19]. Pero, aun siendo eso cierto, las relaciones sociales presentes en una determinada red tienen, por definición, la capacidad de proponer cambios de tipo instituyente, que siempre se "materializarán" a través de las redes (las previas u otras que se hayan podido generar).

Esta tesis abre un gran abanico de posibilidades para explicar la estabilidad y el cambio social, ya que parte de la hipótesis de que la estructura social es causa de (estabilidad) y está causada por (cambio) las relaciones sociales y, por derivación, por las redes sociales. Y es que aunque las redes sociales poseen cierta consistencia, puede concluirse que la estructura social a que dan lugar, a imagen del espacio, no tiene límites claros: responde más a la representación de un espacio infinito de forma esférica que a la imagen clásica que poseemos de la estructura social plana (arriba-abajo), lo cual no quiere decir que en lo social no exista una distribución desigual del poder o de cualquier otro bien entre los ciudadanos y los grupos sociales[20], ni tampoco que las redes no sirvan igualmente para el intercambio de productos, ya sean materiales o simbólicos (Racine, 2000).

Pero es que, además, esta tesis hace posible el abordaje de la cuestión del análisis de las redes en función de su apertura o clausura, en función de su mayor o menor contacto con otras partes de la red, lo que favorece y/o dificulta la transmisión de conceptos, percepciones, valores, visiones del mundo. Es en este ámbito donde adquiere sentido, por ejemplo, la intuición presente en la obra citada de Christakis y Fowler o en la de Granovetter (1973) de la importancia de los vínculos débiles (más alejados de la fuerza de lo instituido), o de las relaciones indirectas de Simmel (1977), en el sentido de que hacen posible el contacto entre redes y la comprensión de los movimientos sociales y, en general, del cambio social.

6. CONCLUSIONES

La riqueza y las limitaciones de las aproximaciones parciales (tanto individualista como holista) al conocimiento de lo social han orientado la disertación hacia un marco teórico basado en las relaciones sociales y, por encadenamiento, en las redes sociales. Se ha explicado cómo funciona la célula básica de lo social, la relación social,

19. Por poner un ejemplo: la matrícula en un centro educativo o el contrato de trabajo en una empresa "fuerza" la génesis de una serie de relaciones sociales (nuevas) en unas redes sociales preexistentes.

20. Aunque no es el objeto de este trabajo, una buena aproximación a la estructura social y de clases desde la perspectiva de la interacción social es la aportada por Collins (2009) y su propuesta de circuitos sociales de intercambio.

que adquiere el estatus de objeto central de análisis de la sociología, articulando y dando cabida en su interior a las fuerzas instituyente e instituida de lo social, y se ha terminado apuntando que las redes sociales, más o menos sólidas, más o menos visibles, son las que permiten una explicación tanto de la estabilidad como del cambio social.

Con estas bases teóricas se ponen a nuestra disposición los instrumentos necesarios para hacer posible una explicación de la lógica de la emergencia de lo social y, en consecuencia, para la explicación de la aparición de nuevas instituciones sociales. Pero a esa tarea nos dedicaremos en futuros trabajos.

BIBLIOGRAFÍA

ARCHER, MARGARET (1995): *Realist Social Theory: The Morphogenetic Approach*, Cambridge University Press, Cambridge.

ARENDT, HANNAH (1997), *¿Qué es política?*, Barcelona: Ediciones Paidós.

BARNES, JOHN ARUNDEL (1954): "Class and committees in a Norwegian island parish", Human Relations, 7 (1): 39-58. En: SCOTT, J. (2006). *Social Network Analysis: A Handbook*, (2nd ed.) Newbury Park, CA: Sage.

Bauman, Zygmunt (2005): *Liquid Life*, Cambridge: Polity Press.

BERGUA AMORES, JOSÉ ÁNGEL (2011): "Más allá de la sociología. Sobre catástrofes, expertos y comunidades", *International Review of Sociology*, 21:3, pp. 586-600.

BERGUA AMORES, JOSÉ ÁNGEL (2007), *Lo social instituyente. Materiales para una sociología no clásica*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.

BERGUA AMORES, JOSÉ ÁNGEL (2002): *La gente contra la sociedad. Impacto sociocultural de un divertimento juvenil*, Zaragoza: Mira Editores.

BERIAIN, JOSETXO (2000): "Presentación", *Revista Española de Investigaciones Sociológica* (Reis), Núm. 89: 9-34

BIDART, CALIRE *et al*. (2011): *La vie en réseau. Dynamique des relations sociales*, Paris: Presses Universitaires de France.

BORGATTI, STEPHEN PETER Y JOSÉ LUIS MOLINA (2005): "Toward ethical guidelines for network research in organizations", *Social Networks*, 27 (2): 107-117.

BOURDIEU, PIÉRRE (1997): *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Barcelona, Editorial Anagrama.

BOURDIEU, PIÉRRE (2007): *Cosas dichas*. Barcelona, Editorial Gedisa.

BOURDIEU, PIÉRRE *et al*. (2008): *El oficio de sociólogo*, Madrid: Siglo XXI de España Editores.

BRUNNER, JOSÉ JOAQUÍN (1997): "Discurso en la celebración del 40 aniversario de la Flacso, Chile". *Revista de Crítica Cultural*, Santiago de Chile, noviembre de 1997.

CASTORIADIS, CORNELIUS (1989): *La Institución Imaginaria de la Sociedad*, Volumen 2, Tusquets Editores, Buenos Aires.

CERTEAU, MICHEL DE (1979): *La invención de lo cotidiano*, México: Universidad Iberoamericana.

CHRISTAKIS, NICHOLAS A. Y JAMES H. FOWLER (2010): *Conectados*, Madrid: Taurus.

CLASTRES, PIÉRRE (2010): *La sociedad contra el estado*. Barcelona, Virus Editorial.

COLEMAN, JAMES S. (1986): "Social Theory, Social Research, and a Theory of Action", en: *American Journal of Sociology*, vol. 91, n.º 6, Mayo de 1986, pp. 1309-1335.

COLLINS, RANDALL (2009): *Cadenas de rituales de interacción*. Barcelona: Anthropos.

DONATI, PIERPAOLO (2015): "Manifesto for a critical realist relational sociology", *International Review of Sociology: Revue Internationale de Sociologie*, 25:1, 86-109

Donati, Pierpaolo (2006): *Repensar la sociedad. El enfoque relacional*, Madrid, Ediciones Internacionales Universitarias.

DONATI, PIERPAOLO (2004): "Esplorare una galassia: il privato sociale come fenomeno che emerge", en P. Donati e I. Colozzi (ed.), *Il privato sociale che emerge: realtà e dilemmi*, Bolonia, Il Mulino, pp. 21-51.

DONATI, PIERPAOLO (2002): *Introduzione alla sociologia relazionale*, Milán, Franco Angeli.

DONATI, PIERPAOLO (1993): "Pensamiento sociológico y cambio social: hacia una teoría relacional", en *Revista Española de Investigaciones Sociológica* (Reis), Núm. 63: 29-51.

DUPUY, JEAN PIÉRRE (1999): *El Pánico*, Barcelona: Gedisa.

DURKHEIM, ÉMILE (2001): *Las reglas del método sociológico*, México: Fondo de Cultura Económica.

EMIRBAYER, MUSTAFA (1997): "Manifest for a Relational Sociology", en: *The American Journal of Sociology*, Vol. 103:2, pp. 281-317.

ESCOLAR, CORA (2010): "Institución, Implicación, Intervención. Revisando y revisitando las categorías del Análisis Institucional", en *Acciones e Investigaciones Sociales*, n.º 28 (julio 2010), pp. 235-250.

ESTRADA SAAVERA, MARCO (2000): "La vida y el mundo: distinción conceptual entre el mundo de vida y vida cotidiana". *Sociológica*, Año 15, n.º 43, pp. 103-151.

FOUCAULT, MICHEL (2008): *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*. Madrid: Alianza Editorial.

FOUCAULT, MICHEL (1994): *Dits et ecrits*. T. 2. París: Gallimard.

FREEMAN, LINTON C. (1992): "Social Networks and the Structure Experiment", en Freeman, Linton C. *et Al*., *Research Methods in Social Network Analysis*, New Brunswick (USA), Londres: Transaction Publishers: 11-40

GIDDENS, ANTHONY (1998): *La Constitución de la Sociedad*, Buenos Aires: Amorrortu Editores.

GRANOVETTER, MARK S. (1973): "The strength of weak ties", en *American Journal of Sociology*, Vol. 78, n.º 6: 1360-1380.

GOFFMAN, ERVING (1989): *La presentación de la persona en la vida cotidiana*. Buenos Aires: Amorrortu.

GOFFMAN, ERVING (1961): *Encounters: Two Studies in the Sociology of Interaction* - Fun in Games & Role Distance. Indianapolis: Bobbs-Merrill.

GONZÁLEZ-BAILÓN, SANDRA (2010): "El papel de las redes sociales en el capital social y los experimentos de simulación", en: Noguera (ed.) (2010), pp. 237-263.

GROSSETTI, MICHEL (2009): "¿Qué es una relación social? Un conjunto de mediaciones diádicas", en *REDES- Revista hispana para el análisis de redes sociales*, Vol.6,#2: 44-61

GURVITCH, GEORGES (1971): *Dialéctica y Sociología*, Madrid: Alianza Editorial.

GURVITCH, GEORGES (1968): *La vocation actuelle de la sociologie*, Vol. I, Paris: Presses Universitaires de France.

HABERMAS, JÜRGEN (1988): *Teoría de la acción comunicativa*, Tomos I y II. Madrid, Tecnos.

HABERMAS, JÜRGEN (2002): *El futuro de la naturaleza humana ¿Hacia una eugenesia liberal?* Barcelona, Paidós.

HANNEMAN, ROBERT A. (2000): *Introducción a los métodos del análisis de redes sociales* (en línea), traducido para la lista REDES con permiso del autor a partir de la versión electrónica disponible en http://wizard.ucr.edu/~rhannema/networks/text/textindex.html, acceso 12 de octubre de 2000.

HAWKING, STEPHEN W. (1992): *Historia del tiempo*, Barcelona: Editorial Planeta-Agostini.

HEDSTRÖM, PETER (2010): "La explicación del cambio social: un enfoque analítico", en Noguera, José Antonio (ed.) (2010): *Teoría sociológica analítica*. Madrid: CIS, Colección Academia, n.º 31, pp. 211-235.

HERRERA GÓMEZ, MANUEL (2000): "La relación social como categoría de las ciencias sociales", en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* (Reis), Núm. 90: 37-77.

IBÁÑEZ, JESÚS (1994): *El regreso del sujeto. La investigación social de segundo orden*. Madrid: Siglo XXI Editores.

KILDUFF, MARTIN *et al*. (2006): "A paradigm too far? A dynamic stability reconsideration of the social network research program", *Academy of Management Review*, 31 (4): 1031-1048.

KUHN, THOMAS S. (1993): *La revolución copernicana*, Barcelona: Editorial Planeta-Agostini.

LIMÓN ARCE, GILBERTO (1994): "Bosquejo de una perspectiva multideterminista del fenómeno psicológico". *IZTAPALAPA*, n.º 35, pp. 55-76.

LÓPEZ FERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR (2009): "El concepto de anomia de Durkheim y las aportaciones teóricas posteriores". *Iberofórum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*. Año IV, No 8. Julio-Diciembre 2009, pp. 130-147. Universidad Iberoamericana A.C., Ciudad de México.

LOURAU, RENÉ (1970): *El análisis institucional*, Buenos Aires: Amorrortu.

MAFFESOLI, MICHEL (1998): *La conquête du présent*, París, P.U.F.

MAFFESOLI, MICHEL (1990): *El tiempo de las tribus. El ocaso del individualismo en las sociedades posmodernas*, Barcelona: Icaria.

MAFFESOLI, MICHEL (2006): "El vínculo imaginal", en *Política y Sociedad*, Vol. 43, Núm. 2: 85-89.

MAILLOCHON, FLORENCE (2010): "Pourquoi le réseau?", en Paugam, Serge: *L'enquête sociologique*, Paris: PUF.

MARX, KARL Y FRIEDRICH ENGELS (1968): *Obras escogidas*. Moscú: Editorial Progreso.

MILLS, C. WRIGHT (1996): *La imaginación sociológica*. Fondo de Cultura Económica, Madrid.

MISCHE, ANN (2003): "Cross-talk in movements: Reconceiving the culture-network link", en: Mario Diani and Dough McAdam (2003): *Social Movements and Networks*. Oxford/New York:Oxford University Press. pp. 258-280.

MITCHELL, J. CLYDE (1969): *Social Networks in Urban Settings*, Manchester: Manchester University Press.

NAISHTAT, FRANCISCO (comp.) (1998): *Max Weber y la cuestión del individualismo metodológico en las ciencias sociales*. Buenos Aires: Eudeba.

NOGUERA, JOSÉ ANTONIO (1996): "La teoría crítica: de Frankfurt a Habermas. Una «traducción» de la teoría de la acción comunicativa a la sociología". *Papers*, n.º 50, pp. 133-153.

ORTEGA GIL, MANUELA Y Mª CONCEPCIÓN SEGOVIA CUEVAS (2012): "Tres enfoques metodológicos para el análisis de redes", *Prisma Social*, Núm.9: 110-135.

PARSONS, TALCOTT (2005): *The social system*. RoutLedge-Taylor and Francis Group. London.

PARSONS, TALCOTT (1968): *La estructura de la acción social*. Madrid: Guadarrama.

RACINE, LUC (2000): "El análisis de las relaciones sociales indirectas como procesos: Simmel y los intercambios ceremoniales en antropología", en *Política y Sociedad*, Vol. 33: 73-79.

RADL PHILIPP, RITA (1998): "La teoría del actuar comunicativo de Jürgen Habermas: un marco para el análisis de las condiciones socializadoras en las sociedades moderna". *Revista Papers*, n.º 56, pp. 103-123.

REQUENA SANTOS, FÉLIX (1989): "El concepto de red social". En: *Reis*, n.º 48, pp. 137-152.

SEARLE, JOHN R. (2010): "Los principios básicos de la ontología social", en: Noguera (ed.) (2010), pp. 63-84.

SEARLE, JOHN R. (2004): *La construcción de la realidad social*. Barcelona: Paidós.

SIMMEL, GEORG (1896-1897): "Comment les formes sociales se maintiennent", en *l'Année Sociologique*, première année: 71-109.

SIMMEL, GEORG (1977): *Sociología. Estudios sobre las formas de socialización*, Tomo I, Madrid: Biblioteca de la Revista de Occidente.

SIMMEL, GEORG (1986): *El individuo y la libertad*, Barcelona: Ediciones Península.

SIMONDON, GILBERT (2009): *La individuación a la luz de las nociones de forma y de información*, Buenos Aires: Ediciones La Cebray Editorial Cactus.

TILLY, CHARLES (1991): *Grandes estructuras, procesos amplios, comparaciones enormes*. Madrid: Alianza Editorial.

WASSERMAN, STANLEY Y KATHERINE FAUST (1994): *Social Network Analysis*. Cambridge: Cambridge University Press.

WEBER, MAX (2008): *Economía y Sociedad*, México: Fondo de Cultura Económica (Dos tomos).

WELLMAN, BARRY Y STEPHEN D. BERKOWITZ (1988): *Social Structures: A Network Approach*. Cambridge: Cambridge University Press.

Anuario del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Calatayud.
N.º 23, pp. 91-107, 2017

POSIBLES EFECTOS TRIBUTARIOS DEL BREXIT

Adela DE LA OSA FONDÓN
Profesora-tutora de la UNED de Calatayud

Resumen: El inesperado efecto positivo del referéndum de Inglaterra y Gales ha traído unas cuestiones sobre las posibles consecuencias que pueden provocar en distintas materias, entre ellas en materia de impuestos. Son diversos los impuestos que estarán implicados en la cuestión de la salida de Reino Unido de la Unión Europea, entre ellos, el impuesto sobre el valor añadido, los derechos arancelarios o el impuesto sobre la renta de las personas físicas, entre otras posibles consecuencias, ya sea para Gran Bretaña, el resto de Europa o terceros países. Podríamos decir que existen muchas incógnitas que se deben resolver respecto de esta materia: ¿Qué implicaciones legales tendrá la salida del Reino Unido de la UE? ¿Qué implicaciones fiscales tendrá la salida del Reino Unido de la UE? ¿Cómo afectará en la tributación directa? Y ¿en la indirecta?

Palabras clave: Salida, tributación, negociaciones, efectos, impuestos

Abstract: The unexpected positive effect of the referendum in England and Wales has raised some questions about the possible consequences they may have on regarding different matters, including taxation There are various taxes that will be involved in the issue of the departure Brexit of the United Kingdom from the European Union including the value added tax Value Added Tax (VAT), Customs duties customs duty or income tax on individuals, among other possible consequences for Great Britain, the rest of Europe or third countries. We could say that there are many unknowns hidden motives that must be solved in this matter: What legal implications will the exit of the UK from the EU have? What tax implications will the exit of the UK from the EU have? How will it affect direct taxation? How will it affect indirect taxation?

Keywords: Departure, taxation, talks, effects.

1. CONCEPTO DE "BREXIT"

El término "Brexit" se compone de dos palabras diferentes: 'british' y 'exit' (en español, 'británico' y 'salida'). Juntas, estas letras hacen referencia al concepto del **abandono de la Unión Europea** por parte del Reino Unido. La idea de mezclar ambas voces proviene de la crisis griega, situación que empezó a impulsar el término 'Grexit' para aludir a la posible salida de Grecia de la UE.

En el caso heleno, 'Grexit' se empleó por primera vez el 6 de febrero de 2012, cuando algunos analistas decidieron que esta **nueva e inventada palabra** podría unificar todo el significado que de otra manera era más largo explicar.

2. CELEBRACIÓN, RESULTADO Y CONTENIDO DEL REFERÉNDUM SOBRE EL BREXIT

El 23 de junio de 2016 tuvo lugar un acontecimiento que, sin duda, puede calificarse de histórico, el referéndum por el cual los ciudadanos británicos decidieron "to leave the European Union" (salir de la Unión Europea), según los términos de la pregunta del denominado Brexit, convocado por el entonces primer ministro, David Cameron. El 51,9% de los votantes apostó por la salida, frente al 48,1%, que optó por la permanencia. Hubo divisiones importantes dentro del país: Inglaterra y Gales apoyaron la marcha de la UE, Escocia e Irlanda del Norte, en cambio, votaron la permanencia. Eso ha creado un principio de fracturación de la unidad nacional.

Se trata de un referéndum consultivo, cuyo resultado implica únicamente la manifestación de la voluntad general de carácter NO vinculante. Su implementación dependerá de la voluntad política, la cual, en caso de dar continuidad a este proceso, supondrá la aplicación del Tratado de Lisboa[1], que prevé un mecanismo para la retirada voluntaria y unilateral de un país de la UE[2]. El Tratado de Lisboa prevé explícitamente por primera vez la posibilidad de que un Estado miembro se retire de la UE; uno de los objetivos principales del Tratado de Lisboa es la de reforzar la democracia europea, de forma que se dé respuesta a las demandas de mayor legitimidad y cercanía a las decisiones de la UE en relación con los ciudadanos europeos.

La consolidación de una Europa de los derechos ha fortalecido también la idea de democracia en la UE. Bajo esta regulación, que no se ha aplicado en ningún caso anterior, el Estado miembro que decida retirarse notificará su intención, cuando lo considere oportuno, al Consejo Europeo. Posteriormente, la UE negociará con ese Estado un acuerdo que establecerá su forma de salida[3], y los mecanismos de regulación

1. Artículo 50 del Tratado de Lisboa:

1. Todo Estado miembro podrá decidir, de conformidad con sus normas constitucionales, retirarse de la Unión.

2. El Estado miembro que decida retirarse notificará su intención al Consejo Europeo. A la luz de las orientaciones del Consejo Europeo, la Unión negociará y celebrará con ese Estado un acuerdo que establecerá la forma de su retirada, teniendo en cuenta el marco de sus relaciones futuras con la Unión. Este acuerdo se negociará con arreglo al apartado 3 del artículo 218 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El Consejo lo celebrará en nombre de la Unión por mayoría cualificada, previa aprobación del Parlamento Europeo.

3. Los Tratados dejarán de aplicarse al Estado de que se trate a partir de la fecha de entrada en vigor del acuerdo de retirada o, en su defecto, a los dos años de la notificación a que se refiere el apartado 2, salvo si el Consejo Europeo, de acuerdo con dicho Estado, decide por unanimidad prorrogar dicho plazo.

4. A efectos de los apartados 2 y 3, el miembro del Consejo Europeo y del Consejo que represente al Estado miembro que se retire no participará ni en las deliberaciones ni en las decisiones del Consejo Europeo o del Consejo que le afecten.

La mayoría cualificada se definirá de conformidad con la letra b) del apartado 3 del artículo 238 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

5. Si el Estado miembro que se ha retirado de la Unión solicita de nuevo la adhesión, su solicitud se someterá al procedimiento establecido en el artículo 49.

2. Unión Europea.

3. Acuerdo de retirada.

de sus relaciones futuras. Expresamente el citado artículo 50 prevé que los Tratados dejarán de aplicarse al Estado de que se trate, a partir de la fecha de entrada en vigor del acuerdo de retirada o, a más tardar, a los dos años desde la recepción de la notificación, salvo prórroga expresa y unánime del mismo. Apuntando a la particular relación entre España y Reino Unido, debe recordarse que ambos países tienen una intensa relación comercial e inversora, que además estaba resultando creciente en los últimos años.

3. EL PROCESO DE LA SALIDA DE GRAN BRETAÑA DE LA UNIÓN EUROPEA

Hay un plazo de dos años para las negociaciones con Bruselas sobre las condiciones de la ruptura, que ha empezado a contar desde el momento en que el Reino Unido ha entregado la carta al presidente del Consejo Europeo, invocando el artículo 50 del Tratado de Lisboa. Según ese calendario, la salida debería producirse en el verano de 2019. Ese periodo se puede, sin embargo, prolongar, siempre que ambas partes estén de acuerdo con ello. Además de las condiciones del divorcio, el Reino Unido debe acordar los términos de su nueva relación con la UE; una vez fuera, son indeterminados los posibles efectos que se pueden llegar a producir; sin embargo, es necesario plantear cuestiones que cualquier ciudadano tiene interés en conocer.

La UE pide a las autoridades británicas que pongan en marcha el proceso, pero estas están retrasando la decisión. Muchos especialistas apuntan al **modelo noruego**, miembro del EEE[4]. Eso significa pertenecer al mercado interior europeo, pero sin derecho a voto, ni a participar en la toma de decisiones. Noruega contribuye al presupuesto de la UE y debe respetar la libre circulación de trabajadores, algo a lo que se oponen precisamente los partidarios de la salida. Se desconoce además si el Reino Unido sería asociado a los **Tratados de Libre Comercio** de la UE con terceros países. Según lo divulgado hasta ahora por Teresa May, el Reino Unido quiere **abandonar el mercado único y la unión aduanera,** de manera que pueda establecer **pactos comerciales con otros países fuera de la UE**. También piensa abandonar la jurisdicción del Tribunal Europeo de Justicia, que actualmente tiene potestad sobre la legislación británica.

El pasado 19 de junio de 2017 comenzaron los primeros contactos para poder negociar la salida de Gran Bretaña de la UE. ¡La maquinaria ya se ha puesto en marcha!

4. MOTIVOS DE LA CELEBRACIÓN DEL REFERÉNDUM

Los británicos que quieren salir de la Unión Europea se quejan de la excesiva regulación procedente de Bruselas y de la escasa libertad que esta deja a la soberanía

4. Espacio Económico Europeo

británica. La actual crisis migratoria ha agudizado, por ejemplo, una tradicional demanda de control sobre las propias fronteras, que se había difuminado tras el tratado de libre frontera de Schengen[5]. También creen, entre otras cosas, que liberarse de la Unión Europea les permitirá establecer tratados de comercio bilaterales más provechosos para Gran Bretaña.

El primer ministro británico, David Cameron, anunció, a principios de 2013, la celebración de esta consulta si ganaba las elecciones generales de 2015. Cameron lo hizo en respuesta a las presiones ejercidas por parlamentarios de su partido y por miembros del UKIP[6]; defendían que los británicos no se han podido pronunciar desde la consulta de 1975 en la que votaron a favor—67% de los sufragios— de permanecer en el bloque comunitario. El Gobierno conservador quiere, entre otras cosas, **retomar el control de las fronteras,** acabar con la libertad de movimiento y limitar la entrada de trabajadores europeos en el país.

Si tuviéramos que definir las causas por las que se celebra el referéndum por Gran Bretaña podríamos citar varias. Entre ellas se podrían destacar las siguientes:

a) La inmigración neta en general

El Gobierno del primer ministro, David Cameron, prometió reducir la inmigración neta (la diferencia entre los que entran y los que se van) en **100.000 personas al año.** Pero cada año la población de inmigrantes aumenta en **más de 300.000.** Las últimas estimaciones oficiales dicen que **184.000 son de países de la Unión Europea y 188.000 de países de fuera del bloque.**

Como el libre movimiento de personas (y trabajadores) es uno de los pilares de la UE, el bando a favor de la salida de la UE dice que Reino Unido no puede controlar las fronteras si no abandona el bloque. Su propuesta es establecer un **sistema de visas por puntos** para los migrantes europeos similar al que existe ya para los extranjeros de otros países.

b) La economía

Ser miembro del mercado único hace que **sea relativamente fácil, para las empresas británicas, vender bienes y servicios a otros países de la UE.** La UE también tiene acuerdos comerciales con otros países en los que Reino Unido participa.

Los **partidarios de salir** dicen que el comercio con la UE es una parte cada vez menor para el Reino Unido porque otras economías del mundo crecen más rápido. Además, la UE tendría un incentivo para permitir a los exportadores británicos acceder al mercado **porque la UE vende más a Reino Unido que al revés.** De esta forma, las empresas se liberarían de cumplir con tantas regulaciones, lo cual, además, es muy costoso.

5. El Espacio Schengen es el conjunto de los territorios de los Estados a los que se apliquen plenamente las disposiciones relativas a la supresión de controles en las fronteras interiores y circulación de personas, previstas en el título II del Convenio para la Aplicación del Acuerdo de Schengen, de 19 de junio de 1990.

6. Partido por la Independencia del Reino Unido.

c) La soberanía

"Recuperar el control": este es el lema de los que quieren salir de la Unión Europea. Al explicar por qué quiere salir de la UE, Boris Johnson[7] se quejó de un "proceso lento e invisible de **colonización legal**, a medida que la UE se infiltra en casi cualquier área de las políticas públicas británicas".

Johnson es el segundo político en quien más confían los británicos en la cuestión de la UE, después de David Cameron.

Su habilidad para provocar titulares —comparando la UE con el "proyecto de Hitler"— ha surtido un gran efecto y ha encontrado amplio eco en prensa conservadora. Si Boris hubiera decidido arropar a Cameron, la partida habría estado prácticamente decidida de antemano. Sin él, el liderazgo de la campaña oficial Vote Leave habría recaído en el ministro euroescéptico de Justicia, Michael Gove, que levanta ampollas entre los votantes no conservadores.

5. POSIBLES CONSECUENCIAS DEL BREXIT PARA REINO UNIDO

El mercado único es el gran pilar de la Unión Europea y en el corazón del mercado único está el libre mercado, sin tasas ni aranceles comerciales. Pero el mercado único europeo es mucho más que una zona de libre comercio: también incluye el movimiento libre de bienes, personas y capitales. Aunque es posible no formar parte de la Unión Europea y sí del mercado único, como es el caso de Noruega, representantes de la campaña del "Leave"[8] afirmaron durante la misma que no quieren que Reino Unido siga formando parte del mismo una vez fuera de la UE. Dicen que la economía del país es lo suficientemente fuerte para **negociar un acuerdo** con la UE que les permita acceder al libre mercado sin tener que aceptar el libre movimiento de personas ni otras regulaciones.

5.1. Implicaciones legales

Sin duda es muy pronto para conocer las consecuencias legales y fiscales que van a derivarse de esta decisión, cuya repercusión dependerá de los términos en los que se negocie la salida del país y de las nuevas condiciones por las que vaya a regirse su relación con la UE.

Los Tratados de la Unión Europea se fundamentan en las conocidas cuatro libertades de circulación: de bienes, servicios, capitales y personas. Sobre ellas pivotan los factores jurídicos que permiten algunas realidades actuales tan importantes como la libertad de movimientos de trabajadores en la UE, o la existencia de un mercado interior sin fronteras económicas y una unión aduanera, bajo un estándar tributario que lo permite, que es el IVA, y una política comercial común. Y se cimientan políticas comunes en áreas económicas y sociales tan relevantes como el empleo, derecho

7. Exalcalde de Londres.
8. A favor del Brexit.

del trabajo y políticas sociales, salud, competencia, transportes, energía, políticas agrarias y pesquera comunes, medio ambiente, cooperación judicial y policial, educación y cultura, protección de consumidores, política exterior y de seguridad común, estadística, derecho de sociedades, contabilidad, etcétera. La salida del Reino Unido de la UE implicará dejar de formar parte de este marco jurídico y económico multilateral. Supondrá, por tanto, la recuperación por su parte de terreno de juego en lo político, económico, así como respecto a la capacidad para determinar unilateralmente su ordenamiento jurídico.

A corto y medio plazo exigirá una profunda adaptación de su marco normativo interno e internacional por la pérdida de efecto para el Reino Unido de los Tratados con la UE y también frente a terceros países. Lógicamente, mientras que tal salida no se produzca, la aplicación del Derecho de la UE permanece inalterada.

Puede afirmarse que el principal sector que resultaría afectado por la salida del Reino Unido de la UE será el financiero, por su volumen e importancia (10% del PIB británico y presencia en la City de grandes grupos europeos y de terceros países). Este ámbito engloba banca, seguros, "asset management", crédito, medios de pago y tarjetas de crédito, derivados, financiaciones, mercados de capitales, instituciones de inversión colectiva, depositaría, sistemas de compensación y liquidación, agencias de calificación, mediadores, distribuidores y comercializadores, sin olvidar las nuevas Fintech y canales alternativos. Gracias a la libertad de movimientos de capitales en la UE, este sector se beneficia de un alto grado de armonización a nivel europeo que favorece su operatividad en el mercado de la Unión, manifestado en aspectos tan importantes como el pasaporte europeo o la existencia de un mercado de capitales armonizado en cuanto a emisiones.

La cuestión del pasaporte resulta particularmente relevante tanto para las entidades británicas, que desarrollan su actividad en otros países de la UE, como para las entidades de estos países con actividad en el Reino Unido.

Desde un punto de vista regulatorio, en el momento en que llegue a formalizarse definitivamente el Brexit, la regulación financiera europea dejaría de tener aplicación en Reino Unido, de modo que todas las normas no incorporadas al Derecho británico perderían su vigencia. Por el contrario, aquellas normas europeas transpuestas al ordenamiento de Reino Unido mantendrían su vigencia mientras no fueran modificadas, por lo que, dado el relevante volumen de estas últimas, el cambio regulatorio podría ser paulatino. Obviamente, si en el futuro existiera algún tipo de acuerdo entre la UE y Reino Unido que obligase a este último a implementar en todo o en parte el acervo europeo en materia de regulación financiera, estas conclusiones preliminares habrían de ser revisadas.

El laboral es otro ámbito en el que habrá que valorar el impacto del Brexit, pues actualmente los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia tienen libertad de circulación para trabajar y residir en los diferentes países miembros de la UE.

Asimismo, en el régimen de cotizaciones a la Seguridad Social y el sistema de pensiones tanto público como privado, la salida del Reino Unido puede producir cambios respecto a la situación actual. Y por no agotar el amplio espectro de realidades jurídicas que se verán afectadas, también cabe mencionar que existen otros muchos ámbitos como competencia (ayudas de Estado), propiedad intelectual e industrial,

protección de datos, telecomunicaciones, procesal, etcétera, que deberán ser revisados en función de la posición que finalmente se opte en la UE respecto al Reino Unido y del impacto que produzca en cada caso concreto.

5.2. Implicaciones fiscales

Se trata de un área de gran relevancia porque en ella se ha manifestado en gran medida una cesión de competencias por parte de los Estados miembros en aras al adecuado funcionamiento del mercado único.

La regulación fiscal en la UE ha incidido fundamentalmente en las manifestaciones de imposición directa e indirecta, relacionadas con el mercado único, para eliminar los obstáculos de la actividad económica transfronteriza, como la doble imposición o la discriminación entre Estados. Por ello, la regulación en tributación de personas físicas es esencialmente de ámbito nacional. Y en cambio, el IVA, algunos impuestos especiales, aranceles aduaneros y las áreas del impuesto sobre sociedades relacionadas con actividades internacionales tienen a día de hoy un elevado desarrollo de armonización europea, que el Reino Unido eliminará con su salida de la UE, salvo que se negocie el mantenimiento de ciertos supuestos, caso a caso. Ante esta realidad, puede señalarse que el mayor impacto fiscal será el relativo al comercio y tránsito transfronterizo, y que el mismo dependerá de los futuros acuerdos que se alcancen por parte de Reino Unido, tanto con la UE como con terceros países. En este sentido, vienen apuntándose tres posibles escenarios previsibles:

- Pertenencia al Espacio Económico Europeo-EEE

Los países del EEE se adscriben al beneficio del mercado único interior europeo y aplican la normativa de la UE relativa al mismo bajo la aceptación de las libertades de circulación de bienes, servicios, capitales y personas, y de las políticas conexas como competencia, ayudas de Estado, transporte o energía; pero quedan al margen del territorio de aplicación del IVA, así como de las políticas agrarias y pesqueras comunes, de la unión aduanera y política comercial común, y, por tanto, se preservan la competencia para concertar acuerdos de libre comercio e industria con terceros países.

El efecto económico sería más reducido si el Reino Unido saliese de la UE pero se adscribiese al EEE, aunque ello puede ser difícil si requiere aceptar el libre movimiento de personas y una significativa contribución al presupuesto de la UE, dos de las cuestiones preponderantes en el rechazo de los británicos al club de la Unión.

Cabe destacar que existe la posibilidad de la existencia de un modelo como Suiza, que pese a pertenecer a la EFTA no forma parte del EEE, pero tiene un complejísimo entramado de más de 120 tratados bilaterales sectoriales con la UE, los cuales es de reseñar que no alcanzan a los servicios financieros. Ahora bien, Suiza pertenece al Espacio, que permite la libre circulación de personas y supresión de controles entre sus fronteras interiores y una política común de visados.

También podría ser una referencia el modelo turco, con un acuerdo interior aduanero con la UE, que faculta la libre circulación de algunos bienes, pero al margen de la libre circulación de servicios, trabajadores o capitales; difícil de asimilarse al caso de Reino Unido por ser precisamente Turquía un aspirante a la UE.

El segundo mayor impacto fiscal estará relacionado con las estructuras de los grupos internacionales con presencia en Reino Unido, especialmente los UK Head-

quartered Groups, quienes deberán confiar su operativa a los convenios bilaterales de doble imposición, y gestionar las crecientes medidas antiabuso a nivel BEPS, relacionadas con las localizaciones y deslocalizaciones ficticias o carentes de sustancia. Es llamativo el reciente anuncio del ministro Osborne de su voluntad de rebajar el tipo del impuesto sobre sociedades británico del 20 al 15%, "to remain open for business".

- Acuerdos bilaterales con la UE de libre comercio[9]

La normativa de la UE ha avanzado en medidas de lucha contra la evasión y elusión de impuestos para evitar la competencia desleal entre Estados y favorecer su cooperación en la lucha contra el fraude. Esta faceta también se verá afectada por la salida de Reino Unido del club.

Menos relevante es la propuesta de trabajo para alcanzar una base imponible consolidada en el impuesto sobre beneficios a nivel de grupos trasnacionales europeos (BICCIS), por su actual estado embrionario y la oposición manifestada por el Reino Unido al mismo.

Por último, deben tenerse en cuenta las implicaciones que este proceso tendrá en el papel jugado por el TJUE[10] en la armonización de la normativa fiscal en el seno de la UE, actuando sobre aquellas manifestaciones que implicasen discriminación u obstáculos a las libertades de circulación de bienes, servicios y capitales.

Sin embargo, dado que los criterios del TJUE (cómo órgano que vela por una aplicación homogénea de la normativa comunitaria) dejarán de ser vinculantes para el Reino Unido, se abre la incógnita sobre qué ocurrirá cuando existan discrepancias, entendiendo que, en tal caso, será necesario prever un marco jurídico que permita resolver los posibles conflictos que puedan surgir, más allá de lo previsto en los convenios de doble imposición (que únicamente cubren imposición directa).

En conclusión, si bien es cierto que los reglamentos, directivas y demás normativa tributaria comunitaria dejarán de ser de aplicación, no es menos cierto que en muchos casos ya han sido implementadas por Reino Unido en su normativa interna, al tratar materias que representan un consenso en Europa (muchas impulsadas por el propio Reino Unido), o que, por ejemplo, no son más que un reflejo de los compromisos adquiridos en el ámbito internacional en materia de BEPS.

- "Worst case scenario": Pertenencia a la WTO[11].

El 1.º de enero de 1995, la OMC[12] sustituyó al GATT[13], que llevaba en funcionamiento desde 1947, como organización encargada de supervisar el sistema multilateral de comercio.

A los países signatarios del GATT se les denominaba oficialmente "Partes Contratantes del GATT".

9. (Suiza, Turquía o Canadá).
10. Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
11. WT/OMC.-Organización Mundial del Comercio.
12. Organización Mundial del Comercio.
13. El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Con la firma de los nuevos acuerdos de la OMC (entre los que se incluye el GATT actualizado, conocido como GATT desde 1994) se convirtieron oficialmente en "Miembros de la OMC".

6. POSIBLES EFECTOS EN ESPAÑA DEL BREXIT

La salida del Reino Unido provocaría que se dejasen de aplicar las directivas y reglamentos de la Unión Europea en sus relaciones con España y otros Estados miembros. Una vez se haya producido la salida efectiva del Reino Unido, no se podría aplicar el régimen de exención de dividendos previsto en la Directiva matriz-filial (participación del 5%). No obstante lo anterior, el CDI establece igualmente la exención del dividendo pagado entre sociedades residentes en ambos países si el beneficiario del mismo controla directa o indirectamente al menos el 10 por 100 del capital de la sociedad que los paga y esta última no constituye un vehículo de inversión inmobiliaria.

La no aplicación de la Directiva en materia de intereses y cánones tampoco tendrá una incidencia sustancial, ya que el CDI establece igualmente la exención en la fuente de los intereses y cánones satisfechos a beneficiarios efectivos que sean residentes en el otro Estado contratante. Hay varios aspectos significativos que pueden verse afectados por el cambio en la relación entre Reino Unido y España tras el Brexit.. Entre ellos podríamos nombrar los efectos más directos:

- **La depreciación de la libra.** La caída del valor de la moneda británica es el primer efecto de la tensión que está generando el Brexit. Esto beneficiará a los españoles que quieran viajar a Gran Bretaña porque, en principio, abaratará su presupuesto, pero perjudicará a las empresas que tengan como competidoras directas a alguna compañía británica ya que esa caída de la divisa les hace más competitivos.
- **Nuevas fronteras, más burocracia.** Una Gran Bretaña fuera de Europa no le va a quitar ni un ápice de glamur a las escapaditas a Londres, pero sí la va a complicar. Lo que es seguro es que habrá que enarbolar el pasaporte y hacer colas en el aeropuerto en la fila de los ciudadanos internacionales y no de la Unión Europea. Habrá que ver si también pedirán visado o no.
- Moncloa podría tratar de buscar un pacto para compartir con Reino Unido la **soberanía de Gibraltar** tras el Brexit y evitar así el cierre de la verja. **¿Qué pasará con Gibraltar?** La salida de Gran Bretaña de la Unión Europea pone en riesgo el acceso a su territorio. Según cómo se deriven las negociaciones, la verja de la Línea de la Concepción podría volver a cerrarse, con los estragos que eso conlleva para el tránsito diario de trabajadores a uno y otro lado de la frontera.
- **Las familias mixtas también pueden verse afectadas**. Las relaciones de familia británicas están ahora regidas por la normativa europea. Es la que afecta, por ejemplo, a las condiciones que rigen las relaciones entre una pareja divorciada para establecer la manutención de los hijos. Eso cambiaría si Reino Unido deja de ser miembro de la UE y debería volver a ser negociado de acuerdo con las leyes internacionales.
- **Los negocios privados de la costa española también se pueden resentir.** Los británicos llevan años utilizando España como destino no solo de vacaciones, también

como segunda residencia. Eso implica la compra de muchas viviendas y también el alquiler de otras muchas, y el desarrollo de muchos negocios de proximidad en torno a esta actividad. Estos podrían resentirse ya que está por ver si, por ejemplo, los jubilados británicos podrán seguir cobrando sus pensiones sin problemas si no residen en Reino Unido, como sucede ahora. De no ser así, algunos podrían plantearse volver a su país de origen o reducir sus estancias y, por tanto, su consumo en España.

- La **inversión empresaria**l. Los grandes grupos españoles poseen filiales valoradas en 60.000 millones de euros en Reino Unido. Los más expuestos son bancos como Santander y Sabadell, junto a Telefónica, Ferrovial, Iberdrola e IAG[14]. La depreciación de la libra en un 20% desde el referéndum del 23 de junio, en que los británicos votaron por el Brexit, ya está afectando el valor en euros de esas filiales y a los dividendos que esas filiales envían a sus cabeceras.
- L**as relaciones comerciales.** Entre enero y noviembre de 2016, España logró un superávit de 7.800 millones de euros por las exportaciones a Reino Unido, principalmente de automóviles y componentes de automoción. Si tras el Brexit aparecen tarifas o aranceles a esos intercambios, las ventas españolas en suelo británico podrían resentirse.
- **El sistema financiero.** El futuro de la City es uno de los puntos que más preocupa ante el futuro de Gran Bretaña. Casi cada Think Tank, casa de análisis o experto ha alertado de sus desastrosas consecuencias para británicos, europeos y el sistema financiero en general. Pero más allá de cómo pueda afectar a los inversores institucionales, la salida de Gran Bretaña de la Unión Europea tendrá un impacto directo para las relaciones de los bancos con los clientes minoristas. Tanto los españoles como los británicos deberán revisar todos los protocolos con muchos de sus clientes, que ahora mismo utilizan, casi sin distinción, un mismo banco en ambos países.
- **Los trabajadores, los más afectados**. La necesidad de pasaporte y visado complicará mucho la vida a los trabajadores españoles actuales y futuros en ese país. Los españoles que trabajen en Gran Bretaña dejarán de ser trabajadores de la Unión Europea y deberán actualizar sus visados y toda la estrategia fiscal de sus ingresos a la legislación internacional. Los que aspiren a trabajar en territorio británico es probable que deban gestionar autorizaciones especiales, y, como ya hemos comentado, si consiguen ese puesto de trabajo, deberán esperar al menos cuatro años para conseguir la plena incorporación en derechos.
- E**l turismo.** El descenso de la libra, el frenazo económico en Reino Unido y la potencial necesidad futura de visados para viajar a la UE hace temer a algunos analistas una menor llegada de turistas británicos a España. BBVA estima que el Brexit podría restar un 0,4% al PIB español en 2017.
- Otro riesgo de contagio del Brexit llega por la presencia de un millón de británicos que viven en España, y de unos 200.000 españoles que viven en Reino Unido. Existe una fuerte incertidumbre sobre **los derechos que mantendrán estos**

14. Holding de BA e Iberia.

ciudadanos cuando se implemente la salida de la UE. Esto puede dañar el mercado de viviendas de la costa española, ya que los británicos acaparan un 20% de las casas que los extranjeros compran en el país.

• En el lado positivo para España, el país podría **atraer empleados de bancos** como UBS o Citi para operar desde Madrid hacia el resto de la UE. El Gobierno también puja por acoger agencias regulatorias europeas que ahora se ubican en Londres, como la de banca y la del medicamento. Los efectos relativos a la normativa tributaria española variarían dependiendo del tributo al que nos estemos refiriendo.

En lo que respecta al **impuesto sobre la renta de las personas físicas**, los británicos residentes en España deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

—**Traslados de residencia.** Cuando un residente en España traslade su residencia a Reino Unido, todas las rentas pendientes de imputación deberían integrarse en la base imponible correspondiente al último periodo impositivo que deba declararse, perdiendo la posibilidad que tenía hasta ahora de optar por presentar una autoliquidación complementaria sin sanción, ni intereses de demora ni recargo alguno, a medida en que se fueran obteniendo cada una de las rentas pendientes de imputación, correspondientes al último periodo que deba declararse.

- **Integración de pérdidas patrimoniales.** No se integrarían las derivadas de transmisiones patrimoniales de valores británicos cotizados homogéneos, seguidas de una reinversión en los mismos dentro del año siguiente a la transmisión, desapareciendo la previsión de un plazo de dos meses para ellos.

—**Contribuciones y aportaciones a fondos de pensiones británicos.** Como consecuencia de la inaplicación en Reino Unido de las directivas vigentes en imposición directa, entre ellas la Directiva 2003/41/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de junio de 2003, relativa a las actividades y la supervisión de fondos de pensiones de empleo, no procedería tener en cuenta la norma de valoración de la retribución en especie por contribuciones satisfechas por los promotores a fondos de pensiones británicos ni sería aplicable ninguna reducción en la base imponible por aportaciones a los mismos.

—**Transparencia fiscal internacional.** Dejaría de ser aplicable la excepción a la aplicación de la transparencia fiscal internacional para entidades residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea, por lo que siempre que se cumplan los requisitos para ello sería aplicable este régimen especial previsto para hacer tributar a los contribuyentes del IRPF por determinadas rentas obtenidas por entidades no residentes en las que participan de forma significativa.

—**"Exit tax".** En el supuesto en los que se aplique el "exit tax", que grava determinadas ganancias patrimoniales por cambio de residencia, cuando el cambio sea a Reino Unido dejará de aplicarse el tratamiento especial para traslados de residencia a otro Estado de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, si existe efectivo intercambio de información tributaria.

—**Coeficientes de abatimiento.** Deja de ser aplicable el régimen transitorio de reducción de las ganancias patrimoniales obtenidas, por la transmisión de los valores admitidos a negociación en alguno de los mercados regulados británicos y acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva británicas adquiridos antes del 31 de diciembre de 1994.

—**Premios de apuestas y loterías.** A los **premios de determinadas loterías y apuestas organizados por entidades del Reino Unido** que tengan equivalencia con las españolas no les será de aplicación el gravamen especial del 20%, sino el tipo general, al no tratarse de premios organizados por organismos públicos o entidades establecidas en otros Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

En el **impuesto sobre la renta de no residentes, es** decir, para los españoles residentes en Reino Unido, por las rentas obtenidas en España hay otros aspectos a tener en cuenta:

—**Exención de intereses y rendimientos de capital mobiliario.** No sería aplicable la exención de los intereses y rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, así como las ganancias patrimoniales derivadas de bienes muebles, y ello al margen de lo que pueda establecer el Convenio sobre doble imposición entre España y Reino Unido.

—**Exención para las distribuciones de beneficios entre matrices y filiales**, Fondos de pensiones o instituciones de inversión colectiva en el seno de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo. Tampoco sería aplicable

—**Reinversión en vivienda habitual.** No sería aplicable la exención por reinversión en la vivienda habitual, prevista para favorecer la libre circulación de los ciudadanos dentro de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo.

—**Gastos directamente relacionados con los rendimientos obtenidos en España**. Dejarían de ser deducibles para la determinación de la base imponible, los gastos que están relacionados directamente con los rendimientos obtenidos en España y que tienen un vínculo económico directo e indisociable con la actividad realizada en España.

—**Tipo de gravamen.** El aplicable con carácter general dejaría de ser el 19%, establecido para contribuyentes residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con el que exista un efectivo intercambio de información tributaria y pasaría a ser el general del 24%.

—**Régimen opcional de tributación como contribuyente del IRPF.** Desaparece la posibilidad de aplicar el régimen opcional de tributación como contribuyente del IRPF, previsto para contribuyentes residentes en otros Estados de la Unión Europea con rentas dominantes en España, mejorando su trato fiscal bajo los parámetros del IRPF por comparación con el impuesto sobre la renta de no residentes. En todo caso, y al margen de los posibles acuerdos fiscales a los que se llegue, hay que tener en cuenta las previsiones del **Convenio para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio entre España y el Reino Unido, de fecha 14 de marzo de 2013**, en el que se establece la exención de tributación en la fuente de intereses y de cánones, y de dividendos y ganancias patrimoniales en determinados supuestos.

En el **impuesto sobre el patrimonio**, la previsión de que los contribuyentes no residentes que sean residentes en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo puedan aplicar la normativa propia aprobada por las comunidades autónomas donde radique el mayor valor de los bienes y derechos de que sean titulares y por los que se exija el impuesto deja de tener sentido para los residentes en Reino Unido.

En el mismo sentido, en el **impuesto sobre sucesiones y donaciones**, tampoco será de utilidad para los residentes en Reino Unido la regla que permite aplicar normativa de las Comunidades Autónomas para no residentes si ya no se cumple la condición de ser residente en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

6. CONSECUENCIAS PARA EUROPA POR LA SALIDA DEL REINO UNIDO

Ningún país de la Unión Europea se ha mostrado públicamente favorable al Brexit. Y aunque hay consenso en que el mayor impacto de la salida sería sobre el Reino Unido, algunos piensan que el impacto sería también significativo sobre los demás Estados miembros. La firma británica de consultoría Global Counsel advirtió de que tras el Brexit la UE se convertiría en un socio comercial menos atractivo a nivel mundial y perdería poder internacional. Pero también decía que esto puede verse compensado por una **mayor integración política,** ya que Reino Unido es uno de los miembros que se oponen con más fuerza a una mayor integración, y por una política exterior más coherente.

Otra vía por la que el Brexit podría afectar negativamente a la UE es la **incertidumbre.** El proceso hasta la salida efectiva y el establecimiento de una nueva relación estable será largo y está lleno de incertidumbre, lo que podría afectar negativamente a las economías europeas. Según la OCDE[15], esto provocaría una caída del PIB en países europeos. Como efecto más importante tendrá un impacto significativo sobre la fortaleza de la integración europea en el futuro. Por parte de la Unión Europea, una vez presentada dicha comunicación, el abandono requerirá el consentimiento de al menos 20 países de la Unión que representen más del 65% de la población, y el proceso concluiría finalmente con la aprobación definitiva por parte del Parlamento Europeo.

Existe la posibilidad de que las negociaciones se extiendan a un plazo más amplio si los veintisiete países de la UE lo aprueban por unanimidad. Pero en caso de no ser así, la Ley de Comunidades Europeas perdería inmediatamente su validez sobre Reino Unido.

El deseo de los miembros de la Unión Europea sería iniciar las negociaciones lo antes posible para reducir el riesgo de incertidumbre. Sin embargo, previsiblemente esto tomará bastante tiempo ya que el proceso de apertura y avance de las negociaciones estaría condicionado por las circunstancias internas de Reino Unido:

- Principalmente, la clase política británica, incluyendo al partido conservador y al primer partido de la oposición, el partido laborista, deberá renovar su liderazgo y ganarse la confianza de la población.

15. Organización para la Cooperación y el Desarrollo en Europa.

• En segundo lugar, necesitará resolver y gestionar los conflictos a diferentes niveles —regional, generacional— surgidos en torno al referéndum, atendiendo a todas las sensibilidades. E igualmente, es indispensable una unificación de puntos de vista sobre los que basar de forma efectiva las negociaciones con la UE. Todo ello llevará un tiempo y esfuerzo significativos.

• En cuanto a la futura relación entre la UE y Reino Unido, se barajan varias opciones, como el modelo noruego (EEA), el modelo suizo, un acuerdo de libre comercio entre la Unión Europea y Reino Unido o quedar bajo el marco de la OMC. Parece obvio que Reino Unido rechazará los dos primeros, tal como están planteados hoy en día, ya que el modelo noruego permite la libre circulación de trabajadores y el modelo suizo excluye la libertad de circulación de servicios, que es el punto fuerte de la economía británica.

Es lógico que la Unión Europea quiera imponer a Reino Unido un coste de salida lo más alto posible de cara a prevenir nuevos abandonos dentro de la Unión; pero la actual interdependencia económica y la necesidad de unas buenas relaciones futuras obligan a alcanzar un acuerdo más razonable, dejando un escenario en el cual Reino Unido obtendría la autonomía sobre sus flujos migratorios, pero a su vez perdería parcialmente el acceso a un mercado europeo de 500 millones de consumidores.

Tras el Brexit, la Unión Europea dará un paso adelante hacia su renovación para compensar las turbulencias que este ha supuesto para los países de la zona en un intento de evitar, por un lado, posibles y nuevas iniciativas de separación, y, por otro, el crecimiento de los partidos euroescépticos y de extrema derecha que están ganando importancia en Francia, Austria y Holanda. Es más probable que la Unión Europea se concentre, ahora más, en su solidaridad interna y menos en las negociaciones para la adhesión de terceros países. A pesar del beneficio y la prosperidad que la integración de la Unión Europea ha traído al continente, hay que tener presente que la decisión del Brexit se ha derivado de una diferencia, de la velocidad de dicha integración con respecto al establecimiento de mecanismos de solidaridad interna, Seguridad Social, y adaptación de ciudadanos comunitarios. Este nuevo enfoque permitirá, además, controlar los procesos de inmigración e integración, motivos principales por los que se produjo el Brexit, otorgando más autonomía a los Estados miembros.

El peso militar

Reino Unido posee un gran poder militar, un gran peso en el presupuesto de defensa europeo y una capacidad diplomática ampliamente reconocida en todo el mundo. Por tanto, su salida de la Unión Europea genera dudas sobre el posible debilitamiento de la cooperación diplomática entre la Unión y Estados Unidos y el resto de la comunidad internacional en materia de seguridad. Sin embargo, los miembros de la OTAN, Reino Unido y la mayoría de miembros de la Unión Europea comparten intereses comunes y bases sólidas respecto a la seguridad en Europa, por lo que, previsiblemente, ambas partes continuarán cooperando activamente en torno a la OTAN.

Si bien es probable que la cooperación en diplomacia de seguridad de la Unión se reorganice ahora claramente en dos ramas, por un lado, en el contexto de la OTAN y, por otro, en el marco de la política común de seguridad y defensa, con Alemania

y Francia en primera línea. Como consecuencia, Alemania afianzará su liderazgo en esta área en el continente europeo.

Proceso dialéctico

La integración europea ha sido un proceso dialéctico durante los últimos sesenta años. YA lo largo de su historia la formación de la actual Unión Europea ha presenciado diferentes fracasos, crisis y puntos muertos. Haciendo frente a estas dificultades, la Unión ha logrado superar los desafíos y sentar las bases para una integración más fuerte que han contribuido a la paz, la prosperidad, la democracia y la libertad en toda Europa.

Buen ejemplo de ello fue la gran depresión económica que sufrió Europa en los años 80, que se acabó convirtiendo en una oportunidad para iniciar el proceso de integración a finales de la década.

El Brexit ha puesto esta vez a la Unión en una posición similar; pero a través de su historia los europeos han aprendido que la apertura, la integración, el mercado abierto y el pluralismo contribuyen más al desarrollo social que el hermetismo, la disgregación, los mercados cerrados y el unitarismo.

Confío en una Unión Europea que sabrá manejar con sabiduría los impactos del Brexit y dará una nueva lección histórica para reformar y dibujar una nueva y reforzada Europa.

La Libra

Respecto de la moneda de Reino Unido (la libra) cabe decir que Reino Unido ha tenido un trato especial respecto del resto de los Estados miembros de la UE, podría llegar a calificarse de situación específica[16] , destacando, entre otros:

—Mantener su moneda

—No participar en el Acervo Schengen

—Realizar controles fronterizos de fronteras

—Decidir si participa o no en las medidas relativas a la libertad, seguridad y justicia…

Durante el referéndum celebrado la libra ha servido de índice que podía decirnos si las encuestas realizadas se decantaban o no por la salida de Reino Unido de la Unión Europea.

Con la salida, la libra ha sido lo primero que ha sufrido las consecuencias, fruto de las cuales ha sido que se han registrado fuertes bajadas.

El resultado sorprendente del referéndum, que no auguraba ninguna encuesta, hizo que se desplomara de golpe su valor con respecto al dólar al nivel mínimo en más de 30 años.

La debilidad del euro, que también cae por el Brexit, hace que la libra con respecto a la moneda europea haya caído menos

Con lo expuesto hasta ahora, podemos preguntarnos ¿cómo puede afectar el hecho de que la libra suba o baje?

16. Protocolos 15, 19, 20, 21 y 36.

En realidad la cuestión no es baladí, sí que afecta la fluctuación de la libra. Pongamos como ejemplo los posibles efectos en los precios de unas vacaciones o el hecho de comprar por Internet a empresas británicas. Esto puede ser distinto según suba o baje la moneda. Además, quienes cobren el sueldo en libras, con la depreciación, cuando cambien divisas para viajar a la zona euro, tendrán menos poder adquisitivo.

Del mismo modo, a los españoles que viajen, por ejemplo, a Londres, les costará menos reservar un hotel o pagar una cena, porque por los mismos euros les darán más libras.

Es importante tener en cuenta que el cambio de divisa depende también de la moneda que se use como contraparte.

BIBLIOGRAFÍA

Textos:

FUENTETAJA, J.; LINDE, E., BACIGALUPO, M.; VIÑUALES, S., Y CELMA, P.*: "Instituciones de la unión europea*", Editorial Ediciones Académicas-Ediasa, Madrid, 2017.

GÓMEZ SÁNCHEZ, Y.: *Derecho Constitucional Europeo*, Sanz y Torres, Madrid, 2015.

URREA CORRES, M.: *La efectividad del derecho de retirada, el sistema de reforma y las cooperaciones reforzadas: una incógnita que condiciona el proceso de integración de la Unión*, Iustel, 2008.

MELLADO PRADO, P.; SÁNCHEZ GONZALO, S.: *El Ordenamiento de la Unión Europea, Editorial Universitaria, Ramón Aceres,* 2016.

MELLADO PRADO; P.; SÁNCHEZ GONZALO, S.: Martín de Llano, M.I.: *Fundamentos de Derecho de la Unión Europeo,* 2012.

Textos legales:

Tratado de Lisboa por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. *"DOUE" Diario Oficial de la Unión Europea de 30.3.2010 (ES) C 83/13*. [Consulta realizada el 10 de mayo de 2017]. Disponible en la web: http://www.boe.es/doue/2010/083/Z00013-00046.pdf.

Consultas electrónicas:

ARCE LONDRES, B.: *Qué es el 'brexit' y cómo te afecta, en 16 claves; Los interrogantes y consecuencias sobre el modo en que el Reino Unido va a ejecutar su salida de la Unión Europea.* [Consulta realizada 09 de julio de 2017]. Disponible en la web: http://www.elperiodico.com/es/noticias/internacional/brexit-que-es-5206572.

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación; Consulado General de España en Lima .Gobierno de España. *El Espacio Schengen* [Consulta realizada el 17 de mayo de 2017]. Disponible en la web: http://www.exteriores.gob.es/Consulados/LIMA/es/InformacionParaExtranjeros/Paginas/IELima/Espacio-Schengen.aspx.

Organización Mundial del Comercio; **El GATT y el Consejo del Comercio de Mercancías** [Consulta realizada 1 de julio de 2017]. Disponible en la web: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/gatt_s/gatt_s.htm.

POLO Y ROBERTO CASADO, A.: *Los 6 efectos en España del brexit duro (*22/01/2017) [Consulta realizada 2 de julio de 2017]. Disponible en la web: http://www.expansion.com/blogs/solo-brexit/2017/01/22/los-6-efectos-en-espana-del-brexit-duro.html.

SECCIÓN III
ESTUDIANTES

Anuario del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Calatayud.
N.º 23, pp. 111-121, 2017

COMENTARIO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 235/2007: LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DEBATE SOCIAL, PROPORCIONALIDAD

Luis Carlos BANDRÉS ORÓÑEZ
Estudiante del Máster Universitario en Derechos Fundamentales
de la UNED de Calatayud

Resumen: Si la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político constituyen valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico, debemos partir de la afirmación de que la libertad de expresión constituye un derecho fundamental de todo ser humano indispensable para la dignidad de las personas, siendo un pilar básico de cualquier democracia merecedor de la más amplia protección.

Ahora bien, el reconocimiento del derecho a la libertad de expresión viene acompañado de su consideración como un derecho no absoluto sino limitable en atención a la necesaria protección a dispensar a otros bienes jurídicos.

Si un límite, estamos de acuerdo, a la libertad de expresión lo constituye la difusión de ideas execrables contrarias a la dignidad de la persona, la cuestión sobre la que me hace reflexionar la sentencia objeto del comentario es si hasta el punto de aparecer como tipificación penal concreta la mera difusión de aquéllas.

Palabras clave: genocidio, libertad de expresión, libertad de información, límites, dignidad

Abstrac: If freedom, justice, equality and political pluralism constitute higher values of our legal system, we must start from this statement: Freedom of expression constitutes a fundamental right of every human being which is essential to guarantee every person´s dignity. It is a basic pillar of any democracy that deserves the broadest protection.

Now, the recognition of the right to freedom of expression comes side by side its consideration as a non-absolute right but limitable in attention to the necessary protection given to other legal assets.

We may agree that setting limits to freedom of expression is the diffusion of detestable ideas contrary to dignity of the persons, the question on which there makes me reflect the judgment object of the comment is if to the point of appearing as a specific criminal classification the mere diffusion of those.

Keywords: Genocide, Freedom of expression, Freedom of information, Limits. Dignity

INTRODUCCIÓN: PLANTEAMIENTO DEL COMENTARIO

Debo iniciar el presente trabajo advirtiendo que no pretendo realizar un análisis jurídico-penal del contenido del artículo 607.2 del Código Penal tal y como se encontraba redactado hasta la sentencia núm. 235/2007 dictada por el Tribunal Constitucional (esto es, hasta el 6 de noviembre de 2007) como consecuencia de la cuestión de inconstitucionalidad planteada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Barcelona. No creo que deba ser ese el contenido del trabajo encomendado. Sin perjuicio de ello, obligadas vienen las concretas referencias que al mismo haré.

Mi exposición viene elaborada, al menos así lo pretendo, desde una perspectiva constitucional. Ni tan siquiera busco, con el estudio de la sentencia objeto de comentario, la reflexión de si la difusión por cualquier medio de ideas o doctrinas que nieguen o justifiquen los delitos de genocidio se encuentra amparada por el derecho fundamental a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20.1.a) de la Constitución, entendiendo que el número 4 del mismo precepto constitucional ya nos facilita o anticipa la respuesta negativa, sino si, al no encontrar aquel amparo, merece castigo penal, esto es, si el Estado debe desplegar su ius puniendi en su intensidad máxima.

Sabemos de la paradoja de los derechos fundamentales consistente en que tratándose primariamente de barreras frente al legislador su plena eficacia en muchas ocasiones se encuentra necesitada de colaboración legislativa regulando su ejercicio e, incluso, restringiendo su contenido en determinados supuestos. Los problemas constitucionales se plantean no tanto cuando la intervención legislativa es de ampliación del derecho fundamental de que se trate sino cuando el resultado de aquélla es de restricción del mismo. Como señala el Profesor Luis Díez-Picazo[1] *"los derechos fundamentales son, a la vez, límite frente a la ley y objeto de regulación de la misma"*.

La sentencia núm. 235/2007 del Tribunal Constitucional constituye una buenísima excusa para reflexionar tanto acerca del carácter limitado de los derechos fundamentales como de la técnica para solventar las posibles situaciones de colisión entre ellos.

LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN. LA DIGNIDAD

De acuerdo con la declaración contenida en el artículo 1.1 de la Constitución sobre que la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político constituyen valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico, debemos partir de la afirmación incuestionable de que la libertad de expresión constituye un derecho fundamental de todo ser humano indispensable, junto con los otros, para la dignidad de las personas y para su plena realización como tales, siendo un pilar básico de cualquier democracia y, por tanto, merecedora de la más amplia protección.

1. LUIS DÍEZ-PICAZO, *"Desarrollo y regulación de los derechos fundamentales",* Repertorio Aranzadi del Tribunal Constitucional núm. 20/2001 parte estudio, Editorial Aranzadi, S.A., Pamplona, 2002.

Los derechos fundamentales reconocidos en el artículo 20.1 de la Constitución no sólo, pues, constituyen una libertad individual sino que la trascienden, quedando configurados, además, como un fundamento de nuestro sistema político democrático, garantizando la formación de una opinión pública libre.

Ahora bien, si lo dicho es así, el reconocimiento del derecho a la libertad de expresión viene acompañado de su consideración como un derecho no absoluto sino limitable en atención a la necesaria protección a dispensar a otros bienes jurídicos (baste leer el número 4 del artículo 20 de la Constitución). Instrumentos internacionales vienen a corroborar tal idea. Así:

—El Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos previene, en su artículo 19.3, que el ejercicio del derecho a la libertad de expresión *entraña deberes y responsabilidades especiales*, pudiendo *estar sujeto a ciertas restricciones que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:*

a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;

b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

—O, el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales que en su artículo 10 dispone que

1. *Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras. El presente artículo no impide que los Estados sometan a las empresas de radiodifusión, de cinematografía o de televisión a un régimen de autorización previa.*
2. *El ejercicio de estas libertades, que entrañan deberes y responsabilidades, podrá ser sometido a ciertas formalidades, condiciones, restricciones o sanciones, previstas por la ley, que constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad nacional, la integridad territorial o la seguridad pública, la defensa del orden y la prevención del delito, la protección de la salud o de la moral, la protección de la reputación o de los derechos ajenos, para impedir la divulgación de informaciones confidenciales o para garantizar la autoridad y la imparcialidad del poder judicial.*

Determinar los límites a la libertad de expresión es una encomienda no exenta de dificultades. Se encuentra aceptado que el ámbito constitucionalmente protegido de la libertad de expresión no puede verse restringido por el hecho de que se utilice para la difusión de ideas u opiniones contrarias a la esencia misma de la Constitución, a no ser que con ellas se lesionen efectivamente derechos o bienes de relevancia constitucional. Sin embargo, como ya he dejado dicho, delimitar las fronteras diferenciando lo que debe quedar protegido bajo el paraguas de la libertad de expresión de aquello que no merece tal parapeto es una ardua y complicada tarea, llena de matices no sólo jurídicos sino también ideológicos o morales que, como tales, resultan completamente subjetivos.

El Tribunal Constitucional es consciente de tal dificultad, acrecentada por la necesidad de diferenciar entre el derecho a la libertad de expresión y el derecho a recibir y/o comunicar información. La libertad de expresión es más amplia que la

libertad de información, al no operar en el ejercicio de aquélla el límite interno de veracidad que es aplicable a ésta, lo que se justifica en que tiene por objeto presentar ideas, opiniones o juicios de valor subjetivos que no se prestan a una demostración de exactitud. El Tribunal Constitucional, en su sentencia 79/2014, de 28 de mayo (conteniendo reseña de otras tales como SsTC 174/2006, 29/2009 y 50/2010), expresa lo siguiente: *"el Tribunal ha subrayado que en los casos reales que la vida ofrece no siempre es fácil separar la expresión de pensamientos, ideas y opiniones de la simple narración de unos hechos, pues a menudo el mensaje sujeto a escrutinio consiste en una amalgama de ambos, y la expresión de pensamientos necesita a menudo apoyarse en la narración de hechos y, a la inversa, la comunicación de hechos o de noticias no se da nunca en un estado químicamente puro y comprende, casi siempre, algún elemento valorativo o, dicho de otro modo, una vocación a la formación de una opinión"*.

El propio Tribunal Constitucional, en su sentencia 105/1990, vino a sentar que *"la libertad de expresión, al tratarse de la formulación de opiniones y creencias personales (…) dispone de un campo de acción que viene sólo delimitado por la ausencia de expresiones indudablemente injuriosas sin relación con las ideas u opiniones que se expongan y que resulten innecesarias para la exposición de las mismas"* (Fundamento Jurídico 4º). Añadiendo, en la sentencia antes citada, nº 79/2014, que *"desde el canon propio de la libertad de expresión, cuando una declaración equivale a un juicio de valor, debe basarse en una base factual suficiente" mencionando al respecto la STEDH de 22 de octubre de 2007 (casos Lindon y otros contra Francia)*.

Ahora bien, si lo dicho es así, la libertad de expresión no puede ofrecer cobertura al llamado "discurso del odio" que, conforme a la Resolución (20) de 1997 del Consejo de Europa, *"abarca todas las formas de expresión que propaguen, inciten, promuevan o justifiquen el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otras formas de odio basadas en la intolerancia, incluida la intolerancia expresada por agresivo nacionalismo y el etnocentrismo, la discriminación y la hostilidad contra las minorías, los inmigrantes y las personas de origen inmigrante"*. Discursos, tengámoslo en cuenta, que a pesar de la simpleza de la que hacen gala se exteriorizan como alentadores y motivadores, en suma, efectivos atendiendo a su poder movilizador.

Es la dignidad de la persona, fundamento del orden político y de la paz social conforme dispone el artículo 10 de nuestra Constitución, la que está en juego, la que debe suponer el límite de la protección constitucional a la expresión y difusión de un determinado y, llamémosle con generosidad, "peculiar" entendimiento de la historia o concepción del mundo. La negación o justificación de una barbarie como es el genocidio chocan frontalmente con la dignidad de las víctimas o de sus descendientes.

Claro que introduciendo, como no puede ser de otro modo, el concepto de dignidad, nos enfrentamos al problema, uno más, de qué se entiende por la misma. En palabras del propio Tribunal Constitucional (ver, en tal sentido, el Fundamento de Derecho 3 de su sentencia núm. 53/1985, de 11 de abril) la dignidad de la persona, reconocida en el artículo 10.1, constituye un valor jurídico fundamental, "germen o núcleo de unos derechos que le son inherentes, debiendo ser considerada como el punto de arranque, como el prius lógico y ontológico para la existencia y especificación de los demás derechos". Percibe, pues, nuestra Constitución la dignidad

como base valorativa o principio interpretativo/axiológico y no como derecho fundamental subjetivo invocable directamente. La sentencia núm. 53/1985, de 11 de abril, del Tribunal Constitucional, ya mencionada, afirma que "la dignidad es un valor espiritual y moral inherente a la persona que se manifiesta singularmente en la autodeterminación consciente y responsable de la propia vida y que lleva consigo la pretensión al respeto por parte de los demás" (ver Fundamento de Derecho 8).

Resulta evidente, por lo demás, que todas las formas y manifestaciones de racismo son incompatibles con los valores en que se fundamenta la Unión Europea, debiendo enmarcarse la lucha contra el racismo y la xenofobia en el contexto de los derechos humanos y fundamentales. Dispone el artículo 10 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea: *En la definición y ejecución de sus políticas y acciones, la Unión tratará de luchar contra toda discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual*. Debiendo mencionar y recordar a estos efectos, igualmente y sin ánimo de exhaustividad, la Resolución de 29 de diciembre de 2000, de lucha contra el racismo y la xenofobia en la Unión Europea o la Decisión Marco del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho Penal.

INTERVENCIÓN DEL DERECHO PENAL

Si un límite, estamos de acuerdo, a la libertad de expresión lo constituye la difusión de ideas execrables contrarias a la dignidad de la persona, la cuestión sobre la que me hace reflexionar la sentencia objeto del comentario es si hasta el punto de aparecer como tipificación penal concreta la mera difusión de aquéllas. Dicho de otra manera, ¿es aceptable jurídicamente la previsión de un tipo penal específico que tipifique la mera difusión de ideas u opiniones?, ¿no estaríamos tipificando delitos de opinión con incidencia negativa en el sistema político democrático del que nos hemos dotado?

Varios son los interrogantes que me surgen tras la lectura de la sentencia del Tribunal Constitucional núm. 235/2007:

—¿Realmente se pone en peligro, siquiera sea de manera abstracta, algún bien jurídico merecedor de protección penal como el expresado por el Fiscal General del Estado o el Abogado del Estado en sus respectivos escritos de alegaciones de generarse un clima de aceptación y olvido de tales hechos, pudiendo propiciar el surgimiento de brotes de violencia racial o étnica no deseados?;

—¿Acaso no existirían otros tipos penales que dispensarían tal protección sin necesidad de castigar, reitero, la mera difusión de determinadas expresiones, opiniones y valores?;

—¿Tienen razón en sus respectivas alegaciones tanto el Abogado del Estado como el Fiscal General del Estado cuando afirman que no sólo se pretende proteger a ciertas minorías o a los que fueron y son víctimas del delito de genocidio sino también a la sociedad en su conjunto?;

—¿Precisa la sociedad tal protección penal, sea quizá por su falta de madurez democrática?;

—Siguiendo con las alegaciones del Abogado del Estado, ¿se trata, con la tipificación penal, de impedir la realización de acciones que el legislador ha valorado como causas de impulso directísimo a la perpetración de graves delitos que dañan a los intereses más esenciales de la convivencia humana? O ¿se trata, como afirma el Ministerio Fiscal, de impedir tales comportamientos habida cuenta del elemento tendencial que conllevan, encaminándose a hacer surgir estados de opinión tergiversados tratando de fomentar el olvido del mismo?;

—¿No estaremos restringiendo el ámbito de las libertades comunicativas a mensajes socialmente inocuos?.

La sentencia que nos trae causa recuerda acertadamente en su Fundamento Jurídico 4 que *"en nuestro sistema –a diferencia de otros de nuestro entorno- no tiene cabida un modelo de democracia militante, esto es, un modelo en el que se imponga, no ya el respeto, sino la adhesión positiva al ordenamiento y, en primer lugar, a la Constitución",* lo que implica, sigue manifestando el TC, *"la necesidad de diferenciar claramente entre las actividades contrarias a la Constitución, huérfanas de su protección, y la mera difusión de ideas e ideologías"*.

Ahora bien, la cuestión que resuelve el Tribunal Constitucional es más delicada si cabe, pues el artículo 607.2 del Código Penal tipificaba la mera difusión de ideas negacionistas o justificativas de los delitos de genocidio definidos (ex artículo 607.1 del Código Penal) como conductas guiadas por el *"propósito de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso perpetrando"* algunos de los actos que se recogen. Sin embargo, reitero, la cuestión de inconstitucionalidad planteada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Barcelona al Tribunal Constitucional es más delicada dado que lo que el artículo 607.2 tipificaba es la simple difusión de ideas sin ninguna intención adicional como la de llevar a cabo acciones positivas de proselitismo o ensalzamiento xenófobo o racista, tampoco incitar a la mismas, ni tan siquiera enaltecer a los genocidas o pretender desacreditar, menospreciar o humillar a las víctimas, tal y como planteó el órgano judicial proponente de la cuestión. Es decir, estamos ante la tipificación penal de una acción consistente en el ejercicio de un derecho fundamental como es la libertad de expresión y como tal, en principio, amparada por el mismo.

Ante tal realidad, parto de la premisa básica personal de que, en principio, no conviene tipificar como delito la mera transmisión de ideas por muy execrables que sean, lo cual no quiere decir que el ordenamiento jurídico no deba prever y contemplar determinadas respuestas ante el ejercicio ilegítimo o abusivo de tal derecho fundamental si bien, y con carácter general, fuera del ámbito penal, por ser el Derecho Penal la última ratio, el último recurso que debe utilizar cualquier Estado por carecer de otros mecanismos menos lesivos de protección de determinados bienes jurídicos. Coincido, así, con el Profesor Del Rosal Blasco[2] cuando indica que *"el carácter fragmentario y subsidiario del Derecho Penal exigen que éste no extienda*

2. DEL ROSAL BLASCO, B, "La regulación legal de los actos preparatorios en el Código Penal de 1995", JORGE BARREIRO, BAJO FERNÁNDEZ, SUÁREZ GONZÁLEZ (Coordinadores): "Homenaje al Profesor Dr. Gonzalo Rodríguez Mourullo", Civitas, 2005.

sus conminaciones penales a todos los bienes, valores o intereses protegibles sino sólo a los más importantes, dignos y necesitados de protección; y, además, que esa protección no se extienda a todos los ataques sino únicamente a aquéllos que sean más graves o intolerables"

Dos son las cuestiones sobre las que el Tribunal Constitucional reflexiona y que deben someterse a consideración. Por un lado el bien/es jurídico/ protegido/s por el precepto penal y, por otro, el elemento intencional. Trataré, siquiera sea brevemente, cada uno de dichos extremos.

BIEN JURÍDICO PROTEGIDO

Por lo que respecta al bien jurídico protegido (elemento garantista que viene a dar razón del por qué de la intervención estatal, además de ratificar el principio de culpabilidad y de lesividad) es importante preguntarse por la base sobre la que se tipificó la conducta prevista en el precepto cuya constitucionalidad se planteó, la cual debe estar mediada por la verificación de su real lesividad (constatación del daño), siendo quizá insatisfactoria, a mi parecer, la sola referencia a la peligrosidad abstracta de la conducta (peligro para la convivencia pacífica) como elemento justificador de su punición, aún entendiendo el intento de evitar el peligro potencial de generar un estado de opinión favorecedor de actitudes xenófobas o racistas. En este extremo, pues, no comparto las tesis mantenidas por el Abogado del Estado y el Ministerio Fiscal expresadas en sus respectivos escritos de alegaciones.

Al hilo de lo anterior, el Fundamento Jurídico 4 de la sentencia ofrece, a mi juicio, reflexiones que bien podrían apoyar mi posición, las cuales podrían resumirse en que (con cita literal) *"el artículo 20 de la Constitución, en sus distintos apartados, garantiza el mantenimiento de una comunicación pública libre, sin la cual quedarían vaciados de contenido real otros derechos que la Constitución consagra, reducida a formas hueras las instituciones representativas y absolutamente falseado el principio de legitimidad democrática que enuncia el artículo 1.2 de la Constitución y que es la base de toda nuestra ordenación jurídico-política"*.

Parto, como ya he indicado en líneas anteriores, de la más amplia protección del derecho a la libertad de expresión (también, lógicamente, de la libertad informativa) coincidiendo con el parecer del Tribunal Constitucional de que, entiendo que expuesto a modo de premisa, "*el ámbito constitucional protegido no puede verse restringido por el hecho de que se utilice para la difusión de ideas u opiniones contrarias a la propia esencia de la Constitución"*. Sentada tal premisa, no debemos dar la espalda al hecho cierto de que los derechos fundamentales o, si se prefiere, su ejercicio no se encuentra investido de una carácter absoluto o ilimitado en tanto en cuanto todos y cada uno de aquéllos conviven con el resto de sus homónimos, no pudiéndose permitir que con base en el ejercicio de un derecho fundamental se lesionen otros derechos o bienes que poseen, igualmente, relevancia constitucional, entrando en juego, entiéndase en caso de colisión de derechos constitucionales, el principio de proporcionalidad con sus tres parámetros de adecuación, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto. El número 4 del artículo 20 de la Constitución prevé expresamente que *"estas liber-*

tades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que los desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia".

En el caso concreto que nos trae causa, el Tribunal Constitucional perfila perfectamente los contornos de la reflexión a realizar cuando afirma, en el Fundamento Jurídico 4 de su sentencia, que *"el problema que debemos tomar en consideración es el de si la negación de hechos que pudieran constituir actos de barbarie o su justificación tienen su campo de expresión en el libre debate social garantizado por el artículo 20 de la Constitución o si, por el contrario, tales opiniones pueden ser objeto de sanción estatal punitiva por afectar a bienes constitucionalmente protegidos"*.

Percibida, en definitiva, la colisión entre derechos fundamentales, correspondía al Tribunal Constitucional, a partir de la definición y valoración constitucional de los bienes jurídicos en juego, considerar el principio de proporcionalidad como criterio básico para juzgar la constitucionalidad del artículo 607.2 del Código Penal. Y llegados a este punto, me permito poner en duda la eficaz aplicación de tal principio en la sentencia cuyo comentario nos ocupa. Efectivamente, tras su lectura, echo de menos una mayor constatación de los tres requisitos o condiciones siguientes en la toma de la decisión mayoritaria, esto es, si la medida punitiva es susceptible de conseguir el objetivo propuesto (juicio de idoneidad); si, además, es necesaria en el sentido de que no existe otra medida más moderada para la consecución de tal propósito con igual eficacia (juicio de necesidad); y, finalmente, si la misma es ponderada o equilibrada, por derivarse de ella más beneficios o ventajas para el interés general que perjuicios sobre otros bienes o valores en conflicto (juicio de proporcionalidad en sentido estricto).

De tal manera es así que, como ya he dejado dicho, una de las tareas es la determinación de los bienes jurídicos a proteger para una vez determinados, y tras el juicio de proporcionalidad a llevar a cabo dada la efectiva restricción en el ejercicio de un derecho fundamental que supone el artículo 607.2 del Código Penal, concluir si los mismos merecen ser protegidos con la implantación de un sistema punitivo penal en perjuicio del derecho fundamental a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.

El bien jurídico protegido, señalado por la sentencia en su Fundamento Jurídico 5, es la igualdad de todas las personas protegido en el artículo 14 de la Constitución y, consiguientemente, el derecho a no ser discriminado en íntima conexión con el respeto a la dignidad de la persona del artículo 10 del texto constitucional (sic): *" … el odio y el desprecio a todo un pueblo o a una etnia –a cualquier pueblo o a cualquier etnia- son incompatibles con el respeto a la dignidad humana, que sólo se cumple si se atribuye por igual a todo hombre, a toda etnia, a todos los pueblos …"*.

Es en la dignidad de la persona, en definitiva, en donde el Tribunal Constitucional encuentra la esencia del bien jurídico protegido a contemplar en la tarea de declarar constitucional, o no, el artículo 607.2 del Código Penal (ver Fundamento Jurídico 5), afirmando que su reconocimiento constitucional *"configura el marco dentro del cual ha de desarrollarse el ejercicio de los derecho fundamentales"*. Con cita de sus sentencias 214/1991, de 11 de noviembre, y 13/2001, de 29 de enero, recuerda que *"igualmente hemos reconocido que atentan también contra este núcleo irreductible*

de valores esenciales de nuestro sistema constitucional los juicios ofensivos contra el pueblo judío que, emitidos al hilo de posturas que niegan la evidencia del genocidio nazi, suponen una incitación racista".

Determinado así el bien jurídico a proteger de manera prevalente frente al ejercicio del derecho fundamental a la libertad de expresión reitero lo ya dicho acerca de que deseable, bajo mi particular punto de vista, hubiera sido que la opinión mayoritaria de los Magistrados expresada en la sentencia, también los votos particulares emitidos, se hubiera detenido con mayor detalle en la toma en consideración del principio de proporcionalidad, pues si bien la dignidad de la persona constituye uno de los fundamentos del orden político y de la paz social quizá la tipificación penal de la mera difusión de ideas negacionistas o justificativas del holocausto resultaba excesiva por no idónea e innecesaria.

ELEMENTO INTENCIONAL

Es en el elemento intencional donde la mayoría de los miembros de la Sala del Tribunal Constitucional encuentra la razón para diferenciar las distintas conductas típicas recogidas en el artículo 607.2 del Código Penal (recordemos, negación y justificación). A ello ocupa sus Fundamentos Jurídicos 8 y 9.

Como cuestión previa, interesante resulta atender a la definición del término "incitación", considerando la definición que de "incitar" se contiene en el Diccionario de la Real Academia Española: *"inducir con fuerza a alguien a una acción"*.

La pregunta es ¿la difusión de la negación o justificación de los delitos de genocidio conlleva, per sé, incitación, según definición dada por la Real Academia Española de la Lengua, merecedora de responsabilidad penal?.

El Tribunal Constitucional mientras que por lo que respecta a la negación del delito de genocidio no aprecia elemento tendencial alguno de incitación, sí lo cree implícito en su justificación, siquiera sea de manera indirecta, lo que le lleva a concluir, por mayoría, la inconstitucionalidad de la primera de las conductas tipificadas, no así de la segunda.

Entiendo que debió el Tribunal Constitucional recurrir a tal elemento intencional obligado por la necesidad de justificar su decisión mayoritaria, alejándose del tenor literal del precepto cuestionado (recordemos que se tipificaba la difusión por cualquier medio de ideas o doctrinas que nieguen o justifiquen sin ningún otro aditamento, ni provocación, ni vejación o humillación de las víctimas) para no contrariar el Convenio de Naciones Unidas para la prevención y la sanción del delito de genocidio (suscrito en Nueva York el 9 de diciembre de 1948) que caracteriza los actos de genocidio por un elemento intencional común consistente en su comisión para intentar destruir, en todo o en parte, un grupo nacional, étnico, racial o religioso.

No se entienda tal personal consideración en el sentido de censurar a la Sala la labor hermenéutica realizada hasta el punto de concluir su inadecuación a Derecho, pues, aún no compartiéndola, la misma encuentra perfecto acomodo en lo dispuesto en el artículo 3.1 de nuestro Código Civil en tanto en cuanto obliga a la interpretación literal de las normas *"en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas"* con especial

atención *"al espíritu y finalidad"* de las mismas. En tal sentido, no quisiera dejar pasar la oportunidad de citar la sentencia del Tribunal Constitucional núm. 253/1988, de 20 de diciembre, en tanto en cuanto se apoya en las reglas de interpretación recogidas en el artículo 3.1 del Código Civil para sostener la necesidad de realizar una interpretación conforme a la Constitución: *"las reglas de interpretación recogidas en el artículo 3.º del Código Civil, lejos de constituir un obstáculo a la adecuación de las normas a la Constitución, la potencian, desde el momento en que el texto constitucional se convierte en el «contexto» al que han de referirse todas las normas a efectos de su interpretación y aplicación por los órganos judiciales. Y esa acomodación ha de ser observada no sólo en los casos en que sea preciso llevar a cabo una interpretación declarativa de las disposiciones legales, sino también en la denominada 'interpretación integradora', cuando, como ocurre en el presente supuesto, la adecuación a un determinado precepto constitucional así pudiera exigirlo"*.

La tacha, en definitiva y en esencia, no deriva de tal apreciación sino de lo que, reitero bajo mi personal punto de vista, entiendo suponía de excesivo el artículo 607.2 del Código Penal al tipificar una conducta que, aún ciertamente reprobable, venía amparada por el ejercicio del derecho fundamental a la libertad de expresión considerando la descripción dada por el legislador a la conducta típica.

Como sabemos, hasta la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, el texto del artículo 607.2 se mantuvo (con la supresión desde el 7 de noviembre de 2007 del término "nieguen o"), quedando suprimido a partir de la misma.

El actual artículo 510 creado por la Ley Orgánica 1/2015, vigente desde el 1 de julio de 2015 y cuyo origen lo encontramos también en el anterior artículo 607.2, se encuentra encuadrado en la Sección Primera ("De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución"), Capítulo IV ("De los delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas") del Título XXI que tipifica los "Delitos contra la Constitución", ubicación sistemática distinta con respecto a la que se encontraba el derogado artículo 607.2 que recordemos era en el Título XXIV ("Delitos contra la Comunidad Internacional"), Capítulo II ("Delitos de genocidio").

No me cabe la menor duda que la actual regulación del tipo penal vino a despejar algunas dudas, existentes hasta entonces, acerca de la interpretación ofrecida por el Tribunal Constitucional en justificación de la constitucionalidad de la conducta típica contenida en el hoy derogado artículo 607.2. Y ello por cuanto ya sólo el título del actual artículo 510 ("Provocación a la discriminación, odio o violencia contra grupos") denota la exigencia de concurrencia del elemento intencional no previsto expresa y explícitamente en aquél sino sólo exigido en virtud de la sentencia que me ha venido entreteniendo a lo largo de estas líneas.

En tal sentido, y aún cuando ciertamente el primer párrafo de la letra b) del número 2 del actual artículo 510 del Código Penal no contenga dicción expresa a la intención de *"quienes enaltezcan o justifiquen por cualquier medio de expresión pública o de difusión los delitos que hubieran sido cometidos contra un grupo …"* una interpretación sistemática de la conducta típica prevista ayuda a no vernos obligados a realizar una labor interpretativa tan forzada como la llevada a cabo por la sentencia

235/2007 del Tribunal Constitucional en aras a concluir su constitucionalidad, como también ayuda el hecho cierto de prever una pena agravada para el caso de que con tal actuación *"se promueva o favorezca un clima de violencia, hostilidad, odio o discriminación contra los mencionados grupos"*, aclarando, desde esta perspectiva, el bien jurídico protegido, como es en esencia la dignidad, que no pocas dudas generaba la dicción del artículo 607.2 derogado, pudiendo afirmar, por tanto, que el legislador ha mejorado claramente su técnica.

A MODO DE BREVES CONCLUSIONES PERSONALES

1. Como ha quedado patente, echo de menos en la sentencia del Tribunal Constitucional, también en los cuatro votos particulares emitidos, el principio de proporcionalidad como criterio básico para juzgar la constitucionalidad del artículo 607.2 del Código Penal.

Que todo derecho fundamental queda limitado por la necesidad de hacerlo compatible con los demás derechos y bienes protegidos por la Constitución es evidente, como también lo es que ello nos conduce a plantearnos la adecuación de la intervención legislativa con incidencia restrictiva en el contenido de ellos, haciendo prevalecer otro u otros, como un ejercicio de ponderación en la búsqueda de una solución a la posible colisión entre los mismos.

2. La sentencia Tribunal Constitucional, así como sus votos particulares, al fundamentar su decisión en el elemento tendencial o intencional podría ser objeto de crítica por lo que de asunción supone de las funciones de legislador, esto es, por inmiscuirse en cuestiones de legalidad ordinaria que en absoluto le competen, reconstruyendo una norma, vía interpretación, de cara a concluir su constitucionalidad. Dicho de otra manera, los argumentos ofrecidos podrían ser tachados de interpretación de legalidad ordinaria que no incumbe llevar a cabo al Tribunal Constitucional y sí a los correspondientes órganos de la Jurisdicción ordinaria.

3. Al hilo de lo dicho en el apartado inmediatamente anterior, la decisión mayoritaria alcanzada (también los respectivos votos particulares, incluso en mayor grado), no se guía en su argumentación por una interpretación literal del precepto pudiendo llegar a vulnerar el principio de legalidad al no exigir la incitación a la comisión del delito o el ensalzamiento del genocidio o genocidas.

4. Sin negar la posibilidad de aplicar criterios distintos a los derivados de la propia literalidad en la aplicación de la norma penal, como el criterio teleológico (espíritu y finalidad de la misma), no debe olvidarse que el Derecho Penal en su conjunto está informado por el principio de mínima intervención por lo que la licitud del tipo deberá concluirse cuando el fin de protección que la norma persigue así lo aconseje. Y es en este aspecto en el que el Tribunal Constitucional pudo sobrepasarse en su interpretación.

5. Y finalmente me pregunto ¿basta que el legislador a la hora de tipificar la mera difusión de ideas u opiniones, por muy execrables que sean, persiga la salvaguarda de un interés público legítimo o es necesario, además, que ese interés sea directamente reconducible a un bien o valor constitucionalmente garantizado?. La sentencia no lo deja claro.

Anuario del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Calatayud.
N.º 23, pp. 123-135, 2017

DE HASSAN-I SABBAH AL ESTADO ISLÁMICO
LA HISTORIA TRENZADA DEL TERRORISMO ISLAMISTA

David BONASTRE PIAZUELO
Estudiante del Máster Universitario en Métodos y Técnicas Avanzadas
de Investigación Histórica, Artística y Geográfica de la UNED de Calatayud

Resumen: Este trabajo pretende comparar dos actores vinculados al terrorismo islamista a lo largo de la historia. Por un lado la histórica Secta de los Asesinos, un grupo que actuó en los siglos XI y XII llevando a cabo acciones violentas en los actuales territorios de Irán, Irak y Siria. Por otro lado, el actual Estado Islámico, conocido grupo terrorista que a día de hoy sigue tratando de conservar su califato en la misma región y que intenta expandir el terror por todo el mundo.

Se analizarán las características comunes y las diferencias entre ellos, tratando de establecer paralelismos y poniendo el foco sobre las relaciones históricas entre oriente y occidente, especialmente cuando la violencia y el miedo son las herramientas para intentar someter a la población de ambas zonas.

Palabras clave: terrorismo, yihadismo, Hassan-i Sabbah, asesinos, Estado Islámico.

Abstract: This research tries to compare two actors linked to the jihadist terrorism all along the history. On the one hand, the Assassins Sect, an organized group who acted in the 11th and 12th centuries, using violent actions in the current territories of Iran, Iraq and Syria. On the other hand, the Islamic State, a well-known terrorist group who, nowadays, is fighting to preserve his caliphate in the same region and trying to expand its terror all around the world.

Similarities and differences between both groups will be analyzed, trying to find parallels and focusing on the historical relations between the East and the West, especially when violence and fear are the tools to subjugate the population.

Keywords: Terrorism, jihadism, Hassan-i Sabbah, assassins. Islamic State.

NOTA ACLARATORIA

Por "Estado Islámico" nos referimos en este trabajo al grupo que, desde sus orígenes, ha sido conocido como ISI (Islamic State of Iraq); ISIS (Islamic State of Iraq and Sham); y finalmente Estado Islámico (IS – Islamic State) o DAESH (según su acrónimo en árabe), desde Junio de 2014 hasta el presente. Dejando a un lado controversias lingüísticas, se utilizará la denominación única de Estado Islámico (*Al-Dawla al-Islamiya* en árabe) o EI en todo este trabajo, con lo que se pretende

únicamente facilitar la lectura sin tener que mencionar las distintas variantes de un mismo concepto, la organización terrorista que a día de hoy sigue tratando de expandir el terror a la par que lucha por conservar sus posesiones en su autoproclamado califato a caballo entre Irak y Siria.

INTRODUCCIÓN

Decía Mark Twain que la historia no se repite pero, a veces, rima. Una frase quizá ya demasiado manida pero que, en realidad, ilustra a la perfección lo que este trabajo quiere abordar: los paralelismos entre lo que algunos historiadores han definido como los primeros terroristas de la historia, la Secta de los Asesinos, y el Estado Islámico, la organización que en los últimos años ha conseguido expandir la psicosis del terrorismo yihadista en buena parte del mundo occidental.

Se trata, pues, de analizar los aspectos que tienen en común ambas organizaciones salvando, por supuesto, la distancia temporal y las diferencias doctrinales de las que hablaremos en el apartado correspondiente.

Trataremos de establecer un patrón de creación y expansión del terror entre ambos grupos, la forma en que ambas formaciones tratan de atemorizar a sus adversarios utilizando sus propios medios. En ello juega un papel fundamental la contraposición cultural Oriente *versus* Occidente, por lo que trataremos de ver cómo los terroristas utilizan esa dicotomía para extender su idea de miedo.

Lejos de intentar aportar conclusiones inapelables, lo que se pretende es comparar patrones arquetípicos desde un punto de vista histórico, utilizando tanto elementos de la cultura religiosa como de la cultura popular. Al fin y al cabo, el terrorismo, sea cual sea su fórmula o procedimiento, no es más que un intento de sometimiento de la población en su conjunto a través del miedo y la violencia. Es por ello que lo popular, en su acepción más literal, jugará un papel protagonista en este trabajo.

¿QUÉ FUE LA SECTA DE LOS ASESINOS?

Se conoce con este nombre a un nutrido grupo de combatientes que estuvieron asentados en varios de los territorios que actualmente pertenecen a los estados de Irán, Irak y Siria, entre los siglos XI y XII. Estas zonas eran fundamentalmente las regiones más montañosas de estos países, lo que incluye los Montes Elburz que circundan la ciudad de Teherán, el denominado Luristán y también las regiones escarpadas del Kurdistán, cerca del lago Urmía, donde a día de hoy se cruzan las fronteras de Irán, Irak y Turquía.

Era, en realidad, un territorio poco homogéneo. La región ocupada por los Asesinos no formaba un estado en sí misma, sino que se basaba en el control de ciertos valles a través de fortalezas situadas en altura pero sin continuidad territorial entre ellos.

Para establecer una comparación elocuente, el control territorial de los Asesinos se asemeja, en la actualidad, a la de la de la organización terrorista Al Qaeda en los valles de Afganistán y en los territorios pakistanís del Waziristán y la North Western

Frontier Province[1], zonas montañosas con valles profundos en los que existen enfrentamientos intensos por el control de las zonas de acceso y de paso.

Pero para entender la Secta de los Asesinos no es suficiente con conocer su composición territorial. Inevitablemente, el nombre de los Asesinos va ligado al de Hassan-i Sabbah, también conocido como el Viejo de la Montaña, su fundador y líder indiscutible.

Hassan-i Sabbah nació en Qom, Persia, en el año 1034 (Daftari, 1996). Su formación religiosa familiar (su padre era de origen yemení) le encaminó desde su juventud hacia la práctica del chiismo duodecimano, seguidores de la creencia de que existieron doce imanes sucesores de la línea de Alí, y que actualmente puede considerarse como el más practicado en la rama musulmana del chiismo. Podría decirse que el Viejo de la Montaña creció con una formación religiosa tradicional y con límites bien definidos, pero Hassan-i Sabbah estaba llamado a jugar un papel mucho más importante en las páginas de la historia y de la religión.

Pronto comenzó a viajar y a formarse dejándose influenciar por la corriente del ismailismo. Los ismailíes profesan unas creencias mucho más influidas por el esoterismo chií, mezclando, además, partes de la tradición neoplatónica y ciertas construcciones gnósticas, consideradas heréticas por las ramas más puristas del Islam suní. Frente a la interpretación literal que hace el Islam suní de las sagradas escrituras del Corán, el chiismo deja mayor libertad a los fieles para que interpreten el mandato de Dios. Así, los chiitas consideran que tras la literalidad de las escrituras coránicas (lo que denominan Zahirí o exoterismo) existen siete niveles de lectura ocultos e interpretables (el llamado Batiní o esoterismo). El último nivel, el séptimo, solo puede ser conocido por Dios.

El ismailismo tiene, pues, una visión más espiritual de la religión, más metafísica si se prefiere, que resultaba extremadamente revolucionaria en un contexto de expansión del Islam por el mundo conocido y de luchas doctrinales.

En esa época de finales del siglo XI y comienzos del XII, el poder principal del Islam se situaba en el Califato Fatimí de El Cairo, en Egipto, el único califato chií (e ismailí) de la historia, que enviaba regularmente a sus Da'i, una suerte de misioneros, a predicar y extender la palabra de Dios.

Relacionándose con misioneros ismailíes, Hassan-i Sabbah comenzó a estudiar en profundidad las creencias de esta vertiente del islam. Comprendió entonces que el ismailísmo era la verdadera doctrina que debía seguir y comenzó un periplo con el objetivo de llegar a las escuelas de Egipto que le llevó por las principales ciudades de Oriente Medio, donde trató de extender sus conocimientos y su fe. Además, perfeccionó sus amplios conocimientos de otras ramas científicas como las matemáticas, la astronomía o la filosofía. Precisamente por sus conocimientos en estas materias se dice que entabló una amistosa relación con Omar Jayyam, autor de los célebres *Rubayyat*[2] y uno de los grandes pensadores persas de los siglos XI y XII, aunque esta teoría pertenece todavía al campo de la leyenda.

1. Desde 2010, el nombre oficial de esta provincia pakistaní es Khyber Pakhtunkhwa.

2. Nombre dado por el traductor británico Edward Fitzgerald a la colección de poemas de Omar Jayyam, formada por cuartetos.

Pero por lo que realmente sería conocido Hassan-i Sabbah sería por fundar la secta nizarí de los Asesinos. Su nombre se vincula etimológicamente con dos palabras, sin estar claro su origen concreto: por un lado, *hashshashín,* un vocablo derivado del árabe con el cual se aludía a los miembros de la secta y de la que se cree que deriva la palabra asesino; por otro lado la palabra *hashish*, o hachís en castellano, que haría referencia a la conocida droga que era utilizada para motivar a los asesinos a cometer sus acciones violentas. Más adelante estableceremos una comparación entre el uso de las drogas y de las técnicas de adoctrinamiento para llevar a cabo ataques, un hecho que sorprendentemente comparten tanto los asesinos como los yihadistas actuales.

La secta de los Asesinos se estableció originalmente en la fortaleza de Alamut, en el norte del actual Irán, en el año 1090, a escasos cien kilómetros de Teherán. La elección de este lugar como fortaleza no es baladí. A más de 2.000 metros de altitud y en medio de montañas que en su mayoría superan los 4.000, el lugar resulta prácticamente inexpugnable al situarse sobre prominencias rocosas y desnudas que hacen que la visibilidad sea plena. Únicamente se puede acceder a través del valle encajonado por las laderas y la poca vegetación que consigue abrirse paso. Además, Alamut se situaba en un enclave no demasiado alejado de las ciudades clave de la Ruta de la Seda, como Tabriz o la propia Teherán, que jalonaban el gran trayecto que servía de nexo entre Oriente y Occidente. Alamut significaba pues un lugar escondido y protegido pero suficientemente cercano como para suponer una amenaza real para las rutas caravaneras.

Desde Alamut, Hassan-i Sabbah comenzó a expandir su poder haciendo uso del asesinato como arma de control territorial. Los asesinos construyeron una red de fortalezas en puntos altos desde los que controlaban amplios territorios de Irán, Irak y Siria, generando algo parecido a un proto-estado cuyo único elemento aglutinador era su mando. En ese contexto, sus principales rivales territoriales eran los turcos selyúcidas, una dinastía procedente de Asia y que había conquistado amplísimos territorios en Asia Menor, fundamentalmente en Siria, Irak e Irán, y se enfrentaba constantemente al Imperio Bizantino en su frente occidental.

Poco después de organizar sus fuerzas en torno a Alamut, Hassan-i Sabbah ordenó uno de los asesinatos más importantes y simbólicos de sus huestes, la muerte de Nizam al-Mulk, visir del sultán selyúcida Malik Shah I, que había reinado durante veinte años, desde la muerte de su padre Alp Arlsan en 1072. Nizam al-Mulk no era un hombre cualquiera en el gobierno selyúcida. Había ejercido como "ministro" durante el reinado de Arlsan y ejerció de tutor de su hijo cuando accedió al trono. Fue considerado una gran figura de estado por sus preocupaciones para con la población, creando, entre otras infraestructuras, una importante red de centros educativos. Su sombra se proyectó durante siglos en la Historia del Islam y su influencia política se ha comparado con la de Maquiavelo, al haber escrito importantes tratados de filosofía y teoría política. Además, hay otro detalle que no debe pasarse por alto: Nizam al-Mulk y Hassan-i Sabbah se conocían desde su niñez.

Su muerte por acuchillamiento a manos de los Asesinos generó una gran conmoción y envió un mensaje claro a la región: nadie está a salvo de los puñales de los Asesinos. No hay cifras de cuántos murieron bajo su yugo, pero las fuerzas de Sabbah jugaron sus cartas atentando contra hombres poderosos a los que pocos tenían

acceso, desde los cruzados cristianos, como Conrado de Montferrato, rey de Jerusalén, a quien consiguieron dar muerte, hasta el mismísimo Saladino, que se enfrentó militarmente a ellos y sufrió varios intentos de ataques.

Su relato de terror se extendió por los territorios de Oriente Medio, hechos que fueron recogidos en los testimonios de sus enemigos e incluso en obras de la literatura posteriores.[3]

Hassan-i Sabbah moriría en su castillo de Alamut, habiéndose asegurado su sucesión. Alamut sería arrasado ya en el siglo XIII por las fuerzas del ejército mongol en su expansión hacia Occidente y dejando atrás décadas de lo que podría llamarse el primer terrorismo psicológico.

EL TERROR DEL YIHADISMO MODERNO

Poco tienen que ver las doctrinas ismailítas con el yihadismo actual. Las principales organizaciones terroristas islamistas de hoy en día, Al-Qaeda y Estado Islámico, así como sus franquicias nacionales que se extienden desde África hasta el Sureste Asiático (como Al-Qaeda en el Magreb Islámico, Boko Haram en Nigeria o Al Shabab en Somalia, entre otras) están adscritas a la rama suní del Islam. De hecho, tratan de imponer la visión más totalitaria de esta doctrina, con una lectura vacía de interpretaciones de las sagradas escrituras y la imposición más estricta de la Sharia.[4]

Es evidente que el 11 de Septiembre de 2001 supuso un antes y un después en el análisis del fenómeno del terrorismo moderno. El ataque contra las Torres Gemelas de EEUU inauguró una nueva época en la que Al-Qaeda tomaba las riendas de la yihad global. Pero el surgimiento del llamado Estado Islámico, con el proclamado califa Abu Bakr Al-Baghdadi al mando, ha cambiado radicalmente el *modus operandi* de los yihadistas.

Como ya hiciera la guerrilla de Hassan-i Sabbah, el objetivo de los ataques del Estado Islámico es atemorizar a la población haciendo que se sienta en un estado de permanente inseguridad. El relato del EI es que cualquiera puede ser la víctima. Hombres, mujeres o niños pueden sucumbir ante un ataque de un *lobo solitario* o una célula bien preparada. De hecho, así lo indican los manuales de reclutamiento y entrenamiento de los terroristas que son detenidos antes de atentar.[5]

---

3. Una de las más conocidas es la mítica *Samarcanda*, en la que el libanés Amin Maalouf describe con su prosa deliciosa, mezclando realidad y ficción, las aventuras de este trío formado por Omar Jayyam, Hassan-i Sabbah y Nizam al-Mulk en tierras persas.

4. Como referente internacional, el valedor oficial más importante de esta doctrina es, sin duda, Arabia Saudí, donde la casa de Saud rige con mano de hierro imponiendo el llamado wahabismo, una doctrina creada en el siglo XVIII Muhammad Ibn Abd-Al Wahhab y que combina a la perfección el control político y religioso. Esto le ha valido a Arabia Saudí numerosas críticas internacionales que le acusan de amparar e incluso financiar activamente el terrorismo yihadista.

5. Por mencionar solo un caso, los últimos yihadistas detenidos en España poseían manuales de entrenamiento con este tipo de información. Uno de ellos, Rachid El Omari, había recopilado textos como el Manual del Terrorista Suicida o el Manual para la Yihad Electrónica. Fuente: El País, 21 de junio de 2017.

Basta con hacer un repaso de los principales atentados que ha sufrido Europa en los últimos años para entender que el objetivo del terrorismo yihadista es extender el miedo y la inestabilidad entre la población. Lo consiguieron los terroristas que atacaron París en noviembre de 2015, dejando más de 120 muertos en la Sala Bataclán, durante un concierto de rock; en Niza, con 84 muertos cuando un camión arrolló a una multitud que veía un espectáculo de fuegos artificiales en plena calle; en Berlín en diciembre de ese mismo año con una docena de muertos en un mercado navideño; en Londres, donde en marzo de 2017, con escasos días de diferencia, se produjeron dos ataques con vehículos y cuchillos contra viandantes aleatorios; en Manchester, donde un suicida se hizo estallar matando a 22 personas a la salida de un concierto de Ariana Grande en el Manchester Arena, un espectáculo al que habían acudido miles de adolescentes; o en la cercana Barcelona, donde una célula de doce integrantes, algunos de ellos menores, llevó a cabo un ataque con vehículo el 17 de agosto de 2017, matando a 16 personas.

Es evidente que el objetivo principal de este tipo de terrorismo es atemorizar a la población de las grandes ciudades de Europa Occidental haciendo que se sienta insegura en lugares tan aparentemente apacibles como un concierto o un mercado callejero. Se trata de trasladar el campo de batalla y su tensión a lugares comunes de ocio, al solaz del llamado primer mundo, convirtiendo el estado de paz en un estado de alerta permanente.

Lógicamente, hablamos de un terrorismo que tiene como fin la población occidental o los intereses occidentales en países musulmanes[6]. Existe otro tipo de terrorismo con una significación religiosa mucho más potente, que suele producirse precisamente contra musulmanes de otras ramas del Islam. Las minorías chiís en países como Irak, Siria o Afganistán son también objetivo frecuente del EI.

Sin embargo, el terrorismo contra intereses occidentales tiene una dimensión que se asemeja mucho más al terror impuesto por los Asesinos medievales. Se enmarca dentro de lo que se denomina actualmente como guerra asimétrica. Esto es, un combate en el que las fuerzas de un bando son muy superiores en número a las del otro y, por consiguiente, el bando minoritario trata de buscar fórmulas de combate que socaven el poderío militar de su enemigo.

Mientras Hassan-i Sabbah conseguía sobrevivir a los ataques de las nutridas fuerzas selyúcidas en sus atalayas, el Estado Islámico se ha propuesto mantener a toda costa sus grandes feudos en Irak y Siria frente al empuje de la Coalición Internacional liderada por Estados Unidos, los ejércitos de sendos países y otros combatientes como las fuerzas kurdas.

A día de hoy, la capital original del EI, Mosul, y su posterior capital improvisada, Raqqa, han sido recuperadas por las fuerzas gubernamentales de Irak y Siria, acelerando un proceso de retorno de yihadistas extranjeros a sus países de origen. Las

6. Buenos ejemplos pueden ser los atentados en Túnez de 2015, en el que murieron casi 40 turistas en un hotel español (El País, 27 de junio de 2015), o el ataque en una playa de Egipto en el que murieron dos turistas ucranianas y otras cuatro resultaron heridas. (El País, 15 de julio de 2017)

instrucciones para estos combatientes es que mueran allí defendiendo el califato o traten de volver para expandir el terror en sus países. La gestión de los retornados es, sin duda, la mayor amenaza a la que se enfrenta ahora los servicios antiterroristas.

DIFERENCIAS Y ALGUNOS PARECIDOS ENTRE EL PASADO Y EL PRESENTE

Es evidente que existen importantes diferencias entre el grupo de Hassan-i Sabbah y los de Al-Qaeda y Estado Islámico. Sería imprudente tratar de trazar un calco perfecto de estas organizaciones porque presentan diferencias sustanciales. La primera de ellas, y quizá más importante, es la diferencia doctrinal. Mientras en el caso de los Asesinos hablamos de unas creencias minoritarias dentro del chiismo, en el caso del yihadismo actual se trata de una reivindicación del sunismo más radical.

La segunda de ellas es, evidentemente, el tiempo en el que se han desarrollado y la diferencia de medios a su alcance con la que cuenta el terrorismo contemporáneo. El yihadismo actual se mimetiza fácilmente con la doctrina salafista, una reivindicación del regreso a los orígenes medievales del Islam, una vuelta a los primeros años de expansión de esta religión, aunque no duda en hacer uso de las ventajas de la edad contemporánea. El terrorismo no titubea a la hora de emplear todos los medios tecnológicos a su alcance para conseguir su diabólico objetivo, desde las los medios de comunicación hasta armas de todo tipo, pasando por medios de transporte o la propia red para ganar batallas en la ciberguerra.

Los medios disponibles son, con toda seguridad, la diferencia más importante entre ambos grupos. El uso de Internet para desplegar su proselitismo, la rapidez con la que se difunden las noticias y la facilidad para desplazarse velozmente de un lugar a otro han conseguido que el fenómeno terrorista dé la vuelta al mundo en poco tiempo y no aspire a permanecer estático en una sola región.

Pero por otro lado, debemos hablar de algunos parecidos. Si antes mencionábamos el tiempo como factor diferenciador, el espacio donde se origina el movimiento resulta ser prácticamente el mismo. La antigua Persia donde tomaron posiciones los hombres de Hassan-i Sabbah apenas dista de las regiones sirias e iraquíes donde hoy el Estado Islámico pretende imponer su califato. Los estados actuales de Siria, Irak e Irán comparten una historia cuyo rastro puede seguirse hasta el origen de la humanidad.

También son destacables las semejanzas en su *modus operandi* y en su estructura organizativa. Por un lado, la curiosa reivindicación compartida del apuñalamiento como forma de dar muerte a los considerados *kuffar*[7], una técnica que sigue resultando esencialmente rápida, fácil y barata. Por otro, la cadena de mando: la historia de los Asesinos habla de un líder, el Viejo de la Montaña, con dotes de liderazgo otorgadas, en parte, por sus conocimientos y su edad avanzada (atendiendo a los

7. Denominación utilizada por el yihadismo para referirse a los infieles.

datos, la toma de Alamut por parte de Hassan-i Sabbah tuvo lugar cuando contaba 56 años, una cifra bastante considerable en el siglo XI). A su lado, hombres mucho más jóvenes que serían los encargados de entrenarse y prepararse para atacar.

El esquema es muy semejante al del yihadismo actual: jóvenes, mayoritariamente hombres, son reclutados para el combate por la causa yihadista y son entrenados física y mentalmente para ello. Los reclutadores se encargan de buscar perfiles emocionalmente inestables, con problemas de socialización o que ya han cometido delitos menores, por mencionar sólo algunas características[8] (Gil, 2017). En la actualidad, los perfiles de radicalización apuntan a individuos cada vez más jóvenes y a personas que toman contacto con el extremismo religioso en lugares como cárceles o centros de menores.

Pero es que además, profundizando en su estructura, podríamos establecer un parecido todavía más intenso. Si al comienzo de este trabajo comparábamos a los Asesinos con Al-Qaeda, la figura de Sabbah encaja perfectamente con la de los líderes de esta organización actual, con el difunto Osama Bin Laden como ejemplo principal, pero también aplicable a los perfiles de Abu Musab Al-Zarqaui o del oculto líder Ayman Al-Zawahiri. Ese es precisamente el rasgo más característico de estas organizaciones: existe una figura de liderazgo permanentemente oculta que lanza sus mensajes y consigue dirigir, desde las sombras, el futuro de sus acciones.

Ya el propio Marco Polo aludía a Viejo de la Montaña como una figura casi mítica, creando una mezcla de leyenda y realidad que sitúa a Oriente como un lugar recóndito, exótico, misterioso e incluso peligroso. Y Bin Laden y sus sucesores representaban precisamente eso, una reencarnación del mito del Viejo de la Montaña, hombres aparentemente alejados del mundo en lugares tan impenetrables como las cuevas de Tora Bora, regiones demasiado inaccesibles incluso para militares bien entrenados, pero que paradójicamente conseguían controlar e influir en el resto del planeta. Bien es sabido que el mismo Bin Laden que se escondía en la inabarcable frontera entre Pakistán y Afganistán podía organizar desde su ubicación un ataque en cualquier otro lugar, como Nueva York o Londres, y decidir sobre la vida o la muerte de otras personas. Algo similar a lo que ocurre con el califa del EI, Abu Bakr Al-Baghdadi, a quien se ha dado por muerto en varias ocasiones, aunque todavía se desconoce su situación real.

Por otro lado, conviene analizar el papel del adoctrinamiento, donde las drogas juegan un papel determinante. Hay que recordar que el nombre de Asesinos se vincula con el del hachís, una droga que sería utilizada en un ritual de engaño para convencerles y forzarles a perpetrar sus atentados. Se cree que los Asesinos eran forzados a consumir hachís hasta alcanzar un estado de semiinconsciencia. En ese momento, eran trasladados a un lugar que simulaba el paraíso, repleto de flora exuberante, sonidos agradables y bellas mujeres. Cuando el efecto del narcótico disminuía, los

8. Uno de los últimos trabajos publicados sobre este aspecto lleva por título *En el vientre de la Yihad*, un trabajo de investigación de la periodista española Alexandra Gil que recoge entrevistas con madres de yihadistas franceses que viajaron a Siria e Irak para unirse al Estado Islámico. Aunque las situaciones familiares pueden ser diferentes, el perfil de joven reclutado es siempre muy similar.

asesinos creían haber estado en el paraíso y eran convencidos de que si cumplían con su misión y se inmolaban cometiendo un ataque volverían de nuevo al edén.

En la actualidad, también se tiene constancia del uso que hacen los yihadistas de drogas[9] para inhibir su capacidad empática y potenciar su agresividad, y también, por supuesto, para generar ingresos con el narcotráfico. Pero en realidad, lo más interesante es acercarse al cambio de situación respecto al adoctrinamiento: si los hombres de Sabbah eran convencidos a través de una experiencia física influida por el hachís, el yihadismo actual ha simplificado el procedimiento. Ahora, la captación se realiza a través de una propaganda que utiliza las tecnologías 2.0, nutriéndose además de los efectos especiales de las películas de Hollywood, de la realidad virtual de los videojuegos y de las imágenes de violencia extrema en sus propias revistas, como Dabiq, y en sus propios canales de difusión virtuales, como la agencia de noticias Amaq. El constante flujo de propaganda a través de canales como Twitter o Telegram hace que el proceso de radicalización de los individuos expuestos a estos flujos de información se haya acortado notablemente: Estado Islámico capta, adoctrina y dispone de individuos dispuestos a hacer la guerra en un periodo de tiempo que se reduce ya a unos pocos meses.

Por último puede analizarse un patrón de conducta que tiene que ver con factores que desencadenan la violencia terrorista. Podemos entender que en un mundo fuertemente islamizado como la Persia de Hassan-i Sabbah, una estructura de poder político-religioso como la que habría llegado a crear la Secta de los Asesinos habría contribuido a fortalecer los lazos de los miembros de los asesinos, haciendo que se sintieran parte de una comunidad unida y, lo que es más destacable, con la sensación de estar permanentemente amenazada (por turcos, cruzados cristianos, otros grupos suníes, etc.) Esos factores externos grupales o sociales (Trujillo, 2014) actuarían de la misma manera que lo hacen en la actualidad en las filas del EI. La obediencia a una entidad superior, el jefe o el califa, produce una dispersión de la responsabilidad del terrorista y fortalece el sentimiento de pertenencia a una comunidad.

Pero es que además de los factores sociales hay que tener en cuenta que existen también cambios en los factores cognitivos que favorecen el comportamiento violento. El relato casi mítico de la droga utilizada por Sabbah deja entrever un proceso muy real de lavado de cerebro que se sigue produciendo hoy en día. Los jóvenes que se unen a las filas del Estado Islámico son convencidos por los reclutadores de que si cumplen con sus objetivos alcanzarán el ansiado paraíso del que se habla en las sagradas escrituras. Este proceso de modificación cognitiva concluye cuando el terrorista acaba justificando sus acciones violentas con un relato en el que no interviene la empatía o la moral, sino un objetivo superior autoconstruido, intangible e irreal. En ambos grupos se llega a este objetivo: el ataque y el martirio en nombre de una visión religiosa convenientemente deformada.

9. Una de estas sustancias más conocidas es la fenetilina, un estimulante sintético a base de anfetaminas cuyo nombre comercial más conocido es Captagon. Fuente: Informe Mundial sobre Drogas, Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito, Viena, 2016.

ORIENTE Y OCCIDENTE EN UN CHOQUE PERMANENTE

A mediados de 2014, el Estado Islámico estaba en plena expansión de sus territorios en Irak y Siria. En solo unos días, había hecho retroceder al ejército iraquí varias decenas de kilómetros en la mayoría de sus frentes, amenazando incluso centros tan relevantes como Faluya. Eran los meses del furor para ISIS, el tiempo en el que exhibían orgullosos sus largas caravanas de vehículos y combatientes por las ciudades en las que habían tomado el control. Era el tiempo en el que abundaban sus demostraciones públicas de poderío y sus agencias de comunicación se desbordaban con el material que podían mostrar.

En esos días, a unos 320 kilómetros de Raqqa, su gran feudo iraquí, un equipo de reporteros de la revista VICE consiguió acceder a grabar varios reportajes de la situación del Estado Islámico. En uno de esos reportajes[10], varios miembros de ISIS explican cómo han arrebatado un puesto fronterizo entre Siria e Irak al ejército iraquí. Sin dejar de empuñar sus armas, destrozan con maquinaria pesada el puesto de control, haciendo referencia al acuerdo Sykes-Picot por el que dos potencias occidentales, Francia e Inglaterra, se repartieron en 1916 los territorios que entonces pertenecían al recién dinamitado Imperio Otomano.

Estado Islámico es una organización terrorista del siglo XXI, pero ello no quiere decir que no conozcan el pasado y lo utilicen para su propio beneficio. Sykes-Picot no es la única referencia histórica que han utilizado en sus videos propagandísticos. Su proselitismo está plagado de referencias al imperialismo europeo, hechos que se remontan, algunos de ellos, a los siglos XVIII y XIX. También a su odio a Israel y a las agresiones que el estado judío ha cometido contra el pueblo musulmán desde su fundación en mayo de 1948. Incluso se remontan mucho más atrás en vídeos en los que amenazan directamente a España, asegurando que pronto serán capaces de recuperar el poder de la vieja Al-Ándalus.

Las huestes del EI tratan de utilizar la historia y el tradicional enfrentamiento entre Oriente y Occidente porque ésta no solo sirve para justificar, a su juicio, su violencia, sino para comprender cómo el miedo ha funcionado como arma frente al enemigo. Los famosos y macabros vídeos del Estado Islámico tienen un trasfondo que trata de potenciar el miedo psicológico en quienes consideran sus rivales. Los escenarios en mitad del desierto, donde nadie puede adivinar la ubicación exacta, las caras tapadas y por supuesto, las ejecuciones en directo tratan de potenciar el temor a lo desconocido. Su relato trata de amedrentar a sus adversarios de la misma forma en que lo hacía el relato de los Asesinos de Hassan-i Sabbah: nadie puede estar a salvo, ni siquiera los hombres más protegidos.

Por supuesto, este no es un fenómeno exclusivo del terrorismo islamista. El componente del miedo psicológico a grupos violentos ha sido protagonista en muchos otros conflictos de la historia: desde el temor de los emperadores romanos a las

10. "Estado Islámico. Destruyendo la frontera entre Siria e Irak." VICE News, agosto 2014, https://www.youtube.com/watch?v=TxX_THjtXOw

tropas bárbaras, con Atila como paradigma, hasta los ataques suicidas de los kamikazes japoneses tan temidos por la marina estadounidense durante la Segunda Guerra Mundial, pasando, por ejemplo, por los relatos de los Cruzados cristianos en su lucha por frenar la invasión del Islam. Desde el terror que produjeron los ataques de los Thugs en la India hasta 1830, hasta el miedo que generaban las tropas marroquíes que combatieron junto al ejército franquista en la Guerra Civil Española, famosas por su extrema crueldad y sus excesos. Y no sólo de la Historia, sino también de la ficción: las obras de Emilio Salgari con Sandokán como protagonista ejecutan a la perfección esa figura oriental que genera terror a todo un Imperio Británico. De la misma manera lo hace Fu Manchú, encarnando la figura de oriental malvado que pone en jaque a las fuerzas occidentales.

La cultura popular de los países europeos y anglosajones está plagada de referencias a esa contraposición entre Oriente y Occidente, donde los protagonistas representan todo lo contrario de ese viejo mito del buen salvaje que comenzó a expandirse tras la conquista de América. Literatura y cine han abordado el tema del miedo que estalla por el choque de dos mundos y han tratado de describir, mezclando mitos y realidad, que es lo que hay al otro lado. Ya hemos aludido a las creaciones de Fu Manchú o de Sandokán, pero hay muchos más ejemplos. Ese miedo es palpable en las conversaciones que Gary Cooper mantiene con sus compañeros de batallón en la película *La jungla en armas (1939),* acerca de los juramentados suicidas que buscan su propio martirio y que atemorizan a las tropas; de igual manera el terror a lo desconocido es el protagonista en los relatos de Joseph Conrad en su obra *El corazón de las tinieblas*, de 1902, en la que describe los enfrentamientos entre los colonos europeos y los esclavos africanos en las explotaciones de marfil. De vuelta de nuevo al Oriente más lejano, la figura de los ninjas japoneses ha sido utilizada también en infinidad de ocasiones en las creaciones cinematográficas, exaltando el mito de aquellos guerreros sigilosos, precisos e implacables.

En definitiva, el miedo psicológico, el terror a las tierras desconocidas, ha sido y es una de las armas más eficientes para someter a un enemigo. Las disputas entre Oriente y Occidente a lo largo de la historia no vienen sino a confirmar que ese miedo puede ser explotado para debilitar al oponente. Hassan-i Sabbah inaugura una forma de lucha en plena Edad Media que se repite varios siglos más tarde, cuando las potencias europeas comienzan la expansión mundial de su colonialismo.

Es entonces cuando ese choque entre los dos mundos vuelve a manifestarse con la mayor de las crudezas. Tras ello, ya en nuestros días, la Guerra de Afganistán y la invasión de Irak descorchan las botellas del yihadismo global y contribuyen a fortalecer las fuerzas de los grupos terroristas que a día de hoy tratan de expandir sus terroríficas doctrinas.

CONCLUSIONES

A Hassan-i Sabbah y a Abu Bakr Al Baghdadi les unen más cosas de las que les separan. Los fieles de este último no han reivindicado nunca su parecido con la orden de Alamut, y posiblemente nunca lo harán porque sus diferencias doctrinales

en cuanto a la práctica del Islam verdadero les sitúan a años luz de la secta de los Asesinos, pero no es menos cierto que los paralelismos que hemos mencionado nos hacen pensar que la Historia pesa demasiado.

Existen al menos tres semejanzas principales que conviene destacar como conclusiones finales:

En primer lugar la estructura organizativa, tanto territorial (el control de ciertas zonas sin una continuidad estable entre ellas, a las que es muy difícil acceder), como humana, basada en un liderazgo fuerte que domina toda la organización.

En segundo lugar, el adoctrinamiento. Como hemos dicho, la secta de Sabbah utilizaba las drogas para generar un trance con el que engañaba a sus hombres. A día de hoy, ese lavado de cerebro ha sido sustituido por técnicas de manipulación ideológica, un proceso más costoso pero igual de efectivo para convencer al individuo de que actúe en nombre de una visión extremadamente rigorista y deformada de la religión.

Por último, la explotación del miedo psicológico a lo desconocido utilizando la eterna lucha de Oriente y Occidente. Los Asesinos atacaban a figuras clave y hombres poderosos para demostrar que nadie estaba a salvo, un relato utilizado también por el EI, que busca constantemente crear inseguridad y caos en Occidente.

Desde un punto de vista histórico-cultural, esta última semejanza es la más importante, porque trata de explotar un recurso que ha resultado tremendamente útil en conflictos anteriores, el miedo a que el salvajismo desconocido de Oriente acabe llamando a las puertas de Occidente. Esa batalla ideológica es la que continúa librándose aun cuando la guerra territorial termina. A día de hoy, el Estado Islámico ha perdido la mayor parte de su territorio en Siria y el control de sus principales bastiones en Irak, pero la sensación de amenaza en Europa no decae. El frente se ha trasladado ahora a los debates y a los canales de propaganda.

REFERENCIAS

DAFTARY, Farhad, *Hasan-i Sabbāh and the Origins of the Nizari-Ismaili movement*. Mediaeval Ismaili History and Thought, ed. Farhad Daftary. Cambridge: Cambridge University Press, 1996. 181–204.

GIL, Alexandra. *En el vientre de la Yihad*, Ed. Debate, 2017.

LEWIS, Bernard. *Saladin and the Assassins*. Bulletin of the School of Oriental and African Studies, University of London, Vol. 15, No. 2 (1953), pp. 239-245

MAALOUF, Amin. *Samarkanda*, Alianza Editorial, 2004

TRUJILLO, Humberto. *Hacia una mejor comprensión psicológica del terrorismo: reclutamiento, ideología y violencia*, Revista de Psicología Social: International Journal of Social Psychology, 24:2, 163-181, 2009.

Informe Mundial sobre Drogas, Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito, Viena, 2016.

DOCUMENTALES

"*Estado Islámico. Destruyendo la frontera entre Siria e Irak*." VICE News, Agosto 2014, https://www.youtube.com/watch?v=TxX_THjtXOw

Anuario del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Calatayud.
N.º 23, pp. 137-157, 2017

FRÈDÈRIC JACOSTA: UN BRIGADISTA IDEALISTA, AVENTURERO Y... ¿ESPÍA? RECONSTRUYENDO LA MEMORIA HISTÓRICA A TRAVÉS DE LAS FUENTES DOCUMENTALES

Ana Carmen DIAGO VINADÉ
Estudiante de Grado en Antropología Social y Cultural
de la UNED de Calatayud

Resumen: Este trabajo tiene dos objetivos fundamentales El primero es recuperar la memoria de un brigadista, Frèdèric Jacosta. El segundo es presentar el método de investigación que se ha utilizado para ello, a partir de fuentes literarias y fondos de archivos documentales, principalmente los del Archivo Estatal Ruso de Historia Contemporánea (RGASPI). Además, se ha analizado el soporte de alguno de ellos como un objeto, lo que permite acercarnos a la vida cotidiana de los brigadistas. Se pretende mediante un análisis exhaustivo de las fuentes y cruzando los datos de unas y otras, reconstruir no solo la historia de los individuos en particular, sino las relaciones existentes entre ellos como miembros de un grupo social. También se ha profundizado sobre una posible multicausalidad en la creación de las brigadas.

Palabras clave: Memoria histórica, Brigadas Internacionales, Guerra Civil española.

Abstract: This work has two main objectives. The first is to recover the memory of a brigade member, Frèdèric Jacosta. The second one is to present the research method that has been used for this, from literary sources and documentary archives, mainly those of the Russian State Archive of Contemporary History (RGASPI). In addition, the support of some of them has been analyzed as an object, which allows us to get closer to the daily life of the brigade member. It is intended through an exhaustive analysis of the sources and crossing the both data of them, to reconstruct not only the history of the individuals in particular, but the existing relations between them as members of a social group. This research has also gone further into the possible multi-causality in the creation of the brigades.

Keywords: Historical memory, International Brigades, Spanish Civil War.

1. INTRODUCCIÓN

Durante el periodo de la Guerra Civil española (1936-1939) tuvo lugar un hecho excepcional. Más de 35.000 hombres y mujeres de 54 países diferentes viajaron hasta

España a luchar contra un fascismo cada vez más asentado en Europa. Muchos de ellos perdieron aquí su vida, lejos de sus hogares. En las últimas décadas ha cobrado fuerza el proceso de recuperación de la Memoria Histórica en España, en gran medida gracias al tesón de las familias de las víctimas. A partir de la aprobación de La Ley de Memoria Histórica en 2007, también desde las instituciones se está gestionando su recuperación. Las Brigadas Internacionales forman parte importante de esa memoria, pero la lejanía de sus familiares hace más difícil su recuperación, a pesar de los esfuerzos que se llevan a cabo por parte de diferentes asociaciones tanto nacionales como extranjeras.

La idea de elaborar el presente trabajo, surgió durante el proceso de investigación documental llevado a cabo en un intento de proporcionar identidad a los restos óseos de un brigadista hallados en una excavación arqueológica. Examinando a través de Internet las carpetas referentes a las Brigadas Internacionales conservadas en el Archivo Estatal Ruso de Historia Contemporánea (RGASPI), aparecían una multitud de documentos detrás de los cuales se escondía la historia de aquellos brigadistas. La apertura de los archivos soviéticos despliega nuevas posibilidades de investigación. Su estudio junto con el de otras fuentes existentes permiten tejer los datos dándoles forma de historias, no solamente de individuos sino de esas personas como miembros de un grupo social, en este caso el que se constituyó como las Brigadas Internacionales, dotándoles de su propio contexto, el que crearon a través de sus acciones y sus relaciones sociales. A partir del análisis exhaustivo del conjunto de fuentes disponibles y teniendo en cuenta una serie de criterios metodológicos que se describirán a continuación, se pueden realizar trabajos etnográficos que aporten algo más de luz al estudio de este periodo.

El hilo argumental va a girar en torno a la historia de un brigadista, Frèdèric Jacosta, del que en principio existen más incógnitas que certezas. El intento de superar las dificultades que conlleva la reconstrucción de la historia de su vida, sirve para reflejar el método de investigación llevado a cabo. Pero como se insinuaba anteriormente, no va a ser el único protagonista de la historia.

1.2. Fuentes

El estudio se ha realizado a partir del análisis de tres tipos de fuentes:

a) **Literarias**. Entre los brigadistas había un gran número de intelectuales, escritores y periodistas que dejaron una fuente de información de indudable gran valor. Pero existe otra literatura, la de las memorias de brigadistas anónimos, de igual valor como fuentes primarias. Al tratarse de documentos escritos, se pierde toda la información que procede del lenguaje gestual o hablado que añade las entrevistas orales. Pero los libros no aportan solo datos concretos, sino que también están cargados de emociones y sentimientos, opiniones,.. En conjunto, todas estas personas pueden ser tomadas como informantes, aunque en este tipo de fuente hay que tener en cuenta que esas memorias están escritas desde la distancia espacio-temporal.

b) **Los archivos.** En ellos se encuentra la documentación oficial producida en el propio escenario y que proviene de procesos burocráticos y administrativos. Nos aporta información directa sobre los brigadistas y los mandos militares, sus interre-

laciones, la organización y en general todo el proceso de acciones que se desarrolló en la sede de las brigadas en Albacete. Además, a partir del estudio del propio documento se puede obtener información sobre la institución que lo ha generado.

c) **Objetos.** No solamente los documentos escritos aportan información. Otro tipo de fuentes son los objetos. Por ejemplo, los restos arqueológicos hallados en las excavaciones o incluso los propios documentos tratados como soporte de la escritura.

1.3. Objetivos y metodología

El análisis detallado de los documentos, primero individualmente y después en su conjunto mediante un proceso de triangulación de todos los datos obtenidos, nos permite acercarnos a la realidad desde diversas perspectivas, permitiendo validar la información. Además de los datos documentales utilizados para este trabajo, es evidente que se parte una amplia historiografía sobre el tema, que se tendrá constantemente en consideración.

Como se comentaba en la introducción, el procedimiento de análisis se va a ver reflejado en la investigación llevada a cabo sobre el brigadista Frèdèric Marie Jacosta, de quien contamos con datos multirreferenciales procedentes directa o indirectamente de los tres tipos de documentos descritos en el apartado anterior. Dicho proceso nos permite una aproximación holística a su historia en la que interactúan otros agentes, de forma que se considerará no como un individuo aislado sino como integrante de un grupo social con su contexto e identidad propia.

En la elaboración de este trabajo se intenta abordar el problema de los motivos que llevaron a un grupo tan numeroso y multicultural de personas a trasladarse hasta España con un objetivo común, que según la historiografía y los propios brigadistas fue la lucha contra el fascismo, y así es. Pero profundizando un poco más en el análisis de los datos, se puede observar que existe una multicausalidad en la constitución de las Brigadas Internacionales, derivada en gran parte del contexto. Al hablar de contexto se debería hablar más bien de contextos, ya que la lupa con la que se mira la realidad va a ir cambiando de tamaño desde contextos más generales a otros más situacionales y viceversa. De esta forma, la acción que llevaron a cabo los brigadistas al trasladarse hasta España con el objetivo de luchar contra el fascismo, se va estudiar desde una perspectiva más amplia dentro del marco de los movimientos migratorios "forzosos", comparable estructuralmente a procesos como las migraciones de los refugiados o la "fuga de cerebros". En este sentido, se analizará también la "herencia" que esta acción única e irrepetible ha dejado para épocas posteriores. Conceptos como cosmopolitismo o el principio de universalidad de los derechos humanos, no son tan "modernos" como nos parece.

Por otra parte, la historia de Jacosta pretende ser un modesto aporte a la construcción de la Memoria Histórica. Es mucho el trabajo de investigación que queda por hacer. En este sentido, en el transcurso de la investigación se ha detectado que los datos de alguna páginas web presenta algunos errores en la identificación de algunos brigadistas (lo cual es de entender, ya que los cambios de identidad durante el periodo de la Guerra Civil hace muy confusa su correcta identificación), que pueden ser subsanados a partir de los datos de los archivos soviéticos, ya que son contemporáneos al campo de

estudio y, al menos en teoría, fiables en este aspecto. Este hecho lleva implícita la idea del trabajo colectivo por parte de los investigadores, que en la actualidad es factible gracias a las amplias posibilidades de comunicación entre ellos.

2. EL ENCUENTRO DE DOS AVENTUREROS: FRÈDÈRIC JACOSTA Y ANDRÉ MALRAUX

Las fuentes literarias nos sitúan por primera vez a Jacosta en Bouchir (Afganistán), donde en el verano de 1930 conoció al escritor francés André Malraux y a su mujer Clara, quien años más tarde relataría en sus memorias este momento. Fue un encuentro casual en el que, compartiendo una velada nocturna, Jacosta les contó que en lugar de Yemen "donde los europeos no pueden ir" se encuentra la ciudad de la reina de Saba. Él mismo había estado allí y descubriéndose como un gran narrador de cuentos les describió hermosos paisajes de dunas doradas repletos de palacios derrumbados más bellos que el Partenón. Largas caravanas semejantes a líneas de hormigas en procesión atravesaban el paisaje y André les transmitió su deseo de unirse a una de ellas junto a Jacosta (Malraux, C.,1963, 130).

Malraux era una persona polifacética y una de sus aficiones era la arqueología. En este campo se hizo famoso por su viaje a la zona de Angkor (Camboya) en 1923, donde arrancó varias estatuas del templo abandonado de Banteay Srei, por lo que André y sus acompañantes fueron detenidos al ser descubiertos por las autoridades coloniales. Se trata de uno de los episodios más oscuros y controvertidos de la vida del escritor, puesto que parece ser que su propósito no era otro que el de venderlas. Clara intuye que su marido quiere repetir la experiencia y no se encuentra tan entusiasmada como su marido con las historias de Jacosta. Sus circunstancias personales no son nada receptivas a embarcarse en una nueva expedición. Llevan años viajando y sus quejas por el calor y el cansancio son constantes en sus escritos. Además, el matrimonio pasa por un mal momento. Por todo ello las bellas narraciones de Jacosta no son para Clara sino relatos llenos de imprecisiones de alguien en quien no parecía confiar en exceso porque ¿qué se puede pensar de alguien de quien no se sabe ni siquiera realmente su nombre?. Así es como Clara nos descubre que el apellido original de Frèdèric es en realidad Jacobsthal, aunque ahora se identifique como Jacosta.

Dos años más tarde los deseos de André se convirtieron en una breve y estéril expedición aeronáutica de la que Clara dice: "Buscar con total imprecisión ese montón de arenas de las que nos había hablado Jacosta durante la noche de Bouchir, tomaba en el curso de nuestras disputas un paso de suicidio del que yo habría sido responsable" (Malraux, C.,1963, 227). Parece ser que finalmente realizaron el viaje como resultado de una disputa en la que André impuso sus deseos a los de su mujer. En cualquier caso la expedición, como las anteriores y posteriores, dio sus frutos en forma de una producción literaria muy recomendable como documentos etnográficos.

Independientemente de la historia del matrimonio Malraux, la primera imagen que se nos ofrece de Jacosta, la de un joven viajando con caravanas por lejanos desiertos entre ruinas arqueológicas, nos induce a pensar que se trataba de un aventurero. Si ahora estas historias nos parecen algo romántico, exótico y emocionante, sin duda

en aquel momento también lo era; pero hay que tener en cuenta el contexto histórico. En las primeras décadas del siglo XX fueron muy numerosos los equipos de investigación, sobre todo europeos, que se trasladaban a las colonias de Oriente en busca de restos de las antiguas civilizaciones y fue una época de grandes descubrimientos.

Este texto nos introduce en el tema de la procedencia social de los brigadistas. Entre los voluntarios que llegaron a España durante la Guerra Civil, los historiadores han derivado de sus investigaciones que un buen número de ellos eran aventureros. Quizás Jacosta fuese uno de ellos. Pero la obra de Clara Malraux no es la única fuente literaria que no habla de sus andanzas durante esta etapa de su vida.

La aventura de Malraux y la reina de Saba se hizo muy popular y se han editado muchos libros en torno a la misma. Uno de ellos fue escrito por Walter Langlois, estudioso de la figura de Malraux, y en el encontramos más información sobre Jacosta. Nos dice que Malraux creía que todavía quedaba por descubrir la antigua ruina Saba en algún lugar de la zona de Mareb basándose en dos testimonios, el de un erudito del siglo XIX y el de un anónimo aventurero alemán a quien él y su esposa conocieron casualmente en Bushir en el verano de 1930, identificándolo como cierto Jacobsthal, que también usaba el nombre de Jacosta. Afinando más la información proporcionada por Clara Malraux, nos dice que durante un viaje en caravana desde La Meca hacia el sur al borde de las estepas del desierto había "vislumbrado" ruinas de una ciudad que incluso conservaba "setenta templos" en pie (Langlois, W.G., 2006, 208).

En su investigación para la redacción del libro, Langlois revisó las ediciones del periódico francés *L'Intransigeant* (financiador de la expedición de Malraux y en el que se publicó su desarrollo en una serie de artículos diarios), comprobando que no proporcionaban más información sobre Jacobsthal-Jacosta. Sin embargo, en un párrafo del registro de vuelo de la expedición se sugiere que inicialmente Malraux había previsto un papel bastante importante para Jacosta en el posterior relato de su viaje, aunque finalmente no se hizo ninguna referencia ni en la obra ni en *L'Intransigeant*.

Langlois encontró una justificación para que Malraux evitara relacionar a su amigo con el descubrimiento. M. Claude Travi, otro estudioso de Malraux, le proporcionó una copia de una carta datada en Marsella el 21 de julio de 1931, un año después del encuentro de Jacosta y Malraux en Afganistán. Se trataba de un documento confidencial de los archivos militares y policiales franceses de la época, marcado como secreto, en el que un teniente de la Inteligencia Militar Francesa en Marsella escribe a sus superiores en París para alertarlos de que cierto Frederic Jacosta, "considerado sospechoso", estaba buscando autorización para visitar Marruecos y Argelia. En el documento se decía que Jacosta era de origen italiano, probablemente de un área en el norte de Italia cerca de la frontera con Alemania, y que anteriormente había viajado extensamente por Oriente Medio. Además, en la ciudad de Damasco había firmado un contrato de cinco años con la Legión Extranjera francesa, "probablemente con el propósito de obtener la ciudadanía francesa" como según comenta era habitual. Es por esta circunstancia por la que Malraux no consideraría apropiado incluirlo en su libro (Langlois, W.G., 2006, 208 y 313).

Esta información puede explicar varias cosas. En primer lugar, sus viajes por zonas de Oriente prohibidas pudo realizarlos con la Legión, aunque no explica cómo llegó a Damasco. En segundo lugar, es muy común cambiarse de nombre en con-

textos militares, cambiando la identidad. En cuanto a la condición de sospechoso, continuará pesando sobre Jacosta.

3. EL BRIGADISTA JACOSTA: LA FICHA DE REGISTRO EN LA SEDE DE LAS BRIGADAS INTERNACIONALES EN ALBACETE

Durante la estancia de Jacosta en la base de las Brigadas Internacionales en Albacete, se produce una serie de documentación administrativa oficial que se conserva en el archivo RGASPI. El primer documento, evidentemente, es la ficha de registro que se hacía a todos los voluntarios. La organización en la base fue mejorando con los meses, pero los primeros días era más bien caótica. En un principio solo fueron importantes dos datos: la nacionalidad-idioma y la ocupación, mediante los que quedaban clasificados para colocarse en un puesto de trabajo. En el caso de las mujeres el destino eran las oficinas o la enfermería u hospital.

Jacosta llegó a Albacete cuando ya habían transcurrido varios meses desde el comienzo de la contienda, y estos fueron los datos que se incluyeron en su expediente:

Apellido: Jacosta
Nombre: Frederique M
Fecha de nacimiento: 8 septiembre 1900
Nacionalidad: francés
Estado: soltero
Profesión: mecánico, marinero, comerciante
Dirección familia: 1 Paris VII, Rue du Baq 44 en André Malreaux
2 Meknes/Morokko – 90 Derb Lain
Partido político: –
Sindicato: CGT
Grado: –
Llegó a España el 29 de abril de 1937 desde Francia

Los datos personales requeridos son muy básicos, pero podemos destacar algunas cosas. En primer lugar, Frèdèric parece haber consolidado su apellido como Jacosta y aparecerá como tal en todos los documentos administrativos en lo sucesivo. También es así respecto a la nacionalidad, que puede que finalmente haya conseguido a través de su alistamiento en la Legión Extranjera francesa. Además, esta hipótesis estaría respaldada por la segunda dirección que aparece en la ficha, ya que la ciudad marroquí de Meknes era la sede del regimiento de dicha legión hacia los años 30. Pero ninguna de las dos es propia, lo cual lleva a interrogarse si sería un apátrida aventurero o si quizá no quería decir donde residía su familia si es que realmente no era francés.

Con los datos recopilados hasta ahora es momento de hacer una reflexión sobre alguna de las cuestiones que se proponían al principio. Se decía que la constitución de las Brigadas Internacionales puede plantearse como consecuencia de un movimiento migratorio de carácter forzoso. Esta idea presenta gran complejidad ya que todos los brigadistas fueron voluntarios, por lo que no tiene sentido caracterizar la migración como forzosa. Por otra parte, se hablaba también de una multicausalidad producto de diferentes contextos tanto generales como situacionales o concretos.

En primer lugar, según los testimonios de los propios brigadistas su motivo para trasladarse hasta España era la lucha contra el fascismo. De hecho, muchos de ellos rellenaban el apartado de filiación política de su documentación como antifascistas. La lucha contra el fascismo fue principalmente lo que les proporcionó identidad y cohesión como grupo social. En este sentido, una de las causas era de tipo idealista. Pero el hecho de que tuvieran que trasladarse hasta España para combatirlo, ya que era un reducto de democracia en el que comenzar la lucha de nuevo tras muchos los muchos intentos fallidos de revoluciones en otros países, lo convierte en un movimiento de población forzoso en la acepción más blanda del término.

Por otra parte, un buen número de brigadistas huían literalmente del fascismo, ya que eran perseguidos en sus países de origen. Por lo tanto, se encontrarían en España en condición no solamente de combatientes sino de refugiados. Un ejemplo comparativo a las Brigadas Internacionales sería la YPG Internacional o Unidades de Protección Popular en el actual Kurdistán sirio, un grupo de extranjeros que luchan en dicha región para liberar a la población de la opresión de Daesh y posibilitar el desarrollo de un proyecto político democrático. Tomando como referencia una entrevista realizada a uno de sus integrantes, observamos como entre los emblemas que lucía en su vestimenta se encontraba el distintivo de las Brigadas Internacionales, que si bien se creó como un símbolo de un momento y acciones concretos de la Historia, sus valores como símbolo de la lucha contra la opresión continúan estando vigentes en la actualidad[1]. En Kurdistán se producen dos procesos migratorios actualmente: el de los voluntarios, cuyo motivo sería idealista; y el de la población kurda, que entraría en el marco de las actuales movimientos de refugiados. Como se puede observar, una estructura procesual puede tener múltiples variantes según los contextos. Pero todavía puede presentar mayor complejidad.

Otra de las causas que promovió el movimiento migratorio de los voluntarios brigadistas y que se encuentra relacionada con el contexto histórico europeo del periodo de entreguerras fue el paro. Desde 1918, los obreros organizados en sindicatos venían sufriendo ataques por parte de los partidos y gobiernos de derechas y muchos voluntarios fueron obreros en situación de parados. Esta sería una de las formas de movimientos migratorios más extendida a lo largo de la historia: trasladarse a otro lugar buscando la supervivencia vital ya sea en busca de trabajo, como de recursos primarios en la Prehistoria o de nuevos campos de cultivo en la Edad Media. Además, y retomando la hipótesis del carácter multicausal de la llegada a España de los brigadistas, trasladarse para sobrevivir tiene mucho que ver con el termino aventura en su definición como "empresa de resultado incierto o que presenta riesgos" o lo que es lo mismo, embarcarse en una aventura para probar suerte, esperando mejorar el estatus socioeconómico. Y que mejor oportunidad que luchar por un futuro mejor que combatiendo a los que les han llevado a esa situación económica.

1. Entrevista emitida dentro del programa *Salvados*, en el episodio 1, de la temporada 13: "En la capital de Dáesh". La Sexta TV.

Por otra parte, aunque la declaración de los derechos humanos no existía todavía sobre el papel, estos voluntarios de la libertad estaban luchando por sus derechos, para ellos mismos y para todo Occidente, como en la actualidad se actúa bajo la bandera de ONU en muchas partes del planeta o como lo hacen las ONGs al trasladarse en misión de ayuda humanitaria. Sirva de referencia del carácter idealista de los brigadistas (y también como ejemplo de la amplia posibilidad del uso de documentos como material de investigación), la inesperada dedicatoria que encontré en un libro comprado de segunda mano a través de Internet en una librería estadouniedense. Se trata de un libro de memorias del brigadista Carl Geiser, que llegó a ser comisario político, y que en esa dedicatoria expresó sus deseos: "Por un planeta justo y saludable" (Geiser, C., 1986) (Fig.1).

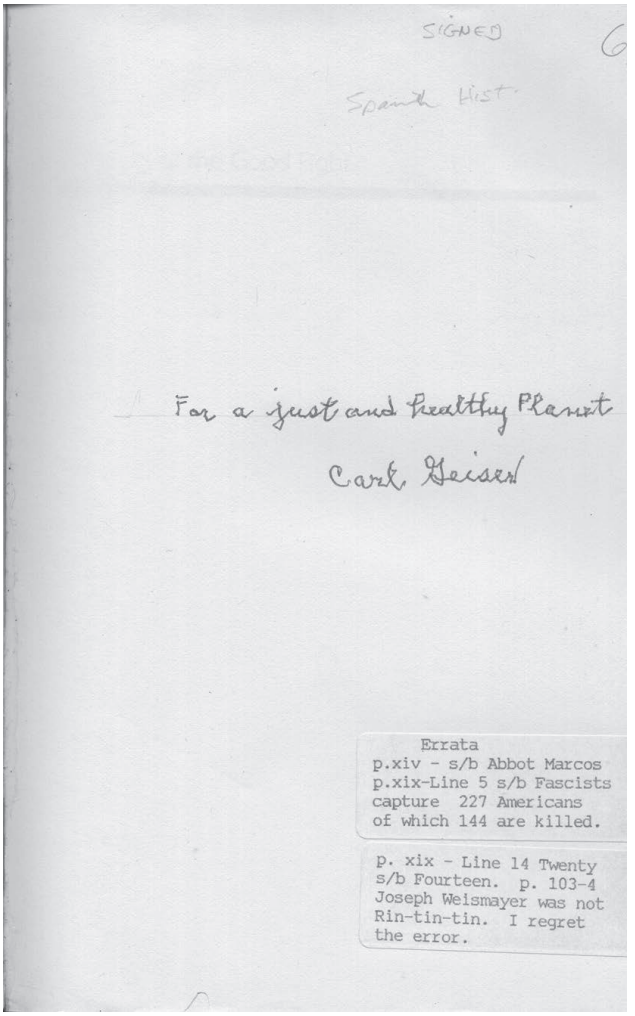

Fig. 1. Dedicatoria de Carl Geiser en su libro Prisoners of the good fight
Fuente: *Colección particular*

Buscando más información sobre Frèdèric Jacosta, una de las carpetas relacionadas con él es la perteneciente a Franz Ankel. Entre los documentos que contiene se halla una autobiografía mecanografiada a largo de seis folios con membrete del Estado Mayor, donde era el jefe directo de Jacosta. Con todo tipo de detalles va narrando el discurrir de su vida hasta su llegada a España, que en el fondo es una justificación de los motivos que tuvo para ello. Franz nos cuenta que nació en Berlín y en la escuela le apodaron con el sobrenombre de "comunista" porque era pacifista y alimentaba ideas idealistas y humanitarias, sin pertenecer a ninguna organización. Cuando comenzó sus estudios de psiquiatría en la Universidad de Berlín, diferencias de opinión con sus padres le llevaron a cortar toda relación con ellos y a trabajar para pagarse su licenciatura. Cambió sus estudios por los de psicología, filosofía y pedagogía, que poco a poco le condujeron hacia círculos de izquierdas. Un día sus compañeros le dijeron que se marchara porque no era ario (era judío) y terminó viviendo en Paris. Allí trabajó contra Hitler y el fascismo en diversas organizaciones hasta que finalmente entró en el Partido Comunista Francés en octubre de 1935 junto con su mujer, a la que conoció en esta ciudad. Al mismo tiempo ingresaron en la Juventud Comunista donde encontraron trabajo bajo el nombre de Nadín él, y de Garín su mujer, aunque continuaron igualmente con los que realizaban anteriormente. Franz daba clases y hacía traducciones de alemán, además de ejercer como psicólogo de niños con dificultades, mientras que su mujer trabajaba como institutriz. En julio de 1936 se inscribieron como voluntarios para ir a España, poniéndose a disposición de realizar cualquier tipo de trabajo. Al no recibir respuesta, en octubre se presentaron en la oficina de reclutamiento. Le propusieron solamente a él partir al día siguiente. Y así lo hizo, dejando a su mujer embarazada, que dio a luz a una niña el siguiente 3 de enero. Franz termina su relato con una frase: «mi partida hacia España fue una consecuencia natural de mi vida».

Tanto en la el deseo de un planeta justo de Carl Geiser como en la personalidad idealista de Franz Ankel se puede reconocer la herencia que el espíritu de las Brigadas ha dejado a un mundo que, al menos teóricamente, vela por los derechos humanos de las personas.

Uno de los valores más importantes de este documento es que Franz lo escribió en el momento y el lugar en el que transcurren los acontecimientos (está fechada el 8 de febrero de 1937 en Albacete), convirtiéndose en una fuente primaria. Hay que tener en cuenta que las memorias que escribieron los brigadistas están elaboradas en la distancia espacio-temporal, lejos de su contexto o más bien situados en otro distinto, donde pueden interferir posteriores procesos de mitificación de los hechos u otros elementos que provoquen una desvirtuación de la realidad.

En cualquier caso, Franz acepta su marcha hacia España como un deber, siendo consecuente con sus ideas, anteponiendo sus valores morales por encima de los vitales. Murió en abril de 1938.

Resumiendo, el idealismo está presente en todos los brigadistas como motivo para luchar en España, pero no tiene porqué ser el único. Volviendo a la historia de Jacosta y con lo que se ha contado sobre él hasta este punto, podríamos añadir el concepto de aventurero en su sentido más romántico. Para Frèdèric, el ejército pudo ser a la vez un trabajo que le permitiese subsistir, viajando a lugares exóticos y, además, luchando por unos ideales. No olvidemos que no hace demasiado tiempo la "mili" era una oportunidad de muchos jóvenes españoles para conocer lugares distintos a los de su origen.

4. EL PODER DEL CONOCIMIENTO

En una segunda parte del expediente de Jacosta consta también que el 1 de mayo de 1937 es asignado al cuartel de la Guardia Nacional y ocho días después, el 9 de mayo, se le traslada a la Secretaría del Estado Mayor de la base como la persona responsable de la oficina de investigación. Según palabras de la misma ficha, "la misión que tiene encomendada, la gestión de la oficina de investigación, es extremadamente de gran importancia". Por sus manos pasaban los documentos de los brigadistas caídos en el frente para que los hiciese llegar a sus familiares y todo tipo de correo postal. Su misión era la de ejercer la censura sobre la correspondencia. Además, tenía autorización del Estado Mayor para consultar los archivos del Departamento de Efectivos en cualquier momento, donde tenían la obligación de darle información detallada sobre todas las solicitudes hechas por dicho departamento, ya sean de carácter militar o personal. El documento no especifica más, pero en la carpeta de Franz Anker hay algunos documentos que indican cómo se realizaba el proceso. En realidad no se contactaba directamente con los familiares ya que, al menos en el caso de los brigadistas franceses, se enviaba una nota al Comité Internacional de Ayuda al Pueblo Español en Paris para que se encargasen desde allí del asunto.

Que prácticamente desde su llegada le fuese asignada tal responsabilidad a Jacosta fue debido a sus habilidades con los idiomas, muy destacadas por los alemanes ya que, según continúa la ficha, Jakosta hablaba perfecto alemán, francés, inglés y español. Resulta evidente que una de las cualidades más apreciadas en Albacete, con personas de cincuenta y cuatro nacionalidades diferentes, era la de traductor. Pero era un poder que podía convertirse en un arma de doble filo. De la misma forma que censuraba la correspondencia de sus compañeros voluntarios para que no entrase ni saliese información al exterior, él mismo se convertía en una posible grieta en la estructura de la organización militar de las brigadas. De momento confiaron en él porque afirmó que nunca había sido miembro del Partido Comunista o de cualquier otra organización política. Pero uno de los mayores temores era la incursión de espías tanto fascistas como, una vez tomadas las riendas de las brigadas por el Partido Comunista, de otras facciones de su propio partido.

Además de la información recogida en los documentos burocráticos, también las memorias de alguno de sus compañeros aportan datos sobre la vida de Jacosta en la Base de Albacete. Aunque su trabajo era serio y de gran responsabilidad, Frèdèric disfrutaba del ambiente distendido, aunque ajetreado, que se vivía en el cuartel. Los camaradas apreciaban igualmente, incluso admiraban, sus conocimientos en idiomas. Entre ellos se encontraba Lionel Edwards, un capitán canadiense al que Jacosta se ofreció para tratar de mejorar su español.

Según nos cuenta, Jacosta dominaba de forma fluida siete idiomas y podría hábilmente, aunque de forma imperfecta, hablar hasta trece incluido el pérsico. También podía leer el sanscrito. Y su francés era tan correcto que entendía las sutilezas de la mayoría de los dialectos regionales. Incluso en su tiempo libre estaba escribiendo una gramática de francés simplificada (Zuehlke, 1996, 118).

Es posible que hablase varios idiomas porque su familia fuese originaria de distintos países, pero parece probable que aprendiese por cuenta propia ayudado por la experiencia que proporcionan los viajes. Si hubiese vivido en la actualidad, diríamos

de él que es autodidacta. La apreciación de los conocimientos de una persona no siempre se ha regido por la meritocracia académica como se hace actualmente.

Lo que sí posee la misma magnitud es el poder que el conocimiento otorga a una persona y, como se insinuaba anteriormente, las cosas se complicaron para el brigadista.

5. "SOSPECHOSO"

Edwards nos cuenta que todos los días Jacosta le sacaba temprano de la cama, desayunaban y después le llevaba de compras a los mercados a comprar su alimento preferido, las naranjas sangrinas. Mientras tanto le daba sus clases de español (Zuehlke, 1996, 118).

La vida parecía transcurrir plácidamente para Jacosta en Albacete. Su dominio de lenguas le había proporcionado un buen puesto en la secretaría del Estado Mayor pero, sin duda, esas habilidades que tanto admiración causaron en Edwards le colocaron en el punto de mira de las sospechas alemanas. A veces, todo lo que sobresale de lo que se considera normal, es considerado como peligroso por los que establecen las normas de esa "normalidad". Había que proteger la estructura político-organizativa por encima de todo.

Jacosta comenzó a ser investigado y gracias a ello conocemos un poco más acerca de él. Hay que tener en cuenta el carácter de los documentos que produjo dicha investigación por orden de los mandos alemanes y a qué fin estaba dirigido. De esta forma podemos saber también algo más sobre los mandos de la sección alemana en la que estaba destinado el brigadista.

El primer documento fue emitido el 21 de mayo de 1937 y se trata de una carta dirigida a un tal Fritz, informándole de que en Albacete hay un camarada francés llamado Frederik Jacosta que actualmente está trabajando en la Secretaría del Estado Mayor. Comenta que ha estado en China y Siria y que habla cinco o seis idiomas, dominando todos como un nativo. También es un experto en literatura. De profesión marinero e ingeniero. El objetivo de la carta es procurarle vigilancia, porque dado que no le requieren en la sección francesa y dadas sus habilidades querían tenerlo trabajando para ellos.

La firma Fernando, el jefe del Departamento de Mandos, quien añadirá en letra cursiva un post data en el que apunta la posibilidad de que Jacosta pertenezca al Servicio de Inteligencia.

De esta forma se abre un expediente de investigación, y el 25 de mayo se envía a Fritz V. otra carta encabezada como "Asunto: Jacosta, Frederic Marie", subrayado, que seguirá siendo el encabezamiento de la sucesiva correspondencia mientras dure el proceso, añadiendo posteriormente n.º 18.

Ahora ya no se ciñen a datos básicos y la información ampliada que se incluye en dicha carta la proporciona el propio Jacosta a través de un cuestionario. A lo ya aportado con anterioridad, añade que nació en Vingh (contrastándolo con otras fuentes parece que se trata de Vinn, región de Amman, en la colonia francesa de Indochina, y en el informe estaría mal escrito). Profesión mecánico de la marina mercante francesa, afiliado al sindicato C.G.T., sección marina.

Es de suponer que también le hacen preguntas sobre su amigo Malraux, del que se dice que pertenece a la organización de la New Commolwealth y que desempeña la función de Secretario en Marruecos.

Con el paso de los días la sospecha de espionaje recae cada vez con más fuerza sobre Jacosta y en la carta se comenta que tienen a uno de sus amigos en la oficina siempre con él. El mensaje añade que al día siguiente enviarán una fotografía.

La siguiente correspondencia tiene fecha del 28 de mayo y la investigación parece ser cada vez más profunda. De este día existen dos documentos. Uno más breve en el que se añaden nuevos datos a las fichas anteriores sobre aspectos que interesan en cuanto al asunto investigado, de carácter más formal, escueto y burocrático. Y uno más extenso en el que se relata el resultado de la entrevista, haciendo alusión no solo a las respuestas dadas a las preguntas, sino a los gestos, tonos de voz, ..., intentando descifrar lo que hay de verdad o no en cada respuesta. Dado que no se aplicaban los métodos actuales de la grabación de entrevistas orales, es lo más parecido de que disponemos a una de ellas.

El primero los documentos consiste en una nota en la que se incluye una exhaustiva descripción física de Jacosta. Está realizada con bastante precisión y amplía la información visual que se obtiene de la fotografía que la acompaña, en la que se puede apreciar solamente el rostro y el busto.

La descripción que el soldado alemán realiza de Jacosta es la de un individuo de "aproximadamente 1'80 de altura, cara alargada, barba (es posible que la lleve ahora que está en Albacete), lentes de cristales gruesos. Ojos de color gris. Cabello castaño, largo y peinado hacia atrás. La nariz un poco larga y gruesa. Figura: delgado. A primera vista, uno tiene la impresión de estar ante un explorador africano. la nariz; un poco largo y gruesa. Edad vista desde el cuestionario". Resulta curiosa la apreciación subjetiva que le relaciona, aparentemente sin saberlo, con las experiencias como explorador en los continentes asiático y africano. Quizás haya oído comentarios sobre él. De nuevo contamos con una descripción explicativa que puede sustituir a una entrevista grabada.

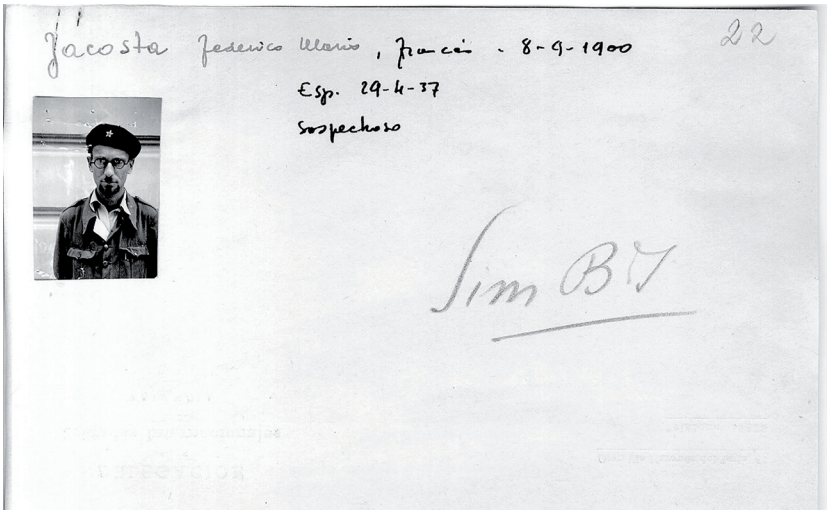

Fig. 2. Ficha con fotografía de Frèdèric Marie Jacosta con la marca "sospechoso"
Fuente: *RGASPI. F.545. Op.6. D.1239*

En la fotografía que acompaña a la descripción vemos al Jacosta brigadista, con un lapicero o estilográfica en un bolsillo del que asoma la pinza para sujetarlo. Viste el uniforme correspondiente, con una boina que porta la estrella de cinco puntas comunista del partido que organizó y estructuró las brigadas como institución militar (Fig.2). Sin embargo, esta no es la insignia de las Brigadas Internacionales, sino una estrella de tres puntas que simboliza el internacionalismo como unión de todos los obreros en contra del fascismo, sobre una bandera republicana. La adopción de dicho distintivo queda registrada el día 23 de septiembre de 1937 en el Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional, número 232, junto con las normas por las que deberán de regirse las Brigadas desde ese momento. La insignia ha trascendido a otros escenarios con otros protagonistas como símbolo de lucha contra la opresión, por ejemplo el caso de la YPG comentado anteriormente (Fig.3).

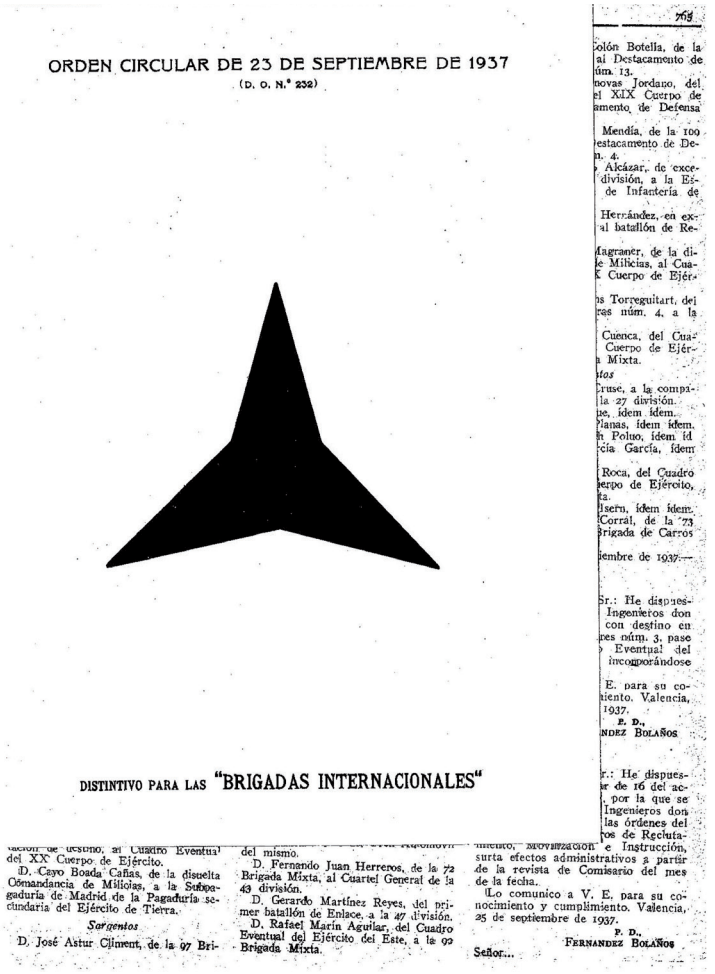

ORDEN CIRCULAR DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1937

(D. O. N.º 232)

DISTINTIVO PARA LAS "BRIGADAS INTERNACIONALES"

Fig. 3. Orden circular mediante la que se hace oficial el distintivo de las Brigadas Internacionales
Fuente: *Diario Oficial del Ministerio de Defensa Nacional, n.º 232*

Las principales cuestiones que preocupaban a los mandos alemanes según la nota, a partir de las cuales determinar si se trataba de un espía, eran el porqué hablaba con tal precisión tantas lenguas, concretamente apunta alemán, francés, italiano, francés y español, y averiguar que había hecho antes de llegar a España. El documento se ciñe a decir que había trabajado como mecánico o ingeniero de buques, que supuestamente tuvo una mujer y un niño en Barcelona que debieron de morir en las revueltas de 1934 y que había llegado a España por los Pirineos, provisto de un mapa y una brújula.

El segundo documento, el informe sobre la entrevista, nos da más detalles. Lógicamente les preocupaba que hablase perfecto alemán y se hubiese infiltrado para espiarles. Jacosta explicó que en su juventud, unos años antes de la I Guerra Mundial, asistía a la escuela de secundaria Siemens en Berlín y que, en el período de la posguerra, también estuvo en Alemania por un tiempo, aunque según el entrevistador Jacosta no quiso entrar en más detalles.

Respecto a que Jacosta hubiese vivido con una mujer en Barcelona con la que habría tenido un hijo, sería posible a juzgar por sus conocimientos de español previos a su llegada a Albacete. Pero como se ha comentado anteriormente los gestos, las dudas o como en este caso las incongruencias, hacen que algunas respuestas sean inverosímiles, ya que en otro momento de la entevista declaró tener la intención de escribir a su hijo.

En cuanto a su viaje a España dice que vino solo, cruzando los Pirineos con una brújula y un mapa. Resulta extraño ya que como cuentan muchos brigadistas resultaba un viaje tremendamente duro. La razón que dio para hacerlo de esta forma es que estando Francia escuchó que la frontera estaba muy vigilada y pensó que podría atravesar los montes sin ningún problema, aunque se matiza en el informe que no describió el camino exactamente.

Parece que Jacosta es reticente a contar lo que ha hecho en los últimos años y como llegó a España, al menos a sus superiores. La razón para mentir o en todo caso ocultar la verdad la proporciona el relato de su amigo canadiense Lionel Edwards. Incluso pudo darle la idea de que había atravesado los Pirineos a pie porque las fronteras se encontraban cerradas, ya que así fue como lo hizo el propio Edwards.

Según le contó Jacosta, llegó a España desde Río de Janeiro, donde él y unos amigos habían ideado un plan no solo para viajar a España, sino para llegar con suministros mediante el secuestro de un navío cargado de munición en un puerto argentino. Añade que el gobierno del Frente Popular lo aceptó de buen grado, de alguna manera evitando una crisis diplomática internacional con Argentina en negociaciones posteriores (Zuehlke, 1996, 118). Es cierto que las relaciones entre ambos países no atravesaban buenos momentos, precisamente por las desavenencias surgidas ante la incautación del buque español "Cabo San Antonio" en el puerto de Buenos Aires a principios del mismo mes de abril en el que Jacosta viajó a España. Por otra parte, Francia y Brasil mantenían acuerdos comerciales desde hacía años consistentes en el comercio de materias primas brasileñas como el algodón o el café a cambio de armas francesas, aunque en febrero de 1937 Brasil firmó un nuevo acuerdo, esta vez con Alemania.

Jacosta dice estar afiliado al sindicato de la C.G.T. en su sección de la marina mercante, que efectivamente era uno de los más fuertes en el sector. Probablemente fue a través del sindicato como se enteró del conflicto que había en España. Este hecho refuerza la idea de que realmente entendiese de mecánica de barcos, pero sobre todo amplía los escenarios en los que se movió Jacosta

Aunque los datos parecen ir encajando, se puede apreciar que no era totalmente sincero. Teniendo en cuenta el control que se ejercía ante la posibilidad de una infiltración de espías en las estructuras de mando, resulta difícil pensar que fuese aceptado como brigadista sin aportar una documentación que avalase su identidad. Los voluntarios eran conscientes de que debían de sortear dicho control y custodiaban sus "papeles" con sumo cuidado, preocupación que implicaba incluso a los partidos políticos en los que militaban. Tal es así, que examinando algunos de estos documentos en los archivos RGASPI aparecen notas de recomendación del Partido Comunista Argentino mecanografiadas sobre tela, un soporte que resiste bien el agua teniendo en cuenta que el viaje a España se realizaba por mar. Además, dicho soporte permitía ocultar fácilmente el documento en un bolsillo falso o incluso en los dobles de la vestimenta (Fig.4). Este parecía ser el caso de las notas de recomendación del homónimo cubano, escritas sucintamente en un pequeño trozo de papel que se observa plegado muchas veces hasta hacerlo aparecer diminuto (Fig.5).

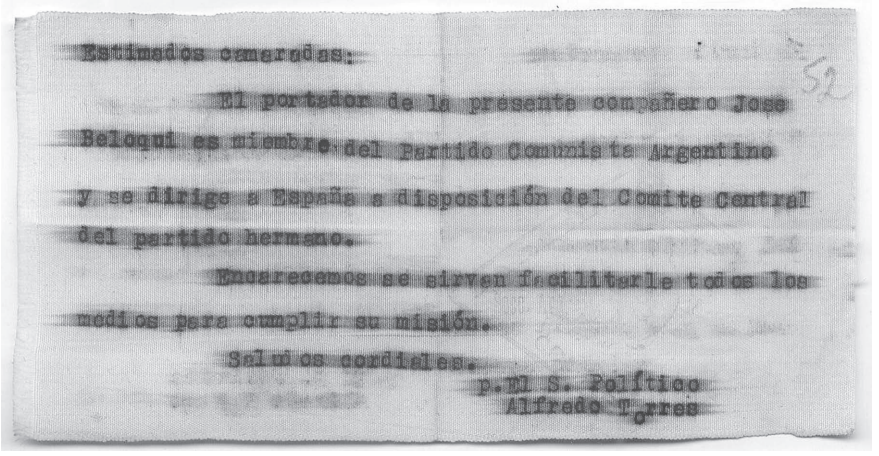
Estimados camaradas:

El portador de la presente compañero Jose Beloqui es miembro del Partido Comunista Argentino y se dirige a España a disposición del Comite Central del partido hermano.

Encarecemos se sirvan facilitarle todos los medios para cumplir su misión.

Saludos cordiales.

p.El S. Político
Alfredo Torres

Fig. 4. Credencial de pertenencia al Partido Comunista argentino mecanografiada sobre soporte textil
Fuente: *RGASPI F.545-Op.6-D.221*

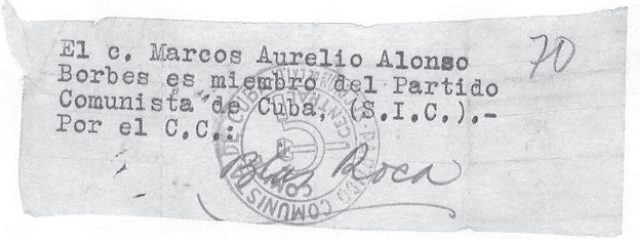
El c. Marcos Aurelio Alonso Borbes es miembro del Partido Comunista de Cuba, (S.I.C.).-
Por el C.C.:

Fig. 5. Credencial de pertenencia al Partido Comunista cubano
Fuente: *RGASPI F.545 Op.6 D.586*

Si se comentaba anteriormente el poder que contiene la posesión de conocimientos, parece que puede aplicarse como la causa de que poco importasen los "papeles" en el caso de Jacosta. El relato sobre la entrevista continúa con una serie de observaciones que así lo hacen constatar y que provienen de su propio entorno de trabajo, describiéndonos como se desenvolvía en dicho ambiente. Así, nos revela a un Jacosta reservado, que trabaja intensamente y no participa en conversación largas. Destaca que está muy familiarizado con el servicio de oficina, escribe a máquina en francés y es un secretario excelente. En la relación con sus compañeros se presenta como una persona humilde que no le da importancia al reconocimiento de su trabajo y aunque esté en desacuerdo con su superior, se esfuerza por comportarse correctamente en todo momento. Lo que más les sorprende es que trata a sus camaradas alemanes de "usted". A pesar de que pasó algún tiempo en Alemania y domina completamente el idioma alemán no lo habla en lenguaje coloquial.

El informe termina recordando que probablemente sea un hombre del Servicio de Inteligencia, pero se aprecia una tensión entre esta posibilidad y la negativa a tener que renunciar a los servicio de una persona tan cualificada.

6. EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

En el archivo no se encuentra más correspondencia sobre el asunto hasta día 16 de julio, fecha que data un breve mensaje en el que se dice se le continúa vigilando, aunque se considera que debería de estar en la secretaría ya que posee todas las cualidades para ello, lo cual significa que han prescindido de él por seguridad. De todas formas sigue llegando información a la oficina y se sabe que Jacosta se mueve muy discretamente tanto en el trabajo como en sus paseos, que en esos momentos son bastante escasos. Resulta lógico si se siente observado.

Aunque parece que las sospechas van cesando, el hecho de que junto a la documentación del brigadista existente en el archivo haya una carta privada, fechada en el 2 de agosto de 1937, parece responder a que le fue requisada y nunca la recibió. La sospecha continuaba vigente.

La carta la remite una amiga desde St. Denis, en Francia, a donde ha llegado hace dos días después de un viaje muy agotador. El documento en sí tiene gran valor porque existen muchos menos testimonios de mujeres brigadistas que de hombres.

Agustina López, que es como firma, tiene un hijo y manifiesta estar loca de alegría de volver a estar con él, aunque añora Albacete y se "aburre en el trabajo con todos esos camaradas tan amables". Sin embargo, espera ir a Cité Paradis y hacer un buen trabajo allí. Cité Paradis es la dirección de la sede del Comité Internacional de Ayuda al Pueblo Español en Paris.

En cualquier caso espera volver a España y mientras tanto envía saludos a los compañeros de los talleres. Es posible que a Jacosta le cambiasen a ese puesto ya que su ocupación anterior era la de mecánico. Reparar coches era una tarea a la que se destinaban gran cantidad de recursos humanos.

Termina su carta con saludos antifascistas, que era lo habitual en toda la correspondencia, también la oficial y le recuerda su dirección: 26 rue Pleyel, St. Denis Seine.

7. EL FRENTE DE BATALLA

A pesar del interés que los alemanes mostraban en que Jacosta trabajase para ellos, existe un informe de la comandancia de la XIV brigada, 9º Batallón, Comuna de Paris, que le sitúa en el frente de batalla en fecha del 11 de enero de 1938. Está firmado por el comisario de guerra Duget y el comandante del batallón Huber, quienes califican al ahora subteniente Jacosta como muy buen camarada, añadiendo que su instrucción es superior y que está al mando de una de sus compañías.

Otra nota da a Frèdèric por desaparecido dos meses después en Gandesa. En esta nota aparece como Frèdèric Jacosta di Lorenzo, francés, nacido el 8 de septiembre de 1900. Miembro del Partido Comunista (no es legible desde que fecha en el papel) y afiliado al sindicato de la C.G.T. desde 1936. Dirección: rue Becq, Paris. Por fín Jacosta nos descubre algo más de su verdadera identidad. Su nombre en origen va acompañado de dos apellidos como es costumbre en Italia y de donde efectivamente proviene, a juzgar por el segundo de ellos.

A lo largo del artículo hemos podido comprobar cómo Jacosta se mueve entre los dos contextos situacionales que comportan su entorno durante su estancia como brigadista en España. En uno de ellos, en la estructura vertical de poder que organiza las brigadas como institución, se siente inseguro y oculta parte de su identidad. En el plano horizontal, el de las relaciones sociales con sus compañeros, como Lionel Edwards y ahora con sus camaradas franceses, es donde conocemos más datos sobre él. Durante su estancia en Albacete Jacosta es apartado a un espacio intermedio, marginal. Como dice Mary Douglas, existen poderes que surgen de la relación entre orden y desorden dentro de cualquier sistema. Dentro del desorden se encuentra la categoría de lo peligroso y precisamente peligro es lo Jacosta suponía para el orden establecido por los que imponen las normas, poniendo de manifiesto la vulnerabilidad de dicho orden (Douglas, 1991).

Conforme pasan los meses la tensión entre los diferentes grupos que participaban en la guerra fue en aumento y por consiguiente también la desconfianza. El cambio progresivo de actitud se refleja en la producción de documentos. Los controles que se realizan tanto a soldados como a mandos van aumentando en complejidad y asiduidad. Los cuestionarios, etiquetados como "averiguaciones sobre los cuadros", contienen ahora otro tipo de cuestiones tales como: 1. Respecto al trabajo que ha hecho y está haciendo el camarada, 2. Del punto de vista de su trabajo político en general, 3.Del punto de vista de su conducta moral o política, 4.Respecto al desarrollo cultural (político o moral) del camarada indicando los progresos, las regresiones, así como los defectos en la formación del camarada. Esta es una encuesta practicada el día 15 de septiembre 1938 a Lionel Edwards. Al mes siguiente, el 20 de octubre, se le hace otra con más preguntas y mucho más precisas. Un ejemplo de las muchas preguntas es la siguiente: El Comité de Brigadas, después de considerar la vida de este camarada en España, decidió notificar su conducta al Comité Central como de: a) un buen antifascista (socialista, de ningún partido, etc.); b) como un elemento para ayudar y asesorar desde el punto de vista político; c) como un buen miembro del partido; d) como un organizador de propaganda, etc.; e) como un enemigo (Trotskista, agente provocador, etc. f) como un elemento desclasado (desertor, disruptor, contra

quién se debe luchar y denunciar). Y al mes siguiente se vuelve a repetir otra el procedimiento con una nueva que contiene seis folios de preguntas.

Una vez dado por desaparecido, los documentos conservados en los archivos soviéticos ya no proporcionan más información sobre Jacosta, pero la literatura producida por los supervivientes nos cuentan más cosas de los pasos recorridos por el brigadista a partir de entonces. Carl Geiser, de quien se ha hablado anteriormente a propósito de una dedicatoria, escribió un libro sobre los brigadistas prisioneros en cárceles franquistas en el que nos cuenta que: "Frèdèric Jacosta di Lorenzo, el alto y delgado francés que sabía ocho idiomas y había sido una fuente de fortaleza para los presos en San Pedro, Zaragoza, Burgos y Valdenoceda, fue liberado el 1 de marzo junto con otros dieciséis franceses" (Geiser, 1986, 204). Jacosta había estado viajando de nuevo, esta vez como prisionero de cárcel en cárcel, durante un año. Geiser nos cuenta como fue trasladado desde San Pedro de Cardeña a la Prisión Provincial de Zaragoza en agosto de 1938. Una vez allí planeó una revuelta aprovechando la confusión creada por un levantamiento público que se produjo en la ciudad; pero una paloma mensajera advirtió a los fascistas el día anterior y Jacosta y otros siete compañeros fueron llamados esa noche, esperando ser fusilados. En cambio, fueron enviados a la Prisión Provincial de Burgos (Geiser, 1986, 228-229).

Con las palabras de Geiser queda probada constancia de que Jacosta debió de ser una persona con carisma que debido a su estatura y sus habilidades con los idiomas, tan necesarias en un contexto tan internacional, sorprendía y causaba admiración. Además, los halagos que recibió anteriormente sobre su buen compañerismo también son refrendadas por su actitud en la prisión. Y como nos cuenta el libro, Jacosta fue liberado en un canje de prisioneros el 1 de marzo de 1939 (Geiser, 1986, 238).

8. CHINA, EL FINAL DE LA HISTORIA

En 1941, el entonces capitán Frédéric Jacosta era el Jefe del Servicio de la Inteligencia Militar de la Francia Libre en Singapur. El 8 de diciembre fue a visitar a un amigo, el Capitán Roderick Égal, a Hong Kong, donde les sorprendió el comienzo de la guerra contra los japoneses. Égal era el antiguo representante de los franceses libres en Shanghai. Ambos estaban de paso en la ciudad, pero se alistaron como voluntarios. El día 18 del mismo mes Jacosta fallecía en una emboscada del ejército militar japonés en la central eléctrica de North Point en Hong Kong (Lai B., 2014)

Si Jacosta había sido un espía o no probablemente no se llegará a saber, pero al menos en sus últimos días sí que perteneció a la Inteligencia Militar. Parafraseando la frase de Franz Ankel, quizá después de todo lo que había pasado fue una consecuencia natural de su vida. Lo que sí está claro es que participaba plenamente del espíritu solidario de los brigadistas. Muchos de ellos participaron en varias guerras, pero leyendo sus memorias se llega a la conclusión de que no lo hacían por amor a las armas sino al ser humano. No hay que mirarlos solamente desde un punto de vista eurocentrista como defensores de la democracia en Occidente. La lupa hay que hacerla mucho más grande y verlos como verdaderos cosmopolitas, ciudadanos del mundo transgresores de fronteras en busca de un ideal común en el que se apliquen

los derechos humanos fundamentales a todos por igual. Esa es la enseñanza que nos dejaron y que los supervivientes han proclamado después de la guerra española y todos ellos incluso antes.

9. CONCLUSIONES RESPECTO AL MÉTODO UTILIZADO EN LA CONSTRUCCIÓN DE MATERIAL ETNOGRÁFICO SOBRE LAS BRIGADAS INTERNACIONALES

Muchas son todavía las lagunas que llenar en el proceso de recuperación de la Memoria Histórica, pero aprovechando las fuentes documentales de que disponemos se pueden ir reconstruyendo muchas historias. En este trabajo se ha intentado hacerlo con la de un brigadista, Frèdèric Jacosta y creo que en parte se ha conseguido.

Las fuentes de las que se dispone para investigar sobre las Brigadas Internacionales, aun en el caso de no conservar de entrevistas orales, permiten reconstruir no solamente las historias individuales de los brigadistas, sino el entramado sociocultural de las relaciones entre sus miembros como grupo social.

La triangulación de los datos que aportan las fuentes documentales oficiales, literarias y arqueológicas, ofrece una multirreferencialidad que permite observar un problema desde diferentes perspectivas, proporcionando conclusiones válidas. Este es un criterio metodológico que se ha de aplicar con rigor en la investigación de la Memoria Histórica debido a la complejidad que presenta confirmar la veracidad de los datos, tanto por la confusión existente en muchos casos en la producción de documentos contemporáneos a los hechos, como por las posibles desvirtuaciones producidas por el paso del tiempo en las memorias de sus protagonistas.

El análisis exhaustivo de los datos permite a su vez descubrir los contextos de las relaciones entre los diferentes agentes y los espacios que ocupan estructuralmente, así como los espacios intermedios que se crean entre ellos.

10. CONCLUSIONES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS A PARTIR DE LA INVESTIGACIÓN.

La lucha contra el fascismo y por la libertad fue el nexo de unión de los miles de voluntarios que integraron las Brigadas Internacionales. En Albacete se dieron unas normas para su organización como institución, pero lo que simboliza la estrella de tres puntas existía mucho antes, en los sentimientos, aun sin ellos saberlo. Y ese sentimiento es lo que perdura en cualquier situación en la que exista la opresión. La Guerra Civil española solo fue el detonante que hizo que se reuniesen en un lugar y situación concretos.

Cuando se habla del contexto en el que se crearon las brigadas se suele aludir a la situación política, social y económica de Europa durante el periodo de entreguerras. Lógicamente es el contexto general, pero tomando como punto de análisis un ámbito tan amplio se suele tender a sintetizar. Sin embargo, la idea de un movimiento de población tan plural, de nacionalidades, culturas y religiones diferentes, lleva implícito el concepto de complejidad. Cuando decimos que a defender la República llegaron

obreros, escritores, campesinos e incluso aventureros, no hablamos solo de individuos con profesiones muy diversas, sino que hay que tener en cuenta que existen un montón de situaciones y contextos diferentes para cada una de esas personas. Analizando las fuentes de forma exhaustiva se pueden descubrir esos pequeños mundos y como se relacionan entre ellos hasta formar el entramado social que les llevó a constituirse como un grupo social con identidad propia y a actuar de forma conjunta y dinámica en un momento y lugar determinados. En el desarrollo del análisis de este proceso es donde encontramos una multicausalidad en la formación de las Brigadas Internacionales.

De la misma forma que hubo un antes de las brigadas, podemos decir que hay un después. Muchos de los valores que demostraron se han transmitido y han perdurado hasta la actualidad. Sin duda, las investigaciones en el campo de la Memoria Histórica contribuyen a que esto sea así.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abreviaturas de archivo

RGASPI/РГАСПИ. Russian State Archive of Socio-Political History // Архивная Российский государственный архив социально-политической истории. Москва.

Referencia a las carpetas de los brigadistas

ANKER, Franz: RGASPI. F.545. Op.6. D.367
EDWARDS, Lionel: RGASPI. F. 545. Op. 6. D. 547
JACOSTA, Frèdèric: RGASPI. F.545. Op.6. D.1239

Libros

DOUGLAS, Mary (1991). *Pureza y peligro.Un análisis de los conceptos de contaminación y tabú*. Madrid: Siglo XXI.

GEISER, Carl (1986) *Prisoners of the good fight. The Spanish Civil War,* 1936-39 U.S.A: Lawrence Hill and Co.

LAI, Benjamin (2014) *Hong Kong 1941–45: First strike in the Pacific War* Oxford: Osprey Publishing

LANGLOIS, Walter G. (2006) *In search of Sheba: an Arabian adventure : André Malraux and Edouard Corniglon Molinier, Yemen, 1934*. Knoxville, TN : Malraux Society.

MALRAUX, Clara (1963), *Le bruit de nos pas: Voici que vient l'été*. París: Bernard Grasset.

ZUEHLKE, Mark (1996) *The Gallant Cause: Canadians in the Spanish Civil War* Hardcover: Kindle Edition

Anuario del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Calatayud.
N.º 23, pp. 159-180, 2017

PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UNA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS EN LOS MONEGROS

Víctor HERRERO SILVESTRE
Estudiante de Grado en Ciencias Ambientales de la UNED de Calatayud

Resumen: Los Monegros es una región ubicada en el norte del curso medio del Ebro, en la parte oriental de Aragón caracterizada por su extrema aridez, que configura una variedad de ambientes de gran singularidad entre los que están los hábitats de un buen número de especies de flora y fauna amenazadas. La riqueza y singularidad de Los Monegros van unidas a su fragilidad y, sin embargo, la necesidad de protección de sus ecosistemas aún no ha sido satisfecha. Aunque la creación de dos Espacios Naturales Protegidos en Los Monegros se proyectó en los albores del milenio, el proceso fue posteriormente paralizado de manera indefinida. El vasto territorio de Los Monegros, la intensa presencia de explotaciones agroganaderas y las legítimas objeciones de la población local son las cuestiones que modulan la propuesta de este trabajo de establecer una red de Espacios Naturales Protegidos que puedan aunar la protección y conservación eficaces con la permanencia de las actividades humanas.

Palabras clave: Espacio natural protegido, parque natural, Los Monegros.

Abstract: Los Monegros is a region located north of the Ebro middle riverbed, in the eastern part of Aragon. It is characterized by its extreme aridity which leads to a multitude of singular environments. These environments are home to a wide variety of endangered wildlife and flora species. Due to its diversity and uniqueness, Los Monegros is very fragile. However, the protection needs of its ecosystems have not yet been satisfied. Although the creation of two Protected Natural Areas in Los Monegros was projected at the dawn of the millennium, the process was subsequently indefinitely paralyzed. The vast territory Los Monegros occupies, the concentrated presence of agricultural holdings and the legitimate concerns of the local population are the issues that outline the need to establish a network of Protected Natural Areas, where the protection and conservation of the environment and the permanence of human activities can be combined.

Keywords: Natural Protected Area, Natural Park, Los Monegros.

INTRODUCCIÓN

El área tradicionalmente conocida como Los Monegros abarca una amplia extensión de la Depresión del Ebro en el centro oriental aragonés, entre las provincias de

Huesca y Zaragoza. Esta área queda delimitada al norte por la Hoya de Huesca y el Somontano de Barbastro, al oeste por el río Gállego, al este por el río Cinca y al sur por el río Ebro. Sin embargo, tras la división comarcal de Aragón llevada a cabo en 2002, la actual comarca aragonesa de Los Monegros, integrada por municipios de las provincias de Huesca y Zaragoza, tiene su límite sur algo más al norte, en Bujaraloz, y no en el río Ebro. La región queda dividida en su parte occidental por la sierra de Alcubierre, que hace de límite entre las provincias a lo largo de 40 km, con su máxima cota en los 812 metros del Monte Oscuro (Gran Enciclopedia Aragonesa, 2009).

Figura 1. *Área de Los Monegros*
Fuente: Elaboración propia sobre mapa del Instituto Geográfico Nacional, 2017

La comarca de Los Monegros es un espacio poco habitado, con una superficie de 2764 kilómetros cuadrados y una población de 19.171 personas (Instituto Aragonés de Estadística, 2016), lo que supone una densidad de población menor a 7 habitantes por kilómetro cuadrado, siendo considerada un desierto demográfico. Si bien esta característica es común a varias comarcas aragonesas, la denominación de desierto pesa sobre Los Monegros, ya que también ha sido usada para definir la región por su paisaje estepario y su clima árido.

Exceptuando los ríos citados en sus márgenes, los únicos recursos hídricos naturales de Los Monegros son el río Alcanadre, que desemboca en el río Cinca, y su afluente el río Flumen, en el área meridional de la región. A estos ríos cabe añadir numerosas lagunas endorreicas, siendo la más importante La Laguna de Sariñena, y entre las que abundan las lagunas salobres, especialmente en el complejo endorreico

de Sástago-Bujaraloz, y entre las que antaño estuvo también la ya citada de Sariñena. Los Monegros se ubican en la región ibérica más seca tras el sureste español, con precipitaciones anuales inferiores a 350 milímetros, razón por la que se cataloga como una zona semiárida. La aridez de toda la comarca es elevada y, como se ha adelantado, sus recursos hídricos escasos, como demuestra que toda la comarca presente un índice de aridez UNEP inferior a 0,30, uno de los umbrales más bajos dentro del territorio europeo (Cuadrat, J. M., Saz, M. A. y Vicente-Serrano, S. M., 2007). De los substratos de Los Monegros cabe destacar la presencia intercalada de rocas evaporíticas entre materiales detríticos y de sus suelos la importante abundancia de yesos, que en algunas partes de su zona sur se asocian a suelos salinos mal drenados (Rodríguez-Ochoa, R. y Artieda, O., 1999).

El actual paisaje de Los Monegros se define a menudo como un ecosistema degradado por la intensa actividad antrópica en el pasado, en lo que se supone una abundante deforestación para la implantación de actividades agroganaderas en un entorno abiótico frágil (Cáncer, L., 1999). Por el contrario, también se ha comprendido como un ecosistema maduro que se mantiene similar en su apariencia a la que tuviese durante el Cenozoico debido a la permanencia de la orla montañosa, que impuso mayor importancia a los factores limitantes edáficos y orográficos ya presentes y que, manteniendo su inercia, ha permitido la presencia en la región monegrina de comunidades antiguas hasta la actualidad, ya no presentes en Europa occidental (Pedrocchi-Renault, C., 1999). Independientemente de su historia ecológica, no debe considerarse el área actual de Los Monegros ni abiótica ni bióticamente homogénea. Pese a la simplificación al generalizar la región como un desierto o estepa, Los Monegros son un complejo y heterogéneo mosaico resultado de la combinación de hábitats típicamente iberomauritanos enlazados con otros más parecidos a las estepas asiáticas, vestigios aún presentes en una evolución inacabada hacia un ecosistema mediterráneo, que dan como resultado una región singular de elevada biodiversidad (Terradas, J., 1999). Las condiciones singulares de Los Monegros suponen, por el contrario, el origen de su fragilidad, siendo su mayor amenaza los cambios en el uso del suelo, en el pasado para la agricultura y, en la actualidad, la homogeneización de la actividad agrícola y el paisaje y la sustitución de los tradicionales cultivos de secano por regadíos o su abandono.

Pese a que la Ley de Riegos del Alto Aragón de 1915 ya preveía la transformación de las explotaciones de secano de Los Monegros en regadíos en un plan que abarcaba 40 años, no es hasta la década de los años 60 cuando, como parte de la política de colonización, se construye el Canal de Monegros en su primera fase, en la parte de la región al norte de la Sierra de Alcubierre. Desde entonces, aunque la construcción de canales y la ampliación de regadíos ha continuado, los planes para su establecimiento han venido siendo reducidos en su alcance y postergados, por lo que tampoco han contribuido a fijar la población en la comarca, aunque sí han producido cambios en su paisaje y afectado a su biocenosis.

El impacto ambiental de la conversión a regadíos de las estepas monegrinas venía siendo obviado por las autoridades políticas y, popularmente, a Los Monegros se le confería un escaso valor ecológico o paisajístico, razones que llevaban a intensificar las demandas de extensión del regadío. Aunque en 1989 un estudio

del impacto ambiental de los regadíos en Los Monegros elaborado por el CSIC[1] destacaba el valor ambiental de la región y el peligro que corría, incluso proponiendo zonas de protección, la creación de canalizaciones y el cambio en los usos del suelo continuaron. A estos informes se sumó la Sociedad Española de Ornitología, pidiendo la protección de las poblaciones de aves en peligro presentes en la región, como la avutarda (*Otis tarda*), el sisón (*Tetrax tetrax*) y el cernícalo primilla *(Falco naumanni*). La queja de la Sociedad Española de Ornitología elevada a la Comisión de la Unión Europea mantuvo paralizada la construcción de regadíos varios años a finales del siglo XX; pese a ello, la falta de voluntad política para abordar la protección de los recursos naturales de Los Monegros persistía. Contestando a esta realidad, en 1999 la Sociedad Entomológica Aragonesa publicó en su Boletín XXIV un volumen monográfico titulado Manifiesto Científico por Los Monegros, apoyado por un total de 483 científicos e investigadores. Este manifiesto exigía la inmediata inclusión de Los Monegros en alguna de las figuras de protección jurídica existentes, y justificaba esta reclamación en los más de 70 artículos incorporados al monográfico dedicados a la singularidad del medio físico, el paisaje, la flora y la fauna de Los Monegros. Un año después de su publicación, la Unión Europea exigía la creación de Espacios Naturales Protegidos en Los Monegros con objeto de desbloquear los fondos europeos destinados a la ampliación del regadío; el Gobierno de Aragón se comprometió entonces a crear un Parque Natural, a ampliar las Zonas de Especial Protección para las Aves y a aprobar planes de conservación para las especies amenazadas.

La declaración de Zonas de Especial Protección para las Aves se realizó rápidamente y para final del año 2000 se habían creado cuatro zonas en Los Monegros que sumaban una extensión de 1034 kilómetros cuadrados, lo que supone cerca del 40% de la superficie de la comarca actual, si bien estas zonas trascienden este marco de territorio. El mismo año se aprobó el Decreto 147/2000 del Gobierno de Aragón que iniciaba el procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Zonas Esteparias de Monegros Sur (Sector Occidental). Esto bastó para desbloquear los fondos destinados a los regadíos y ralentizó el avance en los demás compromisos adquiridos. El Decreto 346/2003 del Gobierno de Aragón que iniciaba el procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Sector Oriental de Monegros y del Bajo Ebro Aragonés no se aprobó hasta tres años después. A día de hoy, ninguno de estos Espacios Naturales en trámite ha avanzado desde los puntos iniciales citados. El principal escollo a la aprobación de los planes de ordenación es que la población de la comarca considera, todavía, vital la ampliación del regadío, supeditando a la misma cualquier iniciativa de protección.

Tras el fracaso inicial de los planes a comienzos del milenio, para finales de su primera década la Sociedad Española de Ornitología, con el apoyo de otros grupos

1. Evaluación preliminar del impacto ambiental de los regadíos en el polígono Monegros II. (1989). CSIC-MOPU.

ecologistas de la comunidad, inició contactos con alcaldes la zona, las comunidades de regantes y el Gobierno de Aragón, proponiendo la sustitución de la figura que tradicionalmente se había considerado, un parque natural, por la de un parque nacional. La iniciativa, de nuevo, fracasó. Volvió a hacerlo en 2012, cuando ambos planes fueron sometidos a participación ciudadana. Finalmente, en 2014, "se constató que no existía una voluntad unánime de continuar con el proceso administrativo", en palabras del Sr. Modesto Lobón, a la sazón consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Aragón, descartando categóricamente la creación de un Espacio Natural Protegido en Los Monegros. Las razones finalmente consideradas para ello son la reivindicación histórica de los habitantes por la ampliación del regadío, los compromisos adquiridos por la administración a este respecto y la consideración de la agricultura en la zona como una clave para fijar la población. A pesar de ello, en 2015, la Sociedad Española de Ornitología volvía a reclamar al Gobierno de Aragón el cumplimiento de su compromiso a crear un Parque Natural en Los Monegros. En ella, la organización considera el espacio protegido complementario a los regadíos como recursos para el desarrollo de la zona e insta a reabrir el proceso y a cumplir los demás compromisos pendientes, como la aprobación de los planes de conservación ya citados, destacando que el no cumplimiento de los compromisos podría llevar a la reapertura de la queja que supuso la retirada de los fondos europeos y que podría llegar a incluir sanciones económicas a la comunidad.

Pese a que las consideraciones económicas y sociales relacionadas con el regadío o la pérdida de población y el impacto sobre las mismas que tenga la creación de un Espacio Natural Protegido no son objeto de estudio por este trabajo, estas se consideran indispensables en la elaboración y aprobación de cualquier espacio protegido. La creación de cualquier figura de protección en Los Monegros debe contar con su población, sus necesidades e intereses. Paralelamente, es necesaria la concienciación por parte de la población de los recursos naturales de su comarca, su grado de amenaza y su necesidad de protección. Sin ánimo de exhaustividad, las razones para la conservación son tanto no utilitarias y éticas como utilitarias: sirvan como ejemplos estas razones que, a finales del siglo XX, se habían descubierto en Los Monegros más de un centenar de especies de invertebrados nuevas para la ciencia, que un buen número de estas eran endemismos que están catalogados como sensibles a la alteración del hábitat, o que la Sociedad Española de Ornitología cifra en un mínimo de dos millones de euros al año los recursos que aportaría a la comarca la existencia de un Parque Natural.

Señalados los límites externos al presente trabajo, queda para el mismo el análisis del entorno abiótico de Los Monegros, en particular, de aquellas características que determinen su biocenosis. A continuación, se abordará el estudio de las comunidades y especies de la región, haciendo especial hincapié en el grado de amenaza y las necesidades para la conservación de las mismas, y el examen de las figuras de protección ya establecidas en el territorio y de los planes de conservación ya aprobados, así como de los problemas existentes para la adecuada conservación o la eficacia de los planes. Finalmente, sentado el conocimiento de Los Monegros y de la legislación aplicable, se discutirán las diferentes opciones de localización, fórmulas y figuras de

protección y su integración para el establecimiento de un Espacio Natural Protegido en la región.

LA SINGULARIDAD DE LOS MONEGROS

El área de Los Monegros es extensa y variada, como se adelantó en la introducción, un mosaico de ambientes que debe ser descompuesto para su análisis sin olvidar su continuidad e integración. En el marco planteado en la introducción, tres márgenes de Los Monegros son ríos, el Gállego al oeste, el Cinca al este y el Ebro al sur. Su extremo norte, más difícil de delimitar, son las llanuras al sur de Huesca y Barbastro, los Llanos de la Violada al noroeste y el Somontano al noreste, respectivamente, entre los que la Serreta de Tramaced se configura como el límite norte. Esta unidad está dividida en su mitad sur, de noroeste a sureste, por la sierra de Alcubierre, que separa los ríos Gállego y Ebro del resto de Los Monegros y que sirve también de línea divisoria entre las provincias de Zaragoza y Huesca. El límite sur de la sierra de Alcubierre enlaza con la Sierra de Sigena al noreste y la Serreta Negra al este, enclavada sobre el embalse de Mequinenza, separando definitivamente Los Monegros del río Ebro en su extremo este meridional. Los Montes Blancos de Alfajarín, se interponen entre el Ebro y la sierra de Alcubierre en su parte oeste. A los Montes de Alfajarín los siguen las denominadas Estepas de Monegros que se internan en la comarca de la Ribera Baja del Ebro y que en su parte este se encuentran salpicadas de pequeñas lagunas saladas, el complejo entre Bujaraloz, al pie de la Sierra de Alcubierre, y Sástago, en la ribera del Ebro. Al norte de la sierra de Alcubierre queda el río Alcanadre, que corre paralelo a la sierra, y sus afluentes el Flumen, que corre más al norte, y el Guatizalema, que bordea la parte noreste de Los Monegros. El tramo final del Alcanadre recorre la parte este de Los Monegros hasta desembocar en el Cinca. En esta extensión norte predominan los regadíos, y cerca de la desembocadura del Flumen al Alcanadre, entre ambos, se sitúa la Laguna de Sariñena.

Pese a sus diferentes entornos, el clima es muy similar en toda la zona. El principal rasgo climático de Los Monegros es su extrema aridez. La precipitación media anual de toda el área es inferior a 350 milímetros, y, especialmente en la zona sur, alcanza con dificultad una precipitación media anual de 300 milímetros, con una media inferior a 50 días de precipitación al año y una elevada irregularidad interanual. Los ríos presentes en Los Monegros tienen un caudal muy reducido y se limitan a su parte norte, mientras que los ríos que enmarcan la comarca tienen una influencia muy limitada en el territorio. Este factor caracteriza sus suelos, en general pobres y muy frágiles a la erosión, con escaso contenido de materia orgánica, pero con presencia de calcio en el área al norte de la Sierra de Alcubierre, haciéndolos más aptos para el cultivo, y una gran abundancia de yesos en el área sur. La temperatura media anual está entre los 14 ºC y los 15 ºC, que se reduce entre uno y dos grados en la parte occidental de la Sierra de Alcubierre. La amplitud térmica media anual está en torno a los 30 ºC, si bien en la parte sur, con tendencia hacia el este, se suelen dar las temperaturas máximas absolutas de la región durante el verano, debido a su posición topográficamente deprimida en torno al Ebro, intensificando la evapotranspiración

(Cuadrat et al., 2007). Las reducidas precipitaciones y los elevados niveles de evapotranspiración potencial hacen superar los 800 milímetros negativos en el balance hídrico anual medio de la zona, en su mayor parte producido durante el verano, lo que da cuenta de la aridez de Los Monegros.

Cada uno de los parajes en que se ha dividido el territorio monegrino, por sus características, determina las diferentes especies que lo habitan. De los Montes de Alfajarín, llamados blancos por la abundante presencia de yesos, destaca la vegetación gipsícola[2], entre la que se encuentra la amenazada *Krascheninnikovia ceratoides*, y la vegetación rupícola en los cortados y acumulaciones de derrubios. Esta zona es de importancia para el águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), considerada vulnerable por el Catálogo Español de Especies Amenazadas y en peligro de extinción en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón. La estepa que se presenta a continuación, siguiendo el curso del Ebro, conserva enclaves relícticos de sabinares, además de matorrales xerófilos. En estas estepas, con mayor influencia antrópica, las balsas artificiales de agua, los bebederos del ganado y otras construcciones dispersas son de utilidad para las aves esteparias, siendo zona de anidada del cernícalo primilla (*Falco naumanni*), cuya área de protección ocupa toda el área meridional de Los Monegros, incluyendo la sierra de Alcubierre. El complejo de lagunas y saladas, insertadas en esta estepa, son ecosistemas singulares que sirven, además, de fuentes de agua a aves migratorias. En toda el área, pese al aprovechamiento agrícola, están presentes enclaves de sabinares, matorrales halófilos y vegetación gipsícola, acompañada de la fauna esteparia como la avutarda (*Otis tarda*), incluida en el Catálogo de Especies Amenazas de Aragón como especie en peligro de extinción. Hacia el oeste, la estepa desaparece completamente en una densa red de barrancos, la Serreta Negra, donde abundan el matorral esclerófilo mediterráneo y áreas de pinar. Las llanuras al norte de la Serreta, al este de la Sierra de Sigena, dedicadas en una porción significativa al cultivo extensivo de cereal, son un área de invernada de importancia para las aves y también presentan colonias de cría de *Falco naumanni*. De la Sierra de Alcubierre y su continuación al noreste, la Sierra de Sigena, se podría decir que sus comunidades son el mosaico por las comunidades de las áreas a su alrededor, presentando pinares en las zonas altas, sabinares y matorrales esteparios, que se convierten en vegetación gipsícola en los afloramientos de yesos y en matorral mediterráneo en los fondos de valle, donde también existen algunos cultivos de secano. Al norte de la sierra, las estepas transformadas al regadío han dado lugar a una amplia zona donde las comunidades asociadas a la estepa han desaparecido dejando paso a especies banales. Destaca dentro de esta área la Laguna de Sariñena, antigua laguna salada que, tras ser usada como colector de aguas sobrantes del regadío perdió su salinidad. Las medidas de gestión recientes han permitido una cierta recuperación de hábitats halófilos y la presencia de aves ictiófagas, limícolas y de anátidas, también presentes en la cercana y más pequeña Balsa de la Estación (Sariñena).

2. Para más información, Pedrocchi, C. et al., Ecología de Los Monegros. La flora vascular y el paisaje vegetal de Los Monegros (pp. 167-203).

Por lo tanto, los Monegros presentan una extensa conexión de llanuras esteparias, en gran parte dedicadas al cultivo de regadío en el norte y de secano en el sur, con una extensa red de barrancos y pequeños glacis y muelas, destacando la Sierra de Alcubierre, que en su parte sudoriental forman un complejo endorreico en el que aparecen pequeñas lagunas saladas. Todos estos parajes configuran una biocenosis muy diversa y singular, con un cierto grado de endemismos, destacando la flora gipsícola y halófita, las aves esteparias e invertebrados característicos de estos ambientes.

Descripción del entorno físico

Los Montes Blancos de Alfajarín y su continuación de escarpes que se extienden hacia el oeste son una extensa red de barrancos lineales con valles de fondo plano, que deben su nombre al color blanco del yeso del que están formados, y que tiende a acumularse en sus fondos de valle. Su mayor altura está en el entorno de los 330 metros. A pesar de la presencia de yesos, los suelos de esta zona no son especialmente salinos, salvo en algunos reducidos puntos endorreicos de acumulación. Esta situación ha permitido tradicionalmente la agricultura, ya que el yeso ofrece una buena porosidad al suelo y su asociación al calcio, que se asocia a materia orgánica, pese a sus inconvenientes como una reducida capacidad de intercambio iónico. Aunque estos fondos han sido transformados por la agricultura, esta solo supone en torno a un 20% de la superficie. Sin embargo, tras el abandono de los cultivos los procesos erosivos tienden a ser graves debido a la fragilidad del suelo. En toda el área meridional del escarpe aparecen acumulaciones de derrubios por desprendimientos, y la parte oriental da paso a terrazas y glacis.

A continuación de Los Montes de Alfajarín, siguiendo el curso del río Ebro comienzan a aparecer las arcillas y limos, aunque el yeso se mantiene predominante. En esta zona, entre la Sierra de Alcubierre y el Ebro, que se desvía al sur, y aunque en el entorno de la sierra aparecen cárcavas en yesos, predominan llanuras y glacis de pendientes muy suavizadas. Este hecho ha sido aprovechado para la agricultura, ocupando la labor de secano en torno a la mitad de su superficie. El suelo, de nuevo, es especialmente frágil y poco rico en nutrientes, presentando un grave riesgo de erosión, principalmente asociado al cambio de usos. Avanzando hacia el este los yesos se hacen menos abundantes, y aparecen de nuevo algunos barrancos formados por disolución y lagunas temporales saladas. Son lagunas poco extensas y profundas, y su agua procede tanto de la escorrentía como de los flujos ascendentes del agua subterránea. Su origen se debe a la formación de una cuenca endorreica sobre litología poco permeable de margas y yesos y sus aguas normalmente desaparecen en verano dejando una costra salina. Pese a que su estado actual está bastante degradado, algunas de ellas han sido protegidas mediante el Lugar de Interés Geológico del Complejo endorreico de Sástago y saladas de Bujaraloz[3], varias de ellas forman parte

3. Puede consultarse el Decreto 274/2015, de 29 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Catálogo de Lugares de Interés Geológico de Aragón y se establece su régimen de protección, que incluye en sus anexos la descripción y ubicación de los Lugares de Interés Geológico de Aragón en:
http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=879288021515

del Inventario de Humedales Singulares de Aragón y un total de 26 están incluidas en la Lista Ramsar.

La estepa vuelve a dejar paso a los barrancos lineales detríticos de Serreta Negra, donde aparecen ya mayor cantidad de calizas y solo algunos afloramientos aislados de yesos. El borde al sur de la sierra es el río Ebro, y el embalse de Mequinenza se interna entre los barrancos de su parte oeste. Hacia el norte de la Serreta Negra y al este de las sierras de Alcubierre y de Sigena reaparecen las llanuras, ya con muy escasa presencia de yesos y en los que ocasionalmente pueden reaparecer pequeñas lagunas saladas sobre margas, que en el pasado fueron drenadas.

La Sierra de Alcubierre, junto con la Sierra de Sigena en su parte oriental, son sendos ejemplos típicos de muelas, coronadas por un techo de rocas carbonatadas, mayoritariamente calizas, y taludes de yesos y arcillas, formando una gran red de barrancos de erosión y disolución. En la parte noroccidental al pie de la Sierra de Sigena, en la franja entre la sierra y el río Flumen, existe una amplia zona donde los colapsos por procesos de sufusión han dado lugar a un típico paisaje de badlands designado como Lugar de Interés Geológico de Aragón.

Finalmente, en la llanura al norte de la Sierra de Alcubierre, en la que está muy extendido el regadío, los suelos son mayoritariamente de calizas, con una importante presencia de calcio, y las únicas formaciones de relevancia son la Laguna de Sariñena y los ríos Flumen, Guatizalema y el Alcanadre, del que ambos son afluentes, cuyas vegas constituyen las zonas bajas en esta zona de pocos y suaves relieves, configurados en tres niveles: el nivel del río, el de la parte alta de la meseta, que se suele denominar por la voz aragonesa *saso*, y un nivel medio que desciende de norte a sur, adaptado a la orografía. La llanura termina al norte en la Serreta de Tramaced formada por areniscas con múltiples cárcavas, de cuya erosión se han formado también algunos suelos de la parte norte de la llanura.

Descripción de la flora y la fauna

En conjunto, las especies de flora vascular en Los Monegros se estiman en más de un millar, estando la mitad de ellas presentes en la Sierra de Alcubierre, y al menos 25 de ellas son endémicas del Ebro medio. Se conocen cerca de 4000 especies animales presentes en Los Monegros, entra las cuales la herpetofauna es escasa, con apenas 4 especies de anuros presentes y una veintena de reptiles; se han identificado hasta 32 mamíferos incluyendo a los quirópteros, y más de un centenar de aves nidificantes.

Como ya se destacó, toda el área meridional y sudoriental de Los Monegros forma parte del ámbito territorial de las medidas de protección del cernícalo primilla (*Falco naumanni*), incluido en Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón como sensible a la alteración del hábitat, para el que se ha desarrollado un Plan de Conservación que incluyen especialmente tres Zonas de Especial Protección de las Aves de Los Monegros: la de La Retuerta y Saladas de Sástago, la de las Estepas de Monegrillo y Pina y la de El Basal - Llanos de Cardiel - Las Menorcas, que se distribuyen por la parte sur y sureste de la región. Además, la Sierra de Alcubierre y los Montes de Alfajarín integran también el ámbito territorial de las medidas de protección del águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), especie que se considera de importancia en

la Zona de Especial Protección para las Aves de Serreta Negra. Las estepas al sur de la Sierra de Alcubierre son el único ámbito territorial de medidas de protección para una planta, la *Krascheninnikovia ceratoides*, que tiene afinidad por los suelos ricos en yeso y sales nitrogenadas y para la que existe un Plan de Conservación ya que está catalogada como vulnerable en Aragón. Aunque este es un margen de Los Monegros, el río Ebro a lo largo de toda la región es el ámbito territorial de las medidas de protección de *Margaritifera auricularia*, que en esta misma región está protegida mediante el Lugar de Importancia Comunitaria de Sotos y mejanas del Ebro, en el límite suroeste de Los Monegros.

De entre las aves, son ubicuas en las estepas monegrinas, es decir, de las áreas delimitadas al sur y al sureste, además de la Sierra de Alcubierre y la Serreta Negra, la avutarda (*Otis tarda*), incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón en la categoría de en peligro de extinción y algunas de cuyas áreas del programa de manejo del hábitat de la especie se ubican en Los Monegros; el sisón común (*Tetrax tetrax*), la ganga ibérica (*Pterocles alchata*), la ganga ortega (*Pterocles orientalis*), la chova piquirroja (*Phyrrhocorax pyrrhocorax erythroramphus*) y el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), especies catalogadas como vulnerables en Aragón; el milano real (*Milvus milvus*), el aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), la alondra de Dupont (*Chersophilus duponti*), catalogadas como fauna sensible a la alteración de su hábitat y el cuervo (*Corvus corax*), el triguero (*Miliaria calandra*), el verdecillo (*Serinus serinus*), el verderol (*Carduelis chloris*), el jilguero (*Carduelis carduelis*), el pardillo común (*Carduelis cannabina*), como fauna de interés especial. También son representativas del hábitat, aunque su estado de conservación no es preocupante, el alcaraván común (*Burhinus oedicnemus*), la curruca rabilarga (*Sylvia undata*), la calandria común (*Melanocorypha calandra*), la terrera marismeña (*Calandrella rufescens*) o el gorrión chillón (*Petronia petronia*). También es ubicua en Los Monegros la garduña (*Martes foina*), catalogada como de interés especial, junto con el tejón (*Meles meles*) y la musaraña gris (*Crocidura russula*).

Los Montes de Alfajarín se han designado como un Lugar de Importancia Comunitaria denominado Montes de Alfajarín - Saso de Osera que tiene por objeto la protección de las comunidades gipsícolas de los afloramientos de yeso, conformadas especialmente *Boleum asperum*, endémica de la depresión del Ebro, e incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón como flora de interés especial. En esta misma zona están presente *Krascheninnikovia ceratoides* y *Senecio auricula*, ambas catalogadas como en vulnerables en Aragón, el tomillo sanjuanero (*Thymus loscosii*), catalogado como flora de interés especial y, de acuerdo a la Lista Roja, inventario del estado de conservación de las especies de un lugar, del año 2000, estaba extinta en la zona *Astragalus oxyglottis*. En la parte más oriental aparecen algunas formaciones de pino carrasco (*Pinus halepensis*) y de matorrales esclerófilos. En cuanto a la fauna, esta misma zona es asimismo una Zona de Especial Protección para las Aves con la misma denominación. Están presentes las especies ubicuas de los Monegros, si bien su presencia aumenta hacia el norte y el este, alejándose del área de influencia de Zaragoza y los pueblos cercanos. La gineta (*Genetta genetta*), presente también hacia el este de estos montes, está catalogada como fauna de interés especial. También se pueden encontrar en la zona, aunque

su estado de conservación no es preocupante y son especies generalmente ubicuas, anfibios como el sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*) y el sapo corredor (*Epidalea calamita*), reptiles como la culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*) o el lagarto ocelado (*Timon lepidus*) y algunos mamíferos como el jabalí (*Sus scrofa*) o la liebre (*Lepus granatensis*).

Avanzando hacia el este se encuentran las estepas de yesos, características de Los Monegros, y el complejo endorreico de Sástago-Bujaraloz. Quedan divididas en dos Zonas de Especial Protección para las Aves, la de Estepas de Monegrillo y Pina en la parte occidental y la de La Retuerta y Saladas de Sástago en la parte oriental. La segunda, además, coincide con un Lugar de Importancia Comunitaria llamado de Los Monegros. En general, en toda la zona, dejando a un lado los cultivos de secano, domina la vegetación gipsófila, como *Senecio auricula*, *Chaenorhinum reyesii* o *Ferula loscosii*, catalogada como en peligro de extinción en Aragón, los matorrales halonitrófilos, como la salicornia enana (*Halopeplis amplexicaulis*) y los romerales (*Rosmarinus officinalis*). Hay presentes también algunas zonas de sabina albar (*Juniperus thurifera*), entre los que destaca el de La Retuerta, y de coníferas, principalmente de pino carrasco. Existen también algunas áreas de pastizales, generalmente muy explotados por la ganadería, donde se puede encontrar *Brachypodium ramosum*. Otras plantas presentes en esta porción de Los Monegros son *Limonium aragonense,* un endemismo gipsícola aragonés considerada sensible a la alteración de su hábitat en Aragón y recogida como en peligro crítico por el Libro Rojo de la Flora Vascular Amenazada en España; y *Allium pardoi*, catalogada en Aragón como flora de interés especial puesto que es un endemismo aragonés. En las lagunas saladas se puede encontrar *Riella helicophylla*, un briófito catalogado como flora sensible a la alteración de su hábitat en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, en la misma categoría de amenaza, habitando los márgenes de las saladas se encuentran salicornias enanas (*Halopeplis amplexicaulis*) y *Microcnemum coralloides*. Otro briófito, este catalogado en peligro de extinción, presente en los márgenes de las lagunas salinas es *Pottia pallida*. Es en esta área donde se concentra un gran número de endemismos, además de especies de gran valor científico y ecológico como especies de área disyunta que relacionan Los Monegros con las estepas asiáticas. Tal es el caso de *Eucypris aragonica*, un crustáceo ostrácodo endémico de las lagunas saladas de Los Monegros emparentado con especies similares de las estepas de Asia central y del norte de África. Existen multitud de ejemplos de especies de área disyunta, por ejemplo, del orden de los coleópteros se puede citar *Sitona callosus*, presente en las estepas asiáticas, *Orthotylus arabicus*, presente en la Península arábiga y Oriente medio, de los dípteros o *Philomides paphius*, de los himenópteros, que también está presente en Sicilia, Chipre o Turkmenistán. Las estepas se tratan además un área clave para la avifauna esteparia ya citada. En el caso de la avutarda, es en esta área donde se están ejecutando mayores esfuerzos en el manejo del hábitat, debido al problema de colisiones con el tendido eléctrico. De entre los vertebrados terrestres, el único con presencia importante en la zona es el sapo corredor.

Al este de la estepa surge la Serreta Negra, en donde existen dos Lugares de Importancia Comunitaria, el de Serreta Negra al oeste y el de Liberola – Serreta Negra

al este, incluidos ambos en una, más amplia, Zona de Especial Protección para las Aves, llamada de Valcuerna, Serreta Negra y Liberola. La confluencia de la estepa árida con afloramientos de yesos y áreas salinas con la pequeña sierra y la influencia del embalse de Mequinenza hace de este un entorno variado, de gran biodiversidad y riqueza. La flora predominante en esta sierra es de pino carrasco, con matorrales más o menos densos, de tipo esclerófilo y, donde existen afloramientos de yeso, con especies gipsícolas como las ya citadas, y algunas halófilas, además de una importante presenta de sabina albar en la parte oriental. En estas sierras se localizan poblaciones bien conservadas de asprón (*Boleum asperum*) y *Riella helicophylla*, así como poblaciones en un estado excelente de conservación de *Ferula locosii*. En cuanto a la avifauna, destacan las poblaciones de curruca rabilarga, collalba negra (*Oenanthe leucura*) o cogujada montesina (*Galerida theklae*) y, especialmente, las de alondra (*Alauda arvensis*), catalogada como de interés especial. Destaca también la presencia del galápago europeo (*Emys orbicularis*), catalogado como vulnerable en Aragón, y del galápago leproso (*Mauremys leprosa*), incluido en el Catálogo como especie de interés especial junto al sapo común (*Bufo bufo*), muy abundante en el embalse. En la Serreta Negra está presente también un quiróptero incluido en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón en la categoría de vulnerable, el murciélago ratonero patudo (*Myotis capaccinii*).

Volviendo a las sierras de Alcubierre y de Sigena, ambas incluidas en una Zona de Especial Protección para las Aves y un Lugar de Importancia Comunitaria del mismo nombre, recogen, por sus diferentes ambientes, a gran parte de las especies ya citadas. Destacan, sobre las calizas de las partes altas de la sierra, las formaciones de pino carrasco, que en algunas zonas se entremezclan con sabina albar, entre las que también pueden aparecer sabina negral (*Juniperus phoenicea*) y enebro (*Juniperus oxycedrus*). En las zonas altas de umbría, además, aparecen algunas encinas (*Quercus ilex*) y quejigo (*Quercus faginea*). En los taludes aparecen comunidades de matorral xerófilo, compuesto principalmente por romero (*Rosmarinus officinalis*), coscoja (*Quercus coccifera*), aliaga (*Genista scorpius*) y tomillo (*Thymus vulgaris*), mientras que, en los fondos de valle, cuando no están ocupados por cultivos de secano, aparecer cornicabra (*Pistacia terebintus*) y otros matorrales típicos del mediterráneo como madroños (*Arbutus unedo*) o endrinos (*Prunus spinosa*), entre los que también existen algunos boj (*Buxus sempervivens*). En las zonas de afloramientos de yesos aparecen especies gipsícolas como *Heliantemun squamatum* o jabonera (*Gypsophila hispanica*). Toda la zona, como ya se adelantó, está incluida en el ámbito territorial del plan de conservación del águila perdicera y en el del cernícalo primilla. También están presentes, en las zonas más bajas, las aves esteparias mencionadas anteriormente. La importante red de barrancos y cárcavas mantiene una rica avifauna rupícola como el milano real, el búho real (*Bubo bubo*), el águila real (*Aquila chrysaetos*), el águila calzada (*Hieraaetus pennatus*), el águila culebrera (*Circaetus gallicus*) o el milano negro (*Milvus migrans*), además del alimoche común (*Neophron pecnopterus*), incluido en la categoría de vulnerable por el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, y el aguilucho pálido (*Cicus cyaneus*), en la de sensible a la alteración de su hábitat. También están presentes en la sierra el erizo europeo occidental (*Erinaceus erupaeus*) y el turón (*Mustela putorius*), ambos

incluidos como especies de interés especial en el Catálogo. En la misma categoría aparecen el capricornio de la encina (*Cerambyx cerdo mirbekii*) y el ciervo volante (*Lucanus cervus*), ambos presentes en la parte occidental de la sierra.

La estepa al este de la sierra de Alcubierre, entre la misma y el tramo final del Cinca, está densamente ocupada por cultivos de cereal de secano. No obstante, están presentes en la zona el asprón (*Boleum asperum*), el tomillo sanjuanero (*Thymus loscosii*), la espantarrabosas (*Limonium catalaunicum*), que es un endemismo de la zona, el briófito *Pterygoneurum sampaianum* y la reseda (*Reseda lutea*), todas ellas incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón en la categoría de interés especial. La ordenación tradicional de estos cultivos, asociada a espacios relativamente amplios de vegetación natural los hace un territorio idóneo para las aves esteparias, cuyas especies más representativas ya han sido citadas anteriormente, y las habituadas a este paisaje, como la collalba rubia (*Oenanthe hispanica*), el alcaudón común (*Lanius senator*), el alcaudón real (*Lanius excubitor*) o el abejaruco común (*Merops apiaster*). En la zona se ha creado una Zona de Especial Protección para las Aves conformada por tres áreas diferentes, el Basal de Ballobar, el Balsalet de Don Juan, ambas dos pequeñas lagunas, y los llanos de Las Menorcas, siendo las tres áreas señaladas de nidificación y cría del cernícalo primilla, la ganga y la alondra de Dupont. Otra fauna de importante presencia en el área es la lagartija colirroja (*Acanthodactylus erythrurus*), y el sapo corredor, cuando puede resistir la salinidad de las lagunas. En la parte oriental de esta área pueden encontrarse la musarañita (*Suncus etruscus*) y la gineta (*Genetta genetta*), catalogada en Aragón de interés especial. En las lagunas endorreicas, además, está presente la pteridofita *Marsilea strigosa*, excepcional en Aragón y característica de las lagunas temporales mediterráneas y el briófito *Riella notarisii*, catalogado en peligro de extinción en Aragón.

Finalmente, en la parte norte de Los Monegros, al norte de las sierras de Alcubierre y de Sigena, el paisaje está dominado por los cultivos de regadío, donde habitan, mayoritariamente, flora y fauna banales típicos de este ambiente. No obstante, la presencia de los ríos Flumen y Alcanadre, y la Laguna de Sariñena, junto con la más pequeña Balsa de la Estación algo al norte, todavía son focos de biodiversidad en la zona. En concreto, la Laguna de Sariñena, rodeada de carrizos y aneas (*Typha sp.*) está declarada como una Zona de Especial Protección para las Aves, y es que en la laguna se encuentran el avetoro común (*Botaurus stellaris*) y la garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*), ambas incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón como especies en peligro de extinción, así como la garza imperial (*Ardea purpurea*), catalogada como vulnerable. En las mismas lagunas puede encontrarse el rascón europeo (*Rallus aquaticus*), la garza real (*Ardea cinerea*), así como ánades reales (*Anas platyrhynchos*) o alcaravanes (*Burhinus oedicnemus*). En el norte de los cultivos existen poblaciones de cigüeñas (*Ciconia ciconia*), especie considera de especial interés. En los ríos Alcanadre y Cinca en esta parte oriental de Los Monegros está declarado un Lugar de Importancia Comunitaria, ya que también en su entorno se pueden encontrar garzas imperiales, murciélagos ratoneros patudos, que también habitan en el curso del río Flumen, y la lamprehuela (*Cobitis calderoni*), que está

presente en el río Alcanadre y en el Cinca, está catalogada como fauna sensible a la alteración de su hábitat. El Plan de Recuperación del cangrejo de río común (*Austropotamobius pallipes*), especie catalogada en peligro de extinción, incluye las aguas de los ríos Alcanadre y Guatizalema al norte de Los Monegros, en la Sierra de Guara, pero no en esta región.

Recopilando la información sobre flora y fauna protegidas, se encuentran en el área de Los Monegros al menos 14 plantas incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón. De entre ellas, 3 lo están en la categoría de en peligro de extinción (*Ferula loscosii*, *Pottia pallida* y *Riella notarisii*), 2 en la de vulnerable (*Kraschenninnikovia ceratoides* y *Senecio auricula*), 4 entre las sensibles a la alteración de su hábitat (*Halopeplis amplexicaulis*, *Limonium aragonense, Microcnemum coralloides* y *Riella helicophylla*) y 5 en la categoría de interés especial (*Allium pardoi*, *Boleum asperum*, *Pterygoneurum sampaianum*, *Reseda lutea* y *Thymus loscosii*). En cuanto a la fauna, al menos 38 especies animales presentes en Los Monegros están incluidos en el Catálogo, de los cuales 5 están en peligro de extinción (*Ardeola ralloides*, *Botaurus stellaris*, *Hieraaetus fasciatus*, *Margaritifera auricularia* y *Otis tarda*), 9 se encuentran en la categoría de vulnerable (*Ardea purpurea*, *Circus pygargus*, *Emys orbicularis*, *Myotis capaccinii*, *Neophron pecnopterus*, *Phyrrhocorax phyrrocorax erythroramphus*, *Pterocles alchata*, *Pterocles orientalis* y *Tetrax tetrax*), 5 en la de fauna sensible a la alteración de su hábitat (*Chersophilus duponti*, *Circus cyaneus*, *Cobitis calderoni*, *Falco naumanni* y *Milvus milvus*) y 19 entre las de interés especial (*Alauda arvensis*, *Bufo bufo*, *Carduelis cannabina*, *Carduelis carduelis*, *Carduelis chloris*, *Cerambyx cerdo mirbekii*, *Ciconia ciconia*, *Corvus corax*, *Crocidura russula*, *Erinaceus erupaeus*, *Genetta genetta*, *Lucanus cervus*, *Martes foina*, *Mauremys leprosa*, *Meles meles*, *Miliaria calandra*, *Mustela putorius*, *Serinus serinus*, y *Suncus etruscus*).

En cuanto a las figuras de protección presentes en Los Monegros, se encuentran 7 Lugares de Importancia Comunitaria, cuyos objetivos prioritarios de conservación son los matorrales gipsícolas, los pastizales mediterráneos xerófilos y la vegetación halófila; y 7 Zonas de Especial Protección para las Aves, lo que resulta en 14 figuras de protección de la Red Natura 2000, si bien muchas de ellas son coincidentes. También se encuentran en la región 4 Lugares de Interés Geológico, siendo uno de ellos algunas de las lagunas saladas del complejo de Sástago-Bujaraloz. Por último, unos 38 humedales del Inventario de Humedales Singulares de Aragón, siendo la mayoría de ellas las saladas, se localizan en Los Monegros. De las lagunas del complejo de Sástago-Bujaraloz, 26 están incluidas en la Lista Ramsar bajo la figura del Humedal Saladas de Sástago-Bujaraloz.

Los problemas para establecer un Espacio Natural Protegido en Los Monegros

Existen, principalmente, tres características de Los Monegros que hacen especialmente complejo establecer un Espacio Natural Protegido. La primera es la gran extensión de territorio, fundamentalmente en el eje este-oeste. La segunda, el intenso grado de degradación en que ya se encuentran sus paisajes debido a una gran presencia de explotaciones agrarias, y también al sobrepastoreo de las zonas de matorral. La última es la gran variedad de ambientes y de especies diferentes de Los

Monegros, con diferentes necesidades para su conservación que, en algunos casos, pueden llegar a ser excluyentes, y que se agrava cuando se considera junto con la extensión de la región. A estos tres cabe añadir un cuarto problema, el que supondrá la ya mencionada extensión de las áreas de regadío a la que la administración se ha comprometido.

La gran extensión de Los Monegros restringe las figuras a utilizar a aquellas creadas para grandes extensiones o, alternativamente, requiere de un grado importante de compartimentación del territorio en diferentes unidades con múltiples espacios bajo la misma figura de protección o una variedad de figuras de protección diferentes y la necesidad de que estas áreas estén o bien conectadas mediante corredores ecológicos o bien sean contiguas. Mientras que la opción de hacer grandes unidades simplificaría la delimitación territorial, obligaría a incluir en la misma espacios no naturales, lo que dificulta la aplicación de algunas de las figuras de protección. Por el contrario, la división en un buen número de unidades facilitaría la elección de las figuras de protección, aunque dificultaría la delimitación territorial y exigiría un gran trabajo de planificación de la integridad y coherencia de la red.

Se hace necesario pues, aclarar qué figuras de protección podrían ser utilizadas de entre las creadas por la Ley de Espacios Protegidos de Aragón en razón de la extensión de Los Monegros. El único Parque Nacional aragonés es el de Ordesa y Monte Perdido y engloba un área algo superior a las 35.000 hectáreas. El mayor Parque Natural aprobado en Aragón es el de la Sierra y Cañones de Guara, que cuenta con una superficie de unas 81.700 hectáreas. La mayor Reserva Natural de la comunidad es la los Sotos y Galachos del Ebro, que cubre algo más de 33.500 hectáreas. En cuanto a los Paisajes Protegidos, el mayor, de cerca de 68.000 hectáreas, es el de las Fozes de Fago y Biniés, aunque es un caso atípico ya que todos los demás Paisajes Protegidos no llegan en ningún caso a las 15.000 hectáreas. Por último, el mayor Monumento Natural, el de los Glaciares Pirenaicos, ocupa un área de casi 16.100 hectáreas, siendo un caso verdaderamente atípico, pues la mayoría de los espacios protegidos bajo esta figura no superan las 250 hectáreas. Se debe considerar que, entre las figuras citadas, los Parques Nacionales y los Parques Naturales son aplicables a grandes áreas poco modificadas, las Reservas Naturales se aplican a áreas de tamaño intermedio, que pueden incluir actividades humanas siempre que sean dirigidas, mientras que los Paisajes Protegidos y Monumentos Naturales se aplican a áreas más restringidas. El vasto territorio de Los Monegros, junto con las limitaciones establecidas por las figuras de protección en el modo en que están reguladas exigen necesariamente la existencia de varias de ellas, independientemente de cuáles sean los tipos elegidos.

En cuanto a la degradación del ambiente conviene destacar que, salvando las riberas de los ríos Flumen, Alcanadre y Cinca, así como la Laguna de Sariñena, toda la zona al norte de la Sierra de Alcubierre, dedicada al cultivo de regadío ha perdido por completo sus características estepas sobre rocas calizas y que este tipo de ambiente queda ahora restringido al área oriental de Los Monegros. Por ello, la flora natural de este espacio ha quedado reducida a especies ruderales banales, así como a la fauna habitual de estos espacios, sin problemas para su conservación.

Además, la gran presencia de cultivos de secano en las estepas de yesos y en los fondos de valle de las sierras de Alcubierre y Sigena, pero también de la Serreta Negra y de los Montes de Alfajarín, impiden considerar toda el área como natural. No obstante, las tradicionales explotaciones agrarias de secano contribuyen en gran medida a la conservación de la avifauna esteparia, ofreciendo cobijo y alimento, además de más puntos donde poder beber, gracias a fuentes, balsas o abrevaderos. Este tipo de explotaciones que aparecen en mosaico con áreas más o menos extensas de vegetación esteparia natural favorece a la biodiversidad. Así pues, a grandes rasgos, se pueden caracterizar las transformaciones al regadío como homogeneizadoras del paisaje y, por lo tanto, perniciosas para la biodiversidad y, en particular, para la flora y fauna esteparia amenazada, mientras que las explotaciones tradicionales de secano sí pueden contribuir a la conservación. Consecuentemente, se debe considerar la necesidad de incluir en el Espacio o Espacios Naturales Protegidos propuestos no solo las áreas naturales, sino también la protección y el mantenimiento de las explotaciones agrícolas tradicionales.

Por último, algunas de las pequeñas lagunas saladas presentes en la estepa fueron desecadas en el pasado, al ser consideradas focos de insalubridad, mientras que otras fueron tradicionalmente explotadas como fuentes de sal. Sin embargo, la Laguna de Sariñena, de mayor tamaño, sí ha sido objeto de explotación industrial para obtener sal; y después utilizada como sumidero de aguas de riego hasta que perdió su salinidad, recuperada en tiempos recientes gracias a una adecuada gestión. Con estas salvedades, la mayoría de lagunas se encuentran, en la actualidad, en buen estado de conservación. Por último, de entre las estructuras lineales, los tendidos eléctricos parecen ser el mayor problema para la conservación de las aves esteparias, especialmente en el área de estepa entre los Montes de Alfajarín y las Saladas de Sástago.

LAS OPCIONES PARA PROTEGER LOS MONEGROS

La propuesta original del Gobierno de Aragón: dos Parques Naturales

En primer lugar, debe considerarse el plan iniciado por el Gobierno de Aragón, que crea dos Planes de Ordenación de los Recursos Naturales en el área sur de Los Monegros, dividiéndolos entre un sector occidental y uno oriental. Esta división se hace hacia finales de las estepas de yesos, donde se unen a lo largo de unos 12 kilómetros. El sector occidental es, principalmente, una única figura, si bien en la parte oriental existen cuatro pequeñas áreas cubiertas por el Plan no conectadas al área principal pero muy cercanas a la misma y entre sí. El área del sector Oriental está dividida en cuatro partes, una gran unidad que cubre el territorio de la Serreta Negra, que se extiende también sobre el embalse de Mequinenza y hacia el sur por la Sierra de los Rincones, la Sierra de Mequinenza y bordea por el este al río Ebro hasta la desembocadura del río Matarraña en el sur; y, en el norte, tres unidades separadas se ubican sobre las estepas calizas, sobre los llanos de El Basal, de Cardiel y de Las Menorcas, en las mismas áreas designadas como Zona de Especial Protección para las Aves del mismo nombre, si bien el área cubierta por el Plan las supera en algunos márgenes. La previsión de estos planes, de haber continuado su reco-

rrido administrativo, era la declaración de sendos Parques Naturales. El occidental tendría una superficie de 71.258 hectáreas y el oriental de 79.897 hectáreas, lo que sumaría un área de Espacios Naturales Protegidos de más de 150.000 hectáreas, y se convertirían en el segundo y tercer mayores espacios protegidos en la comunidad autónoma de Aragón.

Aunque el plan cubre gran parte del área de interés para la conservación, la parte sur de Los Monegros, deben hacerse dos objeciones mayores a este plan. La primera es que no considera a las sierras de Alcubierre y de Sigena como integrantes de los eventuales Parque Naturales, dejando sin protección a un área de algo más de 42.000 hectáreas que, como se ha adelantado, puede albergar representación de cerca de la mitad de la biodiversidad presente en Los Monegros, incluyendo a un buen número de aves amenazadas. La segunda, que incluyen en el área a designar como Parque Natural algunas zonas intensamente transformadas, de estepa a cultivos de secano, hecho que puede considerar en conflicto con la definición en la Ley de Espacios Protegido de Aragón de Parque Natural como un entorno "*poco transformado por la explotación u ocupación humana*". Aunque es cierto que estos cultivos son de origen tradicional y ya no suponen un factor de amenaza, además de ser, de hecho, útiles para la conservación de las aves, no es menos cierto que siguen siendo parajes transformados por la explotación humana.

Una red de Espacios Naturales Protegidos[4] en Los Monegros

Considerando que la gran extensión de explotaciones de secano de las estepas de Los Monegros es incompatible con la declaración de un Parque Natural o un Parque Nacional, las áreas esteparias no podrán incluirse en un Espacio Natural Protegido de esta naturaleza. Sin embargo, y teniendo en consideración que este uso es beneficioso para la conservación, la figura de la Reserva Natural Dirigida parece idónea. Siguiendo la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, una Reserva Natural Dirigida aúna los objetivos de la conservación y restauración del ecosistema con la ordenación de los usos considerados compatibles. El establecimiento de la Reserva Natural Dirigida en toda la estepa de yesos que incluya el complejo endorreico de las saladas, lo que se podría considerar más o menos coincidente con las Zonas de Especial Protección para las Aves de las Estepas de Monegrillo y Pina y la de La Retuerta y Saladas de Sástago abarcaría un área de en torno a las 60.000 hectáreas. Esta es un área todavía muy por encima de lo habitual en la protección de esta figura, lo que significa que, aplicándola de forma realista, podría hacer necesarias dos Reservas Naturales Dirigidas diferentes, que podrían ser coincidentes con las Zonas de Especial Protección para las Aves ya mencionadas. Esta división, aunque añadiese complejidad, permitiría extender la Reserva más occidental para cubrir las áreas de interés de los Montes Blancos de Alfajarín.

4. Decreto legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón en:
http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=869253842828

En las sierras de Alcubierre y de Sigena existen simultáneamente y superpuestos un Lugar de Importancia Comunitaria y una Zona de Especial Protección para las Aves. Vale la pena reiterar que en estas sierras se encuentra un mosaico perfecto de Los Monegros, tanto de sus comunidades vegetales como de su fauna. En razón de su singularidad y representatividad, se hace necesaria la declaración de un Parque Natural de las sierras de Alcubierre y Sigena, que podría abarcar las áreas de las figuras de la Red Natura 2000, lo que implicaría una extensión de en torno a 42.000 hectáreas.

Probablemente, el área que el plan inicial englobaba en el sector oriental se pudiera considerar más acertada. La integración de la Serreta Negra con el resto de sierras que rodean el Embalse de Mequinenza y el propio embalse en un Parque Natural, con una extensión de en torno a 80.000 hectáreas parece acertada. No obstante, aunque la integridad entre estas áreas sea total y adecuada, la inclusión de las áreas de la Zona de Especial Protección para las Aves del Basal, Los Llanos de Cardiel y los de las Menorcas los integra en una unidad con la que no guardan demasiada relación. Todavía más, el área suroriental de Los Monegros, las últimas áreas esteparias de la región sobre roca caliza, están severamente amenazadas por la conversión al regadío. Desde una posición puramente conservacionista, la declaración de una Reserva Natural Integral en estas áreas a las que el regadío no ha alcanzado todavía sería la opción idónea, ya que esta figura impone restricciones severas muy especialmente sobre los usos que puedan poner en peligro la conservación del hábitat. No obstante, estas áreas podrían integrarse también, aunque disyuntas, en la eventual Reserva Natural Dirigida de las Saladas. En cualquier caso, la importante amenaza a la que se enfrentan estas zonas requiere necesariamente su integración en alguna figura de protección, evidentemente, cuanto más restrictiva sea la figura escogida, mayor será la garantía de su conservación.

La integridad de los diferentes espacios propuestos es total en virtud de la conexión directa existente entre los mismos. La mayor diferencia con la propuesta original es la delimitación de diferentes zonas en razón de las diferentes posibilidades de conservación que estas ofrecen, integrando los usos compatibles de modo que, además, estos sean regulables, lo que permitiría una mejor conservación de los elementos tradicionales que contribuyan a la conservación. Aunque la mayor complejidad pudiera requerir de mayores esfuerzos en la planificación esto también debería repercutir en una mejor comprensión y gestión de Los Monegros que, eventualmente, permitiese recuperar e integrar a las figuras de protección las zonas más degradadas o abandonadas por los cultivos, así como la incorporación como corredores de vías de comunicación entre los espacios protegidos.

Ambos planes comparten una carencia. Ninguno integra ni prevé la conservación o restauración de las áreas al norte de las sierras de Alcubierre y de Sigena, en particular, no incluyen la Laguna de Sariñena. No obstante, esta zona está prácticamente por entero dedicada al cultivo de regadío y pudiera considerarse una protección suficiente la existencia de la Zona de Especial Protección para las Aves de la Laguna de Sariñena junto con los Lugares de Importancia Comunitaria del Basal de Ballobar y Balsalet de Don Juan y el de los ríos Cinca y Alcanadre.

Figura 2. *Propuesta de red de Espacios Naturales Protegidos en Los Monegros*
Elaboración sobre mapas del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón

CONCLUSIONES

Los Monegros son un mosaico de ecosistemas de gran singularidad debida a su característico clima árido y la rareza que suponen sus estepas con una biodiversidad excepcional, que conectan su historial natural con formaciones lejanas como las estepas asiáticas. Sin embargo, la biocenosis presente en Los Monegros es frágil y se enfrenta a un grado grave de amenaza para su conservación, principalmente debida a los cambios en el uso del suelo. La multitud de especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón presentes en Los Monegros y las figuras de la Red Natura 2000 ya instituidas en el territorio confirman su singularidad y riqueza, pero también su extremada fragilidad.

A pesar de todo lo anterior, no existe todavía ningún Espacio Natural Protegido que establezca una protección general de Los Monegros, ni las necesarias directrices en la gestión y el uso del territorio para preservar sus espacios. Los primeros pasos dados en este sentido por el Gobierno de Aragón a comienzos del presente siglo no han conducido a ello, y el proceso iniciado a tal efecto ha sido abandonado a permanecer en trámite indefinidamente. La causa para ello fue la previsión de un grado de protección inasumible para la población de Los Monegros, pero, frente a sus necesidades, la degradación ecológica de la región continúa, y no cabe la opción de retrasar la protección de estos ecosistemas *sine die*.

La propuesta iniciada por el Gobierno de Aragón dejaba además sin protección a la Sierra de Alcubierre junto a la de Sigena, donde nidifican importantes rapaces

amenazadas como el águila perdicera, el alimoche y el cernícalo primilla, pero también donde se encuentran algunas de las aves amenazadas de la estepa, como la avutarda o el sisón. La Sierra puede considerarse asimismo el epítome de Los Monegros, ya que están representadas, en las diferentes alturas y áreas de la misma, todas las comunidades vegetales típicas de la estepa, muchas de ellas en su mejor grado de conservación. De nuevo, un espacio tal y cuyo entorno inmediato están tan gravemente amenazado no puede permanecer desprotegido, corriendo el riesgo de no ofrecer un refugio seguro a las especies que lo habitan debido a la degradación y pérdida de sus hábitats.

Por todo ello, la propuesta de una red de Espacios Naturales Protegidos en Los Monegros se sirve de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón y las diferentes figuras de protección que proporciona para seccionar el vasto territorio que es Los Monegros en partes que faciliten su manejo y permitan adaptarse a las necesidades de conservación y a las previsibles necesidades de la población el grado de protección instaurado en cada una de las zonas.

Es importante tener en cuenta que tanto los Parques Naturales como las Reservas Naturales Dirigidas propuestas necesitan de un trámite administrativo similar, de acuerdo a la Ley de Espacios Protegidos de Aragón. Ambas figuras requieren la aprobación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, siguiendo el proceso determinado por el Decreto que establece el Reglamento de procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales[5]. Conviene recordar que este es un complejo procedimiento administrativo que tiene varias fases de consultas públicas, por lo que de igual modo necesitará del apoyo de la población monegrina para su declaración. Cabe añadir que la legislación actual hace posible dividir el área de Los Monegros en varios Planes o realizar un Plan que integre varias de figuras, siendo esta opción, posiblemente, la que permitiría un mayor grado de coherencia en de la red, facilitando al mismo tiempo la gestión conjunta de los diversos espacios. En cuanto al contenido de los Planes, estos deben incluir la determinación territorial de Los Monegros, definir y señalar el estado de conservación de la biodiversidad y la geodiversidad, establecer los objetivos de la conservación, así como los criterios para la conservación, la protección, la restauración y el uso sostenible, las limitaciones generales a los usos y actividades en los espacios, la aplicación de alguno de los regímenes de protección, el establecimiento de los criterios que orienten las políticas que afecten al ámbito del plan, identificar medidas de conectividad ecológica y el establecimiento de planes y programas que ayuden al progreso socioeconómico junto con una memoria económica.

Aprobados los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, la última fase sería, finalmente, la aprobación por las Cortes de Aragón de una ley por cada uno de

5. Decreto 140/2012, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento de elaboración y los contenidos mínimos de los Planes de Ordenación de los Recursos Forestales en:
http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=671674821212

los Espacios Naturales Protegidos. Cada uno de los espacios requeriría, además, de un Plan Rector de Uso y Gestión, que diagnostique la situación de los mismos, establezca objetivos específicos de conservación para el periodo de vigencia del plan, establezca la zonificación interna del Espacio Natural Protegido, defina las medidas a implementar para lograr los objetivos del Plan y programe el seguimiento que evalúe el grado de consecución de sus objetivos. Estos planes exigen una revisión, como mínimo, cada diez años.

A pesar de la complejidad y duplicidades que puede suponer optar por una red de Espacios Naturales Protegidos, su integración territorial es completa en razón de su contigüidad, y su integridad y conectividad ecológica podría simplificarse integrando los diferentes espacios en un único Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. Esta red permitiría la permanencia de los usos tradicionales instalados en el territorio, logrando un mayor apoyo para su establecimiento de la población monegrina y dotaría a los espacios naturales Los Monegros de la necesaria protección de la que actualmente carecen.

BIBLIOGRAFÍA

ALCÁNTARA, M., ANTOR, R., ELBAILE, E., GIL, J.A., GÓMEZ, N., GOÑI, D, JATO, R. et al. (2007). Catálogo de Especies Amenazadas en Aragón: Fauna. Ed. Departamento de Medio Ambiente, Gobierno de Aragón.

ALCÁNTARA, M., GOÑI, D., GUZMÁN, D. Y PUENTE, J. (2007). Catálogo de Especies Amenazadas en Aragón: Flora. Ed. Departamento de Medio Ambiente, Gobierno de Aragón.

ALCORLO, P. (2004). Las redes tróficas en las lagunas salinas temporales de Los Monegros (Zaragoza, España). *Ecosistemas, Vol. 13, 2*, pp. 37-51.

BLASCO-ZUMETA, J. Y MELIC, A. (1999). Síntesis sobre la biocenosis de Los Monegros. *Boletín de la Sociedad Entomológica Aragonesa, 24,* pp. 29-48.

BLASCO-ZUMETA, J. (2005). Invertebrados asociados a las zonas yesosas de la comarca de Los Monegros. *Comarca de Los Monegros*. Col. Territorio, 16. Ed. D.G.A.: 273-282.

DE BOLÒS, O. (1999). El paisaje de Los Monegros, excepcional en Europa. *Boletín de la Sociedad Entomológica Aragonesa, 24,* p. 86.

CÁNCER, L. (1999). Los paisajes monegrinos, un patrimonio ambiental. *Boletín de la Sociedad Entomológica Aragonesa, 24*, pp. 83-85.

CABELLO, J., CUETO, N., PEÑAS, J. Y MOTA, F. (1999). Conservación de la biodiversidad en el sureste árido ibérico. *Boletín de la Sociedad Entomológica Aragonesa, 24*, 205-206.

COMÍN, F. A. (1999). Valores y criterios generales para la conservación de los recursos naturales de Los Monegros. *Boletín de la Sociedad Entomológica Aragonesa, 24*, p. 203.

CUADRAT, J. M., SAZ, M. A. Y VICENTE-SERRANO, S. M. (2007). Atlas climático de Aragón. Ed. Departamento de Medio Ambiente, Gobierno de Aragón.

Gran Enciclopedia Aragonesa. (2009). Gran Enciclopedia Aragonesa: Comarca de (Los) Monegros. Actualización de 30/19/2009. Recuperado de: http://www.enciclopedia-aragonesa.com/voz.asp?voz_id=8943.

Instituto Aragonés de Estadística. (2016). Cifras oficiales de población por sexo y comarca de residencia. Aragón.

Instituto Aragonés de Estadística. (2016). Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), por municipios, comarcas/delimitaciones comarcales y provincias. Aragón.

MEDINA, L. (1999). Plantas acuáticas protegidas de Los Monegros. *Boletín de la Sociedad Entomológica Aragonesa, 24*, pp. 105-106.

PEDROCCHI-RENAULT, C. (1999). Los Monegros: un ecosistema distinto. *Boletín de la Sociedad Entomológica Aragonesa, 24*, pp. 49-50.

PEDROCCHI-RENAULT, C. Y CERVANTES-VALLEJOS, J. (2007). Los Monegros: la figura de parque nacional y el desarrollo socioeconómico de la comarca. *Hacia una cultura de conservación de la diversidad biológica*, Ed. Sociedad Entomológica Aragonesa, pp. 263-271.

RODRÍGUEZ-OCHOA, R. Y ARTIEDA, O. (1999). Introducción a los suelos de Monegros. *Boletín de la Sociedad Entomológica Aragonesa, 24*, pp. 67-72.

TEELLA, J. L. Y SERRANO, D. (1999). Aves de Los Monegros: su importancia y estado de conservación. *Boletín de la Sociedad Entomológica Aragonesa, 24*, pp. 191-195.

TERRADAS, J. (1999). Las causas ambientales de la biodiversidad en Los Monegros. *Boletín de la Sociedad Entomológica Aragonesa, 24*, pp. 87-88.

VILLAR, L. (1999). Los Monegros vistos desde el Pirineo: de una cordillera alpina a una llanura mediterráneo-continental. *Boletín de la Sociedad Entomológica Aragonesa, 24*, pp. 77-81.

Anuario del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Calatayud.
N.º 23, pp. 181-197, 2017

APROXIMACIÓN A LA FIGURA DE LAS PAREJAS DE HECHO Y SU REGULACIÓN EN LA LEGISLACIÓN ARAGONESA

Raúl LÓPEZ MARTÍNEZ
Estudiante de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales de la UNED de Calatayud

Resumen: Si bien la institución familiar por excelencia sigue siendo la matrimonial, lo cierto es que las parejas de hecho constituyen una suerte de vínculo que se ha instalado en las sociedades modernas y, por ello, el Derecho no puede permanecer ajeno a esa realidad. La ausencia de una norma estatal que regule la materia se ha visto solapada en parte con las numerosas leyes que las Comunidades Autónomas han dictado al respecto. Nos centraremos, tras una breve introducción, en la normativa aragonesa acerca de las uniones estables de pareja.

Palabras clave: Uniones de hecho, matrimonio, normativa; Derecho civil general, Derecho aragonés.

Abstract: While the family institution par excellence keeps being the marriage, the truth is that unmarried couples are a kind of bond that is installed in modern societies and, therefore, Law cannot remain oblivious to this reality. The absence of a State rule to regulate the matter has been partly overlapped by the numerous laws that the autonomous regions have issued on that matter. We will focus, after a brief introduction in the Aragonese regulations regarding stable pair bonds.

Keywords: Unmarried couples, marriage, with rule, general civil law, aragonese law.

I. SITUANDO LA CUESTIÓN

Como regla general, el ordenamiento jurídico trata de dar respuesta a los problemas originados en el seno social y el tráfico, de modo que la eficacia de su actuación queda ligada a la celeridad y adecuación de las medidas dirigidas a resolver las diversas cuestiones que plantea una vida en constante evolución e implican nuevas cuestiones que, a su vez, hacen surgir modernas figuras jurídicas que poco o nada tienen que ver con las tradicionales. En este marco, también puede ocurrir que instituciones ya existentes adopten, de repente y por mor del cambio social, un nuevo envoltorio jurídico que las adapte a los nuevos tiempos y necesidades. Una de esas instituciones son las parejas de hecho (O´Callaghan, 1997).

Aunque su existencia es tan antigua como la de la propia humanidad, hallando vestigios de las mismas en el Derecho ateniense y en el romano, sucediéndose a lo largo de los siglos períodos de tolerancia, reconocimiento, ignorancia o prohibición, lo cierto es que ha sido en las últimas décadas cuando el ordenamiento jurídico, pre-

sionado por el uso social, ha puesto su foco de atención en ellas debido, por un lado, a su proliferación - sean heterosexuales u homosexuales -, y por otro, a la progresiva pérdida de influencia por parte de la jerarquía eclesiástica, que ha determinado un cambio en la escala de valores de la sociedad que hace que el matrimonio pierda peso específico y que la figura de la pareja no casada haya dejado de ser algo situado en los contornos de la vida social. Este cambio de la realidad ha hecho que los operadores jurídicos no puedan seguir ignorando esa figura (López Azcona, 2002).

En Europa, la primera referencia a una posible articulación de la familia fuera del matrimonio se encuentra en el artículo 8 de la Convención Europea para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, hecha en Roma el 4 de noviembre de 1950 que, al reconocer el derecho a la vida familiar, no distingue entre familia legal y familia natural, afirmándose por parte del Tribunal de Derechos Humanos en la resolución del caso *X. Y. v. Suiza* que ese derecho se hace extensivo a las relaciones extraconyugales, siempre que tengan carácter permanente con lo que el elemento definitorio de la relación pasa a ser, como en el matrimonio romano, la cohabitación. A nivel estatal, las respuestas en la mayoría de los casos han venido dadas principalmente por la jurisprudencia y no por la legislación y casi siempre referidas a soluciones parciales en vez de un tratamiento global del fenómeno. La regla general en la jurisprudencia europea continental parece ser el reconocimiento de la pareja de hecho como una modalidad de familia que es digna de ser reconocida y protegida por el Derecho, pero que en ningún caso puede ser equiparada al matrimonio, por lo que, en consecuencia, no cabe una aplicación analógica de las reglas de éste para resolver los problemas de aquélla. Por otra parte, las uniones homosexuales han planteado una problemática diferente, al tratarse de una situación no ya entendida solamente como pecaminosa desde la perspectiva canónica, sino como delictiva según las legislaciones de muchos Estados, habida cuenta que el modelo matrimonial occidental ha sido tradicionalmente heterosexual, de modo que los planteamientos tendentes a reconocer jurídicamente las parejas homosexuales han sido más recientes y limitados. En esta línea, cabe destacar la Resolución 28/1994 de 8 de febrero del Parlamento Europeo, en que se recomendaba que se pusiera fin a la prohibición de contraer matrimonio o de acceder regímenes jurídicos equivalentes a las parejas de lesbianas o de homosexuales, garantizando a estas uniones los plenos derechos y beneficios del matrimonio. A nivel legislativo, los primeros Estados europeos en reconocer la posibilidad de un matrimonio homosexual han sido los nórdicos, más avanzados en la protección y reconocimiento de los derechos sociales.

Centrando la cuestión en España, las circunstancias históricas y religiosas del país, donde el factor religioso y el control canónico de la institución del matrimonio tienen fuerte influjo, el fenómeno de las parejas de hecho permanecía en los límites del Derecho. La entrada en vigor de la Constitución de 1978, que principia la protección de la familia y el matrimonio como entidades diferenciadas ha abierto el camino hacia la consideración jurídica de otras formas familiares distintas de la matrimonial, vía que ha sido ampliada por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional al reconocer que la Carta Magna *"no ha identificado a la familia a la que manda proteger con la que tiene su origen en el matrimonio*". Sin embargo, al tiempo que se reconocen estas dos realidades como de admisible protección constitucional, la propia existencia

de dos preceptos diferenciados para tratar la protección de la familia y el derecho al matrimonio sirven de base al mismo Tribunal para establecer como válida una regulación diferenciada de las parejas no casadas frente a las que sí lo están (*v.gr*. el diferente tratamiento que en materia de pensiones de viudedad y otros derechos pasivos se da al matrimonio y a la unión de hecho). El matrimonio es, según el Tribunal Constitucional, una institución protegida por mandato constitucional, en tanto que la pareja no casada no es sino una situación fáctica a la que se reconocen determinados efectos jurídicos (Pinto Andrade, 2008).

Por su parte, la jurisprudencia del Tribunal Supremo se ha enfrentado al problema desde una perspectiva meramente estatal, si bien ha hecho alguna referencia *obiter dicta* a la normativa autonómica, como en la Sentencia de 6 de noviembre de 2005, que la declara de preferente aplicación, y ha advertido la inexistencia de regulación para las parejas de hecho por lo que, no pudiendo desentenderse de la resolución de los conflictos surgidos con ocasión de tales uniones que les fueron sometidos en virtud del *non liquet*, hubo de determinar qué normas eran aplicables en cada caso. En tal cometido, ha afirmado reiteradamente la falta de equiparación entre matrimonio y unión paramatrimonial, a las que tiene por diferentes, y el respeto a la decisión de los convivientes de mantenerse ajenos a las normas que disciplinan el matrimonio. Por ello, desde la Sentencia de 21 de octubre de 1992, entiende que estas uniones se hallan en una situación de ajuricidad o anomia, de forma que ni le son aplicables las normas del matrimonio ni se hallan sujetas a un cuerpo legal propio y, si bien le reconocen ciertos efectos jurídicos, éstos habrán de ser determinados, a falta de pacto, mediante fórmulas de integración jurídica. De igual modo, la jurisprudencia ha abandonado todo recelo contra las relaciones extramatrimoniales y no encuentra causa que limite la libertad de pactos para regular sus relaciones o ruptura, más allá de los impuestos por las leyes, la moral o el orden público, *ex* artículo 1255 del Código Civil[1].

Se hacía, pues, necesaria una normativa en la materia (García Gómez, 2001). Todo ello ha tenido su reflejo en el ámbito legislativo, ya que el tratamiento normativo que se ha hecho de las uniones estables no casadas dentro del Derecho común ha sido bastante puntual y referido a concretos aspectos de las mismas, como en la legislación sobre arrendamientos urbanos o en normativa sobre Seguridad Social[2], pero no se ha dictado un texto normativo que contemple un estatuto general sobre las parejas de hecho, por lo que han sido los legisladores autonómicos quienes han elaborado disposiciones al respecto. Así, encontramos leyes sobre parejas estables no casadas[3] tanto en los territorios con competencias sobre legislación civil – Aragón,

1. Artículo 1255 del Código Civil: *"Los contratantes pueden establecer los pactos, cláusulas y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios a las leyes, a la moral ni al orden público*".

2. El artículo 221 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, recoge la pensión de viudedad de las parejas de hecho.

3. Entre las leyes autonómicas sobre parejas de hecho distinguimos:

- Comunidad Autónoma de Aragón: Ley 6/1999, de 26 de marzo, relativa a parejas estables no casadas. Modificada por Ley 2/2004, de 3 mayo, que permite la adopción a las parejas homosexuales, e

País Vasco, Navarra o Cataluña, entre otros – como en aquellos que carecen de las mismas, como Madrid, cuya Ley 11/2001, de 19 de diciembre supone una verdadera norma puente hacia la todavía no concretada legislación estatal en la materia (Merino Hernández, 2000). Del mismo modo, en todas las Comunidades Autónomas, aunque no haya Ley específica, sí existe un Registro de Parejas de Hecho con el fin de facilitar la acreditación de las mismas, así como su identidad, estabilidad y una cierta regulación. De todos, modos, como apunta López Azcona (2002), las diferentes normas autonómicas no establecen unos mismos requisitos y formalidades para apreciar la existencia de una pareja de hecho, por lo que será imposible encontrar una noción común de pareja de hecho en todo el estado

El legislador aragonés no quiso quedarse atrás en el reconocimiento de esta realidad (Bernad Mainar, 2000) y las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 6/1999, de 26 de marzo, relativa a las parejas estables no casadas. Posteriormente, la Ley 2/2004, de 3 de mayo, modificó la anterior con el único fin de permitir la adopción a las parejas estables no casadas compuestas por personas del mismo sexo, al considerar una discriminación el que solamente estuviera permitido a los heterosexuales. En la actualidad, tras la refundición de las leyes civiles aragonesas en virtud del Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de "Código del Derecho Foral de Aragón", el Texto Refundido de las Leyes civiles aragonesas, la regulación de las parejas estables no casadas se contiene fundamentalmente en el Título VI del Libro II, artículos 303-315, sin perjuicio de otras previsiones en otras sedes normativas. Pasamos a exponer las principales características de este régimen.

---

incorporada posteriormente, con las modificaciones pertinentes, en el Título VI del Libro Segundo del Código del Derecho Foral de Aragón, por el Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo.

- Comunidad Valenciana: Ley 1/2001, de 6 de abril, por la que se regulan las uniones de hecho.
- Comunidad Foral de Navarra: Ley Foral 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables.
- Comunidad Autónoma de las Illes Balears: Ley 18/2001, de 19 de diciembre, de parejas estables, modificada en agosto de 2017.
- Comunidad Autónoma del País Vasco: Ley 2/2003, de 7 de mayo, reguladora de las parejas de hecho.
- Comunidad Autónoma de Cataluña: Ley 25/2010, de 29 de julio, del libro segundo del Código Civil de Cataluña, relativo a la persona y la familia.
- Comunidad Autónoma de Galicia: Ley 2/2006, del 14 de junio, de derecho civil de Galicia.

Además, respecto a las Comunidades Autónomas sin competencias en Derecho civil, encontramos las siguientes leyes:

- Comunidad de Madrid: Ley 11/2001, de 19 de diciembre, de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid.
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias: Ley 4/2002, de 23 de mayo, de Parejas Estables.
- Comunidad Autónoma de Andalucía: Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.
- Comunidad Autónoma de Canarias: Ley 5/2003, de 6 de marzo, para la regulación de las parejas de hecho.
- Comunidad Autónoma de Extremadura: Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho.
- Comunidad Autónoma de Cantabria: Ley 1/2005, de 16 de mayo, de parejas de hecho.

II. LEGISLACIÓN ARAGONESA SOBRE PAREJAS DE HECHO

Concepto y requisitos. Cabe advertir, antes de entrar en el estudio de la figura, que la regulación aragonesa engloba dos ámbitos, el del Derecho privado y el del público y, a diferencia de lo que ocurre en el primero de ellos, que no exige la inscripción en el Registro de parejas estables no casadas, para que a las uniones estables no casadas les sean aplicables las medidas administrativas que le correspondan deberán hallarse inscritas en el Registro habilitado por el Gobierno de Aragón y al que nos referiremos más adelante.

El artículo 303 recoge la noción legal de las parejas estables no casadas, al establecer: *"Se consideran parejas estables no casadas, a efectos de este Código, las formadas por personas mayores de edad entre las que exista relación de afectividad análoga a la conyugal y que cumplan los requisitos y formalidades que se establecen en este Título"*. De esta manera, el legislador aragonés, más que conceptuarlas, parece fijar sus requisitos, al exigir la mayoría de edad y la existencia de una relación afectiva análoga a la conyugal, extrayendo el resto de exigencias legales de artículos como el 305, que veremos después.

En primer lugar, ambos convivientes han de ser mayores de edad, con lo que quedan excluidos los menores, estén o no emancipados[4] (Bayod López, 2002), salvo que hayan contraído matrimonio previamente, en cuyo caso tendrán la consideración de mayores de edad. Cabe reseñar que el Código no contiene norma alguna relativa a la capacidad de los convivientes, lo que constituye una importante laguna legal, siendo necesaria la capacidad para entender y querer cuando se formalice la constitución de la pareja. Sin esta capacidad mínima, será difícil admitir la existencia de una convivencia equivalente a la matrimonial.

Otras legislaciones, como la balear, definen a las mismas como uniones de dos personas que conviven de forma libre, pública y notoria en una relación de afectividad análoga a la conyugal. En el mismo sentido se pronuncia la Ley Foral navarra 6/2000, de 3 de julio, añadiendo la coletilla *"con independencia de su orientación sexual",* lo que extiende su ámbito de aplicación a las parejas formadas por personas del mismo sexo y ello con independencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional 93/2013, de 23 de abril[5], que declaró la inconstitucionalidad de la práctica totalidad de dicha norma en la que, por razones obvias, no ahondaremos.

En cuanto a la afectividad, ésta parece implicar un componente sexual, con lo que se excluyen del concepto de pareja estable las relaciones laborales, de amistad o, incluso, de noviazgo. Igualmente, las mismas no deben ser ocultas, esto es, que la pareja estable se desempeñe de una manera pública y notoria, quedando a los ojos de la sociedad como una verdadera unión análoga a la marital. Respecto a esta última

4. Y ello, a diferencia de lo que sucede en otros ordenamientos, como el balear o el vasco, que sí admiten que los menores emancipados puedan constituir parejas de hecho.

5. Sentencia de Pleno del Tribunal Supremo 93/2013, de 23 de abril en la que actuó como Magistrada Ponente D.ª Adela Asúa Batarrita. Dicha resolución declaró la inconstitucionalidad de la norma por entender que se vulneraba el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad recogido en el artículo 10,1 de la Constitución.

afirmación cabe hacer, sin embargo, una precisión, y es que el articulo 305 establece, para la existencia de este tipo de parejas, que: *"1. Se considera que hay pareja estable no casada cuando se haya producido la convivencia marital durante un período ininterrumpido de dos años, como mínimo, o se haya manifestado la voluntad de constituirla mediante escritura pública. 2. Podrá acreditarse la existencia de pareja estable no casada y el transcurso de los dos años de referencia, si no existiera escritura pública, mediante cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho, especialmente, a través de acta de notoriedad o documento judicial que acredite la convivencia"*. Así pues, y dando por sentado que la convivencia habrá de ser *more uxorio* y con vocación de permanencia, se establece una doble vía para constituir una pareja estable en Aragón, bien sea por el transcurso de dos años ininterrumpidos, bien por la manifestación en escritura pública notarial de constituir dicha pareja cuando no haya habido ese período de convivencia. En otros ordenamientos, como el vasco, no se exige dicho período previo de convivencia. Respecto al segundo apartado del artículo 305, y pese a que recoge la posibilidad de acudir a otros medios de prueba de los admitidos en Derecho para acreditar la convivencia, observamos que se otorga cierta preferencia a los documentos notariales o judiciales, y ello por estar los mismos investidos de autoridad de la que emanan.

Por su parte, el artículo 306 habla de los requisitos de capacidad para constituir una pareja estable no casada en Aragón, aunque lo hace en sentido negativo al prohibirlo a quienes estén ligados con vínculo matrimonial, a los parientes en línea recta por consanguinidad o adopción, colaterales por consanguinidad o adopción hasta el segundo grado y, finalmente, a los que formen pareja estable con otra persona. Se trata de impedimentos basados, por regla general, en razones de orden público, sin embargo, pese a lo reciente de la norma aragonesa, la jurisprudencia ha ido adaptando la misma a la casuística planteada en determinados casos, intentando darle solución. Así, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 20 de junio de 2005. Por otro lado, y aunque no se regula como impedimento, existe una prohibición expresa en el artículo 307,2 del Código de someter la constitución de la pareja a condición o tiempo, al decir: *"No podrá pactarse la constitución de una pareja estable no casada con carácter temporal ni someterse a condición"*.

Aspecto destacable de la regulación aragonesa es que la misma no exige que sus miembros deban ostentar la vecindad civil aragonesa para poder constituirlas. Por el contrario, la Ley 5/2012, de 15 de octubre, de uniones de hecho formalizadas de la Comunitat Valenciana, sí exigía que las partes quedasen sujetas a la legislación civil valenciana, si bien este precepto ha sido declarado inconstitucional por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 9 de junio de 2016. En el País Vasco, la Ley 2/2003, de 7 de mayo, exige que, al menos uno de los integrantes de la pareja de hecho, goce de la vecindad civil vasca. Al margen de ello, la realidad es que la normativa sobre uniones estables no casadas se debe aplicar a sus miembros en función de la regulación competente al respecto, que en este caso es el Título Preliminar del Código Civil, por lo que el hecho de que las normas autonómicas pretendan regular esta circunstancia entronca directamente con el reparto competencial establecido en el artículo 149,1,8º de la Constitución, motivo por el cual, con gran acierto, el Código aragonés no ha regulado nada sobre el particular (Bayod López, 2002).

En lo atinente al Registro administrativo, establece el artículo 304 del Código aragonés que: *"Toda pareja estable no casada deberá ser inscrita en un Registro de la Diputación General de Aragón para que le sean aplicables las medidas administrativas que le correspondan, así como anotada o mencionada en el Registro Civil competente si la legislación estatal lo previera"*. Con la referencia a la posible anotación o mención en el Registro Civil competente el legislador aragonés preveía una extensión de la consideración legal de las parejas de hecho, que actualmente no se ha producido. Por ello, si bien dicha previsión hay que tenerla en cuenta, actualmente no es posible, sin que la legislación sobre Registro Civil[6] contemple esa posibilidad. El Registro Administrativo de parejas estables no casadas se crea mediante Decreto 203/1999, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, que regula su creación y funcionamiento. Dicho Registro tiene carácter exclusivamente administrativo y acceden al mismo las uniones que formen una pareja no casada que conviva en relación de afectividad análoga a la conyugal, siempre que sus miembros tengan vecindad administrativa al estar empadronados en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma aragonesa, cualquiera que sea su vecindad civil. Serán objeto de inscripción la constitución y extinción de la pareja estable no casada. Aunque dicha inscripción es voluntaria, no obligatoria, la misma constituirá requisito necesario para la aplicación a los miembros de la pareja estable no casada de los derechos y obligaciones reconocidos a los cónyuges por la normativa de Derecho Público aragonés, de manera que la obligatoriedad se circunscribe al ámbito administrativo. El contenido del Registro se acreditará mediante la oportuna certificación administrativa y únicamente se podrán expedir certificaciones de los asientos regístrales a instancia de cualquiera de los miembros de la pareja interesada, y de sus causahabientes, o a requerimiento de los órganos judiciales en el ejercicio de sus facultades jurisdiccionales. Si acudimos al resto de regímenes forales, observamos que el artículo 3 de la ley valenciana dice que su inscripción tiene carácter constitutivo; en el mismo sentido, las legislaciones vasca, navarra y balear.

Régimen de convivencia. El artículo 307 del Código aragonés regula el régimen de convivencia, así como las normas de aplicación supletoria a las parejas estables no casadas, reconociendo unos efectos patrimoniales y otros personales, contenido hasta entonces totalmente novedoso.

Dentro de los efectos patrimoniales, se distinguen dos posibilidades, según haya o no pacto entre las partes. En el primer supuesto, dicho pacto entronca con uno de los principios fundamentales del Derecho aragonés, el *standum est chartae*[7], esto es, el principio de libertad de pactos más extenso de todos los recogidos en los regímenes forales españoles. En base a ello, es perfectamente posible que los convivientes

6. Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, actualmente en vacatio legis hasta el 30 de junio de 2019.

7. Se recoge en el artículo 3: "*Conforme al principio standum est chartae, se estará, en juicio y fuera de él, a la voluntad de los otorgantes, expresada en pactos o disposiciones, siempre que no resulte de imposible cumplimiento o sea contraria a la Constitución o a las normas imperativas del Derecho aragonés*".

regulen tanto sus aspectos personales como los patrimoniales mediante un convenio o pacto, siempre y cuando se recoja en escritura pública y se observen determinados límites, como los derivados del precitado artículo 3 u otros relativos a la imposibilidad de pactar la temporalidad de la pareja, ya que al igual que ocurre en el matrimonio, su vocación es de permanencia y no podrá someterse a término o condición, ya que uno de sus requisitos básicos es la prestación del consentimiento de forma libre y voluntaria. En atención a esa libertad, el artículo 308 regula las capitulaciones matrimoniales, al establecer que: *"Si así lo hubieran acordado expresamente en la escritura, el régimen de convivencia y de derechos y obligaciones de la pareja estable no casada adquirirá el valor de capitulaciones matrimoniales, en caso de que los miembros de la pareja contrajeran matrimonio"*. La jurisprudencia – Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de abril de 1997 - ha admitido la validez de tales pactos basada en la *analogía legis*, no en la *analogía iuris,* de alguno de los regímenes económicos matrimoniales regulados en el Código Civil, siempre y cuando conste el pacto expreso o tácito de que la voluntad de los convivientes ha sido someterse al mismo. En el País Vasco, Navarra, Cataluña o Galicia rige, asimismo, este principio de libertad de pactos, aunque no de manera tan extensa como en Aragón.

Pero puede darse igualmente una ausencia de convenio, en cuyo caso, será la propia Ley, en aras de ofrecer una mayor protección a los terceros a quienes puedan afectar las relaciones personales y patrimoniales derivadas de la unión de hecho, la que deberá revestir a la misma de un régimen jurídico que le sea aplicable. Así, el artículo 307,3 dice: *"En defecto de pacto, los miembros de la pareja estable contribuirán al mantenimiento de la vivienda y gastos comunes con sus recursos, en proporción a sus ingresos respectivos y, si no son suficientes, de acuerdo con sus patrimonios, sin perjuicio de que cada uno conserve la propiedad, administración y disfrute de sus propios bienes. Tendrán la consideración de gastos comunes de la pareja los necesarios para su mantenimiento y el de los hijos comunes o no que convivan con ellos, incluyendo el derecho a alimentos, educación, atenciones médico-sanitarias y vivienda"*. Es de recordar en este punto la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 12 de mayo de 2008, en la que el recurrente pretende que se declare que, siendo que su ex cónyuge había formado una pareja estable no casada con otra persona con la que llevaba conviviendo más de dos años, no tenga derecho a reclamarle pensión alimenticia alguna a favor de los hijos comunes que viven con la misma y su nueva pareja, pues a ellos les correspondería atender de forma exclusiva sus necesidades. Pues bien, el Tribunal establece que los obligados a prestar alimentos son los progenitores y de ese deber no les exime la separación, la nulidad o el divorcio, subsistiendo dicha obligación incluso aunque fueran privados de la autoridad familiar, manteniéndose toda la vida. Por su parte, el 307,4 regula la responsabilidad frente a terceros, al determinar que: *"Ambos miembros de la pareja responden solidariamente ante terceras personas de las obligaciones contraídas por los gastos a que se refiere el número anterior, si se adecuan a los usos sociales; en cualquier otro caso, tan solo respondería quien hubiera contraído la obligación"*. En Derecho comparado, la mayoría de los ordenamientos europeos se han mostrado contrarios a la analogía del régimen económico matrimonial, arguyendo que tal aplicación iría en contra de las normas imperativas que reputan las formalidades

exigibles para celebrar matrimonio. Pero ello no implica que las uniones libres deban quedar huérfanas de toda regulación, ya que dentro de ellas puede darse la circunstancia de que uno de sus miembros esté en una posición económica más débil que el otro, en cuyo caso el Derecho deberá otorgarle cierta protección y, la jurisprudencia -por todas, la Sentencia de 17 de enero de 2003 -, para evitar que se den situaciones de desequilibrio en las uniones de hecho al cesar la convivencia, ha aplicado soluciones como la implementación de la teoría del enriquecimiento injusto o la aplicación de las normas de la comunidad de bienes o de la sociedad irregular. El País Vasco incluye una novedad respecto del resto de legislaciones, al determinar que el régimen aplicable a las parejas de hecho será el de separación de bienes del Código Civil.

En lo que respecta a los efectos personales, podemos diferenciar los relativos al Derecho privado, careciendo el Código foral de una normativa particular para la regulación de las relaciones entre los ascendientes y descendientes en el seno de las parejas estables, por lo que les son aplicables las reglas generales de los artículos 56 y siguientes[8], en concreto las relativas a la crianza y autoridad familiar, que se configuran con independencia de las relaciones existentes entre los progenitores, que son totalmente inocuas a tales efectos, pues ambos tienen la obligación de contribuir a la crianza y educación de los hijos con independencia de la situación futura por la que pueda atravesar la pareja como tal. Así lo puso de manifiesto la anteriormente citada Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 12 de mayo de 2008.

En materia de adopción, establece el artículo 312 del Código que las parejas estables no casadas "*podrán adoptar conjuntamente*". Las leyes de parejas de hecho vasca y navarra equiparan a los miembros de la pareja estable a las parejas unidas por matrimonio, al permitirles adoptar de forma conjunta con iguales derechos y deberes, y ello incluso si las mismas están formadas por personas del mismo sexo. En la Ley de 1999, la normativa aragonesa sólo permitía la adopción de parejas estables no casadas si eran heterosexuales; actualmente, con lo dispuesto en el artículo 312 mencionado, cabe la posibilidad de que una pareja estable no casada, con independencia de la orientación sexual de sus miembros, pueda adoptar conjuntamente.

En lo que respecta al derecho de alimentos, el artículo 313 establece que: *"Los miembros de la pareja están obligados a prestarse entre sí alimentos, con preferencia a cualesquiera otras personas legalmente obligadas"*.

Es de recordar, asimismo, que la pareja estable no casada no genera relación alguna de parentesco entre sus miembros y los parientes del otro, esto es, que no se origina el parentesco por afinidad que, por el contrario, sí surge en las uniones matrimoniales, según establece el artículo 314 del Código de Derecho Foral de Aragón.

Por otro lado, y a diferencia de otros ordenamientos como el valenciano o el balear, el Código aragonés no contempla otras cuestiones de la vida cotidiana, como la tutela, curatela, incapacitación, declaración de ausencia o la prodigalidad dentro de la regulación concreta referente a las parejas estables no casadas, debiendo acudir a

8. Artículos 56 y siguientes del Código Foral aragonés, relativos a las relaciones entre ascendientes y descendientes

otros preceptos insertos en la sede correspondiente para contemplar estos casos. Así, el artículo 46 del Código aragonés se refiere al defensor del desaparecido incluyendo en entre las personas que el Juez puede designar como defensor del desaparecido a la pareja de hecho, al decir: *"Desaparecida una persona de su domicilio o del lugar de su última residencia, sin haberse tenido en ella más noticias, el nombramiento por el Juez de defensor, para que ampare y represente al desaparecido en juicio o en los negocios que no admitan demora sin perjuicio grave, deberá recaer, por este orden, y salvo motivo grave apreciado por el propio Juez, en: a) El cónyuge presente no separado legalmente o de hecho o el otro miembro de la pareja estable no casada"*. Por su parte, en sede de tutela el artículo 116 del Código establece la preferencia para la designación judicial del titular de las funciones tutelares y, en primer lugar, se nombra al cónyuge del incapacitado que conviva con este *"o al otro miembro de la pareja estable no casada*".

Los artículos 303 y siguientes de la norma aragonesa guardan silencio respecto a los derechos sucesorios que puedan corresponder a los miembros de la pareja estable no casada (Fosar Benlloch, 1983), sin embargo, el propio Preámbulo del Código foral, establece que "*no son necesarios tampoco artículos específicos para indicar la posibilidad de los miembros de la pareja estable de otorgar pacto sucesorio o testamento mancomunado, ni para poder nombrar al otro fiduciario ya que todo ello lo permite el Derecho de sucesiones a toda persona mayor de edad, como por hipótesis son los miembros de una pareja estable no casada*". En Derecho común, siguiendo la línea de silencio marcada por el legislador a este respecto, nada se ha reconocido en relación con los derechos sucesorios que podrían corresponder a los miembros de las parejas de hecho, ni en la sucesión forzosa ni en la *ab intestato*; pese a ello, es lógico presuponer que, en virtud del principio de libertad de disposición y siempre que se respeten los límites legalmente fijados, podrán realizarse atribuciones testamentarias en favor del supérstite. Empero, si quien sobrevive es la mujer y quedare encinta, el artículo 966 del Código Civil impone la carga alimentaria a la herencia en virtud del principio de protección del *nasciturus*. La Ley del País Vasco 2/2003, de 7 de mayo, reguladora de las parejas de hecho, contempla de forma expresa en su artículo 9 el régimen sucesorio: *"A los efectos de la Ley 3/1992, de 1 de julio, de Derecho Civil Foral del País Vasco, las parejas de hecho tendrán la misma consideración que las casadas. Así, en relación con el régimen sucesorio y en función del Derecho Civil foral aplicable en cada caso: 1. Podrán pactar que a la muerte de uno de ellos el otro pueda conservar en usufructo la totalidad de los bienes comunes. 2. Podrán disponer conjuntamente de sus bienes en un solo instrumento, mediante el testamento mancomunado o de hermandad, pudiendo ser revocado o modificado por los miembros de la pareja. 3. Podrán nombrarse recíprocamente comisario en el testamento o pacto sucesorio".* Así, conforme a la normativa vasca, una pareja de hecho podrá pactar que a la muerte de uno de ellos, el otro conserve en usufructo la totalidad de los bienes comunes, pudiendo disponer conjuntamente de sus bienes en un solo instrumento, mediante el testamento mancomunado o de hermandad, pudiendo ser revocado o modificado por los miembros de la pareja y pudiendo nombrarse recíprocamente comisario en el testamento o pacto sucesorio (Fosar Benlloch, 1983). También Baleares regula esta posibilidad en términos muy similares.

Respecto a los efectos personales de Derecho público, establece el artículo 315: *"Los derechos y obligaciones establecidos para los cónyuges en la normativa aragonesa de Derecho público, que no tengan carácter tributario, serán de igual aplicación a los miembros de la pareja estable no casada"*. Podría haber acogido la norma aragonesa la fórmula elegida por la Ley del País Vasco, que dedica un Capítulo completo al régimen de Derecho público-administrativo de estas parejas, regulando de manera detallada aspectos tales como el régimen fiscal, el de función pública, mediación, servicios sanitarios, residencias para mayores, trámites administrativos *post mortem,* régimen penitenciario o régimen laboral y de la Seguridad Social. Igualmente, la Ley Navarra dice que *los miembros de una pareja estable serán considerados como cónyuges a los efectos previstos en la legislación fiscal de Navarra a la hora de computar rendimientos y de aplicar deducciones o exenciones,* sin embargo, este párrafo ha sido declarado inconstitucional por la Sentencia del Tribunal Constitucional 93/2013 a la que hemos hecho referencia anteriormente. Por su parte, establece su artículo 13 que *"los miembros de una pareja estable serán considerados como cónyuges a los efectos previstos en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en cuanto a licencias, permisos, situaciones administrativas, provisión de puestos de trabajo, ayuda familiar y derechos pasivos"*. En cuanto a la pensión de viudedad, se reconoce por la Seguridad Social "la prestación económica consistente en una pensión vitalicia que se concede a quienes hayan tenido vínculo matrimonial o fueran pareja de hecho con la persona fallecida y reúnan los requisitos exigidos, tales como que el fallecimiento sea posterior a 1 de enero de 2008 o que la pareja figure inscrita en alguno de los registros administrativos habilitados a tales efectos en las Comunidades Autónomas o Ayuntamientos correspondientes.

Extinción: causas. El artículo 309 del Código aragonés regula las causas de extinción de las parejas estables no casadas, al preceptuar: *"1. La pareja estable no casada se extingue: a) Por la muerte o declaración de fallecimiento de uno de sus integrantes. b) De común acuerdo. c) Por decisión unilateral. d) Por separación de hecho de más de un año. e) Por matrimonio de uno de sus miembros. 2. Cualquier miembro de la pareja estable podrá proceder, unilateralmente, a su revocación, notificándolo fehacientemente al otro. 3. Los dos miembros de la pareja están obligados, aunque sea separadamente, a dejar sin efecto la escritura pública que, en su caso, se hubiera otorgado. 4. En caso de ruptura de la convivencia, las partes no pueden volver a formalizar una pareja estable no casada mediante escritura pública hasta que hayan transcurrido seis meses desde que dejaron sin efecto el documento público correspondiente a la convivencia anterior. 5. La extinción de la pareja estable no casada implica la revocación de los poderes que cualquiera de los miembros haya otorgado a favor del otro"*. Merece la pena destacar de este precepto el supuesto de extinción de la pareja por decisión unilateral, que se basa en el principio de libertad de las partes, aunque en tal caso sí se exige, y no sólo a efectos jurídicos, que la revocación se realice notificándolo fehacientemente al otro miembro, sea notarialmente, sea forma que quede constancia que la otra parte es conocedora del deseo de que cese la convivencia. Cabe hacer hincapié, igualmente, que en el caso de ruptura las partes no podrían volver a formalizar legalmente mediante escritura pública otra pareja de

hecho hasta transcurridos seis meses desde que dejaron sin efecto el documento público correspondiente a la anterior. No obstante, es lógico que, sin respetar dicho plazo y en aras del principio de libertad individual que ilumina la legislación, cualquiera de las partes pueda constituir una nueva pareja de hecho, aunque en tal caso serán de aplicación las normas que regulan el régimen de convivencia en defecto de pacto o convenio. En el ordenamiento vasco se añade como motivo de extinción el relativo al matrimonio entre los propios miembros de la pareja, si bien, en una interpretación extensiva de la norma, dicha causa la podríamos entender incluida en la del artículo 309, 1, e) del Código Foral aragonés.

Efectos tras la ruptura. El primer efecto de la extinción de la pareja se produce *ex lege*, y no es otro que la revocación de los poderes que cualquiera de los convivientes haya otorgado a favor del que fue su pareja, efecto que también se produce en la admisión a trámite de las demandas de nulidad, separación o divorcio, según lo dispuesto en el artículo 102,1,2º del Código Civil. Ello es lógico, por cuanto el principio de la relación de confianza que rige en los apoderamientos pierde su esencia en el caso de extinción de la pareja. Este efecto se reconoce también de forma expresa en la ley valenciana, operando de forma automática y donde, como la inscripción en el Registro tiene efectos constitutivos, no perjudicará a terceros de buena fe hasta que no se produzca la cancelación de la misma. De igual forma, se recoge en el Código Civil de Cataluña, haciéndose extensible a los consentimientos que hubieran otorgado el uno al otro. Algunos autores (Mezquita del Cacho, 1996) dicen que tales pactos no tienen un contenido determinado, ya que pueden explayarse tanto como los convivientes quieran o la ley lo consienta. Se establece una larga lista de aspectos que pueden recogerse en dichos pactos, tales como el régimen de gastos y cargas de la convivencia, la atribución a uno u otro, y en qué proporción, de bienes y derechos adquiridos constante aquélla, reglas relativas a la utilización de la vivienda habitual o regulación de la administración, gestión y disposición de bienes comunes.

Se producen, a consecuencia de la ruptura, una serie de efectos patrimoniales. En base al principio *standum est chartae*, es posible que los miembros de la pareja hayan pactado sobre la liquidación del régimen patrimonial de la para el caso de ruptura, respetando siempre los límites de dicho principio, es decir, la Constitución y las normas imperativas del Derecho aragonés. Incluso se plantea la doctrina (Gómez de Valenzuela, 2013) si sería posible pactar que fuera de aplicación a la pareja un régimen económico matrimonial concreto. ¿Y si nada pactaron? Esta posibilidad muestra una veta en el ordenamiento aragonés, ya que se hace necesaria la existencia de una serie de normas que regulen esta situación. No obstante, encontramos también autores que no comparten la posibilidad de los pactos entre los convivientes de hecho (Bayod López, 2002).

El artículo 310 establece los efectos patrimoniales de la extinción en vida, fijando una compensación económica similar a la que se establece en Derecho común en sede del régimen económico de separación de bienes en el artículo 1438 del Código Civil*: "1. En caso de extinción de la pareja estable no casada por causa distinta a la muerte o declaración de fallecimiento, y si la convivencia ha supuesto una situación de desigualdad patrimonial entre ambos convivientes que implique un enriquecimiento injusto, podrá exigirse una compensación económica por el convi-*

viente perjudicado en los siguientes casos: a) Cuando el conviviente ha contribuido económicamente o con su trabajo a la adquisición, conservación o mejora de cualquiera de los bienes comunes o privativos del otro miembro de la pareja estable no casada. b) Cuando el conviviente, sin retribución o con retribución insuficiente, se ha dedicado al hogar, o a los hijos del otro conviviente, o ha trabajado para éste. 2. La reclamación por cualquiera de los miembros de la pareja del derecho regulado en el párrafo anterior deberá formularse en el plazo máximo de un año a contar desde la extinción de la pareja estable no casada, ponderándose equilibradamente en razón de la duración de la convivencia".

Así pues, para establecer esa compensación se deben dar los requisitos aludidos en el precepto que acabamos de citar: que la extinción se haya producido por causas distintas a la muerte o declaración de fallecimiento; que la convivencia haya supuesto una situación de desigualdad patrimonial entre ambos convivientes que implique un enriquecimiento injusto; que el conviviente haya contribuido económicamente o con su trabajo a la adquisición, conservación o mejora de cualquiera de los bienes comunes o privativos del otro miembro de la pareja estable no casada o que el conviviente, sin retribución o con retribución insuficiente, se haya dedicado al hogar, o a los hijos del otro conviviente, o haya trabajado para éste; y que la reclamación se efectúe en el plazo máximo de un año, a contar desde la extinción de la pareja, ponderándose equilibradamente en razón de la duración de la convivencia (García Gómez, 2001).

Destacar que, si bien a priori, y como se ha indicado, dicho precepto guarda similitud con el artículo 1438 del Código Civil[9], éste sólo se refiere al trabajo doméstico, mientras que en Derecho aragonés se prevé también el trabajo para el otro conviviente.

Relacionado con el ajuar de la vivienda habitual y derecho a residir gratuitamente en la misma, regula el artículo 311 los derechos en caso de fallecimiento de uno de los convivientes, al decir: *"En caso de fallecimiento de uno de los miembros de la pareja, el supérstite tendrá derecho, cualquiera que sea el contenido de la escritura de constitución, del testamento o de los pactos sucesorios, al mobiliario, útiles e instrumentos de trabajo que constituyan el ajuar de la vivienda habitual, con exclusión solamente de las joyas u objetos artísticos de valor extraordinario o de los bienes de procedencia familiar. 2. Asimismo, el supérstite podrá, independientemente de los derechos hereditarios que se le atribuyeran, residir gratuitamente en la vivienda habitual durante el plazo de un año"*.

En relación con el segundo apartado, es destacable la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón n.º 12/2015, de 7 de abril, en la que se resolvía sobre la situación de hecho consistente en que un matrimonio tiene un hijo al cual ceden

9 Artículo 1438 del Código Civil: *"Los cónyuges contribuirán al sostenimiento de las cargas del matrimonio. A falta de convenio lo harán proporcionalmente a sus respectivos recursos económicos. El trabajo para la casa será computado como contribución a las cargas y dará derecho a obtener una compensación que el Juez señalará, a falta de acuerdo, a la extinción del régimen de separación".*

en precario una vivienda familiar, y éste decide formar una pareja estable no casada con una mujer. Al tiempo, fallece el hijo y la familia desea recuperar la vivienda ejercitando una acción de desahucio por precario contra la pareja de su hijo, la cual se ampara en el artículo 311 del Código aragonés para no ceder la vivienda. En relación con ello, el Tribunal establece que *"los derechos de que se trata se derivan, pues, de la constitución misma de la unión estable extramatrimonial, como ocurre las predetracciones y aventajas de que disfruta el cónyuge viudo, tienen la misma naturaleza que ellas y persiguen la misma finalidad de protección del supérstite, por lo que al igual que aquellas deben ser referidos únicamente a los bienes existentes en la pareja al tiempo del fallecimiento, y establecidos con el fin de excluirlos de la liquidación del haber común y de la sucesión del premuerto. En definitiva, lo que se pretende con la norma es dejar a salvo el derecho de ocupación anual de los derechos adquiridos por quienes suceden al fallecido, como claramente se desprende de la dicción legal. Si esto es así, no cabe sino referir este derecho de prorrogar la ocupación de la vivienda común al derecho en virtud del cual ésta tenía lugar antes de la extinción de la pareja, del mismo modo que el derecho al mobiliario, útiles e instrumentos de trabajo que constituyan el ajuar de la vivienda habitual de que se ocupa el primer párrafo del precepto en cuestión ha de referirse a los existentes en la pareja antes de su desaparición, lo que excluye toda posibilidad de que el supérstite tenga un mejor título de ocupación de la vivienda que el existente antes de la extinción, como con toda razón arguyen las sentencias ambas instancias. La propia mención a la herencia del difunto que contiene el precepto en sus dos párrafos abona esta idea, en cuanto pone el énfasis en ella con el fin excluir los derechos del supérstite del régimen a que pueda estar sujeta. En consecuencia, si la ocupación de la vivienda se llevaba a cabo durante la convivencia sin título que diera derecho a ella, fenecido aquél a quien se le consentía, el otro no puede pretender ostentar derecho para continuarla que pueda ser opuesto con éxito a la acción de desahucio por precario a que se ha dado lugar en la instancia".*

Algunas cuestiones de índole procesal. Respecto al cauce para encauzar las cuestiones derivadas de la guarda y custodia de menores, y aunque es admisible que en caso de existir mutuo acuerdo en la ruptura los convivientes solventen sus diferencias extrajudicialmente, pues la misma filosofía que les llevó a no supeditarse al contrato matrimonial les puede servir en el momento de la ruptura, lo más aconsejable en aras del principio de seguridad jurídica, sobre todo cuando existan menores cuyo interés pueda verse afectado, es que se siga el procedimiento del artículo 777 de la Ley de Enjuiciamiento Civil - que regula la separación o divorcio por mutuo acuerdo -, por remisión expresa del artículo 748,4 de la misma Ley. En el supuesto de procedimiento contencioso, se observará lo dispuesto en los artículo 770 a 774 de la Ley procesal civil, debiendo acompañar, en el caso aragonés, el Pacto de Relaciones Familiares a que se refiere la Disposición Adicional Tercera del Código aragonés. La profesora García Rubio (2006) ha llegado a proponer que los procedimientos judiciales que afecten a las parejas de hecho se tramiten, no por el cauce de los procesos de familia, sino por el juicio ordinario.

Por su parte, el cauce procesal para la solicitud de alimentos a favor de hijos mayores y alimentos entre convivientes, será el del del juicio verbal, *ex* artículo

250 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y el hijo mayor de edad deberá, en su caso, presentar directamente la solicitud y el conviviente podrá reclamar alimentos si así se hubiere pactado.

III. CONCLUSIONES

La pareja de hecho es un fenómeno tan antiguo como la propia humanidad, sin perjuicio de los vaivenes que, en orden a su reconocimiento, se han producido a lo largo de la Historia. Lo cierto es que conforme el instituto matrimonial adquirió históricamente mayores connotaciones religiosas y, en consecuencia, legales, se fue imponiendo, relegándose a la ilegalidad o a la ignorancia aquellos fenómenos donde simplemente existe la voluntad no formalizada unida a la convivencia de hecho.

A la inversa, en los últimos tiempos, y a medida que la sociedad y el Derecho se han despojado del influjo religioso y se ha producido un mayor aperturismo en cuanto a la mentalidad, el matrimonio ha ido perdiendo su significación, al menos desde la perspectiva civil, sacramental, abriendo el camino a las uniones de hecho, que se trata de una alternativa aceptada (García Rubio, 2006), pese a que a nivel legislativo todavía nos encontramos en fase incipiente en cuanto a la plasmación de su protección.

En España, a nivel constitucional se sanciona la protección del matrimonio, aunque no como única forma de constituir una familia. Sin embargo, dicho reconocimiento no ha venido acompañado de una normativa de carácter general que, a nivel estatal, instituya un estatuto jurídico de las parejas de hecho acorde con el apoyo que se ha otorgado a las mismas en cuanto a que ya no se ven como una *rara avis* dentro del tejido social. Ya sea porque no se quiera, ya porque no se pueda acceder al contrato matrimonial, lo cierto es que el fenómeno de las uniones de hecho es cada vez más frecuente en nuestros días, sea hetero u homosexual, y el legislador no puede permanecer ajeno al mismo (Camarero Suárez, 2012).

Tal ha sido la solución que se ha articulado en las legislaciones autonómicas, que han venido a suplir, en este aspecto, el silencio del Derecho común, estableciendo con distinto alcance una serie de efectos y reconocimientos que han llevado, incluso, a que el Tribunal Constitucional haya declarado la inconstitucionalidad de algunas de esas leyes. Así la Sentencia del Tribunal Constitucional 81/2013, de 11 de abril, sobre la cuestión de inconstitucionalidad planteada acerca de la Ley de la Asamblea de Madrid de Uniones de Hecho, entendía que la regulación jurídico privada de las parejas de hecho se inserta en el ámbito de las relaciones personales y patrimoniales de los integrantes de la unión de hecho y tiene naturaleza propia de Derecho civil y, siendo que la Comunidad madrileña no tiene Derecho civil foral o especial, vulnera el artículo 149,1,8 de la Constitución al regular la materia. En base a ello, cabría plantearse qué ocurre con el resto de leyes sobre parejas de hecho de las demás Comunidades Autónomas que no tienen Derecho civil foral o especial y no han sido objeto de recurso de inconstitucionalidad. Por su parte, la Sentencia del Tribunal Constitucional 93/2013, de 23 de abril, acerca de la constitucionalidad de la ley navarra en la materia, ya no atiende a la falta de competencia legislativa, pues

Navarra sí es territorio foral, entiende que los artículos vulnerados, concretamente el inciso "hayan convivido maritalmente, como mínimo, un período ininterrumpido de un año, salvo que tuvieran descendencia común, en cuyo caso bastará la mera convivencia o salvo que (…)", vulneran el derecho fundamental del artículo 10,1 de la Constitución relativo a la libertad de los integrantes de la pareja y su autonomía privada, ya que una regulación tan detallada puede colisionar con la misma e imponerles unos efectos que, precisamente, querrían excluir a la hora de decidir no contraer matrimonio.

Ante la disparidad legislativa y a falta de una normativa estatal, es la jurisprudencia la que homogeneiza la materia en función de los diferentes problemas prácticos que se van planteando.

En el caso aragonés, el legislador ha aprobado una de las legislaciones más completas en la materia si la comparamos con el resto de Comunidades Autónomas. Parte de la amplia libertad de los miembros de una pareja estable no casada para regular sus aspectos personales y económicos, en virtud del prinicpio *standum est chartae*, pero al mismo tiempo articula un entramado más que eficiente para regular dichos aspectos en caso de que la pareja no haya pactado nada, bien porque no haya querido, bien porque haya desconocido el hecho de ser una pareja estable no casada a los efectos de la legislación aragonesa.

En Aragón se han constituido numerosas parejas de hecho en los últimos años, pese a que la institución matrimonial sigue siendo preponderante. En este sentido, recae en las instituciones públicas la responsabilidad de fomentar la transparencia de información a estas realidades, sobre todo en lo relativo al pacto de convivencia.

BIBLIOGRAFÍA

BAYOD LÓPEZ, C. *Pareja estable y requisitos de capacidad. Ámbito de aplicación de la ley aragonesa de parejas estables no casadas (Ley 6/1999, de 26 de marzo)*. Revista General de Legislación y Jurisprudencia, 2002, pp. 539-571.

BERNAD MAINAR, R., "Antecedentes de la ley aragonesa de parejas estables no casadas". Revista de Derecho Civil Aragonés, VI-2000, pp. 57-102.

CAMARERO SUÁREZ, V., *Las uniones no matrimoniales en el derecho español y comparado*. Ed. Tirant Lo Blanc, 2012.

FOSAR BENLLOCH, E., *"Las uniones no matrimoniales en el Derecho histórico español. La sucesión mortis causa a favor de los hijos extramatrimoniales en el Derecho civil aragonés"*. Revista Crítica de Derecho Inmobiliario, núm. 554, 1983, pp. 133-176. Disponible en http://www.derechoaragones.es/i18n/consulta/registro.cmd?id=602165 (último acceso octubre de 2017)

GARCÍA GÓMEZ, R., "El contrato de unión civil. Reflexiones sobre la conveniencia de una regulación de las uniones de hecho". En MARTÍNEZ GALLEGO, E.M. (coord.). *Matrimonio y uniones de hecho*. Ed. Universidad de Salamanca, 2001, pp.117-154.

GARCÍA RUBIO, M. P., *"Las uniones de hecho en España. Una visión jurídica",* en *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid*, *num. 10*, 2006

GÓMEZ DE VALENZUELA, M., "Documentos de Derecho histórico aragonés sobre las relaciones varón-mujer". Revista de Derecho Civil Aragonés XIX-2013, pp.89-117.

LÓPEZ AZCONA, A., "*La ruptura de las parejas de hecho. Análisis comparado legislativo y jurisprudencial*". Ed. Aranzadi, 2002.

MERINO HERNÁNDEZ, J.L.,"*Análisis comparativo de las leyes aragonesa y catalana de parejas estables no casadas*". Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación, 2000, pp. 265-270.

MEZQUITA DEL CACHO, J.L., "El principio de seguridad jurídica en las diversas opciones legislativas*",* en *El Derecho europeo ante la pareja de hecho,* Ed. Cedecs, 1996.

PINTO ANDRADE, C. "*Efectos patrimoniales tras la ruptura de las parejas de hecho*". Ed. Bosch, Barcelona, 2008.

O´CALLAGHAN MUÑOZ, X., "Concepto y calificación jurídica de las uniones de hecho", *Consecuencias jurídicas de las uniones de hecho*, Cuadernos de Derecho Judicial, Madrid, 1997, pp. 13-374.

Anuario del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Calatayud.
N.º 23, pp. 199-225, 2017

NOTAS BÁSICAS PARA EL ESTUDIO DEL CONTEXTO POLÍTICO-SOCIAL Y CULTURAL DEL NACIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL CRISTIANISMO Y SU INFLUENCIA POSTERIOR

Joaquín Antonio LÓPEZ RAMOS
Estudiante del Máster El Mundo Clásico y su proyección en la cultura occidental de la Facultad de Filología de la UNED de Calatayud

Resumen: El cristianismo nació como una más de las religiones surgidas en el contexto geográfico del Mediterráneo durante las décadas previas y posteriores al cambio del sistema político republicano al imperial en el Imperio Romano. Enriquecido por diferentes influencias judías, griegas, romanas y orientales en general, ¿por qué acabó triunfando esta fe precisamente y no otras, con una fuerza tal que terminaría arrastrando y asumiendo todo el engranaje religioso, social, político y cultural de Roma? A continuación pretendemos solo apuntar algunas causas y consecuencias de la rápida expansión cristiana por todo el mundo mediterráneo, una expansión que se fundamentó en la cultura grecolatina para construir su propia personalidad.

Palabras clave: Cristianismo, judaísmo, cultura grecolatina, Imperio Romano, expansión cristiana.

Abstract: Christianity was born as one more among the religions arising in the geographical Mediterranean context, during the previous and later decades that followed the transformation of the Roman Empire political system from a republic to an empire. Christianity was enriched by Jewish, Greek, Roman and oriental influences. Why did this faith end up triumphing and not others? Why was Christianity so strong that it would drag and completely take on the religious, social, political and cultural machinery of Rome? We intend to point out some causes and consequences of the rapid Christian expansion in the entire Mediterranean region, as well as to highlight that the expansion through the region was based on the Greco-Latin culture that in turn constructed the personality of Christianity.

Keywords: Christianity, judaism, greco-latin culture, Roman Empire, christian expansion.

1. CONTEXTO DEL NACIMIENTO DEL CRISTIANISMO

1.1. Marco histórico

Tras el paso de Alejandro Magno, la monarquía lágida fundada por la dinastía de los Ptolomeos en Egipto, asumió el gobierno de Alejandría y su región, en la que se ubicaba una importante población judía, asentada en las tierras de Samaría, Judea y

Edom. Así, la cultura griega se encontró con el judaísmo; y, reservándose el hebreo para los sectores literarios y religiosos, el arameo y el griego se aprendieron por parte de grandes capas sociales judías, siendo éste último, además, muy útil para los negocios y la vida comercial de esas zonas. Ese comercio, por otra parte, favoreció la formación de unas clases sociales altas enriquecidas que encumbraron un Sumo Sacerdocio al amparo del Templo[1] que adquirió gran prestigio y poder sobre el culto religioso, y que estableció unos requisitos para pertenecer a la comunidad judía –observancia del calendario de fiestas, de los preceptos sobre los alimentos y la pureza y del matrimonio, entre otros– muy estrictos. No obstante lo anterior, simultáneamente se conformó una aristocracia judía laica más aperturista que las capas religiosas, lo que terminó desembocando en algún conflicto interno.

A lo largo del siglo III a. C., se desataron las Guerras Púnicas que finalizarán con la victoria final de Roma y su supremacía en el Mediterráneo occidental. Entonces Roma fijó su objetivo en la parte oriental, con la Hélade (por su cultura) y Egipto (por su riqueza) como blancos predilectos; las monarquías postalejandrinas, enfrentadas entre sí, no podían superar ni igualarse siquiera a Roma, y quedaron a la espera de acontecimientos. Roma fue tejiendo progresivamente una red comercial, fiscal y financiera, administrada directa o indirectamente por ella, que la auparía en el siglo II a. C. a una posición impensable sólo unas décadas atrás.

Durante ese proceso, en la opulenta y magnífica Alejandría de Ptolomeo II Philadelphós se había instalado una comunidad judía significativa que entró en contacto con la cultura y filosofía griegas, helenísticas más propiamente, representadas paradigmáticamente en su Biblioteca y su Museo, que a su vez, también indagaron en ese judaísmo que tenían a mano. Simultáneamente, la filosofía perdió mucho de su elevado estatus adquirido hasta entonces y se propagaron infinidad de cultos religiosos mistéricos y toda suerte de métodos adivinatorios que pretendían proporcionar a la población una esperanza de salvación escatológica y un consuelo momentáneo.

Se abrió un paréntesis en las tensiones de la zona y Jerusalén quedó incorporada al Imperio seleúcida. Por entonces se operó en esas regiones, con Alejandría o Jerusalén a la cabeza, una helenización de costumbres y población que dividió claramente al pueblo en ortodoxos y filohelenos, facciones que llegaron a verdaderos enfrentamientos y polémicas religiosas al defender aquellos la transcendencia de Yahvé, y el sincretismo y los viejos dioses del panteón olímpico éstos. Dicha confrontación se dio durante décadas y se recrudeció cuando Roma sometió definitivamente Macedonia en 168 a. C. tras la batalla de Pidna. Zeus llegó al Templo en Jerusalén y se impuso el calendario romano de celebraciones religiosas, de obligado cumplimiento por todos, incluidos los judíos, quienes calificaban todo ello de idolatría.

En consecuencia, se acentúa la helenización del territorio, lo que es rechazado por el sector más ortodoxo judío, hasta entonces respetado en sus creencias y ritos. Posteriormente, el monarca sirio Antíoco IV inició un proceso de helenización para

1. El Templo, centro primordial para la creencia judía, fue edificado por Salomón en Jerusalén en el siglo X a. C. y destruido por primera vez por Nabucodonosor II en 587 a. C.

acabar con las particularidades judías e incluso hubo mártires en esa persecución religiosa. Surgió una reacción en contra, el movimiento de los Macabeos, con Judas Macabeo a la cabeza quien consiguió algunas victorias contra los sirios y restableció cultos. Se creó en los judíos la convicción de que habían sido castigados por sus pecados para luego ser salvados, y que cristalizó en nuevas corrientes ideológicas, como la Apocalíptica.

Para entonces, ser judío solía mantenerse oculto; la pureza –el cumplimiento escrupuloso de los preceptos– y la separación de todo lo no judío eran las dos condiciones a cumplir por toda esa comunidad, en Jerusalén y en toda la Diáspora. El sincretismo se rebajó unos grados en algunos aspectos y los judíos gozaron de cierta libertad de culto. Por ese tiempo, Roma, cansada de las sucesivas guerras, formó la provincia de Asia (Egipto incluido) en la zona oriental del Mediterráneo y pasó a ejercer directamente el control en esa región. Hubo (y habrá) levantamientos de desfavorecidos, pero todos eran sofocados. Escindiéndose entonces en varias facciones, Palestina finalmente se incorporó al gobierno romano.

Bajo paraguas romano y aprovechando la debilidad seleúcida, Israel logró expandirse y ampliar territorios con Juan Hicarno a la cabeza. Esto supuso además una simbiosis entre poder político y poder religioso (Sumo Sacerdocio) e Israel se acercó al *modus operandi* de las monarquías helenísticas contiguas. El reino de Israel se consolidaba. Pero ante la extensión del judaísmo, que conllevaría incluso conversiones forzadas, y ante la no separación de poderes, radicaron las disensiones internas: aparecen los fariseos (más apegados a la ortodoxia, intérpretes de la Torá, desarrollaron normas legales a partir de ésta que no fueron aceptadas por los saduceos; controlaban el culto, los sacrificios y la oración; quedarían como única fuerza del pueblo judío palestino tras la destrucción del Templo); los saduceos (más adaptables al contexto sociopolítico; del judaísmo oficial, pertenecían al *status* social elevado y sólo aceptaban la Torá o Ley Escrita, muy conservadores pero también pro-helenos; resistirán hasta la destrucción de Jerusalén por Tito); los asmoneos, los esenios (fundamentalmente una comunidad monástica con propiedad en común) y los nabateos dentro de los grupos que se retiraban de los núcleos urbanos para encontrar en el desierto la verdadera pureza en la relación entre hombre y deidad; y los zelotas, que encabezarán la revuelta que acabó con la destrucción de Jerusalén.

Al mismo tiempo la Diáspora fue creciendo por el Mediterráneo, Mesopotamia y Babilonia, constituyéndose, de largo, en una comunidad más numerosa que la propia de Israel y erigiéndose en grupos de población bastante influyentes allí donde residieran.

En cuanto a la estructura socioeconómica palestina, podemos distinguir tres estratos sociales: nobleza sacerdotal que regía la mayor parte del comercio y la explotación de tierras; pequeños comerciantes, artesanos y muchos sacerdotes; finalmente, gran número de pobres: jornaleros, esclavos, libertos, etc. Las constantes guerras y conflictos conllevaron mucha miseria para la mayor parte de la población, lo que es reflejado en la Biblia. El primer estrato proveía de miembros al Sanedrín, organismo administrativo y jurídico. La economía se fundamentaba en la agricultura y la ganadería, y, en menor medida, en la artesanía y el transporte de mercancías, sobre todo por medio de caravanas (grandes rutas comerciales confluían en la zona). Los cálculos de población hablan de 700.000 habitantes en Palestina en esta época.

Tras algunos signos de debilidad mostrados por Roma a finales del siglo II a. C., ciertos reinos periféricos trataron de poner en riesgo su poder, siendo Mitrídates VI del Ponto quien lo hizo con más vehemencia. Vencido finalmente por Pompeyo –tras los conflictos de Mario y Sila, la destrucción de Delos, las revueltas de esclavos y la limpieza de los focos de piratería del Mediterráneo–, éste quedó como árbitro único de la situación de la zona, salvaguardando los intereses económicos (aunque también políticos) de Roma, y plegado a los intereses de las empresas públicas, sus capitales y sus funcionarios. Ante la nueva autoridad que se disponía a reordenar el territorio asiático se plegaban reyes, reinos y polis, e Israel dirimió una guerra civil entre los hijos de Alejandra Salomé, Hicarno y Aristóbulo II, en la que también participaron otros dirigentes de la zona llevados por intereses particulares, como Antipas de Idumea. En la disputa fratricida y siempre bajo los ojos pompeyanos se erigió un tercer poder, un consejo de notables judíos que se presentaba como defensor y portavoz del pueblo, el local y el de la Diáspora, el Gran Sanedrín. El arbitraje de Pompeyo estableció que Israel fuera uno de los protectorados vasallos de Roma, con Hicarno como Sumo Sacerdote y máximo representante del Sanedrín y Aristóbulo enviado a Roma como rehén. Pero no todo quedó aquí porque Pompeyo entró finalmente en Jerusalén y profanó el Templo, lo que enervó mucho a la comunidad judía, un germen de posteriores revueltas y resistencia contra los romanos. Por entonces surgieron acusaciones contra los judíos que luego se formularían también contra los cristianos: eran una comunidad iletrada y muy cerrada, no admitían a otros seres y no practicaban la religión oficial.

El mando militar en la zona fue conferido a Antipas, árabe, aliado pompeyano en la reacción contra las revueltas y de Roma en la guerra contra los partos, que se habían convertido en la nueva amenaza oriental. Antipas se alió con Roma y con Craso, pero éste cayó estrepitosamente en Carras, lo que dejó a Pompeyo y a César (superado ya el primer triunvirato) como los únicos gobernantes del imperio, pero sin estar dispuestos a gestionarlo en común. El árabe siguió siendo fiel al bando pompeyano lo que le reportó, eliminados por Roma los posibles rivales, el control político total sobre Palestina. Por estas fechas, César llegó a Egipto, muerto ya Pompeyo, y se dirigió al Ponto a combatir a Farnaces atravesando Palestina. Ésta quedaba con separación entre autoridad religiosa, Hicarno, y autoridad política, Antipas (quien con el amparo de Roma, estableció como hereditario su poder), pero integrada en el Imperio como una región más, y con la concesión de *religio licita* otorgada por Julio César para todos los judíos, dentro y fuera de Israel, en el año 48 a. C. Antipas repartió el gobierno de las diferentes regiones entre Herodes y Fassael, sus hijos, que comenzaron a conducirse en su desempeño del gobierno de manera despótica, bajo el amparo romano, lo que provocó aún más hostilidades que también se apoyaban en la inestabilidad del Imperio tras el asesinato de César. La principal consecuencia de todo esto fue también el envenenamiento de Antipas. Herodes sucedió a su padre a la vez que buscaba el apoyo romano de Marco Antonio, al mando de la zona en el reparto del II triunvirato tras el asesinato de César.

Después de un ataque parto en coordinación con exiliados palestinos que tomó Jerusalén, Herodes acudió a Roma a pedir ayuda y Octavio y Marco Antonio –Lépido ya había caído–, una vez repartido el Imperio, decidieron reponer a Herodes en el trono para fortalecer la frontera con los partos. Herodes se había salido con la suya,

más aún cuando Jerusalén fue recuperada. Con todo, no fue un rey muy popular por sus devaneos paganos debidos a su sumisión a Roma y su particular forma de entender el gobierno. "*El poder se asentaba ahora sobre cuatro fundamentos esenciales. […] la crueldad, […] la acumulación de riquezas, […] la amistad de los poderosos de Roma, […] y las reclutas militares que le permitieron disponer de un ejército*."[2] A principios de la década de los 30 a. C., Herodes gobernaba Israel con suficiencia aunque en el horizonte se alzaba otra vez Cleopatra, apoyada de nuevo en su matrimonio con Marco Antonio, la cual pretendía anexionar a Egipto varios reinos al norte, entre ellos el israelí. Cuando los esposos se suicidaron derrotados, Herodes se presentó ante Octavio como una víctima más del expansionismo egipcio y ofreció su colaboración al nuevo dueño de Roma. Éste lo confirmó en su cargo, en el que residiría cuatro décadas. En este contexto se produjo el nacimiento de Jesús; Herodes moría el año 4 a. C., tras haber librado una batalla sorda por el poder con su hijo Antípatros.

Por aquel entonces, en los años del nacimiento de Jesús y bajo el principado de Augusto, fundamentalmente se dan tres posiciones en Israel frente a la dominación romana: la de los partidarios de Herodes, que pretendían mantener el *status quo* para salvaguardar su elevada posición; la de los saduceos, más fieles al judaísmo pero cediendo en lo necesario para seguir teniendo su cuota de influencia; y la de los fariseos, más ortodoxos y minuciosos en el cumplimiento de los preceptos, hasta el punto de dar más importancia a las formas que al fundamento teológico de su religión. Además habría grupos más violentos más tendentes a la resistencia armada, como los zelotas. A la muerte de Herodes el Grande, Roma dispuso dividir los territorios entre su tres hijos pero una serie de revueltas sociales y otros acontecimientos como la desaparición de uno de éstos, determinó a Roma a tomar el mando político y militar directamente, quedando la zona bajo un procurador romano (puesto que con el tiempo ostentaría Poncio Pilato), aunque con el gobierno subalterno de ciertas regiones desempeñado por los restantes hijos de Herodes el Grande, Filipo y Herodes Antipas. Es en este momento en el que se sitúa la "vida pública" de Jesús.

1.2. Marco cultural

1.2.1. La influencia helenística

Paralelamente a este proceso político, en los tres siglos previos al cambio de era y como heredero de la Grecia clásica, se desarrolla el helenismo en toda esta zona oriental del Mediterráneo, en cuyo seno se forjarán las religiones monoteístas, judaísmo y, sobre todo, cristianismo.

Por ese tiempo, Alejandría era el centro cultural del momento, con una gran e importante colonia judía que, precisamente por residir allí, mantuvo una pugna teórica con la filosofía helenística en la que se ponían de manifiesto puntos de unión y de fricción con las diferentes corrientes de pensamiento, sobre todo con el neoplatonismo. Para el helenismo, en su concepción cosmogónica antigua, la tierra es un punto

2. SUÁREZ BILBAO, F., *De Jerusalem a Roma. La historia del judaísmo al cristianismo (de 272 a. C. a 392 d. C.)*, Madrid, Ariel, 2006, págs. 223-224.

insignificante en medio de la inmensidad del cosmos, del universo. Y como proyección de esta idea en un plano más cercano, el hombre es otro punto insignificante en el devenir del mundo y su existencia es totalmente prescindible (diferentes teorías hablan de los avatares humanos como meros juegos de niños, juegos de títeres, teatro, etc.). Todo está en manos del destino, de la fortuna. En importantes autores antiguos como Platón y un largo etcétera, quedará plasmada esta concepción, la cual planteaba igualmente una progresiva decadencia del propio mundo, una degeneración gradual que se repite en un ciclo eterno; mientras, el judaísmo ve esa evolución de manera lineal y conducente a una meta final con un papel más activo del hombre en el proceso. Y había más diferencias, siendo una de las principales el concepto de transcendencia de Dios, que es sustancia, simplemente *es*, frente a representaciones antropomorfas que el judaísmo abominaba y abominará, o a concepciones platónicas o aristotélicas que lo *reducían* a un simple motor universal que crea, cuando el dios de los judíos es no-creado porque sólo es materia e incluso no tenía un nombre propio.[3]

Además, todo ello se fue forjando en una atmósfera de gran esperanza ante la venida del Mesías que habría de salvar y restaurar el reino de Dios en la Tierra, un Mesías que algunos estratos sociales de muchas poblaciones con comunidades judías esperaban de forma inminente. De ahí, la propicia atmósfera existente cuando nace Jesús.

Así pues, había surgido en muchos sectores de la sociedad y en muchas regiones a la vez una inquietud filosófica y religiosa que terminaría por encontrar en el pensamiento platónico una respuesta acorde a sus interrogantes. Este nuevo platonismo, Neoplatonismo, se basa en la síntesis de diversos pensamientos filosóficos pero siempre con Platón como eje central, en la convergencia religiosa y en la individualización de la persona frente al Estado, frente a la política. Para este pensamiento, dios es la única causa del ser, del alma y del cuerpo y de todas las cosas, siguiendo todos los elementos la voluntad divina; continuando la senda platónica, esa vida es un camino oneroso para el hombre, cuya alma está encerrada durante la existencia en el cuerpo, despreciable desde muchos puntos de vista, una línea de pensamiento muy cristiano casi desde el origen y que abrió la puerta a la vida contemplativa, y con ello a la abstinencia, la penitencia, el autocastigo corporal, la frugalidad, etc., elementos que no está claro aun hoy dónde hunden sus raíces y que, no obstante, tomarán luego, entre otras, la disciplina gnóstica y las prácticas monacales; sin embargo, también existen divergencias, como el rechazo a las teorías de la transmigración de las almas o la de la creación del mundo.

1.2.2. La influencia romana

La religión romana no permaneció inalterada desde su origen sino que fue cambiando y acumulando influjos externos a lo largo de su historia, aunque algunas características y componentes sí que fueron comunes a lo largo de los siglos: el

3. Como muestra, todo este ambiente intelectual alejandrino se sintetizó en la figura del filósofo judío Filón, que trató de aunar fe y ciencia, filosofía y Torá, desde una óptica neoplatónica pero siempre con un exhaustivo análisis de las Escrituras Sagradas. De gran influencia posterior, también sirvió luego de punto de arranque a las escuelas cristianas.

sacrificio ritual, el control del ámbito religioso por parte de la aristocracia (control extendido a las diferentes manifestaciones religiosas que se encontraban en los territorios conquistados), la propia integración en el panteón romano de las divinidades y cultos locales, y la *religio*, la razón religiosa que expresa la relación especial con la deidad propia del pueblo romano –frente a la *superstitio*, praxis propia de los barbaros y rayana con la magia–.[4] En la frontera entre la república y el sistema imperial, el entramado religioso romano se adentró en cierta crisis (agotamiento de dicho modelo, crítica ideológica por parte de algunos intelectuales, etc.) que provocó la aparición de múltiples manifestaciones religiosas que trataban de suplir, llenar o completar las carencias del sistema imperante hasta entonces (la reforma augústea también iría en ese sentido), acogidas por todas las clases sociales: surgen predicadores, hombres-milagro, se institucionaliza el culto de divinidades extranjeras, aparecen prácticas mágicas de toda condición, misterios orientales de toda clase (con el secretismo de los ritos iniciáticos, su promesa de salvación en el más allá, etc.), y que establecen una nueva relación entre el dios y el creyente-practicante con nuevos ritos y una diferente expresión del sentimiento religioso. Y es aquí donde hay que incardinar el cristianismo, que comparte con esos cultos novedosos varios rasgos. Con todo, dichos misterios no llegan al imperio como surgen en origen sino que también se transforman para adaptarse al nuevo contexto al que llegan (ejemplos de Serapis, Isis-Osiris, Cibeles-Magna Mater, Mitra) y que también en parte padecerá el cristianismo con Pablo de Tarso. El componente común de la salvación[5] es de los

4. Hay autores que hablan de la religión romana como una religión "de victoria", es decir, que se practicaba y, al mismo tiempo, propiciaba, ayudaba en las conquistas del propio Imperio y de sus dirigentes, desde la casa imperial hasta las clases y familias de alcurnia en los ámbitos municipales. Sobre todo a partir del siglo I a. C., y principalmente en el período imperial, era una marca de distinción, de prestigio el llevar a cabo ceremonias (costeadas por estas capas elevadas de la sociedad) para celebrar las hazañas conseguidas, casi siempre como colectividad, como pueblo.

Esos mismos autores hablan también de una decadencia (y posterior entrada en barrena) del paganismo en paralelo al declive militar y territorial del Imperio y al ascenso simultáneo del cristianismo, fenómenos que, entre otras causas, se explicarían porque los costes de esa religión romana ya no serán asumibles por unas oligarquías municipales cada vez más depauperadas y porque, en conexión y como contrapartida, el cristianismo ofrecerán más posibilidades de salvación que la religión pagana tradicional. Y a ello no sólo habría de sumarse el cristianismo sino también el culto a Isis o a Mitra, que llevarían a cabo procesos similares.

5. Tradicionalmente se considera que la muerte sotérica de Jesús era una influencia, un concepto judío que pasó al cristianismo, pero en las últimas décadas los estudios del Antiguo y el Nuevo Testamento se inclinan a pensar que se trata de una idea tomada directamente de la tradición clásica, sobre todo griega: de la tragedia, por ejemplo con *Alcestis* de Eurípides, y de infinidad de ejemplos de personajes y leyendas recogidos en la literatura griega y también romana, a los que se suma el concepto de la muerte por amor, del sacrificio propio en vez del otro que se extendió por la literatura (sobre todo la novela) grecolatina de los siglos II y I a. C., e incluso después. Pero la aparición de ese *topos* en la literatura no parece ser más que un reflejo de una actitud recurrente en la vida diaria (el sacrificio por las ideas, por la vida de un familiar directo o del general, por la patria e, incluso, por el emperador). Su origen se ha demostrado no sólo griego sino también romano, itálico, y todo ese caudal –que se podría aunar bajo la denominación de helenístico– fue del que Pablo, principal impulsor del relato sotérico de la muerte de Jesús y perfecto conocedor de la cultura helenística y del griego, se valió para sus escritos y epístolas que tan gran influencia tuvieron, a su vez, en la conformación de los evangelios. Todo lo anterior no quiere decir que la tradición judía no tuviera peso específico en la formación de esa idea de muerte salvífica de Jesús, pero sí que aquella no sería la única ni, quizá, la más decisiva. (Seguimos aquí lo expuesto por VERSNEL, H. S., "La muerte de Jesús

más importantes fundamentos de esta clase de religiones; el fiel se inicia en la nueva creencia por medio de los misterios –nace a la nueva vida, la nueva religión–, y así se compromete a seguir los preceptos con la promesa de la salvación en la vida ultramundana; y junto a ella también es significativo que esos dioses hayan tenido alguna relevancia histórica o vivencial que sirve de modelo a sus fieles: "*[…] a la gente le resultaba cada vez más fácil considerar dioses a hombres excepcionalmente poderosos, porque estaban perdiendo la fe en la existencia o por lo menos en la eficacia, de sus dioses tradicionales*."[6]. El sacrificio también está presente pero es la divinidad quien lo lleva a cabo o la propia víctima, logrando una *mejora* posterior a la vida terrena que el creyente alcanzará igualmente siguiendo los pasos del arquetipo divino. Todo ello allanaba el camino al cristianismo.

Simultáneamente, la religión oficial fue despojándose de su sentimiento y contenido religioso, quedando como un conjunto de ritos, públicos y privados, que ayudaban en ciertos momentos pero que no procuraban la salvación eterna; es una época de grandes inquietudes espirituales, reflejadas en algunos autores que criticaban el exceso de fe, la importancia de los hechos sobrenaturales y la mezcolanza y el sinnúmero de creencias locales e importadas que se propagaron por todo el Imperio, y todo ello en fuerte oposición a los elementos raciones establecidos hasta entonces. Características filosóficas, mágicas, oraculares, adivinatorias, mistéricas, sobrenaturales, demoniacas, etc., se funden en varias corrientes y creencias que se erigen por entonces ante doctrinas anteriores ya establecidas. Como muestra, se había aceptado que entre el mundo terrenal y el mundo divino hay unos canales de comunicación y unas entidades comunicativas, transmisoras en ambas direcciones, que fueron identificadas y utilizadas tanto por paganos como por cristianos. "*Prácticamente todo el mundo –paganos, judíos, cristianos y gnósticos– creía en la existencia de aquellos seres y en sus funciones de mediadores, aunque podía variar el nombre que se les atribuía: demonios, ángeles, eones o simplemente "espíritus" (πνεύματα)*."[7] De la misma manera, se creía en la función adivinatoria y premonitoria de los sueños, y se desarrolló una cultura de la interpretación onírica que resultó transversal religiosa y socialmente. Igualmente ocurrió, bajo cualquier credo, con profetas, médiums, intérpretes de lo sobrehumano, visionarios, etc., en una herencia que parece remontarse más allá de la época de penetración indoeuropea. (Y todo ello sería luego canalizado e institucionalizado por el cristianismo.)

En otro plano, al margen de las conexiones entre el mundo humano y el mundo divino, el hombre trató de establecer también una conexión *especial* con la divinidad con el fin de transformarse, purificarse y/o identificarse plenamente con él,

---

como acontecimiento de salvación: influencias paganas en la doctrina cristiana", MUÑIZ GRIJALVO, E., y URÍAS MARTÍNEZ, R., (eds.), *Del Coliseo al Vaticano. Claves del cristianismo primitivo*, Sevilla, Fund. J. M. Lara, 2005, págs. 33 a 56).

6. MOMIGLIANO, A., *De paganos, judíos y cristianos*, México D. F., Fondo de Cultura Económica, 1992, págs. 162.

7. DODDS, E. R., *Paganos y cristianos en una época de angustia. Algunos aspectos de la experiencia religiosa desde Marco Aurelio a Constantino*, Madrid, Ed. Cristiandad, 1975, pág. 62.

fundiéndose en un ente nuevo o totalmente renovado. Es la denominada experiencia mística por la que, a través de la contemplación, el conocimiento puro o la filosofía, lo humano alcanza dimensión divina y la simbiosis con la divinidad. "*Y si aceptamos como "místico" en sentido amplio* cualquier *intento de establecer un puente psicológico entre el hombre y la divinidad, podremos afirmar que la mística era algo endémico en casi todo el pensamiento religioso de este período y que cada vez ganó más fuerza, […].*"[8] Esas experiencias místicas eran de diferente índole pero siempre con el mismo objetivo, alcanzar la transcendencia para acercarse o llegar a unirse al ser divino.

1.3. El cristianismo se posiciona

En este contexto juega un papel determinante el cristianismo que, a la par que todas estas corrientes, comparte con ellas algunos rasgos y tendencias propios de estos tiempos: búsqueda de una relación más estrecha con la divinidad, intervención efectiva y benéfica de ésta en la vida cotidiana, adhesión a un grupo de iguales, etc. En un tiempo de insatisfacción espiritual, el cristianismo surge como una opción más del abanico de posibilidades, pero por su fuerza teológica en alguno de sus planteamientos arrastró a muchas más personas, sobre todo entre las capas sociales más desfavorecidas. Sin embargo, el pronto desarrollo de una base teórica (bien fundamentada y cimentada en la cultura pagana clásica) también satisfizo relativamente rápido a capas intelectuales altas que igualmente se convirtieron a la nueva creencia.

Por consiguiente, la relación entre cristianismo y cultura y filosofía griega es estrecha. La filosofía y la cultura griegas, en los tres siglos precedentes al nacimiento de Cristo, que supusieron la creación de una cultura *mundial*, fueron decisivas en la aparición y posterior extensión del cristianismo, además, por supuesto, de otros componentes fundamentales, como el judaísmo o el elemento romanizador. Igualmente, hay que tener en cuenta que el cristianismo se extiende primero por la parte griega del Imperio, por lo que al mismo tiempo se produce una helenización del cristianismo partiendo de la lengua griega, herramienta primigenia del Nuevo Testamento y los primeros tiempos apostólicos. El griego, que como el latín y la cultura romana, proporcionará al cristianismo innumerables conceptos y estructuras del lenguaje, y un vocabulario completo, se utilizó porque gran parte de la población judía ya estaba profundamente helenizada y su uso bastante extendido, por lo que es la herramienta utilizada por los apóstoles primero (San Pablo) y por los misioneros cristianos de posteriores generaciones (Esteban), hasta el punto de que el propio nombre de los seguidores de la nueva secta *christianoi* es originario de la ciudad griega de Antioquía. Junto a este uso de la lengua también son de filiación helénica los géneros literarios que los primeros cristianos utilizaron para la difusión de sus enseñanzas y doctrinas, como son las epístolas, los *hechos* o *praxeis* –actos y dichos de hombres ilustres recopilados por sus discípulos–, sermones, diálogos, etc.,

8. DODDS, E. R., *op. cit.*, pág. 135.

a imagen de los filósofos griegos de diferentes escuelas, además de otros géneros menores. Incluso el mismo hecho de *conseguir* nuevos adeptos para el cristianismo, el proselitismo, es una práctica que los filósofos de esas distintas escuelas de pensamiento griegas llevaban siglos realizando, para difundir sus doctrinas y sumar acólitos.

Y con todos esos instrumentos propios de la cultura griega, los misioneros cristianos se lanzan a la evangelización, primero del Oriente próximo y luego del Imperio más occidental, utilizando las bases y fundamentos que ya poseían los individuos que se habían convertido en objeto de dicha evangelización: esa herramienta básica, ese ariete, era la *paideia* griega revestida ahora de cristianismo, renovada, actualizada, con el fin de lograr avanzar en la extensión del cristianismo.

2. ESCISIÓN DE JUDAÍSMO Y CRISTIANISMO

Tras la desmembración del reino de Israel, su posterior desaparición y el surgimiento de la Diáspora a la espera de un nuevo advenimiento del rey que estableciera el nuevo reino, la llegada de Cristo pareció colmar todas las esperanzas, puesto que el mismo Jesús no renunció nunca a su origen judío, como se afirma en el Nuevo Testamento. Jesús no rompe con el judaísmo sino que critica a los que se quedan en el precepto y no *viven* su fe, a los que simplemente la profesan de manera aséptica, sin profundizar ni ponerla totalmente en práctica. Y es entonces también cuando Jesús, como el judaísmo hacía tres siglos, se topa con el helenismo; pero el de Nazaret no pretende fundir Estado y religión en un solo concepto sino que pretende refundar al hombre, al margen o más allá del sistema político, los cargos o las personas por el que éste sea regido.

Sin embargo, a los pocos años de la muerte de Jesús esa combinación judeo-cristiana se escindió porque no era necesario ser judío para ser cristiano[9] y profesar esa fe[10]: el cristianismo no se ocupaba sólo de los judíos sino de todos los seres humanos, por lo que ya se trataba de dos cosas distintas, diferenciadas. Consecuencia de ello

9. El judeo-cristianismo es una *"...forma cristiana de pensamiento, que no implica un vínculo con la comunidad judía, pero que se expresa en esquemas mentales propios del judaísmo*" (BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J. M., *El nacimiento del cristianismo*, Madrid, Síntesis, 1990, pág. 41). Aquí se engloban los judíos convertidos y los fieles provenientes del paganismo, siendo una comunidad muy antigua, nacida de los Doce y luego bajo el gobierno de Santiago, y que convivió paralelamente con la Iglesia en los primeros siglos. Bastantes de estos cristianos seguían observando la Ley judía mosaica aunque con prácticas cristianas.

10. El judaísmo suscitaba entre algunos intelectuales contemporáneos romanos cierta admiración debida a su preocupación por el respeto a la tradición, la ley y la pureza. También había otros grupos: "*El número de admiradores del judaísmo era tan elevado que [...] sabemos que los judíos tenían una designación específica para ellos: los llamaban los 'temerosos de Dios'. En general estos admiradores no acababan de hacerse judíos, pues no se animaban a dar el paso de aceptar la circuncisión y de someterse a las minuciosas leyes alimentarias y de todo tipo. Estos 'temerosos de Dios' fueron el mejor vivero de conversos a la nueva secta judía que no exigía la circuncisión ni tampoco unas estrictas leyes dietéticas, y sí mantenía el sistema de ayuda mutua.*" (MUÑIZ GRIJALVO, E., y URÍAS MARTÍNEZ, R., (eds.), *op. cit*, pág. 282). Como se ve, también el cristianismo captó adeptos aquí.

fue que, en pocas décadas, los cristianos habrían de considerar a los judíos como enemigos, no como viejos hermanos. Jesús, un rabino judío, un maestro que frecuentaba la sinagoga y que afirmaba que había que preocuparse más por las personas independientemente de su condición y no tanto por el cumplimiento estricto y escrupuloso de la ley judía y sus preceptos, comenzaba a inclinar la balanza a favor del cristianismo después de su muerte. Este proceso de escisión fue bastante veloz.

De vuelta al siglo I d. C., tras el período de vida pública, el apresamiento, el proceso judicial y la ejecución final de Jesús (quien tuvo la oposición de los fariseos por la interpretación de la Ley que hacía, y de los saduceos por esperar la venida del Reino Celestial, y que muere en un proceso político al haberse proclamado "rey de los judíos", sin existir causas religiosas, pues predicaba el perdón de los pecados y la ayuda a los más necesitados), nace la Iglesia –algunos afirman que ya se había formado con la conjunción de los apóstoles– como una comunidad pequeña de personas que había de difundir el mensaje y las enseñanzas de Jesús a partir de testigos y testimonios directos. Los primeros acólitos se cuentan entre los judíos, profesando una fe monoteísta y revelada y que se aleja del cumplimiento escrupuloso de las prácticas mosaicas. Pero pronto, a este grupo de cristianos judíos –todos ellos se seguían circuncidando– se suma un grupo de cristianos helenistas. Luego llegan los que vienen más allá de Israel, ya que se han rebasado las fronteras; éstos no están tan apegados al Templo y los estrictos preceptos. El cristianismo se hace proselitista y se extiende rápidamente, hasta el punto de llegar a Roma su predicación en menos de tres décadas desde la muerte de Jesús.

Entretanto, en Roma se sucedían en el trono Tiberio, Calígula, Claudio y Nerón, y en Palestina es Agripa Herodes quien, con el beneplácito de Roma, rige Israel. Pero comienzan los problemas: entre las exigencias romanas y la desobediencia judía va generándose un abismo que desembocará en revueltas violentas. Roma trata de aplacar los problemas entregando los territorios a Agripa Herodes, de educación romana y amigo personal del emperador Claudio, quien le otorga el rango de procónsul y le permite reunificar casi todo el reino para beneficio propio de Roma, pues así se podía organizar mejor la defensa fronteriza. Agripa también siente la inquietud ante los cristianos emergentes, que también le transmiten los judíos y trata de comenzar a combatirlos o incluso erradicarlos, pero el monarca muere prematuramente en el 44. No obstante y antes de eso, ya había ejecutado a San Jacobo, Santiago, constatando así que judaísmo y cristianismo se estaban escindiendo y comenzaban a separar sus caminos.

Había comenzado, pues, la evangelización, primero puesta en marcha por los propios apóstoles y luego continuada por seguidores y discípulos. Jerusalén, Antioquía, Alejandría fueron los centros de operaciones, sobre todo los dos primeros, propagándose la nueva fe por el arco mediterráneo oriental. Es el tiempo de la predicación de Pedro, Pablo, Felipe, Bernabé, etc., y por proximidad, los primeros prosélitos se buscan en las sinagogas; también es ahora cuando se tratan de unificar unidad de acción, organización de comunidades, jerarquía eclesiástica y quizá se comienza a trabajar con los primeros escritos que fijan la doctrina. A los pocos años de la muerte de Jesús, por consiguiente, el cristianismo ya está bastante organizado, y es en esa estructura en la que Pablo se apoyará para su misión evangelizadora llevando la

nueva fe a cotas y territorios –Roma, Atenas, Corinto, Tesalónica, etc.– impensables hasta hace poco.[11]

Mientras tanto, en Jerusalén las tensiones entre judíos y cristianos se acrecientan sin que el regente hebreo, Agripa II, pueda atajarlas debido al escaso margen de maniobra impuesto por las autoridades romanas: Pablo es encarcelado y trasladado a Roma y los judíos se sienten cada más ninguneados por Roma. Estamos ya en la década de los 60 y Pedro también se ha instalado ya en Roma, fijando allí la capital cristiana: "*[…] tras la muerte de Jacobo (Santiago el Menor, según la tradición cristiana heredada)* [el cristianismo] *perdió sus vinculaciones con Jerusalem, de la que todos los apóstoles habían salido. El hecho de que Pedro y Pablo se afincaran finalmente en Roma, extinguiendo aquí su vida durante la primera persecución decretada por el emperador, reviste importancia decisiva para el futuro de Europa: la Iglesia no tendría sus cimientos en Eretz Yisrael sino en el Imperio Romano, usando sus vías de comunicación, sus lenguas oficiales, latín y griego, y sus estructuras municipales para la difusión de la doctrina y la fijación de sus organismos.*[12]"

Por consiguiente, que el cristianismo se extiende y se ensambla perfectamente queda igualmente demostrado por esa cruenta persecución a la que es sometido por parte del emperador Nerón entre el 64 y el 67, período en el que mueren también Pedro y Pablo. Roma no comprende el cristianismo pero lo percibe como una fuerte

11. En este punto, se plantea una pregunta interesante y crucial: ¿fue el cristianismo fundado por Jesús o fue un *producto* creado por sus discípulos y seguidores tras la muerte de aquél? (Seguimos aquí la exposición de PIÑERO, A., "Del Jesús histórico a Pablo de Tarso. La cuestión del fundador del cristianismo", MUÑIZ GRIJALVO, E., y URÍAS MARTÍNEZ, R., (eds.), *op. cit.*, págs. 89 a 136.) Jesús, fuera de toda duda, fue un personaje histórico pero, ¿hasta qué punto podemos deducir de las fuentes cuál fue su conciencia sobre su propia condición divina? Analizando los evangelios se establece que ese Jesús histórico en ningún pasaje se reafirma, se autodenomina como hijo de Dios, como una auténtica deidad en la Tierra. Además, en la vida pública Jesús aparece como un rabino normal, al uso del judaísmo propio del siglo I, con un respeto a la Ley muy profundo, sin que promulgue actos o palabras en contra de la creencia mosaica. La tradición de que Jesús rompió con el judaísmo es posterior, una interpretación de los seguidores del Nazareno. Igualmente, la concepción de Dios del Jesús histórico tampoco difiere de la habitual de su época, sin rupturas o innovaciones. Y de la misma manera, no existen en los evangelios –salvo una en el de San Mateo– referencias a la formación de una estructura jerárquica que articulara Jesús, ni a la jefatura de Pedro en esa "iglesia postjesuítica"; más bien al contrario, ya que se desprende de los textos que Jesús tenía el convencimiento de que el fin de los tiempos estaba cerca y se establecería el Reino de Dios –creencia apocalíptica muy corriente en esa época también en esa zona mediterránea y entre la comunidad judía particularmente–. Y así, la Iglesia como organización sería una creación posterior a la muerte de Jesús por parte de sus seguidores al no producirse la venida de Dios. Frente a todo ello, décadas más tarde será Pablo quien reelabore esa figura del Jesús histórico para convertirlo en la del Jesús de la fe, reafirmando su condición de ser divino, de Dios encarnado en figura humana, de la condición salvadora para toda la humanidad (no sólo para el pueblo de Israel), de esa nueva religión, de ese conjunto de sentimientos religiosos –lo que se constituirá luego en cristianismo– frente a las concepciones judías o judeocristianas propias del Jesús histórico; se produce entonces la separación entre los dos sistemas monoteístas, no en el tiempo de vida del Jesús histórico. Y también es ahora cuando se establecen ciertos fundamentos importantes para el futuro sistema de creencias cristiano, como el que Jesús ha muerto por la salvación de la humanidad (soteriología), que la Ley Mosaica no es tan nuclear como el valor de la fe, etc., y todo ello es construido, levantado, reflexionado por Pablo, quien se erige así en el verdadero fundador de la iglesia católica cuyo impulsor había sido, sí, el propio Jesucristo.

12. SUÁREZ BILBAO, F., *op. cit.*, pág. 288.

amenaza a su estructura estatal y social, por lo que comienza a combatirlo. Y todo ello demuestra ya también la separación entre cristianismo y judaísmo, el cual seguía gozando de su estatus de *religio licita*; pero mientras éste se limita a un contexto étnico y casi siempre bien focalizado y localizado, la fe cristiana se extiende más allá de las diferencias sociales, raciales, geográficas, económicas, etc.

Por otra parte pero casi simultáneamente, en Palestina la tensión estalló definitivamente por las continuas exigencias de las autoridades romanas a los judíos y la insurrección hebrea se materializa en el 66, con levantamientos que parten el país y que progresivamente fueron virando de posiciones religiosas a nacionalistas. Tras la toma de algunos enclaves importantes como Masada por los judíos y alguna derrota romana, F. Vespasiano es nombrado como general encargado del sofocamiento. Tras el asesinato de Nerón, le sucederá en el cargo y al mando de las operaciones en Palestina quedará su hijo Tito quien, pese a la intención de lograr una solución más o menos pactada, incluso con un matrimonio con Berenice, hermana de Agripa II, no tuvo más remedio que sitiar Jerusalén y utilizar toda la fuerza de la que disponía. Y a pesar de los intentos de conservar el Templo, éste se incendió en los combates y se destruyó casi completamente. Los cristianos habían huido de Jerusalén, no estando de acuerdo desde el principio con las revueltas, y Roma se anexionó el territorio despojando a los judíos de su Tierra Prometida. La ruptura se había consumado definitivamente.

3. EXTENSIÓN DEL CRISTIANISMO POR EL TERRITORIO IMPERIAL: CAUSAS Y CONSECUENCIAS

3.1. Extensión geográfica y fijación del canon textual

Con la consolidación cristiana se delimitan zonas geográficas en plena expansión de la fe, que propagan la religión en sus respectivas lenguas: Egipto, Palestina y Siria, en copto; Asia Menor, en griego; Roma y Occidente, en latín; e igualmente Partia y los territorios extraimperiales. Pero el griego y el peso de la zona de Asia Menor siguieron siendo muy importantes en este siglo y en el siguiente. Y también entonces se produce la fijación de los textos canónicos entre todos aquellos que estaban en circulación, quedando como tales los de Mateo, Marcos, Lucas y Juan, de la segunda mitad del siglo I todos ellos. La diversidad y la cantidad de versiones de los textos sagrados, en la vía judía y en la cristiana, que se manejaban en los dos primeros siglos de cristianismo son debidas a que existieron dos vías de transmisión de los textos, una hebraizante y otra helenizante de raíz más grecolatina, que coincidieron en el tiempo y que se separaban o se unían según los textos que se pretendían fijar: "*Así pues, de la rica literatura judía de la época el cristianismo seleccionó preferentemente tres tipos de libros. Primeramente, el referido a personas prediluvianas y a patriarcas bíblicos, que permitía desarrollar una perspectiva universalista […], para el desarrollo de su teología sobre Dios, el cosmos y la humanidad. El segundo tipo de libros es el que se refiere a figuras que constituyen un modelo ejemplar de vida en las condiciones de la diáspora entre paganos […]. Y, finalmente, el referido a figuras escatológicas, también de alcance universal y no limitado exclusivamente a la restauración política de Israel. No conservó, por el contrario, textos legales y*

otros de carácter más estrictamente judío."[13] Aquí de nuevo se observa una de las características nucleares del cristianismo, la universalidad, frente a la tendencia a lo particular del judaísmo. Dicha universalidad, que no hacía distinciones entre seres humanos, se erigió en uno de los pilares para su rápida propagación.

3.2. La faceta social

El cristianismo permaneció como una secta judaica más hasta su emancipación definitiva debida, como ya se ha apuntado, a Pablo de Tarso: para Pablo no había sacerdotes, jerarquía: todos los fieles eran sacerdotes que debían propagar la doctrina de Jesús; además todos los seres humanos, creyentes y paganos, hombres y mujeres, eran iguales ante Jesús y ante Dios, no existiendo diferencia alguna. El cristianismo ya se había extendido por la parte oriental del Imperio e incluso había llegado a Roma, propagándose fundamentalmente como un fenómeno urbano en los estratos poblacionales inferiores. Esa labor de evangelización es desarrollada por misioneros peregrinos, los apóstoles, que viajaban por diferentes tierras predicando la fe, aunque no se conoce demasiado de ellos. Durante el siglo II los cristianos estaban presentes ya en todas las provincias del Imperio y aun fuera de sus fronteras.

Así, el cristianismo engrosaba sus filas con elementos procedentes de la base de la pirámide social, como esclavos, libertos, artesanos y gente, en general, de baja condición, pero paulatinamente la situación cambió por la progresiva conversión, sobre todo, de mujeres de alta condición, hasta que ya desde el siglo II el cristianismo se hizo transversal, sumando adeptos incluso entre miembros de la *familia Caesaris*. Este papel de las mujeres también fue muy importante en el cristianismo primitivo, ya que éstas desempeñaron cargos importantes, muchos de ellos en igualdad de condiciones, o superiores, a las de los hombres. Las fuentes también apuntan a que el número de mujeres cristianas superaba al de hombres.

Una de las causas de la pronta extensión del cristianismo entre las clases bajas del Imperio fue la beneficencia, con la limosna y la asistencia al necesitado como valores máximos, tal y como Jesús expresó. El amor al prójimo se expresa desde muy pronto con aportaciones personales que se dedicaban al socorro de los más desfavorecidos y desatendidos, así como a los condenados y encarcelados por profesar la fe cristiana. También había asignaciones para las personas que ocupaban la jerarquía eclesiástica. Y aunque no se luchó por abolir la esclavitud, pues se consideraba algo natural, se contribuyó a mejorar la situación de aquellos siervos cristianos, considerados como iguales dentro de la comunidad cristiana. Sí parece que se recomendaba la manumisión de aquellos esclavos pertenecientes a amos cristianos. También se socorría a comunidades enteras asoladas por catástrofes naturales o epidemias. Todo ello además hacía crecer un estrecho vínculo de comunidad entre todos los seguidores cristianos que fortalecía la relación personal y colectiva y que reforzaba, a su vez, los beneficios de la divulgación doctrinal y el mensaje teórico. Un sólido pilar social sostenía la nueva fe.

13. TREBOLLE BARRERA, J., "La identidad de judíos y cristianos a través de los cánones de sus respectivas escrituras", MUÑIZ GRIJALVO, E., y URÍAS MARTÍNEZ, R., (eds.), *op. cit.*, págs. 57 a 87.

3.3. El choque con la oficialidad

En esta época el Imperio Romano logró su máxima extensión con una unidad administrativa, política y religiosa en todo el Mediterráneo. Con todo, la religión oficial del Imperio, la grecorromana politeísta, nunca fue impuesta, existiendo gran tolerancia con los innumerables cultos que había por todo el territorio. Pero cristianos y judíos eran monoteístas y exclusionistas: su dios es el único. Al mismo tiempo, existía ya el culto al emperador, que provocó grandes desavenencias entre los cristianos y la administración romana, ya que ésta tomaba su práctica como una prueba de lealtad de los pueblos sometidos, y los cristianos sólo adoraban a un único Hombre-Dios, Cristo. Otra de las demandas del gobierno de Roma a los cristianos fue su participación en ceremonias religiosas paganas, sobre todo la práctica del sacrificio, que simbolizaba el contrato entre hombres y dioses por el que éstos protegían a los siervos y al Estado. Al negarse a tomar parte en todos estos rituales, los cristianos pasaron a significarse entre otras muchas sectas y comunidades de manera negativa pues ponían de manifiesto su deslealtad a Roma y al emperador. Sin embargo, hasta Nerón, el cristianismo no tuvo problemas con los gobiernos imperiales; es entonces cuando se producen las primeras persecuciones[14] a causa del incendio de Roma. Los Flavios fueron bastante benevolentes, aunque Domiciano persiguió mucho la causa cristiana. Con la llegada del siglo II bajo mandato de Trajano, las fuentes –Plinio el Joven– señalan que existían muchos procesos contra los cristianos, pero que el Estado no los consideraba un peligro para el poder establecido, mentalidad que se mantuvo hasta la última parte del siglo, con el giro experimentado bajo mandato de M. Aurelio y Cómodo, quienes recrudecieron la intolerancia hacia los seguidores de Jesús y su jerarquía, aversión azuzada además por sectores populares paganos, por los judíos y por algunos miembros de las capas cultas romanas que comenzaron a vislumbrar en los cristianos y sus estructuras una amenaza seria contra la integridad del propio aparato estatal. Con los Severos parece que se invirtió un tanto la situación, aunque con la llegada al poder de Decio, ya en la mitad del siglo III, la persecución vivió otro repunte en muchas provincias. Esta situación se agravó con Valeriano ya al frente del Imperio, que tomando como justificación la creencia extendida de que la crisis social y económica del Imperio estaba causada por la actitud de los cristianos para con los dioses romanos, aprovechó para perseguir duramente a la fe cristiana y a sus adeptos, con proscripciones, confiscaciones generalizadas, individuales y

14. Las persecuciones del Estado Romano a cultos religiosos no eran habituales pero tampoco se iniciaron con la represión del cristianismo. Antes ya se habían perseguido a astrólogos, magos, etc., y se había legislado contra ciertas ceremonias (*Senatusconsultum De Bacchanalibus*, 186 a. C.); los druidas también fueron perseguidos sobre todo en los siglos I a. C. y I d.C. Pero el conflicto romano-cristiano fue totalmente diferente porque los cristianos no se rebelaron nunca contra el estado (como sí hicieron los judíos), porque no cedieron nunca ante el estado (como sí se doblegaron los druidas), porque siempre se interesaron por la cultura pagana, la cultura clásica de la que sirvieron para su doctrina en diferentes aspectos y que estudiaron siempre exhaustivamente, y porque crearon una estructura jerárquica que se asemejaba a la del Estado Romano y con quien, en su mayor parte, terminaría fundiéndose a partir del siglo IV, dando lugar a algo diferente hasta entonces.

genéricas a la Iglesia, y condenas a muerte masivas, siguiendo una legislación muy restrictiva. Ésta fue derogada por el sucesor de Valeriano, Galieno, inaugurando una etapa de paz de unos 40 años que acabó violentamente con el ascenso de Diocleciano justo al principio de siglo IV, con varios edictos que obligan a todos los habitantes del Imperio al sacrificio a los dioses paganos, y establecen la purga de cristianos de las capas sociales elevadas y, en fin, la lucha contra el cristianismo como organización que ambicionaba extenderse por el Estado y su estructuras. Particularmente dura para los cristianos fue la situación en Oriente.

Estas persecuciones y la obstinación cristiana a no plegarse ante Roma también causaban admiración en la sociedad y reforzaban el sentimiento de unidad de la comunidad cristiana, por lo que, pese a los elementos apóstatas, el Estado acabó logando el propósito contrario a su intención disuasoria.

3.4. Las desviaciones de la ortodoxia

No obstante todo lo ya visto, con sus logros y sus dificultades, la cristianización es lenta pero continua y muy extendida aun con su condición de creencia no lícita. Y en parte debido a esa gran extensión que alcanza la doctrina cristiana surgen las divergencias teológicas, denominadas herejías, bajo cuyo concepto se agrupan diferentes disensiones respecto de la ortodoxia cristiana (dentro de la propia jerarquía católica la definición de herejía no estuvo nunca bien delimitada y se aplicó a diferentes individuos o colectividades con el fin de acusarlos y criminalizarlos). Esas acusaciones podían tener un carácter teológico o no, ya que no sólo se aplicaban a desviaciones en la doctrina teórica o en la práctica cultual sino a simples asociaciones al margen de la jerarquía eclesiástica. En muchas ocasiones las inculpaciones/acusaciones eran sobre prácticas mágicas, sacrificios, etc., y con el tiempo, fueron asumidas en su legislación, formulación y aplicación por la propia estructura del Estado, ya que las élites políticas imperiales, sobre todo los propios príncipes, veían en estos grupos desviados un foco de grandes problemas sociales y de estabilidad política. Por eso el estado se determinó a actuar contra ellos. Entre algunos de los principales grupos perseguidos encontramos:

- los gnósticos; la gnosis, "conocimiento", es un sistema que parte "*de una misma concepción del mundo: el hombre es un trazo de la luz, no procede del mundo que es el reinado de las tinieblas y se encuentra preso en un ambiente hostil. […] Sólo la gnosis, […] permite que el hombre se libere de su desastrosa situación y vuelva a su patria anterior. La gnosis es el conocimiento del estado de extravío, de cómo se ha llegado a él y de cómo salir de él. Por ella el hombre recupera lo que originariamente era*"[15]. Esta creencia[16] es tangencial a las religiones mistéricas, pues con la salvación de éstas el ser humano recobra su divinidad, lo que también la gnosis ayuda a recuperar. Esta concepción,

15. BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J. M., *op. cit.*, págs. 97-98.

16. Las fuentes gnósticas son casi en su totalidad los escritos descubiertos en 1945-46 en Nag Hamadi (Egipto), "*unas obras redactadas en griego en el siglo II […] y que reflejan diferentes corrientes de pensamiento griego, oriental y egipcio*", BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J. M., *op. cit.* pág. 97.

extendida al principio sobre todo por la parte oriental del Imperio, se mezcla pronto con concepciones cristianas dando lugar a diferentes comunidades en distintas regiones. Ya en el siglo II habían alcanzado Roma, el norte de África, etc., y sus doctrinas impregnaron desde pronto elementos teológicos puramente cristianos.

- los montanistas, que pretendían volver a los orígenes del cristianismo afirmando que el fin de los tiempos estaba cerca y propugnando la práctica ascética.
- los arrianistas, seguidores de Arrio, quienes negaban el carácter divino de Cristo y divulgaban una doctrina sobre la Trinidad contraria a la establecida por la Iglesia en Nicea (325).
- los priscilianistas en Hispania, denominados así a partir del obispo de Ávila Prisciliano, cuyas prácticas ascéticas fueron condenadas por la ortodoxia oficial.

Contra estas corrientes, surgidas en épocas muy diferentes, reaccionó la Iglesia "tradicional, ortodoxa" fijando los elementos de la fe y de tradición escrita y oral que hasta entonces estaban sujetos a interpretaciones, desechando explicaciones y glosas que pudieran derivar en divergencias teóricas y de culto. La iglesia trató de fijar sus posiciones comunes según la autoridad de diferentes personalidades de esta iglesia primitiva, como Clemente, Bernabé o San Ignacio de Antioquía.

Casi por la misma época, en el final del siglo II, Alejandría se convierte en la capital intelectual del cristianismo, ya que se funda allí la primera "universidad" cristiana que alumbrará a tres de las más importantes figuras del pensamiento cristiano: Panteno, Clemente de Alejandría y Orígenes, el teórico más importante del cristianismo antes de San Agustín. Estos autores fundamentalmente trataron de aunar teorías filosóficas precedentes con el cristianismo y, a la vez, sobre todo Orígenes, combatir algunas desviaciones heréticas. Con Orígenes nace como tal la teología cristiana (aunque este autor vaya en su inmensa obra más allá de este concepto) y es también en este momento cuando comienzan a fijarse los principios de la ortodoxia cristiana. "*En las creencias del cristianismo primitivo había unos elementos fijos y otros flexibles. Los primeros eran: la fe en un único Dios Padre creador y remunerador, la fe en la providencia, la redención por Cristo y la resurrección de los muertos, la eucaristía y la revelación bíblica. […]*

La ortodoxia, o mejor, lo que acabó imponiéndose como ortodoxia no representa la forma inicial del cristianismo primitivo. Igualmente las fórmulas heréticas tampoco fueron más antiguas que las ortodoxas. La lucha antignóstica contribuyó en gran medida a establecer los fundamentos de la ortodoxia"[17].

4. PENETRACIÓN DEL CRISTIANISMO EN EL SISTEMA IMPERIAL

En paralelo a esa línea de formación de una ideología cristiana, una doctrina apoyada firmemente en preceptos filosóficos y científicos, y no obstante la aparición

17. BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J. M., *op. cit.*, pág. 107.

de desviaciones doctrinales sustanciales, la Iglesia también medraba como institución: los fieles crecían día a día, se organizaban y eran regidos por una jerarquía bien establecida y estructurada que además se aprovisionaba perfectamente de todo lo necesario y que, a su vez, redistribuía entre la población esos beneficios: se estaba conformando un estado dentro del aparato estatal romano, lo que la Casa Imperial no podía permitir[18]. De ahí las persecuciones organizadas y dirigidas no sólo contra personas o colectivos en concreto sino contra la institución eclesiástica en particular: hay condenas, proscripciones, confiscaciones de bienes, ejecuciones, etc. Pero la tendencia fue imparable.

Para el triunfo del cristianismo hubo varios elementos clave: "*la tendencia a la institucionalización, que se plasmó en una estructura fuerte; y la mezcla entre el rigorismo judío y el lenguaje intelectual griego –no sólo por las posibilidades que suponía de cara a las capas altas de la población–, sino, sobre todo, porque se incorporaron elementos que no estaban en el judaísmo, como la divinización de un ser humano, y que conectaron al cristianismo con las corrientes espirituales de la época*;"[19] era la figura de Jesús que había venido entre los hombres y, sacrificándose por ellos soportando un terrible castigo, había resultado vencedor finalmente: se trataba del ejemplo a seguir, cercano y digno de ser amado y respetado, además de haber sido real, histórico. Todo ello hacía al cristianismo una religión más cercana y atractiva, con una relación divinidad-persona más trascendente –lo que era también novedoso–, más inclusiva y que se basaba en el amor, en la complicidad y en el respeto a la ley; era una experiencia más enriquecedora que el paganismo o el neoplatonismo.

Así, otro de los pilares fue su condición de religión de amor, con un dios supremo que siempre perdona y procura el bienestar de sus siervos, al mismo tiempo que promueve entre ellos lo mismo; los dioses paganos eran mucho más distantes en su relación con sus siervos.

Además, el cristianismo hacía profesión de fe, y los cristianos tenían a gala serlo, manifestarlo, demostrarlo, frente a otros ritos y cultos que no tenían necesidad de ello y realizaban solo aquello que demandaba esa creencia (exvotos, sacrificios, ritos, fiestas, etc.). El creer era absolutamente necesario, igual que el no creer en los demás dioses o cultos. Casi indisoluble a esto, indisociable, es la creación de esa iglesia, esa jerarquía que marcó casi desde el inicio la ruta común a toda la comunidad de creyentes: "*El cristianismo era asimismo una contrasociedad casi completa, que redistribuía la riqueza mediante la limosna. Había engendrado toda una literatura religiosa. El paganismo no era más que una religión; el cristianismo era además una creencia, una espiritualidad, una moral y una metafísica, todo ello*

18. En las primeras décadas de cristianismo, éste ya detectó que era indispensable para su expansión la propia existencia del Imperio Romano que habría de funcionar como vehículo y canal de comunicación de aquél; se limitó a seguir esa premisa.

19. MUÑIZ GRIJALVO, E., y URÍAS MARTÍNEZ, R., (eds.), *op. cit.*, pág. 287.

bajo una autoridad eclesiástica."[20] Y esa autoridad jerarquizada y organizada a un nivel global –aunque tardó siglos completar su formación, su génesis– también era una novedad. Cuando Constantino se convierta y oficialice la Iglesia, oficializará de la misma manera esa profesión de fe, ese exclusivismo y ese proselitismo, esa pretendida universalización del cristianismo, hecho tampoco atribuido a ninguna otra religión anterior salvo al judaísmo en momentos puntuales. Se dará, pues, un avance decisivo: el cristianismo había pasado de ser una secta a convertirse en una religión.

"*El cristianismo triunfó porque respondía mejor a las necesidades individuales generadas por un Imperio de dimensiones gigantescas. A la vez, porque tenía capacidad para acoger en su seno a grupos sociales difícilmente socializables (mujeres, esclavos, extranjeros). Porque se había convertido en la mejor opción religiosa para sustentar la estructura imperial, carente de una ideología acorde a sus propósitos. O porque obviamente las demás religiones habían fracasado en todos aquellos intentos*."[21]

El proceso de cristianización, sobre todo en la parte occidental del Imperio[22], se llevó a cabo de manera diferente según las zonas y las épocas, e influyeron muchos factores y agentes; con todo, hay una serie de características comunes que resultan fundamentales:

- la destrucción por medio de la violencia de cultos, prácticas y templos y santuarios paganos, y que normalmente aparejaba la construcción o reutilización de

20. VEYNE, P., *El sueño de Constantino. El fin del imperio pagano y el nacimiento del mundo cristiano*, Barcelona, Ediciones Paidós, 2008, pág. 51.

21. MUÑIZ GRIJALVO, E., y URÍAS MARTÍNEZ, R., (eds.), *op. cit.*, pág. 276.

22. Particularmente, en Hispania se ha pretendido, casi desde el comienzo, hacer depender el surgimiento del cristianismo de una sola persona, institución o comunidad, como si su origen unitario fuera a proporcionar mayor prestigio o esplendor a ese cristianismo incipiente, pero hoy cada vez más se cree que el cristianismo de las primeras comunidades peninsulares tuvo unos orígenes multiformes y variados, aunque diversas tradiciones arraigadas como la del Apóstol Santiago propagaran otros hechos y, además, muy tempranos. "*Son diversas ciudades de varias provincias del Imperio romano* [sobre todo en Occidente] *las que, gracias a la presencia en ellas de cristianos procedentes de las más variadas regiones del imperio, ven nacer y desarrollarse en su seno comunidades cristianas, que sólo con el transcurso del tiempo se van relacionando cada vez más unas con otras, van integrándose en estructuras que superan las estrictamente urbanas y van homogeneizando sus doctrinas, sus costumbres y sus ritos. […] También a nuestra Península arribaban tales posibles portadoras del cristianismo procedentes de Siria, de Egipto, de Roma, del norte de Italia, del sur de las Galias o del norte de África. He aquí los orígenes, no el origen, del cristianismo hispano.*" (SOTOMAYOR MURO, M., "La llegada del cristianismo a la Península: datos históricos y explicaciones tardías.", MUÑIZ GRIJALVO, E., y URÍAS MARTÍNEZ, R., (eds.), *op. cit.*, págs. 230-231).

Posteriormente, en el tránsito del siglo III al IV, el cristianismo en Hispania aparece como embrionario y radicado fundamentalmente en los núcleos urbanos y sin apenas extensión a zonas rurales; y su jerarquía tampoco se muestra muy articulada y en funcionamiento. Un siglo más tarde, esa situación se había modificado en gran medida, con una estructuración de la jerarquía eclesiástica más sistemática y, sobre todo, más extensa. Este armazón de poder episcopal ayudaría al asentamiento después de los reinos godos. Por otro lado, las distintas sedes episcopales se disputarían frecuentemente entre sí diversos territorios con los que ampliar su poder económico, territorial y, en consecuencia, político, en una serie de pugnas a medio camino entre la lucha doctrinal y la lucha por el poder; (este tipo de enfrentamientos quizá también estarían en el fondo de la querella priscilianista). En muchas ocasiones estas facciones episcopales eran herederas (frecuentemente aun con lazos familiares) de las antiguas aristocracias y oligarquías municipales romanas, y asumieron incluso el poder de defensa de los núcleos urbanos ante la debilidad de las autoridades tardoimperiales, logrando así atraer grandes focos de población a la fe cristiana.

iglesias o monasterios cristianos que albergan a los propios agentes evangelizadores, y cuyo ejemplo más destacado sería San Martín de Tours en la zona gala;
- la reelaboración del paganismo, que no buscaba la destrucción de los elementos gentiles sino la reinterpretación y reaprovechamiento de los mismos en beneficio de la nueva fe, y todo ello además comenzando la evangelización desde las capas elevadas de población, dirigentes, aristocracia…, para que actuaran como ejemplo a imitar y como guardianes y garantes de la nueva fe al ser estos círculos sociales los verdaderos detentadores del poder real, efectivo, en los que los agentes evangelizadores debían apoyarse, y cuyos ejemplos más significativos serían las figuras de Gregorio Magno, San Agustín o Paulino de York en diferentes zonas de las Islas Británicas;
- y, por último, la misión evangelizadora basada en una labor pedagógica que explicara perfectamente la fe y práctica cristiana en aquellas regiones en que, aunque ya se encontraban cristianizadas, todavía convivían igualmente prácticas paganas o bien las prácticas cristianas no seguían la ortodoxia oficial, sin desviaciones, por lo que era necesario distinguir o aclarar unas situaciones de otras, cuyos ejemplos destacados serían Martín de Braga o Cesáreo de Arlés.

5. CONSTANTINO REFUNDA EL IMPERIO ROMANO

Durante la época imperial encontramos dos momentos decisivos encarnados en dos personalidades subyugantes, Augusto y Constantino. El primero puso en marcha la maquinaria imperial, acumulando todos los resortes del poder civil, militar y religioso en su persona, inaugurando una nueva etapa en la historia de Roma que habría de perdurar varios siglos. La labor política, social y legislativa que Augusto llevó a cabo sólo es comparable a la realizada por Constantino tres siglos después, en sendos períodos que algunos historiadores han venido calificando de revolucionarios, tanto por lo que de cambio conllevaron en su propio tiempo como por el establecimiento de un estatus que se mantendría durante largo tiempo. Como muestra, un dato: al principio del siglo IV se cree que sólo entre un 5 y un 10% de la población total del Imperio (unos 70 millones de personas) era cristiana. Pero durante ese siglo entra en juego Constantino, comenzando un proceso que terminará con la conversión total de toda la romanidad en el siglo VI.

En el caso de Constantino, su propia conversión al cristianismo y la aceptación de la Iglesia como institución que habrá de regir el culto religioso suponen un cambio tan profundo en comparación a la estructura anterior que da pie, pues, a hablar de un tiempo nuevo. La proverbial permisividad (y sincretismo en muchas ocasiones) de cultos en el Imperio Romano, con la convivencia en la mayor parte de las veces de deidades y cultos muy diversos, era incompatible absolutamente con el monoteísmo cristiano. Hasta entonces sólo el caso de los judíos había sido comparable pero estaba localizado en un punto geográfico; los cristianos no, ya que sus adeptos habían crecido por todas las regiones sin detenerse. "*Sin una revolución ideológica y política que rompiese la cadena cerrada que formaban política, vida, patria, estado y religión en una especie de estructura circular eternamente*

recurrente (nunca lineal) sería imposible la aceptación en la vida romana de esos irreductibles cristianos. […] Esa revolución es la que se produjo a consecuencia de la conversión de Constantino."[23]

La conversión de Constantino se vio favorecida por los antecedentes familiares: a su madre Helena se la ha considerado cristiana en muchas fuentes aunque este hecho no es muy seguro; con todo, las fuentes cristianas la tratan con respeto y admiración; su padre Constancio tampoco era cristiano aunque sí monoteísta, devoto de *sol invictus*, religiosidad claramente monoteísta. Esa religiosidad monoteísta parece que fue adoptada por los componentes de la tetralogía diocleciana (quizá arranque ya con emperadores anteriores) y podría ser que Constantino se decidiera por adoptar como su deidad protectora particular al dios de los cristianos. Pero como en casi todas las conversiones, además de la natural inclinación que parecía sentir el emperador hacia la confesión cristiana, el hecho o suceso que convenció totalmente al emperador fue la visión[24] antes de la batalla de Puente Milvio contra Majencio, por la que definitivamente pasó a profesar la fe cristiana y que es un episodio finalmente aceptado por los historiadores. A partir de entonces, son varias las ocasiones en que Constantino declarará su propia conversión y cómo se produjo, rindiendo culto a Cristo desde ese momento.[25]

Surge la dualidad del "Estado cristiano" frente al Estado político propiamente dicho del Imperio[26], y Constantino deberá regir ambos. Por ejemplo, la Iglesia tenía

23. FONTÁN, A., "La revolución de Constantino", CANDAU, J. M., GASCÓ, F., y RAMÍREZ DE VERGER, A., (eds.), *op. cit*, p. 119.

24. La revelación de noticias, hechos o decisiones que influirán en el futuro mediante sueños fueron muy habituales en todo el mundo antiguo, convirtiéndose incluso en una suerte de instrumento adivinatorio. *Vid.* pág. 9.

25. El origen, las raíces de esa conversión han sido muy debatidos pero en ella convergen multitud de razones: audacia, modernidad, cálculo político y social, verdadera creencia, providencia, vanguardismo, visión de futuro, etc., pero todas aglutinadas por la creencia de llevar la verdadera religión al triunfo al mezclarla con el aparato imperial: el cristianismo era la respuesta, la nueva respuesta a todo, y si no se seguía, si el imperio continuaba entregado al paganismo, éste sucumbiría y acabaría arruinado. En las últimas décadas se tiende a pensar que se trató de una conversión sincera, real, en la que, a la luz de los textos, el emperador se atribuye un papel decisivo en la redención de la humanidad transformándose en un instrumento divino. Constantino, como cabeza de este estado que debía seguir la providencia divina para garantizar su prosperidad, opera el cambio de su propia fe interna y asocia el éxito de su imperio al suyo propio, y ambos, al designio divino favorable. Con todo, la conversión al cristianismo del emperador al principio fue de puertas para adentro, personal, sin influencias en la esfera pública más allá de símbolos o crismones que ya otros emperadores ostentaran (Augusto, Heliogábalo…). Sin embargo, después de su victoria definitiva comenzó a tomar una serie de decisiones que favorecerían el fortalecimiento, extensión y enriquecimiento de la Iglesia y que la terminarían convirtiendo en una institución al lado del Imperio. Y Constantino, conscientemente, en ese momento, se convierte en jefe de sendas entidades, no mezclándolas pero quedando ambas bajo su mando, como demuestra el papel activo que jugó, por ejemplo contra los donatistas, en sínodos, concilios, en aspectos doctrinales y teológicos, etc.

26. Al institucionalizarse el cristianismo en el siglo IV, la jerarquía católica comienza a marcar la vida política y social del Imperio y desde la iglesia se marcan pautas de comportamiento y compromisos que afectan a todos los estamentos sociales incluido el propio emperador. En contrapartida, los emperadores, al ser los garantes de la estabilidad y la paz en el territorio romano, se arrogan igualmente el derecho a participar, condicionar o imponer decisiones a los obispos o el Papa incluso en materias de fe u ortodoxia. Ante esas injerencias mutuas entre poder político y poder religioso surgió en Egipto primero para después extenderse hacia el oeste (y con raíces, al parecer, muy antiguas), una forma de vida bien individual, bien colectiva, tendente al recogimiento, la oración y el abandono de prácticas mundanas y materiales que poseía

órganos de gobierno, asambleas y tribunales con representantes de todas las regiones y provincias del Imperio, instituciones que el propio imperio no poseía; pero éste sí reconocía la legitimidad e independencia de aquellos, en un poder establecido dentro del estado pero al margen de éste. Constantino supo guardar las formas con ambas esferas[27] y, a la vez, el equilibrio con los poderes paganos que todavía eran numerosos y poderosos en muchas partes del Imperio, sobre todo en la occidental.

Tradicionalmente se había impuesto desde siglos atrás la idea de que con Constantino se produjo el inicio de un proceso de decadencia de la Iglesia en costumbres y en prácticas que se alejaban de los usos inmediatamente posteriores a la muerte de Jesús –piedad, perdón, asistencia al necesitado, apego a la sociedad civil y austeridad–. Pero esta idea ha sido refutada en las últimas décadas por la teoría de que Constantino no comenzaría un proceso sino que culminaría otro: de una "iglesia de mártires" preconstantiniana no se pasó a una iglesia relajada en costumbres y mundana, sino que algunos malos hábitos (enriquecimiento desproporcionado de los obispos, pugnas entre hombres de iglesia por la asunción de cargos eclesiásticos a través de maniobras torticeras de todo tipo, establecimiento de dinastías episcopales que pasaban de padres a hijos poder, riquezas y cargos, etc.) ya se habían establecido, institucionalizado en el seno de la iglesia desde el siglo II, a semejanza además del funcionamiento normal del entramado del estado civil imperial y sus cargos; así se demostraría "*la profunda integración que la iglesia había alcanzado en la sociedad romana y hasta qué punto la figura del obispo se había adecuado a la de los altos magistrados y funcionarios civiles.*"[28] Constantino supo advertir todo este proceso y con él "*se inició una concepción de la Iglesia y el imperio según la cual la Iglesia no es una institución separada del Estado, sino que constituye un elemento de una sociedad cristiana en el marco de un único Imperio al frente del cual está el emperador elegido por Dios y, en cierta medida, representante suyo en la tierra.*" [29]

El emperador ya no es un dios pero su poder y el del sistema imperial provienen de Dios, le han sido concedidos por Dios, inaugurando un sistema de gobierno sacralizado, vigente durante siglos. Emperador e Imperio son meros instrumentos de Dios. Y ese paso que dio Constantino, el sancionar la libertad de culto en el famoso Edicto de Milán de 313[30] y el dar a la Iglesia cobijo en la estructura del Estado, mo-

---

un marcado carácter ascético. La jerarquía eclesiástica, ante algunos problemas que provocaban dichas formas del entender la religiosidad al chocar con algunos hábitos más terrenales, se dispuso rápidamente a regular su acción dando lugar al monacato cristiano, pequeñas comunidades que vivían en retiro y que pronto fructificarán en los primeros monasterios.

27. Seguimos aquí la terminología de A. Fontán, *vid.* nota 23.

28. TEJA, R., "De la persecución al triunfo de la Iglesia: obispos e instituciones", MUÑIZ GRIJALVO, E., y URÍAS MARTÍNEZ, R., (eds.), *op. cit.*, pág. 187.

29. TEJA, R., *op. cit.*, pág. 195.

30. Ese Edicto que la tradición histórica ha atribuido a Constantino tiene su origen unos años antes y no sería genuino del emperador, "*…pues la tolerancia estaba establecida hacía dos años y, después de su victoria en el puente Milvio, Constantino no tuvo necesidad ninguna de promulgar un edicto en tal sentido. El final de la persecución era un hecho en principio desde el edicto de tolerancia de Galerio (en Sárdica o Nicomedia, 30 de abril de 311…). […] Ese edicto, promulgado por el Primer Augusto, era teóricamente válido para todo el Imperio y sus cuatro* imperatores*, y fue aplicado por Constantino en Galia*

dificó plenamente la historia de la propia Iglesia, del propio Imperio y, por extensión, del mundo y de la civilización occidental.

Pese a todo lo anterior y desde ese momento, Constantino ni hizo del paganismo una religión proscrita ni exterminó a sus seguidores; *simplemente* lo despreciaba e ignoraba, potenciando a su vez la *religión verdadera* y apoyando resueltamente a su jerarquía. Mas intentando establecer un equilibrio mesurado y pacifico entre ambas religiones. Constantino era sabedor de que regía un imperio pagano, por la inmensa mayoría de población que era pagana y también por sus instituciones, con lo que siguió acuñando moneda, levantando templos –también muchas iglesias–, fundando ciudades, etc., es decir, siguió un programa imperial pagano al uso. No intentó convertir a la fuerza a la población porque eran mayoría y habría resultado contraproducente. Ese carácter doble, pagano-cristiano se mantendría hasta la última década del siglo IV, aunque paulatinamente se fueron prohibiendo los sacrificios, las prácticas adivinatorias, potenciando por contra el domingo como descanso general, el funcionariado cristiano, etc.

Y pese al ascenso imparable del cristianismo en el aparato administrativo del Imperio y aun en este mismo, esa tendencia se interrumpió y casi se trunca definitivamente con Juliano, sobrino de Constantino, que tratará de volver al paganismo y acabar con el cristianismo, y con la muerte de aquél, cuando en vez de emperadores cristianos se podía haber aupado al poder a príncipes paganos. Juliano decretó la libertad de culto, por lo que el paganismo volvía a practicarse sin restricciones pero también las sectas y desviaciones cristianas; igualmente favoreció que los paganos ocuparan el funcionariado municipal y estatal, ayudó materialmente al paganismo con contribuciones a templos, sacerdocios, impidiendo por ley a los cristianos ser profesores, etc. Muchos de estos aspectos los realizó copiando estructuras cristianas ya existentes (lo que da idea de lo arraigada que ya estaba dicha creencia) pero todos sus esfuerzos resultaron inútiles e incapaces ante la fuerza y la vitalidad del cristianismo. En un tránsito histórico de consecuencias ingentes para la posteridad y aun con cambio dinástico, los posteriores sucesores de Juliano, con excepción del pagano Arbogasto en Occidente que aupó y manejó el breve reinado de Eugenio, fueron todos cristianos y el nuevo rumbo quedo fijado finalmente. Teodosio, ya en 392, prohibió todo culto pagano, visitar los templos y los sacrificios bajo pena de

---

[antes de asumir el Imperio en su totalidad] *e incluso por el usurpador Majencio en Italia y en África. Pero en Oriente, Maximino Daia eludió su aplicación, hasta su derrota tras los ataques de Licinio. En cuanto al supuesto 'edicto' de Milán no fue sino un* mandatum*, una* epistula *que contenía instrucciones complementarias destinadas a los altos funcionarios de las provincias, a resultas de una resolución tomada de común acuerdo en Milán por Constantino y Licinio. […] Cabe decir, en resumidas cuentas, que esas instrucciones complementarias completan no un 'edicto de Milán', sino el edicto de tolerancia de Galerio de 311; […] es preciso completar este edicto de 311, pues el acuerdo de los dos Augustos en 313 preveía la restitución a las iglesias de todos los bienes que los perseguidores les habían arrebatado, de ahí los* mandata *de instrucciones complementarias cuyo texto han conservado tanto Lactancio como Eusebio. […] La hagiografía constantiniana ulterior hizo de este acuerdo cerrado en Milán y de las instrucciones complementarias un edicto en toda regla, cuyo mérito correspondería en exclusiva a Constantino. No deja de ser cierto que a él le corresponde la iniciativa […].*" VEYNE, P., *op. cit.*, págs. 212-213.

muerte, y en 394 derrotó a Arbogasto: definitivamente el cristianismo pasaba a ser la religión estatal y única permitida. (Pese a lo anterior, el paganismo no fue erradicado y, principalmente en Oriente, permaneció latente durante varios siglos más en capas letradas de población, aunque eran ignoradas desde el poder.)

"*En resumen, la cristianización del mundo antiguo fue una revolución que tuvo como detonante a un individuo, Constantino, cuyos móviles eran exclusivamente religiosos. No hubo en ello nada necesario, ni ineluctable ni irreversible. El cristianismo empezó imponiéndose a todos porque Constantino, sinceramente convertido, lo favoreció y apoyó, y porque dicha religión estaba eficazmente organizada en una iglesia*."[31]

Con todo, el proceso de cristianización no terminó ahí, como demuestran los complejos concilios de Éfeso, 431, y Calcedonia, 451, que trataron diversas disensiones en cuanto a organización de la Iglesia y, sobre todo, en cuanto a materia doctrinal, con el profundo debate acerca del monosofismo de Cristo que desembocó en una insalvable división entre Iglesia Oriental y Occidental y que tenía como trasfondo el pulso por el poder episcopal y su ascendencia sobre el poder imperial. Esta no fue la última disputa ni el último siglo que albergó conflictos y disensiones pero su tratamiento aquí, creemos, excede los límites del trabajo y de nuestra capacidad.

6. SÍNTESIS CULTURAL DE ELEMENTOS GRECORROMANOS Y CRISTIANOS

6.1. La síntesis cultural

Cuando el cristianismo toma fuerza y se asienta a partir del siglo II, comienza a confeccionarse una literatura cristiana que normalmente va a ocuparse de la defensa de esa fe ante los ataques paganos. Desde casi esas primeras épocas, los escritores cristianos asimilan y usan la cultura pagana ya que su educación suele ser con textos y autores clásicos, es decir, es la educación pagana tradicional en latín clásico; por ello, elaborarán la defensa del cristianismo con obras que siguen estructuras, lenguaje, formas y géneros paganos, y ejemplifican con explicaciones tomadas también de la tradición clásica. Y aquí es donde reside la pervivencia y transmisión de esa tradición, que insemina la propia doctrina cristiana desde su mismo origen. Esto tenía otra explicación añadida, la de que así la apología se realizaba en unas formas accesibles también para los intelectuales paganos que atacaban el cristianismo: además de la feligresía cristiana, los receptores de estas ideas eran también paganos educados en esa formación clásica y con los que habían entrado en disputa. De esta manera, los escritores cristianos asimilan primero ese bagaje pagano y lo sintetizan después con la doctrina cristiana, dando lugar a un producto nuevo que será la base teológica de esa fe.

En el tránsito del siglo II al III, la doctrina cristiana alcanza las capas altas de la sociedad y de los primeros apologetas a los eruditos autores del siglo III la diferencia de nivel cultural es grande en favor de éstos últimos. Así, alguno de los principales nombres de estos defensores de la fe cristiana son: Tertuliano, gran rigorista cristiano

31. VEYNE, P., *op. cit.* pág. 153.

que adapta mucho vocabulario técnico existente dotándolo de un significado cristiano (*fides, sacramentum, saeculum…*) e importa muchos helenismos (*ecclesia, clerus, evangelium…*); Minucio Félix, que como por ejemplo en su *Octavius*, un dialogo filosófico, toma géneros grecolatinos para propagar su doctrina cristiana exponiendo las ventajas y desventajas de su religión; o Lactancio, apodado el Cicerón cristiano por la excelente utilización del lenguaje y estilo del arpinate que despliega en su obra. Posteriormente el cristianismo alumbró también literatura filosófica: así hacen Justino, que pergeña un sistema filosófico cristiano a imitación pagana, Clemente, erudito asentado en Alejandría que intentó armonizar filosofía pagana y cristianismo y probar que el cristianismo (con Moisés) era anterior a la cultura griega, para darle preeminencia y ascendencia a aquél sobre ésta, o San Agustín, ya posterior y que será una de las personalidad más importantes de esta teología cristiana de los primeros siglos al sistematizar la materia con una destacable base filosófica griega que abrirá las puertas a la venidera Edad media. Y con el tiempo, nacen otro tipo de manifestaciones como la poesía lírica, Ambrosio, Prudencio, Paulino de Nola, etc., siempre con los modelos latinos presentes. En la parte oriental del Imperio, que por supuesto escribía en griego, también encontramos al historiador Eusebio de Cesarea con un breviario de historia universal y la primera historia de la iglesia, y a los Padres Capadocios San Basilio, San Gregorio de Nisa y San Gregorio Nacianceno junto con San Juan Crisóstomo, que se ocupan de la ortodoxia, la doctrina teologal y la organización del culto y las instituciones (con estos autores en griego de calidad el plan de estudios bizantino equiparó a éstos con los autores clásicos, sistema perpetuado luego durante siglos). Todos usan los instrumentos y tradiciones del pensamiento profano para disertar y hacer apología del cristianismo, y todos, formados en la *paideia* de tradición helenística basada en la gramática y la retórica, compatibilizan su fe con la tradición cultural grecorromana por lo que, en gran medida, "*el cristianismo se convierte en garantía de conservación de la cultura clásica, dentro y fuera del Imperio, y en el fundamental elemento de transmisión de esa cultura, más allá de los límites de la Antigüedad, a la civilización occidental*."[32]

En consecuencia, observamos cómo todo ese período de los primeros siglos de la era junto con la cultura helenística sentaron las bases de la cultura y civilización occidentales en las que nos seguimos apoyando para nuestro desarrollo diario. Aunque refiriéndose estrictamente al Imperio Romano, así de claro lo expresa también la historiadora Mary Beard, en una afirmación que podemos hacer extensible al mundo antiguo y al cristianismo: "*La antigua Roma es sumamente importante, por lo que ignorar a los romanos no es solo dar la espalda al pasado remoto, ya que Roma todavía contribuye a definir la forma en que entendemos nuestro mundo y pensamos en nosotros, desde la teoría más elevada hasta la comedia más vulgar. Después de 2.000 años, sigue siendo la base de la cultura y la política occidental, de los que escribimos y de cómo vemos el mundo y nuestro lugar en él*."[33]

---

32. ROLDÁN HERVÁS, J. M., *Historia de Roma*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1995, pág. 498.

33. BEARD, M., *SPQR. Una historia de la antigua Roma*, Barcelona, Ed. planeta, 2016, pág. 15.

6.2. La síntesis religiosa

Pero todo ese proceso de simbiosis entre acervo pagano y doctrina cristiana no *solo* se limitó a la literatura (apologética o no) y al ámbito teologal sino que igualmente operó en el sistema ritual, cultual y, en fin, estructural del sistema cristiano. Por ello, el proceso anterior y la herencia pagana se manifiestan también, por ejemplo, en el conjunto de santos que recogen funciones y atributos del sistema divino pagano de las antiguas divinidades menores, las advocaciones de la Virgen con la misma función, o los ritos cristianos de los exvotos o promesas, continuados del sistema pagano. Además, los conceptos de muerte salvífica, de revelación divina por medio de mensajeros, sueños, apariciones, etc., o de resurrección ya estaban presentes en muchas otras religiones (la mayoría de origen oriental) de ese tiempo, y el cristianismo no las adoptó o heredó pero se vio favorecido en su asunción por estar ya habituados a estos elementos muchos sectores de la población del Imperio. Todo ello también fue aprovechado por los escritores cristianos en su apología culta.

En los rituales la herencia pagana es más visible, a tres niveles generales: se cristianizan el calendario (tiempo), los lugares y templos (espacio) y las formas de relacionarse con la divinidad. Ejemplos de esto serían la coincidencia de la resurrección de Cristo con el renacimiento del ciclo agrícola, la destrucción de los templos paganos y posterior levantamiento de iglesias, o la reutilización del léxico teológico existente adaptándolo a nuevos significados cristianos. Lo mismo ocurrió con la muerte y la relación con el cadáver: el paganismo promulgaba la contaminación de todo y todos los que entraban en contacto con un cuerpo de una persona muerta, los cuales debían purificarse mediante varios ritos para reinsertarse en la comunidad de nuevo; frente a ello, el cristianismo fue extendiendo la idea de la no aversión y la disminución del temor frente a un cadáver, llegando a sacralizar los cuerpos, y constituyendo así una experiencia muy novedosa frente a lo anterior y que llegaría hasta la veneración de restos humanos como, por ejemplo, las reliquias de mártires y santos, cuyo contacto físico directo sanaba o protegía. La cristianización había sido totalmente eficaz.

Por lo tanto y a muy grandes rasgos, se dan dos procesos fundamentalmente, la continuidad entre lo pagano y lo cristiano, o la cristianización, en la que no hay continuidad sino cambio de lo anterior al nuevo sistema cristiano. Este segundo proceso podía seguir dos caminos: la readaptación y cristianización del elemento pagano o su negación y sustitución por un nuevo concepto cristiano. Normalmente, en ambas posibilidades además se construía un discurso teórico cristiano que apoyaba o fundamentaba la instrumentalización. Por ello, el cristianismo desarrolló un *corpus* teórico que pretendía regular todos los aspectos de la vida de sus fieles y dicho *corpus* se distribuía rápidamente por todas las comunidades cristianas y poseía casi instantáneamente total autoridad entre sus acólitos. Hoy en día, la Iglesia utiliza el mismo procedimiento para estas prácticas.

BIBLIOGRAFÍA

BEARD, M., *SPQR. Una historia de la antigua Roma*, Barcelona, Ed. planeta, 2016.

BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J. M., *El nacimiento del Cristianismo*, Madrid, Síntesis, 1990.

BRAVO, G., *Historia de la Roma antigua*, Madrid, Alianza Editorial, 1998.

CAMERON, A., *El mundo mediterráneo en la Antigüedad Tardía (395-600)*, Barcelona, Ed. Crítica, 1998.

CANDAU, J. M., GASCÓ, F., y RAMÍREZ DE VERGER, A., (eds.), *La conversión de Roma. Cristianismo y Paganismo*, Madrid, Ediciones Clásicas, 1990.

DODDS, E. R., *Paganos y cristianos en una época de angustia. Algunos aspectos de la experiencia religiosa desde Marco Aurelio a Constantino*, Madrid, Ed. Cristiandad, 1975.

FONTÁN, A., *Humanismo romano*, Barcelona, Ed. Planeta, 1974.

HIGHET, G., *La tradición clásica. Influencias griegas y romanas en la literatura occidental, vol. II*, México D. F., Fondo de cultura económica, 1978.

HOWATSON, M. C., *Diccionario abreviado de la Literatura clásica*, Madrid, Alianza, 1999.

JAEGER, W., *Cristianismo primitivo y* paideia *griega*, México D. F., Fondo de Cultura Económica, 1965.

MOMIGLIANO, A., *De paganos, judíos y cristianos*, México D. F., Fondo de Cultura Económica, 1992.

MOMIGLIANO, A. y otros, *El conflicto entre el paganismo y el cristianismo en el siglo IV*, Madrid, Alianza Editorial, 1989.

MUÑIZ GRIJALVO, E., y URÍAS MARTÍNEZ, R., (eds.), *Del Coliseo al Vaticano. Claves del cristianismo primitivo*, Sevilla, Fund. J. M. Lara, 2005.

MURGIA, M., *Y la Iglesia inventó a la mujer*, Barcelona, Salamandra, 2012.

ROLDÁN HERVÁS, J. M., *Historia de Roma*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1995.

STROH, W., *El latín ha muerto, ¡viva el latín! Breve historia de una gran lengua*, Barcelona, Ediciones del subsuelo, 2012.

SUÁREZ BILBAO, F., *De Jerusalem a Roma. La historia del judaísmo al cristianismo (de 272 a. C. a 392 d. C.)*, Madrid, Ariel, 2006.

VEYNE, P., *El sueño de Constantino. El fin del imperio pagano y el nacimiento del mundo cristiano*, Barcelona, Ediciones Paidós, 2008.

Anuario del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Calatayud.
N.º 23, pp. 227-241, 2017

NEUROCIENCIAS, SISTEMA NEUROENDOCRINO, DERECHO PENAL Y ABUSOS SEXUALES EN LA INFANCIA

María Pilar MARCO FRANCIA
Doctora en Derecho
Estudiante de Grado en Psicología de la UNED de Calatayud

Resumen: Las modernas técnicas de investigación en neurociencias y los avances científicos que nos proporcionan en el conocimiento del cerebro son la próxima frontera del Derecho penal. El determinismo biológico ha de ser puesto en valor y en concordia con los postulados lógico-filosóficos del Derecho penal. Indudablemente, las cuestiones biológicas influyen en el comportamiento, pero no podemos realizar una atribución causal, como máximo podríamos hablar de concausas. Nuestro cerebro es el mayor y más importante órgano sexual de nuestro cuerpo y todo incremento en el conocimiento del mismo, redundará en un mejor entendimiento de la delincuencia sexual contra menores y por ende, en la protección de los mismos.

Palabras clave*:* Neurociencia, Derecho penal, delitos sexuales, víctimas menores, sistema neuroendocrino.

Abstract: Modern research techniques in neurosciences and the scientific advances that provide us a better knowledge of the brain are the next frontiers of Criminal law. Biological determinism has to be valued and harmonised it with the logical-philosophical postulates of Criminal law. Undoubtedly, biology influences behavior, but we cannot make a causal attribution of behavior to purely biological cause, at best, we could speak of it as a contributory cause. Our brain is the largest and most important sexual organ of our body and any improvement in its knowledge will result in a better understanding of sex crimes against children and, therefore, in their protection.

Keywords: Neuroscience, criminal law, sex crimes against children, neuroendocrine system.

1. INTRODUCCIÓN

Generalmente oímos hablar del debate *nature-nurture*, vendría a significar si el hombre nace o se hace (naturaleza/medio ambiente), si lo que prima son nuestras influencias biológicas o las aportaciones que el medio nos hace en todo momento. No es propósito de este trabajo analizar exhaustivamente los sustratos biológicos del comportamiento y concretamente, de la delincuencia referida a los abusos sexuales a menores, que pese a lo interesante del tema correspondería a neurocientíficos con más experiencia en esas lides que la que nosotros poseemos o poseeremos en un futuro.

Ahora bien, pese a ello sí consideramos importante realizar una reflexión sobre los sustratos psicobiológicos que subyacen a toda conducta humana. No estamos intentando decir que los pedófilos y abusadores sexuales sean enfermos que no deban enfrentarse a una pena de prisión. Lo que pretendemos es analizar cuál puede ser la causa de que, a pesar de que sepan que la conducta de abusar de un niño está mal, lo realicen o sigan haciendo, sin importarles ni el reproche social ni las duras consecuencias jurídico penales de sus actos. Los pedófilos y abusadores se refieren, cuando hablan de lo que les impulsaba a realizar esos actos ilícitos, a una pulsión tan fuerte que les hace olvidar el daño (o minimizarlo con argumentos que lo auto-justifican) que les están haciendo a otros seres humanos que en ocasiones son incluso miembros de su familia y personas por las que sienten (o deberían sentir) afecto. Pero esa pulsión es tan urgente e imperiosa que se dejan llevar y cometen el acto ilícito. Sin que eso quiera decir en ningún caso que sea justificable, no lo es. Determinadas personas tienen una adicción a la comida y pese a que saben que «no debería pero me voy a comer otro helado», la pulsión es tan fuerte que lo hacen, lo mismo puede ocurrir en los delitos sexuales, en los que cabe la probabilidad de que los agresores o abusadores, por una predisposición biológica o/y sociocultural tienen ese freno moral desactivado, ellos describen a menudo ese arrebato irrefrenable que les lleva a intentar conseguir el objeto de su deseo.

Oímos generalmente en la calle, el debate de ser malo o estar enfermo (en la doctrina anglosajona esta dicotomía se denomina *bad-mad*, debate vigente en la actualidad respecto a los psicópatas y ¿por qué no con respecto a los abusadores de niños? ¿Va a ser esa tendencia en los próximos años? Parece ser que no, la postura de los neurocientíficos va encaminada, por ejemplo en el caso de los psicópatas, a que, aunque exista un correlato neurobiológico que falla en su caso, aún les son de aplicación los rasgos cognoscitivos y volitivos de la acción penal: saben que están haciendo algo mal y pese a ello, eligen hacerlo, por lo que deben ser castigados.

Ya desde hace antiguo, (recordemos los trabajos de Freud) existía una relación entre sexo y agresión como instintos que interactuaban en las dos direcciones. El fenómeno de las agresiones sexuales es de tipo multicausal y, a juicio de PRENTKY (1985, pág. 8) «las raíces para sus ímpetus radican en el desarrollo temprano, familiar, biológico, histórico, sociológico y económico». Esto es algo normal, por lo general, las variables comportamentales humanas aludan a múltiples factores y mucho más si, como en el caso que nos ocupa, tratamos del comportamiento sexual desviado con respecto a la norma.

2. NEUROCIENCIAS Y DERECHO PENAL

Los planteamientos biológicos de la delincuencia son tan antiguos como la propia criminología (Peris Riera, 2003), recordemos según GARCÍA-PABLOS (1988, pág. 369): el «tosco biologicismo determinista de LOMBROSO». Desde antiguo se han realizado estudios de familias criminales (como el realizado por DUGDALE de la familia Juke), estudios de gemelos, estudios de adopción, o malformaciones cromosómicas (como el síndrome de Turner, el síndrome de Klinefelter y el

erróneamente denominado cromosoma asesino (trisomía XYY, XYYY).

En las últimas décadas se ha producido un renacimiento del determinismo, un cierto neolombrosianismo amparado en un interés en las relaciones entre biología y crimen que se basa sobre todo en el florecimiento de las nuevas técnicas neurobiológicas que nos permiten saber qué áreas intervienen en cuestiones tales como la agresividad o el placer. Ya en 1985, FARRINGTON nos decía que: «existen correlaciones claras entre los factores bioquímicos y agresión sexual, pero se necesitan más años de investigación para que podamos especificar completamente las interacciones entre factores biológicos y sociales» (Farrington & Gunn, 1985, pág. 1).

El debate biologicista, debido a los grandes avances que se han dado en los últimos años en el campo de la neurociencia, sobre todo con las modernas investigaciones en los campos de la imagen cerebral, han generado no sólo un debate médico, sino también filosófico que afecta de lleno a la base del Derecho penal. A juzgar por estos avances, según algunos autores como RUBIA el ser humano está determinado –ya que lo que nosotros pensamos que es nuestra esencia, nuestro «yo es una construcción cerebral, una ilusión sin una base estructural definida en el cerebro»- y por tanto, carece de libertad para realizar elecciones (2009, pág. 17): «La falta de libertad cambiará completamente la valoración que hacemos de nuestra propia conducta y de la conducta de los demás, especialmente si se trata de alabarla o castigarla. Sólo podemos castigar a personas que son responsables de sus actos, y el castigo está unido tanto a la culpa como la culpa a la libertad. De ahí que el alcance no se limitaría a cambiar la imagen que tenemos de nosotros mismos y de los demás, sino que tendría consecuencias también a nivel penal, ya que las penas están ligadas a la imputabilidad y culpabilidad. Y, además, la falta de libertad conllevaría la ausencia de responsabilidad y culpa, de manera que se cuestionaría la existencia misma del pecado».

El planteamiento determinista de RUBIA, impecable en términos de ciencia (ahora bien, discutible en términos jurídico-lógicos), es o llegará a ser, una revolución en Derecho penal, ya que socava los fundamentos mismos de la responsabilidad penal. Sin embargo, tal vez lo hará más, como nuevas posibilidades de eximir de la responsabilidad criminal en función de la evolución de la ciencia, y de que se utilicen en los juzgados y Tribunales de forma más intensiva las posibilidades diagnósticas y se avance en el conocimiento de las anormalidades que acaezcan en un determinado cerebro (¿o persona?). La revolución neurocientífica que estamos disfrutando y la posibilidad de observar lo que sucede en un cerebro vivo, nos abre un sin número de investigaciones que podemos utilizar en defensa del delincuente sexual con algún padecimiento mental que por su severidad, le impida controlarse de manera total o parcial. Así pues, debemos mantener una tesis proactiva a favor de la ciencia pero igualmente en pro de la racionalidad y la lógica, si bien deberemos dar una debida bienvenida a todos los avances tecnológicos y científicos que nos permitan saber más del cerebro humano, y de nuestro comportamiento. Tal y como mantiene DEMETRIO (2013, pág. 39), cuando los avances científicos nos demuestren que la conducta delictiva de un sujeto sea debida a un déficit de tipo cerebral se tendrá que tener en cuenta a favor del autor, por lo que, citando a FEIJOO (2011, pág. 39), se producirá una ampliación de los casos de inimputabilidad y semi-imputabilidad y, tal y como indica el autor: «las aportaciones de las neurociencias sólo modificarán

radicalmente el concepto jurídico-penal de culpabilidad o contribuirán a hacerlo si previamente modifican radicalmente la configuración normativa de la sociedad y sus principios» (Feijoo Sánchez, 2011, pág. 48).

Ahora bien, con el estado de la cuestión en estos momentos, partimos de un *status quo* en el que si utilizásemos el argumento de: «yo no lo hice, ha sido mi cerebro»[1], -y aunque RUBIA, como neurocientífico, no distinga entre la persona y su cerebro y los considere una sola entidad-, el Derecho penal no está preparado para este determinismo radical en el que nadie sería responsable de sus actos. Son las personas las que cometen delitos, y el hecho de que la neurociencia nos explique los porqués de las conductas, no absuelve al autor de los hechos cometidos, salvo que concurra la oportuna eximente. Los cerebros per se no cometen delitos. En este sentido, MORSE[2] (2006, pág. 1), de forma irónica, pone de relieve un nuevo síndrome, el *Brain Overclaim Syndrome* (el síndrome de las sobre reclamaciones cerebrales) para aquéllos que obnubilados por los avances en neurociencias extrapolan a sus demandas legales referentes a la responsabilidad criminal, cuestiones que las propias ciencias neurológicas no pueden sustentar. Para el autor, el Derecho adoptará un criterio basado en el conocimiento que otras disciplinas puedan aportar pero estas disciplinas no pueden entrometerse en el criterio que el Derecho finalmente adopte, porque la cuestión no es científica sino metafísica y no puede ser resuelta por la lógica (Morse, 2006, pág. 6); además de recomendar que como tratamiento a aquéllos que padezcan dicho síndrome una terapia jurídica de carácter intensivo.

3. NEUROCIENCIAS Y CONDUCTA

Cuando hablamos de neurociencias nos referimos al conjunto de aproximaciones de tipo neurocientífico que tratan sobre las altas funciones mentales y comportamentales del ser humano[3] y que intenta explicar campos del cerebro humano dedicados no sólo a funciones cognitivas, sino también sociales, afectivas y culturales (Choudhury & Slaby, 2012, pág. 1).

.1 Los estudios en términos de neurociencia que se vienen realizando tiene sesgos -se realizan sobre pocos pacientes, muchas veces son estudios sobre un único sujeto por lo que realizar extrapolaciones generales es bastante arriesgado, sería preferible establecer dichos hallazgos con la categoría de hipótesis preliminares- y tienen que ser considerados con cuidado (Kaufmann, 2008, pág. 67).

2. MORSE sostiene que el concepto de responsabilidad es compatible con el del determinismo en una posición denominada como «compatibilismo» y que sustenta nuestras prácticas relativas a la responsabilidad y porqué unas personas son responsables de sus actos y otras no a pesar de la creencia de que el determinismo es cierto. Para el autor, «los cerebros no cometen delitos, las personas cometen delitos» (2006:1). Por su parte, DEMETRIO (2013, pág. 39) también propone el compatibilismo de carácter humanista como solución conciliadora entre las ciencias y el Derecho.

3. En palabras de GUDIN RODRIGUEZ-MANGARIÑOS (2010, pág. 15) «El ser humano es un gran misterio para sí mismo porque el hombre es un ser complejo, una maravilla de la naturaleza, superior a cualquier elemento tecnológico por sofisticado que éste sea. Jamás ninguna máquina podrá alcanzar su versatilidad, su independencia, su capacidad de aprender, de adaptarse a todo tipo de situaciones por difíciles que sean, su capacidad de amar, y también, por qué no decirlo, de odiar».

Existen autores que, tras realizar los estudios aludidos sobre gemelos y niños adoptados encuentran resultados que apoyan un papel importante de los factores genéticos como causa de una conducta antisocial. Si bien, tal y como indica GARRIDO (Garrido Genovés, 2005, pág. 49), todo lo que se hereda es biológico (por ejemplo, caracteres como la inteligencia) pero no todo lo biológico es heredado (por ejemplo: una lesión cerebral), por lo que «ahora no hay pruebas que revelen la incidencia de la genética en el crimen violento (esto no significa que no haya condiciones biológicas en su etiología (…)» y señala además que las últimas investigaciones apuntan a que «los indicadores biológicos que se han hallado (son) de una predisposición hacia la delincuencia y la violencia», esos sujetos tendrán por tanto, una mayor probabilidad de delinquir (Garrido Genovés, 2005, pág. 53). Las bases biológicas de la conducta no deben ser reduccionistas, no debemos olvidar que nuestro ADN no significa algo a lo que estemos abocados irremediablemente y que, cualquier posible influencia biológica sólo podrá ser tenida en cuenta como una mera predisposición hacia un comportamiento y el comportamiento no está determinado por un solo gen, sino por múltiples genes, hormonas y cuestiones ambientales (Anderson, 2007, pág. 7).

En los últimos años, unido al desarrollo de las neurociencias se ha avanzado significativamente en técnicas de neuroimagen que nos han permitido visualizar lo que sucede en un cerebro en una situación concreta. Así pues, RUBIA (2013: 185) señala que experimentos que se han realizado en California y Berlín han puesto de relieve que los actos que nosotros suponemos voluntarios, no lo son, ya que el cerebro se activa de manera inconsciente segundos antes de que se tome la decisión.

Creemos que el hecho de que no somos libres, de igual forma que el concepto de la tabula rasa de Locke ya ha sido superado. Nuestro cerebro no es una pizarra en blanco donde todo está por escribir, ya que es fruto de la evolución, de la selección natural y del aprendizaje. No podemos olvidar que el aprendizaje es uno de los procesos que facilitan la adaptación al ambiente y aprender puede consistir tanto en adquirir nuevas conductas como en la disminución o extinción de una conducta, y en ocasiones, aprender a no ejecutarlas puede ser incluso más importante que realizarlas (Domjan, 2009); por ejemplo, las conductas prohibidas, los delitos. Tampoco podemos decir que somos libres ya que estamos mediatizados biológica, psicológica y socialmente por multitud de factores[4].

Ahora bien, lo importante de cara a la prueba en el índole penal, va a ser establecer si una determinada lesión o afección cerebral va a incidir según TARUFFO (2013, pág. 17), «sobre la voluntad del sujeto y, por tanto, sobre los comportamientos que dependen de tal voluntad».

4. El mundo del cerebro y sus múltiples patologías es inmenso, existen síndromes como el de la mano extraña en la que se produce una independencia de una de las manos, generalmente en pacientes que han sufrido una separación quirúrgica de los hemisferios. Este síndrome se denomina «apraxia diagnóstica» en la que una mano obedece al paciente y la otra, gobernada por el otro hemisferio cerebral, escapa a su control y parece tener vida propia.

Como FEIJOO nos pone de manifiesto, existen casos que en el pasado, sin las modernas tecnologías de neuroimagen cerebral que nos permiten detectar afecciones neurológicas, determinados comportamientos sexuales ilícitos serían achacados sin paliativos y calificaríamos a su autor como un ser avieso y «malvado». FEIJOO (2011, pág. 2) sigue un estudio realizado por BURNS y SWERDLOW a un hombre de cuarenta años, que era profesor y tenía una hijastra y que comenzó a consumir pornografía infantil y acosó a su hijastra y a sus alumnas teniendo consciencia de que dichas actuaciones eran incorrectas y que las hacía voluntariamente. Se le condenó a seguir terapia hormonal que no funcionó y entró en prisión. En prisión se le detectó un tumor cerebral en la parte derecha de la zona orbito-frontal del que fue operado y desapareció su interés por las menores, por lo que fue puesto en libertad. Sin embargo, tres meses más tarde reincidió en su consumo de pornografía infantil y retornaron sus dolores de cabeza por lo que se detectó que el tumor se había reproducido por lo que se extirpó de nuevo y con ello desapareció el consumo de pornografía infantil y su interés por las menores.

La investigación en neurociencias puede ir avanzando en el sentido de buscar explicaciones biológicas de porqué determinadas personas abusan sexualmente de menores y también de cara a estimar una futura peligrosidad, es decir, de reincidencia futura. Parece ser según WITZEL (2012, pág. 196) que todavía estamos lejos de conseguir una valoración del riesgo desde una orientación biológica, pero la información que nos están suministrando las neurociencias puede contribuir a un cambio de paradigma en psiquiatría forense. Así pues, sin sobreestimar las aportaciones de las neurociencias al respecto de las técnicas de neuroimagen y sus hallazgos, que podemos y debemos utilizar porque contribuyen a un mayor conocimiento sobre las bases biológicas de la conducta, tenemos que complementarlas con las técnicas tradicionales de análisis proyectivo del riesgo de tipo psicosocial.

Desde el punto de vista de las neurociencias se describe la pedofilia por WIEBKING y colaboradores (2012: 108) como: «Una interacción de déficits complejos que afecta a los individuos a nivel neural con alteraciones en el procesamiento de los estímulos emocionales y sexuales así como en la capacidades cognitivo afectivas tales como la inmadurez emocional y la falta de empatía».

Parece ser que en lo que se refiere a las zonas del cerebro que controlan nuestra conducta sexual, en el caso de los hombres es el área pre-óptica medial del encéfalo anterior y en el de las mujeres el núcleo ventro-medial del hipotálamo (Abril Alonso y colaboradores, 2005: 1102).

MARSHALL y BARBAREE (Ward, Polaschek, y Beech, 2006: 37) indican que las estructuras cerebrales responsables tanto de la agresividad como de los comportamientos sexuales radican en el cerebro medio, hipotálamo, amígdala[5] y septum y proponen que los esteroides sexuales tienen un papel clave ya que éstos intervienen en la activación de ambos tipos de comportamientos.

5. La amígdala es la parte del cerebro que controla la producción de la testosterona, aunque se produzca en los testículos (Anderson, 2007, pág. 135).

Entre los últimos hallazgos, se han observado alteraciones en los cerebros de pedófilos como reducción en el volumen de la amígdala derecha y de zonas relacionadas del diencéfalo (Schiltz, y otros, 2007).

La amígdala es una de las partes más antiguas filogenéticamente hablando del cerebro. El hecho de su conservación a lo largo de la evolución nos da una idea de lo necesaria de esta estructura cerebral. Además, la amígdala es anatómicamente el punto donde convergen todas las proyecciones sensoriales y es básica en aspectos del control y la asociación emocional, además de provocar una reacción rápida ante un estímulo desagradable. En estudios realizados en monos mostraron que tras lesionar la amígdala éstos mostraban, además de reacciones de ira y miedo, hipersexualidad (Sánchez-Navarro & Román, 2004). Respecto a la amígdala, también existen estudios que avalan una activación anormal de la amígdala para supuestos de pedofilia[6].

También parece ser que existen indicios de una menor activación en el hipotálamo y en el córtex lateral prefrontal ante una presentación de estímulos eróticos visuales (Walter, y otros, 2007). En este estudio se seleccionó a trece pacientes pedófilos que habían cometido delitos de índole sexual contra niños menores de diez años[7]. En primer lugar se realizó un estudio de los pacientes con el *Multiphasic Sex Inventory* (MSI)[8] para generar información sobre anormalidades sexuales. Se estableció un grupo de control de otras trece personas que tenían similitudes en educación, edad e inteligencia con el grupo experimental. Se realizó una sesión de fMRI[9] en la que tenían que ver imágenes de forma aleatoria de carácter sexual, emocional y otras neutras, haciendo un total de 256 imágenes durante cinco segundo segundos. Antes de ver las fotos se señalaban durante unos segundos con una flecha diferente dependiendo del tipo de foto que se iba a ver, generando con ello ya una expectativa del tipo de imagen que se les mostraría con el fin de controlar los efectos atencionales.

Los hallazgos encontrados fueron una activación neurológica reducida en los pacientes pedófilos cuando veían imágenes sexuales en las regiones subcorticales,

---

6. La amígdala es anatómicamente el punto donde convergen todas las proyecciones sensoriales y es básica en aspectos del control y la asociación emocional, además de provocar una reacción rápida ante un estímulo desagradable. En estudios realizados en monos mostraron que tras lesionar la amígdala éstos mostraban, además de reacciones de ira y miedo, hipersexualidad (Sánchez-Navarro & Román, 2004).

7. En este caso se da la circunstancia que los pederastas, aquéllos que han cometido un delito sexual contra un menor, también han sido diagnosticados como pedófilos. La pedofilia es una parafilia, un trastorno sexual en el que las personas afectadas, generalmente hombres, sienten atracción sexual por niñas y niños pre-púberes. El hecho de padecer una pedofilia no quiere decir que este siempre sea un pederasta. Se puede sentir esa atracción y no realizarla y viceversa, cometer un delito de índole pedófila sin ser un pedófilo. Existen especialistas como Vicente Rubio, que es el jefe del servicio de Psiquiatría del Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza que establecen la pederastia como una forma de ser, más que como una enfermedad, por lo que el riesgo de reincidencia es grande y difícil de evaluar (Jiménez 2014: 284).

8. El Multiphasic Sex Inventory (MSI) consiste en una medición cuyos datos se obtienen por medio de un auto-informe, y que se usa en la evaluación de delincuentes sexuales. Sus puntuaciones se usan para evaluar los intereses pedófilos por medio de 300 cuestiones de verdadero o falso y se compone de 20 escalas con el fin de detectar los comportamientos sexuales desviados (Mackaronis, Strassberg y Markus, 2011). ALLAN y colaboradores indican que se pueden obtener buenos resultados en la medición de la predicción de la desviación global (Allan, Grace, Rutherford y Hudson, 2007, pág. 365).

9. Resonancia magnética funcional.

principalmente en la zona del hipotálamo y en la zona dorsal del cerebro medio y en el córtex prefrontal dorsolateral. De forma específica se observó una correlación negativa entre los resultados del *Multiphasic Sex Inventory*, a mayor puntuación en el test para abusos de niños, menor era la señal cerebral observada durante el visionado de las imágenes sexuales. La hipótesis que se sustenta por WIEBKING y otros (2012: 105) en virtud de esos hallazgos es que, al estar esas zonas involucradas en el sistema autónomo vegetativo que compone la excitación sexual en adultos sanos, éstos desarrollan menos activación sexual ante estímulos de adultos, lo que puede explicar la falta de interés de estos sujetos por los adultos. También pueden existir desinhibiciones conductuales (por ejemplo de tipo sexual) y que aparezcan comportamientos delictivos en casos de lesiones prefrontales o fronto-subcorticales (Jarne, Aliaga, & Villaseñor, 2010, pág. 74).

Al observar imágenes de tipo emocional también se observaba una disminución de la actividad neuronal en el córtex prefrontal dorsolateral, en el córtex retroesplenial y en la parte izquierda de la región de la amígdala y del hipocampo que según WIEBKING y otros (2012: 105) pueden estar relacionadas con la falta de asertividad e inmadurez emocional.

Respecto a las implicaciones de la neuroimagen en el asesoramiento de la peligrosidad de delincuentes sexuales violentos, y aunque todavía estamos lejos de conseguir una valoración de la peligrosidad basado en la biología, el hecho de incorporar la información neurobiológica contribuirá a un cambio de paradigma en la psiquiatría forense (Witzel, 2012: 195) porque podrá dar lugar a predicciones más certeras. De igual forma, la localización en una zona o zonas determinadas del cerebro de alteraciones también podrá contribuir a mejores diagnósticos y a tratamientos que actúen en esas zonas delimitadas. De hecho los diagnósticos lo que buscan es incardinar a los individuos en grupos homogéneos con la finalidad de realizar una prognosis más acertada y contribuir a que se preste un tratamiento con mayor efectividad (Moulder, Firestone, Kingston, & Bradford, 2009).

4. LOS EFECTOS DE LAS HORMONAS EN EL COMPORTAMIENTO

4.1. Introducción

Se considera que el sistema endocrino está íntimamente ligado al neurológico, de tal manera que ambos forman a los efectos de estudio, un solo sistema. Según ABRIL ALONSO y colaboradores (2005: 1044) «Según vamos conociendo más sobre cómo el SN[10] controla la comunicación hormonal y cómo las hormonas afectan al funcionamiento del SN, la distinción entre ambos sistemas está menos clara, lo que lleva a considerarlos en su conjunto como Sistema Neuroendocrino». Además, no podemos considerar de manera aislada a las hormonas dado que éstas interactuarán con múltiples variables (Castell Rodríguez & Carballo González, 1987, pág. 96).

10. Sistema nervioso.

Las hormonas son moléculas orgánicas producidas y liberadas fundamentalmente por las glándulas endocrinas (Abril Alonso 2005: 1045-6) que van a parar al torrente sanguíneo desde donde se distribuyen a otras áreas del cuerpo actuando sobre determinados órganos o tejidos diana. Las hormonas funcionan como mensajeros químicos con efectos autocrinos (sobre la propia célula), paracrinos (del entorno celular inmediato) o endocrino (células más alejadas) (Mora Teruel & Sanguinetti de la Torre, 2004, pág. 135).

Tal y como se ha podido estudiar a través de estudios con animales, respecto a la conducta sexual, si se produce una manipulación hormonal temprana exponiendo a los machos a estrógenos, conseguimos que se feminicen, mientras que si exponemos a andrógenos a las hembras lo que logramos es masculinizarla. De igual forma, la testosterona estimula la conducta sexual de los machos y los estrógenos y la progesterona la de las hembras, aunque en las hembras primates no parece ser tan importante (Abril Alonso & Ambrosio Flores, 2005). De igual forma las hormonas influyen en la conducta agresiva y en nuestra especie, pese a la dificultad de su estudio[11], se han asociado niveles altos de testosterona con conductas agresivas y violentas de sujetos en prisión y respecto a las mujeres, pese a los pocos estudios realizados, parece ser que la testosterona también puede estar implicada (Abril Alonso & Ambrosio Flores, 2005).

No obstante todo lo anterior, y por muy cautivados que estemos con lo biológico y cómo nos determina nuestro sistema neuroendocrino en nuestra adaptación medioambiental, no debemos olvidar, tal y como mantienen ABRIL ALONSO y colaboradores *(2005, pág. 393)*que: «Nuestra historia filogenética y nuestra peculiar carga genética nos condiciona. Sin embargo, nos queda una última herramienta en la que nuestra especie también destaca muy por encima de cualquier otra: la educación, el vehículo mediante el cual recibimos y transmitimos la cultura de generación en generación, la que nos permite servirnos de la experiencia acumulada por los que nos han precedido, adecuar nuestro comportamiento a esa vida social que tan fundamental ha sido para la evolución de nuestro encéfalo y la supervivencia de nuestra especie, y la única capaz de controlar o encauzar nuestro atávico lado oscuro y potenciar al máximo el más reciente y genial. Siempre, claro está, que la selección natural no determine lo contrario».

4.2. Las hormonas gonadales

a) Testosterona

La testosterona es una hormona de tipo esteroide de tipo andrógeno, la producen los testículos (también en los ovarios aunque en las mujeres se produce menos cantidad aunque tengan una mayor sensibilidad a la hormona) y por las glándulas suprarrenales. Tiene una gran importancia para el hombre en cuestiones tan importantes como el mantenimiento de la fortaleza de huesos y músculos, como en cuestiones sexuales como el deseo sexual y la producción de espermatozoides.

---

11. En modelos animales sí se ha establecido el papel causal de los andrógenos en la agresión, sin embargo no podemos extrapolarlo a nuestra especie por cuanto dicha manipulación experimental no podemos justificarla, salvo en los casos en que existan razones médicas para ello (Flores Formentí, 1987, pág. 77).

Existen estudios sobre la posible relación entre testosterona y violencia en humanos, especialmente en jóvenes y adultos jóvenes, pero también hay estudios que no la mantienen[12] porque podría ser que el incremento de testosterona no elicitara el comportamiento agresivo sino al contrario, que tras un comportamiento agresivo se descargara o produjera un incremento de la hormona (Cassel & Bernstein, 2007, pág. 68) o incluso se podría dar el caso de que entre agresión y testosterona mediara algún otro elemento (Anderson, 2007, pág. 127). Como ya hemos mencionado el sistema neuroendocrino es uno, y como ya hemos mencionado, aunque la testosterona se produce en los testículos, su producción se regula en el cerebro, concretamente en la amígdala (Anderson, 2007, pág. 135).

En base a dichos estudios, se han realizado acercamientos a la eliminación de la testosterona para evitar o reducir el comportamiento violento y ya desde antiguo, la castración ha mostrado la reducción de la violencia. Por ello, se ha trabajado por esa vía en drogas que disminuyen la testosterona o administrando hormonas femeninas como los estrógenos. Respecto a la violencia sexual en particular, sucede lo mismo, según CASSEL y BERNSTEIN (2007: 69): no podemos concluir que exista una relación causa-efecto entre un nivel alto de testosterona y pedofilia o delincuencia sexual.

En un estudio reciente sobre el Leuroprorelin[13] -se trata de un medicamento que disminuye la testosterona y que funciona como un agonista de la liberación de Gonadotropina (GnRH)- parece ser que, según los resultados de dicho estudio (que se realizó sobre un solo sujeto) se sugiere que dicho fármaco disminuye la actividad en regiones cerebrales que se sabe median en las respuestas perceptivas, motivacionales y afectivas de los estímulos sexuales de carácter visual. Este estudio se dirigía a identificar los cambios que el fármaco producía en el cerebro de este sujeto al mostrarle fotos de niños. Para ello se le realizaron estudios antes del tratamiento y cinco meses después y se utilizó como control a un paciente sano. En el paciente pedófilo se observa que al mostrarle fotos de niños estas elicitaban la activación de la fisura calcarina izquierda, la ínsula izquierda, el córtex cingulado anterior y el vermis cerebelar izquierdo. Tras cinco meses de terapia, todas las activaciones desaparecieron. En el sujeto control no se produjeron activaciones de dichas zonas ni antes, ni después (Moulier, y otros, 2012).

b) Las hormonas de la glándula pituitaria y de la glándula suprarrenal

La glándula pituitaria está situada debajo del hipotálamo y éste es el que le dice qué hormonas liberar a través de mensajes hormonales o eléctricos. La glándula

12. Ya en 1986 FINKELHOR y colaboradores (Finkelhor, Araji, Browne, Doyle Peters, & Wyatt, 1986, pág. 105) señalaba como había estudios que señalaban un nivel alto de testosterona en pedófilos (como el llevado a cabo por BERLIN Y COYLE en el John Hopkins en 1981) y otros que no lo hacían. Lo que ninguno de esos estudios explicaban en qué intervenía la testosterona (o cualquier otra hormona) para que un niño produzca una excitación sexual a un adulto.

13. Este fármaco se recomienda en sujetos pedófilos con alto riesgo de reincidencia, aunque se conozcan poco sus efectos sobre los mecanismos cerebrales. En el estudio de Moulier y colaboradores (2012) se utilizaron técnicas de fMRI para observar los efectos sobre la actividad cerebral de los fármacos utilizados que fueron esperanzadores y que, a nuestro juicio, deberá esperarse a la realización de nuevas pruebas, habida cuenta de que nos hallamos ante un estudio sobre un único sujeto.

pituitaria libera las siguientes hormonas a través de mensajes hormonales: hormona del crecimiento, hormona estimulante de la tiroides, hormona foliculoestimulante, hormona luteinizante, prolactina y hormona adrenocorticotrópica. Y mediante mensajes eléctricos la hormona antidiurética y la oxitocina.

c) Catecolaminas

Las catecolaminas o amino-hormonas son unos neurotransmisores que incluyen la adrenalina, noradrenalina y la dopamina. Tienen un papel clave en la memoria, tanto en la procedimental como en la de trabajo (Herrera & Gudayol, 2010).

d) Serotonina

Al parecer, niveles bajos de serotonina tienen un correlato con comportamientos agresivos (Cassel & Bernstein, 2007, pág. 69). A menudo estos niveles bajos de serotonina llevan aparejados niveles altos de testosterona por lo que se ha especulado con que la combinación de ambos resulte en que un nivel alto de testosterona fomente un comportamiento dominante y un nivel bajo de serotonina resulte en una sobre-reacción a estímulos negativos (Anderson, 2007, pág. 133).

5. REFLEXIONES FINALES

Los avances científicos en el campo de las neurociencias están posibilitando un conocimiento del cerebro en exámenes *ex vivo* nunca conocido hasta la fecha. Las investigaciones que se están realizando en la actualidad por los neurocientíficos afectan, aparentemente a la línea de flotación del Derecho Penal: La responsabilidad. Ahora bien, es desde posturas de «compatibilismo» entre las ciencias neurológicas y las ciencias penales, como se puede llegar a acuerdos de buen entendimiento que enriquezcan a ambas disciplinas. El Derecho debe incorporar los nuevos conocimientos sobre el ser humano que las ciencias nos van descubriendo, sin que podamos olvidar que el intercambio ideológico es posible (y muy aconsejable), siempre que nos olvidemos de posturas extremas de, en palabras de DEMETRIO, «neurodeterminismo mecanicista» ni de «indeterminismo librearbitrista» (2013, pág. 38).

Los avances que queden científicamente demostrados, siempre y cuando los estudios sean suficientemente refrendados por la comunidad científica, han de ser incorporados a nuestro Derecho de manera decidida. Tal vez primero a través de nuestra praxis jurídica con la actuación ante juzgados y tribunales e incorporando dichos avances científicos a medida que se vayan produciendo. En ocasiones, se produce una cierta automatización en el procesamiento del detenido/investigado/encausado y, puede suceder que no se consideren opciones neurológicas que podrían ser plausibles. Tal vez una mayor profundización y difusión de los avances en neurociencias debería ser instado desde la Universidad, así como el auspicio de Proyectos de investigación multi e interdisciplinares en estas áreas, que supongan un intercambio de ideas entre juristas y neurocientíficos. A título de ejemplo, el Derecho posiciona la mayoría de edad penal en los 18 años, ignorando los conocimientos neurocientíficos al respecto que señalan los 25 años como la data de madurez del lóbulo prefrontal que es donde se ubica la organización de la capacidad de planificación. Ahora bien, ¿debe el Derecho obedecer sin más la ciencia? Aunque los científicos daten en los 25 años la maduración de dicha área, en cada individuo es absolutamente único tanto en

su formulación como en su maduración, por lo que no es descartable, siguiendo las reglas de la lógica, que un individuo pudiera tener una gran maduración con 15 años mientras que otros de más edad que la que la ciencia estima para que se produzca la maduración biológica de dicha área, no lo hagan.

El Derecho son una serie de normas de las que la sociedad se dota y se establece como convención para autoregularnos. Esas normas pueden –y si se necesita, deben– ser modificadas, pero los avances en el campo de las neurociencias, por muy espectaculares que sean, no deben ser tenidos como dogma de fe. La misma ciencia avanza y lo que hoy damos por científicamente admisible, mañana puede no serlo debido a nuevos descubrimientos, y mucho más en el campo del sistema neuroendocrino donde hay todavía un campo inmenso que recorrer, máxime cuando las interacciones de la biología se producen en un ser humano que es básicamente social y que interactúa y aprende cada minuto en relación con los demás.

Sin embargo, la difusión del conocimiento, aunque deseable, no es lo único en lo que se debe hacer hincapié. El Derecho penal es la *ultima ratio*, aunque lamentablemente se esgrima en ocasiones como parte de la propaganda electoral y la, en muy infrecuente adecuada política criminal, se convierta en un crimen de política. El Derecho penal debe ser tratado con un mayor rigor por parte de nuestros políticos, tanto con la posible incorporación de los avances científicos como con el respeto de los derechos humanos y fundamentales de los individuos que son su objeto. El castigo es una convención social, un reproche por los actos cometidos que no son acordes con los bienes jurídicos más necesitados de protección en ese momento histórico y como tal hemos de tratarlo. De la misma manera que ahora nos horrorizamos con las descripciones de descuartizamientos y torturas inmensas que se producían en la plaza pública, tal vez dentro de unos años, con los avances científicos, nos demos cuenta de personas que han cumplido una pena de prisión cuando su imputabilidad estaba seriamente disminuida pero lo desconocíamos.

Respecto a los niveles de las hormonas, éstas varían a cada momento en función de las necesidades corporales, y está claro que afectan a nuestro comportamiento y emociones. Ahora bien, pueden existir disfunciones que pueden ser tratadas médicamente, pero no podemos culpar en ningún caso a las alteraciones de la función endocrina de la comisión de un delito sexual, y si bien es posible que sea una concausa, no podemos aseverar de una manera científica que nuestras hormonas determinen necesariamente nuestros actos y que por tanto, eximan de la responsabilidad de los actos del abusador sexual de menores. El tratamiento de delincuentes sexuales y específicamente de pedófilos, no está éticamente libre de censuras propias y ajenas. Aunque el pedófilo se someta voluntariamente a una castración física o química, no se eliminará su peligrosidad criminal, por cuanto el cerebro[14] es el mayor y más importante órgano sexual de nuestro cuerpo, y también porque por las características

14. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (1999, pág. 312) afirma que «existen pocas dudas acerca de que la fisiología del sexo, el impuso gonadal se halla determinado por la neuroquímica cerebral, la neurofisiología, junto con aspectos psicológicos relacionados con el aprendizaje y la motivación y otros de índole sociocultural que marcan las diferencias con otras especies animales».

de los hechos delictivos de carácter pedofílico, no tiene porqué existir penetración, bastando para satisfacer los instintos libidinosos del abusador los tocamientos o, si no fuese capaz de conseguir una erección, bastaría la utilización de otras partes del cuerpo o de objetos para realizar la penetración.

El camino a recorrer es largo, pero las modernas técnicas neurocientíficas y los avances que se están consiguiendo, van a hacer de este viaje al conocimiento futuro del cerebro, un apasionante recorrido a un mejor discernimiento del comportamiento humano, con indudables repercusiones en el Derecho penal.

BIBLIOGRAFÍA

ABRIL ALONSO, A., Y AMBROSIO FLORES, E. (2005). *Fundamentos biológicos de la conducta* (2ª edición, 2ª reimpresión ed.). Madrid: Sanz y Torres S.L.

ALLAN, M., GRACE, R., RUTHERFORD, B., Y HUDSON, S. M. (2007). Psychometric Assessment of Dynamic Risk Factors for Child Molesters. *Sex Abuse*(19), 347-367.

ANDERSON, G. (2007). *Biological influences on criminal behavior.* Boca Raton: CRC Press Taylor & Francis Group.

CASSEL, E., Y BERNSTEIN, D. (2007). *Criminal behavior.* New Jersey: Lawrence Erlbaum Associates, Inc., Publishers.

CASTELL RODRÍGUEZ, E., Y CARBALLO GONZÁLEZ. (1987). Diferencias sexuales y conducta antisocial. En J. Pérez Sánchez, *Bases psicológicas de la delincuencia y de la conducta antisocial* (págs. 91-99). Barcelona: Promociones y Publicaciones Universitarias S.A.

CHOUDHURY, S., SLABY, J. (2012). Critical neuroscience. Between lifeworld and laboratory. En S. Choudhury, & J. (. Slaby, *Critical neuroscience. A handbook of social and cultural contexts of neuroscience* (págs. 1-26). Chichester: Blackwell Publishing Ltd.

DEMETRIO CRESPO, E. (2013). "Compatibilismo humanista" Una propuesta de conciliación entre neurociencias y Derecho Penal. En E. Demetrio Crespo, M. Maroto Calatayud, *Neurociencias y Derecho Penal. Nuevas perspectivas en el ámbito de la culpabilidad y tratamiento jurídico penal de la peligrosidad* (págs. 17-42). Madrid: Edisofer, S.L.

DOMJAN, M. (2009). *Principios de aprendizaje y conducta* (2ª edición, 2ª reimpresión ed.). Madrid: Paraninfo.

ECHEBURÚA, E., GUERRICAECHEVARRÍA, C. (2009). *Abuso sexual en la infancia: Víctimas y agresores*. Barcelona: Arial.

FARRINGTON, D., GUNN, J. (1985). *Aggression and Dangerousness.* New York: John Wiley & Sons Ltd.

FEIJOO SÁNCHEZ, B. (2011). Derecho Penal y Neurociencias. ¿Una relación tormentosa? *InDret: Revista para el Análisis del Derecho*, 1-58. Obtenido de www.indret.com/pdf/806.pdf

FINKELHOR, D., ARAJI, S., BROWNE, A., DOYLE PETERS, S., & WYATT, G. E. (1986). *A sourcebook on child sexual abuse*. London: SAGE Publications Ltd.

FLORES FORMENTÍ, T. (1987). Factores biológicos en la ontogenia de la agresión: Andrógenos y conducta agresiva en el modelo humano. En J. Pérez Sánchez, *Bases psicológicas de la delincuencia y de la conducta antisocial* (págs. 77-90). Barcelona: Promociones y Publicaciones Universitarias, S.A.

GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A. (1988). *Manual de criminología. Introducción y teorías de la criminalidad*. Madrid: Espasa-Calpe S.A.

GARRIDO GENOVÉS, V. (2005). *Qué es la psicología criminológica*. Madrid: Biblioteca Nueva.

GUDÍN RODRÍGUEZ MAGARIÑOS, F. (2010). Trastornos de la personalidad: respuesta penal frente a los nuevos avances neurológicos sobre las disfunciones ejecutivas del cerebro. *Revista Aranzadi de Derecho y Proceso Penal* (24), 13-30.

HERRERA, I., GUDAYOL, E. (2010). Herrera, Ixchel; Gudayol, Esteve. Efectos de los psicofármacos sobre las funciones cognitivas: implicaciones para la evaluación neuropsicológica forense. En A. Jarne, Á. Aliaga, *Manual de neuropsicología forense. De la clínica a los tribunales* (págs. 305-335). Barcelona: Ed. Herder.

JARNE, A., ALIAGA, Á., & VILLASEÑOR, T. (2010). La neuropsicología forense como disciplina científica. En A. Jarne, & Á. Aliaga, *Manual de neuropsicología forense. De la clínica a los tribunales* (págs. 47-84). Barcelona: Herder.

KAUFMANN, P. (2008). Admissibility of Neuropsychological evidence in criminal cases. Competency, insanity, culpability and mitigation. En R. Denney, J. Sullivan, *Clinical neuropsychology in the criminal forensic setting* (págs. 55-90). New York: The Guilford Press.

LÓPEZ, F., CARPINTERO, E., MARTÍN, M. J., FUERTES, A. (1995). Prevalencia y consecuencias del abuso sexual al menor en España. *Child Abuse & Neglect, 19*(9), 1039-1050.

MACKARONIS, J., STRASSBERG , D., MARKUS, D. (2011). The latent structure of multiphasic sex inventory–assessed pedophilic interest. *Psychological Assessment, 23*(4), 1017–1022. doi:10.1037/a0024625

MILLÁN, S., GARCÍA, E., HURTADO, J., MORILLA, M., & SEPÚLVEDA, P. (2006). Victimología infantil. *Cuadernos médico forenses*(12 (43-44)), 7-19.

MORA TERUEL, F., & SANGUINETTI DE LA TORRE, A. (2004). *Diccionario de neurociencia*. Madrid: Alianza Editorial, S.A.

MORSE, S. (2006). Brain overclaim syndrome and criminal responsiblity: A diagnostic note. *Ohio State Journal of Criminal Law, 3*, 397-412. Recuperado el 2 de julio de 2014, de http://moritzlaw.osu.edu/osjcl/Articles/Volume3_2/Symposium/Morse-PDF-04-05-06.pdf

MOULDER, H., FIRESTONE, P., KINGSTON, D., & BRADFORD, J. (2009). Recidivism in paedophiles: an investigation using different diagnostic methods. *Journal of forensic Psychiatry & Psychology, 20*(25), 680-701.

MOULIER, V., FONTEILLE, V., PÉLÉGRINI-ISSAC, M., CORDIER, B., BARON-LAFORÊT, S., BORIASSE, E., STOLÉRU, S. (2012). A Pilot Study of the Effects of Gonadotropin-Release Hormone Agonist Therapy on Brain Activation Pattern on a man with pedophilia. *International Journal Offender Therapy and Comparative Criminology, (1)* (56), 50-60.

PRENTKY, R. (1985). The neurochemistry and neuroendocrinology of sexual aggression. En D. Farrington, & J. Gunn, *Aggression and dangerousness* (págs. 7-55). Chichester: John Wiley & Sons.

RUBIA, F. (2009). *El fantasma de la libertad. Datos de la revolución neurocientífica*. Barcelona: Editorial Crítica, S.L.

SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, J. M. (1999). Agresiones sexuales: Personalidad y Psicopatología del agresor. En P. J. Pérez Jorge (Coord.), *Delitos contra la libertad sexual. Aspectos médico-legales y periciales* (págs. 311-336). Madrid: Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia. Instituto de la Mujer.

SÁNCHEZ-NAVARRO, J., & ROMÁN, F. (2004). Amígdala, corteza prefrontal y especializacion hemisferica en la experiencia y expresion emocional. *Anales de psicología, 20*(2), 223-240.

TARUFFO, M. (2013). Proceso y neurociencia. Aspectos generales. En M. Taruffo, & J. Nieva, *Neurociencia y proceso judicial* (págs. 15-24). Madrid: Marcial Pons.

WALTER, M., WITZEL, J., WIEBKING, C., GUBKA, U., ROTTE, M., & SCHILTZ, K. (2007). Pedophilia is linked to reduced activation in hypothalamus and lateral prfrontal cortex during visual erotic stimulation. *Biol. Psychiatry, 64 (6)*, 698-701.

WARD, T., POLASCHEK, D., BEECH, A. (2006). Theories of sexual offending. Chichester: John Wiley & Sons Ltd.

WITZEL, J. (2012). Implications of neuroimaging for dangerousness assessment. En J. Simpson, *Neuroimaging in Forensic Psychiatry: From the clinic to the courtroom* (págs. 195-200). Oxford: John Wiley & sons Ltd.

Anuario del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Calatayud.
N.º 23, pp. 243-270, 2017

MODELO DE EVOLUCIÓN DE POBLACIÓN HUMANA DE MALTHUS

Andrés MARTÍN SÁNCHEZ
Estudiante de Grado en Matemáticas de la UNED de Calatayud

Resumen: En este artículo se detallan las resoluciones a las actividades propuestos en la asignatura Herramientas Informáticas para la Matematica del segundo curso del Grado en Matemáticas. Así, se recrean en Maxima y Scilab (y adicionalmente en Excel y Geogebra) diversas situaciones de modelos de población y alimentos, constatándose la ocurrencia o no del fenómeno conocido como catástrofe malthusiana (predicho por Tomas Maltus) según el cual el crecimiento de población sigue una ley exponencial, mientras que el de alimentos es aritmético por lo que según que situación no habrá suficiente alimento para la población mundial.

Palabras clave: Catástrofe malthusiana, maxima, scilab, hoja de cálculo, geogebra.

Abstract: In this article we give detail to the solutions relative to the proposed activities in the subject Informatic Tools for Maths of the second course in the Maths Degree. So, several situations of population models and food are recreated in Maxima and Scilab (and additionally in Excel and Geogebra), confirming the occurrence (or not) of the phenomena known as Malthusian catastrophe (predicted by Tomas Maltus) according to which, the growth of the population follows an exponential law, while food growth follows an arithmetical law, and therefore, depending on the situation, there won´t be enough food to feed the world population.

Keywords: Malthusian catastrophe, maxima, scilab, worksheet, geogebra.

El presente trabajo recoge las soluciones a las actividades propuestas en la Prueba de Evaluación a Distancia de la asignatura Herramientas Informáticas para las Matemáticas del Grado en Matemáticas, estando formado el Equipo Docente por D. Fernando Morilla García y D. Miguel Ángel Rubio González.

Los enunciados de la PEC se entrecomillan.

"El demógrafo Thomas Malthus realizó estudios sobre la evolución de la población humana. En su modelo sobre la evolución de la población se producía un fenómeno conocido como la catástrofe malthusiana (CM).

El modelo que propone Malthus es el siguiente:

$$\frac{dP(t)}{dt} = rP(t) \qquad \frac{dA(t)}{dt} = kA_0 \qquad \propto (t) = \frac{A(t)}{P(t)}$$

Donde *P(t)* es la población humana en el año t, r es la tasa de crecimiento de la población, *A(t)* es la cantidad de alimentos disponibles para la población, *k* es la tasa de crecimiento de los alimentos, A_0 es la cantidad de alimentos disponibles para la población inicial P_0 (población en t=0) y $\propto (t)$ es la cantidad de alimentos disponibles por persona. De forma que cuando el valor de $\propto (t)$ es inferior a un cierto valor (a_{min}), el alimento mínimo que necesita una persona para sobrevivir, se producirá la CM."

ACTIVIDAD 1

Enunciado "Determinar, mediante integración directa en **Maxima** de las ecuaciones diferenciales del modelo, las expresiones para P(t) y A(t) en función de las condiciones iniciales y de las tasas de crecimiento. Observación: Si lo desean pueden contrastar sus resultados empleando las funciones específicas de resolución de ecuaciones diferenciales."

SOLUCIÓN

Cálculos a lápiz y papel

Resolvemos mediante integración directa la ecuaciones diferencial relativa a la población P(t)…

$$\frac{dP(t)}{dt} = rP(t); \quad \frac{dP(t)}{P(t)} = rdt$$

$$\int_{Po}^{P} \frac{dP(t)}{P(t)} = \int_0^t r.dt\,; \qquad lnP\Big|_{P_0}^{P} = rt + c$$

$$t = 0, P = P_0 \rightarrow c = 0$$

$$P(t) = P_0 e^{rt}$$

… resultando un modelo exponencial para la población.

Realizamos lo mismo para la ecuación diferencial de la cantidad de alimentos A(t) …

$$\frac{dA(t)}{dt} = kA_0; \qquad \frac{dA(t)}{A_0} = kdt$$

$$\frac{1}{A_0}\int_{A_0}^{A} dA = \int_0^t kdt\,; \qquad A - A_0 = A_0(c + kt)$$

$$t = 0, A = A_0 \rightarrow c = 1$$

Cálculos en Maxima

El entorno de Máxima permite estructurar el código con una elegante indexación. En la Figura 1 se muestra cómo se ha hecho esto para la solución de la actividad 1.

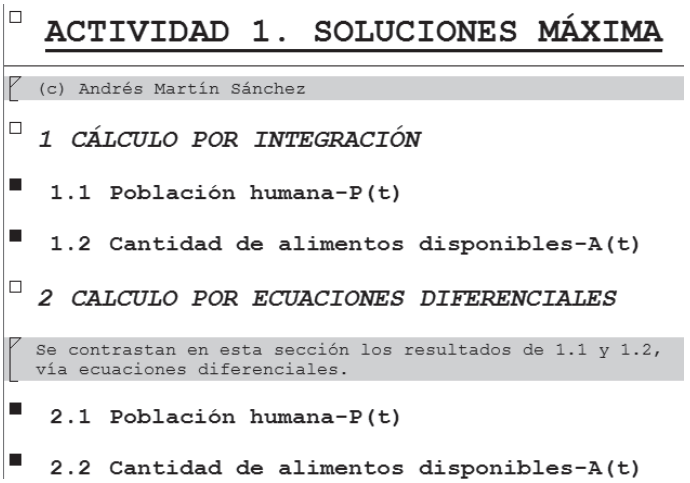

Figura 1. Índice en Maxima de las soluciones de la actividad 1

En las Figuras 2 y 3 desarrollamos el anterior esquema mostrando dos vías de cálculo de la función población y de alimentos a través de integración y mediante ecuaciones diferenciales, proporcionando una alternativa a la solución que pide el enunciado.

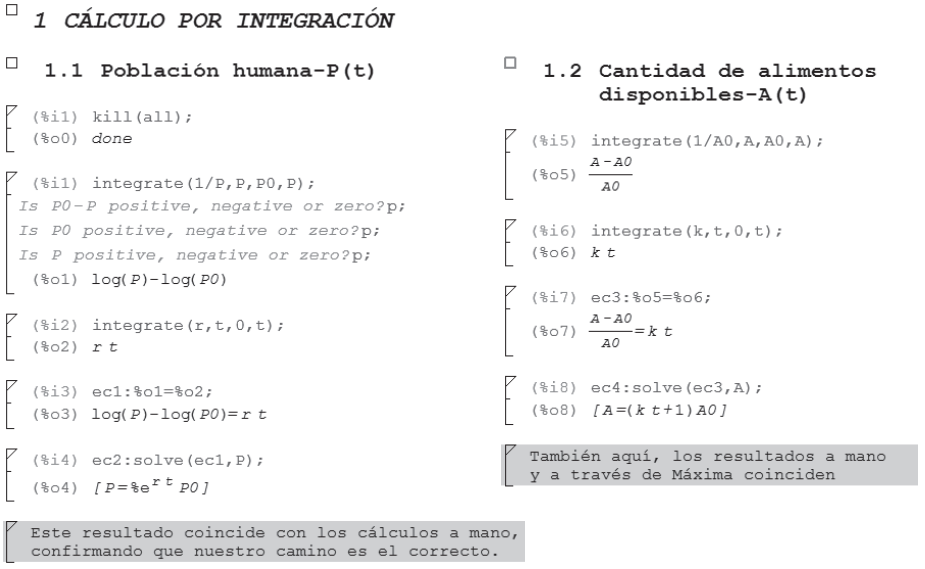

Figura 2. Soluciones por integración en Maxima de la actividad 1

```
2 CALCULO POR ECUACIONES DIFERENCIALES

Se contrastan en esta sección los resultados de 1.1 y 1.2,
vía ecuaciones diferenciales.

2.1 Población humana-P(t)

(%i9) Poblacion:'diff(P,t)-r*P;
(%o9) d/dt P-r P

(%i10) sol:ode2(Poblacion,P,t);
(%o10) P=%c %e^(r t)

2.2 Cantidad de alimentos disponibles-A(t)

(%i11) Alimentos:'diff(A,t)-k*A0;
(%o11) d/dt A-k A0

(%i12) sol:ode2(Alimentos,A,t);
(%o12) A=k t A0+%c

(%i13) kill(all);
(%o0) done
```

Figura 3. Soluciones por cálculo diferencial en Maxima de la actividad 1

ACTIVIDAD 2

Enunciado "Calcular con Maxima el instante de tiempo de mayor bonanza, que corresponde al valor máximo de $\propto(t)$"

SOLUCIÓN

Cálculos a lápiz y papel

Con las expresiones de *P(t)* y *A(t)* anteriormente calculadas, obtenemos α(t) como

$$\propto(t) = \frac{A(t)}{P(t)} = \frac{A_0(1+kt)}{P_0.e^{rt}} = \frac{A_0}{P_0}.\frac{(1+kt)}{e^{rt}}$$

La derivada igualada a cero nos proporciona el extremo relativo en [0,∞)

$$\propto'(t) = \frac{A_0}{P_0}.\frac{k.e^{rt} - e^{rt}.r.(1+kt)}{e^{2rt}} = \frac{A_0}{P_0}.\frac{k-r(1+kt)}{e^{rt}}$$

$$\propto'(t) = 0 \rightarrow t = \frac{k-r}{kr}$$

Determinamos la naturaleza del extremo relativo, evaluando el signo de la primera derivada alrededor del punto crítico.

$$\alpha'(0) = \frac{A_0}{P_0}(k - r) > 0$$

$$\lim_{t\to\infty} \alpha'(t) = \lim_{t\to\infty} \frac{A_0}{P_0}.\frac{k - r(1 + kt)}{e^{rt}} = \lim_{t\to\infty} -\frac{A_0}{P_0}.\frac{-rkt}{e^{rt}} < 0$$

Como la derivada es positiva a la izquierda del punto crítico, y negativa a la derecha del mismo, pasa de ser creciente a decreciente en dicho punto, y el extremo relativo es un máximo relativo.

Cálculos en Maxima

En Maxima las soluciones se han estructurado según el índice de la Figura 4 (encabezados de los apartados en que se ha dividido la solución)

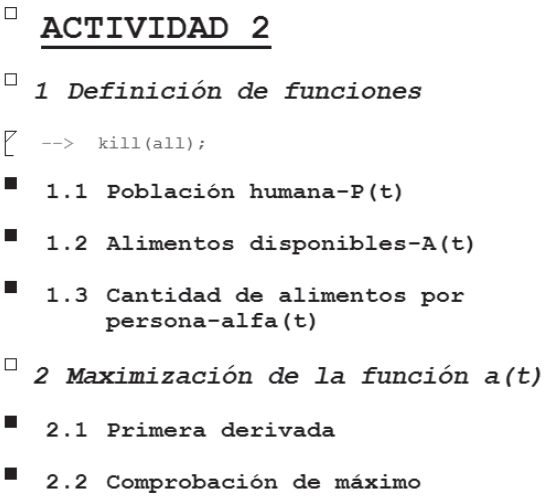

Figura 4. Índice en Maxima de las soluciones de la actividad 2

El código de las soluciones junto con los comentarios y la ejecución del mismo se muestran en las Figuras 5 y 6.

Así, en la Figura 5, se muestra el código donde se definen las funciones calculadas por cálculo infinitesimal en el apartado anterior y el ratio de alimentos por persona y en la Figura 6, se maximiza dicho ratio, constatando los cálculos a mano, tal como cabía esperarse.

ACTIVIDAD 2

1 Definición de funciones

```
(%i1) kill(all);
(%o0) done
```

1.1 Población humana-P(t)

Definimos P(t) aprovechando los cálculos resultantes de la actividad 1.1

```
(%i1) P(t):=P0*exp(r*t);
```

(%o1) $P(t):=P0\exp(r\,t)$

1.2 Alimentos disponibles-A(t)

Idem para A(t)

```
(%i2) A(t):=A0*(1+k*t);
```

(%o2) $A(t):=A0(1+k\,t)$

1.3 Cantidad de alimentos por persona-alfa(t)

a(t) es según el guión de la práctica el cociente entre las dos funciones anteriores...

```
(%i3) define(a(t),A(t)/P(t));
```

(%o3) $a(t):=\frac{(k\,t+1)\%e^{-r\,t}A0}{P0}$

Figura 5. Definición en Maxima de la función población, alimentos disponibles y cantidad de alimentos por persona de la actividad 2.

2 Maximización de la función a(t)

2.1 Primera derivada

Comprobamos que la función está bien definida, verificando un valor arbitrario...

```
(%i4) a(0);
```

(%o4) $\frac{A0}{P0}$

Calculamos la primera derivada y la igualamos a cero.

```
(%i5) diff(a(t),t,1);
```

(%o5) $\frac{k\,\%e^{-r\,t}\,A0}{P0}-\frac{r\,(k\,t+1)\,\%e^{-r\,t}\,A0}{P0}$

```
(%i6) ec5:solve(%o5=0,t);
```

(%o6) $[t=-\frac{r-k}{k\,r}]$

El valor de t es un extremo relativo.

2.2 Comprobación de máximo

Calculamos los valores de la función a la izquierda y derecha del extremo relativo...

```
(%i7) limit(%o5, t, 0);
```

(%o7) $-\frac{(r-k)\,A0}{P0}$

```
(%i8) limit(%o5, t, inf);
Is r positive, negative or zero?p
```

Como la función pasa de ser creciente (derivada positiva)a tender asintóticamente al cero, el extremo relativo es un máximo.

Figura 6. Maximización en Maxima de la función alfa (t) de la actividad 2

ACTIVIDAD 3

Enunciado "Representar gráficamente en Maxima P(t), A(t) y $\propto(t)$ para los siguientes parámetros y condiciones iniciales:

$P_0=7\cdot10^9$ [personas]
r=0.04 [1/año]
$A_0=1\cdot10^{12}$ [kg de alimentos]
k=0.2 [1/año]

Y utilícelas para justificar si, suponiendo que cada persona necesita un mínimo de 100 kg de alimentos, se producirá CM y cuándo."

SOLUCIÓN

Gráficos con Maxima

Seguimos el esquema en que hemos mostrado las soluciones a las anteriores actividades; es decir, el índice en Maxima y luego el desarrollo de dicho índice (ver Figura 7).

```
ACTIVIDAD 3

Utilizando las funciones obtenidas en el apartado 1.1,
representamos gráficamente las tres funciones, para los
parámetros dados.

--> kill(all);

1 Población humana-P(t)

2 Alimentos disponibles-A(t)

3 Cantidad de alimentos por persona-a(t)
```

Figura 7. Índice soluciones en Maxima de la actividad 3

En la Figura 8 se muestra el código y la representación gráfica de la población.

```
ACTIVIDAD 3

Utilizando las funciones obtenidas en el apartado 1.1,
representamos gráficamente las tres funciones, para los
parámetros dados.

--> kill(all);

1 Población humana-P(t)

(%i1) P(t):=P0*exp(r*t);
(%o1) P(t):=P0 exp(r t)

(%i2) P0:7*10^9;
(%o2) 7000000000

(%i3) r:0.04;
(%o3) 0.04
```

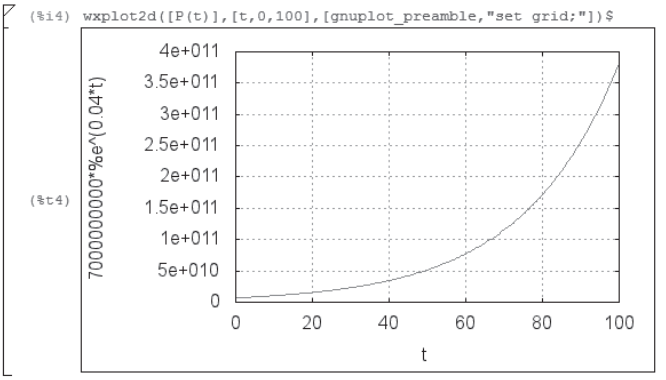

Figura 8. Cálculos de la población humana en Maxima de la actividad 3

Idénticamente, se muestra en la Figura 9 el código y la representación gráfica de la función de alimentos.

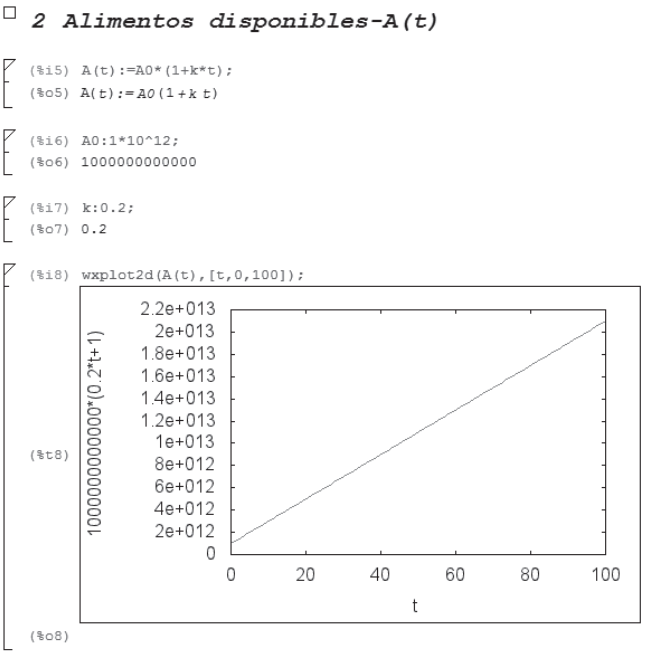

Figura 9. Cálculos de los alimentos en Maxima de la actividad 3

Finalmente, se define el ratio de alimentos por persona y su representación gráfica en Maxima (ver Figura 10). Como comentarios al código, se concluye el tiempo de ocurrencia de CM que pide el enunciado.

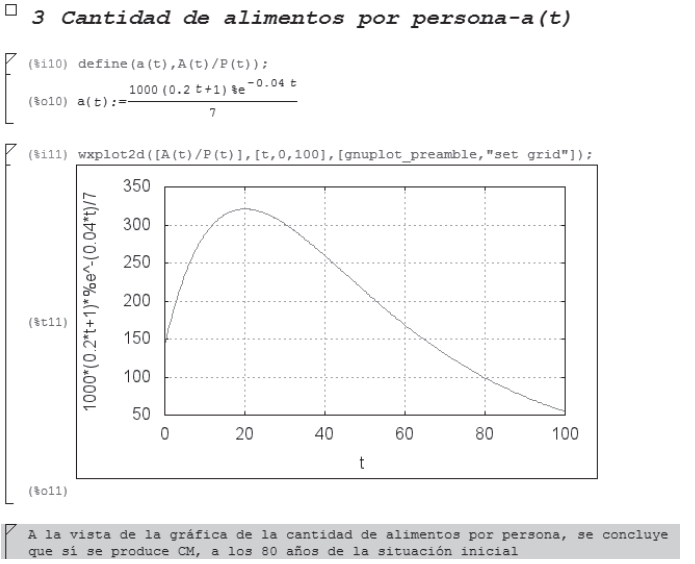

Figura 10. Cálculos del ratio de alimentos por persona en Maxima de la actividad 3

Gráficos con Geogebra

Adicionalmente puede recrearse la situación en Geogebra con la siguiente solución (ver Figura 11), que coincide con la calculada en Maxima (ocurrencia de CM a los 80 años).

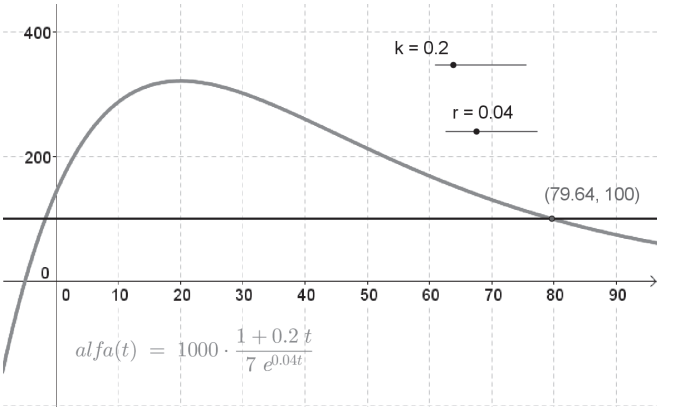

Figura 11. Solución Geogebra actividad 3

ACTIVIDAD 4

Enunciado "Recrear gráficamente otras situaciones, en primer lugar con distintos valores de k (0, 0.2, 0.4, 0.6, 0.8, 1), incluyendo el valor del apartado anterior. Y en segundo lugar con distintos valores de r (0.03, 0.04, 0.05, 0.06). ¿Se producirá CM y cuando? Hacer un programa en Scilab que permita realizar dichos cálculos de manera numérica. ¿Cómo afectan los parámetros en el tiempo (t_{cm}) en el que se produce la CM?"

SOLUCIÓN

Cálculos con Máxima

Previo a la resolución en Scilab, planteamos la resolución en Maxima en las Figuras 12, 13, 14, 15 y 16.

```
ACTIVIDAD 4

(c) Andrés Martín

--> kill(all);

1 Declaración de constantes iniciales

2 Recreación gráfica de distintas situaciones

Para la población, alimentos y ratio de alimentos definimos
funciones a partir de la resolución de las ecuaciones diferenciales
de los apartados anteriores, pero haciendolas depender de k y r, para poder
recrear las situaciones gráficas.

2.1 Población-P(r,t)

2.2 Alimentos-A(k,t)

2.3 Ratio de alimentos-alfa(k,r,t)
```

Figura 12. Índice Maxima soluciones actividad 4

```
1 Declaración de constantes iniciales

(%i1) P0:7*10^9;
(%o1) 7000000000

(%i2) A0:1*10^12;
(%o2) 1000000000000
```

Figura 13. Declaración constantes iniciales en Maxima soluciones actividad 4

2 Recreación gráfica de distintas situaciones

Para la población, alimentos y ratio de alimentos definimos funciones a partir de la resolución de las ecuaciones diferenciales de los apartados anteriores, pero haciendolas depender de k y r, para poder recrear las situaciones gráficas.

2.1 Población-P(r,t)

```
(%i3) P(r,t):=P0*exp(r*t);
(%o3) P(r,t):=P0 exp(r t)
```

```
(%i4) wxplot2d([P(0.03,t),P(0.04,t),P(0.05,t),P(0.06,t)], [t,50,150],
       [gnuplot_preamble, "set grid;"])$
```

(%t4)

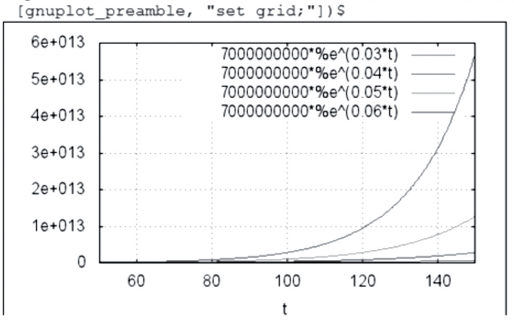

2.2 Alimentos-A(k,t)

```
(%i5) A(k,t):= A0*(1+k*t);
(%o5) A(k,t):=A0(1+k t)
```

```
(%i6) wxplot2d([A(0,t),A(0.2,t),A(0.4,t),A(0.6,t),A(0.8,t),A(1,t)], [t,0,100],
       [gnuplot_preamble, "set grid;"])$
```

(%t6)

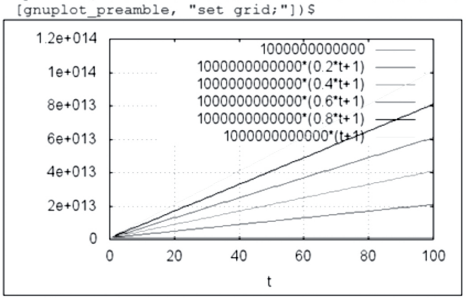

Figura 14. Recreación en Maxima ley de población y alimentos actividad 4

2.3 Ratio de alimentos-alfa(k,r,t)

```
(%i7) kill(k);
(%o7) done

(%i8) alfa(k,r,t):=A(k,t)/P(r,t);
(%o8) alfa(k,r,t):=A(k,t)/P(r,t)

(%i9) wxplot2d([alfa(0,0.04,t),alfa(0.2,0.04,t),
      alfa(0.4,0.04,t),alfa(0.6,0.04,t),alfa(0.8,0.04,t),
      alfa(1,0.04,t)], [t,0,150],
       [gnuplot_preamble, "set grid;"])$
```

(%t9)

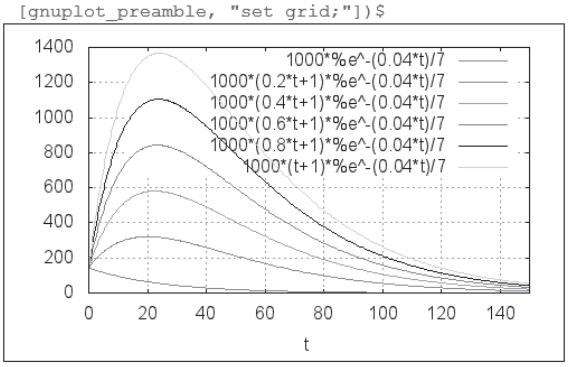

Figura 15. Representación gráfica en Maxima ratio de alimentos actividad 4

A la vista de la recreación gráfica de los distintos valores de k, se concluye que para k<>0 la CM se produce a partir de t=60 años. Para precisar el momento, utilizamos un escalado de los instantes del t=60 a 150 años.

```
(%i10) wxplot2d([alfa(0,0.04,t),alfa(0.2,0.04,t),alfa(0.4,0.04,t),
       alfa(0.6,0.04,t),alfa(0.8,0.04,t),alfa(1,0.04,t)], [t,60,140],
        [gnuplot_preamble, "set grid;"])$
```

(%t10)

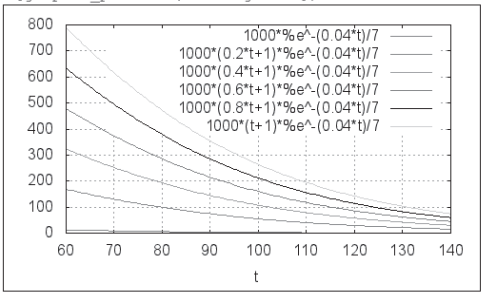

A la vista del escalado se concluye que se produce CM en el instante

t(años)	k
80	0.2
100	0.4
115	0.6
125	0.8
>130	1

Figura 16. Conclusión Maxima Ocurrencia CM actividad 4 (r=0,04)

Se muestra en la Figura 17 la parte de código de Maxima en que se calcula y se justifica la ocurrencia de catástrofe malthusiana para k=0,2

```
(%i11) wxplot2d([alfa(0.2,0.03,t),
       alfa(0.2,0.04,t),
       alfa(0.2,0.05,t),
       alfa(0.2,0.06,t)], [t,0,150],
        [gnuplot_preamble, "set grid;"])$
```

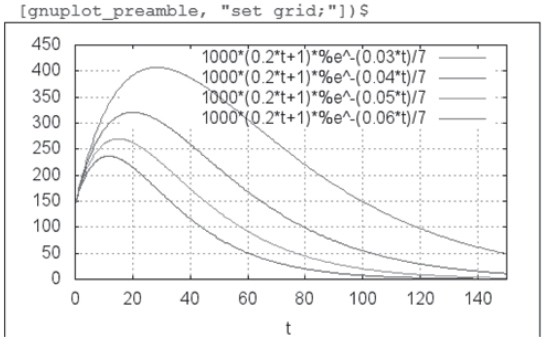

(%t11)

Al igual que en la recreación anterior, para los distintos valores de r, concluimos de la gráfica general que la CM no se produce antes de t=40, de modo que escalamos la gráfica a partir de este valor.

```
(%i12) wxplot2d([alfa(0.2,0.03,t),alfa(0.2,0.04,t),alfa(0.2,0.05,t),
       alfa(0.2,0.06,t)], [t,40,120],
        [gnuplot_preamble, "set grid;"])$
```

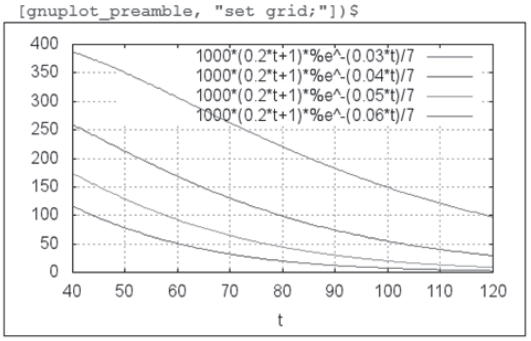

(%t12)

A la vista del escalado se concluye que se produce CM en los instantes

t(años)	r
43	0.06
57	0.05
79	0.04
120	0.06

con una tolerancia de error de +-3 años

Figura 17. Gráfica y Conclusión Maxima Ocurrencia CM actividad 4 (k=0,2)

Cálculo con Scilab

Los cálculos en Maxima realizados anteriormente no son más que una guía para la resolución en Scilab que es lo que realmente pide la actividad.

Para dicha resolución, se define una función que utiliza el clásico método de la bisección de cálculo numérico para obtener la raíz de una función en un intervalo dado (ver Figura 18).

```
1  //******************ACTIVIDAD 4*****************************//
2  clc
3  // 1. DEFINICIÓN FUNCIÓN BISECCIÓN
4  // Definimos la función bisección a partir de los apuntes del tema4 ...
5  function x2 = biseccion(f,a,b,niteraciones,precision)
6      n=0,x0=a,x1=b
7      while n<niteraciones & abs(x1-x0)>precision
8          n=n+1, x2=(x0+x1)/2, x=x0
9          f0=evstr(f), x=x2, f2=evstr(f)
10         if f2==0 then
11             disp("Tras"), disp(n),disp("iteraciones")
12             disp("la solución exacta es"),disp(x2)
13             return
14         elseif f2*f0<0 then
15             x1=x2
16         else
17             x0=x2
18         end
19     end
20         if n==niteraciones then
21             disp("No alcanzamos la solución con la precisión deseada")
22             disp("La aproximación es")
23         else
24         disp("El tiempo de CM es..")
25         end
26         disp(x2);
27 endfunction
```

Figura 18. Código auxiliar de la función bisección en Scilab de la actividad 4

La función anterior se utilizará en las siguientes líneas de código (ver Figuras 19 y 20) para calcular los tiempos en que se produciría la catástrofe malthusiana a partir del ratio de alimentos por persona para los distintos valores de k y r que pide el enunciado, almacenando los resultados en un array y mostrando los resultados.

```
// 2. BUCLE DE CÁLCULO
// Creamos un array 6*4 para almacenar los tiempos de CM correspondientes
// a los 24 combinaciones (k,r)con k=0, 0.2, 0.4, 0.6, 0.8 y 1;
// r= 0.03, 0.04, 0.05, 0.06
Tiempos_de_CM = cell(6,4)
// Calculamos los distintos tiempos de CM para los pares (k,r) anteriores
for j=1:6
    // Vamos recorriendo los valores de k, a partir del indice entero j
    k=0+(j-1)*0.2
    disp("k"),disp(k)
    for i=1:4
        r=0.03+(i-1)*0.01
        disp("r"),disp(r)
        //Utilizamos la función bisección, con la función A(k,r,t)/P(k,r,t)
        //con (k,r) recorriendo 24 posibilidades
        // Los extremos del intervalo son 0 y 160, garantizando diferencias
        // de signo en los extremos para todos los casos
        // La precisión de cálculo es un año. Una precisión mayor es innecesaria.
        biseccion('[1*10^12*(1+k*x)]/[7*10^9*exp(x*r)]-100',0,160,50,1)
        // Vamos almacenando los distintos tiempos en el array Tiempos_de_CM
        Tiempos_de_CM(j,i).entries = ans
    end
end
// Este display nos da los tm de CM para los distintos valores de k y r
disp('La siguiente matriz muestra los tiempos de CM ')
disp('para las combinaciones (k,r)')
disp('con k=0;0,2;0,4;0,6;0,8;1 ')
disp(' y r=0.03;0.04;0.05.')
```

Figura 19. Bucle de cálculo en Scilab de la actividad 4

```
// 3. TIEMPOS DE CM E INFLUENCIA DE PARAMETROS
// Aquí mostramos los tiempos de CM que nos interesan,
//es decir los que pide el enunciado del apartado
disp("Para k=0,2 los tiempos correspondientes ")
disp('a los distintos r -0.03,0.04,0.05,0.06- son')

disp(Tiempos_de_CM(2,1)),disp(Tiempos_de_CM(2,2))
disp(Tiempos_de_CM(2,3)),disp(Tiempos_de_CM(2,4))
disp("Para r=0,04 los tiempos correspondientes ")
disp('a los distintos k -0,0.2,0.4,0.6,0.8 y 1- son')
disp(Tiempos_de_CM(1,2)),disp(Tiempos_de_CM(2,2))
disp(Tiempos_de_CM(3,2)),disp(Tiempos_de_CM(4,2))
disp(Tiempos_de_CM(5,2)),disp(Tiempos_de_CM(6,2))
//Gráficamos la información anterior, para ilustrar
//la influencia de k y r en los tiempos de CM
clf
//x=[0.03,0.04,0.05,0.06],y=[120,80,58,44], plot(x,y)
x=[0.03:0.01:0.06],y=[120,80,58,44], plot(x,y)
xgrid()
xtitle('INFLUENCIA DE r SOBRE LOS TIEMPOS DE CM','Valores de r','Tiempo en años')
halt('Presiona una tecla para visualizar la otra gráfica')
clf
//x=[0,0.2,0.4,0.6,0.8,1],y=[9,79,102,115,124,130], plot(x,y)
x=[0:0.2:1],y=[9,79,102,115,124,130], plot(x,y)
xgrid()
xtitle('INFLUENCIA DE k SOBRE LOS TIEMPOS DE CM','Valores de k', 'Tiempo en años')
```

Figura 20. Cálculo de tiempos de CM en Scilab de la actividad 4

Mostramos los resultados del bucle (ver Figuras 21 a 26) que recorre los tiempos para las combinaciones (k,r) –las mostramos en columnas por facilitar la visualización aunque en la consola aparezca un resultado tras otro–.

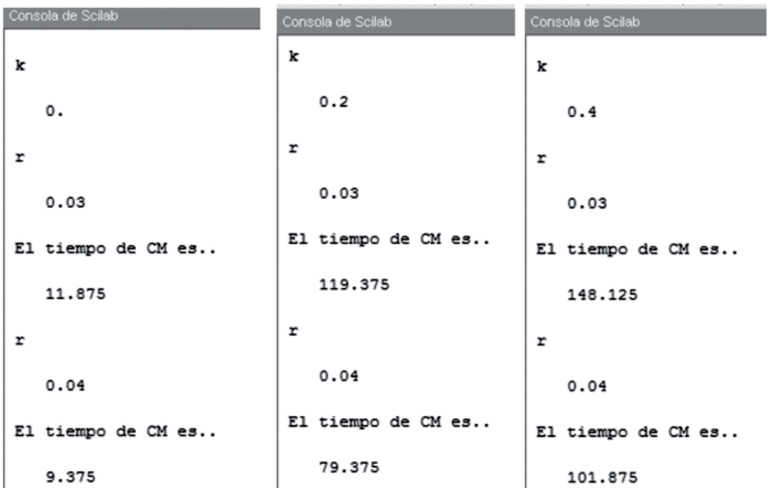

```
r
   0.05
El tiempo de CM es..
   6.875
r
   0.06
El tiempo de CM es..
   5.625
```

```
r
   0.05
El tiempo de CM es..
   58.125
r
   0.06
El tiempo de CM es..
   44.375
```

```
r
   0.05
El tiempo de CM es..
   75.625
r
   0.06
El tiempo de CM es..
   59.375
```

Figura 21. Display de los tiempos de CM para k=0, k=0.2 y k=0.4

Consola de Scilab

```
k
   0.6
r
   0.03
El tiempo de CM es..
   159.375
r
   0.04
El tiempo de CM es..
   115.625
r
   0.05
El tiempo de CM es..
   86.875
r
   0.06
El tiempo de CM es..
   68.125
```

Consola de Scilab

```
k
   0.8
r
   0.03
El tiempo de CM es..
   159.375
r
   0.04
El tiempo de CM es..
   124.375
r
   0.05
El tiempo de CM es..
   93.125
r
   0.06
El tiempo de CM es..
   74.375
```

Consola de Scilab

```
k
   1.
r
   0.03
El tiempo de CM es..
   159.375
r
   0.04
El tiempo de CM es..
   130.625
r
   0.05
El tiempo de CM es..
   99.375
r
   0.06
El tiempo de CM es..
   79.375
```

Figura 22. Display de los tiempos de CM para k=0.6, k=0.8 y k=1

```
 La siguiente matriz muestra los tiempos de CM
 para las combinaciones (k,r)
 con k=0;0,2;0,4;0,6;0,8;1
 y r=0.03;0.04;0.05.

!11.875   9.375    6.875   5.625   !
!                                  !
!119.375  79.375   58.125  44.375  !
!                                  !
!148.125  101.875  75.625  59.375  !
!                                  !
!159.375  115.625  86.875  68.125  !
!                                  !
!159.375  124.375  93.125  74.375  !
!                                  !
!159.375  130.625  99.375  79.375  !
```

Figura 23. Matriz de tiempos de CM para las combinaciones de k y r de la actividad 4

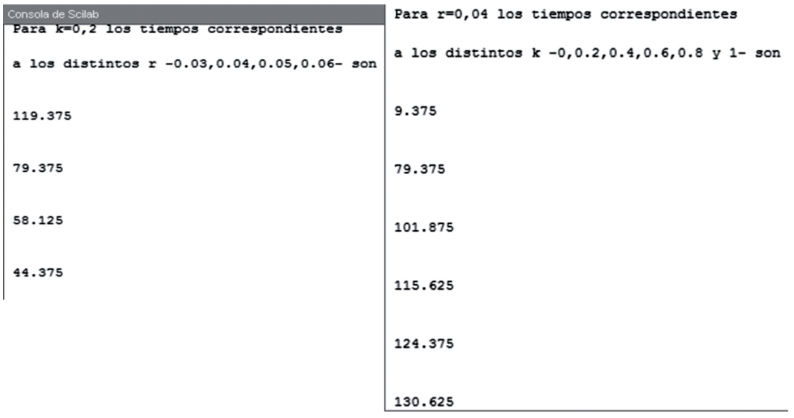

Figura 24. Display en Scilab de los tiempos de CM de la actividad 4

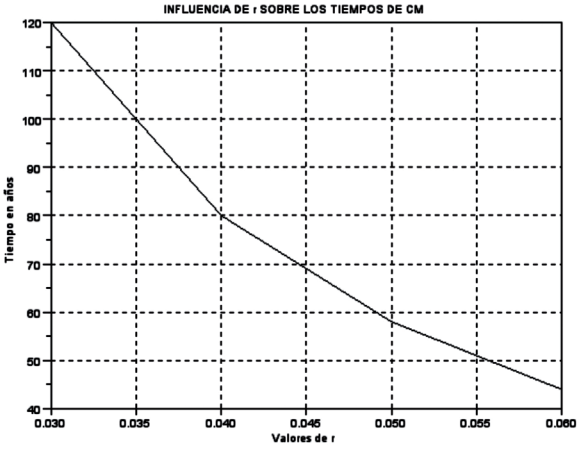

Figura 25. Gráfica en Scilab de la influencia de r sobre los Tiempos de CM

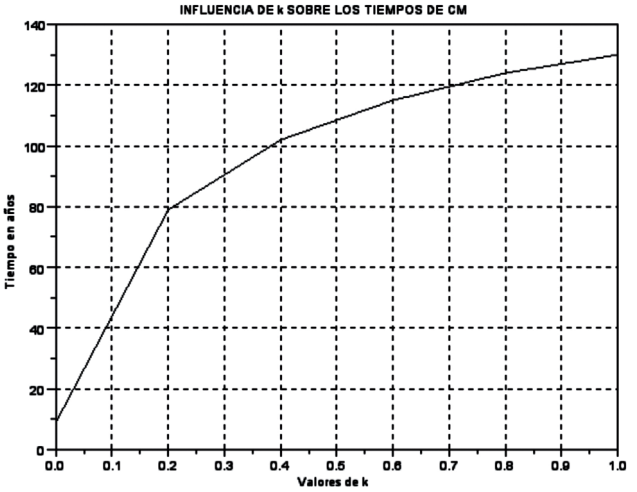

Figura 26. Gráfica en Scilab de la influencia de k sobre los Tiempos de CM

Gráficos con Geogebra

En Geogebra, se puede resolver gráficamente el apartado con la función deslizador y activando el rastro tal como se muestra en las Figuras 27 y 28.

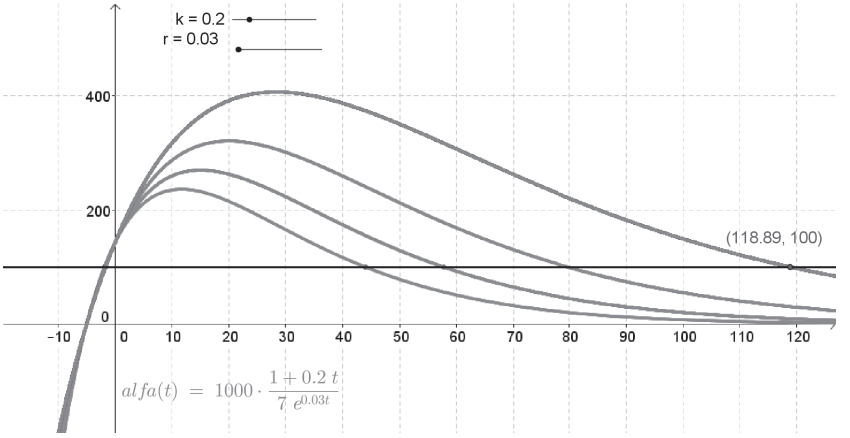

Figura 27. Solución en Geogebra de la actividad 4 para k=0,2

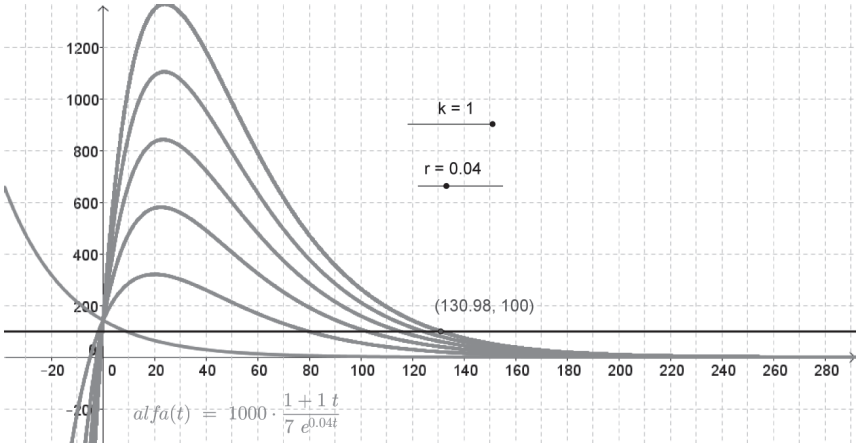

Figura 28. Solución en Geogebra de la actividad 4 para r=0,04

Gráficos con una hoja de cálculo

En las Figuras 29 y 30 se grafican en una hoja de cálculo todas las situaciones de ratio de alimentos por persona para los distintos valores de k (0, 0,2, 0,4, 0,6, 0,8, 1) y r (0,03, 0,04, 0,05 y 0,06).

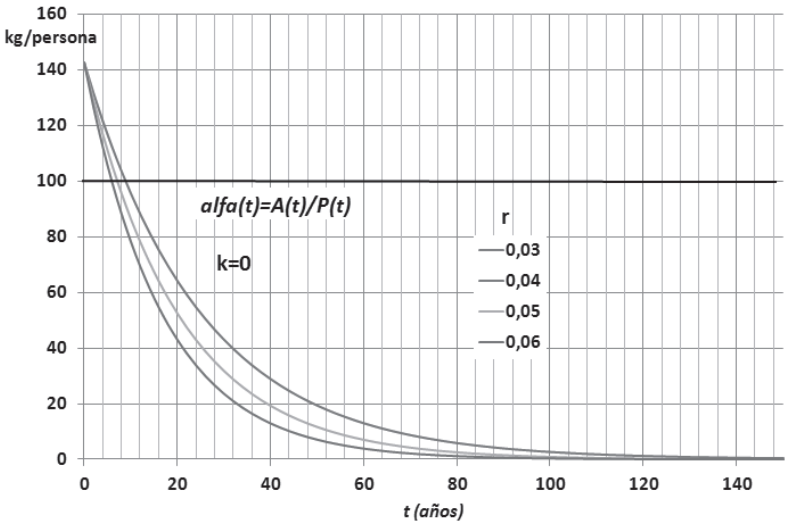

Figura 29. Gráfica hoja de cálculo ratio de alimentos k=0

La gráfica del ratio de alimentos para k=0,2 confirma uno de los cálculos de Scilab que pide el enunciado, en que los tiempos de ocurrencia de catástrofe malthusiana para los distintos valores de r (0,03, 0,04, 0,05 y 0,06) son 119, 79, 58 y 44 años aproximadamente.

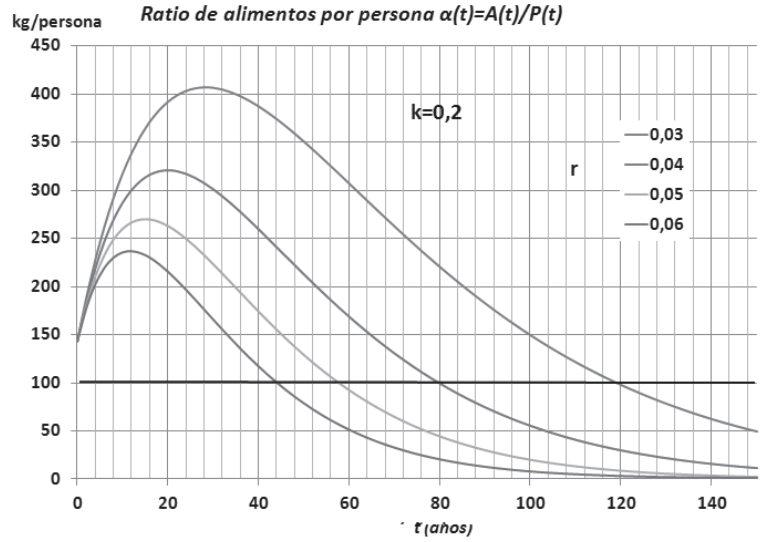

Figura 30. Gráfica hoja de cálculo ratio de alimentos k=0,2

En el haz de gráfica del ratio de alimentos para k=0,4 (ver Figura 31) la intersección de la gráfica para r=0,04 (línea roja) y un ratio de 100 kg/persona confirma los cálculos de Scilab de que el tiempo de ocurrencia de CM para dicha combinación (k=0,4 y r=0,04) se produce aproximadamente a los 101 años.

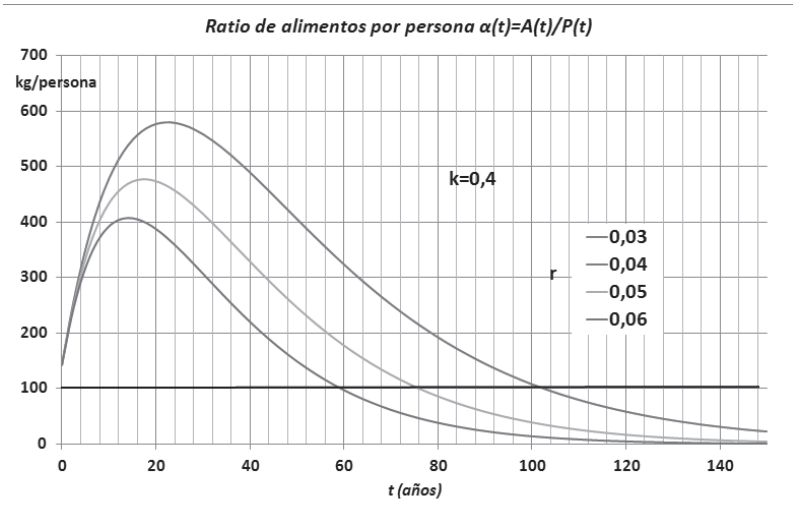

Figura 31. Gráfica hoja de cálculo ratio de alimentos k=0,4

La siguiente gráfica (ver Figura 32) confirma que el tiempo de ocurrencia de CM para la combinación r=0,04 y k=0,6 se produce aproximadamente a los 116 años.

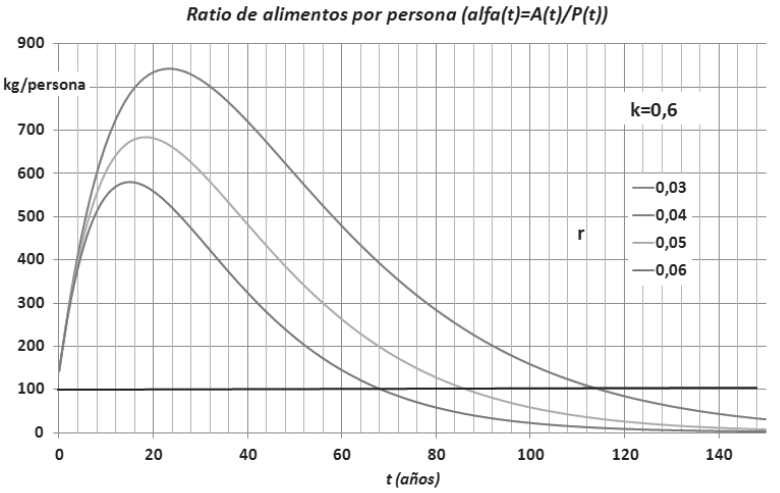

Figura 32. Gráfica hoja de cálculo ratio de alimentos k=0,6

Las Figuras 33 y 34 recrean gráficamente en Geogebra el ratio de alimentos para k=0,8 y k=1.

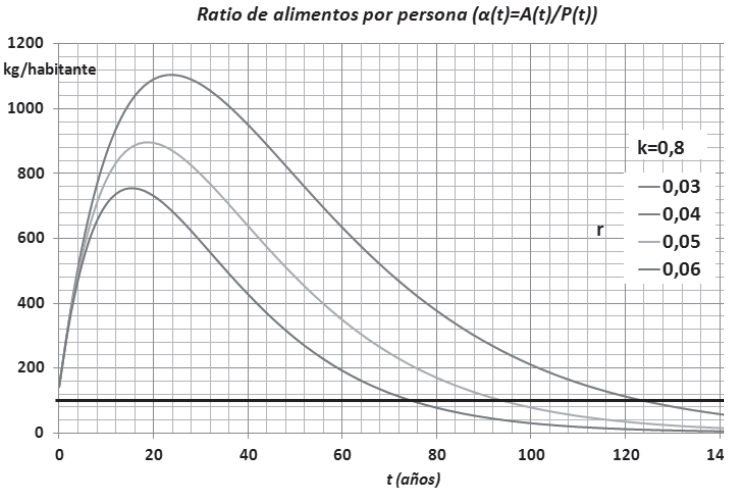

Figura 33. Gráfica hoja de cálculo ratio de alimentos k=0,8

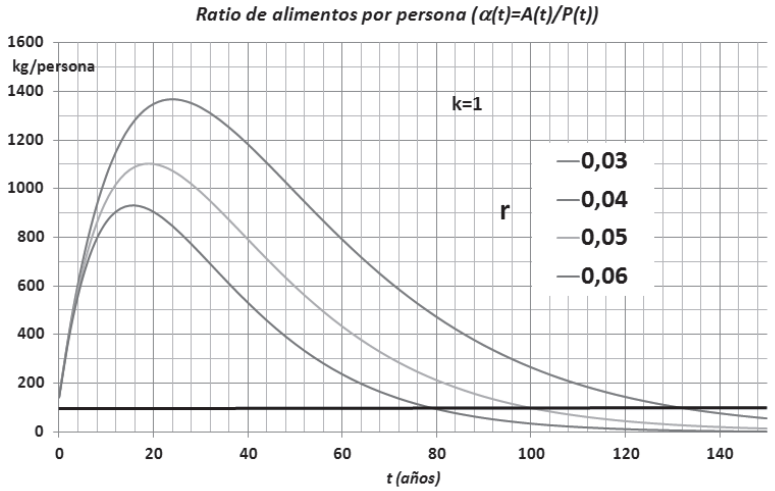

Figura 34. Gráfica hoja de cálculo ratio de alimentos k=1

ACTIVIDAD 5

Enunciado "Manteniendo las condiciones del apartado 3, ¿qué valor debería tener la tasa r para que la CM se produjera dentro de 100 años? Emplear Scilab para calcularlo"

SOLUCIÓN

Cálculo con lápiz y papel

Se trata de resolver la siguiente ecuación

$$\frac{1.10^{12}}{7.10^{9}} \cdot \frac{21}{e^{100r}} = 100;\ \ 3000.e^{-100r} = 100;\ e^{-100r} = \frac{1}{30}$$

… que se resuelve, tomando logaritmos:

$$-100r = ln\frac{1}{30}; r = 0{,}034.$$

Cálculo con Scilab

```
*T1_Act_5.sci
1  //*********************************************************
2  //·····ACTIVIDAD·5·····
3  //*********************************************************
4  funcprot(0)
5  clc
6
7  //·1.·FUNCIÓN·BISECCIÓN
8
9  //·Incorporamos·para·la·resolución·de·este·apartado,·la·
10 //·definición·de·la·función·biseccion·que·ya·se·había·
11 //·utilizado·en·el·apartado·4
12 //
```

Figura 35. Comentario código función bisección

(Aquí el código reproduce la misma función bisección del apartado 4-Figura 22)

```
41 //·2.·CÁLCULO·DE·r
42
43 //·A·diferencia·sin·embargo·de·la·actividad·1.4,·en·que·nos·pedían·determinar·
44 //·un·tiempo·de·CM,·en·esta·actividad,·el·tiempo·nos·es·dado·(100·años),·
45 //·y·hay·que·determinar·la·r·para·que·esto·se·produzca.
46
47 //·Para·ello,·igualamos·alfa(100,0,2,r)·a·100,·en·que·alfa=alfa(t,k,r)·e·la·ratio
48 //·de·alimentos·por·persona·que·depende·del·tiempo·t,·k·y·r,·tal·como·se·dedujo·
49 //·en·el·apartado·1.
50 //·Es·decir·alfa(100,0.2,r)=·[]1.10^12/(7*10^6)]*[(1+0.2*100)/exp(100*r)]·ha·de··
51 //·ser·igual·a··100·que·es·el·ratio·mínimo·de·alimentos·por·persona·para·sobrevivir
52 //·La·función·así·obtenida·es·la·primera·variable·de·la·función·bisección,·en·
53 //·que·la·x·representa·a·la·r.
54 //·Dado·que·la·r·es·un·valor·entre·0·y·1,·éstos·son·los·extremos·del·intervalo·
55 //·a·y·b·donde·tengo·acotada·solución.·El·que·el·signo·de·la·función·sea·diferente·
56 //·en·los·extremos·del·intervalo,·lo·garantiza·la·información·obtenida·del·apartado·4
57 //·Finalmente,·la·precisión·es·0.01·dado·que·los·valores·de·r·que·hemos·manejado·
58 //·en·el·trabajo,·tiene·dos·cifras·decimales
59
60 biseccion('[21*10^12]/[7*10^9*exp(100*x)]-100',0,1,50,0.01);
```

Figura 36. Código scilab cálculo r actividad 5

La ejecución del código da el resultado esperado, tras los cálculos con lápiz y papel, tal como se muestra en la Figura 37.

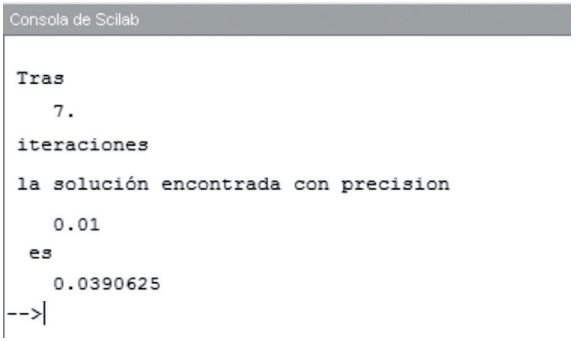

Figura 37 Ejecución scilab cálculo r actividad 5

CONCLUSIONES

En este trabajo de la asignatura Herramientas Informáticas para las Matemáticas se pide calcular con Maxima y Scilab el modelo de Malthus de población y cantidad de alimentos y la razón entre ambos.

- En el punto 1, se confirman con Maxima la expresión de la población (P(t)) y la cantidad de alimentos (A(t)) , calculada con lápiz y papel:

$$P(t) = P_0 e^{rt}; \quad A(t) = A_0(1 + kt)$$

- En el punto 2, se calcula el máximo de la función α(t)=A(t)/P(t), a través de Máxima, confirmando los cálculos manuales:

$$t = \frac{k - r}{kr}$$

- En el punto 3, se grafican en Maxima las funciones de P(t), A(t) y α(t), para lo valores de k=0,2 y r=0.04 y se concluye que para dichos valores se produce catástrofe malthusiana (CM), es decir, α(t)<100 kg/persona, a los 80 años.
- En el punto 4, se recrean gráficamente en Máxima otras situaciones para distintos valores de k y r, y en Scilab se ha calculado mediante el algoritmo de bisección de cálculo numérico, los tiempos en que se produce CM, que son 120 años, 79 años, 58 años y 44 años para k=0,2 y r=0,03 hasta 0,06 respectivamente. Por otra parte para r=0,04 y k=0, k=0.4, k=0.6, k=0.8 y k=1 son los tiempos 9 años, 102 años, 116 años, 124 años y 131 años respectivamente. Estos tiempos de CM ilustrados gráficamente mediante Scilab, permiten concluir la influencia de los valores de k crecientes y r decrecientes en el aumento de los tiempos de CM (como cabía esperar de la expresión de α(t)).
  Los cálculos se han confirmado con Geogebra y la hoja de cálculo
- En el punto 5, se vuelve a utilizar el algoritmo de la bisección en Scilab, para determinar el valor de r en que se produce CM para t=100 años, confirmando el valor obtenido mediante calculo manual con un r de 0,034.

En definitiva, el trabajo muestra las potencialidades de Máxima y Scilab como herramienta de cálculo simbólico y numérico respectivamente (que se han complementado con las herramientas de Geogebra y la hoja de cálculo) aplicado a eventuales casos de catástrofe malthusiana.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ARENAZ, MANUEL (2013). *Tema 4: Programación Orientada a Resolución de Problemas (4.1) Conceptos de Algoritmo, Función, Programa y Librería*. [Tutoría Intercampus de Herramientas Informáticas para Matemáticas]. UNED

BAUDIN, MICHAËL (2011). *Introduction to Scilab*. The Scilab Consortium. Disponible en http://www.scilab.org.

FRAILE MARINERO, JUAN CARLOS (2013). *Tema 4.- Programación orientada a la resolución de problemas*. [Tutoría Intercampus de Herramientas Informáticas para Matemáticas]. UNED Palencia.

FRANCO, DANIEL (2013). *Tema 2: Ficheros ejecutables Scilab y Maxima* [Apuntes asignatura Herramientas Informáticas para Matemáticas]. UNED

FRANCO, DANIEL (2012). *Tema 3: Cálculos Matemáticos Básicos*. [Tutoría Intercampus Herramientas Informáticas para Matemáticas]. UNED

MORILLA GARCÍA, FERNANDO, RUBIO GONZÁLEZ, MIGUEL ANGEL (2012). *Apuntes elaborados por el equipo docente para la asignatura Herramientas Informáticas para Matemáticas*. UNED

RODRÍGUEZ RIOTORTO, MARIO (2011). *Primeros pasos en Maxima*. Disponible en http://riotorto.users.sourceforge.net.

Anuario del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Calatayud.
N.º 23, pp. 271-299, 2017

EL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA LEGISLACIÓN CURRICULAR (1970-2016) EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN: REVISIÓN HISTÓRICA

Ángel NAVARRO VICENTE
Estudiante del Máster Universitario en Innovación e Investigación en Educación de la UNED de Calatayud

Resumen: El área de Educación Física en Educación Primaria en la comunidad autónoma de Aragón ha ido definiéndose y modificándose a través de las sucesivas leyes orgánicas educativas entre 1970 y 2016, respondiendo a las necesidades del contexto histórico, cultural, social, político y económico, en línea con la concepción de la educación y los fines educativos que definían cada una de las leyes orgánicas que entraron en vigor. A partir de la revisión crítica e histórica de los sucesivos desarrollos curriculares de la etapa de Educación Primaria, se analizarán las características y enfoques del área de Educación Física, así como su estructura curricular, intentando aplicar las conclusiones obtenidas a la labor docente cotidiana, pretendiendo encontrar en la legislación curricular un elemento útil, práctico y facilitador.

Palabras clave: Educación Física, Educación Primaria, legislación curricular, revisión histórica, Aragón.

Abstract: The area of Physical Education in Primary School in the Autonomous Region of Aragon has been defined and modified according to successive organic laws between 1970 and 2016, answering to historical, cultural, social, political and economical context needs, in line with the educational concept and its didactic aims in each law which came into force. Based on critical and historical curricula development review, the characteristics and approaches will be analysed in the area of Physical Education, as well as its curricular structure, trying to apply conclusions to teachers' daily job, hoping to find the curricular legislation a more useful, practical and easier element.

Keywords: Physical Education, primary school, curricular legislation, historial review, Aragon.

INTRODUCCIÓN

La Educación Física (en adelante EF) es un área con una historia breve (Granja y Sáinz, 1992) comparada con otras áreas con las que comparte currículum en Educación Primaria (en adelante EP).

En la historia reciente de España han estado en vigor distintas leyes orgánicas que la han ido configurando como lo que es hoy: un área obligatoria en EP que enriquece

la formación, la maduración y el desarrollo del alumnado así como a la comunidad educativa a la que pertenecen y, como consecuencia, a la sociedad en general.

Precisamente, respondiendo a las necesidades sociales cambiantes y a la coyuntura histórica, económica y política del momento, tanto la visión como la configuración y estructura curricular del área ha ido modificándose para adaptarse a los nuevos tiempos y requerimientos de nuestra sociedad.

A lo largo del texto, profundizaremos en el objeto de estudio desde una perspectiva reflexiva e histórica para analizar y comprender los motivos y las consecuencias de estos cambios, comprendiendo los hechos de forma global e integrada, acercándonos a esta realidad con la mayor objetividad posible.

Para conseguirlo, encuadraremos la evolución del área en el contexto histórico, social, político y económico de la época, así como en las aportaciones de las leyes orgánicas entre 1970 y 2016. Posteriormente, nos adentraremos en la evolución histórica del desarrollo curricular del área de EF a lo largo de dichas leyes orgánicas; para aportar unas conclusiones y finalizar con reflexiones personales, propuestas de futuro, agradecimientos y la bibliografía de referencia en el presente estudio.

ELECCIÓN DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN: JUSTIFICACIÓN Y LÍMITES

Siguiendo las orientaciones de Umberto Eco (2001:23), se deben tener en cuenta aspectos esenciales como el interés del alumno, que las fuentes sean asequibles (a su alcance físico) y manejables (a su alcance cultural), y que esté definido correctamente el cuadro metodológico.

Por su parte, Cardoso (Negrín, 2011: cd1pista3) destaca los criterios de relevancia, viabilidad, originalidad e interés personal; completando con Thuillieh y Tulard (íbid.) cuando hablan del nivel de innovación, el grado de tecnicismo, el placer que experimenta, la audiencia a la que se dirige, la disponibilidad real que se tiene y la experiencia de vida, talento y habilidad del investigador.

Partiendo de estos referentes, como maestro de EF que desempeña su tarea profesional en la etapa de EP, he observado entre los docentes-compañeros de mi entorno, distintas actitudes hacia la legislación curricular vigente: Los menos, eran entusiastas y rápidamente trataban de incorporar a su práctica las novedades planteadas por la legislación. Otros, obligados por un sistema de concurso-oposición, como forma de acceso al mundo laboral, abordaban el estudio del desarrollo curricular con escasa motivación intrínseca, y, una gran mayoría, no lo tenía en cuenta significativamente, o no entendía como una ayuda y una posibilidad de mejora personal y profesional, la lectura, el estudio y la incorporación a la práctica docente de las prescripciones y orientaciones de la legislación curricular. Esta mayoría no iba más allá de salvar las apariencias y de cumplir literalmente las exigencias del servicio de inspección, que en muchos momentos han sido escasas y no han supuesto un elemento de cambio real en la práctica docente.

Por todo ello, siento un especial interés por tratar de acercar las prescripciones y orientaciones curriculares, y especialmente sus beneficios y ventajas, a la práctica docente cotidiana partiendo de una revisión histórica y crítica de los mismos, que

detecte y destaque los aspectos comunes, las aportaciones del área a la educación del alumnado y la concepción y utilidad de la misma para toda la sociedad actual, así como la evolución que ha experimentado con el paso del tiempo. Igualmente, he pretendido que cada lector, de forma comprensiva y crítica, configure su propia opinión al respecto. Únicamente en el apartado de reflexiones personales he incluido valoraciones y juicios propios.

El presente trabajo de investigación histórica está estructurado a través de cuatro aspectos:

- El área de la que se ocupa: únicamente estudia el área de Educación Física.
- La etapa educativa a la que se refiere: Educación Primaria.
- Temporal: desde el año 1970 al 2016.
- Geográfico: comunidad autónoma de Aragón (España).

Esta acotación responde un criterio de utilidad por su aplicación directa al contexto profesional personal del autor y, a su vez, a la audiencia a la que se dirige: comunidad educativa en general, y maestros de EF en particular, especialmente los de la comunidad de Aragón.

Los maestros de EF de otras comunidades autónomas, compartirán los Reales Decretos de enseñanzas mínimas o currículum básico, así como las disposiciones de las leyes orgánicas, siendo común el marco curricular más general definido en la legislación de ámbito estatal. Una fase posterior de estudio podría abarcar la comparación del desarrollo curricular propio de dos (o más) comunidades autónomas diferentes con documentos legislativos propios en relación al área de EF en EP.

OBJETIVOS DEL ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN

1. Revisar desde un punto de vista crítico la evolución curricular del área de EF en EP en Aragón, en conexión con la realidad social, económica y política, y su proceso de cambio entre 1970 y 2016.
2. Analizar las características y los enfoques del área de EF en Aragón en cada desarrollo curricular (reales decretos y órdenes) que concretan las leyes orgánicas vigentes desde 1970 hasta 2016.
3. Sintetizar el tratamiento dado al área de EF en Aragón intentando aplicar las conclusiones obtenidas al contexto profesional cotidiano de los docentes de EF.

ESPECIFICACIÓN DEL MARCO TEÓRICO

Para realizar el presente trabajo de investigación ha sido necesario la lectura y el estudio de diferentes tipos de documentos y fuentes. De manera sintética, destacaríamos las leyes orgánicas y sus desarrollos curriculares, aquellos documentos que analizaban y describían el contexto histórico, político, económico y social de la época, y otros referentes teóricos que valoraban, clarificaban y criticaban las disposiciones curriculares legislativas.

Esta documentación se ha utilizado para lograr el mayor grado de objetividad posible en algunos apartados, y en otros, contar con la mayor información contrastada para

aportar un análisis razonado y fundamentado. En cualquier caso, la intención final es que el lector cuente con los elementos necesarios y suficientes para poder ubicarse en el tema de estudio y fundamentar de forma crítica su propia opinión al respecto.

Hipótesis de trabajo: "La revisión histórica crítica y comprensiva del desarrollo curricular del área de Educación Física de Educación Primaria en la comunidad de Aragón entre 1970 y 2016 permitirá identificar las características preceptivas de una Educación Física multifuncional de calidad, así como las estrategias de aplicación en el aula y mejora de los aprendizajes del alumnado."

Para la elaboración del presente trabajo se han utilizado dos tipos de fuentes: primarias y secundarias, siguiendo la clasificación de jerarquía de fuentes (Negrín, 2011: cd1pista3).

Como fuentes primarias, se han estudiado todos los documentos legislativos indicados en la bibliografía, que se resumen en todas las leyes orgánicas redactadas desde 1970 hasta 2016, así como los Reales Decretos estatales que establecieron las enseñanzas mínimas o el currículo básico de la etapa de EP, y, por último, las órdenes[1] que concretaban el currículo en la comunidad autónoma de Aragón en EP, partiendo de las disposiciones de ámbito estatal. (Ver tabla 1).

Tabla 1: Documentos legislativos analizados para realizar el estudio

Leyes orgánicas (1970-2016)	LGE 14/70	LOECE 5/1980	LODE 5/1985	LOGSE 1/1990	LOCE 10/2002	LOE 2/2006	LOMCE 8/2013
RD enseñanzas mínimas / currículo básico EP				RD 1344/91	RD 830/2003	RD 1513/2007	RD 126/2014
Orden Currículo Comunidad Autónoma de Aragón				Borrador currículum EF Larraz 2002		Orden 1700/2007	Orden 16 junio 2014 Orden ECD/850 2016
Resolución perfiles competenciales Aragón							Resolución 12 abril 2016

Igualmente, la revisión histórica se ha fundamentado en la consulta de artículos y capítulos de libro de Viñao (2000 y 2002), y Cuesta (2004), con la intención de contextualizar los cambios educativos en la realidad histórica, política, económica y social.

1. De dichas órdenes, en el desarrollo curricular LOMCE en la comunidad autónoma de Aragón, se dictaron resoluciones que hemos omitido para centrarnos en el tema principal, dejando al margen otros temas secundarios en el trabajo, como los perfiles competenciales, por ser estos más concretos, pudiendo consultar el lector interesado la Resolución de 30 de junio de 2014, BOA n.º 128 publicado el 3 de julio (pp. 21134 a 21535); y también la ya mencionada Resolución 12 de abril de 2016 que consta en la bibliografía general del trabajo.

En cualquier caso, la prescripción de los perfiles competenciales es una muestra más de mayor concreción del currículum por parte de la Administración Educativa, y menor número de toma de decisiones por parte de los docentes.

Por otro lado, como fuentes secundarias, de carácter complementario, hemos tomado como referentes libros y estudios que organizaban modelos teóricos de referencia para la EF, libros de sociología de la educación y estudio de las relaciones de los factores del sistema educativo, estudios sobre el rendimiento académico y los indicadores que influyen en los aprendizajes del alumnado, así como otros elementos que definen y contextualizan al área de EF en Aragón, habiendo consultado personas de referencia al alcance del autor que serán aludidos en los agradecimientos finales.

EL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ARAGÓN: UNA REVISIÓN DE LA LEGISLACIÓN CURRICULAR HISTÓRICA Y CRÍTICA

Para comprender los cambios curriculares que han acontecido en el área de EF de la etapa de EP en Aragón, es preciso atender dicho fenómeno desde una triple perspectiva:

En primer lugar, localizando y definiendo el contexto histórico, económico, político y social, y los procesos de cambio en los que se produjeron, que condicionaron las dinámicas y hechos que influyeron en los mismos.[2]

En segundo lugar, revisaremos las aportaciones de las sucesivas leyes orgánicas de educación durante el periodo de estudio: 1970-2016.[3]

Por último, realizaremos un análisis del desarrollo curricular del área de EF en la etapa de EP en Aragón a través de los documentos legislativos que han concretado y establecido el currículo de EP en Aragón, en cada una de las leyes orgánicas elaboradas durante el periodo de estudio: 1970-2016.[4]

El contexto histórico, económico, político y social como condicionante

En 1970 España se encontraba en los últimos años de la dictadura militar del general Franco, en la que había ido recuperándose poco a poco de los efectos de la postguerra. Fueron necesarias varias décadas para que, impulsados por políticas como el Plan Marshall, el país fuera saliendo de una situación empobrecida, en el que seguía existiendo un porcentaje considerable de analfabetismo y un predominio económico agrario con una escasa industrialización concentrada en algunos núcleos urbanos y regiones concretas. A nivel educativo, el antecedente legislativo era la Ley Moyano, de 1857, que había quedado obsoleta y no respondía a las necesidades del momento histórico, en especial a la extensión de la educación como derecho fundamental de toda la población.

La crisis del petróleo de los 70, la oposición a la dictadura de una parte organizada de la sociedad o el nacimiento de la democracia y de los partidos políticos democráticos, fueron hechos esenciales e influyentes en la política y sociedad de la

2. Véase apartado "El contexto histórico, económico, político y social como condicionante", página 275-278.

3. Véase apartado "Principales aportaciones de las leyes orgánicas", página 278.-281

4. Véase apartado "Análisis y comparación del desarrollo curricular del área de EF en Aragón", página 281-289.

transición, que asumió y reconoció un nuevo modo de organizarse y llegar a acuerdos, consolidados y refrendados en la Constitución Española, que definió el país como una identidad social plural, dialogante y de respeto a las diferencias.

A partir de los años 60, la progresiva industrialización del país, que demandaba una mano de obra barata y poco cualificada, originó un flujo migratorio campo-ciudad y un traslado significativo del sector primario al secundario, así como una mayor apertura al exterior y a otras democracias vecinas (para salir del aislamiento en el que había sumido el país la dictadura) en busca de la equiparación de modos de vida, económico o de servicios. Se concretó en algunos hechos fundamentales como la entrada en la OTAN y ya más adelante la preparación del ingreso en la Comunidad Económica Europea y, posteriormente, en la Unión Europea (UE).

Mientras tanto, hacia mediados de la década de los 80, España había conseguido escolarizar al conjunto de la población entre los 6 y 14 años, disminuyendo a cotas ínfimas el analfabetismo y universalizando en la práctica el derecho fundamental a la educación de todos los españoles, al mismo tiempo que se estableció la complementariedad y coexistencia entre el modelo público y privado-concertado, promulgada en la Constitución y regulada en la LODE 5/1985; y, posteriormente, la reestructuración del sistema educativo en los años 90 con la LOGSE, que amplió la escolarización obligatoria de los 14 a los 16 años. Otro hecho fundamental del momento histórico es el comienzo del proceso descentralizador del estado que derivaría en la transmisión de las competencias educativas del estado español a las comunidades autónomas, que desarrollaron documentos legislativos propios bajo el amparo del marco estatal común, a través de los que concretar, caracterizar y contextualizar su cultura, lengua o señas identitarias propias, en la línea definida en los Estatutos de Autonomía.

Con España dentro de la UE, así como una influencia cada vez más creciente de organismos internacionales en temas educativos como la OCDE, la UNESCO o los informes del Parlamento Europeo, comenzó a recibir orientaciones que hoy día siguen vigentes. Una vez universalizada la escolarización en la infancia y la adolescencia, el problema que se plantean los diferentes responsables educativos era ofrecer una educación de calidad, tratando de homologar el sistema educativo a nivel internacional, de ahí el peso de las pruebas PISA que establece comparaciones con países desarrollados de nuestro entorno.

La alternancia de partidos políticos en el gobierno de la nación y el desacuerdo básico tanto en los objetivos como en las políticas educativas a seguir, unido a unos resultados en las pruebas internacionales de evaluación de referencia mejorables, especialmente PISA, también PIRLS y TIMSS, conllevó una atención especial a la mejora de la calidad de todo el sistema educativo que se concretó en nuevos objetivos relacionados con el binomio éxito/fracaso escolar, abandono escolar prematuro y tasas de repetición. Un clima político de mayor confrontación que se fue alejando poco a poco del entendimiento y consenso alcanzado en la firma de la Constitución Española propició que cada gobierno entrante aprobara una ley orgánica educativa que difería significativamente de la anterior en sus concepción de la educación y sus objetivos, llegando a ejercer un movimiento pendular según variaran las mayorías parlamentarias.

Mientras que un color político realizaba iniciativas que pusieran en valor el proceso educativo, otra potenciaba más el resultado; si una confiaba más en el ejercicio de los docentes, la otra establecía mayor control y evaluaciones externas; si una se

centraba en la educación integral y en valores democráticos o fórmulas positivas de convivencia, la otra priorizaba la evaluación de los resultados, los conocimientos económicos y la adecuación a las necesidades del mercado laboral y un sentido más utilitario y menos humanista. Además, hubo otras tensiones como el servicio público frente a la privatización o mercantilización; el derecho a la educación frente al servicio; la escuela pública frente a la concertada; el laicismo frente a la religión católica; la selección frente a la extensión de oportunidades; la educación para la ciudadanía frente a la moral religiosa; la segregación escolar frente a la heterogeneidad; etc.

Esta realidad ha ido incrementándose con el paso del tiempo desoyendo las voces de los profesionales del sistema educativo y de otros sectores de la sociedad que reclaman desde hace años un Pacto educativo que dé estabilidad y largo recorrido a los acuerdos alcanzados, poniendo freno al vaivén legislativo de leyes orgánicas.

Pasado el año 2000, llegaron unos años de crecimiento económico durante la burbuja inmobiliaria que dotaron a los centros de más recursos, especialmente, en relación a la atención a la diversidad y a las tecnologías de la información y la comunicación. El fenómeno de la inmigración llegó a nuestro país para modificarlo y enriquecerlo en su cultura y modos de vida. En lo educativo supuso una realidad novedosa y más compleja a la que responder con más medios específicos, y un cambio en la configuración y relación de la Comunidad Educativa, más diversa, más necesitada de entendimiento, empatía y comprensión.

El contexto mundial de crecimiento cayó en picado a finales de la primera década del siglo XXI con una recesión económica que en algunos países como el nuestro ha supuesto una crisis profunda a todos los niveles, que hoy día continúa su influencia. El paro ha alcanzado niveles muy elevados, lo que ha empujado a una parte de la población a buscar el trabajo en otros países, a volver a realizar estudios y formación, y a poner a un porcentaje significativo de familias españolas en situación de riesgo de exclusión y de pobreza. La caída en la duración de la jornada y del contrato, y la bajada de los salarios nos sitúa en un contexto nuevo: el empleo ya no garantiza la salida de la pobreza. Muchos de los pobres están empleados pero en trabajos precarios y mal remunerados. La inmigración ha bajado considerablemente y en algunos casos las familias están regresando a sus países de origen o desplazándose a nuevos destinos ante la falta de trabajo y oportunidades.

A nivel educativo ha habido una pérdida de derechos y recursos disponibles notoria, producto de unas políticas de austeridad y recorte presupuestario. Los recortes exigidos por la UE se tradujeron en las políticas nacionales de recortes en los servicios básicos y en las políticas de bienestar, especialmente en sanidad y educación. Esto supuso la subida de ratios, la no renovación de materiales y recursos que quedaron obsoletos, recorte en las plantillas de profesores, y reducción de jornadas laborales, precariedad en la formación; y, en general, un entorno de crispación y frustración.

La legislación curricular vigente muestra una creciente preocupación del análisis del sistema educativo a través de las variables del mundo empresarial: eficacia, eficiencia, rendición de cuentas, adecuación a las necesidades del mercado laboral y espíritu emprendedor.

Las pruebas de evaluación externas, principalmente PISA, están condicionando las políticas educativas estatales y autonómicas siendo argumento para tomar decisiones

de gran calado y de un condicionante muy alto que afecta a todo el alumnado, con la focalización que supone hacia áreas educativas limitadas que son las evaluadas exclusivamente por PISA y relegando a un segundo plano aquellas áreas que no forman parte de las evaluadas en PISA.

La consecuencia entre los profesionales se traduce en posicionamientos adaptativos. De esta forma, el profesorado se encuentra dividido entre los que opinan que "no voy a cambiar nada porque en pocos años vendrá otra ley y no valdrá para nada lo que haya hecho", (cuando ocurre añaden "¿veis como no había que hacer nada?") y los que entienden los cambios legislativos como oportunidades de mejora de la práctica profesional, al hilo de las orientaciones aportadas en el desarrollo de la legislación curricular; al tiempo que seguimos anhelando el deseado Pacto en Educación que disponga un marco común que permita diseñar e implementar a largo plazo acciones educativas renovadoras y transformadoras que hagan que el alumnado "aprenda más y mejor".

Principales aportaciones de las leyes orgánicas

Para comenzar, una de las propuestas de la LGE 14/70 más relevantes era conseguir la generalización de la educación básica en España como derecho fundamental. La obligatoriedad escolar venía definida ya en la Ley Moyano en 1857 aunque en la práctica no solían completar la escolarización entre los 6 y los 14 años. Pretendió democratizar la educación de forma que no quedaran fuera por motivos económicos aquellos alumnos procedentes de familias con escasos recursos, concibiendo la educación como un derecho de todas las personas independientemente de su contexto de origen. En la práctica, "hubo que esperar hasta mediados de la década de los ochenta para que dicha prescripción se hiciese realidad". (LOE, 2006: 17158).

Posteriormente, la LOECE 5/1980 reguló el Estatuto de los centros escolares y concretó los órganos de gobierno unipersonales y colegiados, así como el modo de regirse los centros y de tomar decisiones. Definió las funciones y expectativas sobre profesorado, familias, alumnado, administración educativa; estableciendo los requisitos mínimos que debía tener un centro según su etapa educativa.

La LODE, 8/1985, continúa la visión de la educación como derecho público de la LGE, siendo asequible a todos, independientemente de su condición social, hablando de conceptos como la igualdad de oportunidades, los derechos fundamentales de los ciudadanos y la libertad de la enseñanza. Es un periodo de consolidación de la democracia en España, si bien la aportación principal fue resolver la definición de la titularidad de los centros y la coexistencia y complementariedad de las redes pública y privada-concertada, además de la privada, resolviendo un conflicto que era preciso ordenar, dando espacio a las distintas opciones de escolarización por las que pueden optar hoy en día las familias[5].

5. Comentario adicional merecería la gestión política de la coexistencia de redes pública, privada y privada-concertada, y la priorización por la que ha optado uno u otro gobierno en función las consecuencias de sus actuaciones; cuestión que al trascender el objeto de estudio de este artículo, no abordamos de forma directa; si bien es una muestra más de las íntimas relaciones entre educación y política, y viceversa.

De la LOGSE 1/1990 destacaremos que fue la primera que estableció el área de EF como área obligatoria, impartida por un especialista y equiparada al resto de áreas curriculares en EP[67]. A su vez, fue histórica en cuanto a la ampliación de la etapa de escolarización obligatoria de los 14 a los 16 años, haciendo coincidir el final de la educación secundaria con la edad mínima de ingreso en el mercado laboral. Fue una ley que contó con orientaciones metodológicas, manifestando la importancia de los procesos que, siendo educativos en sí mismos, condicionan los objetivos y fines de la educación.

Por su parte, la LOPEG 9/1995 comienza a incorporar el interés por mejorar la calidad del sistema educativo, inquietud que comparten los organismos internacionales y países del entorno. Una vez democratizada la educación, el objetivo es reducir las tasas de abandono temprano del sistema. Actualiza la composición de los órganos de gobierno de los centros escolares e incluye una mención específica a la investigación y a la innovación en educación.

Un cambio sustancial pretendió lograr la LOCE 10/2002 antes de que fuera paralizado su calendario de aplicación y entrada en vigor, y, con ello, no llegara a ver la luz. En la misma, se moduló el enfoque hacia una visión en la que cobraban protagonismo los resultados por encima del proceso, la evaluación, la rendición de cuentas y las evaluaciones externas censales para obtener datos susceptibles de ser comparados o clasificados.

La LOE 2/2006 materializa el enfoque competencial acordado en Europa a través del Proyecto DeSeCo, iniciado en 1997 y publicado en 2003, y del informe Delors (1996). Las competencias básicas inciden en el dominio de los saberes, en términos de capacidades, movilizándolos y aplicándolos en un contexto determinado, entendiendo cuatro tipos de saberes: saber, saber hacer, saber ser y saber convivir. Sin duda es una modificación metodológica sustancial que influye plenamente al quehacer docente. Además, vincula la calidad del sistema educativo a la equidad, garantizando la igualdad efectiva de oportunidades, realizando los apoyos necesarios al alumnado que lo necesite. La atención a la diversidad es otra de las señas de identidad y prioridades del texto. A su vez, insiste en mejorar los resultados reduciendo el abandono temprano de los estudios, y tratan de equipararse al resto de países de la Unión Europea en la estructura y fines del sistema educativo. Por último, novedad importante, promueve la implicación de todos los componentes de la comunidad.

---

6. Granja y Sáinz (1992: 51) llegan a afirmar que "En España no tienen éxito los intentos de introducir la Educación Física en la escuela. Ni la Ley Moyano de Instrucción Pública (1857), ni la Ley de Instrucción Primaria de 2 de Junio de 1868 la admiten como disciplina escolar. Habrá que esperar hasta 1879 para que se plantee la obligatoriedad de la Educación Física en la enseñanza, favorecida por la introducción en 1882 del concepto importado de Gimnasia de Sala utilizado para las Escuelas Normales y que promociona la introducción de esta actividad en los centros escolares con la recomendación de actividades al aire libre."

7. Fuera de la legislación curricular, destacamos la Ley 13/1980 de 31 de marzo, General de la Cultura Física y del Deporte, "en su artículo 6.º establece que la EF se debe impartir con carácter obligatorio en los niveles de Educación Preescolar, Educación General Básica (…)." (Granja y Sáinz, 1992:63).

La actual ley educativa vigente, la LOMCE 8/2013, volvió la mirada de forma expresa hacia la mejora de la calidad del sistema educativo, entendida como resolver las "altas tasas de abandono escolar temprano y los bajos niveles del sistema educativo", atendiendo a los estándares internacionales. Otorga una relevancia destacada a las pruebas de evaluación internacionales PISA, así como una mayor importancia a la evaluación, incluyendo evaluaciones externas censales, un currículum más cerrado y con mayor número de elementos definidos: los estándares de aprendizaje. Se percibe una orientación más utilitaria de la educación hacia el desarrollo económico, la exigencia y la competitividad. Por primera vez se lleva a cabo una distinción entre las áreas que componen el currículum: troncales y específicas (como la EF), pretendiendo potenciar las áreas instrumentales (lenguaje y matemáticas), las ciencias y lenguas extranjeras. Por último, avanza hacia a la autonomía de centros y plantea un cambio de rol del director como gestor y responsable máximo del centro educativo. Ha sido la única ley educativa que no contó con más apoyos que los del grupo parlamentario del gobierno.

Los sucesivos avances impulsados por las leyes orgánicas que han estado vigentes los hemos sintetizado de forma visual en la tabla 2, detallando las necesidades que pretendían satisfacer en su origen, las aportaciones que realizaron y algunas posibles líneas de mejora.

Tabla 2: Leyes Orgánicas educativas: necesidades a las que responden, aportaciones y líneas de mejora

Ley Orgánica	Necesidades	Aportaciones	Líneas de mejora
LGE 14/70	Educación como derecho fundamental. Erradicar el analfabetismo	Educación como derecho fundamental a nivel ideológico al margen de origen social y económico	Alcanzar en la realidad el 100% de escolaridad entre los 6 y los 14 años
LOECE 5/1980	Organizar el funcionamiento de los centros escolares	Estatuto de funcionamiento de los centros públicos. Órganos de gobierno unipersonales y colegiados	Alcanzar el 100% de escolarización 6-14 años Ordenar la red de centros públicos y privados
LODE 5/1985	Ordenar la red de centros en España. Alcanzar 100% escolaridad 6-14 años	Definición complementaria y coexistencia de red pública, privada-concertada y privada. Definición de los requisitos mínimos de los centros	Renovar la estructura del sistema educativo equiparándolo a otros países de Europa. Igualar edad final estudios con inicio del trabajo
LOGSE 1/1990	Equiparar sistema educativo a nivel europeo Igualar edad final de los estudios con iniciar trabajo	Escolaridad obligatoria: 6-16 años. Importancia del proceso. EF como área obligatoria, impartida por un especialista. Impulso de la formación profesional. Estructura los contenidos en conceptos, procedimientos y actitudes.	Tasas de abandono prematuro del sistema educativo Descentralización del sistema educativo: competencias autonómicas
LOPEG 9/1995	Mejorar la calidad del sistema educativo	Actualiza órganos de gobierno y funcionamiento del centro	Organización de centros y participación de la comunidad educativa

LOCE 10/2002	Elevar los resultados del sistema educativo. Educación como respuesta de las necesidades del mercado laboral	Importancia del esfuerzo, los resultados y la evaluación. Introduce evaluaciones externas censales. No entró en vigor	Tasas de abandono prematuro del sistema educativo. Informes europeos saberes y enfoque competencial
LOE 2/2006	Modificación metodológica sustancial: introducción competencias básicas: DeSeCo y Delors. Educación como desarrollo de la personalidad y los valores democráticos	Competencias básicas: aplicación y contextualización de los aprendizajes. Calidad unida a equidad e igualdad de oportunidades, atención a la diversidad y participación de la comunidad	Tasas de abandono prematuro del sistema educativo. Mejora de los resultados en las evaluaciones externas: lectura, matemáticas, ciencias y lengua extranjera
LOMCE 8/2013	Mejora de la calidad del sistema educativo y de las puntuaciones en pruebas de evaluación externa	Diferenciación entre áreas troncales y específicas. Referente curricular en la evaluación a través de criterios y estándares de aprendizaje. Autonomía de centros y rol del director	Tasas de abandono prematuro del sistema educativo. Fractura social en torno a la educación y necesidad de pacto educativo

Análisis y comparación del desarrollo curricular del área de Educación Física en Aragón

En primer lugar, la LGE 14/70, únicamente menciona el área de EF en dos momentos. En el artículo 22.1 comenta que "En el Bachillerato se concederá una atención preferente a la formación del carácter, al desarrollo de hábitos religioso-morales, cívico-sociales, de estudio, de trabajo y de autodominio y a la educación física y deportiva" (1970:12529), siendo histórico en el sentido que se refiere específicamente a EF como área educativa, más allá de la gimnasia (sueca) que era el pasado del que se venía y poco a poco las prácticas se fueron transformando aproximándose más a la esfera de lo educativo y del aprendizaje (Navarro, 2016). La EF y deportiva es un área del Bachillerato (BUP), artículo 24.f. En la Educación General Básica (EGB) sí se menciona la "capacidad físico-deportiva" (artículo 16), pero no hace mención alguna a la misma dentro de las áreas de conocimiento en esta etapa. La segunda cuestión, igualmente histórica, fue la consideración de los Institutos Nacionales de EF como centros universitarios que formarían los futuros profesores de EF (de BUP).

La LOECE 5/1980 al ocuparse del funcionamiento y ordenación de los centros escolares no abarca aspectos curriculares. Misma circunstancia que hemos detectado en la LODE 5/1985, que estructura la red de centros públicos y privados-concertados a través de la complementariedad y coexistencia, especificando los requisitos mínimos de los centros escolares.

La LOGSE 1/1990 reestructuró el sistema educativo e impulsó una renovación metodológica de la práctica docente. En relación al área de EF, fue la primera ley orgánica que consideró el valor educativo del área en EP: artículo 13.i), al prescribir "la utilización de la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal", como una de las capacidades que adquirir en esta etapa. Por primera vez, la EF se incluyó como área de pleno derecho en EP (artículo 14.c), y el artículo 16

estableció que: "La educación primaria será impartida por maestros, que tendrán competencia en todas las áreas de este nivel. La enseñanza de la música, de la EF, de los idiomas extranjeros o de aquellas enseñanzas que se determinen, serán impartidas por maestros con la especialización correspondiente."

Esta necesidad de maestros especialistas en EF fue cubierta en primer lugar a través de unas habilitaciones, o formación que recibían los maestros en activo y que querían especializarse para poder impartir el área, y, por otro lado, el mismo año 1990 se creó en la formación inicial de las Escuelas Universitarias de Magisterio una especialidad de EF, para formar "Maestros especialistas en EF".

La LOGSE 1/1990 tuvo un desarrollo curricular pormenorizado a través de los Reales Decretos RD 1006/91 y RD 1344/91 que establecieron, respectivamente, enseñanzas mínimas y currículum para la etapa de EP. Nos centraremos en éste último:

El RD 1344/91 incorpora una serie de visiones, enfoque y aportaciones que la EF tiene hacia el alumnado de EP, que se va a mantener presente en los desarrollos curriculares de las siguientes leyes orgánicas: La contribución de la EF a los fines educativos, la incorporación a la cultura de los conocimientos, destrezas y capacidades relacionados con el cuerpo, la actividad motriz y la mejora de la calidad de vida, utilizando para ello conductas motrices, valores y normas. Caracterizó una EF multifuncional que responde a las demandas sociales de salud, cuidado del cuerpo e imagen corporal, aportando una visión del deporte desde el punto de vista educativo, con un "carácter abierto, (…) que debe realizarse con fines educativos, centrados en la mejora de las capacidades motrices." (RD 1344/91:19suplemento). Por último, incorporó contenidos como la expresión corporal y actividades artísticas desde la EF (bloque 3 de contenidos), así como orientaciones metodológicas para alcanzar los objetivos, tales como conducir el proceso de enseñanza aprendizaje de lo global y amplio a lo específico y especializado, y del criterio de diversidad al de especialización.

El currículum se organizó a través de 8 objetivos generales de área como referente de la concreción que debían realizar los docentes en sus programaciones didácticas y de aula, comprobando la adquisición de todos los contenidos (prescriptivos) de conceptos, procedimientos y actitudes y estructurados por ciclos a través de 5 bloques: 1) El cuerpo: imagen y percepción. 2) El cuerpo: habilidades y destrezas. 3) El cuerpo: expresión y comunicación. 4) La salud. 5) El juego. Para valorar los aprendizajes conseguidos se concretaron 15 criterios de evaluación al finalizar la etapa de EP. Es destacable que se hace una mención de trabajo interdisciplinar (con música) del contenido de la dramatización, continuando la sugerencia de aprendizaje globalizado, propuesto ya en la LGE 14/1970.

La LOPEG 9/1995 no hace referencia al área de EF al ser un documento legislativo centrado en la participación de la comunidad educativa, órganos de gobierno, modalidades de evaluación o inspección educativa. No plantea modificaciones curriculares.

En Aragón, ya hubo un intento de concreción de una propuesta curricular para el área de EF en el contexto de la comunidad autónoma en el año 2002. Este encargo fue realizado a Larraz (2002), como concreción del RD 1344/1991, y no llegó a entrar en vigor.

Desde el punto de vista histórico, sí que fue un texto significativo e influyente, ya que organizó los bloques de contenido del área a partir de su lógica interna, estructurando seis dominios de acción motriz, basándose en la praxiología motriz (Parlebas, 2001), y fue un referente para el actual desarrollo curricular LOMCE. Fundamentándose en la praxiología, puso el acento en la pedagogía de las conductas motrices y en la intencionalidad de la acción educativa, la transversalidad y actitudes y valores. El proceso de enseñanza-aprendizaje se centra en el alumno y en su construcción progresiva de los aprendizajes a través de algoritmos lógicos (si… entonces…). Destacó igualmente el patrimonio cultural y la transmisión de cultura a través de la EF por medio de las conductas motrices.

La LOCE 10/2002 mantiene al área de EF en EP (artículo 16.2.c) y la necesidad de impartirla por un especialista (art.19). La LOCE 12/2002 y su desarrollo curricular, RD 830/2003 incorporan una visión más utilitaria (ligada a la salud y cuidado del cuerpo) y orientada a los resultados. El cuidado del cuerpo, ocio activo, higiene y práctica de deporte como desarrollo personal y social son otras ideas destacadas. Incide en integrar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en EF, trabajo interdisciplinar, la lectura y la contribución a la educación en valores desde el área de EF.

La estructura curricular para el área de EF en el RD 830/2003, que establece las enseñanzas mínimas de la LOCE, se organiza a través de 9 objetivos de área para toda la etapa, que continúan siendo los referentes a partir de los que realizar la concreción de aprendizajes en las programaciones didácticas y de aula, concretando contenidos y criterios de evaluación por ciclos, siendo mayor la concreción de los criterios de evaluación (a ciclo y no a etapa como en el RD 1344/91). 11 criterios en primer ciclo, 13 en segundo ciclo y 15 en tercer ciclo. Únicamente distingue 3 bloques de contenidos: 1) El cuerpo y la salud. 2) Movimiento y salud. 3) Los juegos. Una de las lagunas que se aprecian es que la trazabilidad de los criterios de evaluación (continuidad a lo largo de la etapa y vinculación de los criterios de evaluación de primer, segundo y tercer ciclo) es limitada. Es decir: existen discontinuidades, o lagunas de algunos criterios en ciclos: criterios que aparecen y luego desaparecen.

Recordamos que al paralizarse su calendario de aplicación, ni la LOCE 10/2002 ni el RD 830/2003 llegaron a entrar en vigor.

La LOE 2/2006 introdujo una novedad relevante en la concreción del desarrollo curricular para la comunidad autónoma de Aragón. Por primera vez, en esta comunidad autónoma, se concretó el RD 1513/2006 de enseñanzas mínimas estatal y se elaboró un documento legislativo que concretaba el currículum y su aplicación en todos los centros de EP de Aragón a través de la Orden 1700/2007.

Una de las grandes novedades de la LOE provenía de Europa en relación a la introducción de las competencias básicas como referente curricular, y de las modificaciones metodológicas que implicaba en la adquisición de aprendizajes del alumnado y en la práctica docente del profesorado. La aplicación y contextualización de los saberes adquiridos ha sido una dominante desde entonces.

En cuanto a la EF, el artículo 2.h (fines de la educación) especifica para EP "la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos

saludables, el ejercicio físico y el deporte." El artículo 17.k (objetivos de la EP) es "Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social", destacando la mención explícita al área, impartida por un especialista.

En general, retoma un discurso que se acerca más al de la LOGSE: contribución al desarrollo personal, al bienestar y mejor calidad de vida, asumiendo actitudes y valores de la gestión del cuerpo y la conducta motriz, mejorando las relaciones interpersonales, con adecuada autoestima, educación en valores y contribución desde el área de EF a las competencias básicas.

La estructura curricular parte de 8 objetivos generales de área, que comparten protagonismo con la adquisición de las competencias básicas para vertebrar el grado de concreción de los objetivos de aprendizaje en las programaciones didácticas y de aula. Establece 5 bloques de contenidos (prescriptivos) integrando conceptos, procedimientos y actitudes aunque sin especificarlos, y siendo estos bloques similares a los aparecidos en el RD 1344/91 de la LOGSE: 1) El cuerpo: imagen y percepción. 2) Habilidades motrices. 3) Actividades físicas artístico-expresivas. 4) Actividad física y salud. 5) Juegos y actividades deportivas. En cada ciclo se concretan 8 criterios de evaluación que deben utilizarse para valorar el grado de adquisición de los objetivos de aprendizaje y las competencias básicas, en los que igualmente, hallamos dificultades en su trazabilidad a lo largo de los tres ciclos.[8]

La Orden 1700/2007 por la que establece el currículum de EP para todos los centros de Aragón, va un paso más allá, siendo un documento más concreto y de mayor aplicación directa en el aula de EF. Enmarca con más exactitud la contribución del área de EF, volviendo a una visión multifuncional de la misma y que la sigue caracterizando a día de hoy: "La EF incorpora un bagaje de conocimientos, destrezas, capacidades y actitudes, relacionados con el cuerpo y la actividad motriz, que inciden directamente en el desarrollo integral de la persona, en el pleno desarrollo de su personalidad, mejorando su cuerpo, su salud, su calidad de vida, su integración social y su capacidad de adaptación a nuevas situaciones y medios" (Orden 1700/2007: 8814).

Destaca de manera relevante la dimensión cognitiva, social y afectiva desde la actividad motriz, y, además de la educación para la salud, la educación en valores cobra especial importancia, así como las oportunidades de crecimiento personal, creatividad, coeducación y prevención de la violencia. En el fondo subyace la idea de "educar a través del cuerpo y servirse del cuerpo y de sus posibilidades motrices para conseguir objetivos educativos más amplios". (Orden 1700/2007: 8815). Es

8. Todo lo referente a cuestiones de evaluación se pueden ampliar en la Orden de evaluación de 26 de noviembre de 2007, sobre la evaluación en EP en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón. BOA nº 142 de 3 de diciembre. (16567:16599) así como en el capítulo III (artículos 12, 13,14 y 15) de la orden 1700/2007, de 9 de mayo, que establece el currículum de primaria para todos los centros de Aragón.

muy destacable el enfoque metodológico global y lúdico e igualmente el planteamiento globalizador a través de proyectos, centros de interés y la programación de tareas con múltiples propósitos. Aunque de manera escueta, es el primer texto que nombra la escuela rural y sus características propias.

La estructura curricular concreta 9 objetivos de área (de etapa), una mención específica a la contribución desde el área de EF a las 8 competencias básicas: de qué forma poder organizar y abordarlas desde la EF. También incluye orientaciones metodológicas específicas para el área de EF que suponen una información facilitadora para la práctica docente, siendo más concretas. Por último, establece por ciclos 5 bloques de contenidos (prescriptivos) y criterios de evaluación, como referente del grado de adquisición de objetivos de aprendizaje y competencias básicas. Los bloques de contenidos son: 1) Imagen corporal y habilidades perceptivo-motrices, 2) Habilidades motrices, 3) Actividades físicas artístico-expresivas, 4) Actividad física, salud y educación en valores, 5) Juegos y deportes. En primer ciclo hay 12 criterios de evaluación y en segundo y tercer ciclo hay 13. Nuevamente, hay ausencias y discontinuidades en la trazabilidad a lo largo de los ciclos, ya que hay algunos que aparecen y desaparecen sin especificar la justificación a este hecho.

En último lugar, la LOMCE 8/2013 realiza una distinción esencial entre los tipos de áreas en EP, ya que diferencia las áreas troncales (lenguaje, matemáticas, ciencias naturales y sociales, y lengua extranjera), las áreas específicas (EF y religión/valores democráticos) y las áreas de libre configuración autonómica (educación artística, segundo idioma). La EF sigue siendo área obligatoria en EP, pero parece restarle importancia con respecto a otras áreas, que coinciden con las que son medidas en el informe PISA, y a las que el texto especifica que "hay que potenciar" (artículo 2.2 RD 126/2014, 19352), lo que en la práctica supone configurar unas áreas de primera y de segunda, llegando a afirmar el entonces ministro José Ignacio Wert (El País 2-9-2012) que "las asignaturas específicas distraen".

La LOMCE 8/2013 mantiene el objetivo k) para la EF, explicitado en el artículo 7.k.

En lo que respecta al desarrollo curricular LOMCE, el RD 126/2014 establece el currículum básico para el ámbito estatal, habla que la finalidad principal de la EF es "desarrollar en las personas la competencia motriz" pese a que tal denominación no aparece en las competencias clave que detalla la LOMCE, que pasa de 8 a 7 al fusionar la matemática y ciencia y tecnológica (en la competencia clave número 2). En general el texto mantiene algunas líneas generales ya aceptadas y establecidas, como la EF ligada a procesos perceptivos, emotivos y cognitivos, la gestión de sentimientos y la integración de conocimientos y habilidades transversales. Destaca la educación para la salud y la necesidad de paliar el sedentarismo, planteando una oferta variada y equilibrada.[9]

9. Cuestión posterior al respecto será analizar la congruencia y comparación entre lo que promulga el texto legislativo, cómo se implementa y dota de recursos, y lo que finalmente se realiza en las administraciones educativas y los centros educativos.

A continuación destacaremos tres grandes novedades del desarrollo curricular LOMCE:

En primer lugar, una de las mayores aportaciones del texto es una nueva organización de los bloques de contenidos fundamentada en la lógica interna de las acciones motrices que estudia la praxiología motriz (Parlebas, 2001). Así, distingue: 1) Acciones motrices individuales en entornos estables. 2) Acciones motrices en situaciones de oposición. 3) Acciones motrices de cooperación, con o sin oposición. 4) Acciones motrices en situaciones de adaptación al entorno físico. 5) Acciones motrices en situaciones de índole artística o de expresión. Queremos dejar reseñado que Parlebas separa en dos tipos las acciones motrices de cooperación (por un lado) y de cooperación-oposición (por otro lado), que este desarrollo curricular van unidas, cuestión que el grupo que redactó el desarrollo curricular argumentó por la ausencia de actividades sociales de referencia en el contexto cultural de las acciones únicamente cooperativas, y la necesidad de que, educativamente, los estímulos educativos estén ligados y vinculados a prácticas culturales de referencia del contexto del alumnado.

En segundo lugar, los bloques de contenidos dejan de ser prescriptivos para que el docente organice un itinerario de aprendizaje[10] a lo largo de los cursos contextualizándolo a su centro escolar.

La tercera novedad es la evaluación en la LOMCE. La estructura curricular que plantea el RD 126/2014 únicamente establece las metas de aprendizaje para 6º (final de la etapa), a través de 13 criterios de evaluación y 44 estándares de aprendizaje que concretan dichos criterios. La evaluación va a ser el referente a partir del que concretar los aprendizajes de las programaciones didácticas y de aula, y que valorarán el grado de adquisición de los aprendizajes y competencias clave. Es destacable el elevado número de estándares (44) que se prescriben para 6º, y que conllevarán una mayor atención hacia los resultados del aprendizaje, focalizando en lo que se va a evaluar.[11]

La Orden 16 de junio de 2014 que establece el currículum para todos los centros de Educación Primara de Aragón, es un documento más concreto y que orienta de forma clara la práctica docente.

A nivel general, como aportaciones en el área de EF, destacamos: desarrollo de la persona en su globalidad, la adquisición del "patrimonio cultural inmaterial que representan las actividades físicas, deportivas y artístico-expresivas" (Orden 16 junio 2014: 19978). Remarca la importancia del contexto cultural de referencia como

10. Un itinerario de aprendizaje consiste en la secuenciación vertical (a lo largo del curso) y horizontal (a lo largo de la etapa) de una progresión de unidades didácticas de cada bloque de contenidos, de tal modo que el docente organiza y se asegura de proponer una programación didáctica de etapa variada y equilibrada, que incluya propuestas de todos los tipos de actividades motrices atendiendo a su lógica interna.

11. Para conocer con más profundidad las disposiciones legales en relación a la evaluación, consultad la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la evaluación en educación primaria en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón. BOA n.º 250, de 30 de diciembre.

lugar al que contextualizar los aprendizajes y el trabajo competencial. Fomenta la implicación cognitiva entrelazada con la acción, el rol del docente de EF como educador, facilitador y promotor de una educación activa; así como el trabajo sistemático, equilibrado y contextualizado. Realiza mayor hincapié en la escuela rural y da numerosas pautas y orientaciones metodológicas sobre cómo debe ser la intervención docente para construir aprendizajes con éxito, siendo parte activa del proceso.

Profundiza en la organización de los bloques de contenido desde la Praxiología motriz, añadiendo un sexto bloque: 1) Acciones motrices individuales. 2) Acciones motrices de oposición. 3) Acciones motrices de cooperación y cooperación-oposición. 4) Acciones motrices en el medio natural. 5) Acciones motrices con intenciones artísticas o expresivas. 6) Gestión de la vida activa y valores.

Además, se organiza una progresión de aprendizajes atendiendo a la trazabilidad de los mismos (continuidad a lo largo de la etapa y conexión en todos los cursos de 1º a 6º), modificando su codificación para saber con qué estándar de aprendizaje de 6º está relacionado. Hay tres tipos de conexiones: de 1º a 6º, de 4º a 6º y de 5º a 6º, garantizando la relación y progresión de los mismos.

Siendo menor que en 6º, donde hay 44 estándares de aprendizaje, es destacadamente alto el número de estándares prescriptivos que los docentes tendrán que evaluar en sus unidades didácticas de cada curso de EP, aunque el área de EF no es, ni mucho menos, el área que más estándares de aprendizaje evaluables tiene. Este hecho supone una mayor presión evaluadora que contrasta con la pretendida renovación metodológica y al empleo de fórmulas abiertas y globalizadoras.

Por otro lado, es destacable que la Orden 16 de junio de 2014 deja abierta la posibilidad de contextualizar aprendizajes eligiendo los contenidos que mejor se ajusten al contexto cultural de referencia y a las posibilidades del itinerario de aprendizaje. Para facilitarlo, redacta estándares abiertos y que se pueden concretar de forma asequible en los cinco primeros bloques de contenidos, y explica de forma pormenorizada en cada bloque las posibilidades de elección como sugerencias, propuestas o ejemplos concretos para los docentes como opciones posibles. Sin embargo, el bloque de gestión de vida activa y valores continua siendo fragmentando y con un elevado número de estándares.

Estructura curricular: Establece 10 objetivos del área de EF para toda la etapa, y para cada curso explica los 6 bloques de contenidos y sus posibilidades de elección, los criterios de evaluación, estándares de aprendizaje (prescriptivos), su codificación para saber con qué estándar de 6º se relaciona y la vinculación del criterio y del estándar con la competencia clave a la que contribuye. Esto supone una mayor concreción de elementos que en otros documentos legislativos previos, que se complementa con la posibilidad de concreción de aprendizajes y la configuración contextualizada del itinerario de aprendizaje, que son decisiones del docente y del equipo pedagógico al que pertenece.

El mayor limitante a esta orden es el elevado número de estándares de aprendizaje, que denota un sentido más centralista y de mayor desconfianza hacia el profesorado. El hecho de evaluar 2 o 3 veces cada uno a lo largo de un curso (número razonable y recomendado) supone llevar a cabo más de 100 registros de cada uno de los alumnos, con lo que la actividad evaluadora puede desplazar a la meramente edu-

cativa y centrada en el aprendizaje, además de poner en interrogante si lo que falla es el procedimiento en sí de evaluación, o si lo que sucede es que el número elevado de veces en el que se debe utilizar es inasumible (Julián et al., 2016:174).

Posteriormente, se publicó la Orden ECD/850/2016, de 29 de julio, que realizaba modificaciones a la Orden del Currículum de Aragón de 16 de junio de 2014, aunque solamente en el área de Ciencias Sociales y de Lenguas propias de Aragón; por lo que no afectó al área de EF.

Por último, la Resolución 12 de abril de 2016, además de redefinir los perfiles competenciales del área, plantea una reducción del número de criterios de evaluación y estándares de aprendizaje, que, al no ser un documento de mismo rango no tiene valor prescriptivo porque la resolución es un documento legislativo de inferior a la Orden que establece el Currículum, aunque, facilita un ejemplo para resolver el anterior problema expuesto del excesivo número de criterios de evaluación y estándares de aprendizaje. Reconociendo el gesto, tampoco puede tener un gran calado si para modificar 6º, referente hacia el que tienden y conectan los aprendizajes de todos los bloques de contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje, sería preciso un cambio a nivel estatal que modificara el RD 126/2014. Por esta razón, dicha resolución es un documento con limitaciones. Un intento similar planteó la Orden de evaluación de 21 de diciembre de 2015.

Para finalizar, a modo de síntesis, proponemos en la tabla 3 la evolución de la estructura del currículum en el área de EF de la etapa de EP en la comunidad autónoma de Aragón.

Tabla 3: Evolución de la estructura del currículum en el área de EF en Aragón

Documento establece currículum	Objetivos/Competencias	Bloques de Contenidos	Criterios de evaluación	Orientaciones metodológicas	Dificultades o posibles mejoras
RD 1344/91	8 objetivos de área (etapa) referentes para la concreción de aprendizajes. Contenidos prescriptivos de conceptos, procedimientos y actitudes. 5 Bloques de contenidos: 1) El cuerpo: imagen y percepción. 2) El cuerpo: habilidades y destrezas. 3) El cuerpo: expresión y comunicación. 4) La salud. 5) Los juegos. 15 criterios de evaluación (etapa). Sí orientaciones metodológicas.				Necesidad de mayor concreción. Especificar metas por ciclos
Borrador Larraz 2002	Mantiene objetivos de área (etapa) y criterios de evaluación, aunque modifica su redacción incluyendo elementos de la praxiología motriz, dominios de acción y conductas motrices. 6 Bloques de contenidos según la lógica interna. 1) Acciones en entorno físico estable. 2) Acciones de oposición interindividual. 3) Acciones de cooperación. 4) Acciones de cooperación y oposición. 5) Acciones en un entorno físico con incertidumbre. 6) Acciones con intenciones artísticas y/o expresivas.				Necesidad de mayor concreción. Especificar metas por ciclos
RD 830/2003	9 objetivos de área (etapa) referentes para la concreción de aprendizajes. Contenidos prescriptivos. 3 Bloques de contenidos: 1) El cuerpo y la salud. 2) Movimiento y salud. 3) Los juegos. Criterios de evaluación concretados por ciclos: 11 en primer ciclo, 13 en segundo ciclo, 15 en tercer ciclo. Escasez de orientaciones metodológicas.				Estructuración de los bloques de contenido. Necesidad de orientaciones metodológicas

Orden 1700/2007	9 objetivos de área (etapa), referente compartido con la adquisición de las competencias básicas. Contenidos prescriptivos (que integran conceptos, procedimientos y actitudes aunque de manera implícita). 5 Bloques de contenidos: 1) Imagen corporal y habilidades perceptivo-motrices, 2) Habilidades motrices, 3) Actividades físicas artístico-expresivas, 4) Actividad física, salud y educación en valores, 5) Juegos y deportes. Criterios de evaluación por ciclos: En primer ciclo hay 12, en segundo ciclo hay 13 y en tercer ciclo hay 13. Orientaciones metodológicas en la línea globalizadora e integradora.	Trazabilidad: continuidad aprendizajes y relación entre sí. Estructuración contenidos en relación a la lógica interna de la EF.
Orden 16 junio 2014	10 objetivos de área (etapa). Referentes son criterios de evaluación y estándares de aprendizaje. Contenidos elegibles para configurar itinerario de aprendizaje contextualizado. 6 bloques de contenidos: 1) Acciones motrices individuales. 2) Acciones motrices de oposición. 3) Acciones motrices de cooperación y de cooperación-oposición. 4) Acciones motrices en el medio natural. 5) Acciones motrices con intenciones artístico-expresivas. 6) Gestión de la vida activa y valores. Concreción de criterios de evaluación y estándares de aprendizaje (prescriptivos) para cada curso y vinculados con 6.º a través de su codificación. Se da la vinculación de CE y EA con la competencia clave asociada. En 3.º y 6.º establece estándares de aprendizaje mínimos imprescindibles. Orientaciones metodológicas concretas para mejorar la intervención docente.	Elevado número de estándares de aprendizaje. Necesidad de simplificar la evaluación.
Orden ECD/850 2016	Sin modificaciones prescriptivas en el área de EF	-
Resolución 12 abril 2016	Sin modificaciones prescriptivas en el área de EF. Propone una posibilidad de reducción de número de criterios de evaluación y estándares de aprendizaje. Al no modificar 6.º (RD 126/2014, estatal) es limitada.	Oportunidad perdida. Disminuye presión en algunos centros

CONCLUSIONES

Habiendo realizado un análisis del contexto histórico, de las aportaciones de las leyes orgánicas educativas y de la evolución del área de EF en el currículo de EP, detallamos las conclusiones a las que hemos llegado, respondiendo a los tres objetivos de la investigación:

1. *Revisar desde un punto de vista crítico la evolución curricular del área de EF en EP en Aragón, en conexión con la realidad social, económica y política, y su proceso de cambio entre 1970- 2016.*

La EF como área nació en 1990, precedida de prácticas gimnásticas, utilitarias, descontextualizadas y frecuentemente estereotipadas, en un momento de desarrollo y

puesta en valor de la educación integral[12]. Paulatinamente, su importancia fue cayendo a través de reducciones horarias, y especialmente en la LOMCE con la distinción entre áreas troncales, específicas y de libre configuración, así como la especial valoración a las áreas y competencias evaluadas en PISA, pasando el resto a un segundo nivel de importancia. A nivel de la distribución horaria, en Aragón, se está revirtiendo la situación paulatinamente, entre otras causas, por la labor de la Asociación +EF Aragón, que, haciendo valer los informes técnicos y científicos del panorama internacional, nacional y autonómico han convencido a todas las fuerzas políticas de la Cortes de Aragón a firmar la proposición no de ley 201/16[13], a favor de las 3 horas semanales de EF en EP. El actual partido en el Gobierno de Aragón (PSOE) modificó la distribución horaria anterior, fijándola actualmente en 3 horas de 1º a 4º y 2 horas y 15 minutos en 5º y 6º, como mínimo.[14]

Si bien, los numerosos cambios legislativos y vaivenes en cuanto a la concepción misma de la educación y de sus fines, así como la especial relevancia de los resultados obtenidos en las evaluaciones externas, en las que no se evalúa el área de EF, configuran un contexto complejo.

Las necesidades de actuación frente al sedentarismo y la obesidad, y de la EF como activo de salud (Navarro, Rodríguez, Galve y Langa, 2017), están aflorando como una realidad a la que responder de forma urgente y que amenaza con extender la enfermedad en los próximos años al nivel de pandemia en los países desarrollados, según la Organización Mundial de la Salud (2010); en un contexto político de crisis económica y social, que orientan hacia el esfuerzo, los resultados, la competitividad y la productividad los discursos dominantes; esferas más cercanas a lo empresarial que a lo educativo.

Por otro lado, observamos una evolución positiva en la concreción del currículum de Aragón que ha organizado con solidez el área a través de su lógica interna y unos bloques de contenido y tipo de redacción de criterios de evaluación y estándares de aprendizaje más abierta que facilita la toma de decisiones del docente para concretar sus programaciones didácticas según su contexto profesional de referencia, sugiriendo ejemplos útiles y prácticos en bloques de contenido que permiten la configuración de un itinerario de aprendizaje adaptado al contexto del centro.

En cuanto a su estructura curricular, el hecho de ubicar al referente a partir del que programar en los criterios de evaluación, relega a un término ideológico a los objetivos del área de etapa, ya que no son tenidos en cuenta en la confección de las programaciones didácticas, partiendo de los criterios de evaluación y de los estándares de aprendizaje; con el riesgo reduccionista que conlleva para los aprendizajes dar valor únicamente a lo que se va a evaluar, que es una pequeña parte de lo que

12. Cuestión aludida en la introducción (Granja, J. y Sáinz, R.M., 1992)

13. http://www.cortesaragon.es/fileadmin/_DMZMedia/documentacion/2016/5-6mayo/pnl201.pdf Recuperado 17-01-2017.

14. Otras comunidades, como Madrid, están siguiendo la misma línea: http://www.europapress.es/madrid/noticia-asamblea-aprueba-unanimidad-aumentar-horas-educacion-fisica-20160609185137.html Recuperado 17-01-2017

se puede trabajar y aprender. No se puede evaluar todos los aprendizajes de forma rigurosa, sistemática y objetivada, a riesgo de perecer en el intento.

Las orientaciones metodológicas concretas y cercanas a la realidad del aula facilitan recursos y estrategias para organizar una práctica sistemática, equilibrada y contextualizada, en el que el docente adquiere un rol de educador, facilitador y promotor de una educación activa.

Es necesario superar propuestas polarizadas hacia alguna función de la EF (utilitaria-salud de LOCE o educación en valores de LOE) para, desde un enfoque inclusivo, equilibrado y globalizado, ofrecer al alumnado una experiencia de aprendizaje lo más enriquecedora posible, que aproveche todas las potencialidades de la EF (Navarro, 2016). En relación a la estructura de los 5 bloques de contenidos de la LOGE 1/1900 y de la LOE 2/2006, siguiendo a Larraz (2009:46), citado por Julián et al. (2016:174) manifiesta que "esta propuesta, al no establecer una lógica clasificatoria, sino tres distintas (una basada en los factores de la psicomotricidad funcional, otra en las actividades físico deportivas y artístico-expresivas, y otra en las finalidades externas), no es de gran ayuda para organizar las unidades de aprendizaje en la práctica escolar ni para conectar éstas con los diferentes contenidos", mientras que "la lógica interna de las situaciones motrices puede ser considerada una herramienta imprescindible de la programación de la asignatura" (RD 126/2014:19406).

Por último, un empleo de la evaluación más razonable que fragmente menos los estándares de aprendizaje y prescriba un número operativo y realizable de los mismos, cumpliría con la función curricular de aportar un marco para que los docentes tomen decisiones concretando los textos legislativos a su contexto, sin llevar hasta el imposible la prescripción legislativa que demuestra no haber sido contrastada en grupo control ni llevada a la práctica: 44 estándares de aprendizaje en 70-105 sesiones anuales supone evaluar a 20-25 alumnos (según centros) en al menos 2-3 momentos al año, los 44 estándares. Más de 2000 registros en 70-105 sesiones solo en una clase de un curso (depende si hay 2 o 3 periodos semanales, en Aragón actualmente son 3). Imaginémonos si el docente da varios cursos, o si además, como es habitual, es tutor e imparte otras áreas. Son números muy difíciles, por no decir imposibles, de poder llevar a la práctica real.[15]

2. *Analizar las características y los enfoques del área de EF en Aragón en cada desarrollo curricular (reales decretos y órdenes) que concretan las leyes orgánicas vigentes desde 1970 hasta 2016.*

Si LOCE organiza sus bloques de contenidos en torno a la salud, la LOGSE y la LOE se centraban, especialmente esta última, en la educación en valores democráticos a través de la EF, utilizando el área como "medio para objetivos educativos más amplios" (Orden 1700/2007: 8815), la LOMCE los estructura desde la lógica interna de las conductas motrices, como ya hemos explicado.

15. Otro aspecto relevante es la ausencia de una recomendación clara, nítida y acordada por parte de la Administración educativa, y de su servicio de Inspección, en relación al procedimiento de evaluación más adecuado y deseable.

Por otro lado, ya en la LOGSE se planteó las aportaciones educativas del área desde un enfoque multifuncional (conocimiento, anatómico funcional, estética y expresiva, comunicativa y de relación, higiénica, agonística, catártica y hedonista, compensación) al servicio de los fines educativos y del nivel de desarrollo y necesidades educativas del alumnado. Esta corriente fue retomada en la LOE 2/2006 y asentada en el desarrollo curricular LOMCE 8/2013, no así en la distinción que estableció entre áreas según su importancia. Hoy en día es un hecho consolidado la aportación educativa que realiza el área de EF a todas las dimensiones mencionadas (Navarro, 2016: 66). En el desarrollo curricular LOMCE 8/2013 se introduce un elemento fundamental Julián et al. (2016:174).

> *"En muchas ocasiones, la Educación Física se ha preocupado por la adquisición de habilidades, fuera de contextos significativos, pensando que luego éstas cobrarían todo su sentido en las situaciones globales. Hoy sabemos que esto no es así y los aprendizajes concretos (saltar, botar, el clear en bádminton, etc.) deben solucionar problemas que el alumnado ha analizado y diagnosticado previamente a la práctica, de lo contrario se convertirán en aprendizaje coyunturales y descontextualizados. El área de Educación Física debe entender a la persona en su globalidad, considerando el comportamiento motor no de forma aislada, sino unido a su intencionalidad y significado."*

Esta línea encaja perfectamente con el enfoque competencial y la renovación metodológica que plantean las últimas leyes orgánicas, e intenta fundamentar y construir los aprendizajes del alumnado desde el razonamiento, la funcionalidad y la solución de los problemas encontrados, conectando con la metacognición, la motivación y la participación en el proceso evaluador asumiendo distintos roles.

A su vez, distingue tres dimensiones de aprendizaje en EF: 1) de las conductas motrices, 2) a través de las conductas motrices (salud, valores, cultural) y 3) transversales (efectos ejercicio físico, actitud crítica antes medios de comunicación, hábitos posturales, etc.), (Julián et al. 2016:178).

3. Sintetizar el tratamiento dado al área de EF en Aragón intentando aplicar las conclusiones obtenidas al contexto profesional cotidiano de los docentes de EF.

Por último, a continuación, se sintetizan las aplicaciones directas a la organización de programaciones, unidades didácticas, proyectos y situaciones de aprendizaje en EF.

- La estructura curricular y los bloques de contenido: existe continuidad e interrelación entre los aprendizajes de 1º a 6º. Los bloques de contenido (del 1 al 5) permiten crear un itinerario de aprendizaje contextualizado al centro. La redacción abierta de los criterios de evaluación y de la mayoría de estándares de estos bloques permiten concretarlos según su contexto. La redacción de los estándares solicita situaciones de aplicación y contextualización de los aprendizajes.
- Redacción de la contribución a las competencias clave y la explicación de cada bloque de contenido, en el apartado de la introducción, aporta ideas prácticas y formas de llevarlas a cabo (ya se realizaba en el desarrollo curricular LOE: Orden 1700/2007).

- Ofrece orientaciones claras de organización del área: sistemática, equilibrada y contextualizada al centro; definiendo el rol del docente como educador, facilitador y promotor de la educación activa.
- Los bloques de contenido sugieren qué hacer y cómo organizar los contenidos. Ejemplo bloque 1 acciones motrices individuales (1º primaria): Creación "de proyectos individuales (…) para confeccionar un encadenamiento y respetando las fases de entrada, ejercicio gimnástico y salida con limpieza gestual, pertinencia, comunicatividad e integridad. Roles de trabajo: anotador, gimnasta, juez, ayudante, etc. Proyectos de curso o centro: visitas gimnastas, demostraciones para otros cursos de los encadenamientos proyectados y trabajados, etc." (Orden 16 junio 2014:19989)
- Se proponen numerosas estrategias metodológicas concretas para lograr aprendizaje significativos en los que el alumnado participa del proceso (Orden 16 de junio 2014:19985-19987), de las que destacaremos (Julián et al, 2016: 177):

"1) conectar la realidad escolar con la realidad cultural del estudiante; 2) la construcción social del género como medio para superar estereotipos que delimiten la participación; 3) concreción de los aprendizajes a conseguir por bloque; 4) orientaciones para la programación en la escuela rural; 5) proporcionar experiencias satisfactorias de aprendizaje con el desarrollo de climas motivacionales óptimos en todas las unidades didácticas; y 6) se insta a usar metodologías variadas como la asignación de tareas, el aprendizaje cooperativo, la enseñanza recíproca, los programas individuales, aprendizaje comprensivo de los juegos deportivos, la educación deportiva, etc.".

El docente seleccionará estas metodologías para facilitar que los alumnos reflexionen, se evalúen, se responsabilicen y se esfuercen en mejorar, tratando de finalizar con éxito su aprendizaje.

- Insiste en la necesidad de elaborar proyectos interdisciplinares, conectando aprendizajes y acercando la realidad escolar a la realidad vital del alumnado, aplicando en ésta lo aprendido en aquélla.

A su vez, se concluye que una mayor ejemplificación, formación y práctica de organización metodológica, individualización de la enseñanza e inclusión, en procedimientos de evaluación, en estrategias para generar climas motivacionales óptimos en el aula, de conexión y fortalecimiento de los aprendizajes a partir del trabajo conjunto y vinculado a otras áreas, y que guíe la reflexión y mejora de la práctica docente, serían necesarios para acompañar a los profesionales en su proceso de transformación personal y comunitaria. El servicio de inspección y la red de formación podrían ser dos impulsores claros en este sentido.

Por todo ello, y con la intención de generar docentes reflexivos, que analicen su propia práctica como fuente de mejora, debatida y acordada conjuntamente, asesorada por expertos, y con el compromiso, los valores y la actitud de evolucionar, queda demostrado el papel de la legislación como facilitador de la práctica docente habitual.

REFLEXIONES PERSONALES

Legislar es un mecanismo que han utilizado las sociedades a lo largo de la historia después de haber percibido una necesidad sobre la que elaborar un marco o establecer unas bases comunes a una población que comparte espacio geográfico y temporal. Habitualmente se origina una necesidad social a la que responder y se tiende a legislar a posteriori para satisfacer esa demanda. A lo largo del tiempo, se van introduciendo modificaciones totales o parciales para adaptarse a las realidades cambiantes y al paso de los años, en un contexto frecuentemente mediatizado por la situación política, económica y social, que impregna y condiciona toda actividad humana.

En la historia reciente de la educación en España se evidencia un gran número de leyes orgánicas que han intentado ordenar o satisfacer las necesidades de España, un país que hace 50 años se encontraba alejado del nivel de desarrollo y evolución de sus vecinos europeos, todavía condicionado por la dictadura militar del general Franco. Es una realidad aceptada que, en pocas décadas, se ha realizado un esfuerzo elevado por equiparar estructuras y procedimientos a otros países de la Unión Europea, de la que formamos parte, compartiendo identidades, leyes y símbolos comunes.

Cada una de estas leyes (LGE, LODE, LOGSE, LOPEG, LOCE, LOE y LOMCE) ha ido respondiendo y avanzando frente a una necesidad social de la Educación, aportando avances y dejando la puerta abierta a posteriores mejoras o adaptaciones a los requisitos sociales cambiantes. En las introducciones y preámbulos de las mismas, se comprueba con claridad la ideología en la que se sustenta y pretende transmitir el texto. No es lo mismo insistir en la respuesta a las necesidades del mercado laboral, la orientación a los resultados y la cualificación profesional de los trabajadores para ganar en competitividad, eficacia y eficiencia (términos procedentes del ámbito económico y empresarial), que manifestar el desarrollo de todas las dimensiones de la personalidad a través de una educación integral, las actitudes y valores democráticos y fomentar el espíritu crítico de la ciudadanía, la mejora de la convivencia o la participación comunitaria (enfoque más humanista). La educación es un hecho ideológico y político, y las leyes orgánicas son la manifestación y constatación de dichas ideologías y políticas.

Igualmente, hemos podido comprobar una progresiva concreción del desarrollo curricular, avanzando paulatinamente hacia un currículum más cerrado, que define de antemano decisiones que anteriormente correspondían a los docentes, siendo una realidad que existe un sector del profesorado que considera que ese trabajo "tiene que venir hecho" por la administración, con lo que manifiestan una concepción del currículum teórica, alejada de la práctica del aula, que "les da trabajo" y no valoran la oportunidad de concretar a la realidad de la escuela en la que trabajan el marco y sustento curricular.

Esta progresiva concreción curricular se traduce en una mayor presión sobre los docentes, que ven aumentada la carga de contenidos, evaluaciones (estándares de aprendizaje) o mecanismos de control a los que deben responder, o poner en marcha, que, al tiempo que transmiten cierta duda o desconfianza en su labor docente, son percibidas por el profesorado como artificiosas y poco útiles al no estar orientadas a la mejora del desempeño docente y de los aprendizajes, una de las aplicaciones esenciales de la evaluación (Stufflebeam y Shinkfield, 1987): evaluar para mejorar y

para aprender; y no hacia un exceso de burocracia que ralentiza y resta energía a las necesarias dinámicas de transformación educativa.

Observamos ya en la Ley General de Educación la siguiente reflexión: "La experiencia ha demostrado cuán poco eficaces son las reformas de los Centros docentes intentadas mediante una disposición general y rígida, prescribiendo planes o métodos no ensayados todavía y dirigidos por un personal docente que no esté identificado con el pensamiento del legislador, o que carece de información y medios para secundarle." (LGE, 1970:12526).

Además, resulta paradójico que en las orientaciones metodológicas pretenda impulsarse la globalización, el enfoque competencial y la potenciación de la autonomía y los procesos metacognitivos del alumno a través de proyectos interdisciplinares y fórmulas más abiertas, y por otro lado se prescriban 47 estándares de aprendizaje en 6º de primaria, que de valorarse tres veces en el curso escolar cada uno, daría un resultado de 141 momentos de evaluación. Más de 1 estándar de aprendizaje evaluado en cada sesión, lo que en la práctica resulta inviable y es cuando menos dudoso desde el punto de vista pedagógico.

Por otra parte, en la línea con el contexto de crisis económica, social y política actual, los recortes presupuestarios han disminuido recursos y dotación económica con la que implementar los discursos legislativos. La transformación y el cambio en educación necesariamente pasa por una formación renovadora ligada a las modificaciones legislativas si es que se pretende que dicho cambio llegue a las aulas, teniendo en cuenta al profesorado. Cualquier cambio educativo que se pretenda a través de un cambio legislativo debe ir acompañado de un pacto entre los representantes de la comunidad y un presupuesto específico que asuma los costes de los cambios y de la formación necesaria de los profesionales para que puedan aplicar de forma coherente los cambios. Una formación procesual, que acompañe, evalúe y oriente el proceso de cambio, comprobando sus efectos en la línea de lo esperado (o no), y no una charla puntual que no llega al aula ni a mejorar los aprendizajes de los alumnos. El polinomio cambio legislativo – formación – aplicación al aula – evaluación del impacto y propuestas de mejora es indisoluble, y una de las posibles causas de la, en algunos contextos, escasa modificación de la práctica docente cotidiana la encontramos en la discontinuidad o ausencia de estos elementos. En este momento, quiero recordar el ciclo de Deming (Pérez Juste, 2006: 257-258) que vertebra el comportamiento de las "organizaciones que aprenden" a través de cuatro procesos: planificar, hacer, verificar, actuar; cuestiones imprescindibles hoy en día.

Para finalizar, el área de EF ha experimentado una gran transformación en pocos años, partiendo de su inexistencia como tal hasta cobrar fuerza como área multifuncional, ocupando un lugar indispensable en la educación integral del alumnado de EP, y que, desde una perspectiva de implicación cognitiva y reflexiva de la práctica, evoluciona y desarrolla sus aprendizajes desde un enfoque global, competencial, funcional y transferible a su contexto cultural de referencia, albergando "aspectos motores, biológicos, cognitivos, de relación interpersonal y afectivo-emocionales" (Orden 16 junio 2014:19978) a través de las conductas motrices. Parte de un trabajo sistemático, equilibrado y contextualizado, que incluye la creación de un estilo de vida activo y saludable, la reelaboración crítica de la cuestión y estereotipos ligados

al género y una contribución esencial a la adquisición de habilidades interpersonales, intrapersonales a través de la práctica de actitudes y valores democráticos. Para ello es necesario un docente "educador, facilitador y promotor de una educación activa". (Orden 16 junio 2014:19978)

El futuro próximo pasa por un profesorado comprometido con el cambio educativo y que sea motor del mismo en los contextos marcados por el modelo social-ecológico (Sallis et al, 2008:470), partiendo del docente, influyendo en la institución educativa (centro escolar), en la comunidad educativa próxima y, en la medida de lo posible, en las políticas educativas comunitarias y nacionales; uniendo los mencionados contextos en un discurso único y común (Emmons, 2000, citado por Murillo, 2013:108). Para ello es oportuno que los desarrollos curriculares faciliten el marco de una práctica docente en línea con las evidencias científicas de las mejoras del aprendizaje del alumnado (Hattie y Anderman, 2013), siendo necesaria una "nueva mentalidad que permita a los docentes convertirse en agentes, y no en víctimas, del cambio" (Fullan, 2002:9).

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN ADICIONALES Y PROPUESTAS DE FUTURO

El futuro inmediato del área de EF en EP pasa por una dignificación, difusión y puesta en valor desde los profesionales del área, que se fundamente en los indicadores que se relacionan con la adquisición de más y mejores aprendizajes por parte del alumnado (Hattie y Anderman, 2013), poniendo en valor la gran aportación del área de EF en lo referido a educación integral, socialización, habilidades intra e interpersonales, educación emocional, valores democráticos, inclusión, autoestima, trabajo en equipo, cooperativo e inclusivo, además de los puramente motrices, que potencia y mejora la actividad cerebral, la salud y la calidad de vida, y que debemos aprovechar para dinamizar entornos educativos positivos formales e informales en nuestra comunidad educativa, aportando desde la acción tutorial, las familias, las actividades extraescolares y otros elementos comunitarios próximos.

Para conseguirlo, es necesario contar con una legislación curricular estable que esté de acuerdo en lo esencial, y con ellos lograr implementar acciones educativas de alto impacto y medio-largo plazo. Iniciativas como redes de centros o comunidades profesionales de aprendizaje, que se basen en el modelo social-ecológico, el sistémico o el de redes y desarrollo profesional (Medina, 2015), nos proponen marcos teóricos sólidos sobre las posibilidades existentes y opciones a seguir.

En línea con la hipótesis de trabajo, se concretan propuestas de futuro:

- Realizar estudios comparativos entre comunidades autónomas con órdenes de concreción curricular de ámbito autonómico para contrastar las semejanzas y diferencias, destacando sus señas de identidad, los elementos comunes y las aportaciones susceptibles de ser generalizadas.
- Analizar la influencia en los grupos hegemónicos y en riesgo de exclusión de las características de la EF de calidad y de las estrategias metodológicas sugeridas, en la reproducción o no de las relaciones sociales y culturales de poder.

- Identificar los cambios producidos en la cuestión de género y sus estereotipos en relación con las conductas motrices y qué variables son las que más se relacionan con la reproducción o modificación de los estereotipos.

AGRADECIMIENTOS:

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a las personas que han contribuido o facilitado mi labor de redacción, revisión y organización del presente trabajo de investigación:

A Fernando Andrés, compañero, maestro y sociólogo, por su sensible reflexión y conocimiento prudente y comprometido con la educación, y por sus comentarios en relación a la revisión histórica de la Educación. A José Antonio Julián, miembro del equipo que redactó el desarrollo curricular vigente, por facilitar bibliografía y conversaciones en las que el debate es siempre enriquecedor. A Silvia Mellado, inspectora de educación y maestra de EF, por su lectura y amables indicaciones, provenientes de una gran conocedora de la legislación y la historia de la EF.

Mi más sincero agradecimiento a todos ellos por acompañarme en la labor desarrollada.

BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

CUESTA, R. (2004). La escolarización de masas. *Cuadernos de Pedagogía*, 334, 81-85.

ECO, U. (2001). *Cómo hacer una tesis doctoral. Técnicas y procedimientos de estudio, investigación y escritura*. Barcelona. Gedisa.

FULLAN, M. (2002). *Las fuerzas del cambio*. Madrid. Akal.

GRANJA, J. Y SÁINZ, R.M. (1992). Evolución histórica de la educación física en España y en el país vasco. *Cuadernos de Sección Educación 5*, 49-67.

HATTIE, J. Y ANDERMAN, E. (2013). *International guide to student achievement*. New York. Routledge.

JULIÁN, J.A., ABARCA-SOS, ZARAGOZA, J. Y AIBAR, A. (2016): Análisis crítico de la propuesta del currículum básico de la LOMCE para la asignatura de Educación Física. Acciones derivadas en la Comunidad Autónoma de Aragón y propuestas de futuro. *Retos*, 29, 173-181.

LARRAZ, A. (2002). Diseños curriculares de la comunidad autónoma de Aragón – educación primaria: Educación Física. *Actas del VII Seminario Internacional de Praxiología motriz*. Lleida, INEFC-Lleida.

MEDINA, A. (2015). *Innovación de la educación y de la docencia*. Madrid. Ramón Areces.

MURILLO, B. (2013). Diseño, aplicación y evaluación de un programa de intervención escolar para incrementar los niveles de actividad física en los adolescentes. Tesis doctoral, Universidad de Zaragoza.

NAVARRO, A. (2016): Acerca de la innovación en el área de Educación Física: Un área joven en constante iniciativa y movimiento, *Revista Fórum Aragón*, 19, 62-66.

NAVARRO, A., RODRÍGUEZ, J.L., GALVE, V. Y LANGA, M.A. (2017). Deporte: Diversión y Disfrute. La escuela y el proyecto deportivo de centro como promotores de salud. Comunidad, SEMFYC (Sociedad Española de Medicina Familiar y Comunitaria). En prensa.

NEGRÍN, O. (2011). *Metodología de investigación y didáctica de la Historia de la Educación*. Madrid. UNED.

PARLEBAS, P. (2001). *Juegos, deporte y sociedad. Léxico de praxiología motriz*. Barcelona. Paidotribo. Organización Mundial de la Salud (2010). *Recomendaciones mundiales sobre actividad física para la salud*. Ginebra. Organización Muncial de la Salud.

PÉREZ JUSTE, R. (2006). *Evaluación de programas educativos*. Madrid. La Muralla.

SALLIS, J.F., OWEN, F. Y FISHER, E.B. (2008): Ecological models of health behavior. In: K. Glanz, B. Rimer y K. Viswanath (Eds.). *Health behavior and health education: theory, research, and practice*, 465-482. San Francisco. Jossey-Bass.

STUFFLEBEAM, D.L. Y SHINKFIELD, A.J. (1987). *Evaluación sistemática. Guía teórica y práctica*. Barcelona, Buenos Aires. Paidós-MEC.

VIÑAO, A. (2000): Procesos y contextos educativos: enseñar en las instituciones de educación secundaria. (Coord: Imbernón, F.) Cap 1. (13-34). *El sistema educativo español: evolución histórica*. Barcelona. Graó.

VIÑAO, A. (2002). La historia de la educación en el siglo XX. Una mirada desde España. *Revista Mexicana de Investigación Educativa,* 7 (15) mayo-agosto, 223-256.

TEXTOS LEGISLATIVOS

LGE: Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. Publicado en B.O.E. n.º 187 de 6 de agosto.

LOECE: Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares. Publicado en B.O.E. n.º 154 de 27 de junio.

LODE: Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación. Publicado en B.O.E. n.º 159, de 4 de Julio.

LOGSE: Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Publicado en B.O.E. n.º 238, de 21 de Noviembre.

REAL DECRETO 1344/91, de 6 de septiembre, por el que se establece el currículum de la Educación Primaria. Publicado en B.O.E. n.º 220, de 13 de septiembre.

LOPEG: Ley Orgánica 9/1995, de 20 de Noviembre, sobre Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, Publicado en B.O.E. n.º 278, de 21 de Noviembre.

LOCE: Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. Publicado en B.O.E. n.º 307 de 24 de diciembre.

REAL DECRETO 830/2003, de 27 de junio, por el que se establecen las enseñanzas comunes de la Educación Primaria. Publicado en B.O.E. n.º 157, de 2 de julio.

LOE: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación. Publicado en B.O.E. n.º 106, de 4 de Mayo.

REAL DECRETO 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. Publicado en B.O.E. n.º 293, de 8 de diciembre.

ORDEN 1700/2007, de 9 de mayo, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. Publicado en B.O.A. n.º 65, de 1 de junio.

LOMCE: Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Publicado en B.O.E. n.º 295, de 10 de diciembre.

REAL DECRETO 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. Publicado en B.O.E. n.º 52, de 1 de marzo.

ORDEN de 16 de junio 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. Publicado en B.O.A. n.º 119, de 20 de junio.

ORDEN ECD/850/2016, de 29 de julio, por la que se modifica la Orden de 16 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 12 de agosto).

RESOLUCIÓN 12 de abril 2016, del Director General de Planificación y Formación Profesional por la que se ofrecen orientaciones sobre los perfiles competenciales de las áreas de conocimiento y los perfiles de las competencias clave por cursos, establecidos por la Orden de 16 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Anuario del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Calatayud.
N.º 23, pp. 301-314, 2017

LA TRIPLICIDAD DEL SER EN LA PERSONA: ROSMINI, UN PRECURSOR DEL PERSONALISMO

Galo Pedro ORIA DE RUEDA MOLINS
Estudiante de Grado en Filosofía de la UNED de Calatayud

Resumen: Antonio Rosmini, pensador italiano del s. XIX, es desconocido por muchos a causa de la emersión y auge del idealismo en Europa. Pese a no ser un filósofo de primera línea, su pensamiento no está exento de originalidad e incluso elementos sorprendentes. Su intento por unir los principales planteamientos de los filósofos antiguos con los modernos, especialmente con el idealismo trascendental, va a ser característico de todo su pensamiento. De este modo, una de sus metas será la recuperación de la metafísica a partir de su análisis del ser en su triple dimensión: ideal, real y moral. Esta división tripartita del ser recupera su unidad en la persona, sujeto de existencia (ser real), sujeto de conocimiento (ser ideal) y sujeto de acciones morales (ser moral). De este análisis del ser y de su reflexión sobre la persona derivará Rosmini su vasta producción filosófica, la cual aún novedosa, quedará reducida al ámbito italiano sin que su influjo consiga traspasar la frontera salvo contadas excepciones.

Palabras clave: Antonio Rosmini, ser, sentimiento fundamental, persona, moral.

Abstract: Antonio Rosmini is an Italian philosopher of the nineteenth century. His philosophy attempts to connect the main proposals of ancient philosophers with the modern philosophy, specially with the trascendental idealism. Thus, one of his aims will be recovering metaphysics. In order to achieve it, he starts analyzing the being in its triple dimension: ideal, real and moral. This tripartite division recovers his unity in the person, subject of existence (being real), subject of knowledge (being ideal) and subject of morals (being moral). From this analysis as well as from his reflection of the person, Rosmini will derive his wide philosophical production. Although Rosmini is not one of the most relevant philosophers, his thought contains some original and surprising ideas. His later influence, nevertheless, was only reduced to Italian philosophy.

Keywords: Antonio Rosmini, being, essential sense, person, morals.

1. ANTONIO ROSMINI Y EL *RISORGIMENTO* ITALIANO

El siglo XIX fue testigo de la vida y obras de filósofos italianos muy distintos aunque todos ellos con una preocupación en común: el futuro político de la nación. La división de Italia en diferentes estados soberanos llevó a muchos pensadores y políticos a tratar de aplicar los principios ilustrados y lograr la unificación del territorio.

Este movimiento intelectual será conocido como el *Risorgimento* y en él se inscriben autores de la filosofía itálica decimonónica tales como Romagnosi, Cattaneo y Ferrari, que continuarán en la línea de la ilustración; Gallupi, Rosmini y Gioberti, que "propondrán por diferentes caminos un retorno a la tradición espiritualista y a la filosofía metafísica"[1]. El pensamiento de estos filósofos e incluso sus actividades estarán irremediablemente ligadas a los cambios políticos y sociales de la época. Este será también el caso de Rosmini, cuya filosofía va a ser nuestro objeto de estudio.

Antonio Rosmini Serbati (1797-1855) es uno de los filósofos italianos más relevantes de la época del *Risorgimento*. Nacido en Rovereto, en el seno de una familia noble, desde muy joven mostró interés por los estudios y por la filosofía clásica y contemporánea. Las cuestiones relativas al problema del conocimiento ocuparon un puesto central desde el principio de su especulación. En 1816 marcha a Padua a estudiar filosofía y teología. Posteriormente completará su formación con estudios de historia, medicina, matemáticas y política[2]. Se ordena clérigo de la Iglesia católica y tras viajar a Roma, se establecerá en Milán, donde conoce a Alessandro Manzoni, con quien iniciará una amistad que durará toda su vida. Fue la conversación con Manzoni la que convencería a Rosmini de que el origen del mal social no es político, sino fundamentalmente filosófico. Así es como su motivación originaria por la política deviene en el desarrollo de un sistema capaz de renovar la filosofía y de sustentar a la vez una teoría política adecuada al momento histórico que vive Italia, sistema que en primer lugar deberá afrontar el problema del conocimiento.

En 1828 escribe los *Opúsculos filosóficos* en los que elabora un primer planteamiento de los temas a los que dedicará su reflexión filosófica ulterior. Un año más tarde escribe el *Nuevo ensayo sobre el origen de las ideas*, una de sus obras más importantes e imprescindible para conocer su pensamiento, y en 1831 publica los *Principios de la ciencia moral* que deduce de la filosofía del *Nuevo ensayo*. Esto es característico en su filosofía: desarrollar el pensamiento sistemáticamente a partir de su noción de ser, principio y fundamento del rosminianismo. En esta etapa de su vida, combina la labor filosófica con la diplomacia siendo enviado a la Santa Sede como embajador del reino de Piamonte con el cometido de crear una confederación de estados italianos a cuya cabeza estaría el papa. Sin embargo, el nuevo ministerio de Perrone y Pinelli le pide lograr cuanto antes una alianza militar con la que Rosmini siempre se había mostrado en desacuerdo, razón por la que dimite[3]. Desde ese momento no volverá a intervenir directamente en ningún asunto político. Permanecerá en Roma hasta que sus adversarios políticos le desacrediten ante el papa al lograr la inclusión de dos de sus obras en el Índice[4]. Tras este incidente se retira a Stressa donde residirá hasta su muerte.

1. Reale, G. y Antiseri, D., *Historia del pensamiento filosófico y científico*, vol. III, Herder, Barcelona, 1988, 242.

2. Evain, F., "Antonio Rosmini-Serbati (1797-1855) y el rosminianismo en el siglo XIX", en Coreth, E., Neidl, W., y Pfligersdorffer, G. (eds), *Filosofía cristiana*, vol. I, Encuentro, Madrid, 1993, 576.

3. Cf. Reale, G. y Antiseri, D., op. cit.: 254.

4. Desde la contrarreforma, la Iglesia incluía en el Índice de libros prohibidos aquellos que consideraba contrarios a la fe, prohibiendo su lectura a sus miembros.

No dejó de escribir en estos últimos años de su vida. "A su amigo Manzoni le deja el siguiente testamento, que puede leerse también sobre su tumba: Adorar. Callar. Gozar"[5]. De esta época destacan obras como su *Teodicea* y su inconclusa *Teosofía,* publicada póstumamente. Su ingente obra constituye un intento de renovar la *philosophia perennis* con el fin de proporcionar unos nuevos fundamentos a la teología hasta el punto de que Ferrater Mora ve en él el mismo trabajo de asimilación y síntesis en su época que Tomás de Aquino en la suya[6].

2. UN SISTEMA FILOSÓFICO: EL ROSMINIANISMO

Rosmini tiene desde muy pronto la intención de elaborar un sistema filosófico completo, denominado posteriormente "rosminianismo", que según Abbagnano reúne tres características: el tradicionalismo, el ontologismo y el escolasticismo[7]. Esta caracterización puede parecer algo superficial ya que no refleja las ideas innovadoras del Roveretano, no obstante, pone de manifiesto su afán de sistematicidad que también puede apreciarse en la nueva división de la filosofía que elabora del siguiente modo[8]:

a) Las ciencias ideológicas: el estudio del ser ideal, como la lógica. Las obras principales en las que trata esta rama del conocimiento son el *Nuevo ensayo sobre el origen de las ideas*, *La renovación de la filosofía en Italia* y *Aristóteles expuesto y examinado*, escrito póstumo que analiza el aristotelismo y el platonismo afirmado la superioridad de esta última filosofía.
b) Las ciencias metafísicas: el estudio del ser real. La cosmología se ocupa del ente físico, la psicología del espíritu finito, y la teosofía engloba la ontología y la teología natural. La *Teosofía*, el punto culminante de su obra, contiene la ontología (estudio general del ente), la cosmología (estudio del ser real finito) y la teología natural (estudio del ser infinito). De entre sus obras metafísicas también hay que destacar *Psicología* y *Vicenzo Gioberti y el panteísmo* donde responde a las acusaciones que Gioberti le hace de panteísta[9].
c) Las ciencias deontológicas: el estudio del ser moral. La moral, el derecho o la política pertenecen a este grupo. Los opúsculos más relevantes de estas materias son *Historia crítica y comparativa de los sistemas de la ciencia moral*, *Los principios de la ciencia moral*, y su *Filosofía del derecho*.

Apenas se recoge aquí un esbozo de sus obras más relevantes, sin embargo, tras esta síntesis de su pensamiento se aprecia que para el Roveretano "el sistema es importante porque contiene, de manera ordenada y rigurosa, los principios y sus des-

5. Evain, F., op. cit.: 577.
6. Ferrater Mora, J., "Rosmini (Antonio)", en *Diccionario de filosofía,* Ariel, Barcelona, 1994, 3120.
7. Abbagnano, N., "Rosminianismo" en *Diccionario de filosofía*, Fondo de cultura económica, México D.F., 1998, 1026.
8. Cf. Abbagnano, N., *Historia de la filosofía*, vol. III, Montaner y Simón, Barcelona, 1955, 96.
9. Rosmini no identifica el ser absoluto (Dios) con el ser tal y como lo conoce el hombre. Las acusaciones de Gioberti se basan en esta confusión, ya que no distingue los distintos significados que el Roveretano atribuye al ser.

envolvimientos o aplicaciones a los diferentes campos del saber, logrando, con ello, una postura clara que se enfrenta a la crítica y a la discusión y que integra, además, un debate profundo con la filosofía moderna"[10], a la par que ofrece una nueva visión del mundo y del hombre.

3. CONFRONTACIÓN CON LOS SISTEMAS MODERNOS

La filosofía de Rosmini surge de una lectura crítica y dialógica del pensamiento moderno e ilustrado, principalmente a través del idealismo trascendental que conoció gracias a sus maestros Orsi y Baldinotti. El pensamiento kantiano le impresionó profundamente, y aunque más tarde se distanciase de sus ideas, nunca dejó de sentir una gran admiración por el filósofo de Königsberg quedando profundamente marcado por las cuatro preguntas a las que Kant trató de responder: ¿qué puedo conocer? ¿qué debo hacer? ¿qué puedo esperar? y, en definitiva, ¿qué es el hombre? El Regiomontano, en opinión de Rosmini, con estas preguntas "destaca que lo que verdaderamente está en cuestión es el sentido del ser humano"[11]. Kant planteó admirablemente el problema, pero erró a la hora de dar una solución. El filósofo de Königsberg trató de conciliar el "escepticismo" y el "dogmatismo", términos con los que se refiere respectivamente a la tradición empirista y a la racionalista, buscando un sistema intermedio, y con este fin construyó su criticismo, sentando a la razón en el banquillo de los acusados y sometiéndola a crítica. En opinión de Rosmini, esto carece de sentido, no se debe someter a crítica a la misma razón, sino sus conocimientos que debido al error pueden estar equivocados, pero la facultad de la razón en sí no puede hallarse en el error. El Roveretano muestra así una gran confianza en la capacidad de la razón por conocer la verdad siempre que proceda correctamente. Aunque reconoce a Kant el mérito de haber reparado en que todo juicio es fruto de la unión entre una materia y una forma, reinterpretará esta teoría señalando que la forma del conocimiento es exclusivamente la idea del ser[12], rechazando la pluralidad kantiana de categorías del conocimiento ya que sólo considera el ser ideal como única idea a priori: éste constituye lo único formal de la razón. Rosmini terminará pensando que "el criticismo culmina la obra destructora del pensamiento, que había empezado precisamente el empirismo"[13] sin lograr superar el subjetivismo.

Rosmini observa que muchos filósofos han propuesto teorías falsas por "exceso" o por "defecto", según hayan supuesto más entidades de las necesarias, o hayan prescindido de las que se requieren indefectiblemente para explicar el conocimiento. El pensamiento de Platón, Aristóteles o Leibniz se opone a quienes reducen el conocimiento

10. Buganza Tenorio, J., "La Ética de Antonio Rosmini a partir del Sistema filosófico", en *EN-CLAVES del pensamiento*, año IV, núm. 8, julio-diciembre 2010, 109.

11. Evain, F., op. cit.: 589.

12. Rosmini denomina "ser ideal" a la "idea del ser".

13. Evain, F., op. cit.: 579.

a sensaciones, sin embargo, "sus teorías son falsas por exceso"[14] ya que suponen más cosas de las necesarias. A Kant le atribuye el mérito de distinguir entre la materia y la forma del conocimiento, señalando las categorías como el elemento formal, pero sigue considerándolo excesivo. Por otra parte, están los filósofos que yerran por defecto, los que pretenden reducir el conocimiento a la experiencia, como los empiristas y sensistas. Locke, Condillac y Hume "no consiguen dar cuenta de los hechos del espíritu, porque suponen «menos cosas de las que son necesarias para explicarlos»"[15]. Admitiendo exclusivamente la sensación como conocimiento, la razón no puede explicar los conocimientos universales y necesarios. Aún más, las sensaciones en sí mismas no constituyen conocimiento sin las ideas. El conocimiento es el resultado de la unión de una sensación y una idea. Rosmini busca la teoría más sencilla, que contenga los elementos indispensables para dar cuenta del saber, llegando a la conclusión de que lo formal de la razón es la idea del ser.

Otro factor importante en la configuración del sistema rosminiano a juicio de Evain es la situación de decadencia en la que se encontraba la filosofía escolástica en el s. XIX. Rosmini siempre se había interesado por el tomismo, en el que veía una gran labor de síntesis y un instrumento de pensamiento para la teología. No obstante, esta filosofía, si bien tuvo su momento de peso, terminó con la modernidad que proponía construir desde cero obviando la labor de la filosofía clásica y medieval. No piensa así el Roveretano para quien la historia de la filosofía moderna es un encerrarse de la razón en los límites del conocimiento sensible impidiendo la filosofía, la metafísica[16]. Y esta es su gran pretensión: elaborar una filosofía metafísica acorde con la sensibilidad moderna capaz de dar razón del hombre. "Una filosofía que no tienda a mejorar al hombre es vana. Yo diría más: es falsa, porque la verdad mejora siempre al hombre"[17]. Rosmini busca una filosofía que sirva al hombre para crecer situándose dentro de las inquietudes de la época moderna a la par que no pierde la continuidad con la tradición. Rosmini quiere restaurar la metafísica desde los presupuestos ilustrados y al mismo tiempo sin romper con lo que había de verdadero en la tradición escolástica. Para lograr esta empresa, siguiendo el ejemplo de los filósofos modernos, decide acometer la cuestión del conocimiento respondiendo en el *Nuevo ensayo* a la primera pregunta de la filosofía: ¿Qué puedo conocer?

4. EL SER IDEAL Y EL SENTIMIENTO FUNDAMENTAL

En 1829 escribe Rosmini el *Nuevo ensayo* en el que se plantea el problema del conocimiento convencido de la capacidad de la razón humana de acceder a la realidad. Una vez rechazado el sensismo y el apriorismo kantiano busca un fundamento para el conocimiento hallándolo en la idea de ser. Esta noción se halla implícita en todo

14. Reale, G. y Antiseri, D., op. cit.: 257.
15. Ibíd.
16. Evain, F., op. cit.: 581.
17. Rosmini, A., *Introducción a la filosofía*, BAC, Madrid, 2011, 359.

acto de conocimiento, y sin ella es imposible que éste se dé. El siguiente texto ilustra cómo llega nuestro filósofo a esta conclusión:

> "Por lo tanto, o decidimos no pensar, cosa imposible, o si pensamos, pensamos el ser. No podemos negar el ser porque sería negar el pensar y su misma negación afirma el ser negado. Por eso mismo, el proceso cognoscitivo asciende desde los pensamientos acerca de los cuerpos —cuyas propiedades corporales refleja la imaginación— al conocimiento de los entes espirituales que tienen todo lo requerido para la subsistencia pero que no ofrecen base para ninguna imagen sensible, y cuyo término es un objeto puro del pensamiento. Por eso que el objeto del entendimiento si bien no se puede representar, se puede pensar"[18].

El hecho de admitir el ser del objeto de una sensación es una percepción intelectiva, no una sensación, y reconocer el ser que se encuentra detrás de la sensación es ya un acto cognoscitivo. Esto es posible porque el ser ideal nos permite ver como existentes estas cosas que palpamos mediante los sentidos. "Sin la idea de ser, el espíritu humano no efectuaría ninguna operación racional, quedaría privado de la facultad de pensar y de entender"[19]. No se puede conocer nada en absoluto sin el ser ideal, pues "la idea de ser fundamenta todos nuestros actos cognoscitivos"[20]. Este ser ideal, Rosmini lo concibe como existencia indeterminada, idea universal y presente en todas las cosas cuyo origen no puede hallarse ni en las sensaciones, ni en la idea del yo, tampoco puede ser fruto de la abstracción, pues ella ya lo supone, ni puede provenir de un sujeto finito, ya que esta idea es infinita en cuanto a que su capacidad o potencia cognoscitiva es infinita. Asimismo, sería absurdo pensar que Dios interviene constantemente creándola para cada acto de percepción. Por ende, Rosmini concluye que esta idea se halla de forma innata en la mente humana, puesta en ella por disposición *ab aeterno* de Dios. El ser ideal no es el ser absoluto (Dios), aunque sí que tiene algo de divino, por ser universal y necesario[21]. Y por eso afirma que mediante la idea de ser la mente humana participa de la mente divina[22]. "Una investigación profunda del entendimiento humano conduce a reconocer que hay indudablemente una primera verdad, que comunica sin medio alguno con todas las mentes y esta es el *ser* mismo en su esencia indeterminada y en su forma ideal"[23]. Esta idea generalísima y universal es lo primero que intuye la mente de sí misma, porque el ser ideal es una idea innata *a priori* que ya se encontraba en la inteligencia del hombre. No hay más ideas innatas aparte de ésta. No es necesario postular la existencia de una pluralidad de conceptos innatos en el alma, pues basta con el ser ideal, que por otra parte la misma

18. Vargas, J. A., "El ser como principio: unidad y sistematicidad en la filosofía de Antonio Rosmini", en *Pensamiento*, vol 64, núm. 240, 2008, 265.

19. Rosmini, A., *Breve esquema de los sistemas de la filosofía moderna y de mi propio sistema*, Aguilar, Buenos Aires, 1954, 57.

20. Reale, G. y Antiseri, D., op. cit.: 258.

21. Cf. Ibíd.: 259.

22. Cf. Sciacca, M., "Temas del pensamiento filosófico de Antonio Rosmini", en *Diánoia*, vol. 3, núm. 3, 1957, 261.

23. Rosmini, A., *Introducción a la filosofía*, BAC, Madrid, 2011, 66-67.

experiencia nos muestra como idea universalísima. "Nacemos con la presencia y la visión del ser posible"[24]. Éste es el único constituyente formal del conocimiento.

El conocimiento es la unión de materia y forma; la forma, el a priori de la mente, es el ser ideal del cual extrae Rosmini las "ideas puras", principios fundamentales del conocimiento: identidad, contradicción, substancia… Estas ideas son los primeros principios, y provienen exclusivamente del ser ideal, única idea indeterminada. "Entre las ideas indeterminadas del ser y todas las demás ideas existe esta relación: que las otras ideas contienen siempre la idea indeterminada del ser, a la que se añaden diversas determinaciones"[25]. Las ideas determinadas son concreciones de esa idea universalísima que es la idea de ser.

Llegado a este punto, Rosmini se plantea el problema del mundo externo que resuelve acudiendo a los conceptos de "ideas no puras" y el "sentimiento fundamental corpóreo". Además de las ideas puras, que se deducen de la misma idea de ser, tenemos experiencia de ideas no puras, en cuya formación intervienen las sensaciones que remiten al sentimiento fundamental corpóreo, al cuerpo. La conciencia nos dice que somos modificados, y que esta modificación no es una acción hecha por nosotros, sino en nosotros[26], y tales modificaciones son las sensaciones. "Podríamos decir que el principio de Rosmini es: yo me siento a mí mismo por lo tanto yo soy un sujeto"[27]. Así llega a colegir la substancialidad del sujeto que siente, porque se siente a sí mismo, y no sólo esto, sino que ese sujeto también se siente como pensante. Por eso, "el sentimiento fundamental y el sentimiento intelectivo del ser son los constitutivos originarios del yo, fundamento de todo ulterior sentir y conocer"[28]. También señala Rosmini que el conocimiento del yo no es más originario que el de la realidad sensible y que éste necesita de la idea de ser y del sentimiento de su propia existencia, esto es, del sentimiento fundamental corpóreo[29]. Aquí se observa el parecido y la diferencia con el cartesianismo. Rosmini remite todo conocimiento al yo como sujeto pensante, pero no antepone éste a su misma experiencia externa, sino que el ser humano se reconoce como existente por el sentimiento fundamental que incluye la experiencia externa de sentirse modificado por las sensaciones, y la experiencia interna de saberse un ser inteligente o pensante.

Las sensaciones no constituyen en sí mismas conocimiento, sino que aportan la materia para el mismo, una vez que unidas a la idea, a la forma, entonces se convierten en conocimiento. "Lo sensible hecho cognoscible, es decir, las dos formas acopladas, nos da la percepción intelectiva y el conocimiento de lo real"[30]. Este es el modo en que la epistemología rosminiana accede al conocimiento de lo real. La percepción

---

24. Ferrater Mora, J., "Rosmini (Antonio)", en *Diccionario de filosofía,* Ariel, Barcelona, 1994, 3121.
25. Rosmini, A., *Breve esquema de los sistemas de la filosofía moderna y de mi propio sistema*, Aguilar, Buenos Aires, 1954, 50.
26. Cf. Reale, G. y Antiseri, D., op. cit.: 260.
27. Vargas, J. A., op. cit.: 262.
28. Sciacca, M., op. cit.: 264.
29. Cf. Abbaganano, N., op. cit.: 95.
30. Rosmini, A., *Introducción a la filosofía*, BAC, Madrid, 2011, 130.

intelectiva tiene así tres momentos: la idea del ser, la idea empírica derivada de las sensaciones (que no sería propiamente una idea) y la síntesis de ambas. Este pensamiento es similar al del filósofo de Königsberg, para quien también el conocimiento es fruto de una materia y de una forma, pero Rosmini reduce el elemento formal al ser ideal y afirma que sí que es posible conocer la realidad en sí. El elemento formal, la idea de ser o ser ideal, es el ser entendido como posibilidad de conocer. "Para producir conocimiento nuestra mente tiene que tener como potencia primera la idea del ser indeterminado, infinito en sus posibilidades"[31], y de ahí que considere superior a la idea frente a lo real, decantándose en *Aristóteles expuesto y examinado* por la filosofía platónica antes que por la del Estagirita, ya que Platón preserva el valor del mundo ideal como ningún otro filósofo. Al ser superior la idea, la realidad deberá adecuarse a ella, al ser ideal que se convierte en la luz de la razón, camino para acceder a lo real que encuentra su punto culminante en Dios, ser absoluto.

Rosmini aborda así la cuestión de la existencia de Dios, que de uno u otro modo ocupó a muchos filósofos modernos. Descartes reelaborará el argumento ontológico, Hume defenderá un agnosticismo escéptico, Kant postulará la existencia de Dios en la *Crítica de la razón práctica*. El Roveretano se aleja de estas argumentaciones proporcionando la siguiente: "la contemplación del ser inicial demuestra que éste no puede poseer una subsistencia absoluta, porque la comprensión misma de este ser necesita su dependencia o participación en un ser absoluto subsistente"[32]. Y este ser absoluto, subsistente por sí mismo, sería Dios. "Rosmini afirmaba que, al concebir adecuadamente el ser, formamos una idea de Dios y que, partiendo de la idea que tenemos del ser, podemos argumentar hasta llegar a la necesidad de la existencia divina"[33]. No acepta la crítica de Hume al principio de causalidad y se sirve de él en su razonamiento. La persona es mutable, y todos los seres mutables no son necesarios por sí mismos, sino que son efectos de una causa, de modo que aplicando el principio de causalidad habremos de remontarnos hasta el ser absoluto o necesario del que provienen todos los demás seres.

5. LA CIENCIA MORAL

Tras haber dado respuesta al problema del conocimiento, Rosmini se pregunta: ¿Qué debo hacer? La respuesta aparece bajo *Los principios de la ciencia moral* un año después de la publicación del *Nuevo ensayo*. Las ciencias metafísicas se ocupan del ser real, las ciencias ideológicas del ser ideal, y las ciencias morales del ser moral, esto es, de la unión entre el ser real y el ser ideal. El hombre piensa, siente y quiere, y de esta última acción se va a ocupar la ética, del ser moral. Rodríguez Aranda en su prólogo al *Breve esquema* lo expone de la siguiente manera:

31. Vargas, J. A., op. cit.: 256.
32. Ferrater, J., op. cit.: 3121.
33. MacIntyre, A., *Dios, filosofía, universidades,* Nuevo Inicio, Granada, 2012, 212.

> "Todo lo que podemos pensar se reduce: a un sentimiento, a una idea, o a una relación entre ambas. Cuando pertenece a la esfera del sentimiento lo llamamos ser real; cuando pertenece a la esfera de la idea, lo llamamos ser ideal, y cuando consiste en la armonía de uno y otro, ser moral. El ser, es, pues, ideal cuando, residiendo en nuestra mente nos hace conocer y comprender; es real cuando lo percibimos mediante sensaciones, que son modificaciones del sentimiento; la armonía de estas esferas funda la de la moralidad"[34].

La forma moral del ser es la relación que se da entre el ser ideal y el ser real, estas tres formas del ser están comunicadas entre sí al referirse todas al ser aunque de distinto modo. "Esta comunicación presupone que el ser sea por sí amado"[35]. Rosmini divide el estudio del ser moral en tres partes: la ética general, la ética especial y la eudemonología; la primera trata del análisis del bien objetivo, la segunda de la aplicación de este bien a los casos concretos, y por tanto estudia los hábitos que en el hombre forman como una segunda naturaleza, y la última estudia cómo el bien hace feliz al hombre y le lleva a su plenitud.

Dos son los principios sobre los que se asienta esta teoría moral: la ley y la voluntad, si bien en algún momento llega a señalar un tercer principio: la adecuación entre la ley y la voluntad, que denomina *moralidad*, mediante la cual los entes logran su perfección. En este proceso de perfeccionamiento de los entes, Rosmini señala tres partes: el arquetipo[36] hacia el que tiende el ente y cuya realización plena constituye su perfección, las acciones mediante las cuales se puede llegar a la consumación de ese arquetipo y los medios con los que se pueden poner por obra dichas acciones que llevan al ente a su perfección[37]. A esta última parte la denomina *ascética*, la parte de la ética que estudia los medios necesarios para que el hombre alcance su plenitud. Llegados a este punto, hay que señalar que el ente que interesa a Rosmini es el hombre, de hecho, llega a afirmar que en la naturaleza es el único ente al que le corresponde propiamente el nombre de ente, es decir, al único que le corresponde el ser, porque ningún otro ser del mundo natural es un fin en sí mismo, utilizando la terminología kantiana, por lo que la reflexión ética versará sobre el hombre.

He señalado las dos claves que sostienen la moral rosminiana: la ley, elemento formal y potencialidad que como tal necesita de la experiencia para poder ser conocida, y la voluntad, elemento real que ha de conformarse a la ley constituyendo la moralidad. La ley, guía de la voluntad, se presenta primeramente al intelecto con la siguiente expresión: "sigue en tu obrar a la luz de la razón"[38] que es el ser. "La obligación moral, de donde se deriva la dignidad de la persona, es impuesta a la persona por la misma naturaleza del ser"[39], que dirige a la voluntad ética según la jerarquía

34. Rodríguez Aranda, L., "Introducción" a Rosmini, A., op. cit.: 12.
35. Sciacca, M., op. cit.: 267.
36. Rosmini da prioridad a esta parte de la ética que considera la más importante de todas.
37. Buganza Tenorio, J., op. cit.: 109-110.
38. Sciacca, M., op. cit.: 268.
39. Abbagnano, N., op. cit.: 98.

de los grados del ser conocida por la mente y a la que ha de adecuarse. "Los seres son conocidos de acuerdo son su jerarquía (Dios, la persona humana, etc.), y la moral consiste en respetar la jerarquía establecida por Dios, donde algunos seres son fines y otros son medios"[40], de modo que el principio de la moral puede llegar a formularse de la siguiente manera: "ama el ser dondequiera que lo conozcas, en el orden en que se presenta a tu inteligencia"[41]. Éste es el imperativo categórico del rosminianismo, y una de las ideas más originales de este pensador en el campo de la ética.

En la jerarquía de los seres se encuentra la ley, uno de cuyos primeros principios es el que los clásicos denominaban principio de sindéresis: haz el bien y evita el mal. Pero ¿de qué bien se trata? Nuestro filósofo va a distinguir entre el bien subjetivo, relativo a una persona, y el bien objetivo que es relativo a los otros. Si fuese el primero, que no es más que el placer individual, entonces se llegaría a una ética egoísta, donde prima el bien del individuo mismo, sin atender al de los demás sujetos. Por eso, Rosmini va a encontrar el fundamento de la moral en el bien objetivo. Este bien se deriva de la dignidad de la persona, que a su vez está basada en el ser. "¿Dónde está el *bien* en la noción de ente? Simplemente hay que considerar que la noción de ente se *convierte* con la noción de bien. De tal suerte que el hombre, en la práctica, y concretamente en la *praxis* moral, debe seguir al ente, es decir, a la bondad"[42]. Rosmini mantiene así el viejo *adagio* escolástico: *ens et bonum convertuntur,* y si el bien y el ser coinciden, entonces el conocimiento del bien irá ligado al del ser. Este es el principio del acto de la voluntad: el reconocimiento del bien. "El acto del reconocimiento práctico es aquel en el que nace la estima proporcionada al grado del ser, y a la estima sigue una igual cantidad de amor"[43]. El ser se conoce mediante la inteligencia, y el bien se reconoce mediante la voluntad en el ser conocido por la inteligencia.

> "El conocimiento reflejo es motivado por la voluntad con el fin de *re-conocer* la cosa. En otros términos, la voluntad es la que incita a que se inicie esta reflexión especial, la cual culmina en lo que se llama *volición*. La volición es la reflexión que *reconoce* al objeto y, si lo encuentra bueno, entonces lo quiere. Reconocida la cosa, la razón práctica emite un juicio sobre ésta. Este juicio puede ser verdadero o falso, que en cierto modo equivale a afirmar que puede ser bueno o malo"[44].

Este juicio es la raíz del acto moralmente bueno o malo, "porque de tal juicio se sigue un amor o un odio *práctico* por la cosa conocida"[45]. Una vez reconocido el objeto como bueno, la voluntad se dirige libremente hace él. Rosmini da mucha importancia a la libertad, encontrando en ella uno de los argumentos más relevantes para defender la eminencia del hombre. "En el uso de la libertad residen la dignidad

40. Reale, G. y Antiseri, D., op. cit.: 262.
41. Ibíd.
42. Buganza Tenorio, J., op. cit.: 112.
43. Rosmini, A., *Introducción a la filosofía*, BAC, Madrid, 2011, 130.
44. Buganza Tenorio, J., op. cit.: 115.
45. Ibíd.: 116.

y la nobleza del hombre"[46]. El mal moral aparece cuando el hombre, con el uso de su libertad, no adecúa su voluntad a la ley, a la jerarquía del ser. De este modo, la libertad además de ser uno de los atributos más elevados de la persona, puede ser también causa de su obrar inmoral.

Lo contrario ocurre cuando la voluntad reconoce el bien. Esto le lleva a amar al ser en su orden. "*Reconocer significa amar*; y como todo acto moral es acto de reconocimiento, todo acto moral es acto de amor. *Amar todas las criaturas en su ser ordenado*; he aquí el imperativo categórico de la moral de Rosmini"[47]. Así, Rosmini hace del amor un concepto nuclear en su teoría ética. "La actividad moral es para Rosmini amor y nada más que amor y, por tanto, la grandeza y la nobleza del sujeto humano está en su capacidad de amar, capacidad sin límites, que desde los grados más ínfimos de los entes particulares llega hasta el Ente supremo, hasta Dios"[48] . En esta escala de seres, el otro[49] ocupará un lugar privilegiado. Se vislumbra aquí la respuesta de Rosmini acerca de lo que puede esperar el hombre: amar y ser amado, sabiendo que el amor reclama la inmortalidad. Por todo esto, no es posible considerar que la moral provenga del mismo hombre. "Ninguna moral deriva del sujeto humano"[50]. La moral está asentada en el orden del ser y responde al mismo.

6. LA PERSONA, SIGNO DEL SER

Rosmini ahora se plantea la gran cuestión: ¿qué es el hombre? Es característico del hombre su eminencia sobre el mundo. El Roveretano distingue entre la forma real y la forma existencial, la primera es propia de todos los seres de la naturaleza y la segunda está reservada a la persona. Sólo el hombre es existente, sólo a él compete propiamente el ser. Así en el mundo se encuentra *lo otro* (lo real) y *el otro* (lo existente) sujeto completo que siente, comprende y quiere. Para Rosmini "todo lo que existe es persona o emancipación de la persona"[51], *lo otro* se encuentra siempre ordenado al hombre. "El ente inteligente tiene una dignidad *infinita* en virtud de que tiene la idea de ser ideal"[52]. Esta dignidad es infinita porque infinita es la capacidad de conocer, y se arraiga en la contemplación de la verdad[53], actividad que sólo es propia del sujeto inteligente.

El hombre conoce el ser real gracias al ser ideal, y ambos se relacionan en él por el ser moral. "La originalidad del pensamiento de Rosmini consiste precisamente

46. Sciacca, M., op. cit.: 279.
47. Ibíd.: 270.
48. Ibíd.: 271.
49. Rosmini distingue entre *el otro* como existente, y *lo otro* que es meramente real. El calificativo de existente lo reserva para la persona, dando a entender que en la naturaleza sólo a ella le corresponde propiamente el ser, mientras que las demás cosas (sólo reales) están ordenadas a la existencia del hombre.
50. Rosmini, A., op. cit.: 26.
51. Evain, F., op. cit.: 588.
52. Buganza Tenorio, J., op. cit.: 117.
53. Ibíd.: 118.

en haber descubierto al hombre como lugar de conjunción de todos los significados (modos) del ser"[54]. En la persona se unen idealidad, realidad y moralidad. "El hombre como síntesis de un sentido fundamental de la existencia y de una intuición del ser desvela al ser como síntesis de su forma ideal, por un lado, y su forma real por otro lado, dentro de su forma como moralidad"[55]. Esto es lo característico del hombre en el sistema rosminiano.

> "Lo peculiar del hombre consiste en que conoce el ser de una manera que concilia, en la percepción intelectual, su forma ideal con su forma real. El hombre, considerado así, es el lugar de esta "relación", porque en él -y sólo en él- se pone de manifiesto cómo *las formas ideal y real del ser* se sintetizan en su *forma como moralidad*"[56].

Esta es una idea original de Rosmini, concebir al hombre como punto de unión y manifestación del ser en su triple dimensión ideal, real y moral. De este modo, recupera la unidad del saber, pues todo él se funda en el ser, también el sujeto cognoscente. El Roveretano contribuye así a una metafísica personalista, y por esto puede ser considerado el renovador de la metafísica de su época. "En cierto modo, Rosmini prefigura un tanto implícitamente el personalismo que vendrá más adelante en la filosofía del siglo XX"[57]. Nuestro filósofo parte de la reflexión sobre el ser, buscando ese mismo ser, y encuentra una manifestación plena en la persona. Así se puede decir que la clave de la filosofía del ser es la estructura metafísica del hombre. La persona se revela en la filosofía rosminiana como el lugar de la metafísica, como signo del ser.

7. CONCLUSIONES

Rosmini es un pensador atípico de la época moderna, y precisamente eso es lo que dota a su pensamiento de cierta originalidad y genialidad. Aunque hubo quienes propiciaron una interpretación idealista del rosminianismo, una mayor profundización en la ingente obra del Roveretano propuesta por M. F. Sciacca ha desembocado en una nueva visión de esta filosofía del ser. Desde esta nueva perspectiva se puede afirmar que "es el filósofo más original y fecundo y el que más poderosa influencia ha ejercido dentro del pensamiento italiano de la época"[58].

Sin duda, como destaca Buganza: "una de las virtudes más preclaras de Antonio Rosmini es la manera en que expone su filosofía, a saber, sistemáticamente: muestra uno a uno los argumentos que toma de base para fundamentar sus conclusiones"[59],

54. Evain, F., op. cit.: 582.
55. Ibíd.: 583.
56. Ibíd.: 586.
57. Buganza Tenorio, J., op. cit.: 118.
58. Urdanoz, T.: *Historia de la filosofía*, vol. IV, BAC, Madrid, 1975.
59. Buganza Tenorio, J., op. cit.: 121.

sistematicidad basada en el ser que en su triple dimensión queda constituido como principio que dota de unidad y orden al pensamiento rosminiano llevándonos a la conclusión de que es fundamentalmente metafísico. El ser, y en concreto el ser ideal, objeto y sujeto primero del conocimiento, es la clave de bóveda que sostiene el rosminianismo. Así responde a la que Heidegger denominó la pregunta fundamental de la filosofía, la pregunta por el ser, resolviéndola de un modo similar a como hizo Tomás de Aquino, para quien el ser era "la perfección de las perfecciones" [60], aunque Rosmini le da un enfoque renovado. Con todo, la influencia de su filosofía fue reducida y sólo despertó el interés que merece entre los filósofos italianos. Tal vez sea porque "Rosmini es uno de esos pensadores de intuiciones geniales poderosamente sistemáticas, pero frecuentemente envueltas en un lenguaje, a veces antiguo y hasta viejo, que hay que «releer»"[61]. Esta relectura mostrará la relación fecunda entre el ser y la persona, ya que el rosminianismo refleja que hablar del hombre como hombre, ser dialéctico que tiende a lo infinito, significa siempre hablar del ser [62].

60. Cf. Keller, A., "Ser", en Krings, H., Baumgart, H. M., y Wild, C., *Conceptos fundamentales de filosofía*, vol. III, Herder, Barcelona, 1979, 397.

61. Sciacca, M., op. cit.: 259.

62. Keller, A., op. cit.: 397.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes:

ROSMINI, A.: *Breve esquema de los sistemas de la filosofía moderna y de mi propio sistema*, traducción de Rodríguez Aranda, L., Aguilar, Buenos Aires, 1954.

—. *Introducción a la filosofía*, BAC, Madrid, 2011.

Estudios:

ABBAGNANO, N.: "Rosminianismo", en *Diccionario de filosofía*, FCE, México D.F., 1998.

—. *Historia de la filosofía*, vol. III, Montaner y Simón, Barcelona, 1955.

BUGANZA TENORIO, J.: "La Ética de Antonio Rosmini a partir del Sistema filosófico", en *EN-CLAVES del pensamiento*, año IV, núm. 8, julio-diciembre 2010, pp. 107-122.

EVAIN, F.: "Antonio Rosmini-Serbati (1797-1855) y el rosminianismo en el siglo XIX", en Coreth, E., Neidl, W., y Pfligersdorffer, G. (eds), *Filosofía cristiana*, vol. I, Encuentro, Madrid, 1993.

FERRATER MORA, J.: "Rosmini (Antonio)", en *Diccionario de filosofía,* Ariel, Barcelona, 1994.

KELLER, A.: "Ser", en Krings, H., Baumgart, H. M., y Wild, C., *Conceptos fundamentales de filosofía*, vol. III, Herder, Barcelona, 1979.

MACINTYRE, A.: *Dios, filosofía, universidades,* Nuevo Inicio, Granada, 2012.

REALE, G. Y ANTISERI, D.: *Historia del pensamiento filosófico y científico*, vol. III, Herder, Barcelona, 1988.

SCIACCA, M.: "Temas del pensamiento filosófico de Antonio Rosmini", en *Diánoia*, vol. 3, núm. 3, 1957.

URDANOZ, T.: *Historia de la filosofía*, vol. IV, BAC, Madrid, 1975.

VARGAS, J. A.: "El ser como principio: unidad y sistematicidad en la filosofía de Antonio Rosmini", en *Pensamiento*, vol 64, núm. 240, 2008, pp. 251-266.

SECCIÓN IV
PREMIOS

Anuario del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Calatayud.
N.º 23, pp. 317-333, 2017

APROXIMACIÓN A LA PROTECCIÓN DE LOS MAMÍFEROS EN EL CÓDIGO PENAL

María de ALONSO DE LA TORRE VÁZQUEZ
Estudiante del Máster Universitario en Derechos Fundamentales
de la UNED de Calatayud
Primer Premio del X Concurso de Investigación
"Memorial Manuel Carrión Aliaga"

Resumen: En este artículo se pretende analizar el grado de protección que se ofrece a los mamíferos en el ordenamiento jurídico español, en concreto, en el orden penal. A través del análisis de las normas penales aplicables, así como de la evolución de la aplicación casuística a través de la jurisprudencia, se pretende establecer si la protección ofrecida es suficiente, eficaz, y adaptada a las necesidades etológicas que presentan los distintos grupos de animales mamíferos no humanos.

Palabras clave: derecho penal, protección animal, código penal, maltrato animal.

Abstract: This article aims to analyze the degree of protection offered to mammals in the Spanish legal system, specifically, in the penal order. Through the analysis of the applicable criminal norms, as well as the evolution of casuistic application through jurisprudence, it is intended to establish whether the protection offered is sufficient, effective and adapted to the ethological needs presented by the diverse groups of non-human mammals.

Keywords: criminal law, animals protection, penal code, animal abuse.

1. INTRODUCCIÓN

Desde hace varias décadas la preocupación por el bienestar de los animales ocupa un lugar importante en la escala de valores de nuestra sociedad. En virtud de las aportaciones que se han realizado desde la ciencia, la filosofía y los movimientos sociales, entre otros, se han producido grandes avances en la concepción social respecto de los animales y, por ende, en las legislaciones tanto de España como de los países de nuestro entorno. Estos ordenamientos jurídicos se encuentran actualmente entre los más altos parámetros de protección animal, sin que ello signifique que no deba profundizarse, tanto cuantitativa como cualitativamente, en el modo en que se da respuesta a la necesidad de protección de aquellos, en tanto que seres individualizados y miembros de hábitats en peligro de extinción, a la par que se mantienen los estándares de investigación científica y producción alimentaria, lo cual no tiene un encaje sencillo, a priori.

2. PROTECCIÓN DEL ORDENAMIENTO PENAL A ANIMALES MAMÍFEROS NO HUMANOS

2.1. Evolución histórica de la normativa penal

Ya nuestro Código Penal de 1928[1] recogía en su artículo 810 que «serán castigados con las penas de 50 a 500 pesetas de multa […] los que públicamente maltraten a los animales domésticos o los obliguen a una fatiga excesiva», artículo que se incluye en el Título II «De las faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones», del Libro III «De las faltas y sus penas».

Fue éste, un Código Penal fugaz, pues apenas estuvo en vigor cuatro años, siendo derogado con el advenimiento de la II República, pero, en lo que respecta a los delitos objeto de este trabajo, sin duda innovador.

Así, no será sino hasta 1995 cuando nuevamente se recoja en nuestra legislación penal las faltas contra los animales como objeto material; pero, además, es muy significativa la tipificación que realiza aquel Código del trabajo excesivo impuesto a los animales, lo que no se ha vuelto a producir en nuestra legislación penal y que, a juicio de quien subscribe, representa una laguna legal de gran dimensión sólo suplida, en algunas ocasiones, por determinados ordenamientos administrativos de carácter autonómico, como el andaluz[2].

La Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, recoge una serie de ilícitos bajo el título «De los delitos relativos a la fauna y la flora», que se pueden definir como relacionados con la actividad cinegética y con el bien jurídico protegido de la biodiversidad del medio ambiente, e introduce en el Título III «Faltas contra los intereses generales» del Libro III «De las Faltas y sus penas», el artículo 632 cuyo texto establece que «Los que maltrataren cruelmente a los animales domésticos o a cualesquiera otros en espectáculos no autorizados legalmente, serán castigados con la pena de multa de diez a sesenta días.

Más adelante, con la Ley Orgánica 15/2003, se introducen los delitos contra los animales como objeto material del delito, pasando a denominarse el capítulo en el que se incluyen[3] «De los delitos contra la flora, la fauna y los animales domésticos».

Reza el texto del artículo según la redacción dada por la LO 15/2003: «Los que maltrataren con ensañamiento e injustificadamente a animales domésticos causándoles la muerte o provocándoles lesiones que produzcan un grave menoscabo físico serán castigados con la pena de prisión de tres meses a un año e inhabilitación especial de uno a tres años para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales».

---

1. Gaceta de Madrid de 13 de septiembre de 1928, número 257.

2. Art. 38 Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales: «*Sin perjuicio de las excepciones establecidas en la presente Ley, queda prohibido: Obligar a trabajar a animales de menos de seis meses de edad, enfermos, desnutridos, fatigados, o a desempeñar trabajos en los que el esfuerzo exigido supere su capacidad. Lo anterior es aplicable a las hembras que estén preñadas*».

3. Capítulo IV del Título XVI De los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente, del Libro II.

No es de olvidar que en el momento en que se aprueba la reforma del Código Penal aún existen las faltas penales y, así, el artículo 632.2 recoge que los que maltrataren cruelmente a los animales domésticos o a cualesquiera otros en espectáculos no autorizados legalmente sin incurrir en los supuestos previstos en el artículo 337 serán castigados con la pena de multa de 20 a 60 días o trabajos en beneficio de la comunidad de 20 a 30 días.

Muy importante fue, sin duda, la introducción de la falta del 631.2 la cual castigaba a quienes abandonaran a un animal doméstico en condiciones en que pudiera peligrar su vida o su integridad con la pena de multa de 10 a 30 días.

Una nueva reforma en 2010 modifica a través del art. Único.99 de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, el artículo 337, quedando éste con la siguiente redacción: "El que por cualquier medio o procedimiento maltrate injustificadamente a un animal doméstico o amansado, causándole la muerte o lesiones que menoscaben gravemente su salud, será castigado con la pena de tres meses a un año de prisión e inhabilitación especial de uno a tres años para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales».

En dos mil quince por la disposición derogatoria única de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo se suprimen las faltas que históricamente se regulaban en el Libro III del Código Penal, si bien algunas de ellas se incorporan al Libro II del Código reguladas como delitos leves[4]; se pretende con ello facilitar una disminución del número de asuntos menores que pueden encontrar respuesta a través del sistema de sanciones administrativas y civiles. También en su articulado se reforma el artículo 337 y se introduce un 337 bis, pasando a ser los delitos leves recogidos en el artículo 337.4 y 337 bis, las faltas de los artículos 632.2 y 631.2 respectivamente.

2.2. El ordenamiento penal desde la aprobación de la ley 1/2015 de 30 de marzo

Tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, la protección penal de los animales mamíferos se lleva a cabo no sólo por su valor patrimonial, cinegético o medio ambiental, sino también en cuanto a su propia vida, integridad o bienestar[5].

Tras las últimas reformas operadas, actualmente el maltrato a animales como ilícito penal y otras figuras destinadas a la protección de la flora, la fauna y animales domésticos, son regulados por los artículos 332 a 337 bis, incluidos en el Capítulo IV, del Título XVI del Libro Segundo del Código Penal, si bien, el presente estudio se centra en los artículos 337 y 337 bis. Además, es de reseñar que desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, ya no existe la falta de

4. Preámbulo de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

5. REQUEJO CONDE, C. El Delito de Maltrato a los animales tras la reforma del Código Penal, en Revista Derecho Animal, abril 2014.

maltrato de animales del artículo 632.2, si bien, como se analizará viene recogida como delito leve en el artículo 337.4 CP.

La paulatina aproximación de la regulación jurídico penal de la protección de la vida animal mamífera a la humana, avanza con reformas como la mencionada, al elevar las penas impuestas por la comisión de delitos contra la salud física y psíquica de los animales, y la aplicación de agravantes específicas relativas al modo de comisión del delito (empleo de objetos o métodos especialmente peligrosos, comisión ante menores), o el resultado producido (pérdida de órgano o sentido) e incluso penando por primera vez de manera diferenciada la muerte del animal maltratado. No menos importante es la pena de inhabilitación para el ejercicio de cargo, profesión o comercio relacionado con animales, así como la tenencia de aquellos.

Sin embargo, las penas establecidas por la nueva redacción del Código Penal darán como resultado múltiples casos de suspensión, por lo que el reproche penal socialmente percibido será tenue.

Respecto a los animales objeto de los delitos regulados, se incluyen varios supuestos que, sin embargo, siguen siendo reconducibles a las categorías de animal doméstico y animal amansado. Pero es, ciertamente, llamativo que, pese a la evolución en ese sentido del derecho administrativo, el derecho penal no haga ninguna mención específica (y por tanto no refuerce la protección) de ciertos mamíferos, perros, gatos, caballos o simios, basándose en sus características etológicas.

2.3. Los delitos con objeto material «los animales» respecto de actividades ilícitas no cinegéticas

El maltrato y la explotación sexual a animales (artículo 337)

El artículo 337 del Código Penal viene a tipificar las acciones de matar, lesionar y maltratar animales[6]. Dicho artículo recoge como conducta típica el que por cualquier

6. Artículo 337 CP: «*1. Será castigado con la pena de tres meses y un día a un año de prisión e inhabilitación especial de un año y un día a tres años para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de animales, el que por cualquier medio o procedimiento maltrate injustificadamente, causándole lesiones que menoscaben gravemente su salud o sometiéndole a explotación sexual, a*

a) *un animal doméstico o amansado,*

b) *un animal de los que habitualmente están domesticados,*

c) *un animal que temporal o permanentemente vive bajo control humano, o*

d) *cualquier animal que no viva en estado salvaje.*

2. *Las penas previstas en el apartado anterior se impondrán en su mitad superior cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:*

a) *Se hubieran utilizado armas, instrumentos, objetos, medios, métodos o formas concretamente peligrosas para la vida del animal.*

b) *Hubiera mediado ensañamiento.*

c) *Se hubiera causado al animal la pérdida o la inutilidad de un sentido, órgano o miembro principal.*

d) *Los hechos se hubieran ejecutado en presencia de un menor de edad.*

3. *Si se hubiera causado la muerte del animal se impondrá una pena de seis a dieciocho meses de prisión e inhabilitación especial de dos a cuatro años para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de animales.*

4. *Los que, fuera de los supuestos a que se refieren los apartados anteriores de este artículo,*

medio o procedimiento maltrate injustificadamente a un animal, causándole lesiones que menoscaben gravemente su salud.

Los malos tratos que sean calificados como justificados serán considerados como conducta atípica[7]. Para poder calificar de justificado un mal trato se habrá de estar a las causas de justificación que establece el propio Código Penal.

Resultan de aplicación las eximentes completas del artículo 20 CP, con el cumplimiento de los requisitos establecidos. Así, la defensa de la propia persona o de otra, y de derechos propios o ajenos y el estado de necesidad para la evitación de un mal propio o ajeno que lesione un bien jurídico, han de responder a la existencia de una agresión, en este caso un ataque, o bien a un riesgo cierto de que el mismo se produzca; pero además la reacción ha de ser necesaria y proporcional a la fuerza que se necesita para repeler o impedir el ataque, e igualmente consideramos necesario que la situación no haya sido provocada intencionadamente por el sujeto. Asimismo, consideramos aplicable la atenuante del miedo insuperable o el cumplimiento de un deber o ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo.

La inclusión que el tipo realiza respecto del *uso de cualquier medio o procedimiento* convierte en punibles tanto las conductas activas, v.gr. pegar con una fusta, como los procedimientos, atar a un animal impidiéndole el movimiento, o dejarlo encerrado sin suministros de agua y comida[8].

Respecto a los procedimientos referidos, en cuanto que el tipo penal constituye un delito de resultado, se habrá de estar a lo estipulado en el artículo 11 CP; por el que sólo se entenderán cometidos por omisión los llamados delitos de resultado, cuando la no evitación del mismo, al infringir un especial deber jurídico del autor, equivalga, según el sentido del texto de la ley, a su causación. Y a tal efecto se equiparará la omisión a la acción cuando exista una específica obligación legal o contractual de actuación, o cuando el omitente haya creado una ocasión de riesgo para el bien jurídicamente protegido mediante una acción u omisión precedente.

Al comparar el tipo básico del 337.1 con el del delito de lesiones (147.1 CP), se puede observar que aquel califica como acciones punibles aquellas que menoscaben la integridad corporal, entendiendo por tal que la lesión requiera para su sanidad, además de una primera asistencia facultativo, tratamiento médico o quirúrgico. En el artículo 337.1 exige que la acción tenga como consecuencia el grave menoscabo de la salud del animal, lo que implica que el concepto jurídico tendrá que ser interpretado por la jurisprudencia para su construcción definitiva, dado que en sí mismo en un concepto penal abierto.

---

maltrataren cruelmente a los animales domésticos o a cualesquiera otros en espectáculos no autorizados legalmente, serán castigados con una pena de multa de uno a seis meses. Asimismo, el juez podrá imponer la pena de inhabilitación especial de tres meses a un año para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de animales».

7. SERRANO GÓMEZ, A. (coord.), V.A.**:** Derecho Penal. Parte Especial. Ed**.** DYKINSON. Madrid 2012.

8. Vid. Supra.

Ahora bien, no hemos de dejar de reseñar que, al dejar de referirse el artículo, como sí lo hacía en anteriores redacciones, al «grave menoscabo físico» de la salud del animal, puede ahora entenderse, en virtud de lo afirmado por Requejo Conde[9], que el concepto hace referencia tanto a la salud física como a la psíquica.

La otra de las acciones tipificadas en el artículo 337.1 supone una novedad en nuestro ordenamiento jurídico penal, y viene a calificar como ilícito «el sometimiento a explotación sexual» de los animales. Si bien, el concepto jurídico empleado «explotación sexual», podría generar problemas en su aplicación concreta, dado que aquel es un término abierto y con matiz valorativo, lo que puede generar inseguridad jurídica.

Así lo interpretaron también los senadores don Jesús Enrique Iglesias Fernández y don José Manuel Mariscal Cifuentes, afiliados al grupo mixto, los cuales formularon una enmienda que proponía la adición al preámbulo de una explicación respecto al concepto de «explotación sexual»[10], para dejar clara la voluntad del legislador de que la nueva redacción del artículo 337 aprobada en el Congreso incluye todas las actuaciones de zoofilia y bestialismo pues «El término explotación sexual del artículo 337 no sólo incluye prácticas de zoofilia que supongan actividades económicas o comerciales en las que se utilizan animales con una finalidad de carácter sexual, sino todas aquellas prácticas privadas de zoofilia en las que pudieran estar implicadas incluso víctimas humanas, y que como tales han sido penadas en otros países del contexto europeo».

Por otra parte, hemos de indicar que a diferencia de los delitos contenidos en el título VIII del Libro II, de los «Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales», resulta innecesario distinguir entre acciones cometidas con violencia o intimidación o sin ella, prevalimiento o engaño, entre otros, pues los animales no tienen capacidad para consentir; sin embargo, tampoco se establece distinción alguna entre aquellos actos punibles que conlleven acceso carnal y los que atenten contra la indemnidad sexual del animal pero sin el mentado acceso, y, por tanto, no se produce una graduación de la pena correspondiente. E, igualmente, tampoco se produce una tipificación de actos de posesión o difusión de pornografía que involucre a animales.

Respecto al bien jurídico protegido en el artículo 337, tras la reforma operada por la LO 1/2015, de 30 de marzo, ya no se considera como tal el interés general, como se venía entendiendo desde 1995, así como en el CP de 1928, sino la vida e integridad física y psíquica del animal[11]. El objeto material del delito en la actualidad son los animales domésticos, quienes ya venían siéndolo históricamente, pero se ha ampliado a ejemplares amansados, aquellos ejemplares de especies habitualmente

9. REQUEJO CONDE, C. El Delito de Maltrato a los animales tras la reforma del Código Penal, en Revista Derecho Animal, abril 2014.

10. BOCG. Senado, apartado I, núm. 475-3158, de 23/02/2015.

11. REQUEJO CONDE, C. El Delito de Maltrato a los animales tras la reforma del Código Penal, en Revista Derecho Animal, abril 2014.

amansadas, los ejemplares que temporal o permanentemente vivan bajo control humano y todo aquel que no viva en estado salvaje.

Ahora bien, los conceptos de animal doméstico y amansado que son aquellos a los que se dirige la protección del artículo 337 son conceptos jurídicos que no define el Código Penal, por lo que hemos de acudir tanto al derecho civil y administrativo, como histórico.

El sujeto activo del delito puede ser cualquier persona, pero se contempla la imposición de la pena de inhabilitación especial de un año y un día a tres años para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de animales.

La forma del delito es necesariamente dolosa pues nada se establece al respecto, y como establece el artículo 12 CP, «las acciones u omisiones imprudentes solo se castigarán cuando expresamente lo disponga la ley»; por lo que, en este caso, se produce el fenómeno de la atipicidad respecto de acciones que supongan una culpa grave y conlleven como resultado la muerte del animal. Si bien sostenemos que nada impide la apreciación del dolo eventual.

El artículo 340 establece la pena inferior en grado a la prevista, cuando el culpable de cualquiera de los hechos tipificados en este título hubiera procedido voluntariamente a reparar el daño causado. Sin embargo, esta disposición se prevé de difícil aplicación cuando el animal objeto del delito sea propiedad del condenado, pues la responsabilidad civil corresponde, en aplicación de las normas del Código Civil al propietario del animal.

La pena prevista es de tres meses y un día a un año de prisión más la inhabilitación especial, como se ha descrito, para el ejercicio de la profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de aquellos de un año y un día a tres años.

La propia disposición recoge los agravantes de uso de armas, instrumentos, objetos, medios, métodos o formas concretamente peligrosos para la vida del animal; que hubiere mediado ensañamiento, lo que viene a constituir ahora un agravante, cuando hasta la última reforma del Código Penal suponía un elemento esencial del tipo básico, lo que venía a dificultar la imposición de condenas; que se hubiere causado al animal la pérdida o la inutilidad de un sentido, órgano o miembro principal o que los hechos se hubieren cometido en presencia de menores de edad.

El subtipo agravado (artículo 337.3 del Código Penal)

El parágrafo segundo del artículo 337 recoge el supuesto en que el maltrato al animal cause la muerte del mismo, para lo que se establece una pena de seis a dieciocho meses de prisión e inhabilitación especial de dos a cuatro años para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de aquellos.

Sin embargo, del análisis del tenor literal del artículo se observa que resulta una conducta atípica el aborto producido por maltrato, pues no se incardina dentro de los parámetros del 337.3 (al no considerarse nacido un mamífero hasta su separación del claustro materno, en aplicación analógica del Código Civil).

El subtipo atenuado (artículo 337.4 del Código Penal)

La antigua falta de maltrato cruel a animales recogida en el artículo 632, se mantiene en la nueva redacción del Código Penal como un tipo atenuado subsidiario[12]. No constituye un delito de resultado sino de obra, al no requerir el acaecimiento de una lesión grave ni la muerte sino el maltrato cruel de animales domésticos. Lo que indudablemente conlleva problemas de aplicación al no ser el concepto cruel un término jurídicamente preciso. Es de destacar que no se incluye al animal amansado como objeto material de este delito, sino tan sólo al animal doméstico.

A mayor abundamiento, se tipifica el maltrato cruel a animales (mamíferos) en espectáculos no autorizados legalmente.

Ambas acciones son penadas con una multa de uno a seis meses, teniendo el juez la potestad para imponer la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con animales o la tenencia de aquellos, por tiempo de entre tres meses a un año.

El abandono de un animal (artículo 337 bis)

La conducta típica recogido en el artículo 337 bis se refiere al que abandone a un animal (doméstico o amansado) en condiciones en que pueda peligrar su vida o integridad. Por tanto, estamos ante un delito de omisión y de peligro concreto, que no exige ningún resultado para que la acción pueda ser considerada punible.

Es de reseñar que nuevamente se incluye la categoría de animales amansados, la cual había resultado excluida en el artículo 337.4 (subtipo atenuado de maltrato a animales), y que además se vuelve a contemplar la potestad del juzgador para imponer una inhabilitación especial, de tres meses a un año para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con animales y para la tenencia de aquellos.

Extensión de las sanciones del orden penal frente al administrativo

Los ilícitos de maltrato con o sin lesión que menoscabe gravemente la salud de un animal doméstico o amansado, el sometimiento a explotación sexual, y el abandono, con los agravantes y atenuantes que se han referido, se punen en el Código Penal con unas sanciones que distan enormemente de las que prevé el ordenamiento administrativo. Lo anterior lleva, necesariamente, a cuestionar tanto la adecuación de dichas sanciones al reproche que se pretende ejercer, como la existencia de un posible efecto distorsionador, consistente en que, al contrario de lo que pretende el legislador, sea más beneficioso para el actor la imposición de una sanción penal frente a una administrativa.

2.4. Estudio jurisprudencial

Como es conocido, las leyes emanadas de las Cortes Generales, independientemente de su carácter penal o civil, entre otros, o su categorización como simples u

12. REQUEJO CONDE, C. El Delito de Maltrato a los animales tras la reforma del Código Penal, en Revista Derecho Animal, abril 2014

orgánicas, han de cumplir con el requisito de la generalidad y de la abstracción, pues ahí radica la garantía de la igualdad de los ciudadanos ante la propia norma.

Una referencia clásica es la afirmación de Rousseau[13]: "Cuando digo que el objeto de las leyes es siempre general, entiendo que la ley considera a los súbditos en cuanto cuerpos y a las acciones como abstractos: nunca toma a un hombre como individuo ni una acción particular..."

En suma, como afirma Bobbio[14] la cualidad de generalidad hace referencia al sujeto al que va dirigida la norma, y la de abstracción al objeto de la prescripción, la acción prescrita.

La abstracción de la ley, para Martínez Marulanda[15] significa que la tendencia normativizante en el Estado de Derecho se orienta a regular las conductas mediante un mecanismo que excluya los particularismos y las excepciones y, para ello, ha de recurrir a conductas tipo, a definiciones, a formulaciones abstractas. Así, el homicidio es una conducta tipo que se realiza con la acción de matar a un ser humano. Prohibir el homicidio, continúa Martínez Marulanda[16], es una técnica que responde al modo de regulación aludido, pero es indispensable tener en cuenta consideraciones de tiempo, lugar, modo, etc., constitutivas de un haz circunstancial que permite u obliga a calificar dicha conducta agravando, atenuando o eximiendo la responsabilidad del sujeto al que se le atribuye su autoría.

Ahora bien, es precisamente la acción de calificar la conducta de un sujeto atendiendo al haz circunstancial pero también a la propia interpretación del texto normativo lo que constituye la actividad de la judicatura. Por tanto, es aquella, la que con su labor ayuda no sólo a perfilar los textos normativos en su aplicación a las acciones reales, sino la que pone de manifiesto lagunas o errores de redacción legislativa no deseados por el legislador e, incluso, favorece la aprobación de posteriores reformas legislativas que recojan lo que la jurisprudencia ha puesto de manifiesto, con el objetivo de acercar más la redacción de las normas a la intención del legislador.

De ello se deriva la importancia de tener conocimiento de aquellas cuestiones que la jurisprudencia haya demostrado que son controvertidas, bien porque la redacción legislativa no permite una aplicación en el sentido inicialmente previsto por el legislador bien porque la propia norma, por su carácter abstracto, dé lugar a manifestaciones jurisprudenciales que dotan de contenido a la propia norma, aun desde su único papel de intérprete de aquella y no de fuente del Derecho.

Respecto del bien jurídico protegido

Relevante en este aspecto es la sentencia de la Audiencia Provincial de Gerona, de 11 de febrero de 2011, con cita de la SAP La Coruña, Sección 1.ª, de 10 de junio de 2009, citada, a su vez, en el AAP Las Palmas 26/4/10, que trae causa de la reforma

13. JEAN-JACQUES ROUSSEAU: Emilio o De la Educación. ALIANZA EDITORIAL, 2005

14. BOBBIO, N.: *Teoría general del derecho*, Ed. Debate, Madrid, 1991

15. MARTÍNEZ MARULANDA, D.: *Fundamentos para una introducción al derecho*, Ed. Erinia, Universidad de Antioquía, Medellín, 2000.

16. Vid. Supra.

del Código Penal operada por la Ley Orgánica 15/2003 que «busca incrementar la protección a los animales domésticos, no como sujetos dignos de protección en una relación jurídica (los animales carecen de derechos, por lo que resultaría incongruente otorgarles una protección penal) sino desde la perspectiva de que no resulte ofensiva la relación del ser humano con las especies domésticas en el marco de los sentimientos de respeto y protección que la sociedad entiende que deben presidir nuestras relaciones con el mundo animal.».

Pero no es menos relevante la sentencia 824/2015 de AP Madrid, Sección 2.ª, 5 de octubre de 2015, que viene a poner de manifiesto el salto cualitativo que se está produciendo en la interpretación de cuál es el bien jurídico protegido en los artículos 337 y 337 bis CP: «A juicio de esta Sala el error del juzgador es no considerar que el estado de desnutrición es en sí mismo un menoscabo grave a la salud, producido por el abandono del dueño, cuando ha quedado claramente probado el abandono y el estado de desnutrición, siendo esta una alteración o afección grave del bienestar animal, bien jurídico protegido por el tipo del artículo 337 del CP**».**

Respecto del objeto material del delito

El objeto material de los ilícitos comprendidos en el artículo 337 CP comprendía sólo al animal doméstico y luego también al amansado (Ley Orgánica 5/2010). Sin embargo, la jurisprudencia puso de manifiesto que el hecho de no definir el concepto de animal doméstico e, incluso, de animal amansado, tratándolo como una norma penal en blanco que se integraría con un derecho administrativo autonómico, conllevaba serios problemas de aplicabilidad e interpretación de la norma.

El Auto de la Audiencia Provincial de Valladolid n.º 371/2008, de 10 de noviembre (JUR\2009\11947), en relación a un delito maltrato a animales domésticos sobre un toro bravo; que " por animal doméstico ha de entenderse el que, por su condición, se cría y vive en compañía del ser humano, pudiendo predicarse de él que no es bravío, ni fiero, ni silvestre, ni salvaje ", y que "un animal no adquiere la cualidad de doméstico por el simple hecho de que 'se halle bajo control efectivo del de sus dueños o responsables', abundando en que "la no domesticidad de un animal es una cuestión relacionada con las características del animal y no con el hecho de que viva en libertad o en cautividad", y que "no cabe interpretar extensivamente la característica de domesticidad que el legislador utiliza para establecer el límite que ha considerado oportuno para tipificar el maltrato a los animales ".

Esta interpretación restrictiva del concepto animal doméstico, sin duda, en pro de las garantías que el proceso penal debe ofrecer al acusado, se ve ratificado en numerosas sentencias de prácticamente todas las audiencias provinciales de España. Ello ha puesto en evidencia que concebir el concepto de animal doméstico como una norma penal en blanco pudo privar a la aplicación de la norma penal de una cierta uniformidad, encontrando sentencias como la de la Audiencia Provincial de Segovia Sentencia n.º 65/1998 de AP Segovia, Sección 1.ª, 15 de septiembre de 1998, rollo de apelación núm. 52/98, FJ 3.º, que mantenía que «con independencia del reproche social o incluso administrativo que la conducta del denunciado pudiera tener, en esta jurisdicción debe entenderse atípica, por no tener la condición de doméstico a estos efectos penales, un caballo que se posee en un picadero conjuntamente a otros seis

para su venta; por lo que resulta innecesario entrar a analizar si estaban acreditados los malos tratos y en especial si de los mismos, en abstracto insuficientes para poder condenar, podía predicarse que fueran crueles, que equivale tanto como decir complacientes en el dolor gratuito e innecesarios».

De igual manera la Sentencia n.º 117/2006 de AP Madrid, Sección 6.ª, 9 de marzo de 2006, Recurso 75/2006, FJ único: «Pero lo expuesto no quiere decir que el recurso deba prosperar, pues no se puede tener un concepto tan amplio de animal doméstico como pretende el apelante, que lo atribuye a los gatos que carecen de dueño y vagan por las ciudades o campos, es decir, a los gatos salvajes o que viven en libertad. El derecho penal exige interpretaciones restrictivas, y por ello por animal doméstico debe entenderse aquellos que se hallen bajo el control efectivo de sus dueños o responsables, es decir, el animal de compañía que cohabita con su dueño o propietario, resultando además que éste es el concepto social de animal doméstico».

Por otra parte, la ya mencionada sentencia de la Audiencia Provincial de Gerona, de 11 de febrero de 2011, entiende que el objeto material del delito no resulta especialmente claro, porque, aunque algunos de ellos resultan absolutamente incuestionables (pájaros, peces, perros y gatos), actualmente el círculo se amplía a especies no habituales debido a razones de exotismo o falta de costumbre social (reptiles, simios...); la nota común y característica para definir estas figuras es la relación de dependencia o compañía carente de aprovechamiento económico.

Como se ha visto la reforma de 2010, LO 5/2010, de 22 de junio, introdujo el concepto animal amansado, y la LO 1/2015, de 30 de marzo, introdujo una serie categorías 1) animal de los que habitualmente están domesticados, 2) animal que temporal o permanentemente vive bajo control humano, y 3) cualquier animal que no viva en estado salvaje como el objeto material del delito. Para algunos autores como Requejo Conde (2015), la enumeración de supuestas clases de animales no añadiría nada al concepto de animal doméstico o amansado; sin embargo, en el presente artículo no compartimos la posición precedente, contemplando como altamente positiva, dada la necesaria interpretación restrictiva de la jurisprudencia de los conceptos de animal doméstico y también amansado, que, en pro de una mayor seguridad jurídica y también una mayor o más adecuada protección de los animales, se haya procedido a la inclusión de las categorías añadidas, y en concreto la de «animal que no viva en estado salvaje» como umbral de la protección penal.

Respecto de la problemática de describir la acción típica como maltrato

La sentencia 151/2013 de AP Murcia, Sección 2.ª, 24 de junio de 2013, Recurso 86/2012, FJ 17.º, pone de manifiesto la interpretación más garantista para el acusado, y evidencia que la técnica legislativa empleada quizá no se corresponda adecuadamente con el objetivo del legislador de entender como punibles las agresiones no justificadas con una entidad suficiente, pues como razonablemente entiende esta sentencia la «protección en la esfera penal se estructura sobre dos parámetros: 1.º) la realización de un maltrato de especial relevancia, superador de aquellos actos con un fin de aprendizaje o domesticador y de aquellos otros en los que exista un carácter criticable pero que no sean demostrativos de un ensañamiento o perversión; y 2.º) la

causación de un resultado de muerte o lesión grave, esto es, de un menoscabo físico de entidad, lo que supone la impunidad de aquellas conductas que podrían generar un resultado de estas características pero de escasa entidad».

[…] No es, por tanto, identificable la causación de la muerte o lesiones de un animal con la conducta tipificada en el artículo 337, incluso después de haber desaparecido el requisito de ensañamiento. Si el legislador hubiera deseado dar castigo autónomo a la muerte o lesiones dolosas de un animal doméstico o amansado, sin exigir nada más, ninguna necesidad existía de introducir el concepto de maltrato, cuya persistencia sólo puede significar una conducta típica precedente y distinta al resultado definido por la muerte de las lesiones en el delito, a diferencia de una falta, la prevista en el 632.3 del Código Penal que reclama, además, el requisito de la crueldad.

Respecto de lo que se entiende por maltrato justificado

La sentencia n.º 22/2015 de Audiencia Provincial de Huelva, Sección 3.ª, 3 de febrero de 2015, recurso 2/2015, FJ 2.º, considera atípica la agresión a un perro de raza braco alemán por no concurrir los requisitos del tipo penal, pues tras una muy pintoresca argumentación de por qué el perro de raza braco no se puede considerar un animal doméstico, afirma que se trata de una situación de maltrato justificado, pues el mal era «en todo caso necesario, justificado, e inevitable, para poder defender la vida e integridad física de la esposa del acusado, de éste, y de sus dos nietas».

La sentencia 151/2013 de AP Murcia, Sección 2.ª, 24 de junio de 2013, Recurso 86/2012, FJ 17.º, interpreta que la referencia que en el tipo se hace a cualquier medio o procedimiento no debe oscurecer la exigencia de una conducta de maltrato, calificado de "injustificado", no sólo para excluir las muy evidentes conductas amparadas por el estado de necesidad o el servicio legítimo de un derecho, sino, acaso, para prevenir posibles tipificaciones de determinadas prácticas de experimentación autorizadas.

Sin embargo, la Audiencia Provincial de Ciudad Real en su sentencia 135/2014, Sección 1.ª, 7 de noviembre de 2014, recurso 111/2014, rechaza la justificación del maltrato por no ser proporcional ni necesario, y, así, manifiesta que las circunstancias del hecho, acometer al perro utilizando el vehículo, atropellándolo varias veces y la forma descrita por los testigos del último golpe al animal, revelan la concurrencia de los elementos del tipo penal constitutivo de maltrato animal del Art. 337 del código penal, en cuanto que el despliegue de los actos revela un especial ensañamiento. «Conducta como la semejante no puede estimarse justificada. El acusado afirma que el perro se encontraba en su finca, a la que había penetrado por los huecos en la valla colindante y que se afirman realizados por los animales del denunciado, y que cuando pasó a su finca, el perro se abalanzó sobre él y le mordió, motivo por el que afirma subió al vehículo, para echarlo de su finca». Independientemente de que la Sentencia no entiende probado tal abalanzamiento y mordedura del perro, aún de ser así, no justifica en modo alguno la actuación subsiguiente del acusado. «Aunque afirme que le persigue con el coche hasta que logra sacarlo de su finca, ello no ocurre así. Los testigos presenciales y directos observan un atropello intencional y reiterado del animal, cuyo fin no puede ser otro que acabar con la vida del mismo por ese medio».

Respecto al dolo eventual

La Audiencia Provincial de Zaragoza dictó sentencia (SAP Zaragoza 113/2013, Sección 3.ª, 24 de mayo de 2013, recurso 106/2013), por la que condenó a dos personas como autores de un delito de maltrato injustificado a animales domésticos o amansados, con flagrante desprecio por la vida, la salud y el bienestar de los animales, que voluntariamente hicieron dejación de los mínimos deberes de alimentación de las reses a su cuidado y de mantenimiento del cercado de las instalaciones, con lo cual provocaron situaciones de sufrimiento y lenta agonía de las cabezas de ganado, dando por resultado la muerte de, al menos, veinticuatro reses; la desaparición de otras treinta y nueve, y estando los animales que quedaban vivos (unos cuarenta y nueve) con síntomas de grave desnutrición, algunas reses incluso moribundas, y los comederos vacíos.

En el FJ 2.º se recoge que quien «reconoció ser administrador de la finca y de la empresa "Reses Bravas La Ribera S.L.", siendo encargado de la gestión de dicha finca el otro acusado Sr. Andrés, y que habían tenido problemas para cobrar algunas cantidades de dinero que les debían y que estos problemas les impedían comprar alimentos para los animales. De estas declaraciones se desprende categóricamente que ambos acusados conocían sobradamente la situación de desnutrición de los animales –al menos a título de dolo eventual–, por lo que su condena es totalmente ajustada a derecho».

Igualmente, la Audiencia Provincial de Vizcaya acepta la aplicación del dolo eventual en su sentencia 90302/2014, Sección 1.ª, 30 de septiembre de 2014, recurso 150/2014, FJ 3.º.

«Con respecto a la existencia de dolo, consideramos perfectamente acreditado a partir de la descripción realizada por las tres testigos de la conducta circulatoria del recurrente, que, sin necesidad ninguna, dada la anchura de la vía, se salió de la misma lo suficiente para invadir la zona de zócalo que da al caserío de aquellas, y alcanzar de lleno al perro que allí se encontraba, impactó de gravedad para causarle la muerte, conducta voluntaria e intencionada, que en ausencia de cualquier otra explicación alternativa del suceso por parte del recurrente, que ha negado el mismo, conduce a la conclusión o inferencia, lógica e inatacable conforme a las reglas del criterio humano y máximas de experiencia, que actuó con dolo de causarle un daño directo y como mínimo valoró la alta posibilidad de causarle la muerte, lo que no le hizo desistir de su conducta consciente y voluntaria (dolo eventual)».

Respecto al concepto «por cualquier medio o procedimiento»

La Audiencia Provincial de Zaragoza condenó (sentencia 113/2013, Sección 3.ª, 24 de mayo de 2013, recurso 106/2013) a los acusados de un delito de maltrato animal por la muerte de numerosas reses, y otras varias se encontraban a punto; lo que se produjo por la ausencia continuada de alimento.

Por su parte, la Audiencia Provincial de Madrid, en su sentencia 824/2015, Sección 2.ª, 5 de octubre de 2015, recurso 706/2015, FJ 3.º, afirmó que «[…] La acción por omisión de maltratar a los animales no proporcionándoles alimento, abandonándolos a su suerte en el campo, causó en los mismos un estado de desnutrición severa, al ocasionar que las yeguas y los potros estuviesen famélicos tambaleándose incluso, según señalan los testigos y razona el juzgador en Sentencia aunque no se recoja en la relación fáctica de la sentencia; lo que a juicio de esta Sala constituye la comisión por omisión

del delito imputado, al tratarse la desnutrición por abandono de uno de los peores casos de maltrato, por el menoscabo grave para la salud del animal y por el sufrimiento que se inflige a los animales, en este caso, treinta yeguas muchas de ellas recién paridas y doce potrillos, lo que produjo la alarma tanto en los vecinos como en los agentes de la policía que acudieron en su auxilio alertados por aquellos. El estado de desnutrición constituye en sí mismo la lesión exigida por el precepto, dado que se trata de un menoscabo grave para la salud, que puede ocasionar la muerte del animal […]».

Respecto de la responsabilidad civil

Se entiende por la Audiencia Provincial de Ciudad Real, en su sentencia 135/2014, Sección 1.ª, 7 de noviembre de 2014, FJ 5.º, que además de la indemnización por el valor del perro atropellado en la cantidad de 385 euros como valor de animal y en la cantidad de 130,61 euros por gastos acreditados, que nada impide la condena al pago de la responsabilidad civil al dueño de un animal en concepto de indemnización por daño moral al haber causado el condenado la muerte dolosa del perro, pues como se indica en su fundamentación jurídica que «no existe razón alguna que justifique la ausencia de indemnización a su propietario, ni la sentencia razona los argumentos sobre los cuales reside la decisión de no indemnizar el daño moral. Considera adecuada, en este sentido, la fijación de dos mil quinientos euros en concepto de indemnización por dicho daño.

La privación de un animal supone, obviamente, para su propietario, un evidente daño moral. Basta reseñar aquí los lazos afectivos que se producen entre propietario y perro, así como la relación que deriva de su tenencia y cuidado durante siete años; por lo que ya toda privación de un animal supone un efectivo daño y perjuicio moral, máxime en el caso de que se ejecuta contra el mismo un acto violento de tal naturaleza que le causa la muerte, con ensañamiento, lo que incrementa el dolor sufrido por su propietario al ver como su perro ha sufrido un ataque tan violento e injustificado».

Por el contrario, la Audiencia Provincial de Cuenca en su sentencia 49/2014, Sección 1.ª, 29 de abril de 2014, recurso 31/2014, estima pertinente tan sólo otorgar una indemnización por el «valor» del animal en la tasación.

«Que debo condenar y condeno a Simón como autor criminalmente responsable de un delito relativo a la protección de animales domésticos, previsto y penado en el art. 337 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a las penas de tres meses de prisión con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por el mismo tiempo de la condena, y un año de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga en relación con los animales, así como a indemnizar a Adolfina en concepto de responsabilidad civil, en la cantidad en que resulte tasado en ejecución de sentencia el animal muerto, y al pago de las costas procesales».

Se le antoja a quien escribe muy extraño pensar en el procedimiento que seguiría ese tasador o perito judicial para llegar a una cuantía en la que valorar un ser viviente, si no es por el daño moral que su muerte causa a los seres humanos con los que convive.

En la línea de establecer una indemnización de la responsabilidad civil por el daño moral ejercido sobre los propietarios del animal, se encuentra la Audiencia

Provincial de Oviedo, la cual en su sentencia 110/2015, Sección 2.ª, 5 de marzo de 2015, recurso 181/2015, FJ 8.º, establece una cuantía por daño moral, si bien rebajando a la mitad la que se había establecido en la sentencia de instancia, además de los gastos de veterinario.

«Sin embargo, por lo que se refiere al "quantum" indemnizatorio, siendo incuestionablemente correcto respecto de las lesiones e incluso de los gastos veterinarios (factura obrante al folio 49), hay que tener presente que el animal atropellado no tenía un precio comercial o en venta, sino que debe atenderse a su valor sentimental, pues era la mascota de una niña y de la familia y, como señala la resolución controvertida, su pérdida acarrea a quienes son sus dueños un grado de sufrimiento. Sin duda la magnitud del resarcimiento por el daño moral es difícil de cuantificar, pero parece excesiva la cifra fijada, siendo más ajustada una cantidad próxima a la propuesta por el Ministerio Público (folio 135), esto es, que se reducirá aproximadamente a la mitad la otorgada, siendo es este punto donde se producirá una estimación parcial del recurso, rechazándose en todo lo demás y sin imposición de costas en este trámite (arts. 239 y concordantes de la LECrim).»

Respecto de la reparación del daño

Sorprende la sentencia de la Audiencia Provincial de Badajoz, núm. 116/2012 de AP Badajoz, Sección 1.ª, 3 de septiembre de 2012, recurso 275/2012, FJ 6.º, por la extensión de su criterio respecto de conceptos y sujetos indemnizables.

«El último motivo de apelación denuncia la infracción de precepto penal sustantivo en referencia a la responsabilidad civil por entender que no procede la indemnización a favor de la Asociación de Defensa de los Animales Abandonados por no ser parte perjudicada, al no ser propietaria de los cachorros damnificados, habida cuenta de que actuó como acusación particular. Cierto es, que la intervención en el proceso de aquella parte no debería dar lugar, en principio al otorgamiento de indemnización alguna al carecer de la condición de perjudicada. Empero, si la asociación que tiene como fin la defensa de animales abandonados ha hecho frente al pago de facturas derivadas del maltrato animal objeto de condena, ha de entenderse que del delito cometido se han observado determinados daños y perjuicios que deben ser indemnizados. No es que ADANA no tenga derecho a ser resarcida por no ser propietaria de los canes torturados; sino que tiene que ser indemnizada al afrontar, en defensa de los fines asociativos que le son propios los gastos de curación de los cachorros que son consecuencia del hecho delictivo.

Como corolario de lo expuesto, habrá de estimarse que los gastos de asistencia y tratamiento veterinario son consecuencia directa del delito y en consonancia con ello, habrá de ser resarcida la entidad que afrontó dichos gastos, necesarios para la curación del cachorro maltratado. En tal sentido este Tribunal sigue un criterio extenso en orden a determinar los conceptos y sujetos indemnizables, como puso de manifiesto en su sentencia de fecha 24-7-2007, de la que en el particular objeto de análisis cabe destacar lo que sigue: Todo responsable criminalmente de un delito o falta se encuentra obligado a reparar los daños y perjuicios causados y dicha reparación comprende la reparación del daño así como los daños y perjuicios y ello conforme a lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del CP, y este Tribunal de siempre y si-

guiendo la jurisprudencia de nuestro TS ha venido sosteniendo que dicha reparación debe ser in natura o *in integrum*, es decir abarca todos los daños y perjuicios que la víctima haya sufrido, por el hecho delictivo, incluso los morales, debiendo añadirse que dichos perjuicios, además de poder ser establecidos mediante las correspondientes notas de gastos y/o facturas etc., también pueden ser establecidos por el juzgador según su prudente arbitrio y en atención a lo acreditado en el procedimiento».

3. CONCLUSIONES

Se considera necesario dotar de sanciones penales más contundentes a los delitos contra los animales, dado que en este caso con las penas tan leves que se aplican, es preferible para cualquier comitente ser enjuiciado por la vía penal que la apertura de un expediente sancionador administrativo, lo que resta de credibilidad y eficacia al orden penal.

El Código Penal debería optar por una protección por grupos de especies; en este caso consideramos oportuno proteger por sus características etológicas, al menos a los mamíferos; por su propia condición, y no por su consideración de doméstico, amansado o fiero. Así, actos como los degollamientos de lobos no constituirían un hecho atípico, a salvo las sanciones administrativas.

Igualmente se considera del todo necesario dotar de una nueva redacción al capítulo de delitos contra los animales domésticos, no sólo omitiendo esta palabra del título, sino diferenciando en dos capítulos diferentes los delitos contra los animales como objeto material y aquellos cuyo bien jurídico protegido es la biodiversidad y que son delitos de origen cinegético, fundamentalmente.

Consideramos necesario diferenciar el delito de homicidio animal del de maltrato, y dejar de considerarlo un agravante de aquel. Además de tipificar otra serie de acciones como someter a los animales a trabajos extenuante; difundir imágenes con contenido sexual o violento en las que, exclusivamente o no, salgan animales; suministrarles estupefacientes o someterlos a tratamientos que perjudiquen su salud; promover u organizar espectáculos que conlleven malos tratos o tortura a los animales y promover, organizar o dirigir peleas de animales no autorizadas.

Resulta procedente la aprobación de una Ley Marco de Protección de Animales domésticos y de compañía que, entre otras cosas, sirva de referencia al orden penal en relación con los conceptos jurídicos abiertos, tan recurrentes en los delitos contra animales, contribuyendo así a una mayor seguridad jurídica.

La ratificación de la Convención Europea para la Protección de los Animales de Compañía[17], ya firmada, permitiría a nuestro ordenamiento alcanzar el estándar europeo de protección de animales domésticos al ampliar el rango de acciones prohibidas –dopaje, tortura, abandono, etc.

17. Finalmente ha sido ratificado mediante el Instrumento publicado en BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2017, páginas 98971 a 98982.

BIBLIOGRAFÍA

BOBBIO, N.: Teoría general del derecho, Ed. Debate, Madrid, 1991.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

GACETA DE MADRID.

HIGUERA GUIMERÁ, L.F.: Los malos tratos crueles a los animales en el Código Penal de 1995 en Actualidad Penal, n.º 17, 27 de abril al 3 de mayo de 1998.

MARTÍNEZ MARULANDA, D.: Fundamentos para una introducción al derecho, Ed. Erinia, Universidad de Antioquía, Medellín, 2000.

ORTS BERENGUER, E., V.A.: Derecho Penal. Parte Especial. 4.ª edición, ed. Tirant Lo Blanch, Valencia 2015.

QUERALT JIMÉNEZ, J.J.: Derecho Penal Español Parte Especial. 1.ª edición, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia 2015.

REQUEJO CONDE, C. El Delito de Maltrato a los animales tras la reforma del Código Penal, en Derecho Animal, abril 2014.

RIECHMANN FERNÁNDEZ, J.: Todos los animales somos hermanos. Ensayos sobre el lugar de los animales en las sociedades industrializadas. Ed. Los libros de la catarata. Madrid, 2005.

ROUSSEAU, JEAN-JACQUES: Emilio o De la Educación. Alianza Editorial, 2005.

SERRANO GÓMEZ, A. (coord.), V.A.**:** Derecho Penal. Parte Especial. Ed. Dykinson. Madrid 2012.

SERRANO TÁRRAGA, M.D.: El Maltrato de Animales. Revista de Derecho Penal y Criminología 2.ª Época, número extraordinario 2, 2004.

SERRANO TÁRRAGA, M.D.: La Reforma del Maltrato de Animales en el Derecho Penal Italiano. Boletín de la Facultad de Derecho núm. 26, 2005.

Anuario del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Calatayud.
N.º 23, pp. 335-360, 2017

EL TRABAJADOR SOCIAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS: PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS EN SU PRÁCTICA PROFESIONAL

María PÉREZ ERLAC
Estudiante del Máster Universitario en Trabajo Social, Estados de Bienestar y Metodologías de Intervención Social de la UNED de Calatayud
Segundo Premio del X Concurso de Investigación "Memorial Manuel Carrión Aliaga"

Resumen: El ámbito educativo es una de las múltiples áreas en las que el Trabajador Social puede desempeñar sus funciones. Los centros educativos son un lugar ideal para la detección precoz de problemáticas sociales; que si son detectadas e intervenidas a tiempo evitan el desarrollo de problemáticas más complejas que lleven al alumnado a una situación de riesgo de exclusión social. Pese a la importante función que el Trabajador Social desarrolla en este ámbito no todas las circunstancias que lo rodean favorecen la ejecución de una praxis adecuada. Mediante esta investigación se va a profundizar en el conocimiento de aquellos factores que dificultan al Trabajador Social llevar a cabo sus funciones de la forma más propicia y adecuada.

Palabras claves: Trabajo Social, educación, trabajador social educativo, prevención, problemáticas.

Abstract: Education is one of the multiple areas in which the Social Worker can carry out his/her functions. The educational centres are an ideal place to detect social problems at an early stage. If these are detected and intervened in time, future and more serious social problems may be avoided preventing students from suffering the risk of a social exclusion situation. Despite the important role that the social worker develops in this area, not all circumstances that surround it favor the execution of a correct praxis. This research is going to further in the knowledge of those factors which make difficult the appropriate and suitable labor of the Social Worker.

Keywords: Social Work, education, school social worker, prevention, social problems.

1. INTRODUCCIÓN.

La atención a la infancia es uno de los ámbitos en el que el Trabajo Social ha intervenido desde sus inicios, debido a la especial vulnerabilidad de este colectivo. Entre los derechos del menor destacamos el derecho a la educación; al considerar esta como una de las mejores formas de prevención de futuras problemáticas y/o necesidades que terminen por llevar al individuo a la exclusión social. "Es posible

que el dinero que se ahorre en educación lo tengamos que gastar, y con creces como está ocurriendo en la actualidad, en las campañas antidroga, antisida, en las cárceles etc." (González, González y González, 1993: 128).

De esta forma, el medio escolar se convierte en el lugar idóneo para la detección temprana de problemas familiares y sociales siendo un pilar fundamental de prevención, facilitando así una intervención temprana (Roselló, 2009). Esta importancia se debe en gran parte a la universalización de la educación que otorgó a los menores el derecho y la obligación de pasar por el sistema educativo y permanecer en el hasta los 16 años.

Pero para que los menores puedan llevar a cabo un proceso formativo adecuado, es necesario eliminar aquellos obstáculos que a veces lo dificultan o impiden. Estos obstáculos pueden provenir, bien del propio alumno (discapacidad), o de agentes externos del ambiente que rodea al menor, especialmente de la familia ya que en edades tempranas es la que más influencia ejerce sobre ellos. En ambos casos, es necesaria una atención especializada dirigida a eliminar estas barreras o a adaptar el proceso educativo las necesidades de este alumno. Y de esta tarea se ocupan entre otros profesionales los Trabajadores Sociales Educativos.

En la actualidad estos problemas o barreras externas se han diversificado, ya no se reducen a problemas de índole económicos, aunque estos lejos de haber desaparecido se han acrecentado con la crisis actual, pero a este se le unen nuevos factores: nuevos modelos de familia (separaciones, familias reconstituidas, monoparentales, ambos padres en activo…) diversidad cultural, consumos de sustancias tóxicas a edades tempranas etc. hechos que indudablemente afectan a los menores tanto en su rendimiento escolar como en sus interacciones con el centro.

En este contexto hay que destacar que pese a la evidente necesidad, la figura del Trabajador Social (a partir de ahora TS) todavía no ha encontrado un lugar definido en el ámbito educativo, es por ello que con esta investigación se pretende profundizar en las problemáticas con las que se encuentra la figura del TS a la hora de desempeñar su labor y cuáles son las causas de esta situación.

2. JUSTIFICACIÓN

Uno de los motivos principales por los que se lleva a cabo eta investigación es debido a la gran importancia que la prevención tiene en la intervención social y del papel tan importante que como ya se ha comentado juega la educación como elemento preventivo. Dado que la figura más adecuada para la detección precoz y posterior intervención de las situaciones de riesgo, debido a su formación específica en el ámbito social, es el TS Educativo o TS Escolar. Se plantea el siguiente interrogante: ¿Por qué es un perfil tan poco conocido y extendido?

El desconocimiento general que existe sobre este perfil profesional se extiende hasta a los propios trabajadores sociales, dado que su mención en los estudios de grado es inexistente. Son muy pocos los centros educativos que cuentan con este perfil profesional, por tanto tampoco es conocido entre el resto de la población. Además desde el proceso de funcionarización el TS ha perdido su perfil como tal, pasando a competir con otros perfiles profesionales por ese puesto.

La última motivación que me llevo a realizar esta investigación se debió a un interés propio que surgió cuando realice mis prácticas de grado en Lima (Perú) y me asignaron como Trabajadora Social a un centro escolar. Fue entonces cuando descubrí esta figura; y a raíz de esta experiencia decidí profundizar más acerca de esta figura en España. Concretamente decidí centrar mi investigación en los problemas a los que debía hacer frente este profesional en su trabajo.

Considero que para que un profesional pueda desempeñar plenamente su trabajo debe contar con un ambiente adecuado que lo favorezca, de lo contrario desempeñar su labor puede suponer un trabajo arduo y costoso, e incluso se puede llegar a hacer de forma incompleta o incorrecta. Esto se acrecienta en la labor de los Trabajadores Sociales ya que gran parte de su labor depende de la buena disposición en colaborar de los usuarios entre otros factores.

Por ello si se detectan las barreras o impedimentos que el TS pueda tener en el desempeño de su labor será mucho más fácil incidir sobre ellas para eliminarlas o reducirlas, o en el peor de los casos contar con su existencia para futuras intervenciones.

3. MARCO TEÓRICO

3.1. ¿Qué es un Trabajador Social Educativo?

Antes de hablar de la figura del TS Educativo se va a hacer una breve referencia a la educación. La educación debe ir adaptándose a las nuevas necesidades sociales y para ellos necesita de personal especializado, entre este personal encontramos la figura del TS Educativo. Existen tres tipos de educación mediante los que una persona puede aprender: la educación formal, la educación no formal y la educación informal y el TS puede participar de todas ellas.

En esta investigación se va a hacer referencia especialmente al primer tipo de educación. Dentro de la educación formal existen a su vez diversas áreas que requieren de la figura de un TS entre ella: centros de educación especial, aulas hospitalarias, Equipos de Orientación Educativa de Infantil y Primaria (EOEIP), departamentos de orientación de los IES, educación de adultos y profesor en algunos grados medios y superiores. Esta investigación se va a centrar en los EOEIP y en los departamentos de orientación

—*Los Equipos de Orientación Educativa de Infantil y Primaria (EOEIP):* Estos equipos son externos a los centros educativos y a cada equipo se le asignan varios centros. Los equipos están compuestos por dos perfiles profesionales el de orientador y el de profesor técnico de servicios a la comunidad, dentro de este perfil estaría el TS. Los Trabajadores Sociales son los encargados de realizar la parte social de las valoraciones psicopedagógicas, además de atender los casos de problemáticas sociales detectados en los centros (ORDEN de 30 de julio de 2014).

—*Departamentos de orientación en los IES*. El TS puede formar parte junto con el orientador del equipo de orientación de los IES. No todos los IES cuentan con la figura de un TS, esto depende de las necesidades que tenga la población escolar del centro y concretamente del porcentaje de alumnos en el programa de compensación educativa (al menos un 10%).

Sin profundizar demasiado en sus funciones dado que serán abordadas con mayor detenimiento en apartados posteriores, me gustaría decir que: La principal labor de un TS Educativo es prevenir, detectar y derribar las barreras que impiden a los alumnos llevar a cabo un rendimiento académico adecuado. Estas barreras como veremos más adelante pueden deberse a distintas causas, pero todas ellas van más allá de la labor del personal docente quién se ve desbordado por ellas.

En cuanto a los usuarios del TS Educativo decir que no solo se reduce a los alumnos con necesidades especiales como erróneamente se suele creer, sino que abarcan a toda la población escolar y aquella con la que este en interacción aunque sea externa al centro educativo. Es decir, el TS trabaja conjuntamente con los alumnos, sus familias, el centro educativo y la comunidad en la que están insertos. A continuación vamos a ver de qué forma interviene con cada uno de ellos.

En cuanto los alumnos, siguiendo la tipología de Dolores Fernández (s.f.) podríamos clasificarlos en:

Alumnos con escolarización normalizada y sin dificultades de aprendizaje. A esta tipología corresponden la gran parte de los alumnos. Las acciones del TS con este grupo van dirigidas, además de a realizar acciones preventivas, a intervenciones puntuales ante una problemática posiblemente transitoria que pueda afectar temporalmente al alumno (separaciones, muerte de un familiar cercano, cambio de ciclo, incorporación al centro etc.)

Y alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. Este grupo a su vez se subdividiría en: el alumnado con necesidades educativas especiales, el grupo de alumnos con dificultades específicas de aprendizaje, los alumnos con altas capacidades intelectuales, el alumnado con integración tardía en el Sistema Educativo y los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo en razón de la situación personal y familiar de desventaja social y/o cultural en que se encuentran.

Estos últimos son principalmente el grupo de intervención de los Trabajadores Sociales porque en muchos casos estos factores (nivel económico, el desarrollo cultural de los padres, la vida laboral de los padres en relación con la educación de sus hijos etc.) inciden más en el desarrollo educativo de los alumnos que su nivel intelectual o los desarreglos personales. Es más, muchos de estos desarreglos provienen de estas situaciones sociales (Lara, 2007).

Aunque a priori parece una clasificación cerrada, esto está muy lejos de la realidad ya que la mayoría de alumnos pueden entrar en varias de las categorías anteriormente nombradas. Este hecho determina que las intervenciones de los profesionales del Trabajo Social en el Sistema Educativo deban ser necesariamente transversales a todas estas categorías.

Hay que tener en cuenta que el alumno no es un ente aislado sino que forma parte de una familia por la que está inevitablemente influenciado. Y al igual que no se puede contemplar al alumno como elemento aislado, tampoco se puede contemplar a las familias o al centro educativo como unidades aisladas sino que pertenecen a un medio social más amplio. Siguiendo estas premisas el enfoque que debe seguir un TS Educativo es el enfoque ecológico (Fernández, (s.f.) y González, González y González, 1993).

Por tanto en su labor, el TS combina una intervención micro con una macro ya que para llegar a las causas de la problemática y para poder combatirla deberá combinar intervenciones a nivel individual, grupal y comunitario.

En cuanto a la intervención del TS con el profesorado, decir que estos también trabajan o deberían trabajar estrechamente. Los profesores son los profesionales con los que más tiempo pasan los alumnos y por tanto son los potenciales detectores de la existencia de algún tipo de necesidad en los alumnos. La comunicación entre profesores y TS debe de ser fluida y constante en ambas direcciones. El profesorado debe notificar al TS las conductas que detecte que puedan ser indicadores de riesgo y el TS comunicará a los profesores la información pertinente que recabe acerca del menor y de su ámbito socio-familiar. Además el TS realiza funciones de acción tutorial junto a los tutores y puede realizar funciones formativas para asesorar y orientar a los profesores sobre cómo actuar ante determinados casos.

Respecto a la intervención con las familias. La intervención con el alumno va unida en muchos casos a una intervención con su familia. Esto se debe no solo a su condición de menor de edad, sino a que en muchos casos las problemáticas educativas del menor tienen su causa en una problemática familiar. De allí la necesidad de que exista un acercamiento entre la familia y el centro, para poder realizar una intervención conjunta y coherente con el alumno.

Otro agente con el que el TS interviene es con la comunidad. El TS debe conocer los distintos servicios y recursos de la comunidad (sanitarios, culturales, deportivos, sociales etc.) para poder orientar y asesorar a los alumnos y sus familias. Además es muy importante que mantenga una buena coordinación con ellos para elaborar acciones conjuntas porque la intervención que los Trabajadores Sociales deben de llevar a cabo debe de ser integral. Las personas son seres globales por tanto requieren de una intervención global en la que se actúe sobre los componentes pedagógicos, psicológicos, sociales, médicos etc. (González, González y González, 1993). Por tanto, se podría decir que *"especially where home, school and community collaboration is the key to achieving student success"*. (School Social Work Association of America).

Para finalizar este apartado me gustaría hacerlo con la definición de Roselló.

> "La intervención de el/la Trabajador/a Social en este ámbito no puede tener otro objetivo que el de contribuir a que el alumno, independientemente de su pertenencia a un entorno sociofamiliar u otro, tenga las mismas oportunidades educativas que los demás" (Roselló, 2009).

3.2. Recorrido histórico y marco legal

El ámbito educativo no es uno de los más sonados al hablar de Trabajo Social, pero esto no quiere decir que no existe una estrecha relación entre ambos.

La figura del TS es los centros educativos ha ido sufriendo transformaciones a lo largo de los años, lo que a su vez ha supuesto una progresiva variación en sus competencias y funciones. A continuación se muestra el recorrido que ha ido siguiendo la figura del T.S. enmarcado y promovido por la legislación vigente en cada momento.

Se podría decir que el Trabajo Social en el sector educativo comenzó a desarrollarse en Estados Unidos en torno a 1906 cuando desde los centros educativos se percataron de la falta de relación que existía entre la vida familiar y escolar de los alumnos. Los profesores creían que un acercamiento y colaboración entre ambos facilitaría su tarea educativa. En primer lugar surgió la figura de "los maestros visitadores" que poco a poco fueron sustituyéndose por otros perfiles profesionales como es el caso del TS (Fernández, s.f.).

La relación entre el Trabajo Social y el ámbito educativo en España, comienza en los años 70 a raíz de la Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa (LGE) en la que se establece la obligatoriedad y gratuidad de la educación básica (entre 6 y 14 años. En esta ley también aparece por vez primera el concepto de integración escolar en centros ordinarios mediante las Aulas de Educación Especial; de esta forma la Educación Especial pasaba a formar parte del Sistema Educativo. Por tanto, los cambios producidos en la configuración del Sistema Educativo y de la población escolar provocó que se iniciara la incorporación de nuevos perfiles profesionales no docentes para atender las nuevas necesidades, y entre ellos se situaban los Trabajadores Sociales.

Hasta aquel momento los Trabajadores Sociales conocidos como asistentes sociales venían realizando su labor especialmente en centros de educación especial y en los patronatos.

De 1970-1980 se fueron desarrollando las infraestructuras y recursos para la infancia que precisara de educación especial. En 1978 se elabora el Plan Nacional de Educación Especial en el que se señalaba que esta población sería tratada por Equipos Multiprofesionales que se ocuparían de su diagnóstico, asesoramiento y seguimiento. Dentro de estos equipos la labor del TS era el estudio socio-familiar de los menores, la valoración en equipo, el asesoramiento y el seguimiento familiar. Era el elemento de enlace con las familias y el facilitador de recursos.

La Constitución de 1978 vino a reafirmar en su art 27 el derecho de todos a la educación debiéndose proporcionar los instrumentos necesarios para asegurar esa igualdad de oportunidades educativas. Y dedica especialmente su artículo 59 a la educación especial.

En 1980 empieza a funcionar a nivel experimental contratados por el Instituto Nacional de Educación Especial (INEE) los primeros Equipos Multidisciplinares en los centros escolares, pero no fue hasta la Orden Ministerial del 9 de septiembre de 1982 cuando entraron en pleno funcionamiento y se realizó una contratación masiva de estos equipos.

En 1982 se promulga la Ley 13/1982 de Integración Social de los Minusválidos (LISMI). Que supone el marco legislativo de la Educación Compensatoria y justifica el programa de Aulas Hospitalarias dónde también se contará con la figura de un TS.

En 1983 el Real Decreto 1174/1983 del 27 de abril habla por vez primera de la educación compensatoria dirigida a corregir las desigualdades educativas provocadas como resultado de desventajas socioculturales. Este decreto será concretado más adelante por el Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, y por la Orden de 22 de julio de 1999.

El Real Decreto 334/1985 de 6 de marzo de Ordenación de la Educación Especial sienta las bases de integración en los centros ordinarios de los alumnos con necesidades educativas especiales a través de recursos y apoyos tanto humanos como técnicos. Este mismo año se crearon en Madrid los primeros Equipos de Atención Temprana (EAT) quienes toman de referencia a los equipos Multiprofesionales.

No es hasta la promulgación de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) en 1990 cuando se empieza a concretar esta profesión. En este mismo año las Instrucciones de 26 de febrero de la Dirección General de Renovación

Pedagógica establecía el funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros de educación especial decían:

> "El TS dentro del ámbito escolar, es el profesional que de acuerdo con el proyecto educativo de centro colabora junto con los otros profesionales en favorecer del desarrollo integral de los alumnos, proporcionando elementos de conocimiento del alumnado y del entorno en los aspectos familiar y social e interviniendo en estas áreas cuando sea necesario" (Subdirección General de Educación Especial).

En 1992 la orden 9 de diciembre regula la composición, estructura y funciones de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) que fueron el resultado de la unión del Servicio de Orientación Escolar y Vocacional (SOEV) y de los Equipos Multiprofesionales (EEMM).

En el año 1993, la orden 30 de noviembre de 1992 y las correcciones a la misma del 15 de abril de 1993 (BOE de 16 de Diciembre / BOE de 30 de abril) establecen el procedimiento de funcionarización del personal laboral de la Administración General del Estado. Este procedimiento afectará a los Trabajadores Sociales del Sistema educativo, ya que a partir de ese momento su forma de acceder al sistema es como cuerpo docente y de esta forma aparece el nuevo perfil de Profesor Técnico de Formación Profesional, especialidad: Servicios a la Comunidad (PTSC). Este hecho como se verá más adelante supondrá un duro golpe para el Trabajo Social y un retroceso en los avances conseguidos en el ámbito de la educación.

A partir de esta fecha serán las Comunidades Autónomas quienes en su marco de autonomía irán desarrollando normativas específicas propias para regular los servicios de Orientación Educativa, estructura en la que iba enmarcada la figura del TS; por lo que durante unos años nos encontramos con una variedad de situaciones:

Algunas CCAA, como Canarias, Galicia, Valencia y Cataluña optaron por conservar, recuperar o incorporar de alguna forma el perfil de TS como componente de los servicios de la red de orientación. Otras como es el caso de Aragón, Asturias o Madrid señalan como componente de los Equipos y servicios de orientación educativa a los PTSC. Y otras comunidades como Andalucía incorporan el perfil del TS en los servicios de orientación educativa pero no como componente sino para situaciones excepcionales o particulares (Fernández, (s.f.)). Actualmente todas las comunidades cuentan con la figura del PTSC aunque en algunas sólo está como Profesor Técnico de Formación Profesional y, en otras, coexistiendo ambos puestos el PTSC y TS (Planas, 2008).

En 1996 la resolución del 29 de abril de la Dirección General de Centros Escolares, dicta instrucciones sobre el funcionamiento de los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Concretamente en su art. 5 menciona las funciones que desempeña el PTSC.

En el año 2002 la Ley Orgánica 10/2002 de 23 de diciembre de Calidad de Educación (LOCE) retoma las aulas especializadas en centros ordinarios e incluye la valoración de este alumnado por equipos multiprofesionales.

La LOE en 2006 hace hincapié en la importancia de la educación compensatoria. "Las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole".

A nivel autonómico centrándonos en Aragón que es la comunidad que nos compete en esta investigación, decir que, a pesar de que Aragón tiene competencias plenas en educación desde 1999, en Orientación se sigue con el modelo del MEC.

El Decreto 135/2014, de 29 de julio, por el que se regulan las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo. Hace referencia en su capítulo III a Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y en su capítulo IV a la orientación en el que aparecen los equipos de orientación educativa de infantil y primaria y sus funciones.

En conclusión se podría decir que los trabajadores sociales comenzaron su andadura en el ámbito educativo en relación con la educación especial, posteriormente con la universalización y obligatoriedad de la educación surgieron nuevas necesidades fruto de una población muy amplia y diversa y fueron necesarios nuevos perfiles profesionales no docentes para hacerse cargo de estas necesidades. Poco a poco las funciones asignadas al TS se fueron especificando hasta que con la llegada de la funcionarización supuso un enorme retroceso para este perfil profesional, ya que a pesar de que las funciones continúan siendo las propias de la disciplina del Trabajo Social, el perfil pierde esta denominación dejando la puerta abierta a otros perfiles profesionales. En la actualidad el Trabajo Social continúa sin tener un puesto específico en los centros educativos por lo que compite con otros profesionales por esa posición.

3.3. Necesidad de un Trabajador Social en el ámbito educativo

En este apartado se va a argumentar la necesidad y la pertinencia de que exista la figura de un TS en los centros educativos.

En primer lugar, dado que los centros educativos deben dan respuesta a las necesidades tanto educativas como sociales del alumnado, ya que ambas están estrechamente unidas; se necesitaría del TS para satisfacer las segundas e intrínsecamente también las primeras "Para el Sistema Educativo las necesidades sociales producen/generan necesidades educativas" (Fernández, 2007:86).

En segundo lugar y dada la universalidad y obligatoriedad de la educación hasta los 16 años, el centro educativo es el lugar donde más tiempo pasan los menores después de en su casa. Esto convierte a los centros educativos en un privilegiado observatorio para poder detectar posibles situaciones de riesgo de la infancia en sus diferentes formas.

> "Cada alumno constituye una pista que puede conducir a un hogar moral o materialmente necesitado en el cual se encuentra la explicación y la causa de múltiples problemas de comportamientos o irregularidades de los escolares que el maestro observa en las aulas, pero cuyo origen desconoce" (Ramírez, 2006:27).

Esta universalización de la educación también ha traído consigo el reto de la diversidad, reto que con los procesos de globalización y modernización se ha ido incrementando. La diversidad se explica por múltiples variables: culturales, físicas, psicológicas, socioeconómicas, creencias e ideologías, origen, tipología y estilos de familia, estilos de vida y costumbre etc. Esto genera una variedad de necesidades

específicas a las que hay que darles una respuesta adaptada, en caso contrario estaríamos cayendo en una discriminación al ofrecer la misma respuesta a una población diversa afianzando la desigualdad de origen. (Fernández, s.f.).

Algunas de estas variables han existido desde los inicios del Trabajo Social con el mundo educativo como son las económicas o las que tienen que ver con déficits o discapacidades tanto físicas como mentales; pero otras han ido surgiendo con los años. Me gustaría profundizar en dos de ellas por considerarlas bastante recientes: los grandes cambios sociofamiliares que se están viviendo y la gran multiculturalidad nacional.

La incorporación de la mujer al mundo laboral, el aumento de las separaciones y las segundas uniones (familias reconstituidas), las familias monoparentales, los conflictos emergentes sobre la custodia del menor, etc. dejan un panorama caracterizado por la inestabilidad familiar. Esto aunque en muchos casos pase desapercibido afecta a la estabilidad del menor tan necesaria para que puedan centrarse en sus estudios. Aquí el TS tiene una labor muy importante como mediador y conciliador por el bien del menor, como elemento neutro puede facilitar el llegar a acuerdos y lograr dentro de lo posible que la situación familiar sea funcional.

No se ha querido meter en el mismo grupo las agresiones tanto físicas como psicológicas que a veces se producen en el entorno familiar por dos motivos. Uno porque no son una nueva problemática, dado que siempre han existido, pero ahora afortunadamente está mucho más visibilizado y se toman medidas de acción. Y por otro, para hacer ver que el único problema objeto de un TS en la familia no son los abusos y el maltrato, sino que todo alumno es susceptible de tener a lo largo de su etapa educativa algún problema que le lleva a tener unas necesidades especiales que deben ser atendidas para que este en igualdad de condiciones que sus compañeros.

Por otro lado los grandes movimientos migratorios que han tenido lugar en España en las últimas décadas han dado lugar a una sociedad multicultural que se ve reflejada en las aulas. Esta interculturalidad plantea nuevos retos al sistema educativo, pero si se gestiona de forma correcta desde la diversidad prestando los apoyos necesarios esto no tiene por qué suponer un problema. En muchos casos estos alumnos pueden presentar problemas debido a sus dificultades con el idioma, diferencias culturales, desajuste educativo respecto a la edad, problemas económicos etc. incluso pueden llegar a ser víctimas de bulling por parte de sus compañeros. Por tanto es evidente que se necesita una mayor cantidad de recursos y personal especializado que favorezcan la integración de estos menores en el centro.

> "La marginación que en la escuela se produce de sus valores culturales e históricos. Esta falta de reconocimiento de los valores con los que el niño/a se identifica puede llevar a la infravaloración de su propio grupo cultural o social, y por tanto de sí mismo, o al profundo rechazo del sistema escolar" (Díaz, 1988: 36).

Como ya se ha comentado las causas de esta diversidad son múltiples y algunas pueden estar combinadas por lo que la situación se vuelve cada vez más compleja. Además en muchos casos es difícil distinguir las causas de las consecuencias ya que suelen entremezclarse, ¿es el consumo de drogas la causa del fracaso escolar y los problemas familiares o son los problemas familiares y la indiferencia del centro escolar lo que lo empujan al consumo de drogas.

Todas estas nuevas necesidades y problemas complejos superan al profesorado, por lo que es necesaria la contratación de nuevos perfiles profesionales como el del TS.

Otro problema bastante común en la actualidad en los centros educativos es la violencia que se genera tanto entre los estudiantes como hacia el profesorado ya sea en forma de acosos o de violencia física.

En Aragón entre el 13 y el 22% de profesores han sufrido agresiones físicas por parte de alumnos o padres según algunos sindicatos. Ante esta problemática el TS podría actuar por varias vías para mejorar el clima de convivencia. Una respuesta es la mediación, ya sea ejerciendo el propio TS como mediador de los conflictos entre alumnos o entre profesores cuando existe algún desacuerdo o conflicto antes de llegar a la agresión o formando en la cultura de la mediación a los alumnos y profesores. Muchos centros tienen programas como "Compañero cooperante", "El amigo mediador" en lo que se les enseñan a los alumnos habilidades comunicativas y de resolución de conflictos para que ellos mismo puedan hacer de mediadores en un conflicto entre dos partes y para que aprendan a resolver sus propios conflictos de forma dialogada y no mediante la violencia.

La función preventiva es fundamental para el trabajo social ya que evita una gran cantidad de problemas posteriores. Pero es necesario hacer una distinción entre prevención primaria, secundaria y terciaria. La primera, comprende aquellas acciones que se llevan a cabo para evitar la aparición del problema. La secundaria son las acciones que se llevan a cabo inmediatamente después de que ha aparecido el problema para evitar que empeore y la prevención terciaria comprende las acciones dedicadas a parchear y a solucionar los problemas una vez son ya evidentes (González, González y González, 1993).

Desgraciadamente por falta de recursos, tanto de tiempo como de personal, en la mayoría de los casos a los trabajadores sociales no les queda otra opción que realizar el tercer tipo de prevención. En muchos casos cuando les llega la problemática ya es la única que se puede aplicar; pero realmente sería muy necesaria llevar a cabo la primera. El problema de la prevención primaria es que no se obtienen resultados inmediatos sino a largo plazo y actualmente el trabajo se mide por logros a corto plazo.

Como se ha comentado con anterioridad, partimos de la base de que el alumno no es un ente aislado sino que recibe influencia de otros individuos y grupos. Por tanto existen variables tanto internas (compañeros, profesores) como externas (familia, vecinos, amigos) al centro educativo que inciden en la vida de los alumnos y que deben ser tenidas en cuenta a la hora de abordar las necesidades y problemáticas de los alumnos. Esto requiere de una intervención a nivel macro y micro, el TS debe abordar tanto al alumno y a su familia, como al centro y a la comunidad en la que tanto la familia como el centro se ven insertos (Fernández (s.f.)). "No se puede valorar al niño haciendo un vacío y aislándolo de su medio y circunstancias de vida y que en el seguimiento se ven implicados todos los círculos de acción que inciden en su vida" (González, González y González, 1993:73).

A esta compleja intervención hay que añadir que en muchos casos la relación entre el centro y la familia es débil por no decir nula, es allí donde el T.S. debe intervenir para que ambos (la familia y el colegio) puedan trabajar conjuntamente en favor del alumno. Por tanto, el T.S. realiza una función muy importante como enlace,

tanto entre el sistema educativo y otros recursos de protección a la infancia como entre la familia, el alumno y el centro escolar.

En cuanto a la intervención familiar, destacar que en muchos casos las familias no saben ejercer su rol de padres porque nadie les ha enseñado o porque no tienen cubiertas sus propias necesidades "algunas veces las madres tienen todavía muchas necesidades personales sin cubrir y ello les impide atender las necesidades de su hijo" (Torra, 1984: 126). Es por tanto, necesaria la labor de un TS para que detecte estas necesidades y pueda ayudar a su satisfacción para que se puedan satisfacer las necesidades del menor.

Otra problemática que preocupa a los centros educativos es la alta tasa de absentismo y fracaso escolar. Hay que tener en cuenta que especialmente en las últimas etapas de escolarización obligatoria (niños de 14 a 16 años) hay muchos casos de niños que se ven obligados a ir a clase pero no lo desean. Esto genera en ellos un comportamiento destructivo ya que o dejan de ir a clase o hacen lo posible por boicotearlas impidiendo su transcurso normal. Pese a que normalmente las familias muestran preocupación por la situación de sus hijos hay que tener en cuenta que algunas familias no le dan la importancia que se merece a la educación de sus hijos ya sea por motivos culturales o simplemente por negligencia y desinterés como padres. Ante esto el TS tiene una gran labor que realizar ya que el absentismo normalmente solo es la punta del iceberg de los problemas que se esconden detrás.

Entre los motivos que puede llevar al absentismo a un menor nos encontramos con la frustración que le provoca su constante fracaso a pesar del esfuerzo invertido, esto les hace tirar la toalla y autoexcluirse. En España el 30% de los alumnos no llega a graduarse (Luengo, 2007). Otra de las causas es la existencia de problemas externos al ámbito escolar, si un niño tiene problemas más importantes que el fracaso escolar, su educación deja de ser una prioridad en su vida. Es labor del TS detectar las causas que llevan al menor a este desinterés académico y tratar en la medida de lo posible de eliminarlas o aminorarlas.

Por ello en esta problemática juega un papel fundamental la prevención. Es necesario apoyar a estos alumnos cuando aún se está a tiempo, cuando dan las primeras muestras de ausencia, de dificultas de adaptación, de necesidad de un apoyo. La Educación Infantil y Primaria son los escenarios básicos para la prevención del fracaso escolar.

Otra necesidad existente es la de formación tanto a los alumnos como a los padres y a los profesores. En algunos centros el TS lleva a cabo o se encarga de organizar cursos formativos en los que se dan claves a los padres y a los profesores sobre cómo actuar con los menores en función de su momento vital y de sus necesidades. También se imparten cursos con una función además preventiva (prácticas de riesgo, igualdad de género, no al bullyng, consumo de drogas etc.)

Otro motivo que hace del TS el perfil idóneo para desempeñar esta labor es su gran bagaje teórico- científico. Su costumbre a trabajar en equipos, en coordinación con otras disciplinas tanto dentro de los centros educativos como entre estos y la comunidad. Su capacidad de trabajar tanto con individuos, grupos, familias y comunidades. Su experiencia en la articulación de redes formales o informales, sus habilidades comunicativas y su conocimiento de los recursos hacen del TS un perfil muy adecuado para las necesidades de los centros educativos (Fernández, s.f.).

3.4. Funciones del trabajador social y del PTSC.

En este apartado vamos a exponer las funciones que en su origen tenían los Trabajadores Sociales Educativos y las funciones que actualmente están asignadas a los PTSC, para de esta forma poder hacer una comparativa entre ellas y ver si han sufrido variación, se han mantenido o se han añadido nuevas funciones al modificarse el perfil.

Funciones del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC). Antes de profundizar en las funciones de un PTSC es importante conocer ¿qué es? y a que puestos tienen acceso estos profesionales, ya que en función del puesto que ocupe tendrá unas funciones u otras.

Actualmente se pueden presentar a las oposiciones de PTSC todo aquel que posea una licenciatura o grado y tenga el máster en educación. Los puestos a los que da acceso dicha oposición son: como docente en algunos ciclos formativos de Grado Medio y Superior del ámbito social, como parte del departamento de orientación de los Institutos de Educación Secundaria (IES) o como parte de los Equipos de Orientación Educativa de Infantil y primaria (EOEIP).

En esta investigación vamos a centrarnos en las funciones del PTSC como parte del departamento de orientación en los IES y como parte de los Equipos de Orientación Educativa de Infantil y Primaria.

A nivel nacional nos encontramos con la resolución del 29 de abril de 1996, de la dirección General de Centros Escolares, sobre organización de los departamentos de orientación en Institutos de Educación Secundaria dónde se regulan las funciones asignadas a los PTSC que son las siguientes:

- Colaborar con los servicios externos en la detección de necesidades sociales de la zona y necesidades de escolarización del alumnado en desventaja, participando en los procesos de escolarización de este alumnado, a través de su coordinación con los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los centros de Educación Primaria de procedencia del alumnado, los servicios municipales y las Comisiones de Escolarización.
- Proporcionar criterios para la planificación de las actuaciones de compensación educativa que deben incluirse en el proyecto educativo y los proyectos curriculares.
- Proporcionar criterios para que el plan de acción tutorial y el plan de orientación académica y profesional atiendan a la diversidad social y cultural del alumnado, facilitando la acogida, integración y participación del alumnado en desventaja, así como la continuidad de su proceso educativo y su transición a la vida adulta y laboral.
- Proporcionar criterios, en colaboración con los departamentos didácticos y las Juntas de Profesores, para la planificaci6n y desarrollo de las medidas de flexibilización organizativa y adaptación del currículo, necesarias para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado en desventaja y colaborar con los equipos educativos de los programas de garantía social en la elaboración de las programaciones correspondientes.
- Actuar como mediador entre las familias del alumnado en desventaja y el profesorado, promoviendo en el Instituto actuaciones de información, formación y orientación a las familias y participando en su desarrollo.

- Participar en la elaboración de los programas de seguimiento y control de absentismo de los alumnos y, en colaboración con otros servicios externos e instituciones, desarrollar las actuaciones necesarias para garantizar el acceso y la permanencia en el centro.
- Velar, conjuntamente con el equipo directivo, para que el alumnado en desventaja tenga acceso y utilice los recursos del Instituto ordinarios y complementarios y facilitar la obtención de otros recursos que incidan en la igualdad de oportunidades (becas, subvenciones, ayudas etc.).

A nivel autonómico, Aragón no cuenta con una legislación concreta que regule las funciones de los PTSC en los departamentos de orientación de los IES por lo que estos toman como referencia la Orden del 30 de julio de 2014 pese a que va más encaminada a regular las funciones de los PTSC en los Equipos de Orientación Educativa de Infantil y Primaria en su artículo 5.3 hace referencia a las funciones que de forma específica debe desarrollar un PTSC:

- Mantener actualizada la relación de los recursos culturales, sanitarios y sociales existentes en la zona y posibilitar su máximo aprovechamiento estableciendo las vías de coordinación y colaboración necesarias.
- Colaborar en el programa para la prevención del absentismo escolar, coordinando con los centros docentes las medidas para la prevención, acogida, seguimiento, intervención y participando en las comisiones o grupos de trabajo de zona que pudieran constituirse.
- Colaborar en las evaluaciones psicopedagógicas y en la realización de informes cuando se sospeche o se detecte alguna necesidad referida al ámbito sociofamiliar.
- Colaborar en el desarrollo de programas formativos dirigidos a familias.
- Atender a las familias que, a demanda de la dirección del centro, se considere necesario para la prevención y atención a las dificultades o carencias que puedan presentar a nivel sociofamiliar.
- Proporcionar información a los centros y familias sobre becas, ayudas y recursos existentes y las vías apropiadas para su utilización, siendo responsabilidad del centro docente la transmisión de los mismos.

Funciones del TS *Escolar.* Según Dolores Fernández (s.f.) los principales ejes y temáticas en los que el TS debe intervenir en el Sistema Educativo son: la inclusividad de los alumnos en la escuela, la relación familia-escuela, la convivencia y clima social en los centros educativos, el riesgo en la Infancia: la detección de situaciones de riesgo en el centro educativo, el absentismo escolar, la formación a padres y el conocimiento, información y uso de recursos. Esto queda concretado en las funciones que se van a exponer a continuación.

Siguiendo la clasificación de las funciones del TS Educativo que realizan Espinosa, Mateo y de Felipe (1990) complementada por la clasificación de Díaz Herráiz y Cañas Beldar podríamos clasificar las funciones generales de la siguiente forma:

Funciones en el ámbito sectorial

- Detección de los recursos existentes en la zona.
- Elaboración del mapa de necesidades y recursos.

- Impulsar la colaboración e intercambio de experiencias entre centros, así como asegurar la coordinación funcional de las Unidades o Departamentos de Orientación de los Centros del Sector.
- Participar en la divulgación y promoción de los diferentes proyectos o programas propuestos por el MEC, como son los de: integración de alumnos con necesidades educativas especiales, innovación y experimentación pedagógica.
- Aportar a la comunidad todos los medios de que dispone para su promoción.
- Colaborar con el movimiento asociativo estimulando actividades culturales.

Funciones de apoyo a la institución escolar

Profesores

- Colaborar en la elaboración del Proyecto Educativo del Centro.
- Contribuir en la potenciación de la acción tutorial.
- Asesorar en la prevención de los distintos tipos de trastornos inadaptación o problema que pueda dificultar el aprendizaje o el desarrollo biopsicosocial del alumno.
- Ser instrumento de apoyo del profesorado de su actividad docente, facilitándole: materiales, técnicas e instrumentos didácticos.
- Facilitar al profesorado información de la realidad sociofamiliar de los alumnos.
- Mejorar las relaciones de coordinación con el medio y entre los distintos agentes educativos.

Padres

- Potenciar la relación y comunicación entre padres y profesores.
- Orientar a los padres, a través de trabajo con grupos, y sesiones formativas para que asuman con responsabilidad la educación y orientación de sus hijos, hacia un crecimiento óptimo de los mismos tomando un papel activo.

Alumnos

- Detectar y valorar la funcionalidad de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Colaborar en la realización de adaptaciones curriculares para los alumnos que lo precisen.
- Derivar y canalizar a servicios y centros idóneos de atención, según las necesidades educativas especiales que presenten los alumnos.
- Atender y resolver situaciones individuales: absentismo, bajo rendimiento, problemas de relación, inadaptación etc. Y grupales.
- Realizar tareas preventivas.

Con respecto al centro

- Facilitar la información necesaria sobre los recursos existentes en la comunidad, así como sobre las necesidades educativas y sociales, que posibiliten una adecuada planificación educativa.
- Planificar acciones de prevención y detección temprana de los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

- Colaborar en trabajos de investigación sobre necesidades o problemas que se presenten para buscar soluciones.
- Todas ellas quedarían englobadas en una función que podría ser el gran objetivo a lograr "Conseguir el ajuste de los alumnos a su medio familiar, escolar y social" (Fernández (s.f.): 154).

3.5. Contextualización

La investigación está acotada al municipio de Zaragoza, la cual como capital de Aragón recoge el 50,12% de la población aragonesa, 664. 953 habitantes (IAE 2015) colocándose como la quinta ciudad más poblada de España.

A nivel educativo cuenta con 91 Instituciones de Enseñanza Secundaria (IES) de los cuales 52 son centros públicos, 32 concertados y 7 privados (Gobierno de Aragón). De todos estos centros, solo cuenta con la figura de un PTSC 10 centro públicos. Esto se debe en parte a la normativa en la que se indica como requisito para contar con un PTSC, que más de un 10% del alumnado del centro se encuentre dentro del programa de compensación educativa (Fernández y Fernández, 2011).

Pese a que esto podría suponer que cada año variaran el número de centros que contasen con dicho profesional, por lo general se suelen mantener ya que son centros situados en barrios o zonas con una población en riesgo de exclusión, con alta población de inmigración o minorías étnicas de un bajo nivel económico y complejas problemáticas sociales.

También cuenta con 132 centros de educación infantil y primaria (79 públicos, 48 concertados y 5 privados). Zaragoza cuenta con 5 Equipos de Orientación Educativa de Infantil y Primaria que atienden a los 79 centros públicos más algunos de los pueblos y barrios periféricos de Zaragoza. Estos equipos también se hacen cargo de las 12 guarderías públicas de Zaragoza al quedar eliminados en 2014 los Equipos de Atención Temprana.

Esta labor es desempeñada por un total de 10 trabajadores sociales (2 por EOEIP). Al contrario que los IES los centros de educación infantil y primaria son atendidos sin la necesidad de ningún requisito de ratios, aunque como veremos más adelante la población que alberguen será un determinante para ser prioritarios o no en la atención del equipo.

En cuanto a los centros concertados de educación infantil y primaria, decir que hasta 2014 eran atendidos por estos equipos pero con la nueva orden del 30 de julio por la que se regulan los servicios generales de orientación educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta atención queda sustituida por una asignación de horas de orientación: Art 14.3 […] los centros concertados contarán con dos horas semanales por línea en el segundo ciclo de educación infantil (de 3-6 años) y tres horas semanales por línea en educación primaria". El funcionamiento de la orientación en secundaria es similar, se les conceden una hora por clase en lugar de por línea o vía.

4. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El *objeto de estudio* de esta investigación son las dificultades que rodean la práctica de intervención social que realiza el TS en los centros educativos.

El objetivo general que se pretende alcanzar es "Analizar las principales dificultades a las que debe de hacer frente el TS de los centros educativos en su praxis profesional" objetivo que se concreta mediante los siguientes objetivos específicos:

- Analizar las funciones que en un origen se asignaron al TS de los centros educativos y hacer una comparativa con las asignadas a los PTSC.
- Averiguar si la labor del TS es conocida y valorada por el personal del centro y por las familias.
- Conocer cómo afecta a la labor del TS la inestabilidad de su puesto de trabajo.
- Conocer si la carga de trabajo asignada a los Trabajadores Sociales coincide con la dotación de recursos disponible para llevarlas a cabo.
- Averiguar si en los centros concertados existe la necesidad de un TS y en el caso de que exista dicha necesidad, el motivo de la ausencia de dicha figura.

Las hipótesis que se plantearon en un inicio fueron:

1. El TS en los centros educativos tiene asignadas determinadas funciones que no se corresponden a su formación profesional.
2. En los centros educativos, existen tareas propias del TS que son desempeñadas por otros perfiles profesionales.
3. El personal del centro educativo, que no trabaja directamente con el TS desconoce sus funciones.
4. El TS es valorado tanto por el centro como por las familias.
5. La inestabilidad del puesto de trabajo dificulta llevar a cabo programas de prevención y de larga duración.
6. Los centros concertados al igual que los públicos necesitarían de la figura de un TS.

La investigación queda delimitada geográficamente a la ciudad de Zaragoza y temporalmente a los meses de mayo a agosto de 2016.

5. METODOLOGÍA

La metodología escogida para esta investigación es la cualitativa. En primer lugar porque una vez planteados los objetivos y las hipótesis era evidente la dificultad de obtener resultados cuantificables; y en segundo lugar porque se ha preferido optar por la obtención de una muestra menor pero que me permitiese mantener un contacto directo con la población investigada y profundizar en la problemática a tener una muestra de un mayor tamaño que puede que fuese más representativa pero de menor profundidad de contenido.

- Técnicas utilizadas: Entrevista, grupo de trabajo/discusión y revisión documental.
- Instrumentos utilizados: entrevistas semi- estructuradas, actas de reuniones y análisis DAFO.

En primer lugar se llevó a cabo una primera búsqueda bibliográfica sobre el tema a tratar, a través de literatura especializada localizada en bases de datos como Alcorze, Dialnet y Scielo, así como mediante la plataforma Google Scholar, donde se ha podido acceder a diversas publicaciones tanto de alcance nacional como inter-

nacional. También se ha llevado a cabo búsqueda en hemerotecas para la obtención de noticias de prensa y en páginas web de asociaciones, y gubernamentales tanto autonómicas como nacionales.

Tras esta primera búsqueda se centró el objeto de estudio de la investigación, que sería el "las dificultades que rodean la práctica de intervención social que realiza el TS en los centros educativos" Una vez concreado el objeto de estudio se pasó a diseñar la investigación. A continuación y al mismo tiempo que se proseguía con la búsqueda documental para ampliar la información se comenzó con el trabajo de campo.

Se llevaron a cabo entrevistas semi- estructuradas a varios perfiles profesionales: trabajadores sociales que realizaban su labor en el ámbito educativo tanto en EOEIP como en departamentos de orientación, PTSC de distintos perfiles profesionales diferentes al del TS y orientadores de centros concertados. El motivo de la elección de los entrevistados fueron los siguientes: El perfil de TS necesario como protagonistas de la investigación y de las dos áreas educativas (EOEIP y departamento IES) para poder conocer su trabajo en cada una de ellas ya que difieren en distintos aspectos. La elección de entrevistar a los PTSC se debió a la necesidad de conocer las funciones que estos desempeñaban para hacer una comparativa con la de los trabajadores sociales, uno de los objetivos específicos de la investigación. Y la elección de los orientadores se debió al interés de conocer la situación en los centros concertados y comprobar si existe o no necesidad de la figura de un TS, se escogió un centro con bastante población en riesgo de exclusión y otro aparentemente con pocas necesidades.

Durante la realización del trabajo de campo se presentaron algunas dificultades. La primera surgió al contactar con el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón para solicitar un listado de los trabajadores sociales que desarrollan su función en el ámbito educativo en Zaragoza. En el BOA que me indicaron no existía la plaza concreta de TS sino que estos estaban englobados en el perfil de PTSC (Profesor técnico de Servicios a la Comunidad) puesto al que podían acceder tanto un TS como otros diplomados (psicólogos, pedagogos, maestros, educadores sociales etc.)

El procedimiento que se siguió a continuación fue: contactar con todos los IES y EOEIP para saber si ese puesto lo ocupaba o no un TS. Esta tarea delimito bastante la muestra a escoger, ya que no todos los centros respondieron. Por tanto la muestra escogida dependió por un lado de las características que se buscaban en los entrevistados y por otra de la respuesta que dieron los centros. Una vez escogida la muestra se procedió a la realización de las entrevistas. Como parte también del trabajo de campo, se participó en un grupo de trabajo creado por el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Aragón para abordar el tema del trabajo social en el ámbito educativo.

Tras esta fase de estudio se llevó a cabo un análisis cualitativo en el que se comparó la información obtenida en la búsqueda bibliográfica, en las entrevistas y en el grupo de trabajo. Uno de los instrumentos utilizados para reflejar estos resultados fue el DAFO para diagnosticar las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades que rodean la práctica del trabajo social en las instituciones educativas.

Una vez plasmados e interpretados los resultados obtenidos se realizó la comprobación o refutación de las hipótesis y se plantearon unas posibles propuestas de mejora a la situación actual. Finalmente se realizaron las conclusiones.

6. RESULTADOS

Tras finalizar la investigación se han podido obtener los siguientes resultados:

Una de las principales problemáticas a las que debe hacer frente el TS educativo es a una **sobrecarga de trabajo**. Esta problemática se hace mucho más evidente en los EOEIP debido al excesivo número de centros y por ende de trabajo que deben abarcar.

Teniendo en cuenta que cada equipo cuenta solo con 2 Trabajadores Sociales o actualmente PTSC y que en Zaragoza capital existen 5 equipos que atienden a de 97 Centro Educativos de Infantil y Primaria más 4 guarderías. Por tanto, como media cada equipo debe atender a 19 centros. También decir que hasta 2014 estos equipos atendían simultáneamente a los centros concertados pero desde la orden del 30 de julio de 2014 se dejó de atenderlos. En sustitución se les concedió a los centros un número de horas de orientación (2h por línea en infantil a la semana y 3h por línea en primaria). Este número de horas no solo resulta insuficiente sino que además estos centros han perdido la atención del profesional del PTSC ya que para ellos no se han subvencionado horas y por tanto el orientador debe en muchos casos realizar las funciones de TS sin tener la formación adecuada para ello.

Esta situación es mucho peor en los EOEIP ya que tocaría a menos de 5h por centro para atender tanto a infantil como a primaria. Además hay que tener en cuenta que con esas horas hay que realizar también otras tareas (rellenar informes, programar, hacer seguimiento, coordinación etc.). El resultado de toda esta situación es que al equipo le es imposible atender a todos los centros que le corresponden de una forma continuada. Por tanto, el sistema por el que optan la mayoría de equipos es priorizar los centros, aquellos con mayor porcentaje de población en riesgo se les concede un día a la semana por centro y se deja un día para atender al resto de centros menos urgentes, a las guarderías y a otras tareas del equipo.

Entre las consecuencias de esta situación, nos encontramos con el descontento de los centros educativos quienes no se sienten bien atendidos y con la dificultad de los profesionales de realizar intervenciones completas, dedicándose a lo que llamaríamos acciones de parcheo. Las acciones preventivas son escasas por lo que se interviene cuando el problema es ya evidente.

> "No podemos hacer intervenciones en profundidad, ni prevenir posibles problemas porque solo llegamos a atender los problemas más urgentes, es decir estamos de apagafuegos. No podemos llevar a cabo las coordinaciones que nos gustarían ni con familias ni con otras instituciones, ni un seguimiento adecuado, hay que cribar centros y casos. Esto antes no era así, yo antes podía atender los casos en profundidad, pero des de los 90 no se llega a nada". (Trabajadora Social 4).

Haciendo una comparativa con la figura del orientador, profesional que también conforma los EOEIP. Decir que, en un inicio el ratio era 1 orientador por cada 2 trabajadores sociales y ahora mismo el ratio se sitúa en 8 orientadores por cada 2 trabajadores sociales, lo que les lleva a un ratio de 2 centros por orientador. Por tanto si es evidente que el trabajo ha aumentado ya que el número de orientadores necesarios por equipo ha aumentado ¿por qué el número de trabajadores sociales ha permanecido constante? Ante esta pregunta he de decir que comparto con mis compañeras

entrevistadas la idea de que desde "arriba" no se conoce realmente qué es un TS ni la labor que desempeña o simplemente prefieren resultados cuantificables, informes rellenos que muestren todos los casos en los que se ha intervenido aunque la intervención sea deficiente y deje mucho que desear.

Por tanto, resulta bastante difícil realizar de forma adecuada tu trabajo si las personas de las que dependes y marcan en gran medida las directrices que debes de seguir, no conocen o no comprenden lo compleja que es una intervención social. En cambio, en los departamentos de orientación de los IES la sobrecarga no es tan notoria ya que por lo general el TS atiende a un solo centro. Por tanto, y una vez analizadas ambas formas de trabajo, es evidente que resulta mucho más beneficioso tanto para el TS como para el cetro, que el TS pertenezca al centro educativo en lugar de pertenecer a un equipo externo. De esta forma, al tener una población más reducida le permite tener un contacto diario con ellos, profundizar más en sus problemáticas y necesidades y realizar un seguimiento pormenorizado además de conocer e interactuar activamente en la comunidad que le rodea.

Otra problemática detectada que guarda bastante relación con la de sobrecarga de trabajo y la falta de tiempo y personal es, que **algunas tareas propias del** TS **han quedado olvidadas** o relegadas ante otras funciones consideradas prioritarias. Entre estas funciones, podemos destacar: su papel de unión entre el centro y la comunidad, la realización de programas de prevención, dinámicas de trabajo en grupo, dinamización de estructuras de organización o la formación en habilidades de comunicación y mediación entre otras.

En cuanto a si la **figura del TS es conocida y valorada por sus compañeros** y por las familias del centro, decir que hay también diferencias entre los trabajadores sociales de los EOEIP y los de los IES e incluso entre estos últimos.

En primer lugar, decir que, los/as trabajadores sociales que pertenecen a los EOEIP tienen por lo general un mayor reconocimiento tanto por parte de las familias como de los centros, al tener un mayor recorrido histórico, debido a que estos equipos surgen en 1983 y no fue hasta el año 2000 cuando se instauran los trabajadores sociales en los departamentos de orientación de los IES por tanto al ser una figura más reciente no está tan arraigada.

Otra variable que incide en el conocimiento de la figura del TS es el tamaño de los IES. En aquellos de mayor tamaño existe un mayor desconocimiento de la figura del TS dado que existe una mayor individualidad. Aquí juega un papel muy importante la dirección del centro ya que es la encargada de integrar al nuevo personal y darlo a conocer tanto entre la plantilla de profesionales cómo entre las familias. De todas formas, hay una gran diferencia entre ser conocido y reconocido, para que se te reconozca profesionalmente has de demostrar tu valía y esto es algo que depende principalmente del TS.

Respecto a la visión de las familias, todavía continúa existiendo cierto miedo y reticencia ante el TS por el estereotipo de que el TS les va a quitar a sus hijos. Pero afortunadamente poco a poco se van rompiendo estas ideas y comprendiendo que la función del TS no es otra que ayudar al menor.

En cuanto a la **colaboración por parte del personal docente** del centro hacia el TS. Decir, que aunque la mayoría se muestran dispuesto a colaborar, en muchos

casos esto no sucede así; bien sea porque ellos también tienen una excesiva carga de trabajo, o porque se desentienden de las problemáticas sociales al no ser explícitamente de su competencia.

> " La principal dificultad radica en comprender que no se trata de repartirse los problemas sino de actuar conjuntamente y el profesorado a menudo espera que el trabajador/a social se ocupe del problema para que él pueda dedicarse mejor a la enseñanza en vez de asumir que también debe implicarse en la solución" (Torra,2009:126).

Otra gran problemática a la que los trabajadores sociales tienen que hacer frente es a la funcionarización. Esta supuso una gran pérdida para el trabajo social; en el momento en que se abrió la veda a que distintos perfiles tan distintos algunos de ellos a los de trabajo social pudiesen optar a un mismo puesto y desempeñar las mismas funciones se perdió parte de su identidad. La mayoría de trabajadores sociales están muy molestos con esta decisión y dudan de la capacidad de los otros perfiles de desempeñar correctamente ese papel.

> "Desde la funcionalización se ha abierto el abanico a otros perfiles profesionales y esto va en perjuicio del TS. Porque nuestras funciones ahora las hacen otros y como pueden. Como las funciones son muy amplias cada uno las lleva a su terreno y las adapta lo mejor posible a su formación" (T.S. 4).

Otra problemática con la que se encuentran los Trabajadores Sociales es con **los prejuicios existentes sobre sus funciones.** Los centro son quienes escogen el perfil profesional que desean para PTSC y muchos prefieren un perfil de magisterio o de educador social porque existe ese falso prejuicio, de que los trabajadores sociales son meros gestores de recursos, es decir, un papel más administrativo. Esto es fruto en parte del desconocimiento, y en parte de que como trabajadores sociales nos hemos centrado en recalcar nuestra labor en otras áreas y hemos descuidado potenciar nuestra función en el área educativa.

Otra de las problemáticas a estudiar era la repercusión que tenía **la interinidad de los trabajadores sociales** en la realización de sus funciones. El hecho de que la contratación de un PTSC para los IES dependa de los alumnos que se encuentren en compensatoria hace que no exista plaza fija en los IES sino que los PTSC sean interinos y vayan rotando hasta que sale alguna plaza fija. Si bien es cierto que algunos de ellos logran repetir centro más de un año no es la norma. Este hecho provoca que el PTSC no pueda arraigar en el centro y su involucración sea inferior ya que probablemente al año que viene ya no esté en ese centro. Esto dificulta que se desarrollen programas de prevención o a largo plazo. Además de una relación diferente con sus compañeros y alumnos porque aunque profesionalmente lo des todo inevitablemente tiendes a no entablar lazos duraderos para protegerte de la inevitable marcha.

Otro aspecto que se ha descubierto en la investigación es que el TS tiene un nicho de trabajo muy importante en **los colegios concertados**. Al contrario de los que se piensa muchos de estos centros cuentan con las mismas necesidades que los centros públicos. En estos últimos años han visto como su población ha ido cambiando (mayor diversidad, gran interculturalidad, problemas familiares, económicos, etc.). El personal del centro es consciente de esta necesidad pero como en la mayoría de los

casos el problema es económico. No existe ninguna subvención para la contratación de este profesional por lo que el centro debe hacerse cargo íntegramente de su contratación.

> "Llevo 17 años en este centro y su población ha cambiado mucho. En infantil tenemos un 90% de población inmigrante, en secundaria menos un 50% y quieras que no el tema cultural también hace mucho, la manera de entender la educación, las expectativas que tienen, todo es diferente y sí que se necesita un TS, o para temas de informes para juicios de divorcios, firmo todo como orientadora pero muchas de las cosas que yo hago si hubiera un TS lo debería hacer el" (Orientadora 1)

En cuanto a la **comparativa de las funciones** primigenias del puesto de TS Educativo y las actuales del puesto de PTSC, decir que la única que no estaba muy especificada era la de control del absentismo pero todas las demás estaban ya planteadas.

La de colaborar en las evaluaciones psicopedagógicas en lo referente al ámbito familiar correspondería la función inicial de "Detectar y valorar la funcionalidad de los alumnos con necesidades educativas especiales".

Orientar a los padres hoy, a través de trabajo con grupos, para que asuman con responsabilidad la educación y orientación de sus hijos, hacia un crecimiento óptimo de los mismos. Se concreta en la de desarrollo de programas formativos para las familias y así se podría continuar con todas ellas etc.

Por tanto se confirma que otros perfiles profesionales están desempeñando funciones que en un inicio eran específicas de un TS. Si bien es cierto, que algunas de estas funciones pueden ser desempeñadas por otros perfiles profesionales, como la de control del absentismo, otras deberían ser exclusivas del perfil de Trabajo Social como son las relacionadas con las intervenciones con los alumnos y sus familias, la interconexión entre comunidad y centro educativo o la de valoraciones socio-familiares.

En cuanto a si existe algunas funciones que desempeñen los trabajadores sociales y no les corresponderían hacer, algunas de las trabajadoras sociales entrevistadas han destacado rellenar becas. Ante esto decir que aunque sí que existe una función que dice "proporcionar información a los centros y familias sobre becas, ayudas y recursos existentes y las vías apropiadas para su utilización, siendo responsabilidad del centro docente la transmisión de los mismos" es cierto que en esta función no concreta que las becas deban ser rellenadas. Otras funciones que algunas trabajadores sociales realizan y a mi parecer no entraría dentro de sus funciones es la de vigilancia (de recreos, de biblioteca, apoyo a profesores) y son tareas que realizan y que les quitan horas de su función. También decir que algunas de las funciones del T.S de los IES se solapan con las del orientador por tanto tienden a repartírselas.

Y para concluir, decir que coincido con mis compañeras entrevistadas en que en muchos IES se le da una importancia excesiva a la función de control del absentismo dejando a un lado otras funciones. Lo importante es que se comprenda que detrás del control del absentismo hay mucho más. Si esa función se reduce a cuantificar el número de ausencias y a mandar circulares a las familias o mandar el caso a la comisión de absentismo algo se está haciendo mal. El absentismo es un indicador de que algo va mal en la vida del menor y la función real del TS es profundizar en la situación sociofamiliar del menor para llegar a las causa del absentismo.

7. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Finalmente y con los resultados obtenidos se puede afirmar que:

La primera hipótesis "El TS en los centros educativos tiene asignadas determinadas funciones que no se corresponden a su formación profesional". Con la salvedad de pequeñas funciones ya comentadas las funciones que realiza el TS sí que le corresponderían, por tanto la hipótesis sería falsa.

La segunda hipótesis "En los centros educativos, existen tareas propias del TS que son desempeñadas por otros perfiles profesionales". Es correcta, la mayoría de las funciones que realizan los PTSC son funciones que en origen eran del perfil del TS.

La tercera hipótesis "El personal del centro educativo, que no trabaja directamente con el TS desconoce sus funciones". No se puede considerar totalmente cierta ni falsa ya que como se ha comentado anteriormente depende de muchas variables como los años que la figura exista en el centro, el tamaño del centro y el ímpetu que ponga la dirección del centro en integrar al TS y darlo a conocer.

La cuarta hipótesis "El TS es valorado tanto por el centro como por las familias". A pesar de que depende mucho de la labor que como profesional realice cada TS, podemos decir que por norma general sí que es una figura valorada en el centro tanto por el profesorado quien lo tiene muy en cuenta, como por las familias, quienes a pesar de que algunas en un inicio puedan mostrar algo de reticencia por los falsos prejuicios que todavía rodean a la figura del TS. Por tanto la hipótesis es correcta.

La quinta hipótesis "La inestabilidad del puesto de trabajo dificulta llevar a cabo programas de prevención y de larga duración". Como ya se ha podido demostrar en los resultados esta hipótesis es cierta.

La sexta hipótesis "Los centros concertados al igual que los públicos necesitarían de la figura de un TS". Es cierta, los cambios sociales y demográficos afectan también a los centros concertados, puede que en menor medida que en los públicos pero la necesidad de un TS el evidente.

8. PROPUESTAS DE MEJORA

Entre las acciones que como Trabajadores Sociales podríamos emprender para mejorar estas condiciones laborales se encuentran las siguientes:

Dado que son los centros educativos los que escogen el perfil de PTSC que consideran más adecuado, sería conveniente realizar campañas informativas y de sensibilización en los centros para dar a conocer realmente que hace un TS educativo, cuáles son sus funciones y tratar de justificar su papel en el sistema.

Mejorar el conocimiento del personal docente y de las familias sobre el TS. Para ello se debe establecer un protocolo estándar que indique como dar a conocer la incorporación de un nuevo profesional al centro. Entre las acciones que se pueden llevar a cabo se encuentran: Presentación al AMPA, participación en el claustro de profesores, hacer llegar una circular a las familias etc. pero debe de quedar claro las funciones de este profesional y la forma de contactar con **él**, si hay unas pautas de derivación dejarlas claras.

Y la última propuesta en la que los trabajadores sociales deben ejercer como agentes activos de crítica y denuncia social sería la contratación de un mayor número de profesionales, de esta forma quedarías liberados de esa sobrecarga de trabajo que les impide llevar a cabo todas las funciones que deberían realizar. También se podría subvencionar parte de la plaza de TS en los centros educativos concertados para que los que desearan les resultase menos costosa la contratación.

9. CONCLUSIONES

Para finalizar esta investigación me gustaría resaltar las siguientes cuestiones:

En primer lugar, como bien dijo Javier Escartín, Presidente del Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Aragón "El trabajo social tiene muchas potencialidades en el ámbito educativo pero no las hemos sabido explotar lo suficiente". Como ya se ha comentado, es un ámbito poco conocido, por lo que es necesario aunar fuerzas entre universidades, colegios profesionales y los propios trabajadores sociales para visibilizar el gran valor que un TS puede aportar al sistema educativo y luchar por recuperar nuestro hueco a pesar de las dificultades legislativas que tratan de difuminar nuestro perfil.

Respecto a las problemáticas que suponen la interinidad de los profesionales, destacar una cuestión que no se ha mencionado anteriormente y es el hecho de que trabajamos con personas. Niños y jóvenes que normalmente debido a sus circunstancias les cuesta confiar en los profesionales que deben hacer un lento y costoso trabajo para ganársela. Es obvio que es contraproducente que cada año este niño o joven deba comenzar de nuevo su intervención con un profesional totalmente desconocido.

Para finalizar resaltar la necesidad de que existieran trabajadores sociales en todos los centros tanto públicos como concertados y privados. Tal y como está la situación actual, el centro debe de contar con un alto porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales para que se le conceda una plaza de PTSC, pero esto no tendría por qué ser así. A lo largo del trabajo se ha reiterado en las diversas funciones que el TS desempeña en un centro educativo y en que toda su población es susceptible de una intervención. Entonces: ¿por qué solo se cuenta con un TS en situaciones extremas? No sé qué sería más preocupante, que la respuesta a esta pregunta fuese una justificación económica o que se debiese a un desconocimiento de las labores de un TS.

BIBLIOGRAFÍA

ABAD, D. Y CAMACHO, M. (2007). Servicios Sociales y Educación: Una relación con futuro. *Revista Trabajo Social Hoy. Trabajo Social y Educación* 25-33.

AMADOR, J.D. (2007).Tesis: La intervención del TS en los conflictos escolares que se presentan a nivel de secundaria. Facultad de Trabajo Social. Universidad de Colima.

Australian Association of Social Workers (2008). Practice Standards for School Social Workers. Consultado a julio de 2016 en https://www.aasw.asn.au/document/item/814

Canadian Association of Social Workers.Social Work Practice in Schools. Consultada a junio de 2016 en http://www.casw-acts.ca/en/social-work-practice-schools

CASANOVA, M.A. (2007). La atención a la diversidad: reto del sistema educativo en la comunidad de Madrid. Revista Trabajo Social Hoy. Trabajo Social y Educación 7-23.

COLOM, A. J., BERNABEU, J.L., DOMÍNGUEZ, E. Y SARRAMONA, J. (2008). Teorías e instituciones contemporáneas de la educación. Barcelona: Ariel Educación.

CONCHA, M.C. (2012). Rol, perfil y espacio profesional del Trabajo Social en el ámbito educativo. Revista Cuaderno de Trabajo Social: Trabajo Social y Educación Formal e Informal. 5(1), 11-26.

COTERA, L. (2016, 13 de mayo). Profesores aragoneses exigen más medidas de seguridad tras la agresión a dos docentes. El Heraldo de Aragón (pp.3).

Decreto 135/2014, de 29 de julio, por el que se regulan las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo. BOA Nº 150. Zaragoza, 1 de agosto.

Departamento de Educación de Puerto Rico. Trabajo Social Escolar. Consultado en junio de 2016 en: http://www.de.gobierno.pr/padres-y-estudiantes/101-servicios-de-ayuda-al-estudiante/51-trabajo-social-escolar

DÍAZ, M.J. Y BARAJA, A. (1988). Interacción educativa y desventaja sociocultural: Un modelo de intervención para favorecer la adaptación escolar en contextos inter-etnicos. Madrid: Centro de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Dirección General de Promoción de la Salud Ministerio de Educación Perú (2005). Programa de promoción de la salud en las instituciones educativas.

ESPINOSA, A., MATEO, H.Y BLANCH, F. (1990). El Trabajo Social en Educación. Revista de Servicios Sociales y Política Social: Trabajo Social en España, situación y perspectivas. 20, 68-75.

FERNÁNDEZ, D. (s.f.). El Trabajo Social en el Sistema Educativo. Consultado a julio de 2016 en: https://www.cgtrabajosocial.es/files/52bc5b6a6cada/EL_TRABAJO_SOCIAL_EDUCATIVO.pdf

FERNÁNDEZ, I. Y FERNÁNDEZ, C. (2011). La intervención social en el contexto educativo: funciones y expectativas de los PTSC en la Comunidad de Madrid. Revista Iberoeméricana de Educación. 56(4), 1-11.

Gobierno de Aragón. Departamento de Educación Cultura y Deporte. Portal de Centro Educativos. Consultado a julio de 2016 en http://www.centroseducativosaragon.es/Public/default.aspx

Gobierno de Aragón. Departamento de Educación Cultura y Deporte. Portal de Orientación Educativa de Aragón. Consultado a julio de 2016 en http://orientacion.catedu.es/red-de-centros/

GONZÁLEZ, E., GONZÁLEZ, M.ª J., Y GONZÁLEZ, M.ª J. (1993). El Trabajo Social en los servicios de apoyo a la educación. Colección Trabajo Social. Serie Cuadernos, N.º 6. Madrid.

HERNÁNDEZ, M., GONZÁLEZ, A., Cívico, A y Pérez, B. (s.f.). Análisis de funciones del TS en el campo educativo. Consultado a junio de 2016 en: https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2002450.pdf

Instituto Aragonés de Estadística. Gobierno de Aragón. Datos básicos de Aragón. Consultado en julio de 2016 en http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Institutos/InstitutoAragonesEstadistica/AreasGenericas/DatosBasicos

JOVELLANOS, F. (2015). TFM: El Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad: la importancia de su figura y su grado de satisfacción en Asturias. Universidad de Oviedo.

LARA, F. (2007). La educación: un proceso socio-político. Revista Trabajo Social Hoy. Trabajo Social y Educación 179-193.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE N.º106, Madrid, 4 de mayo.

LUENGO, J.A (2007). La "buena educación": dificultades y retos en la sociedad actual. Revista Trabajo Social Hoy: Trabajo Social y Educación, 35-74.

Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los servicios generales de orientación educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón. BOA Nº 152. Zaragoza, 5 de agosto.

Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan las medidas de intervención educativa para favorecer el éxito y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo. BOA N.º 152. Zaragoza, 5 de agosto.

Orden de 30 de julio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los equipos especializados de orientación educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón y se aprueban instrucciones para su organización y funcionamiento. BOA Nº 152. Zaragoza, 5 de agosto.

Orden de 9 de diciembre de 1992 por la que se regulan la estructura y funciones de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica. BOE N.º 303. Madrid, 18 de diciembre.

Orden del 9 de septiembre de 1982 por la que se regula lo composición y funciones de los equipos multiprofesionales dependientes del Instituto Nacional de Educación. Especial. BOE Nº 221. Madrid, 15 de septiembre.

Orden ECD/155/2016, de 29 de febrero, por la que se hace pública la relación de plantillas de los Centros Públicos Docentes No Universitarios dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, relativas a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. BOA N.º 49. Zaragoza, 11 de marzo.

Orden ECD/156/2016, de 29 de febrero, por la que se determinan las plantillas de maestros en Colegios de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria, Secciones Delegadas de Educación Secundaria, en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas y en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, para el curso 2016-2017. BOA N.º 49. Zaragoza, 11 de marzo.

PLANAS, J.A. (2008). Los Servicios de Orientación en las Comunidades Autónomas. Consultado a julio de 2016 en: http://www2.uned.es/feop-reop/web%20antigua%2027-10-11/web/JORNADAS_EUROPEAS/prsentaciones/JORNADAS%20pdfs/Planas_juan.pdf

PUYOL, B. Y HERNÁNDEZ, M. (2009). Trabajo Social en Educación. Revista Qurriculum.22, 97-117.

RAMÍREZ, J. (2006). Tesis: "La Función del TS en el Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo Plantel Metztitlán, dentro del Departamento de Psicología Educativa y trabajo Social". Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. México.

Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril, sobre educación compensatoria. BOE N.º 112. Madrid, 11 de mayo.

Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo. De ordenación de la Educación Especial. BOE N.º 65. Madrid, 16 de marzo.

Resolución de 30 de abril de 1996, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se dictan instrucciones sobre el Plan de actividades de los departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria. B.O.M.E.C. Nº 20. Madrid 13 de mayo.

ROSELLÓ, E. (2009). Reflexiones sobre la intervención del TS en el contexto educativo. Consultado a junio de 2016 en: http://www.docstoc.com/docs/20847919/ REFLEXIONES-SOBRE-LA-INTERVENCI%C3%93NDEL-TRABAJADOR-EDUCATIVO.

School Social Work Associacion of America (2012). School Social Worker's Role. Consultado a julio de 2016 en: http://www.sswaa.org/?page=721

TORRA, M. (1984). El Trabajo Social en la enseñanza. Revista de Servicio Sociales y Política Social: Miradas al trabajo Social. 86, 125-128.

Anuario del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Calatayud.
N.º 23, pp. 361-371, 2017

LA REDUCCIÓN DE LA AGENCIA PERSONAL COMO VÍA PARA ALCANZAR LA DEFUSIÓN: PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

Elena MONTAÑÉS HERNÁNDEZ
Estudiante de Grado en Psicología de la UNED de Calatayud
Tercer Premio del X Concurso de Investigación
"Memorial Manuel Carrión Aliaga"

Resumen: La fusión de la identidad es un sentimiento visceral de unión con el grupo en el que el yo personal y el yo social se unen en una misma identidad, sin que ninguno de ellos pierda su integridad. Este planteamiento de trabajo propone investigar una posible forma de reducir la fusión y sus consecuencias. Provocando en las personas fusionadas una disminución de la percepción de agencia personal, sentimiento de capacidad de acción personal sobre los intereses del endogrupo, se espera conseguir un efecto de defusión, así como niveles menores de disposición a comportamientos extremos. Además, se espera que la reducción de la agencia se relacione con menores niveles de percepción de invulnerabilidad, apoyando la posibilidad de influir en una variable mediadora de forma indirecta. Los resultados, de apoyar las hipótesis de trabajo, señalarían que la fusión de la identidad se puede manipular y que sus consecuencias negativas pueden reducirse.

Palabras clave*:* defusión, agencia, disposición a comportamientos extremos, invulnerabilidad, fusión de la identidad

Abstract: Identity fusion is a visceral feeling of oneness with the group in which the personal self and the social self are united in the same identity, but neither one loses its integrity. This work approach proposes to investigate a possible way to reduce the Identity fusion and its consequences. Causing a decrease in the perception of personal agency in fused people, a feeling of ability to act on the interests of the in-group, it is expected to achieve a defusion effect, as well as lower levels of endorsement of extreme behaviors. In addition, it is expected that the reduction of agency is related to lower levels of perception of invulnerability, supporting the possibility of influencing a mediating variable indirectly. The results, if the working hypotheses are supported, would point out that the identity fusion can be manipulated and its negative consequences could be reduced.

Keyword*s:* Defusion, agency, endorsement of extreme behaviors, invulnerability, identity fusion.

LA REDUCCIÓN DE LA AGENCIA PERSONAL COMO VÍA PARA ALCANZAR LA DEFUSIÓN: PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

¿Por qué hay personas que están dispuestas a colocarse un cinturón de explosivos con la intención de matar a otros a los que consideran enemigos de su grupo? Recientes investigaciones plantean la relevancia del proceso denominado *fusión de la identidad* en la búsqueda de explicación para este tipo de cuestiones. La fusión de la identidad es un sentimiento visceral de unión con el grupo en el que el yo personal y el yo social se unen en una misma identidad, sin que ninguno de ellos pierda su integridad (Gómez y Vázquez, 2015). Las investigaciones sobre este constructo han encontrado que la fusión de la identidad predice conductas como la predisposición a luchar y morir por el grupo, un comportamiento extremo en favor del propio grupo que puede llegar a expresarse en fenómenos como el terrorismo internacional (Swann, Gómez, Seyle, Morales y Huici, 2009).

Se han identificado varios mecanismos moderadores de la fusión de la identidad en la conducta progrupo. Uno de ellos es la activación de la identidad personal o grupal, fundamentado en el principio de la sinergia de la identidad. Este mecanismo supone que, si amenazamos la identidad personal o grupal de un sujeto fusionado con su grupo, lo cual significa cuestionar su autopercepción personal o social, éste reaccionará tratando de compensar la amenaza a su identidad mediante la intensificación de su conducta progrupo. Esta relación fue comprobada en el estudio sobre el efecto del ostracismo en el apoyo a conductas extremas en favor del grupo (Gómez, Morales, Hart, Vázquez y Swann, 2011).

Otro mecanismo mediador es la activación de características compartidas. Si un sujeto fusionado percibe que los miembros de su grupo comparten con él características fundamentales, tenderá a desarrollar lazos relacionales más fuertes con ellos, comparables a los lazos familiares, lo que le dirigirá hacia una mayor disposición a apoyar conductas extremas por el grupo. Este mecanismo fue comprobado empíricamente por Swann et al. (2014), a través de la manipulación de la percepción de las características biológicas compartidas y de los valores fundamentales compartidos.

Por último, Swann, Gómez, Huici, Morales y Hixon (2010) comprobaron un tercer mecanismo mediador consistente en el aumento de la activación autonómica, la cual potenciaba la percepción de agencia personal del sujeto. Según el principio del yo personal agente, la fusión de la identidad conlleva un alto sentimiento de capacidad de acción personal sobre los intereses del endogrupo y ello conduce al aumento de conductas progrupo, incluida la disposición a luchar y morir por él. En esta misma línea, Besta, Brent y Błażek (2015) también comprobaron la relación entre fusión de la identidad y el nivel de agencia personal percibida, sin mediación del arousal.

Así pues, existen ciertos mecanismos por los que las personas fusionadas tienden a apoyar comportamientos extremos en favor de su grupo y se han experimentado diferentes maneras de influir en tales mecanismos, demostrando que es posible aumentar la disposición a luchar y morir por el grupo. Sin embargo, ningún estudio ha comprobado experimentalmente si es posible reducir esta disposición manipulando los mismos mecanismos.

¿Es posible reducir la disposición a luchar y morir por el grupo, en personas fusionadas, mediante la disminución del nivel de una variable mediadora? Puesto

que se trata de un mecanismo de mediación, a menores niveles de la variable deben corresponder menores niveles del efecto, haciendo suponer que sí sea posible la manipulación hacia la reducción. No obstante, puesto que esto no ha sido nunca comprobado empíricamente y teniendo en cuenta la gran importancia del objetivo final, sería conveniente realizar un estudio experimental para apoyar la suposición teórica. La construcción de futuras técnicas contra la violencia intergrupal se beneficiaría de los datos obtenidos.

Pero, yendo un paso más allá, se podría plantear la posibilidad de reducir no sólo el efecto de la fusión de la identidad, entendido como mayor disposición hacia conductas extremas, sino el nivel de la propia fusión en el individuo. ¿Se puede conseguir la defusión de la identidad a través de la reducción de las variables mediadoras entre la fusión y la disposición a las conductas extremas? Ningún estudio ha demostrado todavía si la fusión puede reducirse mediante manipulación. De hecho, la fusión de la identidad ha mostrado ser un sentimiento resistente (Swann, Jetten, Gómez, Whitehouse y Bastian, 2012). En el trabajo de Fredman et al. (2015), los autores proponen posibles formas de alcanzar la defusión, como la degradación de los lazos familiares existentes con el grupo. Gómez y Vázquez (2015) también sugieren varias estrategias encaminadas a la defusión, pero no se ha planteado todavía realizar una comprobación experimental de su viabilidad o eficacia.

Encontrar una forma de reducir la fusión de la identidad podría abrir nuevas vías de actuación contra sus consecuencias más negativas. Por este motivo, en este trabajo se plantea escoger una variable mediadora de entre las ya descubiertas como tales y poner a prueba dos cuestiones: (a) que, reduciendo su nivel en los sujetos fusionados, se obtiene una disminución de la disposición a apoyar conductas extremas progrupales y (b) que, reduciendo su nivel en los sujetos fusionados, se obtiene una reducción del nivel de fusión de la identidad.

Así mismo, se intentará encontrar si la reducción de la variable escogida está relacionada con la disminución de otra variable mediadora distinta o si se muestran independientes. Con ello, se pretende explorar la relación entre ellas y la posibilidad de abordarlas indirectamente, reduciendo la potencia de varios mecanismos a través de la manipulación de una sola variable. Se plantea, por tanto, poner a prueba una tercera cuestión: (c) que, con la reducción del nivel de la variable mediadora manipulada, se obtendrán niveles menores de otra variable mediadora distinta.

En concreto, esta propuesta se centrará en el principio del yo personal agente. El nivel percibido de agencia personal será la variable a manipular. Se buscarán efectos en el nivel de fusión, en la disposición a conductas extremas y en el sentimiento de invulnerabilidad. Se han escogido estos dos factores, agencia personal e invulnerabilidad, porque se ha demostrado que ambas median el efecto de la fusión en la conducta progrupal (Gómez, Brooks, Buhrmester, Vázquez, Jetten y Swann, 2011). El objetivo de este estudio será tratar de responder a las siguientes preguntas: ¿Podemos reducir la disposición a luchar y morir por el grupo, en las personas fusionadas, haciendo disminuir su percepción de agencia personal? ¿Podemos conseguir la defusión mediante la disminución de la percepción de la agencia personal? Y, finalmente, ¿La reducción de la percepción de la agencia personal se asocia a la reducción de otra variable mediadora, en concreto, la percepción de invulnerabilidad?

MÉTODO

Participantes

La muestra analizada estará formada por 500 personas de nacionalidad española que participarán vía online. Inicialmente, se enviará el enlace de participación a estudiantes de la UNED. Cada sujeto deberá completar un test de realización individual y solicitar la participación de otra persona cualquiera, del sexo opuesto al suyo. Esta forma de recoger los datos permite alcanzar una muestra amplia y heterogénea de una manera sencilla y rápida. Una vez se haya conseguido un número de participantes válidos suficiente, se inhabilitará el enlace al test para detener el proceso de recogida de datos. Al finalizar la prueba y antes de enviar el cuestionario, se informará a todos los sujetos de cuál es el tema general de la investigación y se les pedirá su consentimiento para utilizar sus respuestas anónimas en el estudio. Se seguirá el tratamiento ético adecuado.

Procedimiento

Los participantes accederán a la prueba a través de un enlace a un cuestionario online individual. Tras una breve introducción para recibir al participante y pedirle su colaboración en una investigación sobre psicología grupal, se procederá a una toma de datos demográficos (sexo, edad y nacionalidad).

A continuación, se realizará una medida de fusión de la identidad, a través del DIFI creado por Jiménez, Gómez, Buhrmester, Vázquez, Whitehouse y Swann (2015). Se escoge esta herramienta porque es la más práctica de las disponibles y porque ha demostrado ser un potente indicador de la fusión, así como un buen predictor de las conductas progrupales, mejor que la medida pictórica original. Además, permite ocultar el objetivo y facilita la dicotomización de los resultados para dividir a los participantes en fusionados y no fusionados. Se considerará fusionados a los sujetos que sitúen el círculo pequeño completamente dentro del círculo mayor. Al mismo tiempo, proporciona una medida cuantitativa del nivel de fusión, basada en el grado de solapamiento de los dos círculos. Se recogerán, por tanto, una medida dicotómica y otra continua. El grupo de referencia será España.

Tras esta medida, el sistema informático aplicará una de las dos condiciones experimentales, de forma aleatoria. En la primera, el sujeto será informado de que va a participar en una competición por países, representando a España, en un breve juego online. Posteriormente, se le indicará que el estudio ya tiene suficientes puntuaciones y que su grupo no necesita que él participe. Con esto, se pretende reducir su nivel de agencia personal percibida. Se ha escogido este método porque afectará al nivel de agencia sin comprometer la identidad personal del sujeto, evitando implicar en este estudio las predicciones opuestas que podrían generarse si se activara la identidad personal (Gómez, Morales et al., 2011).

Después, se aplicará un cuestionario para medir la percepción de agencia personal, con la intención de comprobar que la manipulación ha conseguido reducir el nivel de agencia. Los participantes responderán a una escala de cinco ítems, en español, como la utilizada por Gómez, Brooks et al. (2011), basada en la publicación de Haggard y Tsakiris (2009). El grado de acuerdo con los ítems (e.g., “Soy capaz

de controlar lo que hace mi grupo", "Soy responsable de las acciones de mi grupo") estará comprendido entre 0 (*totalmente en desacuerdo*) y 6 (*totalmente de acuerdo*). En cuanto a la segunda condición, será la de control y pasará directamente del DIFI a esta medida de agencia personal.

A continuación, todos los participantes contestarán la versión en español de las dos escalas de Swann et al. (2009) para medir la disposición a luchar y a morir por el grupo. Siguiendo a Gómez, Brooks et al. (2011), ambas escalas se unificarán en una sola escala de siete ítems en total que medirá la disposición a apoyar comportamientos extremos por el grupo. El grado de acuerdo con los ítems (e.g., "Es aceptable herir a otras personas para proteger al grupo", "Sacrificaría mi vida por salvar a otro miembro de mi grupo") irá de –3 (*totalmente en desacuerdo*) a 3 (*totalmente de acuerdo*).

Después, para medir su sentimiento de invulnerabilidad, los sujetos responderán a la escala de cinco ítems y 7 puntos diseñada por Gómez, Brooks et al. (2011). Deberán señalar su grado de acuerdo con ítems como: "Ni a mí ni a mi grupo puede pasarnos nada malo" o "Mi grupo es menos vulnerable que la mayoría de los otros grupos".

Por último, realizarán una segunda medida de fusión de la identidad, mediante el DIFI. Las instrucciones indicarán que respondan de acuerdo a cómo se sientan en ese preciso momento. El objetivo de esta indicación es evitar que los participantes se limiten a replicar su primera respuesta. La Figura 1 ofrece un diagrama de flujo del procedimiento.

Para finalizar la prueba, se agradecerá a los participantes su colaboración y se procederá a informarles, de forma general, sobre el tema del estudio. Se les comunicará que los datos proporcionados se tratarán de forma anónima y se pedirá su consentimiento para utilizar sus respuestas emitidas. Además, se ofrecerá la posibilidad de que incluyan una dirección de correo electrónico, si desean recibir los resultados de la investigación.

Para analizar los datos, se realizarán ANOVA 2 (fusionados, no fusionados) × 2 (condición experimental, condición control), análisis de regresión múltiple y pruebas *t*.

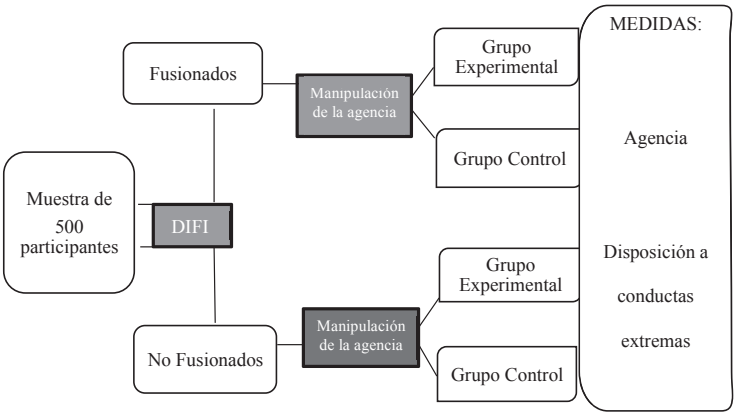

Figura 1: Procedimiento a seguir para realizar el estudio.

Materiales

Medida de fusión de la identidad. Se utilizará el DIFI (Jiménez et al., 2015). El círculo representativo del grupo de referencia, España, mostrará en su interior la bandera de este país. El círculo menor, representativo del sujeto individual, no contendrá ninguna imagen. Se recogerá la medida continua del nivel de fusión, basada en el solapamiento de los dos círculos, para la comparación pretest-postest, y también se tomará la dicotomización cualitativa (individuos fusionados e individuos no fusionados) para efectuar la división de los grupos.

Medida de percepción de agencia personal. Se empleará la escala de cinco ítems, en español, utilizada por Gómez, Brooks et al. (2011), basada en la publicación de Haggard y Tsakiris (2009). Los ítems forman una escala internamente consistente ($\alpha = .79$).

Medida de disposición a conductas extremas en favor del grupo. Se aplicará la unificación realizada por Gómez, Brooks et al. (2011) a partir de las dos escalas de Swann et al. (2009), que miden la disposición a luchar y a morir por el grupo. La escala unificada ha mostrado ser internamente consistente ($\alpha = .81$).

Medida de percepción de invulnerabilidad. Se utilizará la escala de cinco ítems diseñada por Gómez, Brooks et al. (2011). La escala se muestra consistente ($\alpha = .73$).

Manipulación de la percepción de agencia personal. En la condición experimental, se ofrecerán unas instrucciones por escrito a los participantes solicitando su participación en una competición grupal por países y, a continuación, se les informará de que no participarán finalmente porque su grupo no les necesita.

Resultados

Para determinar si la manipulación de la percepción de agencia personal fue efectiva, se realizará un ANOVA 2 (fusionados, no fusionados) × 2 (condición experimental, condición control).

Se espera encontrar un efecto de la condición experimental, de manera que el nivel de agencia de los participantes sea menor en la condición experimental que en la de control.

También podría aparecer un efecto de la fusión, ya que los sujetos fusionados podrían partir de niveles más altos de agencia.

Para poner a prueba dos de las hipótesis del estudio, se llevará a cabo una serie de regresiones múltiples.

Se aceptará la *hipótesis 1* –Reduciendo el nivel de agencia, en los sujetos fusionados, se obtendrá una disminución de la disposición a apoyar conductas extremas progrupales. –Si, para la variable dependiente correspondiente a la disposición a conductas extremas, se obtiene una interacción significativa entre fusión y condición experimental. Como se muestra en la Figura 2, cuyos datos se ofrecen a modo de ejemplo, se espera que los sujetos fusionados expresen menor disposición a conductas extremas progrupales en la condición experimental que en la condición control. En cambio, no se espera encontrar diferencia entre las dos condiciones en los individuos no fusionados.

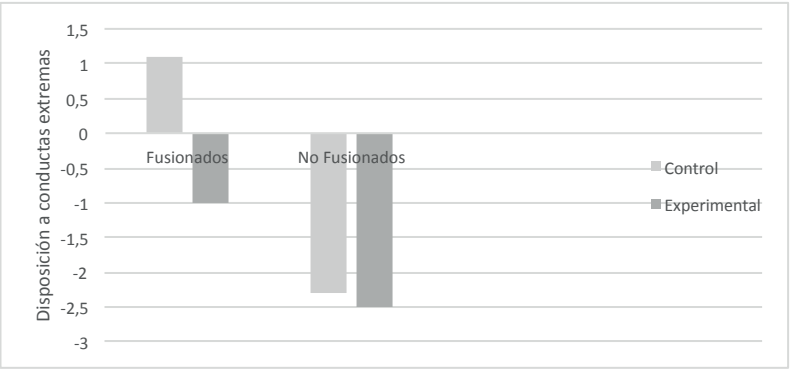

Figura 2. Ejemplo de resultados 1. Interacción entre nivel de fusión y condición experimental sobre el nivel de disposición a conductas extremas

Se aceptará la *hip*ótesis *3* –Con la reducción del nivel de agencia, en los sujetos fusionados, se obtendrán niveles menores de percepción de invulnerabilidad. –Si, para la variable correspondiente a la percepción de invulnerabilidad, se obtiene una interacción significativa entre fusión y condición experimental. Como se muestra en la Figura 3, cuyos datos se ofrecen a modo de ejemplo, se espera que los sujetos fusionados expresen menor percepción de invulnerabilidad en la condición experimental que en la condición control. En cambio, no se espera encontrar diferencia entre las dos condiciones en los individuos no fusionados.

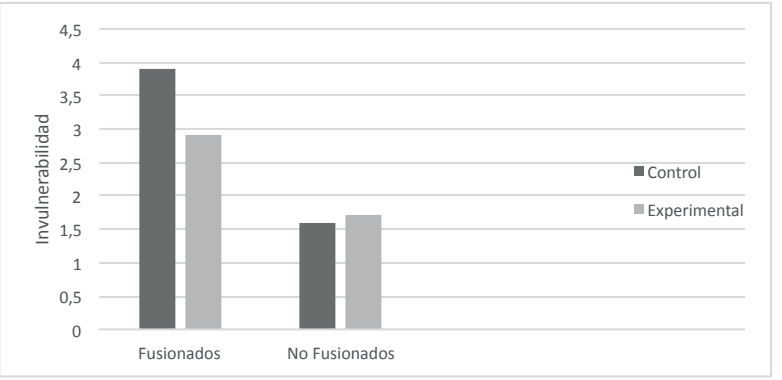

Figura 3. Ejemplo de resultados 2. Interacción entre nivel de fusión y condición experimental sobre el nivel de percepción de invulnerabilidad

Para poner a prueba la *hipótesis 2* –Reduciendo el nivel de agencia en los sujetos fusionados, se obtiene una reducción de su nivel de fusión. –Se realizará una comparación entre las dos medidas de fusión tomadas en cada grupo, pretest y postest. Se considerará, para ello, la medida continua del DIFI, obtenida en función del grado de solapamiento de los círculos. Para conocer si la diferencia entre la medida pretest y postest es significativa, se aplicará la prueba *t*. *La hipótesis 2* será confirmada si, en la comparación de las medidas pretest y postest del grupo de sujetos fusionados en condición experimental, se observa que la medida postest es significativamente

menor a la pretest. Se realizará la misma prueba comparativa en el resto de los grupos, no esperándose que existan diferencias significativas en ninguno de ellos. En la Figura 4 se ofrece un ejemplo orientativo de los resultados esperados.

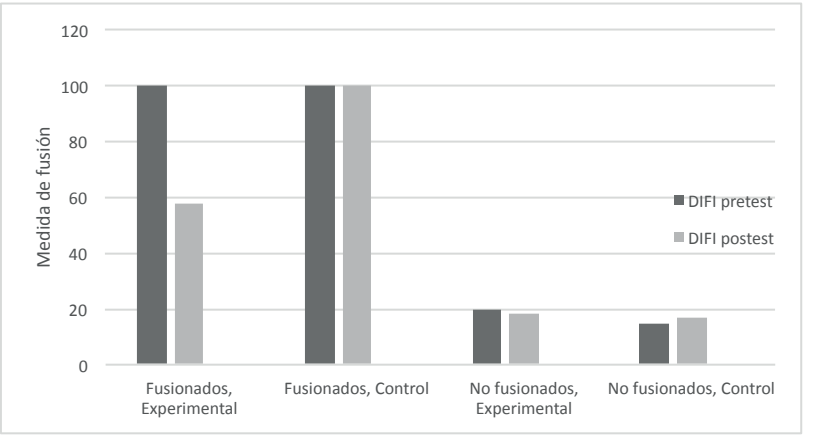

Figura 4. Ejemplo de resultados 3. Puntuaciones de fusión pretest y postest en los distintos grupos

DISCUSIÓN

Defusión

Este trabajo presenta un planteamiento de investigación mediante el que se podría llegar a averiguar si la defusión de la identidad es un objetivo posible. Si los datos recogidos apoyan esta idea, se habrá encontrado un mecanismo manipulable con el que poder reducir el nivel de fusión de la identidad de los sujetos. Las implicaciones prácticas de unos resultados como éstos serían de gran importancia en la lucha contra los efectos letales de los individuos fusionados que optan por la violencia contra el exogrupo. En el caso del terrorismo yihadista, se está observando un rápido aumento de la captación de combatientes, incluso personas provenientes de distintos grupos religiosos, étnicos, sociales e ideológicos están siendo captadas y se están fusionando con este movimiento terrorista. Disponer de herramientas con las que detener e invertir este proceso de fusión es una cuestión clave para alejar a las personas de los grupos destructivos. Futuros trabajos podrían recoger los resultados de la investigación que aquí se plantea y, utilizando la reducción de la percepción de la agencia personal como mecanismo, desarrollar técnicas para el manejo de la fusión, con las que poder intervenir en situaciones críticas.

Los resultados que permitirían continuar en esta dirección serían los esperados para confirmar la *hip*ótesis 2: Reduciendo el nivel de agencia en los sujetos fusionados, se obtiene una reducción de su nivel de fusión. Es decir, que la comparación de los niveles de fusión pretest y postest del DIFI, en individuos fusionados, muestre una disminución significativa en el segundo momento y sólo en la condición experimental. Estos datos permitirían apoyar que la reducción de la fusión está relacionada con la manipulación aplicada para reducir la percepción de agencia personal. Así,

se podría plantear que la disminución controlada de las variables implicadas en un mecanismo mediador entre la fusión y la disposición a comportamientos extremos progrupales pueda llevar a la defusión. Futuros estudios podrían investigar si sucede lo mismo manipulando otras variables mediadoras, confirmando o rechazando la idea general planteada.

Reducción de la Disposición a Conductas Extremas Progrupales

Independientemente de lo que suceda con la hipótesis sobre la defusión, este planteamiento se propone testar que la disminución de la agencia personal conllevará una reducción de las conductas extremas por el grupo. Aun si no es posible obtener la defusión, una reducción de la disposición a apoyar comportamientos extremos es también una vía para evitar la conducta violenta de los individuos fusionados hacia el exogrupo.

Si, en el análisis de datos sobre los predictores del nivel de disposición a conductas extremas, se obtiene una interacción significativa entre fusión y condición experimental, en el sentido de que los sujetos fusionados muestran menor disposición a conductas extremas progrupales en la condición experimental (reducción de agencia personal) que en la condición control, la *hipótesis 1* se confirmará. La función mediadora de la agencia personal ya era conocida con anterioridad, pero, con los nuevos datos, se podrá apoyar empíricamente la posibilidad de utilizar la manipulación de dicha variable para reducir los comportamientos extremos.

Reducción de la Percepción de Invulnerabilidad

La hipótesis 3 plantea que una segunda variable mediadora (la percepción de invulnerabilidad) bajará su nivel, en sujetos fusionados, cuando baje el nivel de la variable mediadora manipulada (la percepción de agencia personal). Confirmar esta idea supondría la posibilidad de manipular variables de forma indirecta, mediante otras que resulten más accesibles. También podría sugerir que múltiples variables involucradas en la fusión puedan ser reducidas manipulando sólo una de ellas. Futuros estudios podrían continuar con estas comprobaciones y desarrollar técnicas manipulativas para reducir la potencia de variables implicadas en la fusión.

Para apoyar la tercera hipótesis, los datos deberán arrojar que los niveles de invulnerabilidad son predecibles por la interacción de la fusión y la condición experimental, de modo que los sujetos fusionados cuyo nivel de agencia ha sido reducido puntuarán significativamente más bajo en invulnerabilidad.

LIMITACIONES DEL PLANTEAMIENTO DE ESTUDIO

Puesto que se trata de un planteamiento y no de un estudio realizado, no ha existido aún la ocasión de observar los errores e imprevistos del experimento. No obstante, es posible señalar ciertos aspectos que podrían presentar problemas. Para empezar, la medida DIFI es utilizada para dividir a los participantes en dos grupos, utilizando su aspecto cualitativo, dicotomizado. Esta forma de hacer los grupos quizá ofrezca demasiada rigidez y no admita como fusionados a sujetos que, con otra medida, sí pasarían el corte. Podría suceder que el grupo de personas fusionadas

fuera mucho más pequeño que el de no fusionadas, aunque se ha establecido una muestra de tamaño amplio para minimizar este tipo de problema. En futuros estudios, podría establecerse un criterio distinto para crear los grupos, como la escala verbal de Gómez, Brooks et al. (2011), herramienta muy adecuada para medir los niveles de fusión.

Otra limitación puede ser el hecho de mantener el orden en que se aplican las distintas medidas en todos los casos. Los ítems de los cuestionarios sobre agencia, sobre disposición a conductas extremas y sobre invulnerabilidad podrían tener algún efecto sobre la medida de fusión final. En futuras investigaciones, sería conveniente crear diseños que alteraran el orden de las pruebas, de manera que todas las variables puedan medirse inmediatamente después de la manipulación con igual frecuencia que las demás.

El método de manipulación de la variable independiente, la agencia personal, podría haber sido más novedoso. Futuras investigaciones experimentales podrían manipular el nivel de percepción de la agencia mediante otros procedimientos, como la exposición de los sujetos a un vídeo diseñado para tal fin. Dicha herramienta deberá ser previamente evaluada como método válido y fiable. Las imágenes contenidas en el vídeo deberán ser minuciosamente seleccionadas y se llevarán a cabo las pruebas experimentales necesarias para comprobar su idoneidad como herramienta de manipulación de la agencia.

UNA OBSERVACIÓN FINAL

Es importante recordar que, aunque en este trabajo se busca la manera de reducir la fusión y sus efectos, la fusión de la identidad no sólo produce consecuencias negativas. Si bien es cierto que la mayor disposición a luchar y morir por el grupo puede dar lugar a conductas de extrema violencia, esta disposición puede traducirse también en conductas prosociales positivas como el aumento de las conductas de apoyo a los miembros del endogrupo. En diferentes estudios, los sujetos fusionados realizaron mayores donaciones económicas a los miembros del endogrupo (Gómez, Morales et al., 2011) y mostraron mayor disposición a escribirles notas de apoyo (Buhrmester, Fraser, Lanman, Whitehouse y Swann, 2014). Las conductas violentas como las presentes en el terrorismo internacional son sólo una de las caras de un proceso complejo del que aún queda mucho por estudiar.

BIBLIOGRAFÍA

BESTA, T., MATTINGLY, B., & BŁAŻEK, M. (2015): When membership gives strength to act: Inclusion of the Group Into the Self and Feeling of Personal Agency. *The Journal of Social Psychology, 00*, 1-18 doi: 10.1080/00224545.2015.1053838

BUHRMESTER, M. D., FRASER, W. T., LANMAN, J. A., WHITEHOUSE, H., & SWANN, W. B., JR. (2014). When terror hits home: Identity fused americans who saw Boston bombing victims as "family" provided aid. *Self and Identity, 14*, 253–270. doi:10.1080/15298868.2015.992465

FREDMAN, L. A., BUHRMESTER, M. D., GÓMEZ, A., FRASER, W. T., TALAIFAR, S., BRANNON, S. M., & SWANN, W. B., JR. (2015). Identity fusión, extreme pro-group behavior, and the path to defusión. *Social and Personality Psychology Compass, 9*, 468–480. doi:10.1111/spc3.12193

GÓMEZ, A., BROOKS, M. L., BUHRMESTER, M. D., VÁZQUEZ, A., JETTEN, J. & SWANN, W. B., JR. (2011). On the nature of identify fusion: Insights into the construct and a new measure. *Journal of Personality and Social Psychology, 100*, 918–933. doi: 10.1037/a0022642

GÓMEZ, A., MORALES, J. F., HART, S., VÁZQUEZ, A., & SWANN, W. B., JR. (2011). Rejected and excluded forevermore, but even more devoted: Irrevocable ostracism intensifies loyalty to the group among identity fused persons. *Personality and Social Psychology Bulletin, 37*, 1574–1586. doi:10.1177/0146167211424580

GÓMEZ, A., & VÁZQUEZ, A. (2015). The power of 'feeling one' with a group: identity fusión and extreme pro-group behaviours / El poder de 'sentirse uno' con un grupo: fusión de la identidad y conductas progrupales extremas. *Revista de Psicología Social / International Journal of Social Psychology, 3,* 481-511. doi:10.1080/02134748.2015.1065089

HAGGARD, P., & TSAKIRIS, M. (2009). The experience of agency. *Current Directions in Psychological Science, 18*, 242–246.

JIMÉNEZ, J., GÓMEZ, A., BUHRMESTER, M. D., VÁZQUEZ, A., WHITEHOUSE, H., & SWANN, W. B., JR. (2015). The dynamic identity fusion index: A new continuous measure of identity fusion for web-based questionnaires. *Social Science Computer Review, 19*, 1-14. doi:10.1177/0894439314566178

SWANN, W. B., JR., BUHRMESTER, M., GÓMEZ, A., JETTEN, J., BASTIAN, B., VÁZQUEZ, A., ZHANG, A. (2014). Whatmakes a group worth dying for? Identity fusion fosters perception of familial ties, promoting self-sacrifice. *Journal of Personality and Social Psychology, 106*, 912–926. doi:10.1037/a0036089

SWANN, W. B., JR., GÓMEZ, A., HUICI, C., MORALES, J. F., & HIXON, J. G. (2010). Identity fusion and self-sacrifice: Arousal as a catalyst of pro-group fighting, dying and helping behavior. *Journal of Personality and Social Psychology, 99*, 824–841. doi:10.1037/a0020014

SWANN, W. B., JR., GÓMEZ, A., SEYLE, C. D., MORALES, J. F., & HUICI, C. (2009). Identity fusion: The interplay of personal and social identities in extreme group behavior. *Journal of Personality and Social Psychology, 96,* 995–1011. doi:10.1037/a0013668

SWANN, W. B., JR., JETTEN, J., GÓMEZ, A., WHITEHOUSE, H., & BASTIAN, B. (2012). When group membership gets personal: A theory of identity fusion. *Psychological Review, 119*, 441–456. doi:10.1037/a0028589

SECCIÓN V
RESEÑAS

Morales Ruiz, Juan José (2017) [Reseña del libro *Octubre de 1937. La tumba de la República. Se hizo medianoche en España* de Yván Pozuelo Andrés]

Está claro que hablando de la guerra civil el pasado se resiste a pasar, y permanece, a pesar de los pesares, porque no todo está dicho, ni mucho menos. Es el caso, por ejemplo, de la historia de la Caída del Frente Norte, en octubre de 1937. El libro del historiador Yván Pozuelo estudia en profundidad este doloroso acontecimiento, y relaciona los dos octubres que finalizaron con una dolorosa y brutal represión. El primero es el Octubre de la Revolución de Asturias en 1934. El segundo, fue un episodio, igual de doloroso, sino más, y fue la caída de Gijón y Avilés, tres años después. Con nueva documentación Yván Pozuelo desvela como se fraguó este trágico desenlace, y cómo se llevó a cabo la evacuación de la población civil y de parte del ejército afín al gobierno de la República. Asturias quería ser "la tumba del fascismo" y se convirtió en la "tumba de la Segunda República".

Con un magnífico prólogo del profesor David Ruiz, uno de los máximos especialistas en el tema de la Revolución de Octubre. Y una serie de capítulos muy significativos sobre el Octubre de 1937, cuando "se hizo medianoche en España": Gijón octubre 37: "centro del mundo"; Julio 37: los nervios a flor de piel. La pequeña y mediana burguesía piensa en huir; Agosto 37: sin resistencia planificada desde el Gobierno de Negrín. Los asturianos deciden valerse por sí mismos; Septiembre 37: evacuar sin huir; Octubre 37: la ratonera y la fuga tras la caída de Gijón: matizar y justificar las posturas adoptadas, seguir mintiendo sobre el transcurso de la guerra; ¿Frentepopulitas asturianos abandonados?. Conclusión: Salvados y atrapados. Un interesante capítulo de anexos. Y una larga lista de archivos documentales y de fuentes hemerográficas, aportadas para reflejar lo que fue el drama de la evacuación de la población, y sobre todo de los niños.

El historiador Yván Pozuelo Andrés, investigó el acontecimiento entre los archivos personales de José Giral (ministro de Estado del gobierno de Negrín), de José Maldonado (último presidente de la II República en el exilio), los atestados y correspondencias de la Administración francesa y británica y los telegramas de la SDN y de la Cruz Roja Internacional. Rescató unos mapas inéditos del antes y después de la situación territorial de las dos España para deleite del curioso sobre la contienda.

Denuncia que la evacuación de decenas de miles de personas, que se convirtieron en refugiados, dejó mucho que desear. Dice que fue una situación terrible para los que se fueron, emprendiendo los tortuosos caminos del exilio, y también para los que no pudieron irse. Y se detiene a relatar lo que pasó el 21 de octubre de 1937, cuando entraron las tropas rebeldes en Gijón. Ese día se desvanecieron todas las probabilidades a la República de salir victoriosa. Y aunque la guerra se prolongó todavía hasta abril de 1939, ese día comenzó la derrota del bando republicano y la victoria del bando franquista, con las gravísimas consecuencias que tendría en la Historia de España.

Así, que estamos hablando de un acontecimiento histórico que supera sobradamente los estrechos límites cronológicos de la guerra civil, pues se convirtió en una mortal estocada, que se llevó por delante los legítimos esfuerzos en defensa del régimen republicano.

Sobre la Revolución de Octubre de 1934, debemos de tener claro que no fue en absoluto el origen de la guerra civil. Octubre de 1934 fue como un tremendo estallido, tres años antes de que finalizara la guerra en Asturias. Fue una auténtica movilización obrera armada, la primera - y también la última -, que se produjo en España con intención de lograr el poder, promovida por la UGT y el PSOE, liderada a escala nacional por el sindicalista Francisco Largo Caballero.

Fue una insurrección que, en Asturias tuvo un carácter revolucionario, y en la que colaboraron el anarcosindicalismo de la CNT y la entonces minoría comunista. Los mineros asturianos, muy "bien organizados políticamente y armados hasta los dientes-se volcaron sobre la ciudad de Oviedo, sólo defendida por la Guardia de Asalto, controlando la región durante una semana, y dos en las cuencas mineras". Pero, el movimiento fracasó a nivel nacional ya que no se sumaron los obreros de amplias zonas industriales del resto de España.

Largo Caballero se entregó voluntariamente en Madrid, a la policía, abandonando a los mineros asturianos que, aislados y sin ningún apoyo, fueron brutalmente reprimidos por los militares que el gobierno republicano envió para abortar la revolución. Diego Hidalgo, el ministro de la Guerra, entregó al general Franco el mando de las operaciones represivas, que fueron llevadas a cabo por la Legión Extranjera que cometió atrocidades sin cuento. Y cuando mató a numerosos civiles (principalmente mujeres y niños), cuando cayeron Gijón y Oviedo el Ejército llevó a cabo ejecuciones sumarias, provocando gran número de muertos.

El triste balance de la Revolución de Asturias se concreta en la cifra de 5.000 personas, la inmensa mayoría asturianas, entre muertos, heridos, y huidos, civiles y militares. Y como afirma el profesor David Ruiz, luego vino después una prolongada fase de represión gubernamental y de encarcelamientos que se contaron por millares. Finalmente se produjo un notable cambio político en la estrategia de las organizaciones obreras que las llevaría más tarde a la formación del Frente Popular y al posterior triunfo de la República en las elecciones de febrero de 1936.

David Ruiz dice que, "si en la Revolución de Octubre de 1934 no hubieran participado los obreros asturianos, - en torno a 50.000 trabajadores-, la inmensa mayoría mineros, sólo hubiera tenido un mero carácter episódico y marginal, y no figuraría en ningún caso, como la tercera y última revolución obrera de Occidente, tras la Comuna de París de 1871 y la Revolución Rusa de 1917".

Octubre de 1937

El libro de Yván Pozuelo continúa brillantemente el relato histórico, este ya en 1937. Fue de alguna manera el "segundo Octubre asturiano". El Octubre del 37. Yván cree que se trata de la "historia de un desgarro nacional, la historia de un error político mayúsculo, aún por valorar, si de los gobiernos republicanos de España, Francia y del liberal monárquico británico, o si de los dirigentes frentepopulistas asturianos o incluso en parte de todos ellos. Es la historia de mentiras asesinas. Es la historia de un bando rebelde cuyas controversias internas no afectaron a la eficacia de la acción militar ayudado por Hitler y Mussolini y la de un bando que defendía el régimen republicano cuyas controversias internas afectaron a la eficacia de la acción militar, pésimamente ayudado por Stalin".

Es también la triste historia de "una huida a la desesperada, una historia de traiciones, deserciones y heroicidades… Con la entrada en Gijón de las tropas rebeldes el 21 de octubre de 1937 se derrumbó el Frente Norte. El bando frentepopulista recibió una herida mortal y las demás naciones europeas lo dieron por derrotado. España y Europa sortearon aquí su futuro inmediato. La evacuación de la población amenazada fue un gran drama. Ahora se cumplen 80 años. En este episodio se concentraron todas las entrañas de la guerra civil española",

Para desarrollar su trabajo de historiador Yván Pozuelo se plantea el modelo cronológico de estudio. Divide por meses, de julio a octubre porque considera que "determinar el momento exacto de la toma de una decisión es crucial para discernir la historia". Incluso se detiene en días. "Días, cuyas horas son determinantes para explicar lo acontecido. Octubre del 37 albergó esos días y esas horas". Y se formula una serie de cuestiones. Por ejemplo, se pregunta ¿Cuándo se dio la orden de la evacuación final? ¿A quién? ¿Cómo? ¿Por qué? Y mantiene que "las respuestas parecían sabidas con los estudios existentes. Técnicamente sí, burocráticamente sí pero no me di cuenta de la importancia de estas respuestas hasta entender cómo se instrumentalizó la información vital de aquellas semanas, desde la toma de Bilbao y Santander hasta la de Gijón en octubre de 1937, desde España, desde la Europa democrática y desde Asturias".

El antes y después de la caída de Gijón, de la caída del Frente Norte, se refleja en dos mapas de situación que ponen de manifiesto que efectivamente la caída del Frente Norte fue un acontecimiento crucial de la guerra civil, aunque, se lamenta que por diversas razones la historiografía consideró esta fase como una mera cuestión regional, y no la valoraron en su justo término, y en la importancia que tuvo, como, en cambio, sí hicieron los grandes protagonistas internacionales de la época.

Resume lo que fue Octubre de 1937. Y lo hace con proverbial laconismo. Octubre de 1937 fue: "acusaciones, ceguera, conato de sensatez y heroicidad". Dice que "los octubres del 34 y del 37 escribieron las páginas de la historia de dos "resistencias obreras" reprimidas de forma desproporcionada. Impensable, pero la del 37 dejó, comparativamente hablando, a la del 34, en minucias.

En su opinión Octubre del 34 "quiso instaurar el socialismo fuera de los cánones republicanos, a modo de defensa contra los avances llamados "fascistas" por sus protagonistas. Mientras que el del 37, simplemente se empleó en defender a la República, dejando la instauración del socialismo en un segundo plano. El primero influyó en las circunstancias del segundo tanto en los dos bandos como en las reacciones y posturas del extranjero, en pro o en contra a la vez. Errores políticos graves, heroicidades mal organizadas, ante un enemigo que asestó una violencia sin límites a los derrotados". Y concluye por último afirmando que "el 21 de octubre de 1937 se hizo medianoche en la España del siglo XX".

Consideraciones finales

A la luz de este último libro de Yván Pozuelo, un libro riguroso y necesario, quizá merezca la pena hacer una breve reflexión sobre las historias de la guerra civil española que están todavía pendientes. Sobre todo, porque se podría caer en la tentación de pensar ilusamente que después de tantos años ya está todo dicho, o ya lo sabemos

todo, o no merece la pena volver con estos temas. Como si de este modo, se deseara poner sordina a los estudios históricos serios sobre la guerra civil y sobre todo, se proclamara la necesidad del olvido. Pero ¿qué habría que olvidar si no se conoce lo que pasó? y ¿por qué habría que olvidar?

Hagamos un justo y objetivo ejercicio de memoria histórica: **21 de octubre de 1937**: Las tropas franquistas toman Gijón y Avilés. Desaparece el frente del Norte. Más sintética no puede ser la noticia. Casi telegráfica. ***Octubre de 1937. La tumba de la República. Se hizo medianoche en España.*** Es el título del último libro publicado por el profesor Yván Pozuelo Andrés. Un ensayo histórico que analiza la manera en que gestionó la República el final del Frente Norte; la razón que justificó la autoproclamación como «independiente» del Gobierno del Frente Popular de Asturias; y la forma en que se organizó la evacuación de los refugiados.

Juan José Morales Ruiz
Profesor Tutor de Historia Contemporánea de España del Centro Asociado de la UNED en Calatayud

FICHA BIBLIOGRÁFICA

POZUELO ANDRÉS, Yván *Octubre de 1937. La tumba de la República. Se hizo medianoche en España*, Oviedo, Sapere Aude, 2017. 167 páginas. ISBN: 978-84-946473-9-0

Morales Ruiz, Juan José (2017). [Reseña del libro *La Massoneria nella Grande Guerra,* coordinado por Aldo A. Mola]

Un libro indispensable sobre la posición de la Masonería italiana en la Primera Guerra Mundial

La Massoneria nella Grande Guerra es el título del libro, coordinado por el Profesor Aldo A. Mola, que recoge las Actas de dos Congresos promovidos por la Gran Logia de Italia (Obediencia de la Plaza del Gesú - Palazzo Vitelleschi) con ocasión de la celebración del Centenario de la conflagración y de la intervención de Italia en la Gran Guerra. El primer Congreso, organizado por la Provincia Masónica di Piombino-Valle del Cornia, con el apoyo del Comune di Piombino,-Medalla de Oro al Valor Militar-, dirigido por Gabriele Gabbricci se celebró en Piombino, el 28 de febrero de 2015, con el título "*1915. L'Italia entra in guerra"*. El segundo Congreso, dirigido por el Profesor Aldo. A. Mola, se celebró en Roma, el 23 de mayo de 2015, con el título *"La Massoneria nella Grande Guerra (1914-1915)",* centrado en el estudio del tema de la Masonería de los países latinos (Italia, España, Francia) en relación con la Primera Guerra mundial.

En el caso de Francia, tanto el Grande Oriente, la Gran logia y la Gran Logia Nacional, apoyaron inmediatamente el bando francés, y lo mismo sucedió en Bélgica. En cambio, en España las diversas obediencias masónicas se inclinaron por la posición de neutralidad defendida por el Gobierno. Sobre la masonería en ambos países, destacamos las comunicaciones presentadas por los Profesores André Combes *("La Massoneria Francese e la prima Guerra Mondiale*") y José Antonio Ferrer Benimneli *("La Grande Guerra e la Massoneria spagnola")* por su gran interés. Sobre Italia, tema central que se abordó en ambos Congresos, destacamos la intervención del Profesor Aldo A. Mola, a quién correspondió la conferencia de clausura del segundo Congreso, titulada *"La Massoneria italiana dinnanzi alla conflagraciones europea e all'internazionalizzazione della Questione Romana (1914-1917*". En relación con la repercusión del conflicto en la vida cotidiana de los habitantes, tanto de la región de Piombino, - como lógicamente del resto de Italia y de los países participantes en la guerra, el Profesor Aldo A. Mola propone un expresivo colofón que vale como la mejor definición de lo que fue la Guerra: "La Guerra fue una catástrofe".

Lamentablemente fue exactamente eso, una catástrofe, se mire por donde se mire. El número de víctimas humanas, la destrucción moral, material, y política, arrojan un terrible saldo final, que le dan sobradamente la razón a Aldo A. Mola. La Guerra, la Gran Guerra –y naturalmente también todas las guerras–, debe ser considerada sin paliativos de ningún tipo, una verdadera catástrofe para toda la humanidad. El interés del libro coordinado por el profesor Aldo A. Mola, sin duda unos de los historiadores de la masonería en Italia, de mayor prestigio internacional, supera ampliamente la efeméride del centenario del inicio de la Primera Guerra Mundial, y supone una aportación historiográfica que ilumina la dimensión italiana de la participación en la guerra, y por contraste el tema de la neutralidad española en ese conflicto internacional en el que por su extensión y modernidad los escenarios bélicos desbordaban las fronteras continentales, y se enfrentaban a muerte las primeras potencias.

La Gran Guerra marcó un antes y un después, porque la utilización de armas de "destrucción masiva, fue un ensayo de lo que se utilizaría en la Segunda Guerra Mundial. Y aunque, con la Paz de Versalles pudo pensarse equivocadamente que jamás habría una guerra de tal envergadura, la humanidad no ha logrado librarse de una plaga tan destructiva. En realidad, lamentablemente es más fácil hacer la guerra, que construir la Paz.

Juan José Morales Ruiz
Profesor Tutor de Historia Contemporánea de España del Centro Asociado de la UNED en Calatayud

FICHA BIBLIOGRÁFICA

AA. VV. *La Massoneria nella Grande Guerra,* Roma, BastogiLibri, 2016. 336 p.

ANUARIO DEL CENTRO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN CALATAYUD

N.º 23 **2017**

SECCIÓN I. PROFESORES INVITADOS

Fernández Ramos, José Carlos 7 *Leviathan y la Cueva de la Nada:* Hobbes y Gracián a la luz de sus metáforas

Ruiz Ramas, Rubén 17 La influencia de los actores internacionales en la certificación y descertificación del oficialismo y oposición en las *Revoluciones de Colores*: los casos de Georgia y Kirguistán

SECCIÓN II. PROFESORES-TUTORES

Albesa Cartagena, Agustín y Masluk, Barbara 37 Tratamiento de las patologías derivadas de los riesgos psicosociales en el Derecho Español. Situación actual y propuestas de reforma

Bayona Aznar, Bernardo 57 Gracián frente a Hobbes. Dos racionalidades para dos imaginarios de la modernidad

Minguijón Pablo, Jaime 67 La sociología relacional

Osa Fondón, Adela de la 91 Posibles efectos tributarios del Brexit

SECCIÓN III. ESTUDIANTES

Bandrés Oróñez, Luis Carlos 111 Comentario a la sentencia del Tribunal Constitucional 235/2007: libertad de expresión, debate social, proporcionalidad

Bonastre Piazuelo, David 123 De Hassan-i Sabbah al Estado Islámico. La historia trenzada del terrorismo islamista

Diago Vinadé, Ana Carmen 137 Frèdèric Jacosta: un brigadista idealista, aventurero y... ¿espía? Reconstruyendo la Memoria Histórica a través de las fuentes documentales

Herrero Silvestre, Víctor 159 Propuesta de declaración de una red de espacios naturales protegidos en Los Monegros

López Martínez, Raúl 181 Aproximación a la figura de las parejas de hecho y su regulación en la legislación aragonesa

López Ramos, Joaquín Antonio 199 Notas básicas para el estudio del contexto político-social y cultural del nacimiento y expansión del cristianismo y su influencia posterior

Marco Francia, María Pilar 227 Neurociencias, sistema neuroendocrino, Derecho penal y abusos sexuales en la infancia

Martín Sánchez, Andrés 243 Modelo de evolución de población humana de Malthus

Navarro Vicente, Ángel 271 El área de Educación Física de Educación Primaria en la legislación curricular (1970-2016) en la Comunidad Autónoma de Aragón: revisión histórica

Oria de Rueda Molins, Galo Pedro 301 La triplicidad del ser en la persona: Rosmini, un precursor del personalismo

SECCIÓN IV. PREMIOS

Alonso de la Torre Vázquez, María de 317 Aproximación a la protección de los mamíferos en el Código Penal

Montañés Hernández, Elena 335 La reducción de la agencia personal como vía para alcanzar la defusión: propuesta de investigación

Pérez Erlac, María 361 El trabajador social en los centros educativos: principales problemáticas en su práctica profesional

SECCIÓN V. RESEÑAS

Morales Ruiz, Juan José 375 (2017) [Reseña del libro *Octubre de 1937. La tumba de la República. Se hizo medianoche en España,* de Yván Pozuelo Andrés]

Morales Ruiz, Juan José 379 (2017). [Reseña del libro *La Massoneria nella Grande Guerra*, coordinado por Aldo A. Mola]

DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

UNED CALATAYUD **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

Edita: Diputación Provincial de Zaragoza • Depósito legal: Z-3307-96 • ISSN 1133-9950 • Imprime: Imprenta Provincial de Zaragoza